



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

PRESUPUESTO
EJERCICIO
2020





UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

| INDICE | Pag. |
|--|-------------|
| APROBACIÓN | 5 |
| MEMORIA | 13 |
| 1. MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES | 14 |
| 1.1. Marco Normativo..... | 15 |
| 1.2. Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera promulgado por el RDL 14/2012 | 20 |
| 1.3. Escenario económico-financiero en el que se enmarca el Presupuesto 2020 de la Universidad de Granada..... | 21 |
| 2. MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE 2020 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA | 27 |
| 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2020 | 29 |
| 4. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020..... | 78 |
| 5. PRESUPUESTO EJERCICIO 2020 UNIVERSIDAD DE GRANADA | 143 |
| 5.1. Líneas maestras de la estrategia presupuestaria | 144 |
| 5.2. Memoria del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones Económica, Funcional o por Programas | 146 |
| 5.3. Estado de Ingresos. Clasificación Económica | 170 |
| 5.4. Anexos de Personal | 184 |
| 5.5. Cuantificación del límite máximo de gasto a los efectos del RDL 14/2012V de la Ley Orgánica 2/2012 | 194 |
| 5.6. Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestarias para el horizonte 2020-2022..... | 198 |
| 5.7. Créditos Distribuibles. Criterios de distribución a centros, Departamentos, Vicerrectorados y Unidades | 204 |
| 5.8. Baremo de distribución. Sección IV | 206 |
| 5.9. Costes de mantenimiento centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla | 254 |
| 6. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2019 | 255 |
| 6.1. Antecedentes..... | 256 |
| 6.2. Metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género | 258 |
| 6.3. Gastos corrientes..... | 259 |

| INDICE | Pag. |
|--|-------------|
| 6.4. Gastos de capital..... | 264 |
| 6.5. Conclusiones..... | 265 |
| 7. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIO 2020 | 266 |
| 7.1. Criterios de estimación de los ingresos provenientes de la Administración Pública para la financiación operativa y estructural de la Universidad de Granada | 267 |
| 7.2. Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2020 | 272 |
| 8. PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2020 | 281 |
| 8.1. Formación y Gestión de Granada S.L. | 282 |
| 8.2. Fundación General Universidad de Granada-Empresa | 290 |
| 8.3. Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago..... | 299 |
| 8.4. La Bóveda de la Universidad, S.L. | 311 |
| ANEXOS | 313 |
| Catálogo de precios públicos 2020 | 314 |
| Normativa de gestión económica, patrimonial y económico-financiera de la universidad de granada | 403 |
| Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo | 404 |
| Normas de Gestión Patrimonial | 429 |
| Criterios de Contabilidad Financiera para la Universidad de Granada | 453 |



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2020

APROBACIÓN

**Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de
Gobierno de 16 de diciembre de 2019.**

**Aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo
de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de
2019.**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**MARÍA ASUNCIÓN TORRES LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA,**

CERTIFICA, Que, en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno celebrada el 16 de diciembre de 2019, se aprobó por asentimiento, el Presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio económico 2020, para su elevación al Consejo Social al objeto de su aprobación definitiva.

Lo que firmo en Granada, a veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.

**Secretaría General. Universidad de Granada
Avenida del Hospicio, s/n. 18071 GRANADA**

| |
|---|
| Firmado por: MARIA ASUNCION TORRES LOPEZ Secretaria General |
| Sello de tiempo: 07/01/2020 10:53:52 Página: 1 / 1 |
|  lJlqt/qYyicpMas+ezn6pX5CKCJ3NmbA |
| La integridad de este documento se puede verificar en la dirección https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras. |





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 4.3 del orden del día, relativo a "Aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2020" ha adoptado el acuerdo siguiente:

"El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el Presupuesto para 2020 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 480.361.836 €, respectivamente, junto a la siguiente documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo y queda registrada en la Secretaría del Consejo Social:

-I -Memoria:

- 1.- Marco normativo y escenario previsto de las estimaciones.
- 2.- Medidas a adoptar durante 2020 para paliar los efectos de la crisis económica sobre los miembros de la Comunidad Universitaria.
- 3.- Objetivos estratégicos de la Universidad de Granada ejercicio 2020.
- 4.- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.
- 5.- Presupuesto 2020 de la Universidad de Granada:

- 1) Líneas maestras de la estrategia presupuestaria.
- 2) Memoria del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones económica y funcional – por programas.
- 3) Estado de ingresos. Clasificación económica.
- 4) Anexos de Personal.
- 5) Cuantificación del límite máximo de gasto.
- 6) Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestaria 2020-2022.
- 7) Créditos distribuibles (centros, departamentos, vicerrectorados y unidades).
- 8) Baremo distribución: Sección IV.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

- 9) Coste de mantenimiento de centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.
- 10) Presupuesto con perspectiva de género
- 11) Análisis de los criterios de determinación de los ingresos presupuestarios: Criterios de estimación de los ingresos, y Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios.
- 12) Presupuestos para 2020 de entidades dependientes de la Universidad de Granada: Formación y Gestión de Granada S.L.U., La Bóveda de la Universidad, S.L. –en disolución–, y Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago.

II - ANEXOS:

- 1.- Catálogo de Precios Públicos para 2020
- 2.- Normativa de gestión económica, patrimonial y económico-financiera:

- 1) Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo.
- 2) Normas de Gestión Patrimonial.
- 3) Criterios de contabilidad financiera para la Universidad de Granada.

2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:

“Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2020, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2020, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2020 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que, en base a ello, prevé la posibilidad de la solicitud de uso de remanentes no afectados de tesorería dentro de las universidades andaluzas y lo ha asignado así dentro de la propia financiación que estiman que deberían tener las universidades. En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2020 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2019 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2020 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.”

La incorporación de esta Referencia como elemento integrante del Presupuesto 2020 cumple la obligación normativa requerida para su aprobación, si bien, y teniendo en cuenta la situación



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

de incertidumbre derivada del entorno socioeconómico en el que se va a desarrollar dicho Presupuesto, la vincula al mantenimiento de las políticas de prudencia, austeridad y correlación en la ejecución de ingresos y gastos, así como a un especial seguimiento de los créditos a ejecutar en 2020 con utilización de Remanente de Tesorería de 2019. Por todo ello, el Pleno del Consejo Social manifiesta su respaldo al mantenimiento de estas políticas como principios reguladores y sustentadores de la gestión presupuestaria.

3. Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2020 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2020, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.

4. Reconocer a la presidenta del Consejo de Administración de Formación y Gestión de Granada, S.L las actuaciones realizadas, que han permitido mantener la situación de resultado positivo de la mercantil, instando a continuar en dicha línea de contención del gasto y orientación de la producción a fin de que la cifra de negocio y resultados del ejercicio actual y siguientes consoliden los datos y signos que ofrecen concretándose en la formulación de las sucesivas cuentas anuales.

5. El Pleno del Consejo Social valora positivamente el esfuerzo realizado por la Gerencia en la definición de la Proyección de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2020-2022 en la que quedan reflejadas unas previsiones positivas de ahorro corriente estimado para dicho periodo, sustentado todo ello en criterios de proyección acordes con la actual situación de incertidumbre y con la inspiración de principios de sostenibilidad y austeridad en la gestión presupuestaria que pueden permitir un control de la evolución de las previsiones a medio plazo como instrumento eficaz y eficiente para la toma de decisiones del Consejo Social en esta materia, así como punto de partida en la elaboración de una Programación plurianual en los términos recogidos en los Estatutos de la Universidad de Granada.

SEGUNDO.- *En relación al Catálogo de Precios Públicos, se solicita seguir avanzando en el sentido de su ampliación hacia aquellas actividades pendientes de inclusión, reconociendo las actuaciones que en dicha línea se han realizado en este Catálogo.*

TERCERO.- *El Presupuesto del Consejo Social para 2020, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2020, de acuerdo con el aprobado en el Pleno del Consejo Social de 18 de diciembre de 2019, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 110.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.*

Finalmente, el Pleno del Consejo Social expresa su reconocimiento y agradecimiento en los siguientes términos:

- a) Al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada por la previa aprobación de un Presupuesto que, con cautela y prudencia, ante las incertidumbres socioeconómicas de nuestro entorno y de la evolución de los principales agentes financiadores, ha afrontado con firmeza medidas presupuestarias de contención del gasto, en aras de contribuir a una gestión económica sostenible y al cumplimiento del objetivo de déficit cero de esta Universidad, aplicando en todo momento un eje*



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANEXO 2

Propuestas para consideración de la gerente

I – En relación con los Anexos de Personal:

- 1. En el ámbito del presupuesto de género de la Universidad de Granada, extender e incorporar la perspectiva de género a la dotación de cargos académicos, por un lado, y del PAS funcionario en el ámbito de retribuciones complementarias, por otro, para determinar el grado de ocupación de cargos y jefaturas según género, respectivamente.*
- 2. Incorporar el detalle de nivel de CD en el Anexo relativo al PDI, en el mismo sentido que lo tiene el del PAS.*
- 3. Incorporar Anexo de detalle de los complementos de carácter estructurales del PDI afectado por plazas vinculadas con el SAS, junto a la estimación global para aquellos complementos de carácter coyuntural (guardias,...).*
- 4. Incorporar Anexo de detalle del personal eventual asimilado como tal en la RPT del PAS correspondiente a puestos de libre designación, y reflejar la estimación derivada de éste en el correspondiente artículo 11 de la clasificación económica, donde aparece actualmente a tanto alzado.*
- 5. Incorporar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas para el personal de la Universidad de Granada con expresión de las plazas efectivamente dotadas y ocupadas.*
- 6. Detallar las categorías profesionales del PAS laboral como se expresaba en anteriores documentos presupuestarios.*

II – En relación con los Créditos distribuibles:

- 1. Valorar la consideración de la Escuela Internacional de Posgrado, como centro académico responsable de las enseñanzas oficiales de posgrado, con independencia de dotaciones complementarias que pudieran corresponderle, incorporarla en la Sección III Centros Académicos, en lugar de la Sección I, aplicando sus correspondientes criterios baremables de reparto.*
- 2. Valorar la incorporación baremada del dato de créditos del estudiantado y/o en lugar del dato de estudiante-persona en la distribución de la Sección III, así como la distribución por género.*

III – En relación con el coste de las enseñanzas en Ceuta y Melilla:

- 1. Incorporar las cifra del estudiantado que recibe enseñanzas, con detalle de ubicación en Ceuta, Melilla, titulación, y género.*
- 2. Incorporar los precios públicos liquidados al estudiantado de Ceuta y Melilla, con la finalidad de visualizar el esfuerzo financiero realizado en este sentido por la Universidad de Granada.*
- 3. Cuantificar, en su caso, el coste de las inversiones a realizar en los respectivos Campus, o las que afecten en general al Capítulo 6.*



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 4.3 del orden del día, relativo a *"Aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2020"* ha adoptado acuerdo del que se extrae el siguiente contenido:

"El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el Presupuesto para 2020 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 480.361.836 €, respectivamente, junto a la siguiente documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo y queda registrada en la Secretaría del Consejo Social:

2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:

"Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2020, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2020, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2020 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que, en base a ello, prevé la posibilidad de la solicitud de uso de remanentes no afectados de tesorería dentro de las universidades andaluzas y lo ha asignado así dentro de la propia financiación que estiman que deberían tener las universidades. En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2020 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la



UNIVERSIDAD DE GRANADA


Consejo Social

financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2019 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2020 bien con menores gastos en la cuantía necesaria."

La incorporación de esta Referencia como elemento integrante del Presupuesto 2020 cumple la obligación normativa requerida para su aprobación, si bien, y teniendo en cuenta la situación de incertidumbre derivada del entorno socioeconómico en el que se va a desarrollar dicho Presupuesto, la vincula al mantenimiento de las políticas de prudencia, austeridad y correlación en la ejecución de ingresos y gastos, así como a un especial seguimiento de los créditos a ejecutar en 2020 con utilización de Remanente de Tesorería de 2019. Por todo ello, el Pleno del Consejo Social manifiesta su respaldo al mantenimiento de estas políticas como principios reguladores y sustentadores de la gestión presupuestaria.

(...)"

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del presidente, expido la presente certificación en Granada a 18 de diciembre de 2019.

Yº Bº
El presidente,


Gregorio V. Jiménez López






UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2020

MEMORIA

1

MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES

1.1. MARCO NORMATIVO

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio), atribuye a la Gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual y de la programación plurianual. En virtud de dicha competencia, la Gerencia ha elaborado el documento presupuestario de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2020, incorporando la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el horizonte temporal 2020-2022.

Una de las principales referencias obligadas para la cuantificación de las partidas presupuestarias obedece a las reformas legislativas que, desde finales del ejercicio 2011, modificaron sustancialmente el marco normativo vigente para las finanzas de las universidades públicas. Estas normas, que son de obligado cumplimiento en el momento de elaborar el presente documento presupuestario, responden al siguiente detalle:

A) Gobierno de España

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE nº 315, de 31 de diciembre de 2011.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. BOE nº 96, de 21 de abril de 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. BOE nº 103, de 30 de abril de 2012
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 168, de 14 de julio de 2012.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 172, de 19 de julio de 2012.
- Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012.

B) Gobierno de la Junta de Andalucía

- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de julio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía BOJA nº 122, de 22 de junio.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA nº 192, de 1 de octubre de 2012.

En virtud de tales preceptos normativos, en el presupuesto del ejercicio económico 2020 hemos de cumplir con la obligación de fijar un límite máximo de gasto no financiero para este ejercicio económico, toda vez que los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece dicha obligación para la Universidad de Granada. En ese mismo sentido, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, alteró la redacción del artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que "*para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual, que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros".*

Además, el Real Decreto-Ley 14/2012 modificó el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de Universidades, determinando que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social de la Universidad de Granada queda obligado, en la primera sesión que celebre, a practicar una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

De igual forma, para la cuantificación de las partidas del presupuesto del ejercicio económico 2020 hemos tenido en cuenta las más recientes instrucciones tanto de la Administración Estatal como de la Administración Autonómica, emitidas para orientar la preparación de los presupuestos anuales en las universidades públicas de Andalucía. En concreto, el presupuesto que se aprueba se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

A) Ministerio de Hacienda

- Criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las comunidades.
- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022 (Ministerio de Economía y Empresa).
- Plan presupuestario 2020 del Reino de España.

B) Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2020 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía -por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía-, como en el contenido del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (artículos 223 a 232).

Asimismo, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2020 ha sido preparado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, la preparación del presupuesto del ejercicio 2020, desde una perspectiva económico-financiera, encuentra fundamento en la necesidad de ser prudentes y transparentes en las estimaciones de ingresos y en la previsión de gastos a ejecutar con el objetivo de centrar nuestros esfuerzos en la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, más aún tras el crecimiento sufrido en los últimos años en inversiones en nuevos campus universitarios e inmuebles que ahora deben ser mantenidos y gestionados con personal, así como el gran crecimiento que están sufriendo actualmente los costes de personal derivados del diseño y aplicación de una nueva relación de puestos de trabajo, del incremento del salario del funcionariado a nivel nacional y de las políticas de personal para la recuperación de derechos seguidas por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. Además, las liquidaciones presupuestarias incluidas en las cuentas anuales aprobadas de los ejercicios

anteriores parecen indicar que el modelo presupuestario de la Universidad de Granada atiende las necesidades y distribución de recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, según reflejan los correspondientes grados de ejecución de ingresos y gastos en las cuentas anuales de los ejercicios precedentes.

Por otra parte, no pudiendo tener como referencia a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 ya que ambos no se encuentran aprobados ni publicados en el momento de redacción del presente presupuesto para la Universidad de Granada, la incertidumbre existente en relación a la determinación de los ingresos necesarios para poder soportar los mayores costes de mantenimiento y personal para el ejercicio 2020 junto a las liquidaciones presupuestarias previas de la Universidad de Granada juegan un papel relevante en la confección del presente presupuesto donde el nuevo modelo de financiación universitaria aún no ha tenido una aprobación ni concreción definitiva.

Sin embargo, actualmente se prevé la continuidad del modelo de financiación de 2019 para las Universidades Andaluzas aunque se debe tener presente también el documento remitido con fecha de 5 de noviembre de 2019 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a un incremento de financiación de las universidades andaluzas del 4,63% respecto al ejercicio 2019 y la propuesta de cota de personal para el año 2020. Por tanto, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado el proyecto de Presupuestos para 2020 considerando una estimación prudente del nuevo escenario de financiación previsto, por una parte, a través de financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias y, por otra, a través de planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como del plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación.

Además, otro elemento de referencia fundamental para las estimaciones presupuestarias del ejercicio 2020, ha estado formado por la actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2019-2022, ya que las normas contables y la política económica que la Universidad de Granada viene desarrollando durante los últimos años nos obligan a formular previsiones desde la adecuada correlación de ingresos y gastos así como desde la máxima prudencia.

Con estas condiciones, y sin olvidar la incertidumbre propia de las decisiones políticas ajenas a nuestra institución, la Gerencia de la Universidad de Granada entiende que la elaboración del presupuesto para 2020, como viene sucediendo en los años anteriores, ha de estar presidida por los objetivos de austeridad en la ejecución de gastos, eficiencia en el consumo de los recursos y sostenibilidad en la toma de decisiones económicas.

En cualquier caso, la incertidumbre derivada de la situación política a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a nivel nacional en relación a la aprobación de un nuevo presupuesto para el año 2020, podría verse agravada por determinados riesgos financieros que aconsejan cuantificar las consignaciones presupuestarias con el máximo de prudencia, entre los que podemos citar los siguientes:

1. Adecuada correlación entre el ritmo de ejecución de las inversiones y el ritmo de percepción de las correspondientes subvenciones para financiar las mismas, con especial atención a los programas de inversiones en infraestructuras del Plan Andaluz de Universidades.
2. Resultados a obtener por la Universidad de Granada en las convocatorias competitivas para la concesión de proyectos de investigación y la dotación económica para grupos de investigación, entre otras fuentes de financiación.

3. Ingresos procedentes de la demanda de empresas e instituciones en materia de transferencia de los resultados de la investigación.
4. Posible reacción de las familias de los estudiantes en términos de créditos matriculados ante el mantenimiento de determinados precios públicos por matrícula, la modificación de los requisitos necesarios para la obtención de becas procedentes de la Administración Estatal y la existencia de la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.
5. El impacto de políticas como la disminución del precio de los másteres, la exención de pago del alumnado en su calidad de víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, o la reducción del 70% del coste del crédito para aquellos estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia o sólo haberlo hecho de manera parcial.

Desde el conocimiento de las dificultades y restricciones que impone el actual entorno socioeconómico, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 pretende representar, como lo ha sido en años previos, un instrumento para que el equipo de gobierno pueda ir cumpliendo los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, entre los que destaca la compatibilidad de la mejora continua de los servicios de docencia e investigación o la integración de la inclusión social con el cumplimiento de los objetivos de déficit y endeudamiento cero, en clara convergencia con las vigentes normas legales.

En este marco, durante 2020, el mantenimiento y, hasta donde sea posible, la creación de empleo, siguen constituyendo dos objetivos estratégicos clave del actual equipo de gobierno. Además, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre que contempla el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad mediante promoción interna reservada a los profesores titulares que hayan obtenido la acreditación nacional se convierte en un referente necesario. A tal fin, resulta imprescindible la implicación de todos los miembros de la comunidad universitaria para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones del equipo de gobierno durante 2020.

En definitiva, el marco normativo vigente, junto con la posible evolución de las principales variables socioeconómicas, el objetivo irrenunciable de cumplir los compromisos del programa de gobierno y el necesario equilibrio y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, definen un escenario que implica la necesidad de cuantificar las estimaciones para 2020 bajo tres condicionantes fundamentales.

En primer lugar, el equipo de gobierno tiene entre sus prioridades financiar actuaciones de PDI y de PAS siempre en la medida que lo permitan las disponibilidades de recursos presupuestarios y, en todo caso, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las actuaciones de la Universidad de Granada. Sin embargo, al igual que ha sucedido durante ejercicios anteriores, las restricciones incorporadas por las normas legales, la inexistencia de aprobación de presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado, así como la insuficiencia de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que le ha llevado a aprobar dentro del texto presupuestario de la Junta de Andalucía para el año 2020 la incorporación de remanentes de tesorería no afectados por parte de las Universidades, podrán condicionar y limitar el cumplimiento de este cometido durante el año 2020, a lo que hay que unir la obligación de contar con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios, previa acreditación del cumplimiento de los objetivos de deuda y de déficit.

En segundo lugar, tanto los ritmos en la ejecución de las inversiones como la incertidumbre y los riesgos financieros asociados a la percepción de subvenciones de capital, nos conducen a realizar las estimaciones de gastos durante 2020 con el máximo nivel de prudencia, a lo que hay que unir el esfuerzo por alcanzar tal grado de correlación entre

ejecución de inversiones reales y de subvenciones de capital que nos permita garantizar razonablemente el cumplimiento del objetivo de déficit a 31 de diciembre de 2020.

En tercer lugar, el presupuesto de 2020 refleja el resultado previsto de las decisiones de gestión dirigidas hacia la austeridad y la eficiencia, entre las que destaca la continuidad de la política de cierre de centros en periodos no lectivos en función de la demanda real, las economías de escala alcanzadas mediante la realización de procedimientos de contratación eficientes y adecuados a las necesidades reales de la Universidad de Granada así como a la negociación con proveedores y suministradores de bienes y servicios, y la consolidación de sistemas como el de autorizaciones de gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación.

Además la implementación de la digitalización de facturas dentro de la Universidad de Granada ha supuesto una mayor agilidad en la tramitación de la facturación de los proveedores y un ahorro considerable en materiales consumibles como fotocopias, folios, etc., permitiendo una mayor eficiencia en el procedimiento de gestión de la facturación y otorgando a los proveedores una mejor vía de comunicación con nuestra Universidad. A este sistema se le unirá la implementación de un procedimiento electrónico de realización de modificaciones presupuestarias. Ambos sistemas permitirán una adecuada asignación de la ejecución de los gastos e imputación de los mismos al año económico en el que se ha producido y ejecutado el gasto, lo que redundará en hacer transparente el volumen real de gasto de la Universidad y su correcta divulgación e interpretación. Asimismo, se seguirá promocionando la aplicación de políticas de gestión eficiente del gasto que conlleven una reducción sustancial de los gastos o una gestión eficiente en la recaudación de los derechos de cobro.

Por último, destacar que este presupuesto, en la línea del ya realizado para el año 2019 y anteriores, incorpora una estructura que permite una mayor transparencia y comprensibilidad para las distintas partes interesadas con las que la Universidad tiene establecidas relaciones, tanto académicas e investigadoras, como comerciales. Para ello, este nuevo presupuesto tiene adaptada su estructura a la sugerida y recomendada por la guía básica publicada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de España.

Además, para el ejercicio 2020, y en línea con los documentos presupuestarios públicos más avanzados, la Universidad de Granada incorpora por segundo año consecutivo, en este documento presupuestario, unos presupuestos desde una visión de género como un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad, pretendiendo que se conviertan en una de las herramientas principales de redistribución de los recursos de la Universidad de Granada.

En definitiva, el presupuesto que se presenta incorpora los elementos esenciales de los presupuestos aprobados en ejercicios anteriores que facilitan su comprensión y evaluación de la prudencia con la que se elaboran dichos presupuestos y la elaboración de un presupuesto con enfoque de género. Así, el presente presupuesto incorpora la cuantificación del límite de gasto, la realización de proyecciones financieras, los métodos de cálculo de la Regla del Gasto o las medidas tendentes a paliar los efectos de la crisis económica en los miembros de la comunidad universitaria.

Concretamente, se incorpora dentro de este nuevo presupuesto para 2020:

- a) El análisis del entorno económico-financiero en el que se enmarca el presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) El establecimiento de acciones y objetivos estratégicos a conseguir por la Universidad de Granada a través de sus grandes líneas de actuación en el ejercicio 2020.

- c) El análisis de probabilidad de obtención de los ingresos, facilitando el análisis de la prudencia en la financiación de los gastos presupuestarios.
- d) La publicación de los criterios de estimación de obtención de ingresos externos así como los criterios de distribución interna de los créditos en la Universidad de Granada.

En relación a los ingresos externos, se recoge, en el presupuesto, un apartado donde se explica la metodología de cálculo del grado de participación de la Universidad de Granada en los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma, como principal agente financiador de la Universidad de Granada. Por su parte, con respecto a los criterios de distribución interna, se recogen en el presupuesto los criterios utilizados para el reparto de los créditos entre los distintos centros, departamentos y Vicerrectorados pertenecientes a la Universidad de Granada.

Además, con el objetivo de adecuar mejor las necesidades previstas de gasto a la ejecución real del mismo, para la realización de este presupuesto se han tenido en cuenta dos medidas importantes. Por una parte, las estimaciones del gasto presupuestario a ejecutar en 2020 por parte de los distintos Vicerrectorados y Servicios Centralizados se han fundamentado en lo presupuestado en 2019 y teniendo en cuenta su ejecución, intentando hacer converger las estimaciones de gasto a su ejecución final. Por otro, siempre que existan disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo la creación de centros de gastos de apoyo a la financiación de los Centros y Departamentos para poder cubrir las necesidades de gastos que puedan presentarse a lo largo del año.

Con todas estas medidas pretendemos que las estimaciones de ingresos, por una parte, y de gastos, por otra, se acerquen finalmente a su ejecución real dentro del ejercicio presupuestario 2020.

1.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PROMULGADO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Por tanto, hemos de observar el texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103, de 30 de abril), cuyo artículo 3 establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Finalmente, de acuerdo a la disposición final quinta del anteproyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2020 se indica que *“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma”.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2020.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2020, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2020, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2020 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que, en base a ello, prevé la posibilidad de la solicitud de uso de remanentes no afectados de tesorería dentro de las universidades andaluzas y lo ha asignado así dentro de la propia financiación que estiman que deberían tener las universidades.

En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2020 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2019 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2020 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

1.3. ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO EN EL QUE SE ENMARCA EL PRESUPUESTO 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La situación económica internacional ha experimentado una desaceleración desde final del año 2017 causada en gran parte por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China y el debilitamiento de la actividad en algunas economías europeas y emergentes, en un contexto de desaceleración del comercio mundial y de elevada incertidumbre política. Por tanto, el escenario macroeconómico que acompaña a este presupuesto se enmarca en la actual fase de desaceleración de la economía internacional y española, si bien impulsada por el crecimiento del empleo, las favorables condiciones financieras y los avances en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

No obstante, las tasas de crecimiento del PIB real se han ido moderando en 2016 y 2017, años en los que el crecimiento alcanzó el 3,2% y el 3%, respectivamente, y este menor dinamismo se ha prolongado durante el año 2018 impulsado principalmente por la demanda nacional, si bien el sector exterior también ha contribuido positivamente al crecimiento. El crecimiento estimado para la economía española en 2019 sigue siendo del 2,2%, superior a la media de la zona euro y más sostenible y equilibrado que en periodos previos. Entre los

componentes de la demanda nacional, destaca el favorable comportamiento del consumo privado (con tasas de crecimiento de 2,5% en 2017 y 2,3% en 2018) y de la inversión productiva. Por su parte, la inversión en capital fijo está creciendo con intensidad (5,3 % en 2018), impulsada por el aumento de la demanda interna y externa así como por las favorables condiciones financieras, la reducción del endeudamiento de las sociedades no financieras, las favorables expectativas empresariales y la necesidad de reponer inversiones no realizadas durante la crisis.

Un rasgo a destacar de la economía española ha sido la prolongación del proceso de desapalancamiento del sector privado, cuya deuda consolidada se ha reducido 69 puntos de PIB desde el máximo alcanzado a mediados de 2010, situándose en el 133,3% del PIB en el cuarto trimestre de 2018. La estimación de ingresos tributarios para el 2019 en este contexto de ausencia de medidas tributarias es de 218.249 millones de euros, lo que supone un incremento de un 4,6% respecto a la recaudación del 2018. Por su parte, el gasto en consumo final de las AAPP, en volumen, se estima en un 3,2%, que si bien se ralentizará respecto a la del 2018 (3,8%) sigue presentado un vigoroso crecimiento lo que impulsará la recaudación de impuestos indirectos.

Por otra parte, fruto de la incertidumbre del escenario político a finales del año 2019 en España, para el año 2020 es previsible que se pudieran prorrogar los Presupuestos Generales del Estado de 2019. De hecho, según se señala en el documento "Plan Presupuestario 2020", "La elaboración del Plan Presupuestario 2020 del Reino de España se encuentra marcada por la situación actual del Gobierno en funciones, que tiene limitada su actuación al despacho de asuntos ordinarios, salvo casos de urgencia o por razones de interés general debidamente acreditados. Por tanto, el Gobierno en funciones no puede aprobar un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, ni modificar objetivos de estabilidad presupuestaria, así como tampoco puede presentar iniciativas legislativas al Parlamento, lo que tiene una especial incidencia en el Plan que se presenta".

En relación a los Presupuestos Generales del Estado Español (PGE), en el supuesto de que los PGE 2020 no estuvieran aprobados antes del 1 de enero de 2020 se prorrogarían automáticamente los PGE ejecutado para el año 2019 (que ya procedía de una prórroga del año 2018) y estarían en vigor hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos. En cuanto a la prórroga del presupuesto de gastos, se prorrogarían los presupuestos iniciales del ejercicio anterior eliminando los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que acaben en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan. La prórroga no solo afecta al Presupuesto del Estado, sino también a todo su entramado institucional, incluyendo todas sus empresas, fondos y fundaciones públicas estatales. No obstante, prorrogado el presupuesto en los términos anteriores, no habría ninguna limitación para que puedan llevarse a cabo las actuaciones de gestión del presupuesto ordinarias, incluyendo las modificaciones presupuestarias que fueran necesarios para adecuar los créditos prorrogados a los objetivos de estabilidad comprometidos.

Hecho muy importante que entra a formar parte de las estimaciones presupuestarias del Estado son las medidas adoptadas en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal. Por una parte, para proceder a la incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las medidas contra la elusión fiscal derivada de la planificación fiscal agresiva internacional y de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, para introducir cambios en la regulación dirigidos a asentar unos parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario. Y ligado a ello, en el ámbito de la Contratación Pública, con la implementación de la Ley de Contratos del Sector Público se ha avanzado significativamente en el refuerzo de los principios de transparencia y lucha contra la corrupción, en beneficio tanto de los órganos de contratación como de las empresas y operadores económicos. Además, la Ley de contratación incorpora elementos para eliminar barreras al crecimiento de las empresas, como la definición "por defecto" de lotes, para incentivar la presencia de PYME en las licitaciones, o la regulación de la morosidad en el sector público, que ha contribuido a mejorar las condiciones de financiación del sector privado. Se introducen también factores que han redundado, asimismo,

en una mejora de los procesos de licitación, y por lo tanto, en la competitividad de nuestra economía, como son el énfasis en la calidad en los procesos de adjudicación. Además, se ha creado un nuevo organismo regulador en el ámbito de los contratos del sector público, que supone una mejora en la gobernanza de la contratación pública.

En relación a la investigación científica, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2017-2020, publicado en enero de 2018, está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i e I+D+i orientada a los retos de la sociedad. Forman parte del Plan Estatal, la acción estratégica en salud y la acción estratégica en economía y sociedad digital, a las que se suma como novedad la acción estratégica industria conectada 4.0.

En Andalucía, según los datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía creció en el segundo trimestre de 2019 un 2,5 por ciento interanual. Este crecimiento de la economía andaluza destaca además por su carácter equilibrado, sustentándose, por el lado de la oferta, en todos los sectores productivos, y por el lado de la demanda, tanto en los componentes internos como externos. Durante 2019 se espera una ralentización del crecimiento, debido a una disminución en el consumo privado, la formación bruta de capital y las exportaciones.

Sin embargo, el incremento de la demanda interna ha sido menor que en años anteriores. Entre los factores que explicarían lo anterior, destaca, en primer lugar, el agotamiento del empuje ligado a la “demanda embalsada” durante la crisis; en segundo lugar, distintos factores podrían continuar ralentizando la recuperación en el sector turístico (incremento de precios, aumento de seguridad de destinos competidores, etc.); y, finalmente, el incremento de la incertidumbre relacionada con el entorno político y comercial internacional (relaciones entre Estados Unidos y China, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, etc.), y en Cataluña, ya que todo podría afectar a la economía andaluza.

En general, el PIB de Andalucía experimentó un avance del 2,3% en 2018, continuando la tendencia de crecimiento observada en 2017 (2,7%) aunque, como indicábamos antes, ralentizada. Se espera que la actividad se mantenga en unos niveles similares en 2019 y continuará alrededor del 1,9% en 2020. Diversos factores han contribuido a esta moderación. En el lado favorable, la continuación de la recuperación global impulsará a unas mayores exportaciones y unos tipos bajos al menos durante todo el periodo de previsión. Finalmente, la política fiscal será moderadamente expansiva y la reducción de los desequilibrios en las cuentas autonómicas permitirá un mayor crecimiento del gasto que puede ser compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit para la Junta.

En cualquier caso, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se encuentra en fase de aprobación parlamentaria en el momento de redacción del presente documento presupuestario. Del mismo se observa la intención de apuntalar y robustecer el crecimiento económico de Andalucía, fortaleciendo sus potencialidades para hacer frente a sus principales retos, como son: el desempleo, la regresión demográfica, la necesidad de llevar a cabo políticas expansivas de oferta que favorezcan un aumento de la productividad y la obligada transición a una economía más sostenible y eficiente en la utilización de recursos naturales.

En cualquier caso, y hasta tanto no se apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se seguirá, en relación a la educación universitaria, apoyando la dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias, así como las becas B1 en materia de idiomas y las ayudas complementarias “Erasmus” para facilitar la movilidad. Todas estas actuaciones comparten el objetivo de señalar una senda hacia un modelo de educación superior integrado dentro del sistema público y gratuito. No obstante, existe incertidumbre en relación a las cantidades que habrá dentro del

sistema universitario andaluz si bien se estima que debe asegurarse el volumen de recursos que ha estado dentro del sistema en el año 2019.

En relación a la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz ha impulsado el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2016, que se encuentra alineado con la primera de las tres prioridades de la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 que lleva por título “Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación” y cuya finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, haciendo un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, permitiendo un desarrollo sostenible y una cohesión social.

En el ámbito de la colaboración con las Universidades, cabe señalar que el nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz presta especial atención a los grupos de investigación, la investigación a través de planes propios de las Universidades y la dotación y actividad de los campus de excelencia e institutos y centros de investigación. En 2020, se seguirá impulsando en este ámbito universitario la contratación laboral de joven personal investigador y de personal técnico y de gestión de la I+D por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. En esta partida, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la que dependen las Universidades públicas andaluzas, ha dotado una cantidad total de 6.406.439 € para 2020, cofinanciada esta cantidad con el Fondo Social Europeo.

En este contexto universitario, es digno también de mención que la Comunidad Autónoma seguirá manteniendo las tasas universitarias entre las más reducidas a escala nacional. El Gobierno andaluz ha seguido en la senda de mantener los precios para los grados y los másteres. Además, para el curso académico 2019/2020 se ha mantenido la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

En relación a la aprobación de un límite de autorización de gasto de personal, el Gobierno Andaluz ha puesto en 2020 un freno a la subida planificada del límite establecido, poniendo en peligro la capacidad de las Universidades Andaluzas para poder cumplir con todas sus obligaciones laborales derivadas de acuerdos de mesas de negociación o de acuerdos internos previos a la entrada en el gobierno del ejecutivo nuevo que tuvo lugar el pasado 2 de diciembre de 2018.

En relación a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, en 2020 se pretende llevar a cabo el análisis, aprobación y consolidación de un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr. Se pretende así dar respuesta al mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido. Dentro del nuevo Modelo de Financiación se establece la financiación de las universidades, por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias, y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de

calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. El cálculo de su importe se realiza a partir de los costes existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto. Para el año 2020 existe incertidumbre en relación a la consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien se debería garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Comunidad Autónoma con el personal de las Universidades públicas para la recuperación parcial de derechos perdidos en los años de crisis económica, o la necesidad de ejecución de proyectos FEDER para su justificación posterior a la Unión Europea. No obstante, el aumento de financiación para poder atender estas cuestiones conlleva al mismo tiempo la necesidad de presentar un mayor límite máximo autorizado de gastos de personal que permitiera realizar dichas políticas. En caso contrario, se podría disponer de financiación en la Universidad que no podría ir dirigida a satisfacer las políticas de personal de la misma.

Con relación a los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, éstos responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las Universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la Universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento. Por último, se contempla la financiación de infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las Universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad. La financiación tanto de los planes de excelencia, como de infraestructuras, inicialmente partirán de los importes especificados en el presupuesto de 2019, salvo que exista un nuevo presupuesto que recoja unas cantidades diferentes para dichas finalidades.

La posible consolidación de un nuevo modelo de financiación permitiría vislumbrar una senda de estabilidad y previsibilidad en la asignación presupuestaria para la Universidad de Granada. Pese a ello, en el momento de redacción del presente documento presupuestario, el nuevo modelo de financiación aún no se ha diseñado ni aprobado y, por ello, se desconocen con certeza los fondos financieros que revertirán para cada una de las Universidades andaluzas aunque el proyecto de presupuesto para la Junta de Andalucía para el año 2020, así como la experiencia acumulada de años previos, permite vislumbrar una continuidad en la forma de financiación a la realizada para el año 2019. En cualquier caso, este contexto de incertidumbre, por parte de la financiación, debe enmarcarse la base del presente Presupuesto de la Universidad de Granada.

Centrándonos finalmente en la provincia de Granada, según estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía, el crecimiento de la actividad económica en la provincia de Granada se ha situado en el 2,6% en el segundo trimestre de 2019, en términos interanuales. Este incremento refleja el buen comportamiento de algunos sectores productivos como el del sector inmobiliario o el de las relaciones comerciales con el exterior o el turístico que ha crecido más intensamente en Granada respecto al resto de provincias andaluzas. En general, las previsiones para el conjunto de 2019 apuntan a que el aumento de la producción en la provincia granadina podría situarse en el 2,3%.

En lo referente al mercado de trabajo, el empleo en la provincia ha crecido en términos interanuales un 1,9%. Asimismo, según los datos de afiliación a la Seguridad Social, el número de trabajadores afiliados en la provincia ha crecido un 2,8%. Granada ha sido la única provincia en la que ha aumentado el número de parados (2,9%), aumentando la tasa de paro en 0,2 p.p. respecto al mismo trimestre de 2018, hasta situarse en el 24,0% (21,0% en Andalucía).

Respecto a los datos demográficos de la provincia de Granada, según la cifra oficial de población a 1 de enero de 2018 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, son de 912.075 personas residentes, un 0,095% menos que el año anterior. Por su parte, en las otras

dos provincias en las que la Universidad de Granada tiene su sede, Ceuta y Melilla, el número de personas residentes asciende a 85.144 y 86.384, respectivamente. Esto hace que la Universidad de Granada se encuentre inmersa en una sociedad de 1.083.603 personas, a la que presta servicio de formación universitaria y sirve de motor principal de desarrollo económico y social.

Dada la relevancia de la Universidad de Granada, en cuanto a la importancia cuantitativa y cualitativa de su docencia, investigación y servicios prestados, en este marco económico y social, la ciudad de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, pueden ser definidas como ciudades universitarias, cuyos beneficios económicos y sociales están estrechamente vinculados a la Universidad.

Según los datos publicados en la Memoria Académica de la Universidad de Granada, curso 2018-2019, el personal docente e investigador se cifra en 3.677 personas, con un total de 723 catedráticos de universidad y 1.385 titulares de universidad y el personal de administración y servicios en 2.616 personas. El número total de estudiantes de Grado en dicho curso ha sido de 47.101, de los cuales 20.727 han sido estudiantes procedentes de Granada, 23.305 del resto de provincias españolas y 3.069 proceden de países extranjeros. El número total de estudiantes de Doctorado y Másteres Oficiales ascendieron a 9.446 y los de títulos propios a 1.020.

Por todo ello, el presupuesto 2020 de la Universidad de Granada, sienta sus bases sobre este escenario económico-financiero descrito e intenta ser prudente en los ingresos y austero en los gastos, con la finalidad de mantener la sostenibilidad financiera futura de nuestra Universidad.

2

MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE 2020 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MEDIDAS PREVISTAS DURANTE 2020 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La situación actual del entorno socioeconómico, junto con el cumplimiento de los compromisos del programa de gobierno de la Rectora, nos obligan a que las dotaciones presupuestarias del ejercicio económico 2020 den cobertura financiera a una serie de actuaciones y medidas cuyo propósito específico reside en minorar los efectos negativos del entorno económico-social sobre las personas que integran nuestra comunidad universitaria, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, y siempre desde el respeto a las normas reguladoras del cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda.

Durante varios ejercicios económicos la Universidad de Granada lleva poniendo en marcha un conjunto de actuaciones con el objetivo específico de atenuar los mencionados efectos que se mantienen hasta la actualidad a través de un conjunto de medidas paliativas, tales como:

Medidas dirigidas al personal (PDI y PAS)

- Impulso al efecto redistributivo de los programas de Acción Social, de forma que se potencie la relación inversa entre nivel de renta e importe de las ayudas percibidas
- Incremento de determinados programas de acción social básica, como guarderías, ayudas para libros y comedores.
- Continuación del programa de beneficios de precios públicos por matrícula para las familias.
- Prórroga del periodo de disfrute de los asuntos particulares del año 2019.

Medidas dirigidas a los estudiantes

- Ayudas Extraordinarias de carácter social, al objeto de que las familias de los estudiantes más necesitados puedan sufragar el importe de los precios públicos por matrícula, contempladas en el plan propio de becas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.
- Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio.
- Mantenimiento de los programas destinados a la creación de empleo, incluyendo el apoyo a la creación de empresas.
- Plazas bonificadas de alojamiento en residencias universitarias y colegios mayores.
- Mantenimiento del programa préstamo matrícula para el estudiantado.

Compromiso con el empleo y promoción del personal

Tal como reflejan las previsiones presupuestarias dedicadas a gastos de personal durante 2020, el equipo de gobierno de la Universidad de Granada continuará cumpliendo con su compromiso en materia de empleo, tanto creando nuevos puestos de trabajo, dentro de los límites permitidos por las vigentes normas legales, como, en todo caso, manteniendo los puestos de trabajo actuales, a pesar de las fuertes restricciones financieras a las que el presupuesto de 2020 se ve sometido, sobre todo en materia de financiación operativa. Además, el presupuesto de 2020 incorpora la financiación necesaria para el mantenimiento de la reciente incorporación en plantilla del personal de administración y servicios a la escala funcionarial derivada de la aplicación de la nueva relación de puestos de trabajo de nuestra Universidad.

3

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL EJERCICIO 2020

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad de Granada aparece recogida como misión de la misma, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, comprometiéndose a la consecución de los siguientes fines:

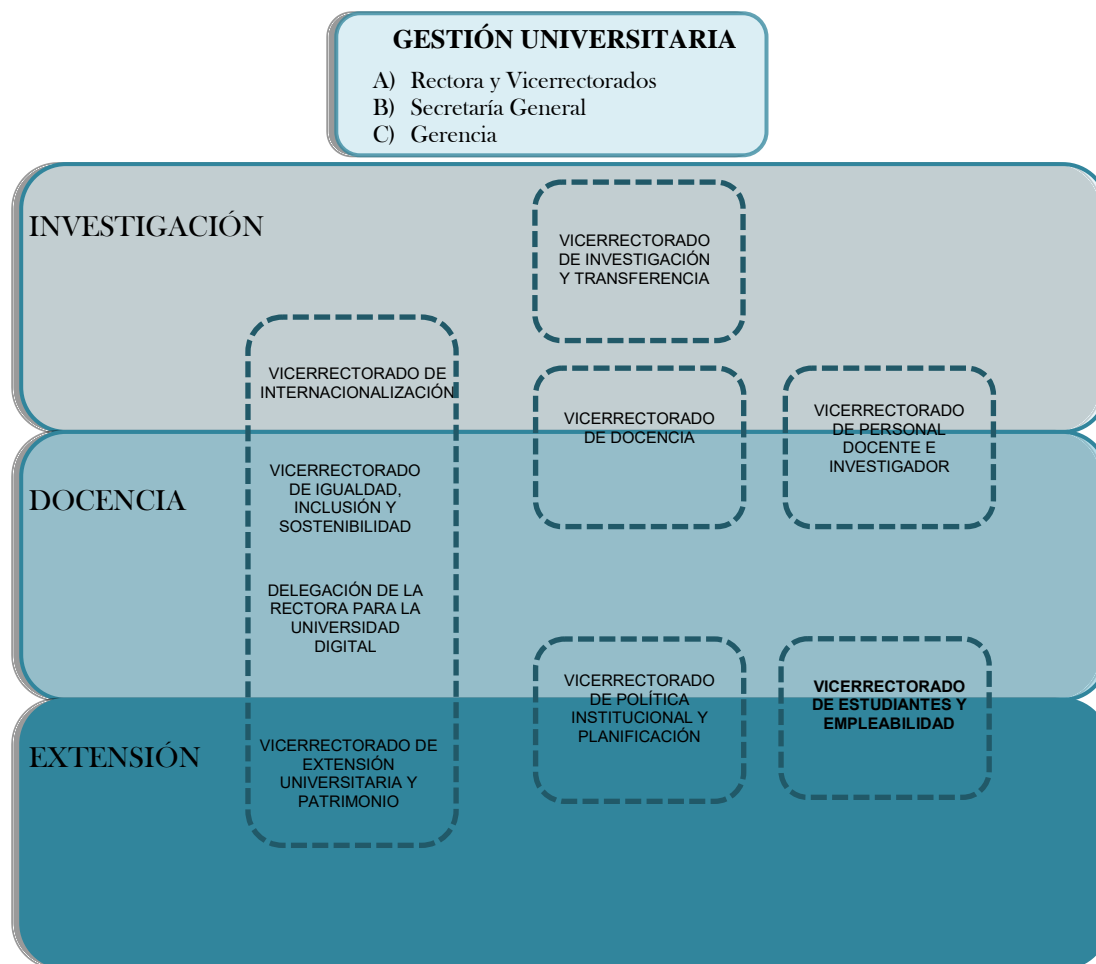
- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b) La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e) La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f) La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g) La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.

En la Universidad de Granada se persiguen estos fines, teniendo siempre la visión de universidad entendida como bien público. Se trata de una visión de universidad pública y crítica, transformadora no solo económicamente sino culturalmente de una sociedad. Una institución crítico cultural de las formas de vida, inventora de nuevos y mejores modelos de comportamiento, instrumentos para una transformación social cualitativa (Carta Magna de la Universidades Europeas de 1988).

Universidad de servicio público, abierta y participativa, instrumento de igualdad de oportunidades, y motor del desarrollo regional y local.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad de Granada, actualmente existen ocho vicerrectorados y una delegación de la Rectora.

En el siguiente gráfico se distribuyen los diferentes vicerrectorados y la delegación según las funciones que tienen encomendadas, en base a las tres grandes áreas de actividad de la Universidad de Granada.



Atendiendo al presupuesto destinado en este ejercicio 2020 a los distintos objetivos estratégicos, a continuación se detallan las principales actuaciones que se desarrollarán durante el mismo, así como las previsiones presupuestarias correspondientes.

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Fomentar la innovación abierta y participativa en el gobierno y la gestión de nuestra universidad.

Implementar sistemas de participación directa institucional para la comunidad universitaria en su conjunto que desarrollen acciones tanto digitales como presenciales que incorporen las nuevas tendencias de gestión de lo público en la institución.

Afianzar el diálogo, la participación y representación en los órganos de gobierno de la UGR.

- Compromiso de diálogo constante y fluido con todos los representantes de los sectores y con la representación de los trabajadores de la UGR.
- Establecer canales permanentes de consulta, diálogo y participación con los representantes del estudiantado y en especial con la Delegación General de Estudiantes y hacerlos partícipes de las actuaciones y políticas universitarias.

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Garantizar la transparencia en la acción de gobierno y en la gestión universitaria.

- Garantizar el acceso a una información inteligible, única y accesible y promover una información más visual.
- Difundir y publicar en el BOUGR los acuerdos de órganos colegiados de los centros.

Gestionar menos para gestionar mejor: priorizar la simplificación administrativa como objetivo estratégico.

- Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión.
- Implementar y profundizar en el desarrollo la administración electrónica como línea estratégica clave para la prestación del servicio público a nuestros usuarios.
- Apostar por un lenguaje administrativo sencillo, preciso, que facilite la comprensión y cumplimentación de escritos y solicitudes.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico. | 17.500,00 € |
| Implantación y mantenimiento de las videoactas en las sesiones del Consejo de Gobierno. | 15.000,00 € |
| Gestión de las elecciones sindicales. | 25.000,00 € |
| Colaboración en el desarrollo de las elecciones a la Delegación General de Estudiantes | 25.000.00 € |
| Publicación de banners en la página principal de actuaciones importantes por parte de la Secretaría General | 4.000.00 € |
| Apoyo administrativo a la Comisión de Reglamentos | 1.000.00 € |
| Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico | 17.500.00 € |
| Procesos electorales de forma electrónica | 25.500.00 € |
| Normalización de documentos a utilizar en la Secretaría General | 5.000.00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Adaptación de la UGR a la nueva normativa en materia de protección de datos .

- Modificación de la cultura de privacidad del personal de la UGR.
- Análisis de Riesgos.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Cursos de formación. Adaptación de materiales y formularios | 17.731.00 € |
| Realización del Análisis de Riesgos | 70.000.00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Asesoramiento a los órganos de gobierno de la UGR.

- Emisión de los informes jurídicos solicitados por los órganos de gobierno de la Universidad de Granada.

Revisión de la actuación de los órganos administrativos de la UGR, a instancia de parte.

- Propuestas de resolución en procedimientos de revisión en vía administrativa a instancias de los interesados.

Revisión de la actuación de los órganos administrativos de la UGR, de oficio.

- Propuestas de resolución en procedimientos de revisión de oficio.

Responsabilidad patrimonial de la UGR.

- Propuestas de incoación y resolución en procedimientos de reclamación patrimonial a instancia de parte.

Corrección disciplinaria de conductas tipificadas de los distintos miembros que integran la comunidad universitaria.

- Propuestas de incoación de expedientes disciplinarios de PAS, PDI y estudiantes, a petición del órgano competente.
- Propuestas de sanción de expedientes disciplinarios de PAS, PDI y estudiantes.

Defensa de la UGR en su condición de demandada ante los órganos jurisdiccionales.

- Preparación de expedientes y realización de trámites requeridos por los órganos jurisdiccionales de los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc.
- Envío de los expedientes al abogado contratado por la UGR para la defensa en juicio.

Defensa de la UGR en su condición de demandante ante los órganos jurisdiccionales.

- Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente.

Bastanteo de poderes a los licitadores que concurren a los procedimientos de contratación administrativa de la UGR.

- Bastanteo de poderes de los licitadores para los trámites de la contratación administrativa de la UGR.

Profesionalización del PAS funcionario integrante de la Unidad.

- Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc.
- Publicaciones, artículos, libros, etc.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|---------------------------|
| Análisis de la cuestión/es sometidas a informe y resolución fundamentada en Derecho, a través de medios electrónicos. | 4.000,00 € |
| Propuestas de resolución de recursos administrativos, rectificación de errores, responsabilidad patrimonial, sancionadores | 6.000,00 € |
| Defensa de la UGR en su condición de demandada ante los órganos jurisdiccionales. Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente. | 61.020,00 € |
| Envío de los expedientes al abogado contratado por la UGR para la defensa en juicio. | 4.000,00 € |
| Bastanteo de poderes de los licitadores para los trámites de la contratación administrativa de la UGR. | 2.000,00 € |
| Profesionalización del PAS FUNCIONARIO. Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc. Impartición de cursos, jornadas, | 7.100,00 € |

SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

conferencias, etc.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ARCHIVO UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Implantación de nuevas infraestructuras TIC y actualización de las existentes.

- Renovar las infraestructuras TIC del Archivo.

Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico.

- Diseñar material gráfico y audiovisual que documente el patrimonio documental de la UGR.

Compromiso con la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.

- Desarrollar un Plan para la gestión, la conservación y mejora del patrimonio documental de la UGR.

Aumentar la actividad investigadora del PDI.

- Reforzar los servicios de apoyo a los investigadores.

Gestionar menos para gestionar mejor

- Mejorar la atención a los usuarios y racionalizar y reducir el tiempo de respuesta de la administración universitaria.

Garantizar la transparencia en la acción de gobierno y en la gestión universitaria.

- Garantizar el acceso a la información.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Digitalización de fotografías y carteles y subida al programa de gestión de archivos ODILO A3W. | 980,00 € |
| Digitalización y envío por email y consigna de los documentos solicitados por los investigadores y los centros y servicios de la Universidad. | 440,00 € |
| Diseño, creación y actualización del material de difusión de los fondos custodiados en el Archivo. | 1.000,00 € |
| Restauración del patrimonio documental del fondo histórico dañado y en peligro de conservación. | 9.500,00 € |
| Suministro de material de conservación (cajas y trípticos) adecuados (libres de acidez y ph neutro) a las unidades y servicios que lo requieran. | 2.500,00 € |
| Limpieza de las estanterías, cajas y libros del archivo. | 675,00 € |
| Introducir expedientes del fichero manual al catálogo automatizado ODILO A3W. | 1.440,00 € |
| Reinventariado de los legajos del fondo histórico. | 1.700,00 € |
| Atención y resolución de las consultas de los investigadores y de los centros y servicios de la UGR. | 2.100,00 € |
| Asesorar a los investigadores sobre los instrumentos de consulta o la documentación del archivo, y a los centros y servicios de la UGR sobre la transferencia y eliminación de los documentos de series autorizada por la CAVD. | 1.300,00 € |
| Importar al programa de gestión ODILO A3W los expedientes de los alumnos/as remitidos al archivo. | 2.449,00 € |
| Organización, instalación, descripción e introducción en el catálogo ODILO A3W fotografías y carteles. | 2.900,00 € |

ARCHIVO UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|------------|
| Describir, ordenar e introducir en el catálogo ODILO A3W de los expedientes de estudiantes | 2.300,00 € |
|--|------------|

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidación de la administración electrónica (administración digital universitaria).

- Adaptar el Registro General de la UGR a la Norma SICRES 3.0 para cumplir la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, integrándonos progresivamente en el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro).

Avanzar en la consolidación de una estructura ágil y útil para la gestión de información universitaria.

- Elaborar informes sobre el estado de los títulos y servicios de la UGR tomando como referentes los indicadores de calidad de los mismos.

Gestionar menos para gestionar mejor: Priorizar la simplificación administrativa como objetivo estratégico.

- Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión.
- Mejorar en la atención de los usuarios, y racionalizar y reducir el tiempo de respuesta de la administración universitaria.
- Implementar y profundizar en el desarrollo la administración electrónica como línea estratégica clave para la prestación del servicio público a nuestros usuarios.
- Apostar por un lenguaje administrativo sencillo, preciso, que facilite la comprensión y cumplimentación de escritos y solicitudes.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Desarrollo del Registro electrónico, foro "Títulos", foro "Registro", comunicación con los usuarios mediante correo electrónico.

Seguimiento de la elaboración de títulos oficiales y propios, SET, y Certificación Sustitutoria de Título con ajuste a los valores temporales establecidos.

Actualización diaria de las Entradas / Salidas del Registro de la UGR

Simplificación y agilización de las tareas administrativas.

Atención al público con un trato cercano y fácil de entender, tanto presencialmente como por correo electrónico

Mantenimiento de la web del SAG:

<https://secretariageneral.ugr.es/pages/sag>

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollar la carrera profesional del PAS.

- Redefinir la política de formación del PAS.

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Búsqueda de una mayor profesionalización del personal | 103.000,00 € |
| Programas de movilidad del PAS | 25.000,00 € |
| Impulso a la formación on-line | 15.111,50 € |
| Orientar oferta formativa hacia la creación de itinerarios formativos | 57.188,50 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Afianzar mecanismos de control para mayor calidad de la Gestión del Servicio.

- Plan Estratégico Rectora
- Reforzar los mecanismos de control interno

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Medición cumplimiento docente | 14.533,00 € |
| Medición seguimiento expedientes | |
| Medición cumplimiento jornadas | |
| Gestión ordinaria y extra IS | |
| Encuentro Inspectores de universidades nacionales y andaluzas | |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DEFENSOR UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Defensa de los derechos de la Comunidad Universitaria.

- Defender los derechos que hayan sido quebrantados y denunciados ante la Oficina del Defensor Universitario.

Mediación ante conflictos entre miembros de la comunidad universitaria.

- Mediar en situaciones conflictivas para llegar a un acuerdo y compromiso por las partes implicadas.

Amparo a miembros de la comunidad universitaria en situaciones de desventaja.

- Poner solución a situaciones, que sin haber incurrido en ilegalidad ni haberse quebrantado ningún derecho, se considera el interesado en situación de desventaja.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Entrevistas personales con las partes implicadas. | 345,00 € |
| Registro de documentación. | 345,00 € |
| Impresión de documentación incluida en el expediente. | 735,00 € |
| Solicitudes de informes para recabar información. | 345,00 € |
| Envío de informes para alegaciones por la parte interesada. | 115,00 € |
| Reunión personal con las partes implicadas para la firma del escrito de acuerdo/mediación | 115,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

| OFICINA DE CONTROL INTERNO | |
|---|------------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| <p>Garantizar un modelo de gobernanza y gestión sostenible y principios éticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguir reforzando los mecanismos de control internos (inspección e intervención) y externos (auditorías) que favorezcan una gestión transparente, eficiente y responsable. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Programa Anual de Control Interno | 5.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

| EDITORIAL | |
|--|------------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| <p>Extensión de prácticas de calidad en ediciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar la media de publicaciones editados de los últimos años. - Impulsar y priorizar la renovación de colecciones - Mejora del contenido y la imagen de los libros - Impulsar la edición de ebooks. - Mejorar los procesos internos de gestión editorial. <p>Impulsar las revistas y su portal electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la incorporación de las revistas en bases de datos internacionales. - Invertir en nuevos lenguajes de maquetación. - Ampliar la adjudicación del DOI a las revistas. Pago de los DOI y cuota anual. - Incrementar el impacto de los artículos. <p>Impulsar políticas de difusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar tecnológicamente la web, las redes sociales y plataformas - Aumentar la comercialización de libros electrónicos - Plan de internacionalización de la EUG <p>Impulsar ayudas a la elaboración de materiales didácticos y manuales para nuestros profesores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y mejorar las colecciones de manuales - Promocionar nuevos materiales didácticos | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Publicar una media de 75 libros y 30 revistas al año | 250.000,00 € |
| Mejorar la selección de títulos de cada colección creando un prestigioso Consejo asesor para cada una de ellas | |
| Incrementar la traducción de obras de autores internacionales de prestigio editadas en otros países. Compra de derechos. | 24.000,00 € |
| Incrementar las coediciones con instituciones nacionales e internacionales | 30.000,00 € |
| Preparar colecciones para conseguir sello de calidad CEA-APQ | 11.200,00 € |
| Mejorar el contenido mediante la elaboración de informes técnicos de especialistas en las diferentes áreas de conocimiento | 10.000,00 € |
| Actualizar y mejorar los diseños de las publicaciones | 12.000,00 € |
| Obtención del formato electrónico de las publicaciones para su difusión | 6.000,00 € |
| Comercialización en el portal UNEBOOK | 2.650,00 € |

| | |
|---|-------------|
| Dotar de personal la plaza de Seguidor de Edición Electrónica | |
| Contratar el mantenimiento del portal de revistas y la gestión del impacto de las mismas. Mantenimiento y financiación del DOI | 4.000,00 € |
| Actualizar el portal de revistas: Migración obligada a la versión OJS3 (Software del portal de revistas) | 8.000,00 € |
| Actualización de la página web. Diseño de una nueva página Web que incluya todos los requisitos que exige el sello CEA-APQ | 14.000,00 € |
| Enriquecimiento de datos en nuevas plataformas de venta y distribución de libros. | 4.000,00 € |
| Buscar nuevos espacios de comercialización de nuestras publicaciones | 10.000,00 € |
| Puesta al día del programa de Gestión interna de la Editorial | 8.000,00 € |
| Ampliar con contenidos en inglés la información sobre los libros. Traducción de dichos contenidos: Título, Palabras clave, Resúmenes, índice y datos del autor. | 7.000,00 € |
| Traducir a otros idiomas algunos títulos de referencia de nuestro catálogo. | 24.000,00 € |
| Promocionar nuestras publicaciones en Ferias internacionales. Se paga por participar | 11.500,00 € |
| Campañas de publicidad en medios de comunicación nacionales e internacionales | 15.000,00 € |
| Incorporar recursos interactivos en la publicación. Ampliar y mejorar corrección de estilo de publicaciones. | 5.000,00 € |
| Ampliar la difusión en redes sociales, libros trailer, videos y boletines on line | 20.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollo y ejecución del Plan Director de Infraestructuras.

- Redistribución de los espacios libres disponibles (o en previsión de quedar liberados).
- Reforma o ampliación de edificios.
- Seguimiento de convenios y acuerdos con otras Instituciones.

Introducir medidas de ahorro y sostenibilidad en los edificios.

- Eficiencia energética y control de instalaciones.

Mejora de infraestructuras deportivas, comedores y residencias.

- Mejorar las infraestructuras del Centro de Actividades Deportivas, Comedores, Colegios Mayores y Residencias Universitarias y de Invitados.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Edificio Institucional (sede actual del CEPEP) | 65.300 € |
| Planta alta del pabellón que ocupa la Oficina de Relaciones Internacionales en el Complejo Admvo. Triunfo. | 52.000 € |
| Planta semisótano del edificio de Comedores de Fuentenueva (sede actual del Servicio de Becas y Atención al Estudiante) | 18.150 € |
| Reforma espacios para CEPEP. Espacio V Centenario | 566.961 € |
| Reforma espacios para BECAS. Espacio V Centenario | 504.246 € |
| Reforma espacios para INTERNACIONALIZACIÓN. Espacio V Centenario | 500.000 € |
| Ampliación de la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras y su conexión con el edificio principal (en fase de redacción de proyecto). | 751.543 € |
| Construcción del nuevo módulo de Escultura en la Facultad de Bellas Artes. | 3.642.819 € |

| UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN | |
|--|-------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| Intervención cubiertas en la Casa de Porras | 282.576 € |
| Licitación proyecto de mejora de espacios en el Edificio Fray Luis de Granada para laboratorios de investigación y zonas comunes. | 145.000 € |
| Equipamiento del local medianero en C/Querol para el Grado en Fisioterapia en Melilla cedido según convenio con la Ciudad Autónoma | 60.000 € |
| Adecuación de planta primera para aulas y despachos en edificio Anexo situado en el Campus Universitario de Ceuta (2ª fase). | 620.000 € |
| Seguimiento de las actuaciones pendientes en el Campus de Fuentenueva. Consejería de Fomento incluidas en convenio construcción del Metro. | - € |
| Desarrollar el plan de sustitución y renovación de ventanas exteriores en varios edificios para mejora de la envolvente del edificio (Facultad de Ciencias, Facultades de Derecho). | 253.077 € |
| Sustitución del sistema de Climatización del Edificio Mecenas | 346.624 € |
| Continuar con la renovación de salas de calderas, adecuación a la normativa y cambio de combustible de gasoil a gas natural en varios edificios (Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía). | 910.000 € |
| Licitación de la 1ª fase de implantación de instalaciones fotovoltaicas en las cubiertas de varios edificios (Facultad de CC. De la Educación, Facultad de Farmacia, ETSI Informática, ETSI de Edificación, Facultad de Ciencias y Facultad de CC. Del Deporte). | - € |
| Producción centralizada de climatización y calefacción. Espacio V Centenario | 650.000 € |
| Mejora de la accesibilidad en la Residencia de Invitados "Carmen de la Victoria" habitación accesible e itinerario accesible). | 62.000 € |
| Construcción del pabellón deportivo en el Campus de Melilla | 1.688.487 € |
| Remodelación y acondicionamiento de las pistas de tenis y multideportivas del campus universitario de Fuentenueva. | 77.000 € |
| Mejora del acceso a las instalaciones deportivas en el Campus de Cartuja | 59.200 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

| ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES | |
|--|---------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| Gestionar menos para gestionar mejor: priorizar la simplificación administrativa como objetivo estratégico. | |
| - Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Establecer un listado exhaustivo de gastos estructurales accesible para toda la comunidad universitaria mediante su publicación en el Presupuesto UGR 2020 | |
| Desglose en la clasificación económica de partidas presupuestarias de Gastos Estructurales para una mayor concreción y un mejor | |

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES**OBJETIVOS Y ACCIONES**

conocimiento del tipo de gasto realizado

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL**OBJETIVOS Y ACCIONES****Acción social.**

- Ampliar y mejorar los programas de acción social.
- Redistribuir y ampliar los recursos y los programas de acción social para mejorar el bienestar social de las personas de nuestra comunidad universitaria.
- Elaborar un programa de prestación de apoyo familiar a personas con diferentes grados de dependencia o que tengan personas dependientes a su cargo, que les permita mejorar su calidad de vida y conciliar su vida personal, familiar y laboral.
- Elaborar y aprobar un nuevo Reglamento General de Acción Social adaptándolo a la realidad social actual.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

El Vicerrectorado de Docencia tiene como misión ofrecer enseñanzas de grado y máster de calidad que puedan garantizar soluciones a los nuevos y continuos retos de nuestra sociedad a través de varios programas con los siguientes objetivos específicos.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA**OBJETIVOS Y ACCIONES****Garantizar la sostenibilidad económica y priorizar financieramente los ejes estratégicos de la UGR**

- Profundizar en la optimización de los recursos y la racionalización del gasto, llevada a cabo en los años anteriores gracias al esfuerzo de toda la comunidad universitaria, para permitir la oferta de nuevas políticas y servicios a la vez que se garantiza la calidad de los existentes.

Consolidar el mapa de titulaciones de Grado y fomentar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas

- Consolidar el mapa de titulaciones de los estudios de Grado, que incluya el desarrollo de formación universitaria de títulos de Grado de 180 créditos atendiendo a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas.

Optimizar el impacto de la participación de la UGR en redes y alianzas multilaterales de universidades en la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.

- Poner en marcha el primer plan de trabajo de la Alianza ARQUS (Universidad Europea).
- Difundir ampliamente tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria de las siete universidades socias la misión, visión, objetivos y actuaciones de ARQUS.

ACTUACIONES CONCRETASPrevisión
Presupuestaria*

Aportación UGR para Dietas Prácticas de Campo

30.000,00 €

Aportación UGR para Otras Prácticas

90.000,00 €

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|---|----------------|
| Aportación UGR para las Prácticas de Odontología | 125.000,00 € |
| Aportación UGR para el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica | 1.460.000,00 € |
| Aportación UGR para el Programa Alianza Europea Arqus | 3.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Refuerzo de la oferta de másteres.

- Refuerzo y mantenimiento de la dotación actual de los másteres. Promoción de acuerdos de compatibilización de estudios. Consolidar las prácticas externas en los másteres. acuerdos del Convenio con Colegio de Abogados para el Máster en Abogacía. Aportación para ayuda a másteres de Ceuta y de Melilla.
- Programa de virtualización de másteres universitarios.
- Refuerzo prácticas externas, colaboración con empresas y actividades de transferencia.
- Atracción de talento. Aumento de movilidad. Internacionalización de másteres.
- Empleabilidad de los egresados de másteres.
- Aumentar la calidad de los TFM. Interdisciplinariedad.

Potenciar los estudios de Doctorado. Desarrollo estratégico.

- Dar apoyo logístico a los programas para la gestión relacionada con la organización de actividades académicas, actividades de difusión de la investigación, actividades del Consejo de representantes, firma de convenios, establecimiento de redes y solicitudes de proyectos docentes en convocatorias internacionales.

Desarrollar estratégicamente y visibilizar las Escuelas Doctorales.

- Integrar su oferta curricular, de formación e investigación en la estrategia de comunicación de la UGR.
- Aplicar una política activa de búsqueda de alianzas estratégicas con universidades e instituciones extranjeras de reconocido prestigio.
- Reforzar las acciones de internacionalización enfocadas a captación de talento y excelencia, fomentando la mención de Doctorado Internacional y el Doctorado en régimen de cotutela internacional.
- Reforzar la colaboración con empresas en Doctorados Industriales.
- Fomentar las acciones emprendidas por las Escuelas de Doctorado.

Potenciar y visibilizar las enseñanzas universitarias no oficiales con alto nivel de excelencia.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Aportación UGR para másteres universitarios | 2.039.800,00 € |
| Programa de virtualización de másteres universitarios | 40.000,00 € |
| Prácticas de másteres universitarios: convocatoria de becas de iniciación a la transferencia | 27.500,00 € |
| Internacionalización de másteres universitarios. Ayudas de movilidad | 48.000,00 € |
| Cofinanciación con unidad de emprendimiento y empleo y prácticas de actividades de empleabilidad de los egresados de másteres. | 10.000,00 € |
| Premios a los 3 mejores TFM por rama. | 15.000,00 € |
| Estudios de doctorado: Dar apoyo logístico a los programas para la gestión relacionada con la organización de actividades | 264.000,00 € |

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

OBJETIVOS Y ACCIONES

académicas. Dar apoyo a actividades de difusión. Promover autonomía de doctorandos. Fomentar actividades propias. Fomentar participación en congresos. Apoyo a directores de tesis. Mantenimiento y traducción de la página web. Organización de Three-minute Thesis Competition. Apoyo tribunales de tesis internacionales.

| | |
|--|-------------|
| Convocatoria Conjunta de OTRI y Escuelas doctorales para ayudas a doctorados en empresas. Formará parte de un plan conjunto OTRI-EIP para fomento de doctorados industriales y colaboración posdoctoral en empresas. | 20.000,00 € |
|--|-------------|

| | |
|---|-------------|
| Convocatoria de ayudas de movilidad internacional cofinanciadas por los Vicerrectorados de Internacionalización e Investigación para el fomento de la mención de Doctorado Internacional y el Doctorado en régimen de cotutela internacional. | 51.000,00 € |
|---|-------------|

| | |
|--|-------------|
| Organizar Summer Schools para cada una de las Escuelas Doctorales para atraer talento a los programas de doctorado y crear redes de investigación internacionales. | 45.000,00 € |
|--|-------------|

| | |
|--|------------|
| Organización de Seminarios en colaboración con Miembros del grupo Coimbra, UNICA y otras redes doctorales para homogenización de doctorado Europeos y creación de redes de colaboración. | 5.000,00 € |
|--|------------|

| | |
|-----------------|--------------|
| Títulos propios | 725.000,00 € |
|-----------------|--------------|

| | |
|--|------------|
| Virtualización de las enseñanzas: tres títulos propios | 6.000,00 € |
|--|------------|

| | |
|---|-------------|
| Actualización programa de gestión y creación entorno web para títulos propios | 15.000,00 € |
|---|-------------|

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene como misión planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la Universidad de Granada en todos los ámbitos, así como promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidar los nuevos programas del Plan Propio de Investigación iniciados en el mandato previo.

- Mantener el apoyo a las unidades de excelencia existentes para que puedan seguir desarrollando sus planes de mejora e identificar y financiar nuevas unidades. Impulsar el programa Visiting Scholars.
- Continuar con el programa Cofund Marie Skłodowska Curie de atracción de talento posdoctoral Athenea3i.
- Impulsar los restantes programas de la línea UGR2020 del Plan Propio

Aumentar la captación y retención de talento y recursos tanto nacionales como internacionales.

- Hacer que la Universidad de Granada sea atractiva en cuanto a las condiciones ofertadas para desarrollar una labor investigadora de calidad.

Acercar a los estudiantes de grado y máster al trabajo de investigación y los grupos de investigación de la UGR.

- Aumentar el número de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado y estudiantes de máster que se conceden anualmente en el marco del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Aumentar la actividad investigadora del PDI.

- Acciones especiales de fomento de actividad investigadora del Plan Propio.
- Programas de incentivación actividad investigadora del Plan Propio.
- Programas de reconocimiento de la actividad investigadora del Plan Propio.

Racionalización de la estructura de centros e institutos de investigación.

- Aportaciones a Centros e Institutos participados.

Simplificar, optimizar y agilizar la gestión y realización de los proyectos de investigación.

- Aportación al mantenimiento de laboratorios singulares.
- Trabajar con la Gerencia para conseguir un procedimiento eficiente y flexible de gestión de compras y tramitación de gastos.
- Reducir la carga burocrática de los investigadores para que puedan dedicar mayores esfuerzos a la labor investigadora propiamente dicha.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Programa de Ayudas a Unidades de Excelencia | 200.000,00 € |
| Programa de Ayudas a Visiting Scholars | 150.000,00 € |
| Ejecución del Programa Athenea 3I | 600.000,00 € |
| Mantenimiento contratos UGR-Fellows | 80.000,00 € |
| Otros programas H2020 | 150.000,00 € |
| Programa de mentorización | 100.000,00 € |
| Programa de incentivo a la estabilización de contratados de los programas Ramón y Cajal y ERC | 50.000,00 € |
| Programas de atracción de talento y de potenciación de recursos humanos del Plan Propio | 1.800.000,00 € |
| Cofinanciación Programas de recursos humanos Plan Estatal (complemento al Programa de Fomento de la capacidad investigadora) | 300.000,00 € |
| Becas iniciación estudiantes de grado | |
| Becas iniciación estudiantes de máster | 200.000,00 € |
| Becas iniciación estudiantes de movilidad | |
| Apoyar a los grupos con baja financiación y alta productividad. § Conservar la masa crítica de investigadores activos de la UGR con planes de estimulación y promoción del talento propio de la UGR | 100.000,00 € |
| Programas de reconocimiento de la actividad investigadora del Plan Propio | 25.000,00 € |

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|-------------|
| Aportación al mantenimiento de laboratorios singulares | 45.000.00 € |
|--|-------------|

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Ayudar y orientar en el proceso de investigación, enseñanza, desarrollo e innovación.

- Seguir incrementando las colecciones de apoyo a la investigación y a la docencia.
- Consolidar los espacios de creación: "Bibliomaker".
- Rentabilizar los recursos de apoyo a la investigación.
- Reforzar el compromiso de la Biblioteca con el acceso abierto.
- Apoyar a los investigadores en el proceso de publicación en revistas científicas.

Orientar, facilitar y contribuir al proceso de enseñanza, aprendizaje y creación del conocimiento de docentes y estudiantes en el panorama actual de la Universidad.

- Diseñar formaciones "ad hoc" a demanda de los profesores.
- Continuar creando espacios polivalentes destinados a los trabajos en grupo y a la creación.
- Potenciar la actualización de la bibliografía básica actualizada por parte de los docentes.
- Incrementar la colección de recursos destinados a los estudiantes.
- Estudiar la accesibilidad de las instalaciones y los servicios de los diferentes puntos de servicio de las bibliotecas.
- Proyectar la formación para el personal de la Biblioteca que les facilite competencias para atender a los usuarios con necesidades especiales.

Servir de apoyo a la gestión y organización de la Universidad fomentando que los servicios de la UGR conozcan y utilicen los servicios y recursos que ofrece la Biblioteca en apoyo a sus tareas.

- Participar y proponer proyectos con la participación de otros Servicio de la UGR.
- Reforzar el Plan de Comunicación dirigido a todos los agentes de la gestión universitaria.
- Fomentar la formación del personal de gestión en materia de bibliotecas y los recursos de información necesarios para llevar a cabo sus tareas.

Impulsar una Biblioteca Solidaria, sostenible y responsable socialmente

- Fomentar la presencia de la BUG en los diferentes foros nacionales y extranjeros, así como en el conjunto de la sociedad, promoviendo acuerdos, alianzas y diferentes grados de cooperación que hagan seguir avanzando a la Biblioteca.
- Fomentar, organizar y colaborar con actividades solidarias y culturales.
- Actuar como sede del algún evento Bibliotecario a nivel Nacional.
- Promover las visitas guiadas a la Biblioteca.
- Seguir apostando por la difusión del patrimonio bibliográfico en acceso abierto y a través de la WEB.
- Mantener el programa de digitalización de fondos.

Seguir alineándose con el principio de mejora continua y de gestión de calidad.

- Difundir y promover procesos de evaluación que permitan mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la BUG en el contexto interno y externo de la Universidad.
- Revalidar o renovar los certificados sellos de calidad y excelencia.
- Dotar al personal de la biblioteca de capacidades que les permitan adecuarse al avance de las tecnologías y al nuevo papel de las bibliotecas y bibliotecarios en la Universidad para prestar un servicio de calidad ante las nuevas necesidades de los usuarios.

| BIBLIOTECA UNIVERSITARIA | |
|---|------------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Adquisición de Revistas electrónicas | 1.045.250,00 € |
| Adquisición Bases de datos | 510.500,00 € |
| Adquisición de libros electrónicos | 293.420,00 € |
| Adquisición de Revistas impresas | 208.400,00 € |
| Adquisición de libros impresos | 619.865,00 € |
| Equipación y mantenimiento Bibliomaker | 20.000,00 € |
| Mantenimiento de la plataforma de formación | |
| Formación estudiantado | 40.000,00 € |
| Realizar estudios anuales de rentabilidad y viabilidad de los recursos electrónicos. | 0,00 € |
| Impartir acciones formativas para el PDI de la Universidad sobre el uso de herramientas y recursos de apoyo a la investigación | 0,00 € |
| Mantenimiento software | 15.000,00 € |
| Incorporación de tesis al repositorio | 11.500,00 € |
| Mantenimiento preservación | 4.000,00 € |
| Incluir el DOI en las publicaciones del Repositorio DIGIBUG | 0,00 € |
| Programación de cursos con las principales editoriales internacionales para la publicación | 0,00 € |
| Mantenimiento de la plataforma de formación | 3.500,00 € |
| Mantenimiento equipos TIC | 30.000,00 € |
| Implantar el servicio de "Tecnoteca" en aquellas bibliotecas donde lo necesiten | 5.000,00 € |
| Incorporación y gestión y difusión de la bibliografía en la plataforma ALMA | 0,00 € |
| Adquisición de manuales electrónicos | 0,00 € |
| Adquisición de manuales impresos | 0,00 € |
| Tratamiento de la colección bibliográfica | 63.800,00 € |
| Mobiliario de las bibliotecas | 100.000,00 € |
| Mantenimiento Bibliotecas | 25.500,00 € |
| Creación de espacios inclusivos | 90.000,00 € |
| Sesiones formativas para que el personal de la Biblioteca pueda adquirir las competencias necesarias para interactuar con miembros de los colectivos con necesidades especiales | 5.000,00 € |
| Proyectos colaborativos entre la Biblioteca y otras unidades de gestión de la UGR. | 4.000,00 € |
| Envío de comunicaciones con las diferentes unidades administrativas y de gestión de la UGR | 0,00 € |
| Mantenimiento de la plataforma de formación | 0,00 € |
| Programación de cursos de formación | 0,00 € |
| Participar activamente en grupos de trabajo o líneas de REBIUN y del CBUA | 7.500,00 € |
| Cuotas de pertenencia a redes y consorcios | 6.200,00 € |
| Realizar actividades solidarias a nivel de la biblioteca. | 1.050,00 € |
| Realizar actividades culturales | 15.000,00 € |
| Organización de evento o reuniones bibliotecarias | 4.000,00 € |
| Visitas guiadas a la Biblioteca del Hospital Real | |
| Consolidar el Plan de preservación Digital | 12.000,00 € |
| Digitalización de fondos | 50.000,00 € |

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|-------------|
| Consolidar las Jornadas de buenas prácticas de la Biblioteca | 0,00 € |
| Mantenimiento herramientas de evaluación | 9.000,00 € |
| Evaluación satisfacción de usuarios | 5.000,00 € |
| Llevar a cabo una nueva la revalidación del sello EFQM 500+ | 1.000,00 € |
| Formación Nuevo modelo EFQM | 11.200,00 € |
| Actividades formativas para que el personal Comité de Calidad de la Biblioteca pueda adquirir las competencias necesarias para hacer frente a los cambios en el modelo EFQM de Gestión de Calidad. | 0,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Acercar a los estudiantes de grado y máster al trabajo de investigación y los grupos de investigación de la UGR.

- Potenciar los programas para involucrar al estudiantado en actividades de iniciación a la transferencia de conocimiento como el programa IniciaTC o las becas INNCUBA.

Mejorar el posicionamiento interno de la transferencia.

- Madurar tecnologías con alto potencial de explotación y facilitar la elaboración de planes de explotación que sirvan de incentivo a emprendedores, internos y/o externos, para poner en marcha nuevas iniciativas empresariales intensivas en conocimiento.
- Plan de formación especializada para facilitar la capacitación y actualización de conocimientos que no pueden ser atendidos mediante la actual estructura del Plan de Formación del PAS al tratarse de aspectos muy específicos que no permiten obtener una masa crítica de beneficiarios.
- Protección de Resultados de investigación.

Mejorar la visibilidad externa de las capacidades de los grupos de investigación de la UGR en el ámbito empresarial.

- Coordinar las iniciativas de todas las unidades relacionadas con la transferencia de conocimiento bajo una marca que permita visibilizar el carácter innovador de la UGR hacia el exterior.
- Crear un Espacio Virtual de Gestión e Intercambio de Conocimiento, segmentado por áreas de conocimiento, retos sociales y económicos, y tendencias de mercado.
- Crear una marca que permita identificar los resultados de investigación, productos y servicios asociados al conocimiento generado en la UGR e incrementar la visibilidad internacional de la misma mediante la adopción de estrategias orientadas a la innovación abierta.
- Crear un Programa de auditorías tecnológicas, dirigido a poner en contacto empresas de la provincia con grupos de investigación.
- Promoción Tecnológica "Open Innovation".

Promover el Cambio de Cultural en la UGR.

- Consolidar el Programa de Promotores Tecnológicos de la UGR, mediante la capacitación de sus miembros para realizar tareas de asesoramiento, orientación e interacción con la OTRI.
- Formación, en materias relacionadas con la Transferencia de Conocimiento, dirigida al PDI de la Universidad.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

| | |
|---|-------------|
| Programa IniciaTC - Ayudas para la realización de trabajos de | 10.000,00 € |
|---|-------------|

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**OBJETIVOS Y ACCIONES**

| | |
|---|--------------|
| investigación relacionados con los intereses de la empresa cofinanciadora | |
| Ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto) | 90.000,00 € |
| Ayudas para la realización de proyectos singulares y estratégicos de transferencia de conocimiento | 50.000,00 € |
| Suscripción a Bases de Datos para Vigilancia Estratégica | 15.000,00 € |
| Incremento de la dotación para los programas gestionados por la OTRI, no contemplada en otras actuaciones | 115.000,00 € |
| Asistencia a cursos de formación especializada y reuniones profesionales RedOTRI, RedTransfer, LE ...) | 15.000,00 € |
| Organización de actividades formativas especializadas | 9.000,00 € |
| Protección de Resultados de investigación. Patentes | 255.000,00 € |
| Mejorar la visibilidad externa de las capacidades de los grupos de investigación de la UGR en el ámbito empresarial | 46.500,00 € |
| Promover el Cambio de Cultural en la UGR | 45.100,00 € |
| Cofinanciación ARQUS | 8.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES**OBJETIVOS Y ACCIONES**

Aumentar la captación y retención de talento y recursos tanto nacionales como internacionales.

- Buscar la colaboración de agencias especializadas en elaboración y petición de grandes proyectos nacionales e internacionales.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Contratación de consultoras especializadas para la realización de acciones formativas del ERC | 5.000,00 € |
| Contratación de consultoras especializadas que ayuden a la preparación de propuestas en las que la UGR sea la coordinadora | 20.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene como misión planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la Universidad de Granada, así como promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad. Para ello, en el ejercicio 2020 tiene previsto realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN**OBJETIVOS Y ACCIONES**

Reforzar el enfoque estratégico de la internacionalización de la Universidad y

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

difundir su valor añadido entre toda la comunidad universitaria.

- Actualizar y completar el documento de la Estrategia de Internacionalización, con las aportaciones de la comunidad universitaria.
- Elaborar en consonancia el segundo plan de actuaciones de la Estrategia de Internacionalización 2019-23
- Apoyar la elaboración, ajuste, puesta en marcha y seguimiento de las estrategias de internacionalización descentralizadas de los Centros: análisis pormenorizado de necesidades por parte del equipo de Vicerrectorado de Internacionalización y los equipos decanales; diseño de programas de apoyo y formación específicos.
- Establecer un programa piloto de impulso a la internacionalización en casa destinada a promover la adquisición de competencias internacionales e interculturales, con participación de un número reducido de Centros y titulaciones; en general, promover acciones de internacionalización en casa que beneficien al estudiantado no participante en programas de movilidad.
- Profundizar en el análisis de los datos de internacionalización recogidos en el Contrato Programa, así como de las conclusiones y recomendaciones de los diferentes procesos de garantía de la calidad como base para la elaboración de políticas específicas de mejora.
- Reforzar la comunicación de los casos de éxito y las buenas prácticas.

Optimizar el impacto de la participación de la UGR en redes y alianzas multilaterales de Universidades en la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.

- Poner en marcha el primer plan de trabajo de la Alianza ARQUS (Universidad europea).
- Difundir ampliamente tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria de las siete Universidades socias la misión, visión, objetivos y actuaciones de ARQUS.
- Reforzar la difusión de las actividades realizadas en el seno del Grupo Coimbra, Unimed, AUIP y otras redes, así como de su impacto.
- Ampliar la participación en las actividades de las redes a un número mayor de miembros de la comunidad universitaria.
- Impulsar, a través de los planes propios correspondientes, el establecimiento, la consolidación y la participación de la comunidad universitaria en redes universitarias multilaterales internacionales de todo tipo.

Impulsar la formación y desarrollo profesional de la comunidad universitaria en diversas dimensiones de la internacionalización.

- Apoyar, a través de sesiones formativas, a los vicedecanos, tutores docentes y asesores regionales para la gestión académica de la movilidad internacional de estudiantes.
- Apoyar, a través de un programa de formación reforzado, al profesorado que imparte o va a impartir docencia en otras lenguas.
- Apoyar, a través de sesiones formativas específicas, al profesorado para la docencia en el aula multicultural.
- Apoyar, a través de un programa de formación, al profesorado participante en el programa piloto para fomentar la internacionalización en casa.
- Reforzar la formación especializada para el PAS con responsabilidad en la gestión de la internacionalización.
- Introducir en el Plan de Formación del PAS acciones orientadas a la internacionalización para todos los servicios de la UGR.
- Reforzar la formación para PDI y PAS en materia de preparación y gestión de proyectos internacionales de cooperación académica y de cooperación universitaria al desarrollo.

Impulsar la política lingüística de la UGR como instrumento de Internacionalización.

- Actualizar y completar el Plan de Política Lingüística, con las aportaciones de la comunidad universitaria.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Elaborar en consonancia el segundo plan de actuaciones del Plan de Política Lingüística 2019-23.
- Impulsar una cultura multilingüe entre la comunidad universitaria y de las actividades de la UGR (señalética, web, editorial UGR, catálogos y exposiciones, atención al público, trámites de admisión...).
- Reforzar el papel del Centro de Lenguas Modernas como medio propio de la UGR para la consecución de los objetivos del Plan de Política Lingüística.
- Implantar la Unidad de Servicios Lingüísticos (traducción, terminología, revisión).
- Elaborar una base de datos de servicios de traducción, interpretación y revisión.
- Ofrecer formación para el uso de la herramienta de gestión terminológica bilingüe UGRTerm y para la producción de documentos en inglés y otras lenguas.
- Establecer un programa de ayudas para la traducción o revisión de textos académicos y científicos, así como la interpretación de eventos académicos.

Impulsar la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria.

- Reforzar la oferta de formación lingüística para el estudiantado de los tres ciclos mediante la diversificación de la oferta de cursos subvencionados en el CLM (lenguas, niveles, destrezas, fines específicos).
- Reforzar la formación y acreditación lingüísticas para PDI & PAS (variedad de lenguas, niveles, destrezas, adaptación a las necesidades profesionales) tanto en el CLM como a través de los programas de movilidad internacional con fines formativos.
- Impulsar el aprovechamiento de las múltiples oportunidades para el intercambio lingüístico tanto dentro como fuera del aula.
- Diseñar un plan específico de fomento de la competencia lingüística (sobre todo en lengua inglesa) para doctorandos.
- Reforzar la oferta de formación y acreditación en lengua española para el estudiantado y personal internacional.

Avanzar en la mejora de la calidad de la movilidad, con especial énfasis en los estudios de posgrado.

- Culminar el proyecto de Catálogo ECTS bilingüe de oferta académica de la UGR (UGRCat) cumpliendo todas las condiciones de calidad establecidas por la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).
- Asegurar un uso óptimo de esta herramienta para el establecimiento de "mini-catálogos" específicos: para estudiantes entrantes de tudy Abroad, de oferta académica en otras lenguas...
- Estudiar la modificación de la gestión de la figura de estudiante de libre movilidad entrante.
- Reforzar el apoyo y el reconocimiento a todos los responsables de la gestión de la movilidad internacional
- Reforzar la oferta de movilidad internacional y su gestión en Máster y en Doctorado.
- Reforzar el apoyo a la movilidad internacional de doctorado conducente a la Mención Internacional y de apoyo a las cotuteladas de tesis.
- Completar la plataforma de nominación, validación y matrícula de los estudiantes entrantes para facilitar la gestión académica en los Centros.
- Implantar el requisito de B1 en lengua española para estudiantes entrantes, con garantía de oferta de examen de acreditación eLade así como cursos de capacitación previos a la matrícula en la UGR.
- Mejorar la preparación a la movilidad (competencia lingüística, interculturalidad...).
- Reforzar la atención al PDI y al PAS saliente en programas de movilidad internacional.
- Reforzar el International Welcome Centre para la atención a PDI y doctorandos internacionales entrante.
- Optimizar el impacto de la movilidad internacional de PDI y PAS tanto saliente

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

como entrante mediante un plan específico de difusión de resultados y buenas prácticas.

- En lo inmediato, velar por que la situación que se produzca tras el Brexit no perjudique las múltiples relaciones con las Universidades británicas; y por que el impacto negativo sea el menor posible sobre el estudiantado y el profesorado implicado.

Avanzar en la mejora de la atención a la comunidad universitaria y a los socios de la UGR en la gestión de las acciones de internacionalización.

- Continuar con la política de estabilización y apoyo a la profesionalización del personal responsable de la gestión de la internacionalización.
- Mejorar los contenidos y la organización de la página web, con la intención de facilitar el acceso a una información clara, concisa y dirigida a cada grupo de usuarios en la lengua correspondiente, evitando la necesidad de acudir a múltiples fuentes diferentes.
- Asegurar la calidad y pertinencia de los contenidos de la web en otras lenguas.
- Elaborar un protocolo sencillo de propuesta y gestión de convenios de cooperación internacional, que asegure el correcto asesoramiento al proponente.
- Reforzar el asesoramiento a los equipos que preparan propuestas de proyectos internacionales de cooperación académica.
- Facilitar el reconocimiento de la dedicación de coordinadores y participantes en proyectos internacionales de cooperación académica, de investigación, cultural y tecnológica.
- Establecer un programa de ayudas para la elaboración de materiales docentes en otras lenguas (para la docencia en lenguas extranjeras).

Avanzar en la promoción internacional de la UGR para la atracción de talento y visibilidad institucional.

- Reforzar la presencia de la UGR en los medios internacionales.
- Reforzar la presencia de la UGR en eventos internacionales para la atracción de talento.
- Reforzar los programas de promoción internacional de la UGR en redes sociales.
- Establecer un programa de ayudas a la traducción.
- Fomento de la oferta de cursos cero de preparación (lengua española y PEVAU) para estudiantes extracomunitarios interesados en realizar estudios completos de Grado o Máster en la UGR.
- Asegurar el fácil acceso a la información necesaria para realizar los trámites de admisión de estudiantado internacional en la UGR en español y en inglés.
- Solicitar que la información y las plataformas de admisión del Distrito Único Andaluz sean traducidas al menos al inglés.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|---------------------------|
| Actualizar y completar el documento de la Estrategia de Internacionalización, con las aportaciones de la comunidad universitaria. Documento de Estrategia actualizado | |
| Segundo plan de actuaciones de la Estrategia de Internacionalización 2019-23 | 333.000,00 € |
| Análisis de necesidades y reuniones de coordinación - Visita International Advisory Board | 8.000,00 € |
| Programa piloto de impulso a la internacionalización en casa | 8.000,00 € |
| Profundizar en el análisis de los datos de internacionalización recogidos en el Contrato Programa, así como de las conclusiones y recomendaciones de los diferentes procesos de garantía de la calidad como base para la elaboración de políticas específicas de mejora. Análisis de datos y propuestas de mejora | |

| VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN | |
|--|-------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| Premios a la excelencia en la movilidad internacional y publicación de los casos de éxito y buenas prácticas | 5.000,00 € |
| Poner en marcha el primer plan de trabajo de la Alianza ARQUS (Universidad europea). Puesta en marcha plan de trabajo 2020 | |
| Presentaciones Arqus en campus UGR y Plan de Comunicación | |
| Publicación web de actividades realizadas en el seno del Grupo Coimbra, Unimed, AUIP y otras redes, así como de su impacto. | |
| Cuotas redes y asociaciones internacionales - participación en actividades de redes | 60.000,00 € |
| Establecimiento, consolidación, participación en redes universitarias internacionales | 16.000,00 € |
| Apoyar, a través de sesiones formativas, a los vicedecanos, tutores docentes y asesores regionales para la gestión académica de la movilidad internacional de estudiantes. Programa de formación | |
| Programa de formación de profesorado que imparte docencia en otras lenguas | 10.000,00 € |
| Apoyar, a través de sesiones formativas específicas, al profesorado para la docencia en el aula multicultural. (Programa 6.1 PPI) | |
| Apoyar, a través de un programa de formación, al profesorado participante en el programa piloto para fomentar la internacionalización en casa. Programa de formación | |
| Programa de movilidad con fines formativos para la gestión de la internacionalización | 50.000,00 € |
| Programa de formación del PAS para la internacionalización | 10.000,00 € |
| Programa de apoyo a la preparación de proyectos internacionales de cooperación académica y sesiones formativas sobre la gestión de proyectos | 8.000,00 € |
| Nuevo documento actualizado del Plan de Política Lingüística | |
| 2º Plan de Actuaciones del Plan de Política Lingüística | |
| Plan de actividades CLM 2020 | |
| Implantar la Unidad de Servicios Lingüísticos (traducción, terminología, revisión). Diseño Unidad | |
| Elaboración base de datos de traducción, interpretación y revisión. | |
| Ofrecer formación para el uso de la herramienta de gestión terminológica bilingüe UGRTerm y para la producción de documentos en inglés y otras lenguas. Plan de formación | |
| Establecer un programa de ayudas para la traducción o revisión de textos académicos y científicos, así como la interpretación de eventos académicos. Previsto para 2021 | |
| Plan de formación lingüística para estudiantado mediante cursos subvencionados | 20.000,00 € |
| Acreditación lingüística PDI y PAS | 30.000,00 € |
| Programas Mentor y Tandem y programas de internacionalización en casa | |
| Diseño oferta CLM de cursos para doctorandos - continuidad formación para concurso Tesis en 3 Minutos | |
| Cursos ELE y examen eLade CLM | |
| Plan de difusión de UGRCat entre socios internacionales; uso piloto en Arqus | 25.000,00 € |
| Diseño nuevo sistema de gestión de la libre movilidad | |
| Convocatoria programa de apoyo a la gestión de la movilidad internacional y propuestas de mejora en POD | 50.000,00 € |

| VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN | |
|--|-------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| Convocatoria programa de movilidad de estudiantes de Máster | 25.000,00 € |
| Convocatoria programa de movilidad de estudiantes de Doctorado | 69.000,00 € |
| Mejoras plataforma para estudiantes entrantes | |
| Implantar el requisito de B1 en lengua española para estudiantes entrantes. Completar estudio de viabilidad con datos estudiantes entrantes 2019-20 | |
| Ampliación programa de orientación y preparación a la movilidad | |
| Convocatoria programas de movilidad PDI y PAS | 50.000,00 € |
| Plan de difusión y mejora de servicios del IWC | |
| Optimizar el impacto de la movilidad internacional de PDI y PAS. Plan de difusión de buenas prácticas mediante seminarios y publicaciones web | |
| Seguimiento del proceso del Brexit. | |
| Seguimiento del proceso de estabilización del personal responsable de la gestión de la internacionalización | |
| Seguimiento de la calidad de los contenidos de la web en otras lenguas | |
| Nuevo protocolo para la propuesta y gestión de convenios internacionales | |
| Servicio de asesoramiento Unidad de Proyectos | |
| Propuesta de reconocimiento dedicación de personal participantes en proyectos internacionales de cooperación académica | |
| Establecer un programa de ayudas para la elaboración de materiales docentes en otras lenguas (para la docencia en lenguas extranjeras). Previsto para 2021 | |
| Reforzar los programas de promoción internacional de la UGR en redes sociales. Plan de Comunicación | |
| Presencia en ferias EAIE, Nafsa, APAIE, y eventos SEPIE | 26.000,00 € |
| Reforzar los programas de promoción internacional de la UGR en redes sociales. Plan de Comunicación | |
| Establecer un programa de ayudas a la traducción. Previsto para 2021 | |
| Fomento de la oferta de cursos cero de preparación (lengua española y PEVAU) para estudiantes extracomunitarios interesados en realizar estudios completos de Grado o Máster en la UGR. Plan de oferta CLM | |
| Asegurar el fácil acceso a la información necesaria para realizar los trámites de admisión de estudiantado internacional en la UGR en español y en inglés. Plan de traducción de documentos clave | |
| Solicitar que la información y las plataformas de admisión del Distrito Único Andaluz sean traducidas al menos al inglés. Solicitud a DUA/Junta de Andalucía | |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

| CICODE |
|---|
| OBJETIVOS Y ACCIONES |
| <p>Reforzar la política de cooperación universitaria al desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar una estrategia que produzca en cuatro años un incremento sensible de la AOD de la UGR y que constituya la base que permita acercarse al cumplimiento del |

0.7%.

- Diseñar acciones concretas (vía Contrato Programa y POD) para que centros, departamentos e institutos se involucren en acciones computables como AOD.
- Modificar ligeramente el procedimiento administrativo para que la gestión de cualquier gasto recoja información sobre su computación como AOD, con el fin de tener registro de todo el esfuerzo realizado por la UGR.
- Estudiar la viabilidad de un sistema de contribuciones voluntarias a la financiación de acciones de cooperación universitaria al desarrollo y de sensibilización.

Reforzar la política de fortalecimiento institucional y capacitación con socios estratégicos para la cooperación al desarrollo.

- Reforzar el programa de becas de excelencia de posgrado del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo.
- Fortalecer los proyectos estratégicos de cooperación al desarrollo.
- Impulsar la búsqueda de fondos externos para proyectos de cooperación.
- Optimizar el impacto de la participación en programas internacionales de cooperación y movilidad tales como Erasmus+ (Dimensión Internacional) o la Fundación Mujeres por África para avanzar hacia los objetivos de cooperación al desarrollo.
- Continuar las acciones que tienen como objetivo la creación de alianzas con distintos actores (universidades, entidades públicas, ONGDs, movimientos sociales y ciudadanos...), prestando especial atención a la creación de alianzas con los organismos multilaterales y el sector privado empresarial.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Apoyo financiero a proyectos internacionales de cooperación universitaria a propuesta de instituciones socias y acciones para su fortalecimiento | 2.000,00 € |
| Apoyo a la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo | 30.720,00 € |
| Becas y ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo actividades conducentes a la realización de prácticum, trabajo fin de máster, trabajo fin grado y proyectos fin de carrera de titulaciones en extinción, en el ámbito del desarrollo y la cooperación | 27.120,00 € |
| Premio Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria | 2.700,00 € |
| Apoyo financiero a proyectos internacionales de cooperación universitaria al desarrollo | 43.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad tiene como misión la atención a la vida estudiantil, fomentando la información y participación del estudiantado, su asistencia e integración, acompañándolo desde los niveles preuniversitarios hasta su egreso. Para ello, en el ejercicio 2020 va a realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Igualdad de oportunidades en lo académico y en lo social. Una política inclusiva.

- Mejorar el programa de becas propias, con más y mejores becas. Las ayudas al estudio suponen una herramienta básica para garantizar el acceso y permanencia de cualquier ciudadano a la educación superior independientemente de su situación socioeconómica, por ello, avanzaremos en una política de becas, más

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

social y acorde a las necesidades reales de los estudiantes de grado y máster.

- Mejorar y potenciar el servicio de Alojamiento UGR, facilitando su usabilidad, y ampliando su oferta.

Fomentar las relaciones con nuestros egresados, avanzando en el programa Alumni.

- Afianzar el programa ALUMNI como punto de encuentro de todos nuestros/as egresados/as dotándolo de mayores y mejores servicios para todos aquellos que desean seguir sintiéndose Universidad de Granada.
- Fortalecer desde Alumni, las relaciones sociales con compañeros e implementar programas de vinculación de nuestros egresados con sus centros.
- Impulsar la colaboración de egresados/os en los programas de mecenazgo y patrocinio de la UGR.
- Fomentar la capacitación profesional, la actualización del conocimiento y el perfeccionamiento profesional, científico o artístico que de acceso a la formación a lo largo de cualquier etapa de la vida a través de iniciativas flexibles, diversas y adaptadas a todas las edades y momentos vitales.
- Impulsar programas de formación ad hoc orientados al perfeccionamiento y actualización profesional.

Potenciar la participación, la representación y el asociacionismo juvenil.

- Crear el Laboratorio de ideas y proyectos, estableciendo espacios libres para la creación de ideas y desarrollo de proyectos para garantizar la mejora de las condiciones del estudiantado. Fomentar la creatividad del estudiantado. Desarrollar competencias cognitivas.
- Apostar por la creación del Aula Permanente de Debate Universitario para la formación en oratoria.
- Implicar al estudiantado en la elaboración de normativas y reglamentos. Observatorio estudiantil.
- Facilitar el aprendizaje en aquellas áreas que presenten los estudiantes más necesarias. Desarrollar programas que formen profesionalmente al estudiantado. Aula de Formación Permanente.
- Facilitar a las asociaciones estudiantiles las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos, mejorando los sistemas de financiación y control de proyectos de las mismas.
- Trabajar junto con la representación estudiantil y los responsables de los centros en materia de estudiantes en la creación de mecanismos y canales de comunicación dinámicos, para fomentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria

Divulgación del conocimiento generado en la Universidad de Granada.

- Colaborar con los diferentes centros y unidades de la Universidad que desarrollan actividad de divulgación científica, o talleres y actividades dirigidas al desarrollo de vocaciones científicas o a la orientación para el acceso a la Universidad.

Aula Permanente de Formación Abierta: Promover una sociedad más solidaria e inclusiva con las personas mayores

- Incentivar las campañas de captación de estudiantes mayores y de promoción y visibilización de la labor realizada por la UGR, en particular a través del APFA, para lograr la plena integración de los mayores, la solidaridad intergeneracional y la promoción del envejecimiento activo.

Aumentar la captación y retención de talento y recursos tanto nacionales como internacionales.

- Hacer que la Universidad de Granada sea atractiva en cuanto a las condiciones ofertadas para desarrollar una labor investigadora de calidad.

Avanzar en la promoción internacional de la UGR para la atracción de talento y visibilidad institucional.

- Asegurar el fácil acceso a la información necesaria para realizar los trámites de admisión de estudiantado internacional en la UGR en español y en inglés.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Fomentar las actuaciones específicas de la comunidad universitaria con discapacidad (PAS, PDI y estudiantado).

- Consolidar el Programa de Tránsito Educativo desde Bachiller a la Universidad de Granada promocionando el acceso a los estudios universitarios e impidiendo el abandono escolar de jóvenes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

Impulsar una Universidad Ciudadana.

- Mantener e intensificar las relaciones y coordinar los intereses mutuos de la UGR y de las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla.
- Mantener y ampliar la colaboración con la Diputación de Granada y con los municipios de la provincia, para la organización de programas y actividades conjuntas que permitan una extensión efectiva de la actividad universitaria en las comarcas y municipios de la provincia.

Mejora de las condiciones de estudio y progreso.

- Poner en práctica un programa de ambientación universitaria para estudiantes de nuevo ingreso, que pueda favorecer la inserción universitaria, el tránsito académico y personal, consolidar su vocación y evitar el bajo rendimiento. Con un programa de ayuda específico para estudiantes procedentes de países y sistemas educativos extranjeros, y especialmente los de nuevo ingreso, ampliando la figura de estudiantes mentores.

Orientar, facilitar y contribuir al proceso de enseñanza, aprendizaje y creación del conocimiento de docentes y estudiantes en el panorama actual de la Universidad.

- Incrementar la colección de recursos destinados a los estudiantes.

Optimizar el impacto de la participación de la UGR en redes y alianzas multilaterales de Universidades en la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.

- Poner en marcha el primer plan de trabajo de la Alianza ARQUS (Universidad europea).

Desarrollo de servicios TIC para la comunicación institucional.

- Mejorar los procedimientos asociados a los trámites administrativos, de gestión y de docencia que no se realicen a través de un procedimiento electrónico promocionando el uso de formatos abiertos, sobre todo si implican al estudiantado.

Consolidar el mapa de titulaciones e implementar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas.

- Armonizar los planes para el acceso a los estudios superiores, entre finalización de estudios de bachillerato, pruebas de acceso a la Universidad e inicio de los estudios superiores.

Promoción de los estudios de grado y posgrado en el ámbito nacional e internacional.

- Diseñar, partiendo de la experiencia e itosa acumulada por la UGR y otras universidades, un plan de promoción de los títulos de grado y posgrado a nivel nacional e internacional para la captación de estudiantes.
- Promover de manera planificada y en momentos concretos acciones promocionales específicas en redes sociales.
- Establecer un plan de asistencia y promoción en ferias (de recruitment y de networking) a nivel nacional e internacional.

Más y mejores herramientas para la orientación y la formación incentivada para el empleo y la inserción laboral.

- Más y mejores prácticas externas para los estudiantes.
- Fomentar los programas de Prácticas inclusivas promoviendo acuerdos y convenios para la realización de prácticas en empresas accesibles.
- Mejorar y potenciar la política de comunicación en materia de empleabilidad a través de las redes sociales y creando un perfil institucional en LinkedIn e Instagram.

| VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD | |
|--|------------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un plan general de orientación profesional y empleabilidad activa de la Universidad, que abarque actuaciones desde el bachillerato hasta el final de sus estudios universitarios. - Consolidar la Feria de Empleo como punto de encuentro entre nuestros estudiantes y egresados con las empresas. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Becas PRAEM | 401.652,00 € |
| Apoyo a la orientación e inserción laboral | 377.553,00 € |
| Plan propio de becas | 2.727.500,00 € |
| Pruebas de Acceso y admisión a la Universidad | 14.000,00 € |
| Subvenciones asociacionismo | 120.000,00 € |
| Jornadas de recepción de estudiantes | 97.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Jornadas y talleres | 8.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Actividades formativas | 15.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Congresos y seminarios | 4.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Think thank | 8.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Concursos y certámenes | 10.000,00 € |
| Casa del Estudiante. Subvenciones | 10.000,00 € |
| Jornadas de Orientación de las pruebas de Acceso y Admisión para orientadores y docentes de IES y CGFP de Granada y provincia, Ceuta, Melilla y Marruecos | 14.000,00 € |
| V Salón Estudiantil de la Universidad de Granada para estudiantes y docentes de los centros educativos de Granada y provincia | 11.000,00 € |
| Jornadas de Orientación para el acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años | 6.000,00 € |
| Sistemas informáticos de notificación y difusión: mensajería electrónica (sms), mantenimiento y desarrollo app, etc. | 3.000,00 € |
| Premios Olimpiadas (Programa de Captación de Talento): Facultad de Ciencias y Facultad de CC. Económicas y Empresariales (Ceuta, Melilla y Granada) | 2.000,00 € |
| Ayudas para la cofinanciación de prácticas del PFI | 120.000,00 € |
| Becas CajaSur | 21.600,00 € |
| Financiación de prácticas a entidades sin ánimo de lucro | 20.000,00 € |
| Becas Fundación ONCE | 23.400,00 € |
| Credibus | 525.000,00 € |
| Mejorar y potenciar el servicio de Alojamiento UGR | 5.200,00 € |
| Campañas de fomento de la Participación Estudiantil | 8.000,00 € |
| Programa AERA - Atención a Estudiantes en Riesgo de Abandono | 25.000,00 € |
| Participación en Jornadas y Congresos para futuros estudiantes universitarios. | 3.000,00 € |
| Ampliar y mejorar los servicios ofrecidos a nuestros egresados. Para ello se cuenta con el apoyo de todos los Directores de unidades y servicios. | |
| Dar cobertura y difusión de los actos de egresados que organizan los Centros para favorecer el crecimiento de afiliados al programa | |
| Dar visibilidad a nuestros mecenas y patrocinadores incentivando a empresas y particulares, colaborando en todas las acciones que nos requiera el Director técnico del patrocinio y mecenazgo | |
| Dar difusión y animar al egresado a matricularse y actualizar su formación en su propia Universidad, así como de cualquier programa | |

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

generado para ello

Incentivar a nuestro egresado a participar de todas las actividades generadas en nuestra Universidad para fomentar su capacitación profesional

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador tiene como misión la gestión y coordinación de cualquier ámbito relacionado con el Personal Docente e Investigador.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

OBJETIVOS Y ACCIONES

Definir las líneas estratégicas de la política del personal docente e Investigador. Promoción y estabilización del PDI.

- Mejora del régimen jurídico del profesorado.
- Mejora de la regulación sobre el acceso a las plazas de profesorado contratado.
- Estudiar criterios que den mayor flexibilidad y eficacia a las organizaciones docentes, a las asignaciones de materias a las áreas de conocimiento y a la especialización del profesorado adscrito a áreas de departamentos.
- Impulsar, en colaboración con otras áreas de gestión, el diseño y la elaboración completa del "Mapa de Departamentos".
- Implementar un nuevo programa informático para agilizar el trabajo de las comisiones de selección de PAD y PSI.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Mejora del régimen jurídico del profesorado

Mejora de la regulación sobre el acceso a las plazas de profesorado contratado. Análisis de la fortaleza y problemas del nuevo baremo aplicable por las Comisiones de selección. Introducción de nuevos criterios que permitan la competitividad de CV, mayor detalle de los ítems calificables y mejora de la composición de las comisiones, asegurando la evaluación independiente y transparente.

Finalizar el proceso de estudio, debate y aprobación del cuadro general de áreas del conocimiento afines, que contenga, al menos, diferentes grados de afinidad y criterios de aplicación.

31.000,00 €

"Mapa de Departamentos": que contenga de manera continua y actualizada, todos los datos organizativos, de personal docente, de investigación, económicos, etc., de los Departamentos, que facilite la gestión interna y la información externa y transparente.

Programa informático para agilizar el trabajo de las comisiones de selección de PAD y PSI

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria tiene como misión coordinar las actividades culturales de la Universidad, así como interrelacionar el conjunto de las actividades investigadoras y docentes definitorias de la vida universitaria, con el conjunto de la ciudad y de la sociedad. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2020 son las siguientes:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Extensión cultural para la comunidad universitaria.

- Fomento del sentido de pertenencia a la institución.

Extensión cultural para la sociedad.

- Ampliar, intensificar y diversificar la programación cultural.
- Intensificar y diversificar la programación cultural distribuyendo nuestra presencia en otras áreas urbanas, en la provincia, Comunidad Autónoma y al exterior.

Difusión del Patrimonio Histórico- Artístico y Científico-Tecnológico de la UGR.

- Visibilizar y compartir con la ciudadanía la diversidad de las colecciones universitarias a través de un programa de exposiciones variado.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

| | |
|--|--------------|
| Continuar con el programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria organizadas por miembros de la comunidad universitaria | 40.000,00 € |
| Incrementar y mantener la presencia de la UGR en los distintos órganos e instituciones con las que se puedan establecer relaciones de colaboración en materia de extensión universitaria | 19.138,00 € |
| Desarrollo proyecto expositivo institucional en el Crucero del Hospital Real | 150.000,00 € |
| Orquesta y Coro del UGR. Organización de conciertos, acciones formativas y creación de un sistema de ayudas al estudio | 67.200,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

PATRIMONIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Compromiso con la conservación del patrimonio de la UGR.

- Desarrollar un sistema de información único para la gestión, inventario, catalogación y control del patrimonio.
- Promover la creación de un Centro de Gestión y Restauración del Patrimonio.
- Profesionalizar el personal que asume la responsabilidad de las colecciones.
- Consolidar el área de reserva del Espacio V Centenario.
- Promover la creación de un centro de interpretación en el Campus de Cartuja.
- Promover el desarrollo del Museo de las Ciencias de la Salud.
- Mejorar las condiciones expositivas de las colecciones científico-tecnológicas.

Difusión del patrimonio.

- Visibilizar y compartir con la ciudadanía la diversidad de las colecciones universitarias.
- Mantener y ampliar la difusión patrimonial.
- Ampliar la accesibilidad tanto de las exposiciones como del patrimonio en general.
- Diseñar material gráfico y audiovisual que documente nuestro patrimonio.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Diseño del sistema de información del Patrimonio de la UGR | 9.900,00 € |
| Centro de Gestión y Restauración del Patrimonio. Primera fase para dotación de infraestructura para talleres de C+R. Equipamiento básico | 42.000,00 € |
| Contribuir a la realización de cursos de especialización y expertizaje para la conservación de patrimonio relacionado con las colecciones de la UGR | 4.500,00 € |
| Contratación de personal técnico especializado para intervención en el patrimonio | 54.337,00 € |
| Integración de las colecciones en el área de reserva del Espacio V Centenario | 15.000,00 € |
| Montaje museográfico en la sala neomudejar del Colegio Máximo de Cartuja | 4.500,00 € |
| Montaje de exposición permanente en la sala rehabilitada al efecto (Espacio V Centenario) | 30.000,00 € |
| Apoyo al Plan propio de investigación | 5.000,00 € |
| Exposiciones específicas sobre el patrimonio de la UGR | 25.000,00 € |
| Implementación de la página Web...revisión y ordenación de contenidos. | 1.000,00 € |
| Visitas: Apoyo al programa de visitas para distintos públicos al patrimonio de la UGR | 5.000,00 € |
| Traducciones de catálogos y publicaciones | 5.000,00 € |
| Videos de colecciones patrimoniales de la UGR | 1.500,00 € |
| Publicaciones: cuadernos y manuales | 5.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

EXTENSIÓN CULTURAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Extensión cultural para la comunidad universitaria.

- Mejorar la eficacia de nuestra difusión de la oferta cultural UGR, especialmente entre estudiantado.
- Mejorar nuestra capacidad de captar público para las actividades culturales entre el estudiantado
- Exposiciones artísticas de estudiantes y Alumni impulsadas por la actual convocatoria Plan Propio.
- Festivales literarios, cómic, auto-edición u otras producciones propias de la cultura juvenil.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Difusión de la oferta cultural en Redes sociales | 4.500,00 € |
| Difusión: Folleto La Madraza | 900,00 € |
| Talleres para estudiantes. Taller Músicas Urbanas | 1.200,00 € |
| Convocatoria grupos musicales UGR | 1.800,00 € |
| Talleres para estudiantes. Taller cinematográfico | 2.000,00 € |
| Seminarios para estudiantes. Convocatoria de Las Oficinas: Artes Visuales | 4.000,00 € |
| Talleres de interpretación, danza y creación | 5.400,00 € |
| Exposiciones derivadas de convocatorias de Producción Artística del Plan Propio y Premios Creación Artística | 31.400,00 € |
| Colaboraciones Granada Noir y Muestra del Audiovisual Andaluz | 2.500,00 € |
| Edición Premios García Lorca | 1.800,00 € |

| | |
|------------------------------|------------|
| Edición revista Cómics Ouch! | 1.500,00 € |
|------------------------------|------------|

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Divulgación del conocimiento generado en la Universidad.

- Colaborar con los diferentes centros y unidades de la Universidad que desarrollan actividades de divulgación científica, o talleres y actividades dirigidas al desarrollo de vocaciones científicas o a la orientación para el acceso a la Universidad, definiendo una política coherente y más cohesionada que optimice los procesos de difusión social de la I+D+i.
- Conseguir patrocinio del capital privado e incentivar la petición de proyectos (nacionales y europeos) que proporcionen recursos, pero también que den visibilidad a las acciones y faciliten la creación de redes colaborativas.
- Mantener y desarrollar el proyecto " R investiga" sala de exposiciones divulgativas del Palacio de la Madraza), complementándolo con conferencias, mesas redondas, talleres didácticos que se ofrezcan a través de Educa UGR a diferentes grupos escolares.
- Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.

Fomento de la participación y la implicación estudiantil en las actividades de extensión universitaria

- Mejorar nuestra capacidad de captar público para las actividades culturales entre el alumnado

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Campus científicos de verano | 47.040,00 € |
| Granada: Ciudad para la Ciencia; Ciencia para la Ciudad | 30.000,00 € |
| IV Plan de divulgación (Se incluye Noche de los Investigadores, Semana de la Ciencia, Semana Mujer y Conocimiento) | 46.000,00 € |
| OpenResearcher2021 | 8.000,00 € |
| Ciencia en Primavera (Festival de Música, Arte y Ciencia) | 4.000,00 € |
| Proyecto de Inicio a la Investigación e Innovación en Secundaria | 2.800,00 € |
| Aula Científica Permanente | 300,00 € |
| Olimpiadas y concursos de Ingeniería | 1.500,00 € |
| Feria de las Ingenierías | 3.000,00 € |
| Universidad investiga | 18.000,00 € |
| La Universidad y su entorno (Conferencias Ciencia y Sociedad/ Conferencias por el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia/ Conferencias en municipios de Granada y provincia, Masterclases) | 7.000,00 € |
| Conciertos didácticos y actividades divulgativas música y ciencia | 11.000,00 € |
| Actividades de animación a la lectura "Mañanas de cuentos" | 1.800,00 € |
| Talleres didácticos (Exposiciones, edificios patrimoniales, semana del libro, semana de la mujer, colecciones científicas, ...) | 4.000,00 € |
| Actividades didácticas de Teatro y Danza (representaciones, talleres, ...) | 3.000,00 € |
| Recitales didácticos de poesía y música | 2.000,00 € |
| Coffeeversity | 1.000,00 € |
| Exprésate ante las cámaras y Certamen de Comunicación Audiovisual | 1.500,00 € |
| Festival de Bellas Artes | 2.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO “CASA DE PORRAS”**OBJETIVOS Y ACCIONES****Extensión cultural para la comunidad universitaria.**

- Mejorar nuestra capacidad de captar público para las actividades culturales de entre el estudiantado.

Extensión cultural para la sociedad.

- Ampliar, intensificar y diversificar la programación cultural, distribuyendo nuestra presencia en otras áreas urbanas, especialmente el PTS.
- Asumir el desarrollo de producciones artísticas propias que pongan en valor el potencial artístico de la Universidad de Granada, desarrollen la transversalidad creativa y sirvan de experiencia a los colectivos implicados.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Talleres licitados de la Casa de Porras II y III Módulo, I Módulo | 100.000,00 € |
| Ciclo anual de Video-mapping Casa de Porras "Historias del Albayzín" | 3.000,00 € |
| Proyectos Expositivos de la Casa de Porras | 2.400,00 € |
| Representación teatralizada del espacio del Almirante y/o Casa de Porras | 600,00 € |
| Ciclo de Teatro y Música Casa de Porras | 5.000,00 € |
| Proyecto Expositivos resultados de las Oficinas (sección Arte y Humanidades) | 2.000,00 € |
| Las Oficinas (sección Arte y Humanidades) | 6.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO MEDITERRÁNEO**OBJETIVOS Y ACCIONES****Universidad y sociedad: liderazgo y compromiso social.**

- Extensión cultural: la UGR como generadora y dinamizadora de cultura.
- Relaciones con otras instituciones.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Diseñar cursos con una amplia programación basada en criterios de calidad, variedad, actualidad, novedad y rigor científico, formando parte de los debates que hoy en día plantea la sociedad sobre los más diversos temas: ciencia, tecnología, economía, participación ciudadana, sanidad, educación, humanidades, etc... | 85.000,00 € |
| Desarrollar un amplio programa de cursos y actividades divulgativas durante todo el curso académico y más intensamente durante los meses de verano, en el interior de la provincia de Granada, Ceuta y Melilla, promoviendo la transmisión del conocimiento desde la Universidad a la Sociedad. (Desplazamientos) | 24.200,00 € |
| Impulso de Universidad de Verano con organización de cursos en la costa granadina (Almuñécar, Motril y Salobreña) | 14.000,00 € |
| Publicar, en colaboración con la Editorial UGR, los resultados de aquellos cursos especialmente interesantes para la sociedad. | 2.500,00 € |
| Consolidar los canales de colaboración con la Diputación Provincial de Granada, ayuntamientos y otras instituciones y empresas de la provincia de Granada, fomentando el desarrollo económico de los municipios. | 3.000,00 € |

| | |
|---|------------|
| Organización cursos en Centro "Carmen Jiménez" La Zubia) | 2.500,00 € |
| Programar visitas tanto a Spin Off de la Universidad de Granada, como a empresas de la Provincia, talleres, e posiciones... | 2.000,00 € |
| Realizar cursos en colaboración con colegios profesionales | 1.000,00 € |
| Organización del Programa de Estudios Espaciales con la Universidad Internacional del Espacio y la NASA en verano de 2021. En este proyecto se ha implicado la colaboración de todas las Universidades del Proyecto ARQUS que lidera la UGR. | 1.500,00 € |
| Crear un foro de encuentros directamente relacionados con las necesidades científicas, culturales, artísticas y educativas que tienen su origen habitualmente en el devenir cotidiano de la Universidad de Granada, haciéndolas extensivas a toda la Sociedad | 3.500,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA "LA MADRAZA"

OBJETIVOS Y ACCIONES

Extensión cultural para la sociedad.

- Ampliar, intensificar y diversificar la programación cultural en otras áreas urbanas, especialmente en el PTS.
- Asumir el desarrollo de producciones artísticas propias que pongan en valor el potencial artístico de la Universidad de Granada.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|------------------------------|
| Actividades de divulgación científica en las Áreas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y de la Salud, Patrimonio y Ciudad, Artes Visuales, Artes Escénicas, Cine y Música | 138.000,00 € |
| Ciclos musicales con especial tratamiento de músicas urbanas | 15.000,00 € |
| Potenciar la actividad del Grupo de Estudios Flamencos UGR | 7.000,00 € |
| Colaboraciones con Festival Internacional Tango, Abril para Vivir de Cantautores, Festival de la Guitarra, Festival de Jazz, Encuentros Manuel de Falla, Festival Música Antigua | 6.000,00 € |
| Producciones y talleres Grupo de Teatro y Danza UGR, XVIII Encuentros Internacionales de Teatro Universitario y otras representaciones. Aula Artes Escénicas. Convocatoria grupos vinculados y compañías no profesionales | 31.900,00 € |
| Proyecciones digitales en Sala Máxima | 33.000,00 € |
| Exposiciones en la Madraza, Crucero y Capilla del Hospital Real y PTS. Becas Ícaro. | 51.500,00 € |
| Conciertos en PTS | 6.000,00 € |
| Cine de Verano en PTS | 3.600,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Promover una sociedad más solidaria e inclusiva con las personas mayores.

- Incrementar la labor y las acciones desarrolladas a favor del colectivo de personas mayores, canalizándolas a través del APFA en sus seis sedes.
- Investigación.
- Participación en la asociación AEPUM.
- Alfabetización digital de los mayores.

| Línea 8 Arqus- Internacionalización. | |
|---|---------------------------|
| - Actividades de inclusión de las personas mayores en el ámbito de la internacionalización | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Programa académico Granada y Sedes | 138.642,00 € |
| Proyecto <i>Aula Lorquiana</i> (actuación conjunta de los talleres de Teatro, Arte y Coro del APFA) | 3.000,00 € |
| Difusión de la investigación realizada por mayores | 1.500,00 € |
| Asistencias presentaciones investigación: difusión de las investigaciones de los estudiantes del aula | 1.000,00 € |
| Participación en la asociación AEPUM | 3.150,00 € |
| Plataforma E-Campus | 600,00 € |
| Actividades de participación internacional | 2.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

HERBARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Divulgación del conocimiento generado en la Universidad.

- Colaborar con los diferentes centros y unidades de la Universidad que desarrollan actividades de divulgación científica, o talleres y actividades dirigidas al desarrollo de vocaciones científicas o a la orientación para el acceso a la Universidad, definiendo una política coherente y más cohesionada que optimice los procesos de difusión social de la I+D+i.

Compromiso con la conservación del patrimonio histórico-artístico y científico-tecnológico de la UGR.

- Actualizar y regularizar toda la documentación registral de nuestro patrimonio.

Difusión del patrimonio histórico-artístico y científico tecnológico de la UGR.

- Diseñar material gráfico y audiovisual que documente nuestro patrimonio y recoja información de interés.
- Ampliar la accesibilidad tanto de las exposiciones como del patrimonio en general.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|---------------------------|
| Actividades divulgación, organización talleres, jornadas ... | 1.200,00 € |
| Mantenimiento de las colecciones, tratamiento e inclusión de nuevas muestras | 4.923,00 € |
| Ampliar colecciones del Herbario con nuevos recursos: colección de semillas, colección de material para análisis genéticos | 2.000,00 € |
| Organización y participación en campañas de recogida de muestras | 3.100,00 € |
| Participación jornadas y cursos perfeccionamiento | 1.250,00 € |
| Renovación material expositivo | 1.000,00 € |
| Ampliación del catálogo de tipos | 1.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

JARDINES BOTÁNICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Divulgación del conocimiento generado en la Universidad.

- Ampliar los jardines botánicos de la UGR con la creación de un arboreto.

Compromiso con la conservación del patrimonio científico-tecnológico.

- Conservación patrimonio científico.

Difusión del patrimonio científico tecnológico.

| | |
|--|------------------------------|
| - Diseñar material gráfico y audiovisual que documente nuestro patrimonio y recoja información de interés. | |
| - Visibilizar la difusión del patrimonio. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Participación en Redes internacionales | 300,00 € |
| Restauración invernadero Facultad de Farmacia | 2.000,00 € |
| Mantenimiento y mejora del jardín | 4.600,00 € |
| Mantenimiento de intercambio de semillas. Recogida de semillas. Sierra Nevada | 300,00 € |
| Creación de una Página web del Jardín Botánico | 1.400,00 € |
| Base de datos de las colecciones | 2.900,00 € |
| Instalación de un contador de visitantes | 800,00 € |
| Definición de estrategia de plantación y uso del espacio en el Campus de Cartuja | 3.000,00 € |
| Restauración de la cerca perimetral del jardín de Sierra Nevada | 18.830,00 € |
| Creación de la puerta de entrada y cercado de la nueva área expositiva | 6.098,00 € |
| Restauración del sistema de riego | 4.377,00 € |
| Mejora y adaptación a la seguridad de los senderos internos del jardín | 11.655,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad es un área transversal de la Universidad que tiene como misión ejecutar el compromiso social de la Universidad de Granada, tanto con la plantilla de la misma como con el exterior. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2020 son:

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Coordinar y gestionar de manera integral y transversal las actuaciones de los distintos órganos de gobierno en materia de accesibilidad.

- Elaboración e implantación del I Plan Estratégico sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada (Campus de Granada, Ceuta y Melilla) marcando los ejes estratégicos, objetivos y acciones conforme los que se trabajará, comprometiéndonos a hacer una evaluación y seguimiento para la mejora constante.

Fomentar las actuaciones específicas de la comunidad universitaria con discapacidad (PAS, PDI y estudiantado).

- Continuar con la adopción de medidas de acción positiva e igualdad de oportunidades al PAS y PDI con discapacidad a través de la Comisión creada conforme a la Normativa de la Universidad de Granada.

Potenciar la formación sobre discapacidad, accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

- Impulsar la formación del PAS, PDI y estudiantado a través de planes de formación, ciclos de conferencias y seminarios especializados en la materia.

Promocionar y divulgar la investigación en materia de discapacidad, inclusión social y accesibilidad universal.

- Mantener en el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada la presencia de esta materia fomentando proyectos de I+D, grupos de investigación, así

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

como cualquier línea de investigación y proyectos relacionados con estas áreas.

- Recopilar y divulgar la producción científica en materia de discapacidad, accesibilidad universal, inclusión realizada por los miembros de la Universidad de Granada.

Impulsar la visibilidad y el reconocimiento en la actividad investigadora, docente y de innovación y transferencia de conocimiento de las mujeres de la UGR.

- Difundir las investigaciones con perspectiva de género, así como las realizadas por mujeres en la UGR.

Favorecer el liderazgo de las mujeres en los grupos, proyectos y contratos de investigación.

- Garantizar la composición equilibrada en los grupos y proyectos de investigación, comisiones de evaluación, comités y tribunales en materia de investigación, defensa de TFG, TFM y aquellos convocados con arreglo a la evaluación única final.

Integración de las políticas transversales en la vida universitaria y su transferencia al conjunto de la sociedad en clara referencia a los 17 retos del proyecto Agenda 2030 para los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

- Analizar la situación actual de la UGR en relación con las metas establecidas para cada uno de los 17 ODS.
- Concienciar a la comunidad universitaria en su conjunto sobre la Agenda 2030 a través de acciones formativas y divulgativas de todo tipo.
- Diseñar un plan transversal de actuaciones de la UGR para avanzar hacia la consecución de los ODS.

Fomentar voluntariado.

- Sensibilización y concienciación social.

Cooperación desarrollo local.

- Convocatoria ayudas UGR-SOLIDARIA.

Consolidar una Universidad saludable.

- Elaborar y promocionar actuaciones y medidas que promuevan la salud de la comunidad universitaria.
- Crear entornos de trabajo y estudio que incidan de manera positiva en la salud física, mental y social de las personas.
- Potenciar una política de promoción y desarrollo de la actividad física y deportiva integrada y coordinada con las estrategias de Universidad Saludable.
- Coordinación del SSPRL, UCA, SPR, CAD y Gabinete de Calidad de vida y envejecimiento.
- Programas de sostenibilización: alineamiento ODS.
- Implantar programas deportivos coordinados destinados a la prevención y a la promoción de la salud a través del ejercicio físico y el deporte.
- Potenciar el uso del deporte como herramienta educativa y de formación en valores. Alineación con la agenda 2030: deporte limpio, sostenibilidad de los eventos deportivos, deporte inclusivo, etc.

Mejorar la sostenibilidad ambiental.

- Definir una política medioambiental que consolide a la UGR como una Universidad sostenible de referencia, mediante el desarrollo de programas que afecten de manera integral a la estructura universitaria.
- Elaborar un plan de mejora de la eficiencia energética, promoviendo la utilización de energía renovable y sostenible (mejorar la huella de carbono).
- Continuar con las actuaciones de mejora en la eficiencia energética de las infraestructuras de la UGR con el objeto de aumentar su calificación energética y, por tanto, el ahorro energético.
- Visibilizar las actuaciones de la Universidad de Granada en materia medioambiental y de cooperación al desarrollo sostenible.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Gastos de Acción Social y Solidaria

2.378.024,00 €

| VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD | |
|--|--------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| Residencias y Colegio Mayor Isabel La Católica | 555.956,00 € |
| Elaborar el I Plan de Inclusión Social | 25.000,00 € |
| Fomentar las medidas de acción positiva de la comunidad universitaria (lenguaje de signos) | 60.000,00 € |
| Fomentar la realización de cursos para la comunidad universitaria, a través de las unidades de la UGR encargadas | 5.000,00 € |
| Consolidación de las Ayudas del Vic. Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad en materia de inclusión dentro del Plan Propio de Investigación. Creación dentro del II Plan de Igualdad de las Ayudas del VIIS en materia de igualdad dentro del Plan Propio de Investigación | 60.000,00 € |
| Elaborar el Plan Estratégico de Sostenibilidad. Sensibilización y formación de la comunidad universitaria | 20.000,00 € |
| Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento | 5.000,00 € |
| Campus Saludable | 20.000,00 € |
| UGR Solidaria: Realizar campañas de sensibilización con las asociaciones de Granada, Ceuta y Melilla. Convocar y resolver las ayudas de los Micro-proyectos. | 36.050,00 € |
| Colaborar con Universidades e instituciones líderes en promoción de la salud, prevención riesgos laborales y protección radiológica para desarrollar proyectos de interés común | 1.000,00 € |
| Programas de promoción y vigilancia de la salud | 138.450,00 € |
| Elaborar e implantar un nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales. | 58.000,00 € |
| Mejorar la seguridad integral de los campus mediante la implantación y seguimiento de planes de emergencia, controlar la siniestralidad mediante campañas específicas de prevención de accidentes de trabajo y difusión de las mejores acciones preventivas en la UGR. Inspección y vigilancia (al menos una vez al año) del cumplimiento, en cuanto a protección radiológica se refiere, de las normas de seguridad radiológica de las Instalaciones Radiactivas legalmente autorizadas de la UGR | 157.000,00 € |
| Comprobación de la vigilancia dosimétrica ambiental y Personal. Planificación de la Retirada de residuos radioactivos. Gestión de Fuentes huérfanas | |
| Formación y sensibilización en materia de salud, prevención de riesgos laborales y protección Radiológica en la UGR. | |
| Mejorar la gestión y la educación en prevención de riesgos laborales. Potenciar la integración de la prevención en la Universidad | 16.000,00 € |
| Desarrollar e implementar los requisitos de documentación necesarios para la gestión de la calidad, seguridad y salud y medioambiente, a centros y servicios de forma unificada (simplificación del sistema de seguimiento de calidad, prevención y medioambiente) | 2.500,00 € |
| Gestión de residuos peligrosos químicos, biosanitarios y animales de experimentación | 96.000,00 € |
| Gestión de residuos de papel | 15.500,00 € |
| Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías, luminarias, tubos fluorescentes, bombillas y móviles | 7.290,00 € |
| Gestión de residuos inertes | 1.000,00 € |
| Otras acciones relacionadas con la mejora de la sostenibilidad | 3.989,00 € |

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|---|------------|
| ambiental del campus: análisis de vertidos de agua residual, biodiversidad, ruido, protección atmosférica, compra pública sostenible, entre otras. | |
| Formación y sensibilización para la adecuada gestión de los aspectos ambientales asociados al puesto de trabajo: gestión de residuos peligrosos. | 3.000,00 € |
| Re-certificación del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Granada y ampliación de su alcance. | 6.500,00 € |
| Material fungible y gastos varios de funcionamiento de la Unidad de Calidad Ambiental | 2.500,00 € |
| Auditorías ambientales Ceuta y Melilla | 3.000,00 € |
| Cálculo de la Huella de Carbono de la Universidad de Granada. Fase I | 5.000,00 € |
| Buenas prácticas ambientales en edificios | 1.000,00 € |
| Diseño y sustitución de cartelería. Mesa redonda información para la acción y otras iniciativas divulgativas de la acción de la Universidad para la mejora de la situación ambiental global | 2.000,00 € |
| Mejorar nuestra presencia en redes sociales y la difusión de las actividades e informes ambientales de la Universidad de Granada | 2.500,00 € |
| Elaboración de un estándar para la creación de un sello saludable en la Ugr | 200,00 € |
| Visibilidad de los programas de cooperación al desarrollo relacionados con los aspectos ambientales e inversión en su mejora | 2.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|------------------------------|
| <p>potenciar la UGR como “Universidad saludable” a través del deporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciliación familiar en los trabajadores de la UGR. <p>Mejorar las infraestructuras deportivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear un Centro multideportivo y multiservicio (Pabellón Universiada). - Dotar de equipamiento e infraestructura al Campus Náutico. - Dotar de equipamiento e infraestructura a las distintas instalaciones deportivas. - Remodelar y acondicionar pistas de tenis (Campus Fuentenueva). <p>Mejorar la gestión y ampliar los servicios del C.A.D.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar la realización de prácticas del alumnado de distintas titulaciones buscando la transversalidad del Deporte. - Establecer programas deportivos conjuntos con otras instituciones locales. <p>Fomentar el deporte de competición universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y aumentar la visibilidad del Trofeo Rectora y demás competiciones internas y externas universitarias. - Poner en marcha escuelas deportivas. - Potenciar la imagen de la UGR como universidad del deporte. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Campus Deportivos de Verano y actividades deportivas inclusivas | 335.000,00 € |
| Campus Deportivos de Verano y actividades deportivas inclusivas | 59.000,00 € |
| Acometer 1ª fase para acondicionar a 1ª planta del Pabellón y Dotar material ofimático y cámaras de seguridad instalaciones | 80.000,00 € |
| Puesta en marcha cabañas | 60.000,00 € |

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|---|--------------|
| Recuperar espacio dado al parking provisional por las obras del Metro | 41.000,00 € |
| Programa ICARO | 45.000,00 € |
| Organización de eventos deportivos (Carrera urbana, triatlón, travesía a nado, etc. | 45.650,00 € |
| Organización de las distintas competiciones internas del C.A.D. arbitrajes, trofeos, clausura...), participación CA s y CE s ; y, Club. | 330.000,00 € |
| Organización escuelas deportivas | |
| Juegos Europeos 2020 Belgrado | 50.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Impulsar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Realizar un plan integral de conciliación "UGR-CONCILIA" que regule y concrete los derechos de conciliación de todos los colectivos de la UGR.

Fomentar y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

- Elaborar, aprobar e implantar el "II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres".
- Potenciar la sensibilización en igualdad de género.
- Prevenir y combatir el acoso sexual o por razón de sexo en la Universidad.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

| | |
|--|-------------|
| Elaboración de un eje específico dentro del II Plan de Igualdad, dedicado a la conciliación. | 4.000,00 € |
| Realizar un estudio diagnóstico de la situación de igualdad en la UGR | 1.500,00 € |
| Aprobar el Plan de Igualdad. | 1.000,00 € |
| Implantar el Plan de Igualdad. | 10.000,00 € |
| Formación al alumnado. | 4.000,00 € |
| Formación al PDI | |
| Formación al PAS | |
| Actos Día de la Mujer. | 1.000,00 € |
| Actos Día 25N de la No Violencia contra la Mujer. | 1.000,00 € |
| Evaluación del impacto de las campañas de concienciación | 1.000,00 € |
| Formación y otras acciones concretas en Ceuta y Melilla | 3.500,00 € |
| Otras campañas. | 3.000,00 € |
| Prevención y atención de los casos de acoso | 3.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE COMEDORES

OBJETIVOS Y ACCIONES

Mantener y mejorar la calidad del servicio de comedores.

- Mantener y mejorar la calidad del servicio de comedores.
- Renovar el equipamiento de los comedores.

Diversificar la oferta de menús atendiendo a la diversidad presente en la comunidad universitaria.

SERVICIO DE COMEDORES

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Elaborar menús adaptados a alergias e intolerancias alimentarias.
- Elaborar menús que recojan la rica diversidad cultural existente en la Universidad de Granada.

Sensibilizar sobre hábitos saludables en el ámbito alimenticio e higiénico.

- Realizar campañas de sensibilización en hábitos alimenticios saludables.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

| | |
|---|----------------|
| Realizar un plan de mantenimiento exigido por la normativa vigente | 165.000,00 € |
| Ofertar el servicio de comedores en los campus de Melilla y Ceuta | 45.000,00 € |
| Cambio de las bandejas de autoservicio | 25.000,00 € |
| Cambio del menaje y utensilios | 45.000,00 € |
| Pantallas de información en los comedores universitarios | 5.000,00 € |
| Adquisición de productos frescos y no procesados, para elaboraciones propias y que permitan el control de alérgenos e intolerancias | 1.480.000,00 € |
| Realizar campañas coordinadas con otros servicios universitarios para fomentar consumo de verduras y frutas | 5.000,00 € |
| Realizar campañas coordinadas con otros servicios universitarios para fomentar técnicas de cocinado saludables | 5.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN

El Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación tiene como misión coordinar las actuaciones del equipo de gobierno en los diferentes niveles y campus, la planificación estratégica y el desarrollo de la política institucional de nuestra universidad en los ámbitos de la gestión de la calidad, comunicación, la transparencia, el emprendimiento, la participación y la proyección social. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2020 son las siguientes:

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Afianzar un modelo de gobernanza y gestión sobre principios éticos.

- Seguir reforzando los mecanismos de control internos y externos que favorezcan una gestión, transparente, eficiente y responsable.

Afianzar el diálogo, la participación y representación en los órganos de gobierno de la UGR.

- Establecer canales permanentes de consulta, diálogo y participación.
- Mantener y mejorar la responsabilidad y la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria de la actuación de sus representantes.

Fomentar la innovación abierta y participativa en el gobierno y gestión de nuestra Universidad.

- Fomentar la creación de espacios y canales institucionales para la formulación de propuestas innovadoras que mejoren la eficiencia de los servicios.

Mejorar la coordinación y aumentar la descentralización de la política y la gestión universitaria.

- Continuar estableciendo canales institucionales de coordinación permanente entre los órganos de gobierno, servicios y unidades de la Universidad.

Garantizar la transparencia en la acción de gobierno y en la gestión universitaria.

| | |
|---|---------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Continuar e intensificar la publicación activa de información clara y actualizada, accesible, mediante la que se rendirá cuentas de la actividad y se justificarán las acciones de gobierno. - Impulsar la transparencia en la web mediante un portal de transparencia abierto y dinámico, que no solo facilite datos sino que enriquezca la rendición de cuentas y posibilite la generación de información y conocimiento sobre la institución. <p>Gestionar menos para gestionar mejor: priorizar la simplificación administrativa como objetivo estratégico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar en la atención de los usuarios, y racionalizar y reducir el tiempo de respuesta de la administración universitaria. - Sistematizar la coordinación interna y el trabajo colaborativo. Crear equipos multidisciplinares dirigidos al análisis de procesos, y a la propuesta e impulso de mejoras y nuevas prácticas. - Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Representación institucional en foros, conferencias, reuniones y desayunos de trabajo (a nivel local, regional, nacional e internacional) | 8.000,00 € |
| Reuniones informativas sobre el desarrollo del Plan Estratégico UGR | |
| Reuniones informativas sobre el lanzamiento del Plan Estratégico UGR | |
| Asistencia a foros y eventos sobre Planificación Estratégica de Universidades | 6.000,00 € |
| Organización de evento sobre Planificación Estratégica de Universidades | |
| Acciones de comunicación offline y online del Plan Estratégico UGR | |
| Gestión del Foro de administración | 1.000,00 € |
| Organización de reuniones de coordinación | |
| Visitas a los campus de Ceuta y Melilla | 4.500,00 € |
| Desarrollo de herramientas de captación y tratamiento de información | 3.000,00 € |
| Mejorar la accesibilidad en tiempo real a los datos del Portal de Transparencia UGR | |
| Gestión de grupos de mejora vinculados a proyectos institucionales | |
| Acciones de Benchmarking en otras universidades y organismos sobre buenas prácticas en gestión y gobierno universitario (visitas, pruebas de software, foros de expertos,...) | 5.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Avanzar hacia la gestión global de los sistemas de calidad.

- Acompañar y asesorar a los centros en su avance hacia la acreditación institucional, facilitándoles el diseño y desarrollo de un sistema propio para la gestión de su calidad.
- Reforzar y optimizar los recursos para asegurar la eficiencia y simplificación de los procesos de rendición de cuentas.
- Estabilizar, mantener y asegurar la utilidad del sistema integrado de gestión de la calidad de los Servicios de la UGR.
- Asegurar la formación para potenciar la coordinación de todos los agentes implicados en la mejora de los procesos de gestión de la calidad en la institución

UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA**OBJETIVOS Y ACCIONES****Avanzar en la consolidación de una estructura ágil y útil para la gestión de información universitaria.**

- Diseñar y poner en marcha una web interactiva que permita el acceso ágil a información universitaria de distinta naturaleza y de interés general.

Potenciar la calidad de la actividad docente.

- Responder a las demandas de formación e innovación docente realizadas desde los centros, títulos, departamentos y otras áreas específicas de gestión con propuestas de formación actualizadas y alineadas con las estrategias europeas exitosas (Universidades Alianza ARQUS)

Reconocer y valorar la calidad de la actividad docente del profesorado.

- Consolidar la implantación del programa DOCENTIA-UGR tras su fase experimental garantizando la idoneidad de los criterios e instrumentos que lo integran y su utilidad para la mejora y toma de decisiones relacionadas con la docencia.
- Identificar, premiar y difundir las buenas prácticas docentes individuales y grupales del profesorado de la UGR.

Visibilizar y asegurar la utilidad de los procesos de evaluación docente.

- Coordinar y garantizar la disponibilidad de la información demandada tanto por los responsables de los distintos ámbitos de gestión como por parte de otros miembros de la comunidad universitaria y agentes externos.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|---|--------------------------------------|
| Actualizar y mejorar el soporte informático de gestión de calidad. | 1.100,00 € |
| Recoger información representativa sobre la satisfacción y opinión de los distintos colectivos con diferentes aspectos de los servicios y titulaciones. | 7.400,00 € |
| Formación personal de UCIP/Responsables calidad de centros (PAS y PDI)/Ceuta y Melilla | 3.995,00 € |
| Gastos corrientes de la UCIP | 5.666,00 € |
| Recoger información representativa sobre la satisfacción y opinión de los distintos colectivos con diferentes aspectos de los servicios y titulaciones. | 7.400,00 € |
| Realización de auditoría interna y externa del sistema de calidad integrado | 42.234,38 € |
| Formación personal de UCIP/Responsables calidad de centros (PAS y PDI)/Ceuta y Melilla | 3.995,00 € |
| Actualizar y mejorar el soporte informático de gestión de calidad | 1.100,00 € |
| Implementación y desarrollo de Plan FIDO2 (18-20) y FIDO3 (20-22) | 301.876,00 € |
| Gastos corrientes de la UCIP | 5.668,00 € |
| Recursos humanos y materiales (housing) necesarios para la aplicación de los cuestionarios de opinión presencialmente (15000 visitas) | 19.200,00 € |
| Gastos corrientes de la UCIP | 5.666,00 € |
| Reconocimiento otorgado en los premios de excelencia docente | 6.000,00 € |
| Actualizar y mejorar el soporte informático de gestión de calidad | 1.100,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO**OBJETIVOS Y ACCIONES****Consolidar e impulsar una Universidad emprendedora.**

- Mantener y consolidar las actividades desarrolladas hasta la fecha por la

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Coordinación general de Emprendimiento bajo la marca R Emprendedora.
- Reforzar la formación integral en emprendimiento.
- Desarrollar acciones y políticas que incentiven la creación de iniciativas empresariales universitarias.
- Fortalecer la internacionalización de los programas internacionales participando en proyectos y consorcios.
- Fortalecimiento de las relaciones con el ecosistema emprendedor.

Una política de fomento y facilitadora del emprendimiento.

- Mantener y consolidar las actividades desarrolladas hasta la fecha por la Coordinación general de Emprendimiento desde la propia R Emprendedora pero también desde centros y unidades.
- Reforzar la apuesta por la formación integral en emprendimiento "Mención en Emprendimiento" en títulos oficiales.
- Desarrollar acciones y políticas que incentiven la creación de spinoffs universitarias.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Actividades en colaboración con facultades y Escuelas de la red de Centros: Jornadas de emprendimiento, talleres y el concurso de ideas, entre otras. | 40.000,00 € |
| Programas formativos para toda la comunidad universitaria (PDI, estudiante, egresados y PAS): Talento emprendedor, Creación de EBTs, la ruta emprendedora de los investigadores, Emprende tu TFG/TFM, Explorer Santander | 93.000,00 € |
| Eventos y recursos para emprender: Concurso de emprendimiento universitario; Concurso de ideas; otras ayudas a la creación de empresas | 40.000,00 € |
| Eventos y recursos para emprender: tutorización, mentorización, networking | 5.000,00 € |
| Eventos y recursos para emprender: Adecuación y mantenimiento de los espacios de coworking e incubación | 25.000,00 € |
| Actividades de difusión y comunicación de las acciones de emprendimiento de la universidad: boletín, redes sociales, canal YouTube y página web | 10.000,00 € |
| Convenios, colaboraciones y participaciones en redes y eventos (AJE, Alhambra Venture, CGE, Cámara, Faecta, Fundación Andalucía Emprende, Santander Universidades, Bankia, Fundación Caja Granada | 20.000,00 € |
| Otorgar reconocimientos públicos a profesores o investigadores que han creado una spinoff con éxito | 10.000,00 € |
| Desarrollar programas de networking financiando la participación en foros empresariales e industriales, en foros de inversión y en eventos de presentación de proyectos: Participación en Alhambra Venture y ayudas para asistir a foros de emprendimiento | 20.000,00 € |
| Desarrollo del IN2LAB. Programa de intraemprendimiento para el desarrollo de retos y soluciones de problemas para empresas e instituciones por parte de spinoffs, startups o equipos de miembros de la comunidad universitaria. | 10.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

MEDIALAB

| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
|---|---------------------------|
| <p>Potenciación y soporte institucional de las Humanidades Digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Captación de talento en Humanidades Digitales. Desde Medialab ya se han iniciado contactos a nivel internacional para captar investigadores con talento de Universidades extranjeras que estudien temas en alza, muy financiables, como son las Humanidades Digitales y la participación ciudadana en la investigación. <p>Ciencia digital: Fomentar la interdisciplinariedad y la conexión del personal investigador en la UGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una red social de PDI de la Universidad con el fin de potenciar la visibilización de la investigación en la UGR y el desarrollo de proyectos interdisciplinares. <p>Desarrollar un modelo institucional de transferencia múltiple de conocimiento entre la UGR, las instituciones públicas y la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un espacio para la conexión UGR-Sociedad que permita la captación de necesidades sociales y desde lo público y la co-creación de soluciones y propuestas mediante programas que involucren tanto a estudiantes como a PDI con la ciudadanía, las instituciones y los diversos colectivos sociales. <p>Fomentar la innovación abierta y participativa en el gobierno y gestión de nuestra Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar sistemas de participación directa institucional para la comunidad universitaria en su conjunto que desarrollen acciones tanto digitales como presenciales que incorporen las nuevas tendencias de gestión de lo público en la institución . - Fomentar la creación de espacios y canales institucionales para la formulación de propuestas innovadoras que mejoren la eficiencia de los servicios de la institución aportando nuevas metodologías de participación como las desarrolladas en proyectos como “ acultad 0” MediaLab). | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Ciclo de conferencias, encuentros y talleres con investigadores/as expertos de otras universidades para transferir conocimiento | 5.500,00 € |
| Mantenimiento web, dinamización y acciones de difusión entre el PDI de la Red Knowmetrics UGR | 3.500,00 € |
| Representación institucional en foros, conferencias, reuniones y desayunos de trabajo (a nivel local, regional, nacional e internacional) | 8.000,00 € |
| Organización de reuniones de coordinación | 1.500,00 € |
| Acciones de Benchmarking con otros organismos | 2.500,00 € |
| Desarrollo, mantenimiento y dinamización de plataforma web para participación e innovación | 7.000,00 € |
| Diseño y ejecución de acciones para el fomento de la participación y la innovación en la comunidad universitaria, incluyendo radio universitaria | 7.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DELEGACIÓN DE LA Rectora PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

La Delegación de la Rectora para la Universidad Digital tiene como objetivo implantar y gestionar los numerosos servicios de Universidad Digital en los diferentes ámbitos que abarca la Universidad de Granada, consiguiendo una incorporación y un uso habitual de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la mejora de la eficiencia y la eficacia de los procesos en todos los ámbitos de nuestra universidad, tanto en la gestión y administración de recursos como en el apoyo al aprendizaje, a la investigación y a las

actividades de internacionalización. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2020 son:

| DELEGACIÓN DE LA RECTORA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL | |
|---|---------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| <p>Consolidación del sistema integrado de servicios TUI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promocionar y extender los servicios TUI (física y virtual) para toda la comunidad universitaria. - Consolidar la UGRApp, mejorando su usabilidad, navegación, accesibilidad y capacidad de personalización con una nueva imagen, aumentando los servicios para todos los colectivos. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Emisión instantánea de la TUI | |
| Mantenimiento de la TUI | |
| Control de accesos a comedores, aulas de estudio, etc. Gestión del credibús universitario | 81.699,20 € |
| Cerraduras electrónicas y parkings | 22.264,00 € |
| Desarrollos en relación con la UGRApp | 25.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

| OFICINA WEB | |
|--|---------------------------|
| OBJETIVOS Y ACCIONES | |
| <p>Desarrollo de servicios TIC para la comunicación institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la imagen institucional de la UGR en internet extendiendo el uso del nuevo gestor web, modernizando y homogeneizando las webs. - Visibilizar e impulsar la plataforma congresos.ugr.es para publicitar los congresos organizados en la UGR y gestionar un espacio web específico para ellos con información, gestión científica de trabajos y pagos de inscripciones con TPV virtual. - Migrar de forma progresiva toda las webs institucionales ofreciendo una mayor calidad, seguridad y rendimiento. - Establecer protocolos para garantizar la accesibilidad de las webs gestionadas por la DRUD y desarrollar procesos automáticos de evaluación de la calidad de los contenidos de las webs universitarias. | |
| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
| Contrato de Mantenimiento del sistema de la granja de servidores de WebUGR. Gestión y resolución de incidencias | 16.000,00 € |
| Resolución de incidencias y mantenimiento de webs. Contratación de 3 Becarios de prácticas de empresa en un periodo de 6 meses cada uno, para que realicen tareas de atención al usuario, creación de portales web, etc. | 11.500,00 € |
| Adquisición de material informático para mejorar la eficiencia del sistema | 18.000,00 € |
| Reparación, mantenimiento y conservación de sistemas para procesos de información | 3.000,00 € |
| Diseño de plantillas | |
| Programación de módulos | |
| Resolución de problemas generados durante el desarrollo de la licitación | 18.620,00 € |
| Plataforma accesibilidad Web accesible.ugr.es y otras herramientas | 13.000,00 € |

OFICINA WEB

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|---|------------|
| software. Formación y especialización en accesibilidad web. Acciones para mejorar y mantener la accesibilidad de las páginas web | |
| Asistencia a cursos y seminarios. | 1.500,00 € |
| Impartición de cursos de formación para PAS y PDI | |
| Gestión de contenidos multimedia | 2.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE SOFTWARE LIBRE

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|--|
| Fortalecimiento del plan de formación TIC. | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Impartir formación a PAS y PDI sobre aspectos básicos de sistemas operativos libres, formatos libres, gestión ... - Consolidar acciones de aprendizaje permanente para estudiantes preuniversitarios y para la ciudadanía en general, acercando el conocimiento de las áreas TEM... | |

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Instalaciones de sistemas operativos libres para miembros de la Comunidad Universitaria, centros, departamentos, estudiantes | 1.100,00 € |
| Desarrollo de formatos libres para centros, departamentos, grados y másteres | 4.000,00 € |
| Acciones especiales de formación de calidad para toda la comunidad universitaria | 6.500,00 € |
| Organización de Campus de Verano | 3.000,00 € |
| Reciclaje de hardware y donación de material a otros centros educativos | 4.000,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CEPRUD

OBJETIVOS Y ACCIONES

| | |
|--|--|
| Intensificar las relaciones de colaboración con el Patronato de la Alhambra. | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la aportación de la UGR al conocimiento del conjunto monumental, mediante la investigación de calidad, así como mediante la implementación de metodologías de investigación y formación de amplio recorrido. | |
| Mejora de facilidades y servicios TIC para el estudiantado. Fortalecimiento del plan de formación TIC. Promoción del uso de las Tecnologías Educativas | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Incentivar y apoyar la creación de MOOC. - Seguir consolidando las iniciativas MOOC de la marca propia AbiertaUGR, en español y en otros idiomas, facilitando al estudiantado y a la sociedad el acceso al valor histórico, cultural, artístico, científico y de innovación de la UGR y nuestra provincia. - Crear un MOOC UGR sobre competencias digitales para el estudiantado de la UGR que pueda ser también disfrutado por la ciudadanía en general. - Impartir formación a PAS y PDI sobre aspectos básicos de sistemas operativos libres, formatos libres, gestión y buenas prácticas de la web institucional, liberación de aplicaciones, resultados de investigación, conjuntos de datos, etc. | |
| Apoyo a la transformación del modelo docente de la UGR mediante el uso de las TIC. Promoción del uso de las Tecnologías Educativas. | |

CEPRUD

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Impulsar la mejora continua de PRADO, escalando la instalación para optimizar el rendimiento y verificar la normativa de custodia de evidencias docentes, y adaptando la imagen visual para mejorar la experiencia docente, usabilidad y accesibilidad.
- Potenciar la producción de contenidos educativos de calidad en abierto, desarrollando un índice o repositorio online que permita la reutilización de materiales creados por el profesorado de la UGR, indizando por título, temática y tipología.

Optimizar el impacto de la participación de la UGR en redes y alianzas multilaterales de Universidades en la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.

- Poner en marcha el primer plan de trabajo de la Alianza ARQUS (Universidad europea).
- Difundir ampliamente tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria de las siete Universidades socias la misión, visión, objetivos y actuaciones de ARQUS.
- Ampliar la participación en las actividades de las redes a un número mayor de miembros de la comunidad universitaria.

| ACTUACIONES CONCRETAS | Previsión Presupuestaria* |
|--|------------------------------|
| Producción de la séptima edición del MOOC “La Alhambra: historia, arte y patrimonio” | 25.000,00 € |
| Producción de la cuarta edición del MOOC “n MOOC sobre Federico García Lorca” | 13.000,00 € |
| Producción de la tercera edición del MOOC “ tierra Nevada” | 12.000,00 € |
| Primera edición del MOOC Interuniversitario sobre “Espacios Naturales Protegidos” | 15.000,00 € |
| Re-edición de los MiniMOOCs | 9.000,00 € |
| Contrato de mantenimiento de servidor AbiertaUGR | 1.200,00 € |
| Renovación de contratos del personal técnico de eLearning con experiencia en MOOCs | 2.100,00 € |
| Becas de formación (iniciativa MOOC) | 6.500,00 € |
| Adquisición y renovación de equipos de producción audiovisual | 6.500,00 € |
| Alquiler sistema de proceso de información (máquinas virtuales) | 1.000,00 € |
| Becas de formación (CEPRUD) | 15.200,00 € |
| Renovación licitación sistema GA3 | 24.000,00 € |
| Renovación licencias software producción | 2.200,00 € |
| Adquisición de licencias software producción | 2.200,00 € |
| Alquiler salas de webconferencing | 3.700,00 € |
| Inscripciones eventos nacionales e internacionales | 3.400,00 € |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CSIRC

OBJETIVOS Y ACCIONES

**Consolidación de la administración electrónica (administración digital universitaria).
Implantación de nuevas infraestructuras TIC y actualización de las existentes.**

- Completar la actualización de los Centros de Proceso de Datos de la UGR, mejorando el rendimiento, la robustez y la seguridad de los mismos.
- Renovar las infraestructuras TIC para los servicios de gestión universitaria. Consolidar el equipamiento de Bases de Datos Institucionales, Oficina Virtual y la Sede Electrónica.
- Impulsar las infraestructuras TIC para investigación, potenciando servicios de nube

CSIRC

OBJETIVOS Y ACCIONES

- pública, privada o mixta para el almacenamiento y despliegue de servicios de apoyo.
- Mejorar los puestos de la red administrativa, ampliando el equipamiento informático y mejorando la gestión del software de base. Diseñar un servicio tipo UGRDrive para unidades de gestión que manejen información sensible.
- Reforzar las infraestructuras informáticas de apoyo a la docencia. Ampliar las plataformas docentes, las aulas de docencia con conexión a internet por cable (aulas 4.0) y extender las aplicaciones de prácticas a los puestos personales del estudiantado.
- Mejorar las comunicaciones, ampliando la conectividad de fibra óptica entre los Campus de Granada y negociando con el Ministerio una conexión de fibra de RedIris con Ceuta.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

| | |
|--|--------------|
| Equipo ODA para Bases de datos | 140.000,00 € |
| Equipo X7 unitario para Bases de datos | 50.000,00 € |
| Almacenamiento Sistema de Gestión | 200.000,00 € |
| Almacenamiento Sistema de Investigación | 250.000,00 € |
| Nube pública (Amazon Web Services) | 50.000,00 € |
| Mejora de equipamiento de red o adquisición de nuevo equipamiento | |
| Incrementar el número de aulas 4.0. Mejora de las comunicaciones para conexiones VPN de los estudiantes y acceso a aplicaciones de prácticas | 300.000,00 € |
| Fibra óptica entre PTS y Mecenas. Conectividad PTS con Santa Lucía. Mejora o nuevo equipamiento de red. Conexión Ceuta. | |

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

4

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Granada (en adelante *Ugr.*) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio 2020.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad de Granada durante el ejercicio 2020.

2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Granada.

Artículo 3. Autonomía económica y financiera.

1. La Universidad de Granada goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en desarrollo de la Constitución.

2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, y en el artículo 216 de los Estatutos de la *Ugr.*, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

Artículo 4. Marco Normativo de la gestión económico-financiera.

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la *Ugr.*, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante TRLAU, y los Estatutos de la Universidad.

2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Artículo 5. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 6. Principios de eficacia y eficiencia.

La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 7. Principio de publicidad y transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Ugr establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 8. Cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica según lo regulado en la normativa aprobada en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 9. Anualidad.

1. La Ugr está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Artículo 10. Publicidad.

El Presupuesto se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Artículo 11. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la

contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

Artículo 12. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 13. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación establecida en las presentes Bases, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado en el correspondiente centro de gastos el que, según su vinculación jurídica, figure como disponible en el estado de gastos en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 14. Principio de especialidad temporal.

1. En el ejercicio presupuestario se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto, derivadas de adquisiciones (suministros, obras o servicios) y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada, ya sea por nómina ordinaria o complementaria, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales
- b) Las generadas en el mes de diciembre del ejercicio anterior de conformidad con las normas establecidas, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, para los que existiese crédito disponible en el ejercicio de procedencia y cuya imputación se realice sobre créditos afectados. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de las causas por las que no se procedió al reconocimiento de la obligación en el ejercicio precedente.
- c) Las obligaciones de contratos formalizados por órgano competente derivadas de suministros, obras, alquileres u otros contratos de servicios estructurales de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo, siempre y cuando no se haya podido realizar la comprobación de la realización del servicio, la obra o la entrega del suministro.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Gerente, determinará si las obligaciones contraídas deben imputarse al Presupuesto de la Universidad y, en su caso, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

Artículo 15. Presupuesto bruto.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Artículo 16. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 17. Principio de responsabilidad y de gestión responsable.

1. El personal al servicio de la Ugr que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la Ugr mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.
2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.
3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la Ugr deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 18. Contabilidad pública.

1. La Ugr estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la Ugr deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**CAPÍTULO I: CONTENIDO.****Artículo 19. Forma y contenido del presupuesto.**

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.
2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:
 - a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
 - b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
 - c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.

- d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
 - e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2020 de los Centros, Departamentos e Institutos, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto establecidas para dicho ejercicio y que se recogen en el mismo como información previa.
 - f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
 - g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.
 - h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.
3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 20. *Elaboración del Presupuesto.*

1. Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.
2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por Resolución de la Rectora.

Artículo 21. *Aprobación del presupuesto.*

Elaborado el proyecto de presupuesto la Gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio antes del 1 de diciembre de 2020, asimismo, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 22. *Prórroga del Presupuesto.*

1. De conformidad con el artículo 224.3 de los Estatutos, si al iniciarse el ejercicio económico de 2021 no se hubiese aprobado el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto inicial del ejercicio anterior, en las aplicaciones presupuestarias pertinentes, y hasta que se produzca dicha aprobación.
2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, la Rectora, a propuesta de la Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.
3. Mediante Resolución de la Gerente, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la *Ugr* para el ejercicio 2021. Dichas medidas serán informadas al Consejo de Gobierno previa consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Social en la primera sesión posterior que se celebre.

4. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 23. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Ugr se adapta a las normas que, con carácter general, se encuentran establecidas para el sector público andaluz.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre los diversos Centros de Gasto de la Ugr (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El Estado de Gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El Estado de Ingresos aplica la clasificación económica.

SECCIÓN PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 24. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados son:

- 422D «Enseñanzas Universitarias».
- 541A «Investigación Científica»
- 321B «Estructura y Gestión Universitaria»

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.2 «Personal de Administración y Servicios»
- Subprograma 422D.3 «Acción Social»
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado»
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»
- Subprograma 422D.7 «Internacionalización»
- Subprograma 422D.8 «Calidad, Innovación y Prospectiva»
- Subprograma 422D.9 «Gestión de Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.10 «Otras unidades »

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social»
- Subprograma 321B.2 « Extensión Universitaria»
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»
- Subprograma 321B.4 «Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión»
- Subprograma 321B.6 «Secretaria General y de Coordinación»
- Subprograma 321B.7 «Universidad Digital»
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»
- Subprograma 321B.9 «Coordinación de Ceuta y Melilla»

Artículo 25. Clasificación orgánica.

1. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. La Gerente, mediante resolución expresa, autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 26. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

A esta estructura se asocia, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasifica atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al Estado de Gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasifican los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|---|----------------------|
| I | «Gastos de Personal» | 324.243.505 € |
| II | «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios» | 44.631.588 € |
| III | «Gastos Financieros» | 400.750 € |
| IV | «Transferencias Corrientes» | 17.680.952 € |
| Total Operaciones Corrientes | | 386.956.795 € |
| VI | «Inversiones Reales» | 84.969.041 € |
| VII | «Transferencias de Capital» | 5.186.000 € |
| VIII | «Activos Financieros» | 650.000 € |
| IX | «Pasivos Financieros» | 2.600.000 € |
| Total Operaciones de Capital | | 93.405.041 € |
| I a VII | Total Operaciones no Financieras | 477.111.836 € |
| VIII y IX | Total Operaciones Financieras | 3.250.000 € |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | | 480.361.836 € |

SECCIÓN SEGUNDA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 27. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasifica atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. El Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| III | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 57.130.734 € |
| IV | Transferencias Corriente | 199.718.854 € |
| V | Ingresos Patrimoniales | 1.539.200 € |
| Total Operaciones Corrientes | | 258.388.788 € |
| VII | Transferencias de Capital | 214.363.048 € |
| VIII | Activos Financieros | 650.000 € |
| IX | Pasivos Financieros | 6.960.000 € |
| Total Operaciones de Capital | | 221.973.048 € |
| III al VII | Operaciones No Financieras | 472.751.836 € |
| VIII y IX | Operaciones Financieras | 7.610.000 € |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | 480.361.836 € |

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS.

Artículo 28. *Derechos económicos.*

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 29. *Afectación de los recursos.*

1. Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Tendrán el carácter de créditos con financiación afectada aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Se distingan por su naturaleza o condiciones específicas y su financiación provenga de fondos externos y se exija por el ente financiador su aplicación a un fin determinado.
- Se deriven de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU.

Artículo 30. *Administración y gestión de los derechos.*

La administración y gestión de los derechos económicos de la Ugr corresponden a la Gerente.

Artículo 31. *Límites a que están sujetos los derechos económicos.*

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Ugr, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de estas Bases. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones

Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación realizada deberá quedar debidamente recogida en los estados contables.

Artículo 32. *Aplazamiento y fraccionamiento.*

El pago de las cantidades adeudadas a la Ugr que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Contratación del Sector Público, podrán aplazarse o fraccionarse por resolución de la Gerente, previo informe del Servicio Jurídico, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 33. *Prescripción de los derechos.*

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Universidad de Granada:

- a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda. La interrupción de la prescripción será aplicada de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la *Ugr* se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en la Gerente.

Artículo 34. *Prerrogativas de exacción.*

Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 35. *Iniciación y terminación del procedimiento de recaudación de derechos en periodo voluntario.*

1. La recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir de:

- a) La fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago.
- b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.
- c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.

2. La recaudación en periodo voluntario concluirá el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso.

3. Los obligados al pago podrán satisfacer total o parcialmente las deudas en periodo voluntario. Por la cantidad no pagada se iniciará el periodo ejecutivo en los términos previstos en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 36. *Certificaciones acreditativas de descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio.*

1. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas correspondientes a los derechos referidos en el artículo 28 anterior, la Gerente, a través del Servicio de Gestión Económico-Financiero, procederá a la expedición de las certificaciones acreditativas del descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde.
- c) Indicación expresa de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber finalizado el correspondiente plazo de ingreso en periodo voluntario y del comienzo del devengo de los intereses de demora.
- d) Liquidación del recargo del periodo ejecutivo.
- e) Requerimiento expreso para que efectúe el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio reducido, en el plazo al que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f) Advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.
- g) Fecha de emisión de la providencia de apremio.

3. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados a resarcir las deudas que contraigan con la Universidad.

4. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 37. Gestión de recaudación en periodo ejecutivo.

1. La gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Universidad de Granada es asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada en base al convenio suscrito por ambas instituciones (BOP nº 75 de 22/04/2015), el cual se encuentra en vigor desde el día 23 de abril de 2015.

2. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por la Universidad de Granada corresponde a ésta y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente a la Universidad para su resolución.

Artículo 38. Derechos económicos de baja cuantía.

Por delegación de la Rectora, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 39. Restantes derechos económicos de la Universidad.

La efectividad de los derechos de la Universidad no comprendidos en el artículo 28 de estas Bases, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del Derecho privado.

Artículo 40. Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas a la Universidad devengarán interés de demora conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.**Artículo 41. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por la Gerente.

Artículo 42. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

1. Corresponderá a la Rectora el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

2. Dicha Autoridad acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 43. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será la Gerente.

TÍTULO IV. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 44. Los créditos presupuestarios.

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad puestas a disposición de los Centros de gasto o unidades gestoras, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Artículo 45. Financiación de los créditos iniciales.

El presupuesto de gastos de la Ugr se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Andalucía para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- c) La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Andalucía y, en su caso, en el convenio de financiación en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la Ugr.
- f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Ugr.
- h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU.
- i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k) El remanente de tesorería.
- l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la Ugr, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.- De las limitaciones presupuestarias de los créditos.

1. El conjunto de las obligaciones reconocidas en 2020 con cargo al Presupuesto de la Universidad, referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos adicionales no previstos inicialmente, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras.

2. Todos los proyectos de Reglamento o Convenio, de cuyo contenido se deriven derechos u obligaciones económicas, que pretendan suscribirse en la *Ugr* deberán ir acompañados de un informe de la Gerente, con carácter previo a su firma por la Rectora o a su remisión al Consejo de Gobierno o al Consejo Social cuando requieran su aprobación. En dicho informe se pondrán de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer todas las repercusiones presupuestarias derivadas de su aplicación.

3. Para la suscripción de los Convenios a que se refiere el número anterior, será necesaria la previa retención de crédito en el concepto adecuado, cuando comporte obligaciones económicas para la Universidad, incluso en los casos en que no suponga gastos adicionales sobre los inicialmente presupuestados.

4. Los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que la Gerente autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, del presente ejercicio o el inmediato posterior, si procede.

Artículo 47. *Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.*

1. La Rectora, a propuesta de la Gerente, y según el grado de ejecución del Estado de Ingresos o de Gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas.

2. Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Rectora podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2020 para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento, o cuando se adopten políticas corporativas de limitación de gastos. En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante Memoria de la Gerente e información posterior al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera sesión ulterior que se celebre.

Artículo 48. *Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.*

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en los siguientes programas y capítulos presupuestarios:

a) 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.

b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.

Concretamente la imputación de gastos en este programa presupuestario se podrá realizar solo y exclusivamente en los siguientes artículos, conceptos y subconceptos económicos:

| 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN |
|--|--|
| 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje | 212. Edificios y otras construcciones |
| 203.00 Maquinaria | 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje |
| 203.01 Instalaciones | 213.00 Maquinaria |
| 203.02 Utillaje | 213.01 Instalaciones |
| 204. Elementos de transporte | 213.02 Utillaje |
| 205. Mobiliario y enseres | 214. Elementos de transporte |
| 206. Sistemas para procesos de información | 215. Mobiliario y enseres |
| 208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material | 216. Sistemas para procesos de información |
| 210. Infraestructura y bienes de uso general | 219. Otro inmovilizado material |

| 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | |
|---|---|
| 221. Suministros | 223. Transportes |
| 221.00 Energía eléctrica | 224. Primas de seguros. |
| 221.01 Agua | 224.00 De edificios y otras construcciones |
| 221.02 Gas | 224.01 De elementos de transporte |
| 221.03 Combustible | 224.02 De mobiliario y enseres |
| 221.04 Vestuario | 224.09 Otros riesgos |
| 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario | 226. Gastos diversos |
| 221.07 De material docente | 226.99 Otros |
| 221.08 De material deportivo y cultural | 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales |
| 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones | 227.00 Limpieza y aseo |
| 221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte | 227.01 Seguridad |
| 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones | 227.02 Valoraciones y peritajes |
| 221.99 Otros suministros | 227.04 Custodia, depósito y almacenaje |
| 222. Comunicaciones | 227.06 Estudios y trabajos técnicos |
| 222.00 Telefónicas | 227.08 Servicios de jardinería |
| 222.04 Informáticas | 227.99 Otros |
| 222.99 Otras. | |

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de suministros y servicios que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

2. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en el programa presupuestario 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

3. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, dispondrán del porcentaje indicado por los mismos, o en su defecto de un mínimo

del 80%, para atender los gastos de funcionamiento ordinario en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4. Los Centros, Departamentos e Institutos deberán distribuir, por conceptos, subconceptos y partidas, las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al mayor nivel de desagregación presupuestaria existente y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

5. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto mediante redistribución de créditos o transferencias de crédito, según los casos, y en atención al nivel de vinculación de los créditos fijados en las presentes bases.

6.- Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Gerente podrá disponer mediante resolución que la autorización y disposición de los créditos consignados para gastos de capital (Capítulo VI) destinados a inversiones materiales precise de autorización previa de la Gerente cuando se trate de adquisiciones a realizar mediante contrato menor.

Artículo 49. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos, deberá ser contemplada a nivel de clasificación funcional y económica, y será la que se detalla a continuación:

A nivel de capítulo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 1. Gastos de Personal
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales

A nivel de artículo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 3. Gastos financieros
- Capítulo 4. Transferencias corrientes
- Capítulo 6. Inversiones reales
- Capítulo 7. Transferencias de capital
- Capítulo 8. Activos financieros
- Capítulo 9. Pasivos financieros

2. Mediante resolución de la Gerente se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

3. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice, de forma obligatoria, al máximo nivel de desagregación que corresponda en cada caso, a efectos de la adecuada contabilización del gasto.

4. La vinculación de los créditos prevista en el presente artículo, no será de aplicación a los créditos consignados en el Centro de Gastos que pudiera crearse para Imprevistos y Funciones no clasificadas ni a los que sean o pudieran ser contemplados como Fondo de Contingencia o de Apoyo a la Financiación de los Departamentos o Centros.

Artículo 50. Créditos para gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en el Presupuesto de la Ugr.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos, contratos o encargos que se suscriban con medios propios, con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la regulación vigente de Contratos del Sector Público y del art. 83 de la LOU.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cinco, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

- a) 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
- b) 60% en el segundo ejercicio.
- c) 50% en el tercer, cuarto y quinto ejercicio.

5. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

6. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde a la Rectora.

7. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro gestor.

8. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

9. Respecto a la tramitación anticipada, en su caso, de los expedientes de contratación a que se refiere la normativa vigente de Contratos del Sector Público y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

Artículo 51. Extinción de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el art. 67 de estas Bases referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.**SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 52. Concepto y principios generales.**

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3 Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Con la excepción de trasvases de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital y viceversa, no tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias y, por tanto, no les será de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que se produzcan:

- a) Como consecuencia de operaciones internas entre Centros de Gasto.
- b) Sobre dotaciones para becas de prácticas internas.
- c) Con referencia a las distintas cuantías consignadas en el Centro de Gastos de "Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Los aumentos o minoraciones de créditos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, serán tramitados mediante expedientes de redistribuciones de créditos, según las instrucciones que al efecto sean dictadas por la Gerente.

5. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se considerarán especialmente como operaciones internas las siguientes, siempre que se respete la vinculación jurídica de los créditos, según los casos:

- a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios. Bajo esta distinción se contemplará:
 - Minoraciones y aumentos de crédito, respectivamente, entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.
 - Minoraciones y aumentos de crédito entre orgánicas de Centros y Departamentos que se realicen para el desarrollo de actividades de las mismas características, organizados por la Universidad de Granada en los que participen el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios y estudiantes de grado y posgrado.

- Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria, por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación, el Centro de Instrumentación Científica, Centro de Actividades Deportivas y las Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

- b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades: las redistribuciones de crédito que efectúen los Vicerrectorados con destino a los Centros, Departamentos y Cursos de especialización con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.
- c) Cuando se haya producido un error material en la contabilización de un gasto y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita su corrección.

Artículo 53. Régimen jurídico general.

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Bases, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 54. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por la Gerente, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.1. Los expedientes de modificación presupuestaria se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del Responsable del Centro de Gasto a través de las Unidades Gestoras, permanentes o temporales, que tengan a su cargo la gestión de los créditos o fondos correspondientes.
- 1.2. Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa que deberá contener:
 - a) La necesidad de la modificación presupuestaria que se propone y su carácter ineludible. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
 - b) Un estudio económico que indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto. En los casos de transferencia de crédito, dicho estudio económico podrá ser sustituido por el extracto que genera el programa informático de gestión económica Universitas XXI sobre el crédito disponible en el Centro de gasto o en los Centros de gasto en los que el crédito es minorado.
 - c) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
- 1.3. Las Unidades Gestoras, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria en los términos establecidos en el apartado anterior, realizarán los siguientes trámites sucesivos:
 - a) Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en

la que se ampara.

- b) Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.
- c) Cumplimentación de los datos económicos del modelo de "Petición de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

1.4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos acreditará la existencia de la financiación propuesta mediante:

- a) La reserva del crédito correspondiente, que deberá ser firmada por el Jefe de Servicio, o en su ausencia por la Jefa de la Sección de Presupuestos, para las transferencias de crédito.
- b) Certificación expedida al efecto por el Jefe de Servicio, o en su ausencia por la Jefa de la Sección de Presupuestos, para los expedientes de ampliación de crédito, créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

1.5. En caso de que el Servicio de Contabilidad y Presupuestos detecte alguna incidencia, devolverá el expediente a la Unidad Gestora de origen informando de los motivos de la improcedencia de la tramitación, para que ésta, a su vez, dé traslado del informe al peticionario.

2. La acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuestos se adjuntará al expediente y se dará traslado del mismo a la Gerente para su consideración, previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva de la Gerente se someterán para su aprobación al órgano competente.

4. Cuando el responsable de un Centro de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.

5. La Gerente de la Ugr, si lo estima conveniente, dictará las instrucciones oportunas en desarrollo de lo establecido en el presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 55. Clases de modificaciones presupuestarias.

1. Las clases de modificaciones pueden ser:

a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:

- 1. Transferencias de crédito.
- 2. Créditos extraordinarios.
- 3. Suplementos de crédito.
- 4. Ampliación de crédito.

b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos: Generación de crédito.

c) Incorporación de remanentes de crédito.

d) Bajas por anulación.

2. Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Rectora o al Consejo de Gobierno, quienes darán cuenta al Consejo Social.

A.1) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Artículo 56. *Concepto de transferencia de crédito.*

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Estado de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afectada a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 57. *Limitaciones a las transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Con carácter general, las transferencias de crédito contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- c) Cuando afecten a los créditos consignados en la orgánica de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

4. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de créditos, que será aprobada por la Gerente, aquellas autorizadas a Centros, Departamentos y cualesquiera otras que no superen el importe de los créditos consignados según su vinculación o se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente.

Artículo 58. *Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

A.2 y A.3) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 59. *Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.*

1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 60. *Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

A.4) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Artículo 61. *Concepto y financiación de las ampliaciones de crédito.*

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 118 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
 - d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
 - e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales" y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través de la Gerente.
2. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse por los mismos medios citados en el art. 59.2.
3. En el expediente de ampliación de crédito habrá de certificarse por la Gerente la necesidad de mayor gasto e indicar la fuente de financiación para su cobertura.

Artículo 62. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.*

La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

B) GENERACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 63. *Concepto y requisitos de generaciones de crédito.*

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio y acreditados documentalmente:
 - a) Procedentes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Derivados de ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Derivados de enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Como consecuencia de reembolsos de préstamos.
 - e) Derivados de ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
 - f) Procedentes de ingresos por reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados o realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
 - g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

Artículo 64. *Limitaciones a las generaciones de crédito.*

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.
2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 65. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito corresponden a la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art.55.2 de estas Bases.

C) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Artículo 66. *Concepto de remanente de crédito.*

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 67. *Incorporación de remanentes y su financiación.*

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

2.1. De forma preceptiva, cuando se refieran a:

- a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.
- b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior..

2.2. Potestativamente en los siguientes casos:

- a) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada.
- b) Créditos financiados con recursos propios derivados de concesiones administrativas y reserva de espacios cuya liquidación se haya cobrado en el último mes del ejercicio presupuestario.

Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina.

No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

3. La Gerente podrá autorizar la disponibilidad en el ejercicio corriente de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que procedan de financiación afectada, así como los que se consideren imprescindibles para la atención de compromisos ineludibles. Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación mediante el oportuno expediente de alteración presupuestaria.

4. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.

Artículo 68. *Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.*

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.

D) BAJAS POR ANULACIÓN.**Artículo 69.** *Concepto de baja por anulación.*

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

Artículo 70. *Limitaciones a las bajas por anulación.*

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

Artículo 71. *Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.*

Las bajas por anulación serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**CAPÍTULO I: INGRESOS.****SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 72.** *Globalidad de los ingresos.*

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 73. *Ingresos finalistas o de carácter específico.*

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos u otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
2. Los ingresos finalistas o específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante la Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien, a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc., si existe documentación acreditativa que considere ingreso suficientemente garantizado.
3. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado. No obstante, la Gerente podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional, que deberá constar en el expediente de gasto.
4. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 74. *Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.*

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y, en términos netos, estarán directamente afectados a la

financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

Artículo 75. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.
2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
3. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el "Catálogo de Precios Públicos" que figurará como Ane o a estas Bases.

Artículo 76. Relación entre precios públicos y coste de los servicios de títulos propios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.
2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 77. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución. El expediente contendrá la causa que da lugar al reintegro, importe y fecha del cobro.
2. El órgano competente para aprobar el expediente es la Gerente, o persona a quien ésta designe. En el expediente deberá constar la resolución expresa de aprobación de la devolución de ingresos.
3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.
4. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario el informe motivado del Administrador/a del centro correspondiente, o quien se acuerde por delegación de la Gerente, a la que se deberá adjuntar la solicitud del interesado y la carta de pago original del solicitante.

No procederá la devolución de precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

5. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la carta de pago, ésta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la secretaría o el Centro correspondiente. Dicho Centro o Secretaría dejará constancia en el expediente del estudiante de que se ha solicitado copia de la carta de pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia al Servicio de Gestión Económico- Financiero.
6. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a) Por causas atribuibles a la Universidad.
- b) Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o estudiantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un estudiante suplente.
- c) Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

7. Excepto en los casos autorizados por la Rectora, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que sea previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

8. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deportes, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar Carta o justificante de Pago original del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada de la Gerente, previo informe de la dirección del Servicio de Deporte o del Vicerrectorado de Extensión Universitaria según los casos.

9. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por la Gerente, en la forma que se establezcan por resolución expresa emitida al efecto.

10. En cualquier caso, toda devolución de precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b) y c) del punto 6 podrá conllevar un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros.
- b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c) Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

11. No procederá de devolución de precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 78. Fases en la gestión de los ingresos.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

Artículo 79. Reconocimiento del derecho.

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

Artículo 80. Extinción del derecho.

1. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.
2. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará a través de las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CAPÍTULO II: GASTOS.**SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.****Artículo 81. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.**

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el miembro del equipo de gobierno responsable del correspondiente Subprograma quien tendrá además, entre otras, competencias para proponer modificaciones presupuestarias entre ellos.
2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:
 - a) Garantizar la economía y eficacia del gasto.
 - b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.
 - c) Autorizar y disponer de los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.
3. La Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Para el caso particular de los contratos de investigación y organización de congresos y/o conferencias, éstos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista, en que serán dados de baja por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos mantendrá un registro de Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, histórico de responsables y autorizados, así como DNI de los mismos, fecha de autorización y cese de funciones, en su caso.
5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto, siempre que su vinculación con la Universidad sea de carácter permanente, los siguientes:

- a) Los/as Vicerrectores/as y cargos asimilados y el Secretario General en el área de sus respectivas competencias.
- b) La Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan. En todo caso los documentos justificativos del gasto serán previamente visados por los Administradores de los Centros o por los Jefes de los Servicios o Unidades Administrativas Centrales.
- c) Los/as Decanos/as y Directores/as de Centros, o persona a quien expresamente éstos designen.
- d) Los/as Directores/as de Departamento o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- e) Los/as Directores/as de Institutos Universitarios o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección.
- f) Los/as Directores/as o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria o persona a quien éstos designen.
- g) Los/as Directores/as de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- h) Los/as Directores/as o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
- i) Los/as Coordinadores/as de Cursos de Postgrado, Másteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- j) Los/as investigadores/as principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
- k) Los/as Administradores/as de los Centros en los que no se haya nombrado Director/a de los mismos. En caso de ausencia de Director/a y Administrador/a será la Gerente quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.

6. Además, podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias con finalidades de investigación que se asignen, debiendo tener en todo caso vinculación laboral o estatutaria con la Universidad Granada durante al menos todo el periodo de ejecución y justificación de la actividad para la que se reciba la financiación.

7. Adicionalmente se podrán establecer por la Gerente otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

8. La designación de personas indicadas en las letras c), d), e) y f) deberá formalizarse por escrito mediante autorización expresa de los Responsables de Centro de Gasto y ser comunicada al Servicio de Contabilidad y Presupuestos para su registro.

Artículo 82. Operaciones internas entre Centros de Gasto.

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.

2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

3. Las redistribuciones de crédito se realizarán de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión. En casos excepcionales la Gerente podrá determinar cualquier otro procedimiento para que se puedan llevar a efecto.

Artículo 83. Gastos con financiación afectada o finalista.

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada. La no observación de lo indicado en este apartado conllevará la no asunción por parte de la *Ugr* de las deudas contraídas y dará lugar a exigencia de las responsabilidades a que haya lugar. Se considerará responsable a toda persona que intervenga en la gestión y ejecución del gasto realizado.

2. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 73 de estas Bases.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 84. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del *artículo 83 de la LOU*, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso, las presentes Bases les será de aplicación a estos contratos junto a la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (*artículo 83 de la LOU*), será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de Centros de Gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes Bases en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.

6. De acuerdo con el *artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la ejecución del gasto se observará lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación en materia de Contratación *del Sector Público*. Por el Responsable del Centro de Gasto se deberá solicitar el inicio del expediente de contratación administrativa a que haya lugar.

7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, quedarán afectados directamente a los proyectos o Centros de Gasto donde se hayan realizado. Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación mínima del 10% del presupuesto total del contrato en concepto de costes indirectos. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación se ajustarán a la normativa interna de la Universidad establecida al efecto.

8. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto por no resultar elegible, la Gerente podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable, en el que éste resulte elegible.

Artículo 85. Gestión presupuestaria de gastos cofinanciados por dos o más Centros de Gasto.

Cuando se pretenda financiar un gasto con cargo a varios Centros de Gasto, el procedimiento a emplear será el siguiente:

- a) El justificante de gasto se imputará, por su importe íntegro, generalmente, a aquel Centro de Gasto que se corresponda con proyectos de investigación, contratos de investigación y grupos de investigación. En todo caso, se deberá observar la elegibilidad o no del gasto a imputar.
- b) Una vez imputado el referido justificante, el Centro de Gastos que actúe como cofinanciador, tramitará una redistribución de crédito o una modificación presupuestaria en la que se minore su saldo por el importe correspondiente a la parte del gasto que cofinancie, aumentándose el saldo del Centro de Gastos en el que se haya imputado la totalidad del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 86. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Corresponde a la Rectora la autorización y ordenación del gasto que se impute a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Granada.

Artículo 87. Propuestas de gasto.

Las propuestas de gasto serán suscritas por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.

Artículo 88. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación (o autorización) del gasto. (Fase A)
- b) Compromiso (o disposición) del gasto. (Fase D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (Fase O)
- d) Ordenación del pago. (Fase P)
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Para los contratos menores será posible unir todas las fases en un documento ADO.

4. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 89. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin

la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los/as Directores/as de Departamento, Escuela e Instituto, Decanos/as de Facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la gestión y conformidad de los gastos el Secretario del Departamento o Instituto, el/la Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos en formato papel conformados y se encuentren registrados en la base de datos habilitada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto para la identidad de los Responsables de Centros de Gasto. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación, debiendo éstos últimos, en todo caso, tener vinculación permanente con la *Ugr*.

Artículo 90. Compromiso o disposición del gasto.

El compromiso o disposición del gasto (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 91. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

Las facturas deberán ser presentadas según se establece en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016). En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Resolución, no se entenderá cumplida la obligación por parte del proveedor de presentación de facturas en el registro correspondiente.

Igualmente no serán admitidas en el momento de recepción, aquellas facturas con una fecha de emisión que supere en un mes desde la entrega de los bienes o servicios, tal como viene establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Tampoco se admitirán las facturas cuya fecha de entrada en registro difiera en más de 5 días de su fecha de emisión.

- b) Por la unidad de gestión económica correspondiente, se comprobará que las facturas o documentos sustitutivos de éstas relativos a gastos realizados con Tarjeta Electrónica de pago de la *Ugr*, gastos a recuperar por cesionario, gastos tramitados con el carácter de "A Justificar" y facturas de proveedor extranjero, con la excepción recogida en el artículo 2.4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos:

1. Número de factura.
2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
4. Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la *Ugr*.
5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. Siempre que se cumpla con la normativa establecida en las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, las facturas y documentos acreditativos del gasto recibidos y tramitados en formato electrónico serán conformados por los Responsables de los Centros de Gasto a través de la aplicación informática denominada "Registro Contable de Facturas" que se encuentra habilitada en el portal de acceso identificado de la *Ugr*.

El plazo máximo para conformar las facturas será de 10 días desde su entrada en el Registro contable. Igualmente los documentos acreditativos del gasto que se sigan tramitando en formato papel, serán conformados en el mismo plazo por el responsable del Centro de Gastos que lo propuso debiendo contener el conforme los siguientes datos:

- a) La e presión "CON ORME".
- b) La Orgánica del Centro de Gastos.
- c) La fecha del día en que se firma.
- d) Antefirma,
- e) Firma
- f) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.

4. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes que se realiza de forma electrónica acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como la comprobación de los cálculos en la factura.

5. Las unidades gestoras realizarán la imputación del gasto de las facturas conformadas en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de conformidad de las mismas.

6. Cuando proceda y de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de

recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

Artículo 92. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.
2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por la Rectora.

Artículo 93. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la Tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Los pagos podrán realizarse "en firme" o "a justificar". La Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del Responsable del Centro de Gastos.

Artículo 94. Plazos y formas de pago.

1. Plazos. La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.
2. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo, el pago en efectivo o la tarjeta electrónica de pago en los casos previstos.
3. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización de la Gerente, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.

Artículo 95. Realización del pago. Competencias.

1. La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerá con la concurrencia mancomunada de las firmas de la Rectora o Vicerrector/a que le supla, y de la Gerente o persona que designe en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma de la Directora de la Oficina de Control o por quien se designe en dicha Oficina para suplirla.
2. Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.
3. La Rectora podrá autorizar a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados, según se disponga reglamentariamente, por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios. Será competencia de la Gerente la elaboración de la citada reglamentación.

SECCIÓN TERCERA: PAGOS A JUSTIFICAR.

Artículo 96. Pagos a justificar.

1. Concepto y excepcionalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. Estos pagos serán autorizados por la Rectora u órgano en quien delegue.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea posible la aportación de los documentos justificativos del gasto antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando las prestaciones o servicios a los que se refieren vayan a tener o hayan tenido lugar en el extranjero.
- c) Cuando se considere necesario para la agilización de la gestión de los créditos, atendiendo a razones de oportunidad u otras consideraciones debidamente ponderadas que deberán constar de forma motivada en el expediente.

3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

4. Responsabilidad patrimonial y reintegro.

Estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente aquellos perceptores de una orden de pago a justificar, que deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

5. Plazos y responsabilidad en la justificación.

- a) Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, ampliables a seis por acuerdo de la Gerente de la Universidad. Dichos plazos serán de seis a doce, respectivamente, cuando se trate de pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, previa notificación al interesado y al Responsable del Centro de Gastos de la falta de justificación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto si transcurridos diez días de la recepción de la notificación no se aporta la justificación correspondiente o, en su defecto, el comprobante del reintegro en la cuenta de tesorería de la Universidad que se indique por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, de la cuantía liberada como pago a justificar. El certificado de descubierto dará paso al despacho de la vía de apremio.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación. por los mismos conceptos presupuestarios. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el plazo referido en el apartado a) anterior, existiesen órdenes pendientes de justificar.

6. Justificación al cierre del ejercicio.

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones, en todo caso, antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

SECCIÓN CUARTA: TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO.

Artículo 97. Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

1. El pago mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada es un procedimiento de gestión de pagos que, utilizando los avances y herramientas electrónicas, facilita la gestión diaria del Personal Docente e Investigador de la misma, permite ahorro en gastos menores y automatiza la corriente de datos relativos a pagos, a los efectos de la contabilidad y tesorería de la Universidad.

2. La utilización del procedimiento será de libre decisión individual para el personal adscrito a la Universidad que, siendo responsable de Centros de Gasto con dotación económica suficiente (al menos 3.000,00 € mensuales) en el Presupuesto de la Universidad de Granada del correspondiente ejercicio, pueda ser autorizado mediante la firma del documento denominado "PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA" (en adelante PTPEUGR). Se considerará que el Responsable del Centro de Gasto no dispone de dotación económica suficiente para ser tomador de tarjeta electrónica de pago cuando en los centros de gasto vinculados a la misma no exista un importe global de al menos los 3.000,00 euros de disponible de la tarjeta.

3. Para poder solicitar, puntualmente, autorización de un disponible en la tarjeta superior a 3.000,00 €, el saldo mínimo que debe existir en los centros de gasto vinculados a la misma debe ser igual a la cuantía solicitada. No obstante, la cuantía de dicha autorización puntual no podrá superar en ningún caso el umbral establecido para contratos menores de suministros y servicios en la normativa vigente de Contratación Administrativa.

4. El Servicio de Gestión Económico-Financiero deberá bloquear la utilización de todas aquellas tarjetas de pago en el momento en que el tomador de la misma no cuente con saldo suficiente en los centros de gasto indicados en el momento de solicitar la tarjeta o en aquellos otros que se indiquen con posterioridad. El bloqueo de la tarjeta se producirá si, tras notificación al tomador de las circunstancias que provoquen dicho bloqueo y tras haberse concedido un plazo de alegaciones de 15 días, este no las formula o las alegaciones aducidas no son suficientemente justificativas.

5. La disponibilidad del saldo mensual en la Tarjeta estará condicionada a la justificación que de los gastos abonados con la misma se haya realizado en el plazo indicado en el siguiente artículo. El saldo a reponer mensualmente, salvo casos autorizados, no superará nunca el importe de 3.000 € ni la cuantía resultante tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo mensual} = 3.000 \text{ €} - \text{Importe de gastos no justificados}$$

Artículo 98. Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.

Para la justificación y tramitación de los gastos realizados, los tomadores de las TPEUGR deberán observar las siguientes obligaciones:

- a) Obtener en el momento del pago factura original de la compra realizada, que debe permitir acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado, cumpliendo con todos los requisitos de la tramitación de los justificantes de gasto, de conformidad con las presentes Normas.

- b) Que todas las facturas sean expedidas con los datos fiscales de la Universidad de Granada (CIF:Q1818002F) cumpliendo la demás normativa de aplicación, salvo las derivadas de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio, no tramitadas a través del acuerdo marco de agencias de viajes que obligatoriamente contendrán los datos fiscales del interesado, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 30 de las Normas para la liquidación y tramitación de Indemnizaciones por razón de servicio e Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia del personal externo.
- c) Tramitar a la mayor brevedad, mediante la aplicación de gestión económica correspondiente, los justificantes de los gastos pagados con la TPEUGR, indicando al gestor de los mismos, en caso de ser responsable de más de un Centro de Gasto, el código del centro donde se debe cargar el gasto de cada uno de los pagos realizados. Será obligatorio por parte del tomador de la tarjeta aportar al gestor administrativo extracto bancario en el que se identifique el pago realizado.
- d) En aquellos casos en los que por cualquier causa, ajena a la voluntad del tomador de la tarjeta, se prevea la imposibilidad de cumplimiento del plazo indicado en la letra anterior, se pondrán en conocimiento del Servicio de Gestión Económico Financiero a efectos de que por éste se realice el registro oportuno en las bases de datos habilitadas al efecto para el control de los pagos realizados mediante tarjeta electrónica.
- e) Responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Oficina de Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso de la TPEUGR, así como para proteger los intereses de la UGR.

Artículo 99. Responsabilidad del tomador de tarjeta electrónica sobre los gastos no elegibles y otros.

El Tomador Responsable de una TPEUGR, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta da su conformidad para ser descontadas directamente de su nómina, las cantidades resultantes de aquellos pagos que, en su caso, haya podido ordenar para gastos que:

- a) Sean no elegibles en el correspondiente Centro de Gasto.
- b) No figuren en la lista autorizada de gastos.
- c) No sean justificados en el plazo.

SECCIÓN QUINTA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 100. Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las Cajas Pagadoras para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de gastos de esta Universidad y en aquellos otros que, en su caso, sean autorizados por la Gerente con las limitaciones que ésta establezca. Estos Anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

2. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las siguientes Cajas Pagadoras:

Caja Habilitada Central (Servicio de Gestión Económico-Financiero).
Caja Habilitada Facultad de Filosofía y Letras.

Caja Habilitada Facultad de Derecho.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias.
 Caja Habilitada Facultad de Medicina.
 Caja Habilitada Facultad de Farmacia.
 Caja Habilitada Facultad de Bellas Artes.
 Caja Habilitada Facultad de Odontología.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Educación.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
 Caja Habilitada ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Deporte.
 Caja Habilitada Facultad de Traducción e Interpretación.
 Caja Habilitada del Campus de Melilla.
 Caja Habilitada Facultad de Psicología.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 Caja Habilitada ETS Ingeniería de la Edificación.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Salud.
 Caja Habilitada Facultad de Trabajo Social.
 Caja Habilitada ETS de Arquitectura.
 Caja Habilitada ETS de Ingenierías Informática y Telecomunicaciones.
 Caja Habilitada Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
 Caja Habilitada Centro de Actividades Deportivas.
 Caja Habilitada Facultad de Comunicación y Documentación.
 Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Trabajo.
 Caja Habilitada Escuela Internacional de Posgrado.
 Caja Habilitada Campus de Ceuta.
 Caja Habilitada Centro Mediterráneo.
 Caja Habilitada Residencias y Colegios Mayores.
 Caja Habilitada Gabinete de Acción Social.
 Caja Habilitada de la OTRI.

3. Mediante resolución de la Gerente serán fijadas las cuantías de los Anticipos de Caja Fija a depositar en cada una de las Cajas Pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el Presupuesto inicial del ejercicio.

Artículo 101. Concesión de los Anticipos de Caja Fija

1. Corresponde a la Gerente, acordar la distribución territorial y la creación, modificación o supresión de las Cajas Pagadoras. En dicho acuerdo se reflejará la relación de Cajas Pagadoras que dispondrán de Anticipo de Caja Fija, los conceptos presupuestarios de aplicación y el importe de los créditos asignados a cada una de las Cajas, así como las modificaciones que puedan producirse en sus importes, siempre dentro del límite total del 7 por 100 establecido en el artículo anterior.

2. Los citados acuerdos habrán de ser objeto de informe favorable de la Oficina de Control Interno, circunscrito a que se respete el citado límite del 7 por 100.

3. Al comienzo del ejercicio el responsable de cada Caja Pagadora solicitará a la Gerente el importe de los créditos asignados cuya gestión se realizará por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se practicarán las correspondientes reservas de crédito. El anticipo se librára en la cuantía solicitada, con cargo a operaciones extrapresupuestarias. Con cargo a los fondos recibidos, los Cajeros Pagadores atenderán al pago de los gastos para cuya finalidad se librarón.

4. Cuando se produzca la supresión de una Caja Pagadora, el respectivo Cajero Pagador deberá reintegrar a Tesorería de la Universidad el importe del anticipo recibido.

Artículo 102. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

1. Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de R. "Anticipos de Caja Fija", que la Gerente abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.

2. Las cuentas corrientes que soporten Cajas Pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la Tesorería de la Universidad de Granada.

3. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

4. Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros Pagadores en la cuenta de Tesorería de la UGR, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.

Artículo 103. Disposición de los Fondos por las Cajas Pagadoras.

Las disposiciones de fondos se efectuarán por alguno de los medios que a continuación se expresan:

- a) Transferencias bancarias. Será el medio habitual de pago. Para efectuar pagos por este medio será necesaria que en factura figuren los datos bancarios del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas del Responsable de la Caja Fija y del Cajero Pagador o de los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona, la que realice ambas sustituciones. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia. La copia o relación de transferencias se unirá al justificante de gasto para acreditar así la satisfacción de la obligación.
- b) En casos excepcionales, Cheques nominativos, girados a nombre del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas referidas, para las transferencias de crédito. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.
- c) Metálico. Se autoriza la existencia en las Cajas Pagadoras de la cantidad de 600 € de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía (serán considerados gastos de menor cuantía aquéllos que no superen el importe de 60 euros).

La responsabilidad de la custodia de los fondos recaerá en el Responsable de la Caja Fija o de su sustituto. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.

Artículo 104. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.

Se formalizarán cuentas justificativas independientes para las liquidaciones y gastos pagados de forma anticipada o para aquellas liquidaciones y gastos sometidos a retención de IRPF o IRNR. Dichas cuentas justificativas serán tramitadas de forma diferenciada según el procedimiento indicado por el Servicio de Gestión Económico-Financiero.

Las cuentas justificativas contendrán los siguientes documentos:

- a) Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- b) Cuenta Justificativa para reposición de fondos.
- c) Anexo a la cuenta justificativa de reposición de fondos.
- d) Relación de justificante por Conceptos presupuestarios.
- e) Relación de transferencias realizadas.
- f) Extracto bancario de envío de ficheros o pago de las relaciones de transferencias.
- g) Estado de conciliación bancaria.
- h) Extracto de cuenta corriente del período que se justifica.
- i) Relación de retenciones de I.R.P.F. si las hubiera.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Servicio de Gestión Económico Financiero que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas. Dichos documentos se expedirán a favor del Responsable de la Caja Fija, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 105. Examen de cuentas.

Por la Oficina de Control Interno, mediante técnicas de auditoría, se realizará el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

Artículo 106. Información anual.

1. Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

2. Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

- a) Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.
- b) Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial establecido al efecto, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

3. El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos pueda realizar la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia.

4. En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

SECCIÓN SEXTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 107. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al P.A.S., se efectuarán por resolución de la Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad siguiendo la *"INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y EL MODELO A UTILIZAR PARA EL PAGO DE RETRIBUCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO"*, dictada por la Gerente en fecha 29/06/2017.

3. Para el abono de dichas retribuciones será obligatoria la retención previa del crédito total correspondiente al importe bruto de la indemnización más, en su caso, la cuantía correspondiente a los costes de seguridad social a abonar por la *Ugr*. La falta de retención conllevará el rechazo por el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o por la Oficina de Control Interno, según los casos, del expediente de indemnización propuesto.

Con la salvedad de lo que se establezca en las Normas de cierre del ejercicio 2020, las retribuciones cuyas retenciones de crédito sean propuestas al Servicio de Contabilidad y Presupuestos antes del día diez de cada mes, serán pagadas dentro los dos meses siguientes.

4. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina mensual, previa comunicación de la Oficina de Control Interno.

5. En todo caso, en cuanto a límites retributivos, se observará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

Artículo 108. *Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación en el que el gasto sea elegible, etc.).*

1. El personal docente e investigador (PDI) que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 83 de la LOU*, podrá percibir las retribuciones que de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad* se encuentren recogidas en la memoria económica del contrato.

Según se establece en el *R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre*, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el *R.D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario*.

2. El personal de administración y servicios (PAS) que participe en dichos convenios, contratos o proyectos, podrá percibir igualmente las retribuciones que se fijen en la memoria económica, las cuales deberán observar las limitaciones de la normativa reseñada en el punto 5 del artículo anterior. Las cuantías a percibir se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerente y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno, según los casos.

3. Para el pago de las retribuciones mencionadas en el presente artículo que se perciban tanto por el PDI como por el PAS, se deberá seguir la instrucción mencionada en el apartado 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 109. Asimilaciones de cargos académicos.

Se faculta a la Rectora para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el *apartado 3.b) del artículo segundo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto*.

Artículo 110. Anticipos al personal.

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

SECCIÓN SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y OTRAS INDEMNIZACIONES A PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD.

Artículo 111. Normativa y régimen de aplicación.

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias serán de aplicación las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal e terno", que figuran como Anexo a estas Bases.

2. La Gerente establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise o se estime que deban ser puntualizados.

Artículo 112. Ámbito objetivo.

Los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al Presupuesto ordinario de la Universidad se indemnizarán observando la normativa indicada en el artículo precedente, salvo que los desplazamientos y estancias realizados se financien con fondos de carácter de afectados o finalistas para los que el ente financiador exija que dichas indemnizaciones se rijan por normas específicas, indicadas en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión de la financiación, en cuyo caso la normativa de la Universidad de Granada tendrá carácter supletorio.

Artículo 113. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio e indemnizaciones a personal externo a la Ugr, según se recoge en el artículo 2 la normativa interna referida en el artículo 111 de estas Bases.

Artículo 114. Autorizaciones.

1. Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas.

2. Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal necesitará la preceptiva autorización de comisión de servicio, por lo que previamente a la realización del viaje, los interesados han de obtener la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido.

3. De no haberse obtenido en tiempo y forma, la correspondiente autorización de comisión de servicio no serán abonados los gastos incurridos. A estos efectos, no tendrán validez las comisiones de servicio autorizadas en fecha posterior a la de inicio del viaje.

Artículo 115. Clases de indemnizaciones a percibir.

1. Las indemnizaciones por razón de servicio (personal de la Ugr) a percibir se clasifican en:

- a) Dietas (manutención y alojamiento).
- b) Gastos de viaje.
- c) Indemnización de residencia eventual.

2. Los gastos indemnizables que podrán ser abonados al personal externo a la universidad se clasifican en:

- a) Gastos de estancia y manutención.
- b) Gastos de viajes.
- c) Asistencias (en caso de participar en tribunales de selección de personal).

3. No corresponderá indemnización por asistencia a los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales o Tribunales de evaluación del trabajo fin de máster.

Artículo 116. Cuantía de las indemnizaciones.

e percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal e terno", que se acompañan como Anexo a las presentes Bases.

Artículo 117. Liquidación y justificación de las indemnizaciones.

La liquidación y justificación de Indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en la normativa referida en el artículo anterior.

Por otro lado, ha de observarse lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 118. Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de oposiciones a cuerpos docentes.

1. El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales" será de tres días, y, en todo caso, comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno, salvo para el desplazamiento del personal de la Universidad de Granada a universidades ubicadas en Asia, América, Oceanía y fuera del norte de África que se determinarán como indemnizables los días de viaje de ida y de retorno, el día del acto y un día posterior. En todo caso, la cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gastos no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

2. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado el coste correspondiente a alojamiento, manutención y desplazamiento con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tribunales Tesis Doctorales".

3. En el caso de haberse solicitado la mención de doctorado internacional, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un miembro del tribunal perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjero, se financiarán hasta un importe de 610,00 €, con cargo al Centro de Gasto de Servicios Centrales Tesis Doctorales, cofinanciándose el exceso hasta una cantidad equivalente a la anterior por el Centro de Gastos

de la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de 1.220,00 €, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

4. En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal.

5. En cualquier caso y a los efectos establecidos en el presente artículo, se financiará con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales", dentro de los límites establecidos, a un máximo de tres miembros por tribunal.

6. El periodo máximo indemnizable a los miembros de comisiones de oposiciones de cuerpos docentes con cargo al Centro de Gasto de "DIETAS Y LOCOMOCION TRIBUNALES OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES", será el correspondiente a los días en los que se desarrollen las pruebas más el anterior y el posterior. La cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gasto no excederá de 610,00 €, comprendiéndose en dicho importe los gastos de desplazamiento y la estancia (alojamiento y manutención) de los tres primeros días más, en su caso, los gastos de estancia y alojamiento de los restantes días. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Departamento que haya propuesto la comisión, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

7. El abono de estos gastos será realizada preferentemente mediante transferencia bancaria con cargo a la dispersión de caja de la Caja Habilitada Central y excepcionalmente, mediante cheque nominativo.

SECCIÓN OCTAVA: SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

Artículo 119. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la *Ley Orgánica de Universidades* y por sus propios *Estatutos*, quedando excluidos los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.

Artículo 120. Régimen jurídico de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada se regirán por lo establecido en la presente Sección y sus disposiciones de desarrollo, por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado..

Artículo 121. Modalidades de las subvenciones.

Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

Artículo 122. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e

indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en estas Bases se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva. En cualquier caso, la adjudicación de las subvenciones no podrán rebasar el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria.

Para el supuesto de que en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se prevea que la ejecución se realizará en dos o más ejercicios presupuestarios, deberá indicarse su distribución por anualidades, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 50 de las presentes Bases. Del mismo modo, se indicará que las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

2. Bases reguladoras de las subvenciones genéricas.

2.1. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas de forma obligatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.
- f) La partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se compromete. Será obligatoria la formalización del documento o documentos contables de retención de créditos, en función de si la convocatoria tiene carácter anual o plurianual.

Artículo 123. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas Normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Como tales subvenciones nominativas podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del responsable del Subprograma de Estudiantes. Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.
- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 124. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. Con carácter general, el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad, es la Rectora. No obstante, se faculta a los Vicerrectores/as, a los Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, a los Directores/as de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.
2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.
3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en las presentes Bases..

Artículo 125. Procedimiento de concesión.

1. Subvenciones nominativas.

Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable del Subprograma la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable del Subprograma dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. Subvenciones genéricas.

2.1. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

2.2. Las personas o entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se

justifique la necesidad y la aplicación de la misma.

- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3. En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

4. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

Artículo 126. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Granada deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. Igualmente deberán acreditar que no mantienen deudas con la Universidad de Granada y que se hayan al corriente del abono de los precios públicos.

Artículo 127. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. Plazos de justificación.

La aplicación de los fondos concedidos deberá ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. Modo de justificación.

- 2.1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

2.2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 128. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la Oficina de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Granada.

SECCIÓN NOVENA: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 129. Clasificación de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se regirán por la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público.

Artículo 130. Órgano de contratación.

1. La Rectora es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultada para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

2. Por Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora, la Gerente podrá firmar contratos de obras, y de servicios y suministros, por cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de la Rectora.

Artículo 131. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación con las competencias y funciones previstas en la normativa de contratación del Sector Público vigente, además de las que le atribuya la Rectora.

Artículo 132. Tramitación de expedientes de contratación.

1. La gestión de los expedientes de contratación compete a la Gerente a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

2. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el que se determine por la Gerente en concordancia con lo establecido en normativa vigente de contratos del Sector Público.

Artículo 133. Procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.

1. El procedimiento de adjudicación a seguir dependerá de la cuantía del contrato. No obstante, en determinados casos, se podrá escoger el procedimiento si se dan determinadas circunstancias por razón de su objeto, independientemente de la cuantía del contrato.

2. En todo caso, serán de aplicación los procedimientos de adjudicación regulados en la normativa vigente sobre contratos del Sector Público.

Artículo 134. Contratos Menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos cuyo importe no rebasen los umbrales establecidos por la normativa vigente de Contratos del Sector Público para los mismos.

2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los Centros de Gasto que realicen la adquisición. No obstante, en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido sea inventariable cuando el valor del bien, incluidos los bienes informáticos, sea igual o superior a 300 €, o la obra o servicio supere la cuantía de 3.000 euros, será necesaria y preceptiva la recepción de tres ofertas para la elección del servicio, obra o producto más económico que satisfaga la necesidad que origine la adquisición o inversión. El Centro de Gasto que realice la adquisición deberá adjuntar estas tres ofertas a la factura de la adquisición del bien, servicio u obra realizada en el momento de imputar la factura al presupuesto de la Universidad de Granada con el objeto de su comprobación efectiva antes del reconocimiento de la obligación.

4. En los contratos menores, la tramitación del expediente de contratación se deberá realizar observando en todo momento lo establecido en la normativa vigente de Contratos del Sector Público.

Aquellas actuaciones menores que promuevan los distintos Centros y Servicios relativas a Obras, Mantenimiento y Equipamiento (mobiliario), estarán centralizadas a través de la Unidad Técnica y se llevarán a cabo según el siguiente procedimiento:

a) Petición o solicitud de inicio:

Quando el responsable de un centro de gasto estime necesario llevar a cabo una actuación en el edificio, ya sea obra, equipamiento (mobiliario de oficina, de laboratorio, de aulas, etc.) o mantenimiento, remitirá la solicitud debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmado digitalmente, a la dirección de correo electrónico de la Unidad Técnica: ufut@ugr.es

Quando la actuación afecte a zonas comunes o elementos estructurales, la solicitud deberá contar además con el visto bueno del equipo decanal/dirección del edificio.

b) Tramitación:

Una vez recibida la petición en la Unidad Técnica, se evaluará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada. En caso de que la actuación sea viable, el Responsable de Gestión Administrativa de la Unidad Técnica iniciará el procedimiento de tramitación del contrato menor a través de la aplicación CÔMPRAME y solicitará al petitionerario que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto correspondiente de la Unidad Técnica. Una vez recibido el justificante de haber solicitado la tramitación de la redistribución y/o modificación presupuestaria, se podrá iniciar la actuación solicitada.

Los suministros de material diverso para reparaciones (ferreterías, almacenes de materiales, etc.) que necesiten adquirir los Centros y/o Servicios para labores rutinarias a realizar por el personal de mantenimiento de la UGR serán gestionados directamente por los Gestores Económicos de los propios Centros.

Por el contrario, cuando se trate de actuaciones que vaya a realizar y facturar una empresa externa, el procedimiento a seguir será el indicado en el apartado a).

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

6. De conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

7. La Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

Artículo 135. Fraccionamiento del precio en los contratos.

1. En relación al fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, se estará a la legislación vigente en materia de contratación.

2. La Oficina de Control Interno realizará muestreos aleatorios al respecto y emitirá el informe procedente.

Artículo 136. Formalización de contratos administrativos.

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

Artículo 137. Especialidades en la tramitación de contratos de obras.

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo, deberán solicitar autorización expresa a la Gerente previamente a su inicio y ejecución. Para su autorización será preceptivo la emisión de informe de viabilidad de la propuesta suscrito por la Unidad Técnica de esta Universidad.

2. La solicitud de autorización se canalizará a través de la Unidad Técnica que, una vez emitido el informe de viabilidad correspondiente, de ser este en sentido positivo, lo remitirá a la Gerente para su autorización. De ser desfavorable el informe de viabilidad, la Unidad Técnica devolverá a su origen la documentación recibida.

3. Una vez recibido el informe de viabilidad de la Unidad Técnica con el visto bueno de la Gerente, los responsables de los distintos centros de gasto, tendrán la obligación de ajustar el gasto a la cantidad indicada en el mismo, al objeto de que la factura a tramitar no supere el importe autorizado.

Artículo 138. Contratación centralizada de bienes y servicios.

La Gerente, en base a criterios de economicidad y eficiencia, determinará y desarrollará el procedimiento para la contratación centralizada de aquellos bienes y servicios que estime convenientes.

Artículo 139. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Ugr un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Oficina de Control Interno le será comunicado por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Ugr, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la normativa de contratación del Sector Público vigente o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego.

4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto para los mismos en la normativa de contratos del Sector Público en vigor, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la factura es recibida en la Ugr con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro oficial correspondiente.

5. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
- b) En los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

6. En los contratos que tengan un importe inferior a los establecidos en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de Gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

SECCIÓN DECIMA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 140. *Inversiones en fondos bibliográficos y otras.*

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados en la Biblioteca Universitaria, con excepción de los fondos electrónicos que supongan descargas temporales e individuales adquiridas a través de Internet. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 141. *Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.*

e imputarán al capítulo 6, "inversiones reales", todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 142. *Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.*

1. Los gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los gastos identificados como mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6 inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 143. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán al Presupuesto de la Ugr los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la misma tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. No se consideran como gastos protocolarios aquéllos más cercanos a una “consideración personal o de un grupo” socialmente muy considerada pero sin relación alguna con el fin de la Ugr como gastos de licores, efemérides personales (tales como regalos por nacimiento de hijos, esquelas mortuorias y coronas de flores con motivo del fallecimiento de algún familiar del personal en activo, celebración de comidas con motivo de jubilaciones y similares, regalos y celebraciones con motivo de las fiestas navideñas, etc.) y otros actos de similar naturaleza.

3. Igualmente quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

4. Salvo casos excepcionales y debidamente autorizados, no serán admisibles los gastos por comidas de trabajo en la que todos los comensales estén destinados en la misma localidad donde se produce. La autorización deberá realizarse por la Gerente previa petición razonada del interesado.

5. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es la Rectora o responsables de Centros de Gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) La factura o documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el

número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales, nombres y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), localidad de destino y si son personal de la Ugr. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, se deberá indicar el número de asistentes y aportar la relación de invitados.

Estas facturas serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por manutención que se abonen al personal externo a la Universidad.

- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

Artículo 144. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.

1. Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse de forma clara en la certificación justificativa, que deberá acompañarse al justificante de gasto tramitado al efecto, la siguiente información:

- a) Identificación del conferenciante.
- b) Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c) Título de la conferencia.
- d) Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e) Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f) Importe total del gasto con detalle del tipo e importe aplicable en concepto de IRPF o IRNR en caso de personal extranjero.

2. La documentación para la tramitación del pago será entregada en las unidades gestoras en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.

3. Entregada la documentación en el plazo establecido en el punto anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.

4. La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción del importe de la liquidación correspondiente.

TÍTULO VI: CIERRE DEL EJERCICIO.

Artículo 145. Cierre del ejercicio económico.

En el segundo trimestre del ejercicio, la Gerente establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

TÍTULO VII: CONTROL INTERNO.**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 146. Competencia.**

1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en sus *Estatutos* y el *artículo 82 de la LOU*, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica de la Rectora.

2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 147. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Granada se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Granada que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Granada se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Granada y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

Artículo 148. Principios de actuación de la Oficina de Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Oficina de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Granada los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

4. La Directora de la Oficina de Control Interno no podrá ser expedientado/a a causa de las opiniones que manifieste o actos que realice en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

Artículo 149. Reparos y subsanación de errores.

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 150. Discrepancias.

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, planteará ante la Rectora discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

CAPÍTULO II: FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Artículo 151. Fiscalización previa de derechos e ingresos.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero permanente. La Oficina de Control Interno podrá, no obstante, establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

Artículo 152. Control previo de gastos y pagos.

1. Durante el ejercicio 2020 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.
- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 15.000 euros más IVA en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones genéricas, por muestreo.
- d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 15.000 euros.
- e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

CAPÍTULO III: CONTROL FINANCIERO.

Artículo 153. Control posterior.

1. Los actos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, serán objeto de control posterior a través del control financiero, de forma que se garantice la fiabilidad y objetividad de su fiscalización.

2. Para los gastos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos realizará la comprobación material del gasto, constatando:

- a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
- b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.
- c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
- d) Idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Oficina de Control interno someterá a control posterior por muestreo y/o mediante técnicas de auditoría, además de los gastos indicados a continuación, los recogidos su Plan anual de Control Interno:

- a) Gastos tramitados como contratos menores.
- b) Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.
- c) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa.
- d) Gastos tramitados por anticipo de caja fija.
- e) Justificación de subvenciones concedidas por la Universidad de Granada.
- f) Ayudas del Plan Propio.
- g) El resto de gastos no sometidos a otro tipo de control, podrán ser objeto de auditoría.

CAPÍTULO IV: PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

Artículo 154. Plan anual de Control Interno.

1. Antes de finales del mes de enero de 2020, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación de la Rectora un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.

2. El Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente e informe global definitivo del ejercicio 2019, a efectos de su función supervisora de la actividad económica, serán presentados al Consejo Social por la dirección de la Oficina de Control Interno con anterioridad al 20 de febrero de 2020.

TÍTULO VIII: CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO.

CAPÍTULO I: CUENTAS ANUALES.

Artículo 155. Cuentas anuales.

1. La Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente y en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su consideración y, en su caso, aprobación.

CAPÍTULO II: CONTROL EXTERNO.

Artículo 156. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar antes del 1 de junio de 2021 las cuentas anuales al Consejo Social, para considerar su aprobación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del

ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre de 2020, quedando a cargo de la Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se confeccionará la liquidación del presupuesto para su presentación al Consejo Social antes del 20 de febrero de 2021, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.

CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

Artículo 157. De la información contable.

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del Presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. La *Ugr* publicará unos criterios de contabilidad financiera, de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública vigente, que regirán los criterios de registro y valoración de los bienes, derechos y obligaciones de la *Ugr* durante el ejercicio económico.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad, informe de estado y ejecución de su contabilidad analítica y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquélla.

Artículo 158. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma de la Gerente, de la Rectora y de la Directora de la Oficina de Control Interno.

Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas. No obstante los gastos imputados a créditos con financiación afectada serán objeto de formalización en documentos contables individualizados.

CAPÍTULO II: LA FISCALIDAD.

Artículo 159. De la fiscalidad.

Corresponde a la Gerente, a través de la Dirección de Asuntos Económicos, el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y

tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad, que será realizada a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos y del Servicio de Gestión Económico-Financiero respectivamente..

TÍTULO X: DE LA TESORERÍA.

Artículo 160. De la Tesorería.

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.

2. Las competencias de Tesorería serán ejercidas bajo la dependencia de la Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización de la Gerente.

5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 600,00 euros.

6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.

7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con estas Normas.

8. Trimestralmente se elaborarán las conciliaciones de las existencias en las Cajas Habilitadas y en las cajas de efectivo que contendrán la información de los registros contables correspondientes, que serán suscritas por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, así como por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Financiero.

A petición de la Gerente se podrá acordar la expedición de arquezos extraordinarios en la fecha que se decida, sin perjuicio de que con carácter mensual el Servicio de Gestión Económico-Financiero redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de los saldos existentes en las cuentas bancarias.

La oficina de Control Interno someterá a fiscalización, por muestreo, los arquezos de fondos que se lleven a cabo por el Servicio de Gestión Económico-Financiero correspondientes a la Tesorería, Cajas Habilitadas y cajas de efectivo.

9. Por la Gerente se articularán los mecanismos necesarios para la elaboración y desarrollo de un Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ugr.

Artículo 161. Operaciones de tesorería.

1. La Rectora, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado.

2. Cada una de las operaciones de endeudamiento de la Ugr y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU.

3. Según se recoge en el artículo 94.4 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la autorización a que se refiere el apartado anterior se entenderá concedida por el transcurso de 15 días sin que recaiga y notifique en dicho plazo resolución expresa para operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, que obligadamente se deberán cancelar dentro del ejercicio 2020, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a que alude el artículo 81.3.a) de la LOU, ni se constituyan derechos reales para su garantía. En los demás supuestos de endeudamiento, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio. Además, por la Ugr deberá aportarse un Plan de Tesorería que justifique su capacidad para el reintegro del préstamo.

Artículo 162. Componentes del remanente de tesorería.

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2020, será la magnitud que se obtenga al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Artículo 163. Discriminación del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

TITULO XI: DEL ENDEUDAMIENTO.

Artículo 164. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:
 - a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
 - b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
 - c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
2. Las operaciones de crédito que la Ugr realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.
3. La Ugr, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 165. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al Presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 166. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 167. Competencias.

1. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO XII: PATRIMONIO

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 168. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 169. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: GESTIÓN PATRIMONIAL.

Artículo 170. Actos de disposición del Patrimonio universitario.

Respecto de los actos de disposición del Patrimonio universitario, se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial", que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

CAPÍTULO III: INVENTARIO.

Artículo 171. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga adscritos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

2. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición. Asimismo, los adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, con excepción de los bienes muebles cuyo valor unitario orientativo, sea, como regla general susceptible de modificación en función de la naturaleza del bien, y ello, sin perjuicio del control que deba ejercer el órgano o unidad al que éstos estén adscritos para su utilización y custodia.

3. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, destino, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición, contenido y valor.

4. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

5. Para la gestión de altas, bajas y modificaciones en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial" que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

6. Todos los Responsables de Centros de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

7. Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de la Universidad.

8. Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según la naturaleza del bien.

Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la *Ugr*, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en el documento de alta el número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien.

En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos.

Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, no siendo su precio de adquisición unitario superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estos gastos serán sumados al importe del bien adquirido como incremento del precio de coste del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.**

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, la Rectora, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si la Rectora estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

La Gerente de la Ugr dictará las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional cuarta. Modificación de las presentes Bases.

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por la Gerente.

Disposición adicional quinta. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.

1. Mediante resolución de la Gerente se regulará el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, se regularán las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición adicional sexta. Consejo Social.

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en el Presupuesto del ejercicio 2020. En cualquier caso, al Consejo Social no le será de aplicación lo regulado en el artículo 48.1 b) y 143.5 de las presentes Bases.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados

todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Bases y a las disposiciones recogidas en los Anexos que la acompañan.

DISPOSICIONES FINALES. Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la fijada para el Presupuesto del ejercicio 2020 y, si procede, de las prórrogas que del mismo se puedan producir.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

5

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

5.1. LÍNEAS MAESTRAS DE LA ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de la Universidad de Granada representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Además, este presupuesto incluye proyecciones financieras para un horizonte temporal que supera el ejercicio natural, lo que permite, tanto la identificación anticipada de posibles diferencias entre ingresos y gastos anuales (equilibrio/desequilibrio presupuestario) con la correspondiente toma de decisiones, como la medición de los efectos de las políticas de mejora de la docencia y la investigación sobre la sostenibilidad de las finanzas de esta Institución.

Pese a las restricciones y dificultades del actual escenario legal y socioeconómico, el presupuesto del ejercicio económico 2020 tiene como objetivo clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, por lo que sus consignaciones presupuestarias están basadas en las siguientes líneas estratégicas clave:

1) A pesar de la incertidumbre política y financiera existente a nivel regional y nacional y de las restricciones financieras de la Junta de Andalucía, el equipo de gobierno ha tenido la firme voluntad de la implementación de una nueva relación de puestos de trabajo financiándose en el año 2020 las medidas incluidas en la misma, siempre en la medida que permitan tanto la capacidad financiera de esta Institución como las restricciones legales impuestas por las normas legales vigentes.

De hecho, ni las previsiones presupuestarias para 2020 ni tampoco las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 reflejan la rescisión de contratos por motivos financieros ni la paralización de la nueva relación de puestos de trabajo, siempre dentro de los límites de las políticas de austeridad y eficiencia de las actuaciones del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, y en la medida que lo permita el comportamiento de la financiación operativa a lo largo del tiempo.

2) Apoyo continuo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Granada. Ante las restricciones financieras, el presente presupuesto de 2020, respondiendo al compromiso del programa de gobierno de la Rectora de impulso a la investigación, además de mantener activo el Plan Propio de Investigación con sus diferentes acciones, que tienen su origen en recursos propios, apoya a todas las líneas de investigación aportando los recursos financieros correspondientes al efecto impositivo no deducible y hace una apuesta por la obtención de financiación externa de investigación e infraestructura científica a través de un conjunto de medidas y acciones como el reforzamiento de la Oficina de Proyectos Internacionales o la implementación de unidades científicas de excelencia orientadas a programas nacionales de investigación de excelencia.

3) Ajuste del modelo de distribución presupuestaria entre Centros y Departamentos, para hacer el reparto de manera más coherente con las necesidades reales de gasto y más corresponsable en los términos de compromisos asumidos en el Contrato-Programa. De acuerdo con ello, durante el ejercicio económico 2020, además de mantener los tradicionales criterios de distribución, se ha solicitado a los Centros y Departamentos que expresen sus necesidades para la asignación del crédito a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos.

4) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. A la vista del parque de inmuebles que posee la institución universitaria, se pretende el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros universitarios y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias durante 2020.

5) Ampliación y fortalecimiento de actuaciones dirigidas al fomento del empleo así como a paliar los efectos de la ralentización económica en la comunidad universitaria. Considerando las peculiaridades del entorno socioeconómico de la Universidad de Granada, su equipo de gobierno ha decidido que, continuando con la línea emprendida en los años anteriores, durante el ejercicio 2020 esta Institución conserve su papel como agente económico que contribuye al desarrollo económico y social. Para ello, además de seguir aportando importantes recursos a las becas propias, se ha mantenido la dotación de determinados programas, tanto para favorecer las prácticas en empresas y la creación de empleo por cuenta ajena en nuestra comunidad universitaria como para conceder ayudas sociales a las familias de los estudiantes con menor poder adquisitivo.

6) Fomento de la calidad de la docencia, para lo que mantenemos el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático, lo que supone una considerable dedicación de recursos propios.

7) Cumplimiento e implementación de los compromisos asumidos en relación a los acuerdos derivados de las negociaciones a nivel andaluz para las Universidades Públicas aun cuando éstos no han sido financiados por el Gobierno Regional Andaluz.

8) Impulso a las Relaciones Internacionales. Con el objetivo de seguir aumentando la proyección internacional de la Universidad de Granada, el Plan Propio de Internacionalización va a tener continuidad durante el ejercicio económico 2020, y la movilidad estudiantil y de personal, tanto PDI como PAS, seguirá siendo una de las prioridades del equipo de gobierno, junto a actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra Institución en el mayor número posible de países.

9) Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultura de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional, sin olvidar tampoco las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados, a través de las actuaciones del CICODE en el Vicerrectorado de Internacionalización.

10) Para el ejercicio económico 2020, la incertidumbre presupuestaria existente como consecuencia de la inexistencia de presupuestos aprobados por parte del Estado y de la insuficiencia financiera del sistema universitario andaluz, lo que le ha llevado a introducir la posibilidad de la incorporación de remanentes de tesorería no afectados para la financiación de gasto corriente de las universidades, así como de la no consolidación de un nuevo modelo de financiación universitario por parte de la Junta de Andalucía implica que, en términos estimados, los recursos destinados a la Universidad de Granada continúan siendo limitados. Además, ante la insuficiente financiación recogida en el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el documento remitido con fecha de 31 de octubre de 2019 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, parece prudente estimar un incremento de financiación operativa básica obtenida únicamente a través de la financiación nominativa recogida en el Anteproyecto del Presupuesto de Comunidad Autónoma 2020 respecto al ejercicio 2019 para hacer frente a parte de la recuperación de derechos de los trabajadores de la función pública universitaria lo que indica que la financiación básica operativa, pendiente de confirmación definitiva, de la Universidad de Granada podría ascender a 276.985.698 €.

Por otro lado, un año más y derivado de la inexistencia de aprobación de un Presupuesto General del Estado, la financiación a percibir de la Administración Estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla para sufragar los gastos propios de los Campus de Ceuta, en el primero de los casos, y de Melilla, para ambas administradores financiadoras, es claramente insuficiente. Por ese motivo, al igual que en los ejercicios económicos anteriores, durante 2020 la Universidad de Granada seguirá realizando el máximo esfuerzo financiero para que la calidad de los servicios en ambos campus no se vea mermada, completando la financiación

externa con los recursos propios necesarios hasta donde nos permita nuestro compromiso con el objetivo de déficit y la sostenibilidad financiera de esta institución.

Por último, en el Presupuesto de 2020 se sigue apostando por la incorporación de un presupuesto realizado desde la perspectiva de género, en conexión con uno de los objetivos del Programa 42J de Universidades de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuyo objetivo general es impulsar la integración de la perspectiva de género como eje transversal en todas las actuaciones de la Universidad de Granada, tanto en la formación, la docencia y la investigación. Por su parte, Ugr inclusiva apuesta decididamente por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y por la que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de Granada irán orientadas a conseguir dicho objetivo, respetando los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria.

5.2. MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR PROGRAMAS

En el marco de las restricciones financieras de nuestros principales agentes financiadores, y consolidando la tendencia de los ejercicios anteriores, la Gerencia de la Universidad de Granada no concibe la transparencia como una mera presentación de las partidas integrantes del presupuesto anual, sino que en el Presupuesto de 2020 también detallamos las razones justificativas de los importes consignados, explicando y analizando el origen de las principales variaciones interanuales respecto a las estimaciones para el ejercicio económico 2019. De acuerdo con ello, a continuación comentamos la aplicación de las líneas estratégicas definidas con anterioridad, que han generado las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2020, para lo que los condicionantes clave son tanto las normas legales vigentes que citamos en el apartado primero, como los ingresos previstos vía subvenciones y en especial los referidos a financiación básica operativa.

El total del presupuesto de gastos previsto para el ejercicio económico 2020 asciende a 480.361.836 €, lo que supone un aumento del 13,22% respecto al montante del presupuesto inicial del ejercicio económico 2019, que fue de 424.255.153 €.

Clasificación económica de los gastos

En el Capítulo 1, **Gastos de Personal**, en términos generales, el actual equipo de gobierno de la Universidad de Granada seguirá con su compromiso en materia de empleo, mediante la consolidación de la nueva relación de puestos de trabajo para la Universidad de Granada que contempla tanto la creación de nuevos puestos de trabajo, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias y de los límites permitidos por las vigentes normas legales como, en todo caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, para poder alcanzar así los objetivos de deuda, de déficit y de sostenibilidad financiera. De hecho, las consignaciones presupuestarias para 2020 reflejan tanto el máximo grado de aprovechamiento de la tasa de reposición, en similares condiciones para PDI y PAS, como la cobertura de los gastos de personal necesarios para poder responder al cumplimiento de los acuerdos que se derivan de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas y el posible aumento de la masa salarial en dicho ejercicio para el adecuado funcionamiento de las funciones docentes e investigadoras. Todos estos objetivos, incluyendo al personal funcionario interino y laboral de sustituciones, es compatible con el incremento del 8,63% de Gastos de Personal en 2020 (a pesar del crecimiento vegetativo de la plantilla).

En cuanto al Capítulo 2, **Gastos en bienes corrientes y servicios**, su importe previsto para 2020 disminuye en un 5,71% respecto al ejercicio 2019, pasando de 47.347.116,79 € a 44.631.588 €. Este cambio no supone un cambio de estrategia en las actuaciones a realizar en mantenimiento, que estarán siempre ligadas a garantizar la conservación en un buen estado de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades universitarias, sino a una mayor eficiencia del gasto que se deriva fundamentalmente, por una parte, de la experiencia de

liquidación del ejercicio 2019 donde unas partidas necesarias e importantes son el mantenimiento del PTS, el mantenimiento del Centro de Instrumentación Científica o el mantenimiento del edificio del V Centenario y, por otra, del desarrollo de procedimientos de contratación competitivos que han dado lugar a un ahorro notable de costes fundamentalmente en el caso particular de material, suministros y otros elementos de oficina.

No obstante, se siguen desarrollando grandes esfuerzos en la necesidad de contar con mecanismos que intenten racionalizar el gasto y con políticas de contratación centralizada de servicios o bienes para alcanzar economías de escala, así como respetar la legislación en materia de contratación administrativa. En este sentido, se sigue solicitando un esfuerzo financiero a la comunidad universitaria aunque entendemos que este presupuesto garantiza la actividad académica y el mantenimiento en niveles y calidades similares a ejercicios anteriores y superior a 2019, tal como muestra el análisis de las liquidaciones efectuadas.

El Capítulo 3, **Gastos Financieros**, que figuraba en 2019 con una consignación presupuestaria de 900.750,44 €, aparece en el presupuesto de 2020 por importe de 400.750,44 €, lo que supone una disminución del 55,51%. La razón de ello radica en la previsión de que existan un menor volumen de reintegros de proyectos, fundamentalmente a nivel nacional, consecuencia de estimar que se está empezando a superar la fiscalización de los proyectos finalizados en los años de rotura de tesorería en la Universidad de Granada y que conllevó la necesidad de aplazar la devolución de los excedentes de financiación de los proyectos ejecutados durante esos ejercicios económicos. Por otra parte, en el ejercicio 2020, la Universidad de Granada sufragará, en caso de existir, la totalidad de comisiones bancarias derivadas de la suscripción de operaciones de financiación de matrícula por parte de los estudiantes, al objeto de que el coste para ellos sea completamente nulo.

El Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, en relación al ejercicio 2019, aumenta su dotación presupuestaria en el ejercicio económico 2020 un 2,07%, ya que se produce, fundamentalmente, por la previsión de un aumento de la financiación externa originada como consecuencia de realizar transferencias corrientes para la ejecución de proyectos europeos competitivos obtenidos en la Universidad de Granada en 2019 y ejercicios previos. Por otra parte, sigue siendo importante la cantidad destinada a becas de movilidad que permitirá repercutirla en forma de transferencias corrientes a las familias e instituciones sin fines de lucro. Además, la Universidad de Granada, un año más, sigue apoyando el incremento de los recursos propios destinados al plan de becas y ayudas al estudio y la conservación de la acción social dirigida a los estudiantes.

Pasando al Capítulo 6, **Inversiones Reales**, está dotado para 2020 con la cifra de 84.969.041 €, mientras que en el ejercicio 2019 tuvo por consignación presupuestaria 55.737.476,76 €, lo que implica un aumento sustancial del 52,45%. Dicho aumento se fundamenta en un aumento sustancial en la ejecución de proyectos de investigación obtenidos en 2019, así como en la ejecución de los proyectos financiados con fondos FEDER de los cuales la Universidad de Granada, a través de su plan propio de investigación, ya tiene concedida una primera Resolución provisional de 5.000.000 € apro imadamente. Además se pretende ejecutar inversiones de reposición que permitan conservar en buen estado los Centros docentes e investigadores de nuestra Universidad.

Respecto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aparece en el presupuesto de 2020 con una previsión de 5.186.000 € frente a la cantidad de 1.989.200 € prevista para 2019. El aumento de esta cantidad hace referencia, fundamentalmente, al incremento sustancial previsto en la obtención de proyectos internacionales en la que la Universidad de Granada ostenta el papel de coordinadora, debiendo trasladar fondos los socios de los proyectos para poder realizar una correcta ejecución de los mismos.

Finalmente, en relación al Capítulo 8, **Activos Financieros** y al Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, mientras que el primero de ellos mantiene su cuantía en 650.000 € (capítulo 8) por entender que existen compromisos similares suscritos por la Universidad de Granada en materia de activos financieros para el ejercicio 2020, el capítulo 9 aumenta un 42,25% consecuencia de estimar un aumento en la devolución de préstamos a largo plazo obtenidos del Sector Público en ejercicios previos, de acuerdo con la documentación existente al efecto.

En síntesis, a nivel de capítulo, el siguiente cuadro refleja la previsión de variaciones interanuales del Presupuesto del ejercicio económico 2020, en comparación con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio económico 2019.

| CAPÍTULOS | VARIACIÓN INTERANUAL |
|--|----------------------|
| 1. Gastos de personal | +8,63% |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | -5,71% |
| 3. Gastos financieros | -55,51% |
| 4. Transferencias corrientes | +2,07% |
| 6. Inversiones reales | +52,45% |
| 7. Transferencias de capital | +160,71% |
| 8. Activos financieros | 0% |
| 9. Pasivos financieros | +42,25% |
| Variación a nivel global | +13,22% |

Agregando por tipos de operaciones, los gastos por **Operaciones Corrientes** experimentan un aumento del 6,29%, pasando de 364.050.688,18 € para 2019 a 386.956.795 € en el ejercicio económico 2020. Asimismo, los gastos previstos para **Operaciones de Capital** aumenta un 55,15%, ya que los 60.204.464,31 € consignados en el presupuesto de 2019 pasan a ser 93.405.042 € para el ejercicio económico 2020.

Por último, en la estructura presupuestaria del ejercicio 2020 se consolida la integración de las consignaciones presupuestarias del Consejo Social de la Universidad de Granada dentro del Presupuesto general de esta Institución, lo que favorece la coherencia e imagen global del mismo, afectando a los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.

Clasificación funcional o por programas de gasto

El siguiente cuadro muestra las variaciones experimentadas en el Presupuesto del ejercicio 2020, a nivel de programa, respecto a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2019.

| PROGRAMAS | VARIACIÓN INTERANUAL |
|---|----------------------|
| Programa 422D. Enseñanzas universitarias | +7,65% |
| Programa 541A. Investigación | +72,85% |
| Programa 321B. Estructura y gestión universitaria | -5,81% |

Se consolida para el ejercicio 2020 la estructura por programas y subprogramas ya definida e implantada en los últimos ejercicios con la finalidad de marcar objetivos de gasto y con ello prioridades académicas y de gestión. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y favoreciendo transparencia en el proceso.

El **programa 422D “Enseñanzas universitarias”** recoge en sus **Subprogramas 422D.1, 422D.2 y 422D.3** las partidas que conforman, fundamentalmente, el **Capítulo I “Gastos de Personal”**. El total de dicho Capítulo I asciende a 324.243.505 € y experimenta un incremento del 8,63% sobre la previsión inicial de 2019 y que, dentro de las posibilidades presupuestarias, contemplan los créditos necesarios para cubrir, no solo los incrementos derivados del crecimiento vegetativo, sino también actuaciones de promoción en los distintos colectivos de la comunidad universitaria y los acuerdos ya generados en el año 2019.

El **Subprograma 422D.4 “Docencia ordinaria”** presenta una disminución del 6,86% respecto de la dotación inicial de 2019, derivada de la necesidad de nuestra Universidad de,

inicialmente, no incorporar los fondos de apoyo a los Centros y Departamentos, aunque se espera que la generación de ingresos durante el año 2020 permita, con posterioridad, apoyar la dotación de estos fondos y/o a las necesidades inaplazables y urgentes de los Centros y Departamentos. No obstante, se sigue financiando de manera adecuada la actividad académica de los Centros y Departamentos y el Plan Propio de Docencia, como queda patente del análisis de las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores y se mantienen los contrato-programa asociados a los mismos. En cualquier caso, se hace necesaria la implicación de la comunidad universitaria para la necesaria eficiencia y coordinación de los programas de Infraestructura de Prácticas e Innovación Docente.

El **Subprograma 422D.5 “Docencia e Investigación”** experimenta un crecimiento leve del 1,12% respecto de 2019 derivado de la apuesta decidida a garantizar el soporte económico de los másteres universitarios, la Escuela Internacional de Posgrado y el desarrollo de sus cursos propios.

El **Subprograma 422D.6 “Estudiantes y Empleabilidad”** con un total de 5.224.061 €, tiene como principal diferencia respecto al ejercicio 2019, la creación de la Casa del Estudiante, a la cual se le ha dotado de 81.000 € para el año 2020.

En el **Subprograma 422D.7 “Internacionalización”** se contemplan los programas de movilidad y se continúa con el Plan Propio de Internacionalización para coordinar distintas acciones que sigan impulsando la proyección internacional de la Universidad de Granada. En el ejercicio 2020 las cifras incluidas en este subprograma aumentan un 4,51% respecto al 2019 derivadas, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de los programas europeos de movilidad.

Por su parte, el **Subprograma 422D.8 “Calidad Investigación Docente y Prospectiva”** se mantiene prácticamente constante respecto a su dotación inicial en 2019 por la necesidad de seguir avanzando en los procesos de evaluación de la calidad a nivel de las estructuras docentes, de los Servicios e impulsar procesos de formación y acreditación.

Además, el **Subprograma 422D.9 “Personal Docente e Investigador”**, creado con la necesidad de gestionar de manera eficiente la incorporación de nuevo personal docente e investigador dentro de nuestra Universidad disminuye su dotación presupuestaria respecto a la asignada en 2019, mientras que, finalmente, se crea un nuevo **Subprograma 422D.10 Otras Unidades** para recoger las actividades de la cultura emprendedora y el aula permanente de Formación Abierta, ya que estas unidades han cambiado su adscripción a otros Vicerrectorados tras la composición del nuevo equipo de Gobierno de la Universidad de Granada en 2019.

En relación al **programa 541A, Investigación**, éste es una apuesta fundamental en una Universidad como la de Granada, ya que los recursos que incorpora son básicos para el desarrollo de la Investigación, para facilitar la adecuada formación de jóvenes investigadores, que permitirán el rejuvenecimiento de las plantillas y el mantenimiento e incorporación de nuevas infraestructuras científicas. De hecho, este programa supone un compromiso clave del programa de gobierno de la Rectora y, para el año 2020, la dotación en este programa 541A se ha aumentado notablemente en un 72,85%. Este aumento se encuentra sustentado tanto en la aparición de nuevas partidas de gasto que bien son financiadas por entidades externas (proyectos IMIF-DONES), bien deben ser financiadas con fondos propios (financiación laboratorios singulares), así como en la obtención de mayor financiación para la contratación en 2020 de jóvenes investigadores y para la ejecución estimada de proyectos de investigación durante el año 2020, tanto de infraestructuras científica como de proyectos autonómicos, nacionales y financiados con FEDER.

De dicho Programa dependen los **Subprogramas 541A.1 y el 541A.2** sobre **“Investigación Transversal y Bibliotecas”** e **“Institutos y Centros de Investigación”** respectivamente, que pretenden hacer visible la financiación para avanzar con los objetivos que en los mismos se contemplan.

Programa 321B. “Estructura y extensión Universitaria”. Es el programa al que se adscriben distintos Subprogramas, cuyo objetivo general es impulsar estructuras universitarias más conectadas con la sociedad, la extensión universitaria y las que han de soportar el mantenimiento y la gestión universitaria.

El **subprograma 321B.1** recoge el **Consejo Social** en el marco presupuestario como Subprograma diferenciado, con la partida global que se recibe directamente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y que para 2020 mantiene su dotación para gasto de los últimos ejercicios. Se mantienen los premios del Consejo Social, además de las actividades sociales, que desde dicho órgano se desarrollan.

El Subprograma 321B.2 contempla, entre otras, las diversas actuaciones a ejecutar en materia de cultura, cooperación y extensión universitaria. Durante 2020 se prevé apoyar las estructuras de las organizaciones donde participa la Universidad de Granada y la Orquesta y Coro de la Universidad. También aumentan los recursos que se estiman generar por el Centro Mediterráneo. Además se incorpora a este Vicerrectorado, en este nuevo mandato, la Casa de Porras. Es por ello que se aumente este subprograma en un 16,51% respecto a la dotación presupuestaria de 2019.

Por su parte, la Infraestructura y el Equipamiento se encuentra localizada en el **Subprograma 321B.3**, recogiendo la financiación mediante recursos propios de las actuaciones contempladas por la Unidad Técnica de Infraestructura que disminuyen respecto de los asignados en el pasado ejercicio para poder atender las necesidades de inversión en infraestructuras desde un punto de vista centralizado y aumentan los créditos previstos para el mantenimiento de los Departamentos y los Centros. No obstante, se prevé que los ingresos que pudieran generarse durante el ejercicio 2020, por ir más allá de los inicialmente presupuestados, vayan dirigidos a la realización de nuevas inversiones en reposición así como en nuevas inversiones para atender otras necesidades.

El Subprograma 321B.4, que en este presupuesto se denomina Responsabilidad Social, Igualdad e inclusión, disminuye de manera leve, y de manera comparativa, en un 5,72%, repartida entre los distintos conceptos que aparecen dentro de este subprograma. Además es importante señalar que se produce una reclasificación de las actuaciones relativas a los Comedores Universitarios, al Colegio Mayor Isabel la Católica y al Gabinete de Acción Social que deja, tras la nueva etapa de Gobierno de nuestra Universidad, de depender del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad y pasan a depender directamente de la Gerencia de la Universidad.

El Subprograma 321B.5 es un Vicerrectorado nuevo creado tras la composición del nuevo equipo de Gobierno en esta segunda etapa de mandato. Aparecen dos actuaciones nuevas de gasto a las que se les ha dotado para poder realizar sus funciones durante el año 2020. Además, este nuevo Vicerrectorado aglutina al área de documentación, difusión y comunicaciones (anteriormente dependiente de Secretaría General), la cual se mantiene prácticamente en sus créditos presupuestarios respecto a lo estimado para el año 2019.

El Subprograma 321B.6 aumenta sus créditos en un 1,81% como consecuencia de la necesidad de Secretaría General de invertir un programa para la oficina de protección de datos y un aumento de recursos necesarios en el servicio de Servicios Jurídicos e Inspección de Servicios.

El Subprograma 321B.7, disminuye su dotación en un 2,17%. No obstante, esto no implica una disminución de la inversión en nuevas tecnologías, sino que se sigue potenciando las líneas de actuación fijadas por la Delegación de la Rectora para la Universidad Digital y permitiendo mantener los servicios informáticos estructurales de la Universidad de Granada. En este sentido, el mayor aumento se produce en la partida dedicada al CSIRC que aumenta en un 67,31% así como en las actuaciones destinadas a la potenciación de la tarjeta universitaria. Además, parte de los ingresos adicionales que pudieran generarse durante el ejercicio 2020 se destinarán a inversiones en nuevas tecnologías y en desarrollos tecnológicos que permitan avanzar, aún más, a nuestra Universidad en la administración electrónica.

El Subprograma de 321B.8 “ gastos generales y de gestión ”, aumenta su dotación en un 1,81% respecto de 2019, una vez descontadas las asignaciones presupuestarias correspondientes a los servicios de Comedores Universitarios, Colegio Mayor Isabel la Católica y Gabinete de Acción Social que se incorporan a Gerencia en la nueva estructura de equipo de Gobierno. La partida que sufre un mayor aumento es la dedicada, fundamentalmente, a la dotación presupuestaria para la contratación de seguros y reaseguros, así como a la amortización e intereses de los préstamos recibidos como ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación para los programas Campus de Excelencia Internacional, ACTEPARQ e INNPLANTA en sus distintas convocatorias y la recalificación de algunos gastos de otros servicios que se han desgajado de la partida de Servicios Centrales tales como el canon de CEDRO o algunos gastos de los servicios de alumnos. En el cuadro siguiente se detallan las previsiones de amortización para el ejercicio 2020.

| Actuación | Importe financiado | Anualidades | Anualidad que se amortiza | Importe anualidad | Intereses | Saldo vivo tras amortización |
|--|----------------------|-------------|---------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| Campus Excelenc Intern.(1) | 11.900.000,00 | 12 | 7 | 985.121,44 | 121.520,87 | 6.034.578,36 |
| Acteparq 2009 (2) | 51.700,00 | 12 | 8 | 4.308,33 | | 21.541,69 |
| Acteparq 2010 (2) | 310.230,00 | 12 | 7 | 25.852,50 | | 155.115,00 |
| INNPLANTA 2010 (3) | 2.674.344,99 | 12 | 6 | 240.148,14 | 23.420,19 | 1.260.909,24 |
| INNPLANTA 2012 (año 2012) (4) | 30.726,73 | 5 | 5 | 6.235,01 | 186,05 | 92,34 |
| INNPLANTA 2012 (año 2013) (4) | 193.191,39 | 5 | 4 | 38.629,93 | 1.741,87 | 40.354,72 |
| Infraestructura Científica 2013 (año 2014) (5) | 684.652,79 | 10 | 6 | 68.465,28 | 6.123,76 | 273.861,12 |
| Infraestructura Científica 2013 (año 2015) (5) | 61.237,55 | 10 | 5 | 6.123,76 | 259,31 | 30.618,77 |
| Infraestructura Científica 2015 (año 2015) (6) | 2.185.651,74 | 10 | 4 | 218.078,92 | 1.557,56 | 1.313.917,66 |
| Infraestructura Científica 2018 (7) | 14.174.419,97 | 10 | 2 | 283.488,40 | | 13.323.954,78 |
| | 32.266.155,16 | | | 1.876.451,71 | 154.809,61 | 22.454.943,68 |

(1). Concesión de ayuda por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Programa Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Orden CINN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

(2). Concesión de ayudas por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), en base a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.

(3). Concesión de ayudas 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio.

(4). Concesión de ayudas 2012 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA).

(5) Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre de 2013). Convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

(6). Ayudas para infraestructuras y equipamiento científico-técnico, concedidas por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(7). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2018, concedidas por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

El Subprograma de 321B.9 “Coordinación Ceuta y Melilla”, su dotación se mantiene constante respecto de 2019 y que permite atender las necesidades estimadas en relación a dichas coordinaciones.

Finalmente, señalar que con la actuación prudente que presenta el presupuesto de la Universidad de Granada para 2020, los ingresos estimados, siempre que se concreten, podrán apoyar todas y cada una de las actuaciones establecidas en el presente presupuesto.

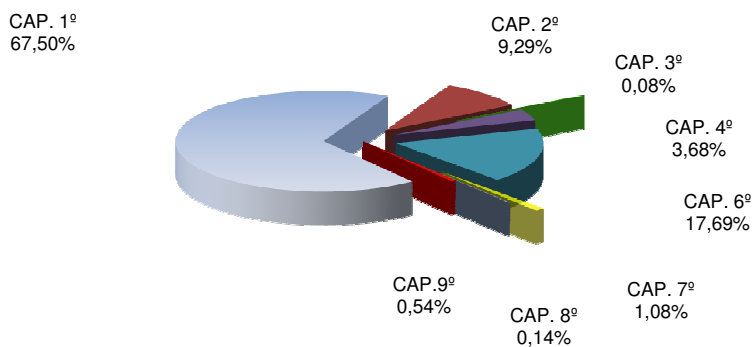
María del Mar Holgado Molina
Gerente

**ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIONES
ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR
PROGRAMAS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**

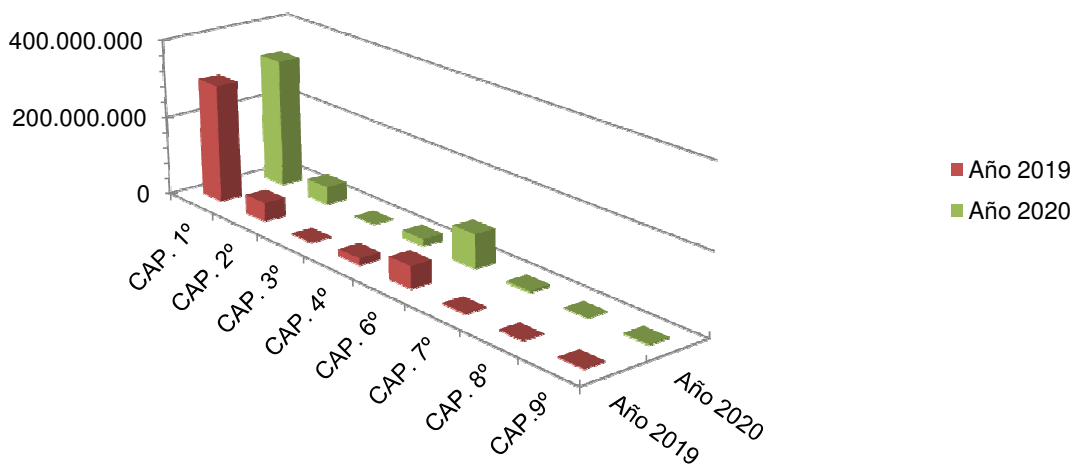
Estado de Gastos

| | Año 2019 | Año 2020 | % |
|---|--------------------|--------------------|--------------|
| CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL | 298.492.474 | 324.243.505 | 8,63 |
| CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 47.334.443 | 44.631.588 | -5,71 |
| CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS | 900.750 | 400.750 | -55,51 |
| CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.323.020 | 17.680.952 | 2,07 |
| CAP. 6º INVERSIONES REALES | 55.737.477 | 84.969.042 | 52,45 |
| CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.989.200 | 5.186.000 | 160,71 |
| CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 650.000 | 650.000 | 0,00 |
| CAP.9º PASIVOS FINANCIEROS | 1.827.787 | 2.600.000 | 42,25 |
| TOTAL | 424.255.153 | 480.361.836 | 13,22 |

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS



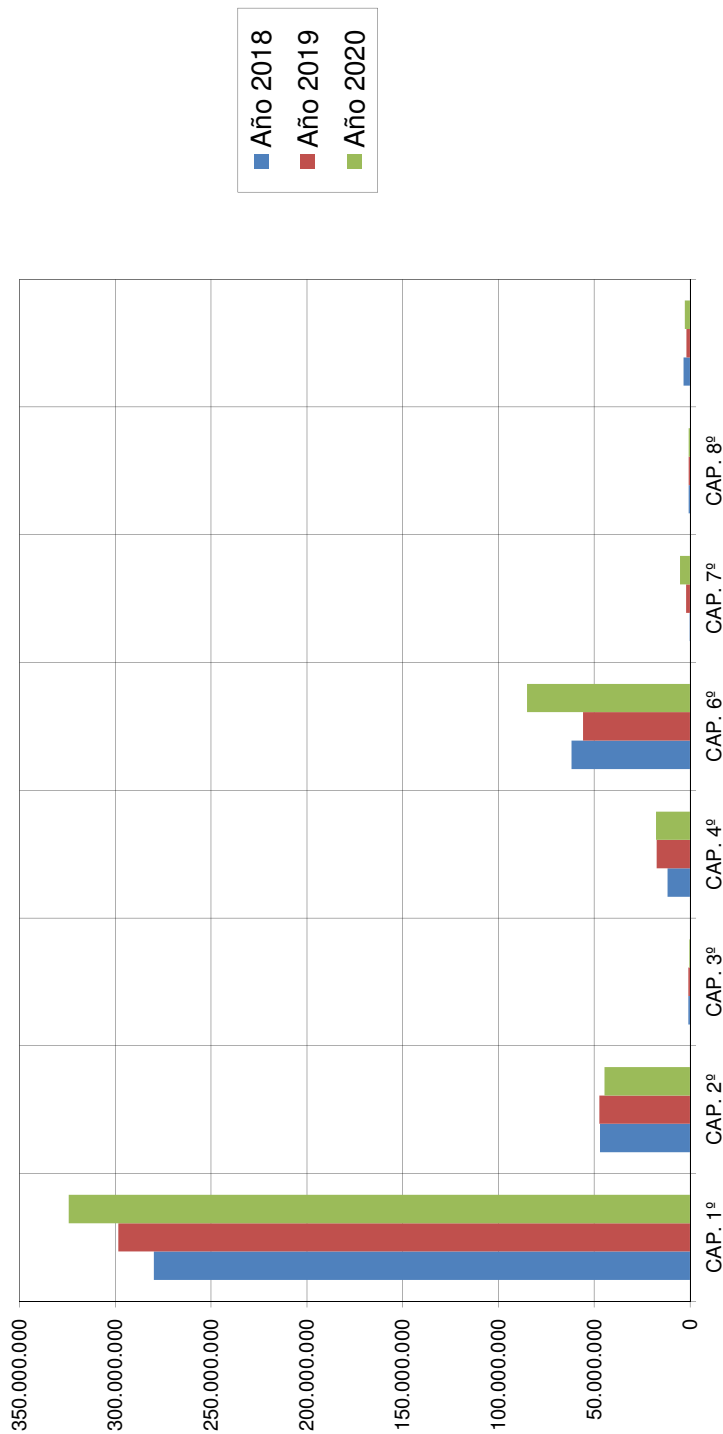
Participación por Capítulos en el Presupuesto de Gastos Años 2019 y 2020



Estado de Gastos

| | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL | 279.917.912 | 298.492.474 | 324.243.505 |
| CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 46.901.391 | 47.334.443 | 44.631.588 |
| CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS | 900.000 | 900.750 | 400.750 |
| CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.684.980 | 17.323.020 | 17.680.952 |
| CAP. 6º INVERSIONES REALES | 61.779.463 | 55.737.477 | 84.969.042 |
| CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 149.713 | 1.989.200 | 5.186.000 |
| CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 650.000 | 650.000 | 650.000 |
| CAP. 9º PASIVOS FINANCIEROS | 3.314.122 | 1.827.787 | 2.600.000 |
| TOTAL | 405.297.581 | 424.255.153 | 480.361.836 |

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Gastos. Años 2018 a 2020



| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Detalle por conceptos y subconceptos | | | | |
| CONCEPTO/PROGRAMA | 422 D | 541 A | 321 B | TOTALES |
| CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL | | | | |
| 110 Personal eventual | 360.000 | | | 360.000 |
| 120 Funcionarios. Retribuciones básicas | 76.413.962 | | 0 | 76.413.962 |
| 121 Funcionarios. Retribuciones complementarias | 130.116.368 | | 0 | 130.116.368 |
| 130 Personal laboral. Retribuciones básicas | 23.762.374 | | | 23.762.374 |
| 131 Personal laboral. Otras remuneraciones | 20.567.872 | | | 20.567.872 |
| 134. Personal laboral de sustituciones | 850.000 | | | 850.000 |
| 143 Personal colaboración social | 225.000 | | | 225.000 |
| 145 Retribuciones Asociados (LRU) | 27.392 | | | 27.392 |
| 146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU) | 334.225 | | | 334.225 |
| 150 Productividad | 26.246.624 | | 0 | 26.246.624 |
| 151 Gratificaciones | 3.650 | | | 3.650 |
| 160 Cuotas sociales | 42.760.012 | | | 42.760.012 |
| 162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS | 128.000 | | | 128.000 |
| 162.05 Plan de acción social | 878.024 | | | 878.024 |
| 162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos | 840.000 | | | 840.000 |
| 162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T. | 730.000 | | | 730.000 |
| TOTAL CAPITULO 1º | 324.243.505 | 0 | 0 | 324.243.505 |
| CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | |
| 202 Arrendamiento de edificios y otros | | | 435.939 | 435.939 |
| 203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje | 3.029 | 679 | 39.674 | 43.382 |
| 204 Arrendamiento de material de transporte | 15.617 | | 1.338 | 16.955 |
| 205 Arrendamiento de mobiliario y enseres | 815 | | 15.149 | 15.965 |
| 206 Arrendamiento de equipos informáticos | 20.990 | 1.395 | 16.503 | 38.888 |
| 208 Arrendamiento de otro inmovilizado material | 1.193 | | 2.294 | 3.487 |
| 209 Cánones | 80.876 | | 980.890 | 1.061.766 |
| 210 Infraestructura y Bienes de Uso General | 3.184 | | 1.378 | 4.562 |
| 212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros | | 9.766 | 1.547.775 | 1.557.541 |
| 213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maqunaria, instalaciones y utillaje | 3.863 | 310.878 | 1.039.536 | 1.354.277 |
| 214 Reparación, Mantenimiento y conserv.materia de transporte | 114.822 | 4.010 | 18.700 | 137.532 |
| 215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres | 6.981 | 33.897 | 106.586 | 147.465 |
| 216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información | 207.784 | 57.420 | 674.826 | 940.030 |
| 217 Mantenimiento general y optimización energética | 218.599 | 0 | 630 | 219.229 |
| 220 Material de oficina | 1.350.398 | 271.769 | 806.230 | 2.428.397 |
| 221 Suministros | 2.310.214 | 569.175 | 9.580.588 | 12.459.977 |
| 222 Comunicaciones | 72.568 | 11.256 | 365.031 | 448.855 |
| 223 Transportes | 919.942 | 1.819 | 129.443 | 1.051.204 |
| 224 Primas de seguros | 3.226 | 1.061 | 445.843 | 450.130 |
| 225 Tributos | 7.582 | 5.168 | 731.713 | 744.463 |
| 226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226.01) | 3.984.603 | 227.531 | 2.151.036 | 6.363.170 |
| 226.01 Atenciones protocolarias y de representación | 102.109 | 6.900 | 107.630 | 216.639 |
| 227 Trabajos realizados por otras empresas | 655.469 | 571.317 | 10.323.214 | 11.550.000 |
| 230 Dietas | 948.024 | 28.335 | 426.438 | 1.402.797 |
| 231 Locomoción | 750.916 | 21.778 | 526.168 | 1.298.863 |
| 233 Otras indemnizaciones | | | 240.075 | 240.075 |
| 234 Asistencias a órganos colegiados | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL CAPITULO 2º | 11.782.805 | 2.134.157 | 30.714.626 | 44.631.588 |
| CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS | | | | |
| 310 Intereses operaciones a corto y largo plazo | | | 80.750 | 80.750 |
| 342 Intereses de demora | | | 320.000 | 320.000 |
| TOTAL CAPITULO 3º | 0 | 0 | 400.750 | 400.750 |
| CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes | 3.218.000 | | 0 | 3.218.000 |
| 480.03 A Asociaciones estudiantiles | 100.000 | | | 100.000 |
| 480 Plan Propio de Prácticas en Empresas y promoción fomento empleo | 661.652,00 € | 47.250 | 96.600 | 805.502 |
| 483 Becas Programas Europeos | 11.438.250 | | | 11.438.250 |
| 484 Convenio con otras instituciones | 30.000 | | 91.200 | 121.200 |
| 485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485.03) | | | 1.644.000 | 1.644.000 |
| 485 A Fundaciones y otras instituciones Consejo Social | | | 3.000 | 3.000 |
| 490.10 Al Exterior. Programas Europeos | 316.000 | | | 316.000 |
| 490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales | 35.000 | | | 35.000 |
| TOTAL CAPITULO 4º | 15.798.902 | 47.250 | 1.834.800 | 17.680.952 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 351.825.212 | 2.181.407 | 32.950.176 | 386.956.795 |
| CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES | | | | |
| 602.00 Construcciones propias | | | 2.249.487 | 2.249.487 |
| 603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios | 8.187 | 4.520 | 144.291 | 156.998 |
| 603.01 Instalaciones. Centros Departamentos y Servicios | 2.054 | 51.262 | 492.200 | 545.516 |
| 603.02 Utillaje. Centros, Departamentos y Servicios | 4.662 | 14.451 | 40.987 | 60.099 |
| 603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente) | | | | 0 |
| 603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión) | | | | 0 |
| 605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios | 3.362 | 15.844 | 378.746 | 397.951 |
| 605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente) | | | 154.266 | 154.266 |
| 605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión) | | | 92.620 | 92.620 |
| 606,00 Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic. | 14.966 | 70.533 | 500.414 | 585.913 |
| 606.01 Sistemas procesos información. CSIRC | | | 650.000 | 650.000 |
| 606.02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales | | | 83.500 | 83.500 |
| 606.05 Sistemas procesos información de Gestión | | | 538.413 | 538.413 |
| 608 Inversiones bibliográficas | 961.107 | 2.700.000 | 139.054 | 3.800.161 |
| 640 Investigación Científica | | 66.327.965 | | 66.327.965 |
| 641,00 Plan Propio de Investigación Científica | | 3.914.000 | | 3.914.000 |
| 641,01 Plan Propio Inv.Cient.Mantenimiento CIC | | 40.000 | | 40.000 |
| 641,02 Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora | | 0 | | 0 |
| 642 Programas de Proyección Internacional | 25.173 | | | 25.173 |
| 644 Plan de Innovación y Calidad Docente | 252.574 | | | 252.574 |
| 645 Actuaciones Fomento de Empleo | 0 | | | 0 |
| 648 Plan Propio de Internacionalización | 389.000 | | | 389.000 |
| 649 Imprevistos en Investigación Científica | | | | 0 |
| 662 Inversiones propias de reposición | 20.000,00 € | | 4.685.405 | 4.705.405 |
| TOTAL CAPITULO 6º | 1.681.084 | 73.138.575 | 10.149.383 | 84.969.042 |
| CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| 780,05 Becas Propias Promoción Autoempleo y Fomento Empleo | 4.000 | | | 4.000 |
| 782 Plan Propio de Internacionalización | 400.000 | | | 400.000 |
| 784 Ayudas diversas Consejo Social | | | 15.000 | 15.000 |
| 785,09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias | | | 67.000 | 67.000 |
| 790 Al exterior | | 4.700.000 | | 4.700.000 |
| TOTAL CAPITULO 7º | 404.000 | 4.700.000 | 82.000 | 5.186.000 |
| CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 831.00 Anticipos y préstamos a Personal Universidad G.A.S. | 650.000 | | | 650.000 |
| 831.01 Linea especial de anticipos | 0 | | | 0 |
| TOTAL CAPITULO 8º | 650.000 | 0 | 0 | 650.000 |
| CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público | | | 2.600.000 | 2.600.000 |
| TOTAL CAPITULO 9º | 0 | 0 | 2.600.000 | 2.600.000 |
| TOTAL OPERACIONES CAPITAL | 2.735.085 | 77.838.575 | 12.831.383 | 93.405.042 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 354.560.296 | 80.019.982 | 45.781.559 | 480.361.836 |

| ESTADO DE GASTOS | | | | | |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|
| RESUMEN POR ARTICULOS | | | | | |
| ARTICULO/PROGRAMA | 422D | 541A | 321B | TOTALES | TOTALES |
| CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL | | | | | |
| 11 Personal eventual | 360.000 | | | 360.000 | |
| 12 Personal Funcionario | 206.530.330 | | 0 | 206.530.330 | |
| 13 Personal laboral | 45.180.246 | | | 45.180.246 | |
| 14 Otro Personal | 586.618 | | | 586.618 | |
| 15 Incentivos al rendimiento | 26.250.274 | | 0 | 26.250.274 | |
| 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales | 45.336.036 | | | 45.336.036 | |
| TOTAL CAPITULO 1º | 324.243.505 | 0 | 0 | 324.243.505 | |
| CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | |
| 20 Arrendamientos y cánones | 122.521 | 2.074 | 1.491.786 | 1.616.382 | |
| 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación | 555.233 | 415.972 | 3.389.431 | 4.360.636 | |
| 22 Material, suministros y otros de oficina | 9.406.110 | 1.665.998 | 24.640.728 | 35.712.836 | |
| 23 Indemnizaciones por razón del servicio | 1.698.940 | 50.113 | 1.192.681 | 2.941.735 | |
| TOTAL CAPITULO 2º | 11.782.805 | 2.134.157 | 30.714.626 | 44.631.588 | |
| CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS | | | | | |
| 31 De préstamos en moneda nacional | 0 | 0 | 400.750 | 400.750 | |
| TOTAL CAPITULO 3º | 0 | 0 | 400.750 | 400.750 | |
| CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | |
| 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 15.447.902 | 47.250 | 1.834.800 | 17.329.952 | |
| 49 Al exterior | 351.000 | | 0 | 351.000 | |
| TOTAL CAPITULO 4º | 15.798.902 | 47.250 | 1.834.800 | 17.680.952 | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 351.825.212 | 2.181.407 | 32.950.176 | 386.956.795 | |
| CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES | | | | | |
| 60 Inversiones de carácter material | 994.337 | 2.856.610 | 5.463.978 | 9.314.924 | |
| 62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 63 Actuaciones Campus de Excelencia y Programa Fortalecimiento | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 64 Inversiones de carácter Inmaterial | 666.747 | 70.281.965 | 0 | 70.948.712 | |
| 66 Inversiones de Reposición | 20.000 | 0 | 4.685.405 | 4.705.405 | |
| TOTAL CAPITULO 6º | 1.681.084 | 73.138.575 | 10.149.383 | 84.969.042 | |
| CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | |
| 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 404.000 | 0 | 82.000 | 486.000 | |
| 79 Al exterior | 0 | 4.700.000 | 0 | 4.700.000 | |
| TOTAL CAPITULO 7º | 404.000 | 4.700.000 | 82.000 | 5.186.000 | |
| CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| 83 Concesión préstamos en sector público | 650.000 | 0 | 0 | 650.000 | |
| TOTAL CAPITULO 8º | 650.000 | 0 | 0 | 650.000 | |
| CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| 91 Amortización de préstamos en moneda nacional | 0 | 0 | 2.600.000 | 2.600.000 | |
| TOTAL CAPITULO 9º | 0 | 0 | 2.600.000 | 2.600.000 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 2.735.084 | 77.838.575 | 12.831.383 | 93.405.042 | |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 353.910.296 | 75.319.982 | 43.181.559 | 477.111.836 | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 650.000 | 4.700.000 | 2.600.000 | 3.250.000 | |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 354.560.296 | 80.019.982 | 45.781.559 | 480.361.836 | |

PRESUPUESTO 2020

| DETALLE DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO | PROGRAMAS | | OBSERVACIONES |
|---|-----------|-------------|---|
| | 422D | 321B | |
| CONVENIOS | | | |
| Contemplados dentro de la magnitud consignada en el artículo 48 | | | |
| Convenio con el Parque Ciencias de Granada (gastos corrientes) | | 326.000 € | |
| Convenio con FUNDACIÓN PTS Campus Salud | | 200.000 € | |
| Convenio Centro Adscrito La Inmaculada | 20.000 € | 15.000 € | |
| Convenio con la Fundación PETER HÁBERLE | | 300.000 € | Financiación Finalista recibida de la Junta de Andalucía. |
| Convenio con la Fundación Euroárabe de Altos Estudios | | 62.400 € | |
| Convenio Asociación Síndrome Down | | 28.800 € | |
| Convenio Asociación andaluza discapacidad intelectual | | | |
| Convenio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Prácticum Maestro El y EP, Máster Secundaria Ceuta y Melilla | 10.000 € | | |
| TOTAL CONVENIOS | 30.000 € | 932.200 € | |
| SUBVENCIONES NOMINATIVAS. | | | |
| Contempladas dentro de la magnitud consignada en el artículo 48 | | | |
| Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (Centro GENYO) | | 300.000 € | |
| Subvención para el Festival I. de Música y Danza de Granada | | 15.000 € | |
| Subvención para Cruz Roja | | 3.000 € | |
| Parque de las Ciencias de Granada (Ventana de la Ciencia) | | 100.000 € | Financiación Finalista recibida de la Junta de Andalucía. |
| TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS | 0 € | 418.000 € | |
| SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL | | | |
| Contempladas dentro de la magnitud consignada en el artículo 48 | | | |
| Por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. | | 350.000 € | |
| TOTAL SUBVENCIONES EXCEPCIONALES | 0 € | 350.000 € | |
| TOTAL ART. 48 | 30.000 € | 1.700.200 € | |
| CONVENIOS | | | |
| Contemplados dentro de la magnitud consignada en el artículo 78 | | | |
| Convenio Parque Ciencias gastos capital | | 67.000 € | |
| TOTAL ART. 78 | 0 € | 67.000 € | |

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

| Subprogramas | Crédito | Financiación Específica | |
|---|--|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| 422D.1 Personal Docente e Investigador | 206.360.753 | 1.500.000 | 0 |
| 422D.2 Personal de Administración y Servicios | 115.282.029 | 0 | 0 |
| 422D.3 Acción Social | 3.098.024 | 0 | 0 |
| 422D.4 Docencia de Grado | 5.262.905 | 98.000 | 0 |
| 422D.5 Docencia de Posgrado | 3.116.248 | 352.748 | 725.000 |
| 422D.6 Estudiantes y Empleabilidad | 5.224.061 | 1.689.233 | 63.000 |
| 422D.7 Internacionalización | 15.451.843 | 14.416.143 | 0 |
| 422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva | 375.774 | 0 | 0 |
| 422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador | 31.000 | 0 | 0 |
| 422D.10 Otras unidades | 357.659 | 154.385 | 170.000 |
| | Totales financiación específica | | 958.000 |
| | Financiación genérica | 18.056.124 | |
| Total Programa | 354.560.296 | 18.210.509 | 958.000 |

OBJETIVOS**La adecuación de una enseñanza universitaria en sus distintos niveles, la mejora de las condiciones y medios generales para su**

- La consideración de las plantillas, las necesidades justificadas en relación a las mejoras académicas y de servicios, a través de las ofertas públicas de empleo, que a la vez redunden en el rejuvenecimiento de las mismas.
- Favorecer posibilidades de carrera profesional, de acuerdo con los méritos y posibilidades económicas.
- Desarrollo de programas de acción social a favor del personal, de acuerdo con las posibilidades económicas, priorizando los mismos.
- Proporcionar los máximos medios para que en los centros y desde los departamentos se imparta una docencia adecuada a las directrices de los nuevos grados y demandas sociales.
- Estimular el desarrollo de técnicas basadas en la participación del estudiante, la utilización innovadora de recursos y la mejora de la enseñanza práctica, desarrollando las correspondientes acciones coordinadas, especialmente en el Plan Propio de Docencia.
- Fomentar la formación en las distintas modalidades presenciales, no presenciales y abiertas de la docencia.
- Consolidar la enseñanza de posgrado oficial, promoviendo los Doctorados con Mención Europea o Internacional, la calidad de los masteres y la formación continua.
- La consideración de las condiciones de vida estudiantil, su información e integración, formación complementaria y práctica, el asesoramiento, organización y atención a necesidades especiales.
- El fomento del empleo y prácticas de los estudiantes y desarrollo del Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio.
- Mejorar la información y atención en los procesos de acceso a la Universidad de Granada, así como la conexión con los institutos y centros para atraer a los mejores estudiantes hacia la misma.
- Promover acciones de internacionalización de la actividad docente, investigadora y de gestión.
- Fomentar la movilidad de estudiantes, profesorado y PAS y su competencia lingüística.
- Reforzar el apoyo a la coordinación de proyectos internacionales y fomentar las titulaciones internacionales conjuntas tanto de grado como de posgrado.
- Fortalecer la presencia de la UGR en redes internacionales y con ello impulsar proyectos conjuntos y su proyección internacional.
- Consolidar la movilidad de estudiantes y la coordinación de la actividad internacional, en áreas estratégicas para la UGR, desde proyectos y programas de grado y posgrado.
- Evaluar la actividad docente y de los servicios, promoviendo una cultura basada en la calidad e incentivando a quien demuestre un ejercicio adecuado de sus responsabilidades a nivel individual y frente a la Institución, la unidad y los usuarios.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI GRANADA.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias**Subprograma 422D.1 Personal Docente e Investigador**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|--------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Retribuciones básicas y complementarias | 127.318.196 | | |
| Tramos Docentes | 23.712.434 | | |
| Tramos Investigación | 11.420.493 | | |
| Tramos Autonómicos | 16.310.189 | | |
| Cargos Académicos | 3.114.561 | | |
| Plazas vinculadas | 1.600.000 | 1.600.000 | |
| Otras retrib.complementarias | 2.865.708 | | |
| Previsión Actuaciones | 1.050.057 | | |
| Cuota Patronal Seguridad Social | 18.969.114 | | |
| Total Subprograma | 206.360.753 | 1.600.000 | 0 |

Subprograma 422D.2 Personal de Administración y Servicios

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|--------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Retribuciones básicas y complementarias | 80.192.744 | | |
| Complemento de Productividad | 9.936.435 | | |
| Otras retrib.complementarias | 540.476 | | |
| Cargos Académicos | 156.175 | | |
| Formación y movilidad | 200.300 | | |
| Vestuario PAS Laboral | 90.000 | | |
| Previsión actuaciones | 150.000 | | |
| Cuota Patronal Seguridad Social | 23.790.898 | | |
| Personal Colaboración Social y Sustituciones | 225.000 | | |
| Total Subprograma | 115.282.029 | 0 | 0 |

Subprograma 422D.3 Acción Social

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|------------------------------|------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Plan de Acción Social | 878.024 | | |
| Compensac. precios matrícula | 840.000 | | |
| Prestación I.T. | 730.000 | | |
| Préstamos al Personal | 650.000 | | |
| Total Subprograma | 3.098.024 | 0 | 0 |

Subprograma 422D.4 Docencia de Grado

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Vicerrect. De Docencia | 20.000 | | |
| Actividad Académica Centros | 462.697 | 95.000 | |
| Departamentos | 2.488.762 | | |
| Contratos Programa (Centros y Deptos.) | 563.446 | | |
| Fondo de apoyo a la financiación de Departamentos y Centros | 0 | | |
| Plan Propio de Docencia | 1.490.000 | | |
| Programa de Apoyo a la Docencia Práctica | 1.490.000 | | |
| Seguimiento y mejora de titulaciones | 0 | | |
| Prácticas de Odontología | 125.000 € | | |
| Otras prácticas | 90.000 € | | |
| Convenio con Centro Adscrito La Inmaculada | 20.000 | | |
| Sellos EUR-ACE | 3.000 | 3.000 | |
| Total Subprograma | 5.262.905 | 98.000 | 0 |

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias**Subprograma 422D.5 Docencia de Posgrado**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Másteres Universitarios | 1.895.248 | 210.748 | |
| Escuelas de Doctorado | 244.000 | | |
| Escuela Internacional de Posgrado | 231.000 | 121.000 | |
| Cursos propios Escuela de Posgrado | 746.000 | 21.000 | 725.000 |
| Total Subprograma | 3.116.248 | 352.748 | 725.000 |

Subprograma 422D.6 Estudiantes y Empleabilidad

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|------------------|-------------------------|---------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión y actuaciones Vicerrectorado de Estudiantes | 735.000 | 20.000 | |
| Plan Propio Becas y Ayudas | 2.727.500 | 705.028 | |
| Centro de Empleo y Prácticas | 20.000 | | |
| Actuaciones de Fomento del Empleo y Apoyo a la Orientación e Inserción laboral | 377.553 | 377.553 | |
| Plan Propio de Prácticas en Empresas e Instituciones | 586.652 | 586.652 | |
| Coordinación de Acceso | 45.000 | | |
| Acceso a la Universidad | 300.000 | | |
| Asociaciones de Estudiantes | 100.000 | | |
| Delegación General de Estudiantes | 25.000 | | |
| Unidad de Orientación | 40.000 | | |
| Programa Alumni | 20.000 | | |
| Servicio de Alumnos | 14.000 | 0 | |
| Colegio Mayor Isabel La Católica | 152.356 | | 63.000 |
| Casa del Estudiante | 81.000 | | |
| SIPAE | 0 | 0 | |
| Total Subprograma | 5.224.061 | 1.689.233 | 63.000 |

Subprograma 422D.7 Internacionalización

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|-------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Vicerrectorado de Internacionalización | 33.000 | | |
| Plan Propio de Internacionalización | 591.000 | | |
| Oficina de Relaciones Internacionales | 60.000 | | |
| Movilidad y Programas Europeos de movilidad | 11.951.516 | 11.951.516 | |
| Programas de Proyección Internac. y Promoción Lingüística | 90.000 | | |
| Máster ERASMUS MUNDUS GEMMA | 2.118.250 | 2.118.250 | |
| Cuotas a Organismos Internacionales | 35.000 | | |
| Convenio Banco Santander | 198.000 | 198.000 | |
| Instituto Confucio | 117.329 | 117.329 | |
| Centro Ruso | 25.173 | 25.173 | |
| Financiación Consejería de Fomento para internacionalización | 5.875 | 5.875 | |
| Proyectos y Plan Propio de Cooperación al Desarrollo | 226.700 | | |
| Total Subprograma | 15.451.843 | 14.416.143 | 0 |

Subprograma 422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|----------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva | 375.774 | 0 | |
| Total Subprograma | 375.774 | 0 | 0 |

Subprograma 422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|---------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Vicerrect. De Personal Docente e Investigador | 31.000 | | |
| Total Subprograma | 31.000 | 0 | 0 |

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprograma **422D.10** **Otras unidades**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--------------------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Actividades de Cultura Emprendedora | 124.413 | 100.413 | |
| Aula Permanente de Formación Abierta | 233.246 | 53.972 | 170.000 |
| Total Subprograma | 357.659 | 154.385 | 170.000 |

PROGRAMA: 541A Investigación

| Subprogramas | Crédito | Financiación Específica | |
|---|-------------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| 541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas | 79.616.017 | 71.754.967 | 543.000 |
| 541A.2 Institutos y Centros de Investigación | 403.965 | 65.000 | 0 |
| Total Programa | 80.019.982 | 71.819.967 | 543.000 |

OBJETIVOS

Fomentar la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y estimular la captación de recursos externos:

- Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los grupos, institutos y centros de investigación.
- Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación y en especial la financiación externa.
- Apoyar las acciones coordinadas del Plan Propio de Investigación de la UGR, reconocer la investigación y los investigadores de excelencia y apoyar su actividad.
- Mejorar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la actividad investigadora, así como facilitar organización e instrumentos ágiles y próximos para la gestión.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento, de resultados de la investigación y fomentar la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento y el registro de patentes.
- Mantener actuaciones sobre las bibliotecas de la Universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación, sus colecciones electrónicas, monografías y la accesibilidad a los recursos bibliográficos.
- Apoyar la obtención de recursos externos para el desarrollo de la investigación en los institutos y centros de investigación.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 541A Investigación**Subprograma 541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|-------------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Vicerrectorado de Política Científica e Investigación | 60.000 | | |
| Plan Propio de Investigación | 3.251.500 | | |
| Plan Propio de Investigación. Transferencia de Resultados. | 250.000 | 100.000 | |
| Financiación laboratorios singulares | 45.000 | | |
| Cofinanciación proyectos Athenea | 362.500 | | |
| Proyectos, Grupos y otras actuaciones de Investigación | 61.458.465 | 61.409.465 | |
| Biblioteca Universitaria | 2.986.750 | 9.200 | |
| Oficina de Proyectos Internacionales | 12.000 | | |
| Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación | 5.950.058 | 5.852.058 € | 33.000 |
| Comisión Mixta Universidad+MADOC | 17.500 | | |
| Inscripciones de Congresos, Jornadas y difusión de I+D+I | 225.000 | 225.000 | |
| Editorial Universitaria | 228.604 | 51.604 | 150.000 |
| IMIF-DONES | 4.025.000 | 4.025.000 | |
| Unidad de Cultura Científica | 72.640 | 72.640 | |
| Centro de Instrumentación Científica | 611.000 | | 360.000 |
| Plan propio de investigación en inclusión | 50.000 | | |
| Campus Tecnológico Oficina de Software Libre | 10.000 | 10.000 | |
| Total Subprograma | 79.616.017 | 71.754.967 | 543.000 |

Subprograma 541A.2 Institutos y Centros de Investigación

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|-----------------------------------|----------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Institutos de Investigación | 174.329 | | |
| Centro de Investigación Biomédica | 67.363 | | |
| Otros Centros de Investigación | 162.273 | 65.000 | |
| Total Subprograma | 403.965 | 65.000 | 0 |

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

| Subprogramas | Crédito | Financiación Específica | |
|---|-------------------|-------------------------|------------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| 321B.1 Consejo Social | 110.000 | 0 | 0 |
| 321B.2 Extensión Universitaria | 3.019.655 | 230.857 | 233.200 |
| 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento | 12.798.889 | | 0 |
| 321B.4 Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión | 1.836.279 | 28.000 | 2.175.000 |
| 321B.5 Política Institucional y Planificación | 305.986 | 0 | 0 |
| 321B.6 Secretaría General y de Coordinación | 639.147 | 0 | 0 |
| 321B.7 Universidad Digital | 2.250.923 | 12.000 | 22.000 |
| 321B.8 Gastos Generales y de Gestión | 24.796.681 | 1.125.100 | 2.196.641 |
| 321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla | 24.000 | 0 | 0 |
| Total Programa | 45.781.559 | 1.395.957 | 4.626.841 |

OBJETIVOS**Mejora de los servicios generales y de apoyo a la gestión universitaria para la modernización de la misma, así como**

- Favorecer las relaciones con la sociedad para facilitar las actividades de la Universidad.
- Avance con el modelo de Extensión Universitaria basado en la innovación cultural, la proyección social de la actividad universitaria extendida al conjunto de su distrito.
- Fomentar la colaboración institucional y las actividades culturales con entidades públicas y privadas.
- Impulsar la edición y distribución de las publicaciones universitarias, promoviendo el intercambio científico y la generación de recursos.
- Fomentar el compromiso ético de nuestra Universidad, gestionando las políticas derivadas de la cooperación internacional en sus manifestaciones académicas y sociales.
- Mantener, conservar, rehabilitar y equipar los espacios universitarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución.
- Continuar con el desarrollo de infraestructuras y equipamiento para la dotación de nuevos espacios docentes e investigadores, priorizando actuaciones de acuerdo con las disponibilidades económicas.
- Captación de financiación externa para avanzar en la mejora y optimización energética de las instalaciones universitarias.
- Atención a las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales en sus diversas manifestaciones, así como establecer planes que puedan contribuir a favorecer la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- Fomentar las actividades deportivas de base y, en la medida de las disponibilidades económicas y de espacios, la mejora de las instalaciones y los servicios destinados a este fin.
- Mantener la calidad del servicio que prestan los Comedores y Residencias Universitarias.
- Dinamizar las relaciones de la Universidad con las empresas, abriendo nuevas vías para la colaboración con la comunidad universitaria y la obtención de recursos externos.
- Favorecer la difusión de la imagen institucional y la actividad universitaria.
- Atender las infraestructuras informáticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad universitaria.
- Visibilidad de la UGR a través de la WEB.
- Continuar con la adaptación de los procesos claves de la gestión universitaria a la e-administración.
- Dotar a los servicios de los medios actualizados necesarios para un mejor desempeño de sus funciones.
- Optimizar la gestión de los contratos programa, las comunicaciones, la relación con proveedores y el ahorro, la fiscalidad de la Institución, los gastos financieros.
- Impulso de medidas que faciliten el trabajo del PDI y del PAS, aumentando su eficacia y eficiencia.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria**Subprograma 321B.1 Consejo Social**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--------------------------|----------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Consejo Social | 110.000 | 0 | |
| Total Subprograma | 110.000 | 0 | 0 |

Subprograma 321B.2 Extensión Universitaria

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|------------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Vicerrect. Extensión Universitaria | 59.138 | | |
| Recursos Extensión Universitaria | 57.000 | | |
| Cultura Contemporánea | 292.000 | | |
| Unidad de Cultura Científica | 23.650 | | |
| Jardín Botánico | 12.300 | | |
| Patrimonio Cultural Mueble | 155.737 | | |
| Orquesta de Cámara | 60.400 | 5.400 | |
| Herbario Universitario | 14.473 | | |
| Centro Mediterráneo | 136.200 | 14.200 | 114.200 |
| Proyecto ATALAYA | 211.257 | 211.257 | |
| Casa de Porras | 126.500 | | 119.000 |
| A Fundaciones y otras Instituciones | 1.871.000 | | |
| Total Subprograma | 3.019.655 | 230.857 | 233.200 |

Subprograma 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|---|-------------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Plan Director de Infraestructuras | 7.361.892 | | |
| Mantenimiento General y Optimización Energética | 2.261.500 | | |
| Inversiones Infraestructura-Equipamiento J. Andalucía (PAU) | | | |
| Inversiones Departamentos | 756.462 | | |
| Mantenimiento Centros (Contrato Programa) | 293.913 | | |
| Mantenimiento Centros | 2.125.122 | | |
| Total Subprograma | 12.798.889 | | 0 |

Subprograma 321B.4 Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|------------------|-------------------------|----------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión | 18.000 | | |
| Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales, Protección Radiológica y Unidad de Calidad Ambiental. | 515.429 | | |
| Área de Inclusión, Igualdad y Campus Saludable | 204.500 | 28.000 | |
| Calidad de Vida y Envejecimiento | 4.500 | | |
| Actuaciones de Cooperación al Desarrollo Local | 0 | | |
| Centro de Actividades Deportivas | 975.650 | | 622.500 |
| Ugr Solidaria | 27.000 | | |
| Convenio con Asociaciones | 91.200 | | |
| Total Subprograma | 1.836.279 | 28.000 | 622.500 |

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria**Subprograma 321B.5 Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación.**

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|----------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación | 21.000 | | |
| Documentación, Difusión y Comunicaciones | 227.986 | | |
| Coordinación General de Emprendimiento | 57.000 | | |
| Total Subprograma | 305.986 | 0 | 0 |

Subprograma 321B.6 Secretaría General y de Coordinación

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Secretaría General y de Coordinación | 135.500 | | |
| Servicios Jurídicos | 68.680 | | |
| Archivo Universitario | 21.468 | | |
| Servicio de Asuntos Generales | 343.147 | | |
| Oficina de Protección de Datos | 43.875 | | |
| Total Secretaría General | 612.670 | | |
| Defensor Universitario | 8.477 | | |
| Inspección de Servicios | 13.000 | | |
| Oficina de Control Interno | 5.000 | | |
| Total Subprograma | 639.147 | 0 | 0 |

Subprograma 321B.7 Universidad Digital

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|------------------|-------------------------|---------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gestión Delegación para la Universidad Digital | 12.500 | | |
| Centro de Servicios Informáticos y R.C. | 829.000 | | |
| Mantenimiento Hardware y software | 990.000 | | |
| Actuaciones Tarjeta Universitaria | 119.123 | | |
| Actuaciones Udigital | 300.300 | | |
| Ofic.Software Libre Udigital | 31.600 | 12.000 | |
| OfiWeb Udigital | 79.600 | | |
| CPRUD. Udigital | 189.100 | | 22.000 |
| Total Subprograma | 2.250.923 | 12.000 | 22.000 |


Subprograma 321B.8 Gastos Generales y de Gestión

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--|-------------------|-------------------------|------------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Gastos Estructurales | 15.600.000 | | |
| Servicios Centrales | 912.000 | | |
| Primas de seguros | 670.000 | | |
| Amortización de préstamos | 2.600.000 | | |
| Gastos Financieros | 400.000 | | |
| Dietas y locomoción | 1.020.000 | | |
| Suministros, equipos de oficina y otros gastos | 1.638.501 | 1.125.100 | 513.401 |
| Residencias Universitarias | 247.250 | | 282.000 |
| Gabinete Acción Social | 7.690 | | |
| Comedores Universitarios | 1.701.240 | | 1.401.240 |
| Total Subprograma | 24.796.681 | 1.125.100 | 2.196.641 |

Subprograma 321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla

| Actuaciones | Crédito | Financiación Específica | |
|--------------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| | | Externa | Rec.Propios |
| Coordinación Melilla | 15.000 | | |
| Coordinación Ceuta | 9.000 | | |
| Total Subprograma | 24.000 | 0 | 0 |

**CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA
ESTADO DE GASTOS**

|  UNIVERSIDAD DE GRANADA Consejo | | PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020 | | | |
|--|--|--|-----------|------------------|-------------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | | | |
| CÓDIGO ECONÓMICO | EXPLICACIÓN DEL GASTO | TOTAL DOTACIONES | | | |
| | | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | CAPITULO |
| CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | | | 90.160,00 |
| | Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 1.500,00 | |
| | Art. 22.- Material, suministros y otros | | | 83.660,00 | |
| 220 | Material de oficina | | 3.000,00 | | |
| 221 | Suministros | | 1.000,00 | | |
| 222 | Comunicaciones | | 2.000,00 | | |
| 226 | Gastos diversos | | 75.660,00 | | |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | | 2.000,00 | | |
| | Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio | | | 5.000,00 | |
| 230 | Dietas | | 2.000,00 | | |
| 231 | Locomoción | | 3.000,00 | | |
| CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | 3.000,00 |
| | Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos | | | 0,00 | |
| 441 | A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales) | | 0,00 | | |
| | Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 3.000,00 | |
| 485 | A otras Instituciones sin fines de lucro | | 3.000,00 | | |
| 484.40 | Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria Premios) | | 0,00 | | |
| 485.04 | Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas") | 3.000,00 | | | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | | | | 93.160,00 |
| CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES | | | | | 1.840,00 |
| | Art. 60.- Inversiones de carácter material | | | 1.840,00 | |
| 605 | Mobiliario y enseres | | 800,00 | | |
| 606 | Sistemas para procesos de información | | 800,00 | | |
| 608 | Otro inmovilizado material | | 240,00 | | |
| 608.00 | Adquisición de fondos bibliográficos | 240,00 | | | |
| CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | 15.000,00 |
| | Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 15.000,00 | |
| 784 | Convenios con otras Instituciones | | 15.000,00 | | |
| 784.40 | Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria Premios) | 15.000,00 | | | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | 16.840,00 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | | | | | 110.000,00 |

5.3. ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento de la normativa vigente, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2020 ha de incluir, junto con el Estado de Gastos, un Estado de Ingresos que refleje las fuentes de financiación que, durante el referido ejercicio, han de cubrir los créditos presupuestarios dotados para este ejercicio.

De modo coordinado y paralelo a las explicaciones incluidas en la parte del Presupuesto de Gastos, a continuación identificamos las causas de la evolución de las principales partidas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2020, lo que hemos realizado desde la consideración tanto de la necesidad de contemplar la posible prórroga de los respectivos proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Gobierno de España, como de las limitaciones legales derivadas de las vigentes normas legales. En cualquier caso, su análisis puede observarse claramente en los apartados de este Presupuesto dedicado a los criterios de determinación de los ingresos y del análisis de la probabilidad de obtención de los mismos.

En total, los ingresos previstos para el ejercicio económico 2020 ascienden a 480.361.836 €, cifra que implica un aumento del 13,22% en relación a la cuantía del presupuesto inicial del ejercicio 2019, que fue 424.255.153 €. Al igual que en el caso del Presupuesto de Gastos pasamos, a continuación, a explicar las principales causas de esta variación interanual 2020-2019.

En primer lugar, durante el ejercicio económico 2020 los recursos presupuestarios de la Universidad de Granada atenderán fielmente a la estimación de incremento de financiación nominativa a la Universidad de Granada recogida en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, así como a mantener la misma participación en los conceptos de financiación conjunta del total de las universidades andaluzas al existir la misma consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma en tales partidas. En este sentido, la adecuada interpretación de la variación interanual 2020-2019 (13,22%) exige tener en cuenta que durante 2020, en base a la posible aprobación del Anteproyecto anteriormente mencionado, y aun cuando nos encontramos a la espera de la posible aprobación de un nuevo modelo de financiación para el sistema universitario andaluz, la financiación básica operativa que, pendiente de confirmación definitiva, recibiría la Universidad de Granada, ascendería a 292.178.438,00 €.

Como se indicaba previamente, esta previsión de ingresos por financiación básica operativa encuentra fundamento en la previsible aplicación del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas basado en los principios de suficiencia financiera, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr. No obstante, sólo se cumplirá esta estimación si dicho modelo es consolidado en el año 2020 por la Junta de Andalucía, la cual ha mostrado transitoriamente la intencionalidad de seguir aplicándolo en base a lo ya realizado por la misma para el año 2019.

Además, entendemos que la financiación básica operativa a obtener para 2020, deberá atender inicialmente a las partidas consignadas nominativamente a la Universidad de Granada en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020 y que asciende a un total de 276.985.698 €. Esto lleva a considerar que esta cantidad será obtenida con seguridad por la Universidad de Granada en el ejercicio 2020. Además, en base a que la consignación presupuestaria global de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los conceptos de ajustes de la financiación operativa estructural y de investigación es igual a la establecida para el ejercicio 2019, la Universidad de Granada entiende que se obtendrá la misma cuantía que la reconocida para el ejercicio 2019, aunque a dicha estimación se le ha asignado una probabilidad inferior en su obtención. Es por ello, que en el apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2020, recogido en el presente documento presupuestario, se haya distinguido el importe global de financiación

básica operativa en distintas partidas de acuerdo a los criterios de prudencia que rigen la elaboración de este presupuesto de la Universidad de Granada (véase apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2020).

Por su parte, el Capítulo 3, denominado **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, pasa de una consignación presupuestaria de 56.703.169 € en 2019 a la cifra de 57.130.734 € para el ejercicio económico 2020, lo que representa un leve aumento del 0,75%. Este comportamiento interanual encuentra explicación, fundamentalmente, en la creencia y objetividad de los datos en relación al mantenimiento del volumen del estudiantado en la Universidad de Granada y la realización prevista para el año 2019 en los ingresos previstos en el presupuesto de ese año, si bien se espera que la mejora del entorno económico así como las actuaciones desarrolladas en el ámbito docente y de prestación de servicios, permitan incrementar levemente el nivel de ingresos de este capítulo durante el ejercicio 2020.

Pasando al Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, experimenta un aumento del 7,14%, ya que mientras que 2019 contó con una dotación presupuestaria de 186.416.557 €, en 2020 su estimación de ingresos arroja el importe de 199.718.854 €, mostrando una variación interanual 2020-2019 que responde fundamentalmente a un incremento en la estimación de las transferencias corrientes a recibir del modelo de financiación universitaria por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza así como de la financiación de los grados por parte de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Y, finalmente, por el incremento en la estimación de la financiación procedente del Ministerio y de programas europeos.

Respecto al capítulo 5, **Ingresos Patrimoniales**, disminuye levemente en un 3,62%, fundamentalmente como consecuencia de una estimación de bajada de los ingresos en los productos de las concesiones administrativas de la Universidad de Granada, fundamentalmente de máquinas expendedoras, y de la bajada leve de ingresos estimados en las rentas de bienes inmuebles de la Universidad de Granada.

En cuanto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, ha aumentado la previsión de su cuantía en un 24,68%, pasando de 171.928.426,54 € en 2019 a 214.363.048€ para el ejercicio económico 2020. Este aumento interanual 2020-2019 obedece fundamentalmente al aumento de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de las partidas presupuestarias incluidas en este capítulo para financiar actividades de capital ya que se ha estimado que aumentará la financiación en un 19,49%, gran parte de ella de manera nominativa y, el resto, como consecuencia de estimar una subida en la financiación básica de investigación para alcanzar los niveles obtenidos en ejercicios anteriores (2018 y previos) que han sufrido una pequeña disminución en 2019 para compensar, en gran medida, la financiación global de las universidades andaluzas. Además se prevé un importante incremento de financiación proveniente del Ministerio y de la Unión Europea en forma de proyectos de investigación, así como la consolidación de subvenciones a fondo perdido de fondos inicialmente obtenidos como préstamos de fondos europeos.

Finalmente para el Capítulo 8. **Activos Financieros** y el Capítulo 9. **Pasivos Financieros**, no se espera que experimenten variación alguna respecto al ejercicio 2019, ya que, previsiblemente, la Universidad de Granada recibirá reintegros de préstamos concedidos en el Gabinete de Acción Social por un importe equivalente a la cuantía consignada en este capítulo para 2019 (Capítulo 8), así como de obtención de un volumen similar de proyectos que conlleven alguna forma, o parte, de endeudamiento a largo plazo. Es por ello, que entendemos que en el año 2020 las operaciones en ambos Capítulos podrían mantenerse respecto de las cantidades ya previstas para el ejercicio 2019.

En resumen, el siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2020, a nivel de capítulo, respecto a las previsiones del ejercicio 2019.

| CAPÍTULOS | VARIACIÓN INTERANUAL |
|---|----------------------|
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | +0,75% |

| | |
|------------------------------|---------|
| 4. Transferencias corrientes | +7,14% |
| 5. Ingresos patrimoniales | -3,62% |
| 7. Transferencias de capital | +24,68% |
| 8. Activos financieros | 0,00% |
| 9. Pasivos financieros | 0,00% |
| Variación a nivel global | 13,22% |

Así pues, los ingresos previstos por **Operaciones Corrientes** aumenta un 5,59%, pasando de 244.716.726 € en 2019 a un total de 258.388.788 € para el ejercicio 2020. Asimismo, las previsiones de ingresos correspondientes a **Operaciones de Capital** sufren un aumento notable del 23,64%, pues para 2020 su consignación es de 221.973.048 €, mientras que en el presupuesto de 2019 su estimación fue de 179.538.427 €.

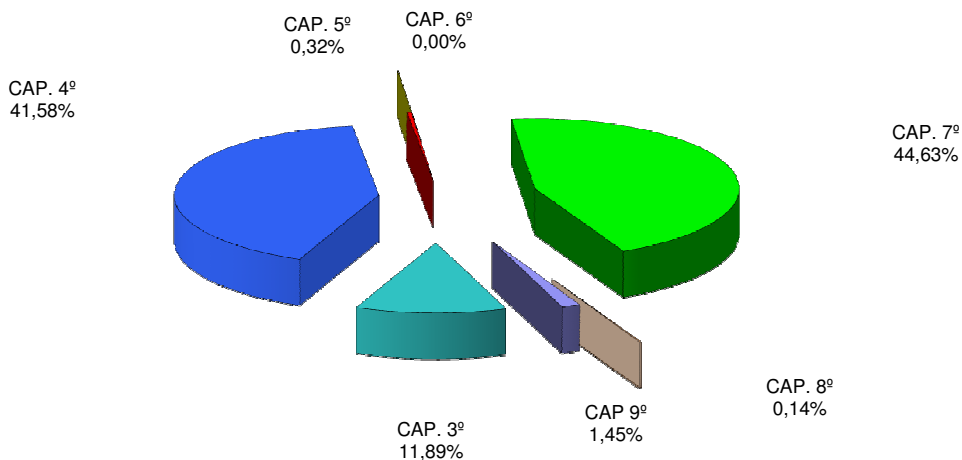
María del Mar Holgado Molina
Gerente

ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

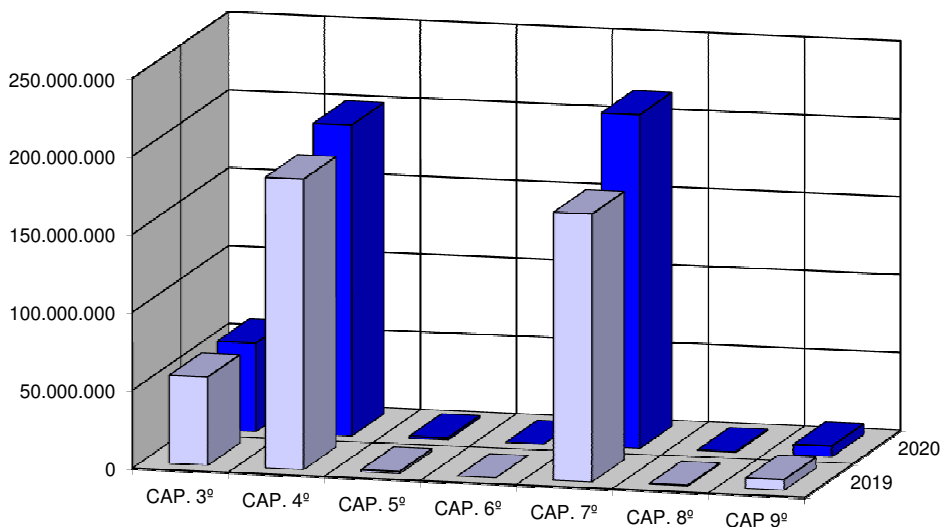
Estado de Ingresos

| | 2019 | 2020 |
|--|--------------------|--------------------|
| CAP. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 56.703.169 | 57.130.734 |
| CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 186.416.557 | 199.718.854 |
| CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES | 1.597.000 | 1.539.200 |
| CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 | 0 |
| CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 171.928.427 | 214.363.048 |
| CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 650.000 | 650.000 |
| CAP 9º PASIVOS FINANCIEROS | 6.960.000 | 6.960.000 |
| TOTAL | 424.255.153 | 480.361.836 |

CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS



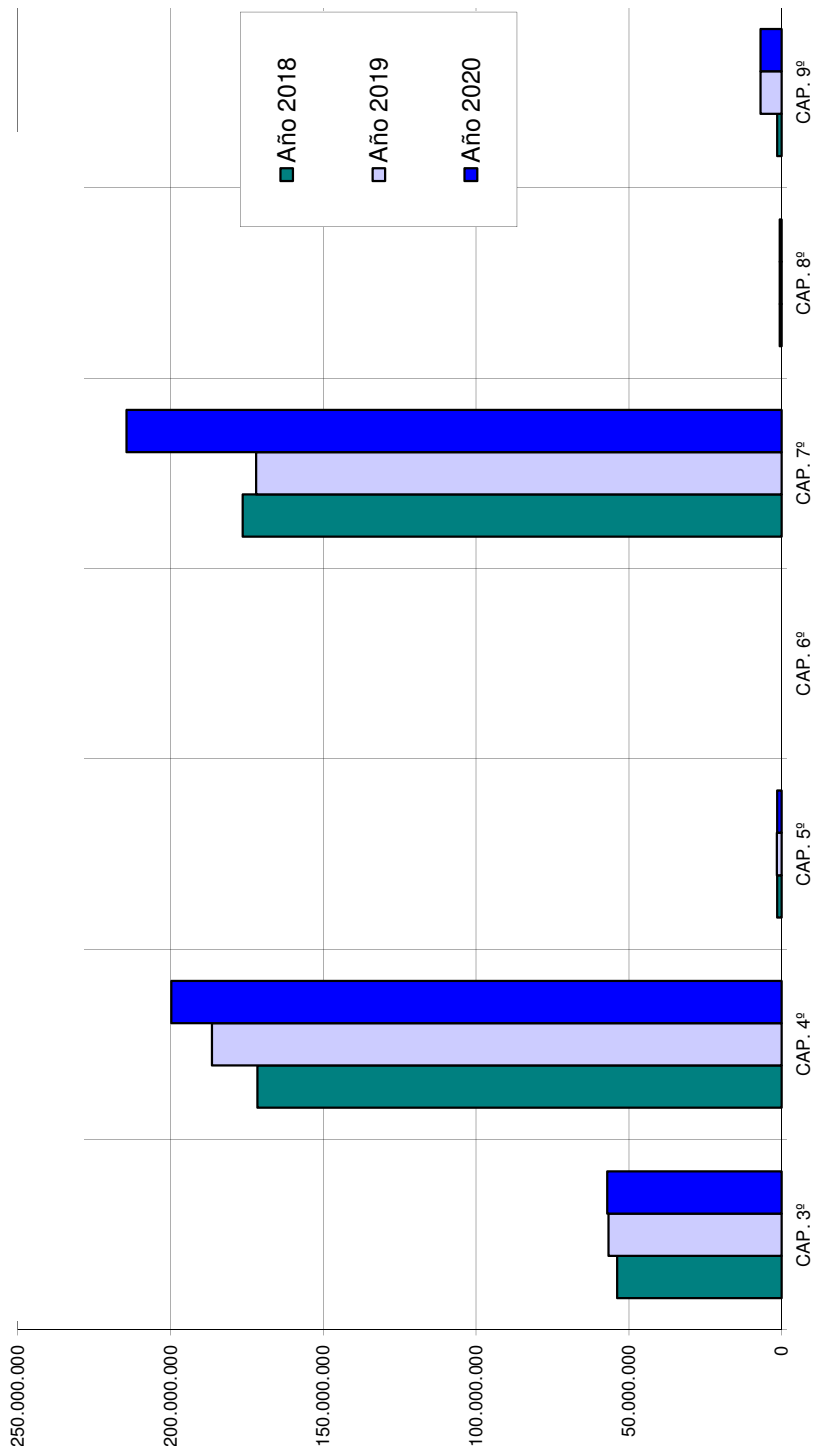
PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2019 Y 2020



Estado de Ingresos

| | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| CAP. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 53.861.500 | 56.703.169 | 57.130.734 |
| CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 171.512.080 | 186.416.557 | 199.718.854 |
| CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES | 1.449.175 | 1.597.000 | 1.539.200 |
| CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 |
| CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 176.324.826 | 171.928.427 | 214.363.048 |
| CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 650.000 | 650.000 | 650.000 |
| CAP. 9º PASIVOS FINANCIEROS | 1.500.000 | 6.960.000 | 6.960.000 |
| TOTAL | 405.297.581 | 424.255.153 | 480.361.836 |

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2018 a 2020



ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2020

Resumen por artículos

| Clasificación económica | | | Importes | | FINANCIACIÓN | |
|---|------|---|-------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Denominación | Artículo | Capítulo | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 3 | | Tasas, precios públicos y otros ingresos | | 57.130.734 | 49.160.694 | 7.970.040 |
| | 30 | Tasas | 2.500.000 | | 2.500.000 | 0 |
| | 31 | Precios públicos | 43.599.934 | | 43.599.934 | 0 |
| | 32 | Ingresos por prestación de servicios | 8.529.800 | | 1.110.760 | 7.419.040 |
| | 33 | Venta de bienes | 151.000 | | 0 | 151.000 |
| | 38 | Reintegro de operaciones corrientes | 2.050.000 | | 1.950.000 | 100.000 |
| | 39 | Ingresos diversos | 300.000 | | 0 | 300.000 |
| 4 | | Transferencias corrientes | | 199.718.854 | 180.862.425 | 18.856.429 |
| | 40 | De la Administración General del Estado | 14.764.000 | | 8.592.000 | 6.172.000 |
| | 41 | De Organismos autónomos administrativos | 0 | | 0 | 0 |
| | 42 | De la Seguridad Social | 1.600.000 | | 1.600.000 | 0 |
| | 44 | De empresas públicas y otros entes públicos | 30.000 | | 0 | 30.000 |
| | 45 | De Comunidades Autónomas | 175.850.271 | | 169.842.141 | 6.008.130 |
| | 46 | De Corporaciones Locales | 29.172 | | 0 | 29.172 |
| | 47 | De empresas privadas | 1.481.142 | | 828.284 | 652.858 |
| | 48 | De Familias e Instituciones sin fines de lucro | 154.000 | | 0 | 154.000 |
| | 49 | Del exterior | 5.810.269 | | 0 | 5.810.269 |
| 5 | | Ingresos patrimoniales | | 1.539.200 | 542.700 | 996.500 |
| | 52 | Intereses de depósitos | 45.700 | | 45.700 | 0 |
| | 54 | Rentas de bienes inmuebles | 755.000 | | 297.000 | 458.000 |
| | 55 | Producto de concesiones y aprov.especiales | 723.500 | | 200.000 | 523.500 |
| | 59 | Otros ingresos patrimoniales | 15.000 | | 0 | 15.000 |
| 7 | | Transferencias de capital | | 214.363.048 | 151.566.443 | 62.796.605 |
| | 70 | De la Administración General del Estado | 32.301.244 | | 10.812.578 | 21.488.666 |
| | 71 | De Organismos autónomos administrativos | 370.000 | | 0 | 370.000 |
| | 74 | De empresas públicas y otros entes públicos | 41.000 | | 0 | 41.000 |
| | 75 | De Comunidades Autónomas | 171.830.804 | | 139.499.365 | 32.331.439 |
| | 76 | De Corporaciones Locales | 0 | | 0 | 0 |
| | 77 | De empresas privadas | 795.000 | | 379.500 | 415.500 |
| | 78 | De familias e instituciones sin fines de lucro | 525.000 | | 0 | 525.000 |
| | 79 | Del exterior | 8.500.000 | | 875.000 | 7.625.000 |
| 8 | | Activos financieros | | 650.000 | 0 | 650.000 |
| | 82 | Reintegro de préstamos concedidos | 650.000 | | 0 | 650.000 |
| | 87 | Remanente de Tesorería | 0 | | 0 | 0 |
| 9 | | Pasivos financieros | | 6.960.000 | 0 | 6.960.000 |
| | 92 | Reintegro de préstamos concedidos | 6.960.000 | | 0 | 6.960.000 |
| Total Operaciones Corrientes | | | | 258.388.788 | 230.565.819 | 27.822.969 |
| Total Operaciones de Capital | | | | 221.973.048 | 151.566.443 | 70.406.605 |
| Total Operaciones No Financieras | | | | 472.751.836 | 382.132.262 | 90.619.574 |
| Total Operaciones Financieras | | | | 7.610.000 | 0 | 7.610.000 |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | | | 480.361.836 | 382.132.262 | 98.229.574 |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | | | | FINANCIACIÓN | | |
|---|------|-------|---------|--------------|---------|-------|------|-------------------|----------------------|------------------|
| | | | | | | | | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA | |
| Importes | | | | | | | | | | |
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | | |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos | | | | | | | | 57.130.734 | 49.160.694 | 7.970.040 |
| 30 Tasas | | | | | | | | 2.500.000 | | |
| 303 Tasas Académicas | | | | | | | | | 2.500.000 | |
| 30300 Por servicios administrativos | | | | | | | | 2.500.000 | 2.500.000 | |
| 31 Precios públicos | | | | | | | | 43.599.934 | | |
| 312 Servicios académicos enseñanzas regladas | | | | | | | | | 43.599.934 | |
| 31200 Enseñanzas de Grado | | | | | | | | 16.537.947 | 16.537.947 | |
| 31201 Enseñanzas de Posgrado oficial | | | | | | | | 2.160.000 | 2.160.000 | |
| 31202 Compensación becarios MEC | | | | | | | | 13.100.000 | 13.100.000 | |
| 31203 Compensación familias numerosas | | | | | | | | 2.500.000 | 2.500.000 | |
| 31204 Compens.matrícula personal propio | | | | | | | | 400.000 | 400.000 | |
| 31205 Compens. matrículas estudiantes con discapacidad | | | | | | | | 420.000 | 420.000 | |
| 31207 Compens.matrícula Vic. Violencia de Genero | | | | | | | | 35.000 | 35.000 | |
| 31208 Compens.Matrícula Víctima del Terrorismo | | | | | | | | 5.000 | 5.000 | |
| 31209 Compens. Matrículas estudiantes Bonificación J.A. | | | | | | | | 8.441.987 | 8.441.987 | |
| 32 Ingresos por prestación de servicios | | | | | | | | 8.529.800 | 1.110.760 | 7.419.040 |
| 320 Derechos matrícula cursos y seminarios | | | | | | | | | 75.000 | 1.733.000 |
| 32000 Estudios de Extensión Universitaria | | | | | | | | 0 | | 0 |
| 32001 Cursos propios de Postgrado | | | | | | | | 500.000 | 75.000 | 425.000 |
| 32002 Cursos Centro de Actividades Deportivas | | | | | | | | 360.000 | | 360.000 |
| 32008 Inscripciones jornadas.congresos | | | | | | | | 225.000 | | 225.000 |
| 32009 Centro de Lenguas Modernas | | | | | | | | 0 | 0 | |
| 32010 Cursos Centro Mediterráneo | | | | | | | | 100.000 | | 100.000 |
| 32011 Aula Permanente Formación Abierta | | | | | | | | 170.000 | | 170.000 |
| 32099 Otros Cursos y Seminarios | | | | | | | | 453.000 | | 453.000 |
| 323 Contratos artículo 83 LOU | | | | | | | | | 400.000 | 3.600.000 |
| 32300 Contratos OTRI | | | | | | | | 4.000.000 | 400.000 | 3.600.000 |
| 32302 Contratos Fundación Univ.Empresa | | | | | | | | 0 | 0 | |
| 324 Unidades de apoyo a la investigación | | | | | | | | | 0 | 395.000 |
| 32400 Centro Instrumentación Científica | | | | | | | | 360.000 | | 360.000 |
| 32499 Otros Servicios Prestados | | | | | | | | 35.000 | | 35.000 |
| 325 Alojamiento, restauración y residencias | | | | | | | | | 635.760 | 1.674.240 |
| 32500 Colegio Mayor Isabel la Católica | | | | | | | | 630.000 | 335.760 | 294.240 |
| 32501 Comedores universitarios | | | | | | | | 1.470.000 | 300.000 | 1.170.000 |
| 32503 Residencia Corrala de Santiago | | | | | | | | 70.000 | | 70.000 |
| 32504 Residencia Carmen de la Victoria | | | | | | | | 140.000 | | 140.000 |
| 326 Servicios Deportivos Universitarios | | | | | | | | | | 3.000 |
| 32600 Fichas deportivas. Servicio de Deportes | | | | | | | | 3.000 | | 3.000 |
| 329 Otros ingresos por prestación de servicios | | | | | | | | | | 13.800 |
| 32903 Bibliotecas | | | | | | | | 9.200 | | 9.200 |
| 32999 Otros por prestación de servicios | | | | | | | | 4.600 | | 4.600 |
| 33 Venta de bienes | | | | | | | | | 0 | 151.000 |
| 330 Publicaciones propias | | | | | | | | | | 150.000 |
| 33000 Libros y revistas Editorial Universit. | | | | | | | | 150.000 | | 150.000 |
| 332 Fotocopias y otros productos de reprografía | | | | | | | | | | 1.000 |
| 33200 Venta de Fotocopias y otros | | | | | | | | 1.000 | | 1.000 |
| 38 Reintegro de operaciones corrientes | | | | | | | | 2.050.000 | 1.950.000 | 100.000 |
| 380 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II | | | | | | | | | | 100.000 |
| 38000 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II | | | | | | | | 100.000 | | 100.000 |
| 381 Del presupuesto corriente. | | | | | | | | | 1.950.000 | |
| 38102 Reint. por prestaciones de enfermedad | | | | | | | | 1.900.000 | | 1.900.000 |
| 38103 Reint. por prestaciones de enfermedad en invest. | | | | | | | | 50.000 | | 50.000 |
| 39 Otros Ingresos | | | | | | | | 300.000 | 0 | 300.000 |
| 399 Ingresos diversos | | | | | | | | | | 0 |
| 39900 Reintegro anuncios adjudicatarios | | | | | | | | 0 | | 0 |
| 39999 Otros Ingresos | | | | | | | | 300.000 | | 300.000 |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | Importes | | | | FINANCIACIÓN | |
|--|------|-------|---------|--------------|-------------|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 4 Transferencias corrientes | | | | | | | | 199.718.854 | 180.862.425 | 18.856.428,82 |
| 40 De la Administración General del Estado | | | | | | | 14.764.000 | | 8.592.000 | 6.172.000,00 |
| 400 Del Ministerio de Educación | | | | | | 14.764.000 | | | 8.592.000 | |
| 40000 Financiación coste Ceuta y Melilla | | | | | 8.592.000 | | | | 8.592.000 | |
| 40001 Otros ingresos del M.E.C. | | | | | | 72.000 | | | | 72.000,00 |
| 40003 Programas Europeos de movilidad | | | | | 6.100.000 | | | | | 6.100.000,00 |
| 401 De otros Ministerios | | | | | | | 0 | | | 0,00 |
| 40100 Financiación operaciones corrientes | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 41 De Organismos Autónomos Administrativos | | | | | | | 0 | | 0 | 0,00 |
| 410 De Organismos autónomos estatales | | | | | | | 0 | | 0 | 0,00 |
| 41001 Del Instituto de la Mujer | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 41099 De otros Org. Autónomos Estatales (SEPIE) | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 411 De Organismos autónomos Junta Andalucía | | | | | | | 0 | | 0 | 0,00 |
| 41199 De otros Organismos Autónomos J.A. | | | | | | | | | | 0,00 |
| 42 De la Seguridad Social | | | | | | | 1.600.000 | | 1.600.000 | 0,00 |
| 421 Del Servicio Andaluz de Salud | | | | | | 1.600.000 | | | 1.600.000 | |
| 42100 Plazas vinculadas. C.Específico | | | | | 1.600.000 | | | | 1.600.000 | |
| 44 De empresas públicas y otros entes públicos | | | | | | | 30.000 | | | 30.000,00 |
| 441 De universidades públicas | | | | | | | 30.000 | | | 30.000,00 |
| 44100 De universidades públicas | | | | | 30.000 | | | | | 30.000,00 |
| 45 De Comunidades Autónomas | | | | | | | 175.850.271 | | 169.842.141 | 6.008.130,00 |
| 450 Consej. de Economía y Conocimiento J.A. | | | | | | 172.131.322 | | | 166.438.315 | 5.693.007,00 |
| 45000 Financiación operativa estructural | | | | | 164.908.020 | | | | 164.908.020 | |
| 45001 Financ. Operativa vincul. resultados | | | | | 0 | | | | 0 | |
| 45002 Al Consejo Social | | | | | 110.000 | | | | | 110.000,00 |
| 45003 Financiación Insuficiencia Financiera | | | | | | | | | 0 | |
| 45004 Planes de apoyo PRAEM+CULTURA EMPREND | | | | | 879.618 | | | | | 879.618,00 |
| 45005 Planes de apoyo Estudiantes y movilidad | | | | | 3.205.028 | | | | | 3.205.028,00 |
| 45007 Otros Planes de apoyo | | | | | 2.503.656 | | | 1.530.295 | | 973.361,00 |
| 45008 IFMIF-DONES | | | | | 525.000 | | | | | 525.000,00 |
| 451 De otras Consejerías | | | | | | | 70.875 | | 0 | 70.875,00 |
| 45100 De Presidencia y Admon. Local | | | | | 65.000 | | | | | 65.000,00 |
| 45100.01 De Presidencia | | | | | 0 | | | | | |
| 45100.02 De Presidencia (C. Docum. Europea) | | | | | 65.000 | | | | | |
| 45110 De Igualdad y Políticas Sociales | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 45199 De otras Consejerías y entes de la J.A. | | | | | 5.875 | | | | | 5.875,00 |
| 459 De otras Comunidades Autónomas | | | | | | | 3.648.074 | | 3.403.826 | 244.248,00 |
| 45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla | | | | | 3.302.599 | | | | 3.138.351 | 164.248,00 |
| 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta | | | | | 345.475 | | | | 265.475 | 80.000,00 |
| 46 De Corporaciones Locales | | | | | | | 29.172 | | 0 | 29.172,00 |
| 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares | | | | | | | 14.200 | | | 14.200,00 |
| 46000 De la Diputación de Granada | | | | | 14.200 | | | | | 14.200,00 |
| 461 De Ayuntamientos | | | | | | | 14.972 | | | 14.972,00 |
| 46101 Del Ayuntamiento de Guadix | | | | | 7.065 | | | | | 7.065,00 |
| 46102 Del Ayuntamiento de Almuñecar | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 46199 De otros Ayuntamientos | | | | | 7.907 | | | | | 7.907,00 |
| 47 De Empresas Privadas | | | | | | | 1.481.142 | | 828.284 | 652.857,80 |
| 470 De entidades financieras | | | | | | | 1.000.800 | | 802.000 | 198.800,00 |
| 47001 De Bankia | | | | | 0 | | | | 0 | |
| 47002 Del BSCH según Convenio | | | | | 848.000 | | | | 650.000 | 198.000,00 |
| 47004 De Aseguradoras | | | | | 50.000 | | | | 50.000 | |
| 47005 De Caja Rural de Granada s/conv | | | | | 102.000 | | | | 102.000 | |
| 47006 De La Caixa s/conv | | | | | 800 | | | | | 800,00 |
| 479 De otras empresas | | | | | | | 480.342 | | 26.284 | 454.057,80 |
| 47900 Para prácticas educativas | | | | | 210.000 | | | | | 210.000,00 |
| 47901 Para actividades académicas | | | | | 0 | | | | | 0,00 |
| 47902 Para patrocinio deportivo | | | | | 7.500 | | | | | 7.500,00 |
| 47903 Para cátedras | | | | | 262.842 | | | | 26.284 | 236.557,80 |
| 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro | | | | | | | 154.000 | | 0 | 154.000,00 |
| 480 De Familias | | | | | | | 4.000 | | | 4.000,00 |
| 48000 De Familias e Inst. sin lucro | | | | | 2.000 | | | | | 2.000,00 |
| 48002 De Federaciones deportivas | | | | | 2.000 | | | | | 2.000,00 |
| 481 De Instituciones sin fines de lucro | | | | | | | 150.000 | | | 150.000,00 |
| 48100 De Fundacion Gral. Univ. de Granada-Empresa | | | | | 0 | | | | 0 | 0,00 |
| 48103 De Otras Fundaciones | | | | | 150.000 | | | | | 150.000,00 |
| 49 Del exterior | | | | | | | 5.810.269 | | 0 | 5.810.269,02 |
| 495 Otras transferencias de la Unión Europea | | | | | | | 5.667.767 | | | 5.667.766,60 |
| 49500 Para programas europeos | | | | | 5.667.767 | | | | | 5.667.766,60 |
| 496 Transferencias de fuera de la Unión Europea | | | | | | | 142.502 | | | 142.502,42 |
| 49600 Transferencias de fuera de la Unión Europea | | | | | 142.502 | | | | | 142.502,42 |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | Importes | | | | FINANCIACIÓN | |
|--|------|-------|---------|---|----------|---------|----------------|------------------|----------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 5 Ingresos Patrimoniales | | | | | | | | 1.539.200 | 542.700 | 996.500 |
| 52 Intereses de depósitos | | | | | | | 45.700 | | 45.700 | 0 |
| | | | 520 | Intereses de cuentas bancarias | | 45.700 | | | 45.700 | |
| | | | 52000 | De Banco Mare Nostrum | 45.500 | | | | 45.500 | |
| | | | 52001 | De otras cuentas y depósitos | 200 | | | | 200 | |
| 54 Rentas de bienes inmuebles | | | | | | | 755.000 | | 297.000 | 458.000 |
| | | | 541 | Alquiler y productos de inmuebles | | 755.000 | | | 297.000 | 458.000 |
| | | | 54101 | Instalaciones deportivas | 250.000 | | | | | 250.000 |
| | | | 54102 | Aulas y otros recintos universitarios | 150.000 | | | | | 150.000 |
| | | | 54103 | Arrendamientos CETIC | 300.000 | | | | 270.000 | 30.000 |
| | | | 54104 | Arrendamientos CTT | 30.000 | | | | 27.000 | 3.000 |
| | | | 54105 | Alquiler de Aulas y otros recintos univ. Personal | 25.000 | | | | | 25.000 |
| 55 Producto de concesiones y aprov.especiales | | | | | | | 723.500 | | 200.000 | 523.500 |
| | | | 551 | De concesiones administrativas | | 723.500 | | | 200.000 | 523.500 |
| | | | 55100 | De cafeterías | 220.000 | | | | | 220.000 |
| | | | 55101 | De reprografías | 130.000 | | | | | 130.000 |
| | | | 55102 | De máquinas expendedoras | 370.000 | | | | 200.000 | 170.000 |
| | | | 55199 | De otras concesiones administrativas | 3.500 | | | | | 3.500 |
| 59 Otros ingresos patrimoniales | | | | | | | 15.000 | | 0 | 15.000 |
| | | | 591 | Explotación de patentes | | 15.000 | | | 0 | 15.000 |
| | | | 59100 | Licencias y explotación de patentes | 0 | | | | | 0 |
| | | | 59999 | Otros ingresos patrimoniales | 15.000 | | | | | 15.000 |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | Importes | | | | FINANCIACIÓN | |
|--|------|-------|---------|---|-------------|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 7 Transferencias de capital | | | | | | | | 214.363.048 | 151.566.443 | 62.796.605 |
| 70 De la Administración General del Estado | | | | | | | 32.301.244 | | 10.812.578 | 21.488.666 |
| | | | | 700 Del Ministerio Educación, Cultura y Deporte | | 32.301.244 | | | 10.812.578 | 21.488.666 |
| | | | | 70000 Para investigación científica | 31.801.244 | | | | 10.812.578 | 20.988.666 |
| | | | | 70001 Para equipam, Campus Ceuta y Melilla | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 70003 Programas europeos de movilidad | 500.000 | | | | | 500.000 |
| 71 De Organismos Autónomos Administrativos | | | | | | | 370.000 | | 0 | 370.000 |
| | | | | 710 De Organismos autónomos estatales | | 350.000 | | | 0 | 350.000 |
| | | | | 71000 Del Instituto de Salud Carlos III | 220.000 | | | | | 220.000 |
| | | | | 71005 Del C.S.I.C. | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 71006 De la Fund.Esp. Ciencia y Tecnología | 130.000 | | | | | 130.000 |
| | | | | 71099 De otros Org. Autónomos Estatales | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 711 De Organismos autónomos Junta Andalucía | | 20.000 | | | 0 | 20.000 |
| | | | | 71101 Instituto Andaluz de la Mujer | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 71199 De Otros Organismos Autónomos J.A. | 20.000 | | | | | 20.000 |
| 74 De empresas públicas y otros entes públicos | | | | | | | 41.000 | | 0 | 41.000 |
| | | | | 740 De Otros Organismos | | 1.000 | | | 0 | 1.000 |
| | | | | 74001 De otros organismos | 1.000 | | | | | 1.000 |
| | | | | 74099 De Otros Entes Públicos | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 741 De Universidades | | 40.000 | | | 0 | 40.000 |
| | | | | 74100 De Universidades Andaluzas | 40.000 | | | | | 40.000 |
| | | | | 74199 De Otras Universidades | 0 | | | | | 0 |
| 75 De Comunidades Autónomas | | | | | | | 171.830.804 | | 139.499.365 | 32.331.439 |
| | | | | 750 Consej.Economía y Conocimiento | | 171.755.804 | | | 139.499.365 | 32.256.439 |
| | | | | 75000 Para investigación científica | 20.674.198 | | | | 1.917.759 | 18.756.439 |
| | | | | 75001 Invers. Infraestr. y Equipam J And (P.A.U.) | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 75002 Progr.Operativ.FEDER J. And (IFMIF-DONES) | 3.500.000 | | | | | 3.500.000 |
| | | | | 75003 Financ Básica Investi. (Incluido Grupos investig) | 8.786.267 | | | | 8.786.267 | |
| | | | | 75006 Financ Básica para inversiones | 1.524.921 | | | | 1.524.921 | |
| | | | | 75007 Financ BASICA Operat Investig | 127.270.418 | | | | 127.270.418 | |
| | | | | 75009 Invers. Infraestr. Científica J. And | 10.000.000 | | | | | 10.000.000 |
| | | | | 751 De otras Consejerías | 0 | 75.000 | | | 0 | 75.000 |
| | | | | 75111 De Cultura | 75.000 | | | | | 75.000 |
| | | | | 75112 De Medio Ambiente | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 759 De otras Comunidades Autónomas | | 0 | | | 0 | 0 |
| | | | | 75909 De resto de Comunidades Autónomas | 0 | | | | | 0 |
| 77 De empresas privadas | | | | | | | 795.000 | | 379.500 | 415.500 |
| | | | | 770 De entidades financieras | | 350.000 | | | 350.000 | |
| | | | | 77002 Del BSCH | 350.000 | | | | 350.000 | |
| | | | | 77004 De Aseguradoras | 0 | | | | 0 | |
| | | | | 779 De otras empresas | | 445.000 | | | 29.500 | 415.500 |
| | | | | 77900 De otras empresas para investigación | 150.000 | | | | 29.500 | 150.000 |
| | | | | 77901 De otras empresas (cátedras) | 295.000 | | | | | 265.500 |
| 78 De familias e instituciones sin fines de lucro | | | | | | | 525.000 | | 0 | 525.000 |
| | | | | 781 De instituciones y fundaciones | | 525.000 | | | 0 | 525.000 |
| | | | | 78100 Para investigación científica. F.G.UGR.E. | | | | | | 0 |
| | | | | 78103 De fundaciones | 400.000 | | | | | 400.000 |
| | | | | 78109 De otros. Para investigación científica | 125.000 | | | | | 125.000 |
| 79 Del exterior | | | | | | | 8.500.000 | | 875.000 | 7.625.000 |
| | | | | 795 Otras transferencias de la Unión Europea | | 8.200.000 | | | 875.000 | 7.325.000 |
| | | | | 79500 Para investigación científica | 8.200.000 | | | | 875.000 | 7.325.000 |
| | | | | 79501 Para investigación científica. Excellent Sicene | 0 | | | | | 0 |
| | | | | 796 Transferencias de fuera de la Unión Europea | | 300.000 | | | 0 | 300.000 |
| | | | | 79600 De fuera de la Unión Europea | 300.000 | | | | | 300.000 |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | Importes | | | | FINANCIACIÓN | |
|---|------|-------|---------|--------------|----------|---------|---------|---------|--------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 8 Activos financieros | | | | | | | | 650.000 | 0 | 650.000 |
| 82 Reintegro de préstamos concedidos | | | | | | | 650.000 | | | 650.000 |
| 821 A largo plazo | | | | | | 650.000 | | | | 650.000 |
| 82100 Reint. del personal de la Universidad | | | | | 650.000 | | | | | 650.000 |
| 87 Remanente de tesorería | | | | | | | 0 | | 0 | 0 |
| 870 Remanente de tesorería | | | | | | 0 | | | | 0 |
| 87000 Remanente de tesorería afectado | | | | | 0 | | | | | 0 |
| 87001 Remanente de tesorería no afectado | | | | | 0 | | | | | 0 |

Capítulo 9º

Detalle por subconcepto

| Clasificación económica | | | | | Importes | | | | FINANCIACIÓN | |
|---|------|-------|---------|--------------|----------|-------|------|------|--------------|----------------------|
| Cap. | Art. | Concp | Subconc | Denominación | Subconc | Concp | Art. | Cap. | NO AFECTADA | AFECTADA O FINALISTA |
| 9 Pasivos financieros | | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| 92 Reintegro de préstamos concedidos | | | | | | | 0 | | 0 | 0 |
| 921 A largo plazo | | | | | | 0 | | | | 0 |
| 92100 A corto plazo del sector público | | | | | 0 | | | | | 0 |
| 92101 A largo plazo del sector público | | | | | 0 | | | | | 0 |

**CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Consejo Social

PRESUPUESTO

DE 2020

ESTADO DE INGRESOS

| | | TOTAL DOTACIONES | | | |
|---------------------|---|------------------|------------|------------|-------------------|
| CÓDIGO ECONÓMICO | EXPLICACIÓN DEL GASTO | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | CAPITULO |
| | CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 110.000,00 |
| | Artículo 45.- De Comunidades Autónomas | | | 110.000,00 | |
| 450 | De la Consejería de Economía y Conocimiento | | 110.000,00 | | |
| 450.02 | De la Consejería de Economía y Conocimiento | 110.000,00 | | | |
| | | | | | |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | | | 110.000,00 |

5.4. ANEXOS DE PERSONAL

La plantilla de personal de una entidad pública forma parte de su presupuesto y tiene efectos principalmente económicos. Consiste en la simple cuantificación y enumeración de los puestos de trabajo de cada Administración para establecer los correspondientes créditos presupuestarios, sin mayor detalle que la denominación de los puestos, su adscripción a cuerpos o escalas y el número de plazas. El Presupuesto de la Universidad de Granada, en este sentido, recoge el anexo de personal en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna transparencia presupuestaria y la correlación necesaria con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

ANEXOS DE PERSONAL

| ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2020 | |
|---|--------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR | 203.242.542 |
| FUNCIONARIO | 152.484.998 |
| Retribuciones Básicas y Complementarias | 132.533.129 |
| Trienios | 11.729.018 |
| Indemnización por Residencia | 889.177 |
| Cuota Patronal de la Seguridad Social | 7.460.381 |
| Complemento por Acción Social a prestación I.T. | -126.706 |
| CONTRATADO | 50.757.544 |
| Retribuciones Básicas y Complementarias | 34.992.132 |
| Trienios | 2.483.032 |
| Indemnización por Residencia | 1.972.881 |
| Cuota Patronal de la Seguridad Social | 11.508.733 |
| Complemento por Acción Social a prestación I.T. | -199.234 |
| PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | 114.700.553 |
| FUNCIONARIO | 103.790.135 |
| Retribuciones Básicas y Complementarias | 77.968.783 |
| Trienios | 4.609.292 |
| Indemnización por Residencia | 275.042 |
| Cuota Patronal de la Seguridad Social | 21.298.751 |
| Complemento por Acción Social a prestación I.T. | -361.734 |
| LABORAL | 10.910.418 |
| Sueldo, Trienios y Complementos | 8.195.164 |
| Indemnización por Residencia | 265.434 |
| Cuota Patronal de la Seguridad Social | 2.492.147 |
| Complemento por Acción Social a prestación I.T. | -42.327 |
| Cargos Académicos | 3.270.736 |
| Consejo Social | 0 |
| Tribunales Pruebas de Acceso | 300.000 |
| Coordinación Pruebas de Acceso | 15.000 |
| Productividad y Artículo 32 Estatutos | 3.650 |
| Personal de Colaboración Social INEM | 225.000 |
| Plan de Formación del PAS | 128.000 |
| Plan de Acción Social | 878.024 |
| Indemnización e incentivos por Jubilación | |
| Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad | 840.000 |
| Complemento a la Prestación por I.T. | 730.000 |
| Estimación Reducción Ley 3/2012 Junta Andalucía | |
| TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2020 | 324.333.505 |

Nota: Los gastos que se prevén ejecutar en concepto de vestuario de Pas Laboral y que suponen 90.000,00 euros, se encuentran imputados en el concepto 221 "Suministros" del Cap. 2º ascendiendo el importe €.

324.243.505

| PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO 2020 | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--------------------|------------|----------------|--------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------|-----------------------|-------|--|
| CATEGORÍA | TIPO | INDIVIDUAL MENSUAL | | | | PLANT (*) | TOTAL ANUAL | | | | TOTAL | |
| | | SUELDO | COMPL DEST | COMPL ESPECIF. | SUELDO | | COMPLEMENTO DESTINO | COMPLEMENTO ESPECIFICO | TOTAL INDIVIDUAL | | | |
| Catedrático de Universidad | TC | 1.206,51 | 945,28 | 1.065,77 | 723 | 11.544.214,38 | 9.568.078,61 | 10.787.769,49 | 44.121,80 | 31.900.062,48 | | |
| Titular de Universidad | TC | 1.206,51 | 865,77 | 497,21 | 789 | 12.598.043,08 | 9.563.254,00 | 5.492.148,52 | 35.048,73 | 27.653.445,60 | | |
| Titular de Universidad (Régimen Gral.Seg.Social.) | TC | 1.206,51 | 865,77 | 497,21 | 619 | 9.883.635,83 | 7.502.783,62 | 4.308.795,86 | 35.048,81 | 21.695.215,31 | | |
| Titular de Universidad | TP | 522,66 | 375,05 | 215,39 | 3 | 20.750,78 | 15.752,00 | 9.046,53 | 15.183,10 | 45.549,30 | | |
| Catedrático de Escuela Universitaria | TC | 1.206,51 | 865,77 | 497,21 | 16 | 255.473,62 | 193.931,64 | 111.374,60 | 35.048,74 | 560.779,86 | | |
| Titular de Escuela Universitaria | TC | 1.206,51 | 759,57 | 306,98 | 52 | 830.289,28 | 552.964,05 | 223.479,44 | 30.898,71 | 1.606.782,76 | | |
| Titular de Escuela Universitaria | TP | 522,66 | 329,05 | 132,99 | 1 | 6.916,93 | 4.606,64 | 1.861,88 | 13.385,45 | 13.385,45 | | |
| Titular de Universidad Interino | TC | 1.206,51 | 865,77 | 497,21 | 2 | 31.934,23 | 24.241,46 | 13.921,80 | 35.048,74 | 70.097,48 | | |
| Titular de Escuela Universitaria Interino | TC | 1.206,51 | 759,57 | 306,98 | 1 | 15.967,11 | 10.633,92 | 4.297,68 | 30.898,72 | 30.898,72 | | |
| Profesorado Emérito | TC | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| EN COMISIÓN DE SERVICIO | | | | | | | | | | | | |
| Profesor de Enseñanza Secundaria y similar | TC | 1.209,45 | 635,68 | 615,28 | 2 | 32.004,81 | 17.799,17 | 17.227,75 | 33.515,86 | 67.031,72 | | |
| Maestría Industrial y similar | TC | 1.209,45 | 669,09 | 500,96 | 1 | 16.002,40 | 9.367,25 | 7.013,42 | 32.383,07 | 32.383,07 | | |
| TOTAL | | | | | 2.209 | 35.235.745,72 | 27.463.412,34 | 20.976.936,96 | | 83.676.095,03 | | |
| TRAMOS DOCENTES | | | | | | | | | | 20.862.591,66 | | |
| TRAMOS DE INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | | 10.602.025,32 | | |
| COMPLEMENTO AUTONÓMICO | | | | | | | | | | 15.492.359,79 | | |
| PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO | | | | | | | | | | 300.057,15 | | |
| RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S. | | | | | | | | | | 1.600.000,00 | | |
| TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO | | | | | | | | | | 132.533.128,94 | | |

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

| PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO 2020 | | | | | | | | | | | |
|--|------|--------------------|----------------------------|---------------------------|-----------|----------------------|----------------------------|---------------------------|------------|----------------------|--------------|
| CATEGORÍA | TIPO | INDIVIDUAL MENSUAL | | | PLANTILLA | TOTAL ANUAL | | | | INDIVIDUAL | TOTAL |
| | | SUELDO | C.DESTINO C.SING.CATEG. | C.DOCTOR C.ESPECÍFICO. | | SUELDO | C.DESTINO C.SING.CATEG. | C.DOCTOR C.ESPECÍFICO. | INDIVIDUAL | | |
| Profesor Colaborador | TC | 1025,53 | 1158,53 | 0,00 | 109 | 1.759.921,25 | 1.515.352,99 | 0,00 | 30.048,39 | 3.275.274,24 | |
| Profesor Visitante | TC | 965,15 | 649,94 | 0,00 | 13 | 192.555,84 | 101.390,99 | 0,00 | 22.611,30 | 293.946,84 | |
| Profesor Asociado | 2 | 120,65 | 136,29 | 0,00 | 16 | 29.909,34 | 26.168,50 | 0,00 | 3.504,86 | 56.077,83 | |
| Profesor Asociado | 3 | 180,97 | 204,45 | 0,00 | 74 | 207.490,71 | 181.548,49 | 0,00 | 5.257,29 | 389.039,20 | |
| Profesor Asociado | 4 | 241,31 | 272,60 | 0,00 | 50 | 186.933,35 | 163.559,25 | 0,00 | 7.009,85 | 350.492,60 | |
| Profesor Asociado | 5 | 301,63 | 340,74 | 0,00 | 30 | 140.197,92 | 122.666,67 | 0,00 | 8.762,15 | 262.864,59 | |
| Profesor Asociado | 6 | 361,95 | 408,89 | 0,00 | 209 | 1.171.746,48 | 1.025.503,64 | 0,00 | 10.513,16 | 2.197.250,13 | |
| Profesor Ayudante Doctor | TC | 1085,85 | 1226,68 | 0,00 | 347 | 5.837.828,93 | 5.107.891,36 | 0,00 | 31.543,86 | 10.945.720,29 | |
| Profesor Ayudante | TC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | - | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Profesor Contratado Doctor | TC | 1206,51 | 1362,97 | 0,00 | 322 | 6.019.161,46 | 5.266.528,64 | 0,00 | 35.048,73 | 11.285.690,09 | |
| Asociados Ciencias de la Salud | 3 | 290,13 | 0,00 | 0,00 | 96 | 334.225,44 | 0,00 | 0,00 | 3.481,52 | 334.225,44 | |
| Asociados Extranjeros | TC | 1108,96 | 744,94 | 119,58 | 1 | 17.018,20 | 8.939,27 | 1.434,92 | 27.392,39 | 27.392,39 | |
| Profesor Laboral Permanente | TC | 1663,92 | 996,99 | 111,37 | 2 | 42.796,42 | 23.927,68 | 2.672,79 | 34.698,44 | 69.396,89 | |
| Profesores de Educación Física | TC | 1649,55 | 442,64 | 0,00 | 4 | 92.374,97 | 21.246,53 | 0,00 | 28.405,37 | 113.621,50 | |
| Profesorado EU Enfermería Ceuta | | | | | 3 | | | | | 155.000,00 | |
| TRAMOS DOCENTES | | | | | | | | | | | 2.849.842,12 |
| TRAMOS DE INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | | | 818.468,08 |
| Complemento Autonómico | | | | | | | | | | | 817.829,55 |
| Personal Docente por sustitución | | | | | | | | | | | 650.000,00 |
| Previsión actuaciones Personal Docente e Investigador Contratado | | | | | | | | | | | 100.000,00 |
| TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO | | | | | | 16.032.160,30 | 13.564.724,01 | 4.107,71 | | 34.992.131,76 | |

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

| RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PAS FUNCIONARIO 2020 | | | |
|---|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| GRUPO | TOTAL PLANTILLA | TOTAL ANUAL INDIVIDUAL | IMPORTE TOTAL |
| A1 | 222 | 16.006,17 € | 3.553.370,74 € |
| A2 | 285 | 14.074,87 € | 4.011.337,81 € |
| B | 3 | 12.550,08 € | 37.650,24 € |
| C1 | 866 | 10.753,52 € | 9.312.549,19 € |
| C2 | 860 | 9.137,22 € | 7.858.008,34 € |
| E | 8 | 8.373,80 € | 66.990,39 € |
| | 2.244 | | 24.839.906,70 € |

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO 2020

| C DESTINO | TOTAL PAS | TOTAL ANUAL 2020 INDIVIDUAL | TOTAL ANUAL |
|------------------------------|-----------|-----------------------------|--------------|
| 30 | 1 | 14.790,26 € | 14.790 € |
| 29 | 13 | 13.266,14 € | 172.460 € |
| 27 | 129 | 12.150,29 € | 1.567.387 € |
| 25 | 146 | 9.457,51 € | 1.380.797 € |
| 24 | 43 | 8.899,58 € | 382.682 € |
| 23 | 284 | 8.342,37 € | 2.369.234 € |
| 22 | 199 | 7.784,01 € | 1.549.019 € |
| 20 | 518 | 6.713,22 € | 3.477.446 € |
| 19 | 66 | 6.370,54 € | 420.456 € |
| 18 | 15 | 6.027,43 € | 90.411 € |
| 17 | 302 | 5.684,61 € | 1.716.752 € |
| 15 | 529 | 4.999,40 € | 2.644.681 € |
| TOTAL | 2.244 | 104.485,36 € | 15.786.115 € |
| SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | | | 277.637 € |
| PREVISION NUEVAS ACTUACIONES | | | 100.000 € |

| INTERVALO | PLANTILLA | C HOMOLOGACION ANUAL INDIVIDUAL | CPMCSM ANUAL INDIVIDUAL | TOTAL HOMOL. | TOTAL CPMCS |
|-----------|--------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1 | 13 | 1.014,60 € | 6.972,84 € | 13.189,75 € | 90.646,91 € |
| 2 | 129 | 1.014,60 € | 5.975,02 € | 130.882,92 € | 770.777,87 € |
| 3 | 198 | 1.014,60 € | 4.891,01 € | 200.890,06 € | 968.420,57 € |
| 4 | 302 | 1.014,60 € | 4.351,27 € | 306.408,07 € | 1.314.083,09 € |
| 5 | 756 | 1.014,60 € | 3.837,78 € | 767.034,77 € | 2.901.365,08 € |
| 6 | 4 | 1.014,60 € | 3.513,45 € | 4.058,39 € | 14.053,82 € |
| 7 | 313 | 1.014,60 € | 3.513,45 € | 317.568,63 € | 1.099.711,10 € |
| 8 | 529 | 1.014,60 € | 3.513,45 € | 536.721,42 € | 1.858.617,17 € |
| TOTAL | 2.244 | | | 2.276.753,99 € | 9.017.676 € |

| C ESPECIFICO | TOTAL PAS | IMPORTE INDIVIDUAL ANUAL | TOTAL |
|--------------|--------------|--------------------------|------------------------|
| 1 | 12 | 29.270,02 € | 351.240,22 € |
| 2 | 129 | 19.358,49 € | 2.497.244,90 € |
| 3 | 15 | 15.404,52 € | 231.067,73 € |
| 3 | 116 | 15.673,94 € | 1.818.177,48 € |
| 3 | 18 | 12.911,46 € | 232.406,27 € |
| 3 | 2 | 12.819,84 € | 25.639,68 € |
| 3 | 3 | 12.342,72 € | 37.028,16 € |
| 3 | 5 | 10.977,98 € | 54.889,92 € |
| 3 | 18 | 10.886,36 € | 195.954,51 € |
| 3 | 13 | 18.438,29 € | 239.697,72 € |
| 4 | 26 | 12.678,84 € | 329.649,93 € |
| 4 | 241 | 12.275,98 € | 2.958.512,20 € |
| 4 | 61 | 11.190,84 € | 682.640,99 € |
| 4 | 155 | 10.524,18 € | 1.631.247,47 € |
| 5 | 59 | 12.688,99 € | 748.650,29 € |
| 5 | 5 | 12.067,80 € | 60.339,00 € |
| 5 | 82 | 11.774,81 € | 965.594,81 € |
| 5 | 3 | 11.499,96 € | 34.499,88 € |
| 5 | 2 | 11.384,33 € | 22.768,66 € |
| 5 | 134 | 11.201,10 € | 1.500.946,80 € |
| 5 | 1 | 11.109,47 € | 11.109,47 € |
| 5 | 55 | 10.579,91 € | 581.894,96 € |
| 5 | 4 | 10.396,68 € | 41.586,70 € |
| 5 | 217 | 10.365,64 € | 2.249.343,99 € |
| 5 | 2 | 10.305,05 € | 20.610,11 € |
| 5 | 20 | 10.042,07 € | 200.241,36 € |
| 6 | 15 | 8.667,69 € | 130.015,31 € |
| 7 | 279 | 9.620,92 € | 2.684.235,70 € |
| 7 | 23 | 8.389,87 € | 192.967,03 € |
| 8 | 173 | 10.078,08 € | 1.743.507,47 € |
| 8 | 338 | 8.980,67 € | 3.035.467,09 € |
| 8 | 18 | 8.976,64 € | 161.579,52 € |
| | 2.244 | 392.853,13 € | 25.670.695,32 € |

| RETRIBUCIONES PAS LABORAL 2020 | | | | | | | | | |
|--|------------|--------------|----------------|----------------|-------------|-----------------|------------------------|---------------------|--|
| GRUPO PROFESIONAL - CATEGORIA | PLANTILLA | SUELDO ANUAL | C.CATEG. ANUAL | C.HOMOL. ANUAL | CPMCS ANUAL | VESTUARIO ANUAL | TOTAL ANUAL INDIVIDUAL | TOTAL | |
| Grupo I (T. Superior) | 9 | 24.958,89 | 14.141,06 | 1.016,23 | 4.893,97 | 275,54 | 45.285,69 | 407.571,20 | |
| Grupo II (T Grado Medio) | 9 | 21.028,51 | 11.468,74 | 1.016,23 | 4.320,97 | 367,38 | 38.201,82 | 343.816,40 | |
| Grupo III (Técnico Especialista) | 118 | 18.395,22 | 7.431,60 | 1.016,23 | 3.837,78 | 367,38 | 31.048,21 | 3.663.689,19 | |
| Grupo IV (Técnico Auxiliar) | 109 | 16.091,93 | 4.048,30 | 1.016,23 | 3.513,45 | 551,06 | 25.220,97 | 2.749.085,24 | |
| TOTAL COLECTIVO | 245 | | | | | | 7.164.162,03 | 7.164.162,03 | |
| SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | | | | | | | | 72.362,87 | |
| PREVISIÓN ACTUACIONES | | | | | | | | 50.000,00 | |
| TOTAL RETRIBUCIONES PAS LABORAL | | | | | | | | 7.286.524,90 | |
| VESTUARIO | | | | | | | | 90.000,00 | |

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

| CARGOS ACADÉMICOS 2020 | | | | |
|--|------------|-------------------|--------------|---------------------|
| CARGO | Nº | INDIVIDUAL | | TOTAL |
| | | MENSUAL | ANUAL | |
| Rector | 1 | 1.549,95 | 22.241,84 | 22.241,84 |
| Vicerrector | 8 | 700,70 | 10.055,05 | 80.440,39 |
| Secretario General | 1 | 700,70 | 10.055,05 | 10.055,05 |
| Inspector de Servicios | 1 | 700,70 | 10.055,05 | 10.055,05 |
| Defensor Universitario | 1 | 700,70 | 10.055,05 | 10.055,05 |
| Cargos asimilados a Vicerrector | 2 | 700,70 | 10.055,05 | 20.110,10 |
| Decano de Facultad | 22 | 546,34 | 7.839,91 | 172.478,04 |
| Director de Escuela Técnica Superior | 4 | 546,34 | 7.839,91 | 31.359,64 |
| Cargos asimilados a Decano de Facultad | 33 | 546,34 | 7.839,91 | 258.717,06 |
| Director de Departamento | 124 | 395,33 | 5.673,02 | 703.454,21 |
| Cargos asimilados a Director de Departamento | 35 | 395,33 | 5.673,02 | 198.555,62 |
| Vicedecano de Facultad | 92 | 294,82 | 4.230,68 | 389.222,35 |
| Subdirector de Escuela Técnica Superior | 13 | 294,82 | 4.230,68 | 54.998,81 |
| Secretario de Facultad | 22 | 294,82 | 4.230,68 | 93.074,91 |
| Secretario Escuela Técnica Superior | 4 | 294,82 | 4.230,68 | 16.922,71 |
| Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad | 16 | 294,82 | 4.230,68 | 67.690,84 |
| Director de Instituto Universitario | 15 | 395,33 | 5.673,02 | 85.095,27 |
| Cargos asimilados a Director de Instituto Univ. | 3 | 395,33 | 5.673,02 | 17.019,05 |
| Secretario de Departamento | 125 | 212,82 | 3.053,98 | 381.747,22 |
| Coordinador Masteres Oficiales y Progr.Doctorado | 100 | 212,82 | 3.053,98 | 305.397,78 |
| Cargos asimilados a Secretario de Departamento | 112 | 212,82 | 3.053,98 | 342.045,51 |
| Ponentes Bachillerato | 0 | 153,73 | 2.206,02 | 0,00 |
| TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS | 734 | | | 3.270.736,49 |

| CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2020 | | | |
|---|------------------|----------|-------------------|
| PERSONAL | PLANTILLA | % | TOTAL |
| Docente funcionario (Régimen Gral.Seg.Social.) | 32.297.241 | 23,00 | 7.428.365 |
| Docente Interino | 100.996 | 31,70 | 32.016 |
| Docente Contratado Tiempo Completo | 30.401.960 | 32,00 | 9.728.627 |
| Docente Contratado Tiempo Parcial | 3.589.950 | 32,00 | 1.148.784 |
| Residencia Docente Contratado | 1.972.881 | 32,00 | 631.322 |
| PAS Funcionario | 77.868.783 | 25,70 | 20.012.277 |
| PAS Funcionario Interino | 100.000 | 31,20 | 31.200 |
| Trienios PAS Funcionario | 4.609.292 | 25,70 | 1.184.588 |
| Residencia PAS Funcionario | 275.042 | 25,70 | 70.686 |
| PAS Laboral | 7.286.525 | 33,00 | 2.404.553 |
| Residencia PAS Laboral | 265.434 | 33,00 | 87.593 |
| TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL | | | 42.760.012 |

(*) Datos Aportados por S.S. a 25/10/2019

5.5. CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO A LOS EFECTOS DEL RDL 14/2012 Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

Obligación legal

En virtud del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril de 2012), fueron modificados algunos artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Este artículo ha alterado la redacción del artículo 81 de la Ley 6/2001, señalando que *“el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Así mismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 1032, de 30 de abril de 2012), señala en sus artículos 12, 15 y 30, las siguientes consideraciones:

- a) En virtud del artículo 15 -relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas-, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica “regla de gasto”, señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.
- b) En aplicación del artículo 30, denominado “límite de gasto no financiero”, este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Metodología cálculo y justificación de los criterios empleados

Siguiendo el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2020-2022 en la Universidad de Granada, esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

Sin embargo, como referencias fundamentales, hemos observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan tres documentos,

uno del ámbito estatal y otro de la órbita de la Junta de Andalucía, en concreto los siguientes:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022 (Ministerio de Economía y Empresa).
- Recomendación del Consejo, de 9 de julio de 2019, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España (Unión Europea, Bruselas, 9 de julio de 2019).
- Plan presupuestario 2020.

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad de Granada, para el año 2020, continúa con la forma de cuantificar el límite máximo de gasto tras la novedad introducida en 2017, proporcionando información de este límite tanto desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) como desde la perspectiva del gasto (regla de gasto). De esos cálculos que presentamos seguidamente, la Universidad de Granada, en base a la prudencia con la que desarrolla sus presupuestos, ha estimado necesario considerar como límite máximo el más restrictivo, siempre y cuando éste no sea superior a la suma total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2020, incluyendo la estimación de remanentes de tesorería afectados a incorporar en el año 2020.

El cálculo del límite de gastos desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) atiende a los criterios que tradicionalmente ha venido utilizando la Universidad de Granada en la elaboración de sus presupuestos de años anteriores. En este sentido, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto, cuya forma de cálculo encuentra fundamentado en la perspectiva de los ingresos, se basa en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma:

1. El límite de gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Granada, medido en términos SEC 2010.
2. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 pueden ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad de Granada viene realizando desde durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.
3. El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2019 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2020, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Granada, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de nuestra actividad investigadora y docente.
4. Una estimación razonable del empleo previsto durante 2020 del remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2019, también debe formar parte del límite de gasto anual de 2020, por cuanto la evolución de las liquidaciones presupuestarias de los últimos años reflejan la existencia sistemática de necesidades de gasto que son cubiertas mediante modificaciones presupuestarias financiadas con el mencionado remanente. Así, la citada estimación de consumo ha sido realizada en función del peso específico sobre el total de los créditos gastados y financiados con remanente genérico

durante los ejercicios del 2010 al 2018 incluidos.

5. El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2020 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2019, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2020.
6. Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación del presupuesto de 2020 nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia. En este sentido, entendemos como ingresos estimados con menor probabilidad aquéllos que se estiman obtener con una probabilidad inferior al 75% en el año 2020. Con esta política de prudencia se intenta asegurar la presencia previa de un ingreso para la financiación del gasto correspondiente.
7. Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 5 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2020, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.
8. El importe previsto de las desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2020, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.
9. La prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Granada implica la inclusión en el límite de gasto anual de un partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo solo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 6, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

| Límite máximo de gasto para el ejercicio económico 2020 | |
|---|----------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2020 (a) | 472.751.836 € |
| Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2019, que podría ser consumido durante el ejercicio 2020 (b) | 66.059.676 € |
| Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio 2020 (c) | 30.240.660 € |
| Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2018 durante el ejercicio 2020 (d) | 10.000.000 € |
| e) Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto 2020 (e) | 83.956.014 € |
| f) Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2020 (f) | 32.619.341 € |
| g) Desviaciones de financiación negativas, previstas, imputables al ejercicio 2020 (g) | 28.308.146 € |
| Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (h) 5% sobre (a) | 23.637.592 € |
| Total Límite de Gasto para el ejercicio 2020 (a+b+c-d-e-f+g+h) | 493.122.555 € |

El cálculo del límite de gasto, desde la perspectiva de los gastos, atiende a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la determinación del cálculo de la regla de gasto. En este sentido, y de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto se encuentra fundamentado en los siguientes elementos:

| 1. Cálculo de la Regla del Gasto | |
|---|-------------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Obligaciones liquidadas en año n-1 de Cap. I a Cap. VII del Ppto. de Gastos (a)* | 423.213.460,00 € |
| Intereses de la deuda liquidados en 2019 (b)* | -1.395.520,00 € |
| Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas en 2019 (c)* | -32.139.113,52 € |
| Otros ajustes (d) | 0,00 € |
| Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma (e)** | 11.047.782,00 € |
| Variaciones permanentes de recaudación por incrementos de la matrícula por cambios normativos (art. 12.4) (f)* | 6.572.097,17 € |
| Incremento de la financiación operativa estructural (g) | 11.811.662,46 € |
| Gasto Computable ejercicio 2020 = Gastos computable ejercicio 2018 + Incremento Índice Referencia PIB (o incremento Financiación Operativa si es superior) (a-b-c+/-d+/-e+/-f+g) | 408.062.586,11 € |

NOTA:

* Estimación según avance de liquidación del mes de noviembre 2019.

** Estimación según presupuesto de ingresos de 2019.

| 2. Límite de Gasto No financiero (Techo de Gasto) | |
|--|-------------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Gastos Computable año 2020 (a) | 408.062.586,11 € |
| Intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2020 (b) | 400.000,00 € |
| Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas (c) | 73.159.712 € |
| Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2019 a incorporar en el año 2020 (d) | 95.583.947 € |
| Total Límite de Gasto para el ejercicio 2020 (a+b+c+d) | 577.206.245,45 € |

Finalmente, el volumen total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2020 asciende a un total de 472.751.836 euros. A esta cantidad, y en base a lo explicado previamente en los puntos b) y c) del cálculo de la regla de equilibrio presupuestario (basado en los ingresos), entendemos necesario incorporar ambos importes al volumen total de los derechos no presupuestarios no financieros. El importe final obtenido de la conjugación de la estimación de los derechos presupuestarios no financieros junto a la estimación de compromiso de gasto proporcionado por los remanentes de tesorería funcionará como límite máximo para el techo de gasto para el ejercicio 2020, de manera que se garantice la no generación de necesidades nuevas de financiación. Este importe, para el año 2020, asciende a 569.052.172 euros.

Atendiendo a las tres cantidades calculadas con anterioridad, el techo de gasto no financiero para el año 2020 para la Universidad de Granada quedará limitada a la cuantía de 493.122.555 euros.

5.6. PROYECCIONES FINANCIERAS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PARA EL HORIZONTE 2020-2022

Fundamentos legales

En virtud del artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en su apartado c), indica que corresponde a la Gerente la competencia de elaborar los proyectos de programación plurianual y de presupuestos de nuestra institución. Además, el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley de Orgánica 2/2012 establece que la elaboración de los presupuestos de las entidades públicas, como es el caso de la Universidad de Granada, ha de encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los mismos, de conformidad con la normativa europea.

Más específicamente, el artículo 29 del mismo texto legal, bajo la rúbrica "marco presupuestario a medio plazo" promulga que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros, los siguientes

parámetros: a) los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencia, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el ejercicio considerado; y c) los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Con estos fundamentos legales, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado unas proyecciones plurianuales de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2020-2022, bien entendido que, a pesar de que las estimaciones realizadas están adecuadamente soportadas de manera objetiva y fiable, la incertidumbre derivada del elevado peso específico de las subvenciones a recibir en los próximos años representa, como en cualquier universidad pública, un trascendente condicionante para interpretar la representatividad de las consignaciones presupuestarias previstas para los ejercicios 2021 y 2022, pues, lógicamente, para esos años carecemos a fecha de hoy de uno de nuestros principales referentes, que es el respectivo proyecto de presupuestos del Gobierno de España, que podría afectar al proyecto actual de presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía donde el importe de la financiación operativa y de la financiación para la actividad investigadora desempeñan un papel esencial.

Criterios de estimación y proyección

Aun reconociendo la incertidumbre que puede condicionar la precisión de las previsiones a medio plazo, en el momento de la preparación del Presupuesto del ejercicio 2020, la Gerencia dispone de algunos referentes que, aunque no tienen carácter normativo, son relevantes como orientación para la cuantificación de las estimaciones de los ejercicios 2021 y 2022, en concreto los siguientes documentos:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022 (Ministerio de Economía y Empresa).
- Recomendación del Consejo, de 9 de julio de 2019, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España (Unión Europea, Bruselas, 9 de julio de 2019).
- Plan presupuestario 2020.

Sobre esa base, y desde el más absoluto respeto a la obligación de cumplir con los vigentes preceptos legales en materia financiera y presupuestaria, las estimaciones de gasto incluidas en las proyecciones financieras para el periodo 2020-2022 están sustentadas en los siguientes supuestos de partida:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria es uno de los principios básicos de las políticas del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, entendida, en virtud del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, como la situación de equilibrio o superávit estructural.
2. Mientras que las previsiones del ejercicio económico 2020 atenderán fielmente a la estimación de ingresos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, las estimación de las previsiones para los ejercicios 2021 y 2022, ante la ausencia de tales proyectos de presupuestos para esos años, ha tenido que basarse en análisis estadístico de tendencias y correlaciones en función del estudio de variables presupuestarias mediante las liquidaciones de los ejercicios anteriores.
3. A la fecha de elaboración del presente documento no existe un nuevo modelo de financiación aprobado para las universidades públicas aunque se prevé la continuidad del modelo de financiación de 2019 para las Universidades Andaluzas y, por ello, se

ha tenido en cuenta una estimación de financiación del nuevo modelo en la elaboración del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2020.

4. Ante la inexistencia de información adicional para dilucidar las posibles repercusiones financieras futuras de un nuevo modelo, hemos optado por considerar que las cifras derivadas del mismo se incrementan en un 1,8% desde 2021. La razón de ello es tomar de base las consignaciones presupuestarias para el año 2020 considerando además el porcentaje de estimación del crecimiento del PIB en 2021 y 2022 para adecuar la financiación de las Universidades, y de los salarios del personal funcionario, a dicho crecimiento entendiendo que, al menos, en ese porcentaje debería incrementarse la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma a las Universidades ya que el personal supone un alto porcentaje del gasto estructural de las Universidades.
5. Respecto a los ingresos por prestaciones de servicios (cuyas partidas más representativas son los precios públicos por matrícula y los ingresos por transferencia de la investigación), hemos considerado, para el año 2020, que su comportamiento será similar al que estas variables vienen teniendo durante los últimos años, con especial hincapié en el último ejercicio liquidado, manteniéndolo constante para los siguientes años objeto de análisis.

De acuerdo con todo ello, a continuación detallamos los criterios de estimación e hipótesis consideradas para la cuantificación de las proyecciones financieras realizadas, contemplando tres apartados: gastos de personal, inversiones de capital y gastos corrientes.

Gastos de personal

Partiendo de las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2020 y de su correcta correlación con los gastos previstos en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese ejercicio, las proyecciones financieras de esta magnitud han sido realizadas mediante el cómputo de las siguientes variables: importe previsto para financiar el crecimiento vegetativo de la plantilla, efecto financiero de las jubilaciones, posibles nuevas incorporaciones en función de la tasa de reposición máxima permitida por la normativa actual, y posibles gastos por personal de sustituciones e interinidades dentro del actual marco legal vigente.

Para los ejercicios 2021 y 2022 se ha tenido en cuenta el crecimiento de las partidas de costes de personal afectas al mismo atendiendo al crecimiento vegetativo (un 1,5%), subida salarial (1,8% para 2020 y 2021, respectivamente, de acuerdo a la estimación del crecimiento del PIB de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022 del Ministerio de Economía y Empresa -pág. 75-), y nuevas incorporaciones (0,5%).

Inversiones de capital

Las estimaciones de esta magnitud para los ejercicios económicos 2021 y 2022 están basadas, fundamentalmente, en la planificación a medio plazo de actuaciones en materia de construcciones y equipamiento que desarrolla la Unidad Técnica de Construcción, considerando siempre tanto la financiación prevista con cargo a la nueva financiación básica para inversiones del nuevo modelo de financiación propuesto por la Junta de Andalucía como la previsión de esfuerzo financiero con recursos propios de la Universidad de Granada para sufragar las mencionadas inversiones. En este caso particular, se entiende que la Unidad Técnica mantendrá aproximadamente la misma inversión a desarrollar en el ejercicio 2020. En este sentido, el importe previsto de las inversiones para el ejercicio económico 2020 incluye las cantidades ya retenidas de expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores y que tienen efecto en dicho ejercicio o bien futuras actuaciones previstas a ejecutar en ese año.

Gastos corrientes

El importe previsto de gastos corrientes para los ejercicios 2021 y 2022 ha sido obtenido, partiendo de su consignación presupuestaria para 2020, mediante un análisis estadístico de regresión donde el importe anual del gasto corriente representa la variable explicada, mientras que el número de efectivos de personal en todas las categorías y las inversiones de capital son las variables explicativas. Además, las proyecciones 2020-2022 recogen el efecto financiero derivado del mantenimiento de los edificios en el Campus de Ciencias de la Salud.

Proyecciones financieras 2020-2022

| Magnitudes presupuestarias | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Gastos de personal (a) | 324.243.505,00 € | 336.471.733,28 € | 349.164.634,23 € |
| Gastos en bienes corrientes y servicios (b) | 36.272.474,00 € | 36.364.473,04 € | 36.235.026,99 € |
| Inversiones de capital (c) | 7.362.692,00 € | 7.362.692,00 € | 7.362.692,00 € |
| Financiación Básica Universidades Públicas de Inversiones (d) | 1.524.921,00 € | 1.555.419,42 € | 1.586.527,81 € |
| Total gastos corrientes (e) = (a) + (b) | 360.515.979,00 € | 372.836.206,32 € | 385.399.661,23 € |
| Financiación a recibir del modelo autonómico para gastos corrientes (f) | 325.038.133,16 € | 330.166.622,61 € | 335.657.678,66 € |
| Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (g) | 57.130.734,08 € | 57.130.734,08 € | 57.130.734,08 € |
| Ahorro corriente para posibles inversiones (h) = (f) + (g) - (e) | 21.652.888,24 € | 14.461.150,37 € | 7.388.751,52 € |
| Inversiones a financiar con recursos propios (i) = (c) - (d) | 5.837.771,00 € | 5.807.272,58 € | 5.776.164,19 € |
| Resultado presupuestario previsto | 15.815.117,24 € | 8.653.877,79 € | 1.612.587,33 € |

ANEXO 1. Datos de partida para la estimación de los gastos corrientes años 2007- 2018

| Año | Gtos. De Personal | Número de Efectivos | Inversiones | Gtos. corrientes |
|------------|--------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|
| 2007 | 225.011.266,51 € | 5348 | 36.834.014,31 € | 36.433.694,00 € |
| 2008 | 245.467.020,45 € | 5576 | 32.686.298,00 € | 37.021.629,89 € |
| 2009 | 264.843.587,78 € | 5781 | 29.685.933,05 € | 36.097.307,27 € |
| 2010 | 262.261.055,87 € | 5759 | 50.076.470,14 € | 37.999.932,46 € |
| 2011 | 258.255.259,39 € | 5819 | 62.595.230,90 € | 39.435.178,77 € |
| 2012 | 249.372.855,02 € | 5822 | 65.414.648,25 € | 37.531.975,48 € |
| 2013 | 249.489.048,09 € | 5650 | 61.121.116,00 € | 36.825.915,00 € |
| 2014 | 248.210.097,58 € | 5552 | 68.265.683,59 € | 36.064.594,49 € |
| 2015 | 261.761.658,64 € | 5443 | 45.823.592,04 € | 37.699.839,31 € |
| 2016 | 269.640.878,95 € | 5764 | 12.879.973,77 € | 35.336.215,51 € |
| 2017 | 273.073.134,80 € | 5774 | 12.895.852,67 € | 36.346.585,91 € |
| 2018 | 281.056.081,44 € | 5776 | 14.656.213,39 € | 36.665.355,31 € |

ANEXO 2. Datos estadísticos del modelo de regresión múltiple

| <i>Estadísticas de la regresión</i> | |
|--------------------------------------|-------------|
| Coefficiente de correlación múltiple | 0,607941148 |
| Coefficiente de determinación | 0,36959244 |
| RA2 ajustado | 0,243510928 |
| Error típico | 923169,1791 |
| Observaciones | 13 |

Análisis de varianza

| | Grados de libertad | Suma de cuadrados | Promedio de los cuadrados | F | Valor crítico de F |
|-----------|--------------------|-----------------------|---------------------------|-------------|--------------------|
| Regresión | 2 | 4.996.481.222.951,96 | 2.498.240.611.475,98 | 2,931376964 | 0,099565084 |
| Residuos | 10 | 8.522.413.331.525,28 | 852.241.333.152,53 | | |
| Total | 12 | 13.518.894.554.477,20 | | | |

| | Coefficientes | Error típico | Estadístico t | Probabilidad | Inferior 95% | Superior 95% | Inferior 95% | Superior 95% |
|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Intercepción | 26.850.204,7 | 9.951.266,728 | 2,698169536 | 0,022383587 | 4.677.400,711 | 49.023.008,76 | 4.677.400,711 | 49.023.008,76 |
| Variable X 1 | 1.561,39711 | 1.729,346102 | 0,902882952 | 0,387819363 | -2.291,826125 | 5.414,620352 | -2.291,826125 | 5.414,620352 |
| Variable X 2 | 0,0302016 | 0,012643765 | 2,388655578 | 0,038045868 | 0,002029536 | 0,058373665 | 0,002029536 | 0,058373665 |

Modelo de regresión múltiple

Gastos Corrientes = 26.850.204,73 € + 1.561,397114 x Número de Personal UGR + 0,0302016 x Gtos. De inversiones

Estimación de gastos corrientes

| Año | Gasto Corriente |
|------|-----------------|
| 2020 | 36.332.877,20 € |
| 2021 | 36.424.876,24 € |
| 2022 | 36.235.026,99 € |

5.7. CRÉDITOS DISTRIBUIBLES. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES

El crédito a distribuir asciende a 47.355.420 €, y se estructura conforme al siguiente detalle:

- Centros de Gasto que se integran en las cuatro Secciones que seguidamente se detallan y que representan un total de 34.283.256 €.
- Créditos generados por distintos Centros y Servicios y que repercuten en el estado de gastos de los mismos, en función de que se produzca su efectiva recaudación (créditos autofinanciados): 5.482.300 €.
- Créditos para atender los siguientes gastos de carácter genérico (a deducir) y que ascienden a 7.589.863 €.
 - Comedores Universitarios.
 - Dietas pruebas de acceso y Órganos Colegiados.
 - Mantenimiento equipos informáticos.
 - Actuaciones Tarjeta Universitaria.
 - Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental.
 - Otras prácticas.
 - Prácticas de Odontología.
 - Primas de Seguros.
 - Apoyo a enseñanzas prácticas.
 - Dietas tesis doctorales.
 - Tribunales oposiciones cuerpos docentes.
 - Vestuario personal laboral
 - Seguimiento y mejora de las titulaciones
 - Canon del CETIC de la Unidad Técnica
 - Mantenimiento de la Unidad Técnica

Las citadas Secciones son las siguientes:

SECCIÓN I. Constituida por los Vicerrektorados, Centros y Unidades de esta Universidad que, por su naturaleza, no están sujetos a baremo.

Importa esta Sección la cantidad de 12.141.254 € e incorpora incentivos por importe de 22.379 € para los Institutos Universitarios con el objetivo de cumplimiento de los contratos programa.

SECCIÓN II. Denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria, por importe de 15.600.000 €, para atender los gastos de esta naturaleza de los edificios que albergan los centros docentes y de investigación y calculada sobre una estimación del gasto contraído a 31 de Diciembre de 2019.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados.
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría.
- g) Vigilancia.
- h) Modelos en vivo.

Para 2020 y con la finalidad de facilitar la gestión contable y presupuestaria de estos gastos, básicamente en la ejecución y control de los contratos suscritos al respecto, se contempla la totalidad de su dotación en la orgánica 303000000 "Estructurales

Servicios Centralizados", unidad ésta desde la que se seguirán gestionando los gastos, sin perjuicio de que su imputación contable se realice a cada uno de los centros respectivos, fundamentalmente a efectos de valoración del posible ahorro de este tipo de gasto en los contratos programa suscritos con ellos.

Se mantiene el sistema de gestión de los gastos de mantenimiento en los centros y que implica que su financiación podrá ser cubierta tanto mediante el presupuesto propio de cada centro como, si resultara necesario y previa autorización, a través del presupuesto de la Unidad Técnica de Infraestructuras. En todo caso, este sistema, que tiene por objeto continuar mejorando la eficiencia, habrá de seguir dotando de viabilidad a todas aquellas actuaciones de mantenimiento que se consideren necesarias.

SECCIÓN III. Denominada Mantenimiento y Actividad Académica de los Centros. Está compuesta por las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

La asignación de crédito por **Actividad Académica** se obtiene como producto del número de estudiantes por el valor del punto establecido para este apartado, que para este ejercicio se mantiene respecto a 2019 y se valora en un neto de 7,56 €.

El apartado de **Mantenimiento**, en el que la asignación de créditos se obtiene como producto del número de metros cuadrados por el valor del punto aplicado en 2020 y cuyo importe neto es de 2,85 €, con una dotación mínima neta de 12.000 €.

En este apartado de Mantenimiento, se aplica un coeficiente corrector a dicha valoración de metros cuadrados, en función de la antigüedad del edificio, según el siguiente criterio:

| | |
|--------------------|-------------------|
| Menos de 10 años | Coeficiente: 1,25 |
| Entre 10 y 20 años | Coeficiente: 1,50 |
| Entre 20 y 30 años | Coeficiente: 1,75 |
| Más de 30 años | Coeficiente: 2,00 |

Para el ejercicio 2020 se incluye una dotación, por importe de 349.068 €, para la formalización de contratos-programa con los Centros.

Importa esta Sección, la cantidad de 2.788.487 €.

SECCIÓN IV. Integrada por los Departamentos actualmente constituidos.

El crédito distribuido asciende a 3.753.516 € y está integrado por:

- 2.531.330 €, cantidad distribuida a los Departamentos en función del baremo que se incluye junto a los cuadros de detalle de esta Sección, y cuyo criterio de distribución se detalla en el baremo que antecede a la asignación de créditos a la misma.
- Distribución lineal entre todos los Departamentos, a razón de 3.480 €, cada uno de ellos: 438.480 €.
- Se recoge, en esta Sección, un crédito de 275.414 €, para atender las indemnizaciones por razón del servicio que devenguen los componentes de órganos colegiados de los Departamentos, en sus desplazamientos a la sede departamental para la celebración de las reuniones previstas en los Estatutos de la Universidad de Granada. Los Departamentos beneficiarios de dichos importes conocerán del carácter vinculante a nivel de subconcepto de tales créditos, procediéndose, en consecuencia, a la anulación de créditos no dispuestos al cierre del ejercicio.
- Finalmente, se incluye una dotación, por importe de 508.291 €, para la formalización de contratos-programa con los Departamentos a desarrollar durante 2020.

5.8. BAREMO DE DISTRIBUCIÓN. SECCIÓN IV

La distribución de créditos de esta Sección se realiza ponderando variables del personal docente así como de los estudiantes de grado.

Dichos bloques se estructuran con los siguientes valores:

- **Profesorado:**

Se valora el parámetro correspondiente al profesorado adscrito a cada Departamento, en función de su dedicación equivalente en tiempo completo, unificando así las distintas situaciones en que puede encontrarse este colectivo.

Personal Docente (Equivalente Tiempo Completo)..... 100 puntos

El valor punto aplicado en el bloque de profesorado se mantiene respecto al considerado para el ejercicio de 2019.

| | | | |
|--------------------------------|-------------|-----------|---------------|
| | <u>2019</u> | <u>0%</u> | <u>2020</u> |
| Valor punto profesorado | 3,72 € | 0 € | 3 72 € |

- **Estudiantes de grado:**

En la valoración de este apartado se considera el concepto de índice de experimentalidad del área.

Para cada asignatura de un Departamento se computan sus créditos ECTS ponderados por el coeficiente de experimentalidad del área en que se encuadran; el resultado de esta valoración se multiplica por el número de matrículas efectuadas en la asignatura, obteniéndose así el crédito ponderado de la asignatura. A continuación se aplica igual operación para cada una de las asignaturas del Departamento, obteniéndose un total de puntos a partir de la suma de los créditos ponderados de todas las asignaturas.

El valor punto de estudiantes de grado se mantiene en 0,44€, valor aplicado en 2019.

De igual forma se mantiene la cantidad aplicada en concepto de distribución lineal a cada uno de los Departamentos, y que asciende a 4.350 €.

Una vez aplicado el anterior baremo en cada uno de sus apartados, se realiza una adaptación de las desviaciones producidas por la aplicación de aquél. Consiste esta adaptación, en garantizar una asignación no inferior al 5% sobre la dotación alcanzada por los conceptos de Profesorado, Estudiantes de grado, así como Distribución lineal, en el Presupuesto de 2019 con este baremo.

De igual forma se corrige el crecimiento virtual que la mencionada aplicación puede provocar, limitando aquél al 10% sobre los mismos valores en el Presupuesto de 2020.

Además, la dotación a los Departamentos se completa con 508.291 €, cantidad asignada para ejecutar los contratos programa que se acuerden para el ejercicio y que para 2020 incluye incentivos para el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

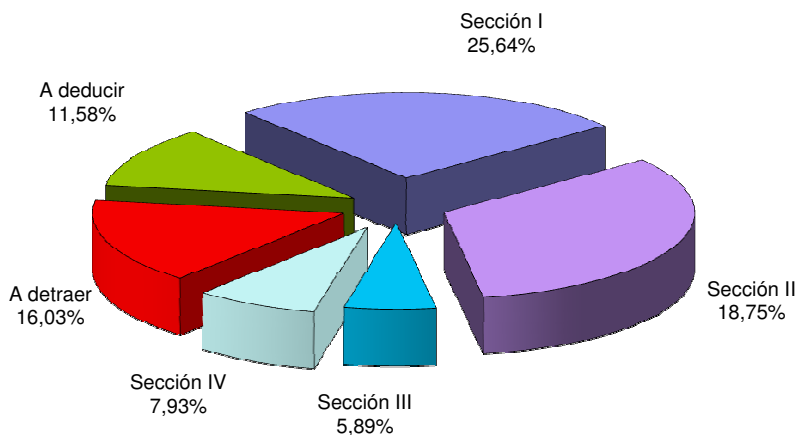
Finalmente, a la cantidad obtenida mediante los cálculos realizados de acuerdo a los baremos anteriores, salvo la dotación a los Departamentos para ejecutar los contratos programa mencionada en el párrafo anterior, se ha reducido, de igual manera a lo realizado en 2019, en un 20% como medida de ajuste presupuestario para el ejercicio 2020.

Los datos utilizados en la aplicación de este baremo, son los resultantes de aplicar las bases de datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y los Servicios de Personal e Informática para la información sobre personal docente y estudiantes. En lo referente a miembros del Consejo de Departamento en Ceuta y Melilla, son los certificados por la Dirección de cada uno de los Departamentos.

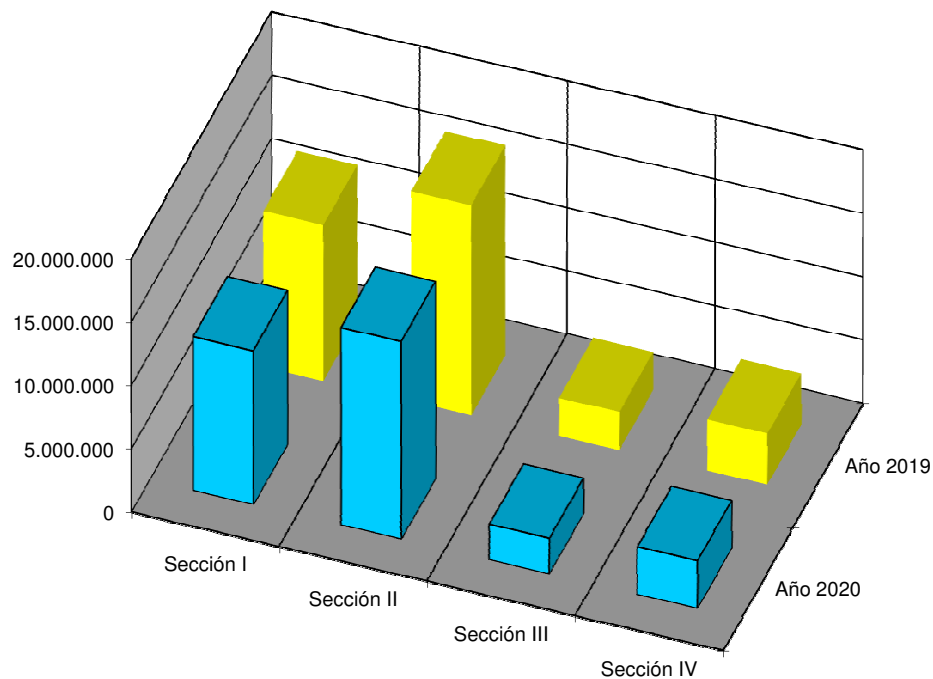
Créditos distribuibles a Centros

| | Año 2019 | Año 2020 | % |
|--------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Sección I | 12.316.577 | 12.141.254 | -1,42 |
| Sección II | 16.600.000 | 15.600.000 | -6,02 |
| Sección III | 3.002.059 | 2.788.487 | -7,11 |
| Sección IV | 4.037.275 | 3.753.516 | -7,03 |
| A detraer | 8.799.510 | 7.589.863 | -13,75 |
| A deducir | 5.134.399 | 5.482.300 | 6,78 |
| TOTAL | 49.889.821 | 47.355.420 | -5,08 |

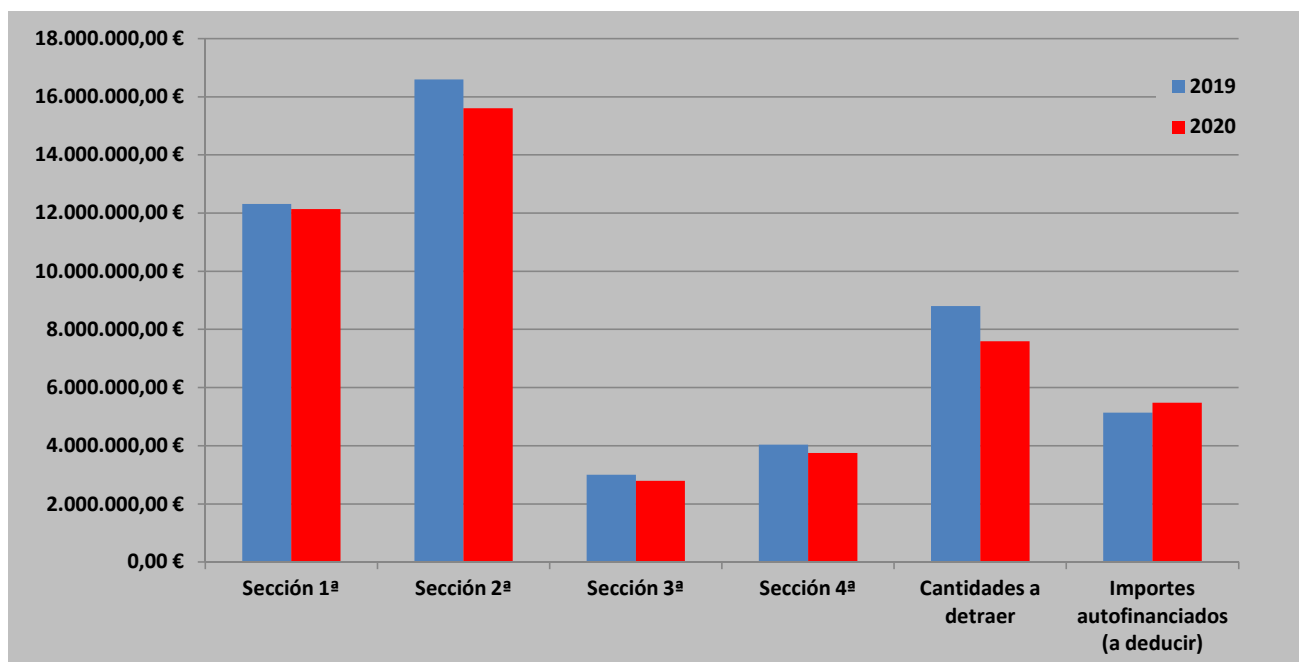
ANÁLISIS POR SECCIONES DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



PARTICIPACIÓN POR SECCIONES EN EL CONJUNTO DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



| ESTADO RESUMEN DE LOS CRÉDITOS DISTRIBUIBLES | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| SECCIÓN | | 2019 | 2020 | % |
| Sección 1ª | | 12.316.577 | 12.141.254 | -1,42 |
| Sección 2ª | | 16.600.000 | 15.600.000 | -6,02 |
| Sección 3ª | | 3.002.059 | 2.788.487 | -7,11 |
| Sección 4ª | | 4.037.275 | 3.753.516 | -7,03 |
| Baremo alumnos/profesorado | 2019 2.531.757 2020 2.531.330 | | | |
| Distribución lineal | 438.480 438.480 | | | |
| Dietas reuniones Departamento | 254.390 275.414 | | | |
| Contrato Progr. Depart. y Morosidad | 490.179 508.291 | | | |
| Fondo de apoyo a la financiación Departamental | 322.468 0 | | | |
| Cantidades a detraer | | 8.799.510 | 7.589.863 | -13,75 |
| TOTAL | | 44.755.422 | 41.873.120 | -6,44 |
| Importes autofinanciados (a deducir) | | 5.134.399 | 5.482.300 | 6,78 |
| TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS | | 49.889.821 | 47.355.420 | -5,08 |



| | |
|---|-------------------|
| CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS EN 2020 | 47.355.420 |
|---|-------------------|

| A DEDUCIR (Conceptos autofinanciados) | 2020 | 2019 | % |
|---|------------------|------------------|--------------|
| Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial | 150.000 | 150.000 | 0,00% |
| Comedor Universitario | 1.401.240 | 1.465.762 | -4,40% |
| Alojamiento Residencias Universitarias | 210.000 | 282.000 | -25,53% |
| Concesiones administrativas cesión de espacios | 673.500 | 673.000 | 0,07% |
| Ingresos diversos | 451.600 | 353.000 | 27,93% |
| Cursos Casa de Porras | 119.000 | 100.000 | 19,00% |
| Cursos propios Escuela de Posgrado | 725.000 | 778.300 | -6,85% |
| Centro de Actividades Deportivas | 622.500 | 385.825 | 61,34% |
| Precios públicos Centro Instrumentación Científica | 360.000 | 325.000 | 10,77% |
| Precios públicos Centro Mediterráneo | 100.000 | 90.000 | 11,11% |
| Extensión Universitaria. Convenios y ayudas Unidad Cultura Científica | 72.640 | 72.640 | 0,00% |
| Extensión Universitaria. Orquesta Ugr. | 5.400 | 6.000 | -10,00% |
| Centro Mediterráneo | 14.200 | 14.200 | 0,00% |
| Centro de Documentación Europea | 65.000 | 52.000 | 25,00% |
| Canon CETIC y CTT y patentes | 33.000 | 37.500 | -12,00% |
| Máster CEUTA | 22.500 | 15.000 | 50,00% |
| Máster MELILLA | 47.748 | 7.500 | 100,00% |
| Aula Permanente de Formación Abierta | 223.972 | 193.972 | 15,47% |
| Centro de Empleo y Prácticas | 185.000 | 132.700 | 100,00% |
| TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS | 5.482.300 | 5.134.399 | 6,78% |

| A DETRAER: | 2020 | 2019 | |
|---|------------------|------------------|----------------|
| Mantenimiento. Unidad Técnica | 1.441.500 | 1.683.722 | -14,39% |
| Unidad Técnica. Canon CETIC | 820.000 | 820.000 | 0,00% |
| Comedores Universitarios | 300.000 | 300.000 | 0,00% |
| Dietas Pruebas de Acceso | 200.000 | 200.000 | 0,00% |
| Dietas Organos Colegiados | 20.000 | 35.000 | -42,86% |
| Mantenimiento de equipos informáticos | 990.000 € | 1.342.500 € | -26,26% |
| Actuaciones Tarjeta Universitaria | 119.123 | 109.462 | 8,83% |
| Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental | 319.940 | 319.940 | 0,00% |
| Otras prácticas | 90.000 | 90.000 | 0,00% |
| Prácticas de odontología | 125.000 | 125.000 | 0,00% |
| Primas de seguros | 670.000 | 500.000 | 34,00% |
| Apoyo a enseñanzas prácticas | 1.460.000 € | 1.480.000 € | -1,35% |
| Dietas tesis doctorales | 400.000 | 400.000 | 0,00% |
| Tribunales oposiciones cuerpos docentes | 400.000 | 450.000 | -11,11% |
| Seguimiento y mejora de las titulaciones | 0 | 64.000 | -100,00% |
| Formación del PAS | 72.300 | 84.200 | -14,13% |
| Vestuario personal laboral fijo y sustituciones | 90.000 | 706.748 | -87,27% |
| Emprendimiento | 72.000 | 132.000 | -45,45% |
| TOTAL CONCEPTOS A DETRAER | 7.589.863 | 8.842.572 | -14,17% |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| A DISTRIBUIR EN 2020 | 34.283.256 |
|-----------------------------|-------------------|

| SECCIÓN 1ª.- VICERRECTORADOS, CENTROS Y UNIDADES | | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|---------------|
| Orgánica | CENTRO | 2.020 | 2.019 | |
| 3021390000 | Vicerrectorado de Docencia | 20.000 | 20.000 | 0,00% |
| 3020240000 | Másteres Universitarios | 1.684.500 | 1.684.500 | 0,00% |
| 3045010x00 | Escuelas de Doctorado | 244.000 | 244.000 | 0,00% |
| 3020500000 | Escuela Internacional de Posgrado | 110.000 | 110.000 | 0,00% |
| 3020060000 | Vicerrectorado Investigación y Transferencia | 60.000 | 74.000 | -18,92% |
| 3020170000 | Biblioteca Universitaria | 2.977.550 | 3.096.086 | -3,83% |
| 3021300000 | Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud (mantenimiento) | 6.000 | 6.000 | 0,00% |
| 30BD373801 | IFMIF DONES | 0 | 40.000 | -100,00% |
| 3020020000 | Centro de Instrumentación Científica | 251.000 | 211.000 | 18,96% |
| 3020190000 | Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación | 65.000 | 50.000 | 30,00% |
| 3021430000 | Comisión Mixta Universidad-MADOC | 17.500 | 35.000 | -50,00% |
| 3022260000 | Oficina de Proyectos Internacionales | 12.000 | 12.000 | 0,00% |
| 3021160000 | Editorial Universidad de Granada | 27.000 | 180.000 | -85,00% |
| 3021270000 | Centro de Documentación Científica | 8.915 | 8.915 | 0,00% |
| 3020560000 | Centro de Documentación Europea | 8.915 | 8.915 | 0,00% |
| 3022540000 | Edificio Centro de Investigación Biomédica | 67.363 | 67.363 | 0,00% |
| 3023170000 | Centro de Investigación CITIC | 20.000 | 20.000 | 0,00% |
| 3020780000 | Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento CIMCYC | 25.923 | 25.923 | 0,00% |
| Varios | Institutos Universitarios (17) | 151.590 | 151.555 | 0,02% |
| Varios | Institutos Universitarios Contratos Programa y Fondo de Apoyo | 22.739 | 37.889 | -39,99% |
| 3021810000 | Vicerrectorado de Internacionalización | 68.000 | 25.000 | 172,00% |
| 3021120000 | Oficina de Relaciones Internacionales | 60.000 | 60.000 | 0,00% |
| 3021810000 | Vicerrectorado de Internacionalización: Promoción lingüística | 90.000 | 90.000 | 0,00% |
| 3021810000 | Vicerrectorado de Internacionalización: Cuotas organismos internacionales | 35.000 | 30.000 | 16,67% |
| 3020450000 | Plan propio de cooperación al desarrollo | 226.700 | 228.500 | -0,79% |
| 3020200000 | Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión y actuaciones. | 190.000 | 190.000 | 0,00% |
| 3020200000 | Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión del credibus. | 525.000 | 450.000 | 16,67% |
| 3020970000 | Centro de Empleo y Prácticas | 20.000 | 20.000 | 0,00% |
| 3022610000 | Coordinación Acceso | 30.000 | 30.000 | 0,00% |
| 3020200000 | Delegación Ayudas a Asociaciones | 100.000 | 115.000 | -13,04% |
| 3023080000 | Delegación de Estudiantes | 25.000 | 25.000 | 0,00% |
| Nuevo | Casa del Estudiante. | 81.000 | 0 | 100,00% |
| 3021570000 | Unidad de Orientación | 35.000 | 54.983 | -36,34% |
| 3022860400 | Servicio de Alumnos | 14.000 | 14.000 | 0,00% |
| 3020310000 | Colegio Mayor Isabel La Católica | 89.356 | 91.200 | -2,02% |
| 3020350000 | Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador | 31.000 | 16.000 | 93,75% |
| 3020070000 | Vicerrectorado de Extensión Universitaria | 59.138 | 59.138 | 0,00% |
| 3020070000 | Recursos Extensión Universitaria | 57.000 | 77.960 | -26,89% |
| 3022870000 | Patrimonio Mueble | 155.737 | 153.561 | 1,42% |
| 3020660000 | Cultura Contemporánea | 292.000 | 292.000 | 0,00% |
| 3020890000 | Centro Mediterráneo | 22.000 | 24.000 | -8,33% |
| 3020700000 | Unidad de Cultura Científica | 23.650 | 23.650 | 0,00% |
| 3021220000 | Jardines Botánicos | 12.300 | 12.300 | 0,00% |
| 3021040000 | Herbario Universitario | 14.473 | 16.041 | -9,77% |
| 3022520000 | Orquesta de Cámara de la UGR | 55.000 | 45.000 | 22,22% |
| 3021450000 | Casa de Porras (mantenimiento del edificio) | 7.500 | 9.000 | -16,67% |
| 3020870000 | Aula Permanente de Formación Abierta | 9.274 | 18.000 | -48,48% |
| 3020730000 | Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión. | 18.000 | 50.000 | -64,00% |
| 3020010000 | Centro de Actividades Deportivas | 353.150 | 361.250 | -2,24% |
| 3020770000 | Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Radiológica. | 195.489 | 205.489 | -4,87% |
| 3020840000 | Campus saludable | 15.000 | 15.700 | -4,46% |
| 3020930000 | Sostenibilidad | 20.000 | 22.400 | -10,71% |
| 3020930000 | Inclusión y Diversidad: Convenios con Asociaciones | 91.200 | 91.200 | 0,00% |
| 3020930000 | Inclusión y Diversidad: Transporte adaptado e Interpretación lenguaje signos | 140.000 | 170.000 | -17,65% |
| 3023480000 | Ugr Solidaria | 27.000 | 28.300 | -4,59% |
| 3022890000 | Igualdad y Conciliación | 1.500 | 26.500 | -94,34% |
| 3023480000 | Actuaciones de Cooperación al Desarrollo Local | 0 | 6.000 | -100,00% |
| 3022900000 | Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento | 4.500 | 4.500 | 0,00% |
| 3023510000 | Delegación para la Universidad Digital. | 12.500 | 12.500 | 0,00% |
| 3020040000 | Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación | 829.000 | 495.500 | 67,31% |
| 3023110000 | Oficina Web | 79.600 | 88.020 | -9,57% |
| 3023270000 | Oficina de Software libre | 19.600 | 32.150 | -39,04% |
| 3021480000 | CPRUD | 72.800 | 107.700 | -32,40% |
| 3024180000 | Gestión de cursos MOOC'S | 94.300 | 101.000 | -6,63% |
| 3022730000 | Edificio Cevug (mantenimiento del edificio) | 7.200 | 7.200 | 0,00% |
| 3022860000 | Secretaría General y coordinación | 135.500 | 165.500 | -18,13% |
| 3022860000 | Secretaría General: Servicios Jurídicos | 68.680 | 66.600 | 3,12% |
| 3022860000 | Secretaría General: Servicios de Asuntos Generales | 343.147 | 342.263 | 0,26% |
| 3022860000 | Secretaría General: Dialogo, simplificación y transparencia | 0 | 18.000 | -100,00% |
| 3024880000 | Oficina de Protección de Datos | 43.875 | 9.725 | 351,16% |
| 3023340000 | Archivo Universitario | 21.468 | 21.468 | 0,00% |
| Nueva | Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación | 21.000 | 0 | 100,00% |
| 3022500000 | Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva | 20.500 | 24.000 | -14,58% |
| 3022500000 | Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva: | 80.000 | 40.000 | 100,00% |
| 3024690000 | MEDIALAB UGR. | 9.000 | 9.000 | 100,00% |
| 3022860000 | Documentación, difusión y comunicaciones | 227.986 | 228.986 | -0,44% |
| 3020210000 | Coordinación general de Emprendimiento | 9.000 | 9.000 | 0,00% |
| 3020000000 | Servicios Centrales. | 912.000 | 1.112.000 | -17,99% |
| 3020530000 | Gabinete de Acción Social | 7.690 | 7.200 | 6,81% |
| 3020320000 | Residencia Carmen de La Victoria | 18.500 | 18.725 | -1,20% |
| 3020470000 | Residencia Corrala de Santiago | 18.750 | 18.750 | 0,00% |
| 3023200000 | Coordinación Melilla | 15.000 | 15.000 | 0,00% |
| 3023210000 | Coordinación Ceuta | 9.000 | 9.000 | 0,00% |
| 3021310000 | Edificio Fray Luis de Granada (mantenimiento del edificio) | 7.200 | 4.020 | 79,10% |
| 3023330000 | EDIF. Nave de los Ojigares (mantenimiento de la instalación) | 3.000 | 3.000 | 100,00% |
| 3021730000 | Costes de personal CEAMA | 20.500 | 58.568 | 100,00% |
| Nueva | Edificio 112 (mantenimiento) | 4.020 | 4.020 | 100,00% |
| 3024410000 | Edificio V Centenario (mantenimiento del edificio) | 30.000 | 30.000 | 0,00% |
| 3022880000 | Oficina de la Inspección de Servicios | 13.000 | 8.965 | 45,01% |
| 3021150000 | Oficina del Defensor Universitario | 8.477 | 8.900 | -4,76% |
| 3023940000 | Oficina de Control Interno | 5.000 | 5.000 | 0,00% |
| TOTALES | | 12.141.254 | 12.316.577 | -1,42% |

| SECCIÓN 2ª.- GASTOS ESTRUCTURALES EJERCICIO 2020 | | |
|---|-------------------------|-------------------|
| ORGANICA | CENTRO | 2020 |
| 3030000000 | Servicios Centralizados | 15.600.000 |
| 3024210000 | Fondo Estructural | 0 |
| TOTALES | | 15.600.000 |

| SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MANTENIMIENTO EJERCICIO 2020 | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------|------------------|
| ORGÁNICA | CENTRO | Actividad Académ. | Mantenim. | TOTAL |
| 3010010000 | Facultad de Filosofía y Letras | 35.774 | 144.722 | 180.496 |
| 3010020000 | Facultad de Derecho | 32.070 | 105.506 | 137.576 |
| 3010030000 | Facultad de Ciencias | 40.801 | 366.407 | 407.208 |
| 3010040000 | Facultad de Medicina | 12.701 | 151.941 | 164.642 |
| 3010050000 | Facultad de Farmacia | 21.886 | 143.499 | 165.385 |
| 3010060000 | Facultad de Bellas Artes | 9.768 | 98.087 | 107.855 |
| 3010070000 | Facultad de Odontología | 3.425 | 56.265 | 59.690 |
| 3010080000 | Facultad de Ciencias de la Educación | 37.309 | 96.354 | 133.663 |
| 3010090000 | Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | 14.855 | 55.707 | 70.562 |
| 3010100000 | E.T.S. de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos | 10.728 | 113.675 | 124.403 |
| 3010110000 | Facultad de Ciencias del Deporte | 7.159 | 80.653 | 87.812 |
| 3010190000 | Facultad de Traducción e Interpretación | 10.531 | 39.092 | 49.623 |
| 3010230000 | Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta | 5.904 | 38.046 | 43.950 |
| 3010240000 | Facultad de Educación y Humanidades de Melilla | 4.990 | 20.218 | 25.208 |
| 3010250000 | Facultad de Psicología | 13.298 | 62.754 | 76.052 |
| 3010260000 | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 39.463 | 124.695 | 164.158 |
| 3010280000 | Facultad de Ciencias Sociales de Melilla | 2.782 | 16.704 | 19.486 |
| 3010290000 | Facultad de Comunicación y Documentación | 3.788 | 46.326 | 50.114 |
| 3010300000 | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación | 3.977 | 74.207 | 78.184 |
| 3010330000 | Facultad de Ciencias de la Salud | 10.357 | 56.056 | 66.413 |
| 3010350000 | Facultad de Trabajo Social | 6.524 | 12.101 | 18.625 |
| 3010400000 | Facultad de Ciencias del Trabajo | 9.193 | 25.717 | 34.910 |
| 3010410000 | E.T.S. de Arquitectura | 7.114 | 49.075 | 56.189 |
| 3010440000 | E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación | 15.627 | 63.335 | 78.962 |
| 3010810000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla | 3.742 | 12.000 | 15.742 |
| 3010900000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta | 3.931 | 18.580 | 22.511 |
| | Subtotal a Centros | 367.697 | 2.071.722 | 2.439.419 |
| 3019990000 | Contratos Programa e Incentivos a Centros | 55.155 | 293.913 | 349.068 |
| | Fondo de apoyo a la financiación de Centros | 0 | 0 | 0 |
| | TOTALES | 422.852 | 2.365.635 | 2.788.487 |

| SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA EJERCICIO 2020 | | | |
|---|---|--------------------------|----------------|
| ORGÁNICA | CENTRO | NÚMERO DE ALUMNOS | IMPORTE |
| 3010010000 | Facultad de Filosofía y Letras | 4.732 | 35.774 |
| 3010020000 | Facultad de Derecho | 4.242 | 32.070 |
| 3010030000 | Facultad de Ciencias | 5.397 | 40.801 |
| 3010040000 | Facultad de Medicina | 1.680 | 12.701 |
| 3010050000 | Facultad de Farmacia | 2.895 | 21.886 |
| 3010060000 | Facultad de Bellas Artes | 1.292 | 9.768 |
| 3010070000 | Facultad de Odontología | 453 | 3.425 |
| 3010080000 | Facultad de Ciencias de la Educación | 4.935 | 37.309 |
| 3010090000 | Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | 1.965 | 14.855 |
| 3010100000 | E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos | 1.419 | 10.728 |
| 3010110000 | Facultad de Ciencias del Deporte | 947 | 7.159 |
| 3010190000 | Facultad de Traducción e Interpretación | 1.393 | 10.531 |
| 3010230000 | Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta | 781 | 5.904 |
| 3010240000 | Facultad de Educación y Humanidades de Melilla | 660 | 4.990 |
| 3010250000 | Facultad de Psicología | 1.759 | 13.298 |
| 3010260000 | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 5.220 | 39.463 |
| 3010280000 | Facultad de Ciencias Sociales de Melilla | 368 | 2.782 |
| 3010290000 | Facultad de Comunicación y Documentación | 501 | 3.788 |
| 3010300000 | E.T.S. de Ingeniería de Edificación | 526 | 3.977 |
| 3010330000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Granada | 1.370 | 10.357 |
| 3010350000 | Facultad de Trabajo Social | 863 | 6.524 |
| 3010400000 | Facultad de Ciencias del Trabajo | 1.216 | 9.193 |
| 3010410000 | E.T.S. de Arquitectura | 941 | 7.114 |
| 3010440000 | E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación | 2.067 | 15.627 |
| 3010810000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla | 495 | 3.742 |
| 3010900000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta | 520 | 3.931 |
| 3019990000 | Contrato Programa a Centros | | 55.155 |
| 3019990000 | Incentivos al Cumplimiento Ley de Morosidad | | 0 |
| TOTALES | | 48.637 | 422.852 |
| 3019990000 | Fondo de apoyo a financiación de Centros | | 0 |
| Valor punto aplicado en 2019 (redondeado a dos decimales) | | 7,56 | |
| Valor punto aplicado en 2020 (redondeado a dos decimales) | | 7,56 | |

SECCION 3ª.- SUPERFICIE PONDERADA 2020

| ORGÁNICA | CENTRO | Superficie | Coef. 1 | Superficie | Coef. 1 | Superficie | Coef. 1 | Superficie | Coef. 1 | Superficie | Coef. 1 | Superficie Ponderada |
|------------|--|----------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|----------------|---------|------------|---------|----------------------|
| 3010010000 | Facultad de Filosofía y Letras | 22.575 | 2,00 | | | 3.201 | 1,50 | 691 | 1,25 | | | 50.815 |
| 3010020000 | Facultad de Derecho + Aulario + Pisos + Biblioteca | 12.851 | 2,00 | 197,00 | 1,75 | 4.330 | 1,50 | 3.603 | 1,25 | | | 37.046 |
| 3010030000 | Facultad de Ciencias+Aulario+Modulos+Mecenas+Ampl, | 51.872 | 2,00 | 293,00 | 1,75 | 7.769 | 1,50 | 10.195 | 1,25 | | | 128.654 |
| 3010040000 | Facultad de Medicina | | | | | | | 42.680 | 1,25 | | | 53.350 |
| 3010050000 | Facultad de Farmacia | 25.193 | 2,00 | | | | | | | | | 50.386 |
| 3010060000 | Facultad de Bellas Artes+ Aulario + Edif. Restauracion | 12.221 | 2,00 | 4732,00 | 1,75 | 1.145 | 1,50 | | | | | 34.441 |
| 3010070000 | Facultad de Odontología | 9.878 | 2,00 | | | | | | | | | 19.756 |
| 3010080000 | Facultad de Ciencias de la Educación+Biblioteca+Aulas | 10.464 | 2,00 | 4392,00 | 1,75 | 2.577 | 1,50 | 1.082 | 1,25 | | | 33.832 |
| 3010090000 | Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | 9.780 | 2,00 | | | | | | | | | 19.560 |
| 3010100000 | E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos | | | | | | | | | | | |
| 3010110000 | Facultad de Ciencias del Deporte | 5.003 | 2,00 | 4183,00 | 1,75 | 3.452 | 1,50 | 4.652 | 1,25 | | | 39.914 |
| 3010190000 | Facultad de Trad. e Interpretación+Buenosuceso+Casona | 4.582 | 2,00 | | | 1.449 | 1,50 | 1.911 | 1,25 | | | 28.319 |
| 3010230000 | Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta | | | | | | | 10.687 | 1,25 | | | 13.359 |
| 3010240000 | Facultad de Educación y Humanidades de Melilla | 2.744 | 2,00 | | | 1.074 | 1,50 | | | | | 7.099 |
| 3010250000 | Facultad de Psicología | 10.007 | 2,00 | | | 1.347 | 1,50 | | | | | 22.035 |
| 3010260000 | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 11.386 | 2,00 | 5513,00 | 1,75 | | | 9.091 | 1,25 | | | 43.784 |
| 3010280000 | Facultad de Ciencias Sociales de Melilla | 2.127 | 2,00 | | | 1.074 | 1,50 | | | | | 5.865 |
| 3010290000 | Facultad de Comunicación y Documentación | 8.133 | 2,00 | | | | | | | | | 16.266 |
| 3010300000 | E.T.S. de Ingeniería de Edificación | 13.028 | 2,00 | | | | | | | | | 26.056 |
| 3010330000 | Facultad de Ciencias de la Salud | | | | | | | 15.746 | 1,25 | | | 19.683 |
| 3010350000 | Facultad de Trabajo Social | | | 2428,00 | 1,75 | | | | | | | 4.249 |
| 3010400000 | Facultad de Ciencias del Trabajo | | | 5160,00 | 1,75 | | | | | | | 9.030 |
| 3010410000 | E.T.S. de Arquitectura | | | | | | | 13.785 | 1,25 | | | 17.231 |
| 3010440000 | E.T.S. de Ing. Informática + A.prefab + Edificio FOREM | | | | | 12.509 | 1,50 | 2.780 | 1,25 | | | 22.239 |
| 3010810000 | Facultad de Enfermería de Melilla + Fisioterapia | 319 | 2,00 | | | 537 | 1,50 | 738 | 1,25 | | | 2.366 |
| 3010900000 | Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta | | | | | | | 5.219 | 1,25 | | | 6.524 |
| | TOTALES | 212.163 | | 26.898 | | 63.272 | | 122.860 | | | | 725.583 |

La columna "Coeficiente" aplica un coeficiente corrector de la distribución resultante, en función de la antigüedad del edificio, conforme al siguiente criterio:

| ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO | COEFICIENTE 1 |
|-------------------------|---------------|
| > 0 años a <= 10 años | 1,25 |
| > 10 años a <= 20 años | 1,50 |
| > 20 años a <= 30 años | 1,75 |
| > 30 años | 2,00 |

Ejercicio: 2020 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

| | Departamento | Val. Puntos Profesorado | Val. Cred. Matrícula | Asignación Ej. 2020 | Asignación Ej. 2019 | % 20-19 | % Adap. | Adaptac. | Distribución Baremo (R) | Dietas Asist. (R) | Distribución 2020 |
|--------|--|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|-----------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 305001 | ÁLGEBRA | 7.254,00 | 6.643,30 | 18.247,30 | 18.161,76 | 0,47 | 0,47 | 0,00 | 14.597,84 | 2.102,40 | 16.700,24 |
| 305048 | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA | 4.836,00 | 11.895,84 | 21.081,84 | 21.075,07 | 0,03 | 0,03 | 0,00 | 16.865,47 | 0,00 | 16.865,47 |
| 305002 | ANÁLISIS MATEMÁTICO | 9.672,00 | 11.278,08 | 25.300,08 | 25.493,33 | -0,76 | -0,76 | 0,00 | 20.240,06 | 0,00 | 20.240,06 |
| 305003 | ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA | 4.464,00 | 4.820,64 | 13.634,64 | 16.996,32 | -19,78 | -5,00 | -849,82 | 12.917,20 | 0,00 | 12.917,20 |
| 305008 | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | 7.021,50 | 17.198,72 | 28.570,22 | 27.751,22 | 2,95 | 2,95 | 0,00 | 22.856,18 | 3.153,60 | 26.009,78 |
| 305110 | ANTROPOLOGÍA SOCIAL | 6.882,00 | 7.355,04 | 18.587,04 | 18.642,48 | -0,30 | -0,30 | 0,00 | 14.869,63 | 0,00 | 14.869,63 |
| 305056 | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | 13.066,50 | 11.932,80 | 29.349,30 | 29.272,98 | 0,26 | 0,26 | 0,00 | 23.479,44 | 2.102,40 | 25.581,84 |
| 305005 | BIOLOGÍA CELULAR | 5.952,00 | 8.710,42 | 19.012,42 | 18.550,13 | 2,49 | 2,49 | 0,00 | 15.209,93 | 0,00 | 15.209,93 |
| 305118 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1 | 7.812,00 | 10.623,10 | 22.785,10 | 22.788,50 | -0,01 | -0,01 | 0,00 | 18.228,08 | 0,00 | 18.228,08 |
| 305119 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2 | 7.812,00 | 12.426,48 | 24.588,48 | 26.235,36 | -6,28 | -5,00 | -1.311,77 | 19.938,87 | 0,00 | 19.938,87 |
| 305120 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA | 8.184,00 | 16.218,58 | 28.752,58 | 29.125,30 | -1,28 | -1,28 | 0,00 | 23.002,06 | 0,00 | 23.002,06 |
| 305106 | BOTÁNICA | 7.347,00 | 9.024,05 | 20.721,05 | 20.477,35 | 1,19 | 1,19 | 0,00 | 16.576,84 | 0,00 | 16.576,84 |
| 305086 | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | 13.066,50 | 18.786,24 | 36.202,74 | 34.765,50 | 4,13 | 4,13 | 0,00 | 28.962,19 | 0,00 | 28.962,19 |
| 305077 | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 28.551,00 | 28.370,50 | 61.271,50 | 59.868,55 | 2,34 | 2,34 | 0,00 | 49.017,20 | 3.153,60 | 52.170,80 |
| 305009 | CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES | 8.928,00 | 22.688,16 | 35.966,16 | 45.174,20 | -20,38 | -5,00 | -2.258,71 | 34.332,39 | 0,00 | 34.332,39 |
| 305105 | COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | 11.718,00 | 14.269,20 | 30.337,20 | 29.375,88 | 3,27 | 3,27 | 0,00 | 24.269,76 | 1.051,20 | 25.320,96 |
| 305010 | CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS | 13.438,50 | 20.116,80 | 37.905,30 | 53.754,94 | -29,48 | -5,00 | -2.687,75 | 40.853,75 | 0,00 | 40.853,75 |
| 305011 | DERECHO ADMINISTRATIVO | 10.183,50 | 15.690,40 | 30.223,90 | 30.860,46 | -2,06 | -2,06 | 0,00 | 24.179,12 | 1.051,20 | 25.230,32 |
| 305012 | DERECHO CIVIL | 11.811,00 | 16.030,96 | 32.191,96 | 32.399,08 | -0,64 | -0,64 | 0,00 | 25.753,57 | 2.102,40 | 27.855,97 |
| 305013 | DERECHO CONSTITUCIONAL | 8.928,00 | 16.518,48 | 29.796,48 | 30.012,32 | -0,72 | -0,72 | 0,00 | 23.837,18 | 1.051,20 | 24.888,38 |
| 305088 | DERECHO DEL TRABAJO | 12.090,00 | 16.549,28 | 32.989,28 | 33.297,16 | -0,92 | -0,92 | 0,00 | 26.391,42 | 3.153,60 | 29.545,02 |
| 305015 | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO | 8.835,00 | 9.771,52 | 22.956,52 | 23.319,52 | -1,56 | -1,56 | 0,00 | 18.365,22 | 3.153,60 | 21.518,82 |
| 305016 | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO | 5.812,50 | 6.805,04 | 16.967,54 | 17.028,68 | -0,36 | -0,36 | 0,00 | 13.574,03 | 1.051,20 | 14.625,23 |
| 305087 | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONAL | 7.300,50 | 8.976,88 | 20.627,38 | 20.413,78 | 1,05 | 1,05 | 0,00 | 16.501,90 | 1.051,20 | 17.553,10 |
| 305017 | DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO | 9.021,00 | 14.207,60 | 27.578,60 | 27.643,44 | -0,23 | -0,23 | 0,00 | 22.062,88 | 2.102,40 | 24.165,28 |
| 305078 | DERECHO PENAL | 8.416,50 | 11.576,84 | 24.343,34 | 24.337,62 | 0,02 | 0,02 | 0,00 | 19.474,67 | 1.051,20 | 20.525,87 |
| 305014 | DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO | 7.486,50 | 11.564,96 | 23.401,46 | 22.641,62 | 3,36 | 3,36 | 0,00 | 18.721,17 | 1.051,20 | 19.772,37 |

Distribución 2020 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2020 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]

Asignación Ej. 2020 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2020 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

| | Departamento | Val. Puntos Profesorado | Val. Cred. Matrícula | Asignación Ej. 2020 | Asignación Ej. 2019 | % 20-19 | % Adap. | Adaptac. | Distribución Baremo (R) | Dietas Asist. (R) | Distribución 2020 |
|--------|--|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|-----------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 305018 | DIBUJO | 12.090,00 | 13.054,27 | 29.494,27 | 28.649,88 | 2,95 | 2,95 | 0,00 | 23.595,42 | 0,00 | 23.595,42 |
| 305021 | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL | 21.297,00 | 73.051,44 | 98.698,44 | 103.458,86 | -4,60 | -4,60 | 0,00 | 78.958,75 | 19.972,80 | 98.931,55 |
| 305022 | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | 18.507,00 | 34.924,56 | 57.781,56 | 58.651,92 | -1,48 | -1,48 | 0,00 | 46.225,25 | 13.665,60 | 59.890,85 |
| 305023 | DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA | 11.113,50 | 30.065,38 | 45.528,88 | 46.144,73 | -1,33 | -1,33 | 0,00 | 36.423,10 | 7.358,40 | 43.781,50 |
| 305019 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES | 7.812,00 | 29.222,42 | 41.384,42 | 40.761,79 | 1,53 | 1,53 | 0,00 | 33.107,54 | 5.256,00 | 38.363,54 |
| 305020 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES | 6.277,50 | 24.716,74 | 35.344,24 | 37.589,14 | -5,97 | -5,00 | -1.879,46 | 28.567,74 | 6.307,20 | 34.874,94 |
| 305024 | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | 21.529,50 | 56.405,18 | 82.284,68 | 84.379,90 | -2,48 | -2,48 | 0,00 | 65.827,75 | 18.921,60 | 84.749,35 |
| 305116 | ECOLOGÍA | 5.952,00 | 7.802,78 | 18.104,78 | 18.960,14 | -4,51 | -4,51 | 0,00 | 14.483,83 | 0,00 | 14.483,83 |
| 305025 | ECONOMÍA APLICADA | 14.043,00 | 20.186,76 | 38.579,76 | 38.236,68 | 0,90 | 0,90 | 0,00 | 30.863,81 | 5.256,00 | 36.119,81 |
| 305026 | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | 19.576,50 | 29.821,44 | 53.747,94 | 55.181,22 | -2,60 | -2,60 | 0,00 | 42.998,35 | 13.665,60 | 56.663,95 |
| 305121 | ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA | 8.556,00 | 10.494,00 | 23.400,00 | 23.559,00 | -0,67 | -0,67 | 0,00 | 18.720,00 | 3.153,60 | 21.873,60 |
| 305027 | EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA | 4.092,00 | 6.063,55 | 14.505,55 | 14.762,16 | -1,74 | -1,74 | 0,00 | 11.604,44 | 0,00 | 11.604,44 |
| 305085 | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | 23.250,00 | 33.799,92 | 61.399,92 | 59.767,58 | 2,73 | 2,73 | 0,00 | 49.119,94 | 22.075,20 | 71.195,14 |
| 305084 | ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA | 5.580,00 | 7.846,08 | 17.776,08 | 16.840,18 | 5,56 | 5,56 | 0,00 | 14.220,86 | 0,00 | 14.220,86 |
| 305115 | ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | 10.602,00 | 15.556,99 | 30.508,99 | 30.859,58 | -1,14 | -1,14 | 0,00 | 24.407,19 | 0,00 | 24.407,19 |
| 305113 | ENFERMERÍA | 29.760,00 | 77.804,32 | 111.914,32 | 109.272,50 | 2,42 | 2,42 | 0,00 | 89.531,46 | 31.536,00 | 121.067,46 |
| 305083 | ESCULTURA | 8.230,50 | 11.398,46 | 23.978,96 | 23.816,34 | 0,68 | 0,68 | 0,00 | 19.183,17 | 0,00 | 19.183,17 |
| 305030 | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | 24.831,00 | 27.023,04 | 56.204,04 | 55.795,61 | 0,73 | 0,73 | 0,00 | 44.963,23 | 11.563,20 | 56.526,43 |
| 305096 | ESTOMATOLOGÍA | 21.808,50 | 14.863,20 | 41.021,70 | 41.702,94 | -1,63 | -1,63 | 0,00 | 32.817,36 | 0,00 | 32.817,36 |
| 305031 | ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA | 5.580,00 | 7.824,96 | 17.754,96 | 18.748,68 | -5,30 | -5,00 | -937,43 | 14.249,00 | 0,00 | 14.249,00 |
| 305032 | ESTUDIOS SEMIÓTICOS | 10.788,00 | 3.975,84 | 19.113,84 | 19.142,88 | -0,15 | -0,15 | 0,00 | 15.291,07 | 0,00 | 15.291,07 |
| 305033 | EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA | 22.878,00 | 23.907,84 | 51.135,84 | 54.029,71 | -5,36 | -5,00 | -2.701,49 | 41.062,58 | 0,00 | 41.062,58 |
| 305034 | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA | 4.836,00 | 16.982,06 | 26.168,06 | 27.784,85 | -5,82 | -5,00 | -1.389,24 | 21.116,48 | 0,00 | 21.116,48 |
| 305035 | FARMACOLOGÍA | 8.463,00 | 16.593,98 | 29.406,98 | 29.656,15 | -0,84 | -0,84 | 0,00 | 23.525,59 | 1.051,20 | 24.576,79 |
| 305037 | FILOLOGÍA FRANCESA | 9.021,00 | 8.572,08 | 21.943,08 | 21.436,68 | 2,36 | 2,36 | 0,00 | 17.554,46 | 1.051,20 | 18.605,66 |
| 305038 | FILOLOGÍA GRIEGA | 9.672,00 | 5.290,56 | 19.312,56 | 18.621,36 | 3,71 | 3,71 | 0,00 | 15.450,05 | 0,00 | 15.450,05 |
| 305039 | FILOLOGÍA INGLESA | 23.622,00 | 26.017,20 | 53.989,20 | 54.438,48 | -0,83 | -0,83 | 0,00 | 43.191,36 | 1.051,20 | 44.242,56 |

Distribución 2020 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2020 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2020 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2020 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

| | Departamento | Val. Puntos Profesorado | Val. Cred. Matrícula | Asignación Ej. 2020 | Asignación Ej. 2019 | % 20-19 | % Adap. | Adaptac. | Distribución Baremo (R) | Dietas Asist. (R) | Distribución 2020 |
|--------|--|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|-----------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 305040 | FILOLOGÍA LATINA | 3.348,00 | 2.122,56 | 9.820,56 | 10.261,20 | -4,29 | -4,29 | 0,00 | 7.856,45 | 0,00 | 7.856,45 |
| 305041 | FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CAT | 6.975,00 | 5.071,44 | 16.396,44 | 16.350,96 | 0,28 | 0,28 | 0,00 | 13.117,15 | 0,00 | 13.117,15 |
| 305043 | FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA | 4.231,50 | 6.904,92 | 15.486,42 | 15.208,14 | 1,83 | 1,83 | 0,00 | 12.389,14 | 1.051,20 | 13.440,34 |
| 305042 | FILOSOFÍA I | 7.161,00 | 7.171,30 | 18.682,30 | 18.849,96 | -0,89 | -0,89 | 0,00 | 14.945,84 | 0,00 | 14.945,84 |
| 305122 | FILOSOFÍA II | 4.836,00 | 4.865,52 | 14.051,52 | 14.270,40 | -1,53 | -1,53 | 0,00 | 11.241,22 | 0,00 | 11.241,22 |
| 305044 | FÍSICA APLICADA | 16.368,00 | 18.703,87 | 39.421,87 | 39.146,74 | 0,70 | 0,70 | 0,00 | 31.537,50 | 0,00 | 31.537,50 |
| 305045 | FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR | 7.068,00 | 6.259,97 | 17.677,97 | 17.145,46 | 3,11 | 3,11 | 0,00 | 14.142,37 | 0,00 | 14.142,37 |
| 305080 | FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS | 11.532,00 | 10.099,58 | 25.981,58 | 26.886,10 | -3,36 | -3,36 | 0,00 | 20.785,27 | 0,00 | 20.785,27 |
| 305123 | FISICOQUÍMICA | 4.603,50 | 9.950,69 | 18.904,19 | 20.107,44 | -5,98 | -5,00 | -1.005,37 | 15.281,65 | 0,00 | 15.281,65 |
| 305046 | FISIOLOGÍA | 14.973,00 | 25.606,15 | 44.929,15 | 44.457,02 | 1,06 | 1,06 | 0,00 | 35.943,32 | 3.153,60 | 39.096,92 |
| 305107 | FISIOLOGÍA VEGETAL | 5.580,00 | 7.455,89 | 17.385,89 | 18.098,69 | -3,94 | -3,94 | 0,00 | 13.908,71 | 0,00 | 13.908,71 |
| 305112 | FISIOTERAPIA | 13.020,00 | 18.004,80 | 35.374,80 | 32.687,76 | 8,22 | 8,22 | 0,00 | 28.299,84 | 4.204,80 | 32.504,64 |
| 305089 | GENÉTICA | 7.719,00 | 7.907,33 | 19.976,33 | 19.870,44 | 0,53 | 0,53 | 0,00 | 15.981,06 | 0,00 | 15.981,06 |
| 305047 | GEODINÁMICA | 7.812,00 | 9.499,25 | 21.661,25 | 23.216,18 | -6,70 | -5,00 | -1.160,81 | 17.644,30 | 0,00 | 17.644,30 |
| 305049 | GEOGRAFÍA HUMANA | 4.371,00 | 6.526,08 | 15.247,08 | 14.723,02 | 3,56 | 3,56 | 0,00 | 12.197,66 | 0,00 | 12.197,66 |
| 305050 | GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | 9.672,00 | 6.145,92 | 20.167,92 | 21.264,05 | -5,15 | -5,00 | -1.063,20 | 16.160,68 | 0,00 | 16.160,68 |
| 305108 | HISTOLOGÍA | 4.789,50 | 14.134,56 | 23.274,06 | 26.088,94 | -10,79 | -5,00 | -1.304,45 | 19.827,59 | 1.051,20 | 20.878,79 |
| 305090 | HISTORIA ANTIGUA | 3.348,00 | 4.561,92 | 12.259,92 | 12.808,56 | -4,28 | -4,28 | 0,00 | 9.807,94 | 1.051,20 | 10.859,14 |
| 305052 | HISTORIA CONTEMPORÁNEA | 4.836,00 | 5.691,84 | 14.877,84 | 15.054,48 | -1,17 | -1,17 | 0,00 | 11.902,27 | 0,00 | 11.902,27 |
| 305051 | HISTORIA DEL ARTE | 13.020,00 | 15.973,06 | 33.343,06 | 34.480,37 | -3,30 | -3,30 | 0,00 | 26.674,44 | 0,00 | 26.674,44 |
| 305053 | HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS | 5.115,00 | 5.913,07 | 15.378,07 | 15.220,73 | 1,03 | 1,03 | 0,00 | 12.302,46 | 0,00 | 12.302,46 |
| 305054 | HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA | 5.208,00 | 5.509,68 | 15.067,68 | 15.223,44 | -1,02 | -1,02 | 0,00 | 12.054,14 | 1.051,20 | 13.105,34 |
| 305127 | HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA | 4.836,00 | 7.902,05 | 17.088,05 | 17.046,10 | 0,25 | 0,25 | 0,00 | 13.670,44 | 0,00 | 13.670,44 |
| 305081 | INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 13.485,00 | 10.029,89 | 27.864,89 | 27.493,37 | 1,35 | 1,35 | 0,00 | 22.291,91 | 0,00 | 22.291,91 |
| 305092 | INGENIERÍA CIVIL | 11.857,50 | 10.935,94 | 27.143,44 | 36.796,58 | -26,23 | -5,00 | -1.839,83 | 27.965,40 | 0,00 | 27.965,40 |
| 305124 | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA | 5.626,50 | 3.856,51 | 13.833,01 | 14.870,65 | -6,98 | -5,00 | -743,53 | 11.301,70 | 0,00 | 11.301,70 |
| 305055 | INGENIERÍA QUÍMICA | 10.323,00 | 11.425,92 | 26.098,92 | 27.046,92 | -3,51 | -3,51 | 0,00 | 20.879,14 | 0,00 | 20.879,14 |

Distribución 2020 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2020 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2020 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2020 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

| | Departamento | Val. Puntos Profesorado | Val. Cred. Matrícula | Asignación Ej. 2020 | Asignación Ej. 2019 | % 20-19 | % Adap. | Adaptac. | Distribución Baremo (R) | Dietas Asist. (R) | Distribución 2020 |
|--------|--|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|-----------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 305036 | LENGUA ESPAÑOLA | 6.835,50 | 9.340,32 | 20.525,82 | 18.939,84 | 8,37 | 8,37 | 0,00 | 16.420,66 | 0,00 | 16.420,66 |
| 305079 | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | 19.297,50 | 20.258,30 | 43.905,80 | 43.757,96 | 0,34 | 0,34 | 0,00 | 35.124,64 | 4.204,80 | 39.329,44 |
| 305057 | LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA | 10.416,00 | 10.913,76 | 25.679,76 | 24.447,60 | 5,04 | 5,04 | 0,00 | 20.543,81 | 0,00 | 20.543,81 |
| 305103 | LITERATURA ESPAÑOLA | 4.464,00 | 4.712,40 | 13.526,40 | 13.235,76 | 2,20 | 2,20 | 0,00 | 10.821,12 | 0,00 | 10.821,12 |
| 305058 | MATEMÁTICA APLICADA | 18.600,00 | 17.072,35 | 40.022,35 | 40.301,38 | -0,69 | -0,69 | 0,00 | 32.017,88 | 0,00 | 32.017,88 |
| 305100 | MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS | 12.648,00 | 14.908,61 | 31.906,61 | 37.130,39 | -14,07 | -5,00 | -1.856,52 | 28.219,10 | 0,00 | 28.219,10 |
| 305059 | MEDICINA | 14.043,00 | 26.996,64 | 45.389,64 | 55.285,48 | -17,90 | -5,00 | -2.764,27 | 42.016,96 | 0,00 | 42.016,96 |
| 305130 | MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA | 6.649,50 | 7.683,81 | 18.683,31 | 23.574,17 | -20,75 | -5,00 | -1.178,71 | 17.916,37 | 1.051,20 | 18.967,57 |
| 305094 | MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | 6.603,00 | 11.968,70 | 22.921,70 | 22.775,98 | 0,64 | 0,64 | 0,00 | 18.337,36 | 1.051,20 | 19.388,56 |
| 305126 | METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | 4.464,00 | 6.060,38 | 14.874,38 | 14.883,89 | -0,06 | -0,06 | 0,00 | 11.899,51 | 0,00 | 11.899,51 |
| 305102 | MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA | 7.672,50 | 11.051,04 | 23.073,54 | 23.445,78 | -1,59 | -1,59 | 0,00 | 18.458,83 | 1.051,20 | 19.510,03 |
| 305101 | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | 12.043,50 | 24.194,54 | 40.588,04 | 41.251,12 | -1,61 | -1,61 | 0,00 | 32.470,44 | 12.614,40 | 45.084,84 |
| 305061 | MICROBIOLOGÍA | 13.717,50 | 30.614,76 | 48.682,26 | 48.687,32 | -0,01 | -0,01 | 0,00 | 38.945,81 | 0,00 | 38.945,81 |
| 305062 | MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA | 8.928,00 | 3.369,17 | 16.647,17 | 18.392,50 | -9,49 | -5,00 | -919,62 | 13.978,30 | 0,00 | 13.978,30 |
| 305063 | NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA | 8.184,00 | 11.737,44 | 24.271,44 | 24.871,54 | -2,41 | -2,41 | 0,00 | 19.417,15 | 0,00 | 19.417,15 |
| 305064 | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | 2.511,00 | 2.856,48 | 9.717,48 | 16.212,98 | -40,06 | -5,00 | -810,65 | 12.321,86 | 0,00 | 12.321,86 |
| 305093 | ÓPTICA | 13.764,00 | 14.948,74 | 33.062,74 | 35.170,37 | -5,99 | -5,00 | -1.758,52 | 26.729,48 | 0,00 | 26.729,48 |
| 305099 | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I | 11.299,50 | 13.788,72 | 29.438,22 | 28.572,78 | 3,03 | 3,03 | 0,00 | 23.550,58 | 3.153,60 | 26.704,18 |
| 305131 | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II | 10.648,50 | 11.547,36 | 26.545,86 | 26.461,86 | 0,32 | 0,32 | 0,00 | 21.236,69 | 4.204,80 | 25.441,49 |
| 305065 | PARASITOLOGÍA | 4.836,00 | 8.591,62 | 17.777,62 | 17.532,89 | 1,40 | 1,40 | 0,00 | 14.222,09 | 0,00 | 14.222,09 |
| 305066 | PEDAGOGÍA | 12.648,00 | 25.105,52 | 42.103,52 | 40.760,52 | 3,29 | 3,29 | 0,00 | 33.682,82 | 11.563,20 | 45.246,02 |
| 305091 | PEDIATRIA | 3.348,00 | 2.471,04 | 10.169,04 | 19.112,84 | -46,79 | -5,00 | -955,64 | 14.525,76 | 0,00 | 14.525,76 |
| 305067 | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | 15.670,50 | 18.616,75 | 38.637,25 | 39.437,35 | -2,03 | -2,03 | 0,00 | 30.909,80 | 4.204,80 | 35.114,60 |
| 305082 | PINTURA | 11.346,00 | 12.320,35 | 28.016,35 | 27.741,65 | 0,99 | 0,99 | 0,00 | 22.413,08 | 0,00 | 22.413,08 |
| 305068 | PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA | 9.300,00 | 10.999,30 | 24.649,30 | 23.068,94 | 6,85 | 6,85 | 0,00 | 19.719,44 | 0,00 | 19.719,44 |
| 305128 | PSICOLOGIA | 4.464,00 | 6.212,98 | 15.026,98 | 15.355,92 | -2,14 | -2,14 | 0,00 | 12.021,58 | 0,00 | 12.021,58 |
| 305069 | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | 23.622,00 | 57.633,31 | 85.605,31 | 85.641,30 | -0,04 | -0,04 | 0,00 | 68.484,25 | 15.768,00 | 84.252,25 |

Distribución 2020 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)

Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2020 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]

Asignación Ej. 2020 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2020 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

| | Departamento | Val. Puntos Profesorado | Val. Cred. Matricula | Asignación Ej. 2020 | Asignación Ej. 2019 | % 20-19 | % Adap. | Adaptac. | Distribución Baremo (R) | Dietas Asist. (R) | Distribución 2020 |
|---|---|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|-------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|
| 305070 | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL | 13.020,00 | 11.926,46 | 29.296,46 | 28.614,24 | 2,38 | 2,38 | 0,00 | 23.437,17 | 3.153,60 | 26.590,77 |
| 305098 | PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COM | 10.137,00 | 17.179,01 | 31.666,01 | 33.696,02 | -6,02 | -5,00 | -1.684,80 | 25.608,98 | 4.204,80 | 29.813,78 |
| 305129 | PSIQUIATRIA | 2.511,00 | 7.564,48 | 14.425,48 | 16.703,32 | -13,64 | -5,00 | -835,17 | 12.694,52 | 0,00 | 12.694,52 |
| 305071 | QUÍMICA ANALÍTICA | 11.160,00 | 11.649,53 | 27.159,53 | 27.325,18 | -0,61 | -0,61 | 0,00 | 21.727,62 | 0,00 | 21.727,62 |
| 305104 | QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA | 5.208,00 | 10.639,73 | 20.197,73 | 20.360,64 | -0,80 | -0,80 | 0,00 | 16.158,18 | 0,00 | 16.158,18 |
| 305072 | QUÍMICA FÍSICA | 6.324,00 | 6.172,85 | 16.846,85 | 17.356,66 | -2,94 | -2,94 | 0,00 | 13.477,48 | 0,00 | 13.477,48 |
| 305073 | QUÍMICA INORGÁNICA | 11.904,00 | 14.983,06 | 31.237,06 | 32.058,67 | -2,56 | -2,56 | 0,00 | 24.989,64 | 1.051,20 | 26.040,84 |
| 305074 | QUÍMICA ORGÁNICA | 7.440,00 | 8.743,68 | 20.533,68 | 20.913,84 | -1,82 | -1,82 | 0,00 | 16.426,94 | 0,00 | 16.426,94 |
| 305075 | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | 4.045,50 | 4.510,44 | 12.905,94 | 17.440,15 | -26,00 | -5,00 | -872,01 | 13.254,52 | 0,00 | 13.254,52 |
| 305076 | SOCIOLOGÍA | 17.577,00 | 32.941,04 | 54.868,04 | 55.028,86 | -0,29 | -0,29 | 0,00 | 43.894,43 | 4.204,80 | 48.099,23 |
| 305114 | TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES | 11.718,00 | 10.205,18 | 26.273,18 | 25.254,66 | 4,03 | 4,03 | 0,00 | 21.018,55 | 0,00 | 21.018,55 |
| 305109 | TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA | 8.928,00 | 9.971,28 | 23.249,28 | 23.505,60 | -1,09 | -1,09 | 0,00 | 18.599,42 | 0,00 | 18.599,42 |
| 305111 | TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | 7.951,50 | 14.065,92 | 26.367,42 | 25.536,86 | 3,25 | 3,25 | 0,00 | 21.093,94 | 0,00 | 21.093,94 |
| 305095 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 21.204,00 | 15.691,10 | 41.245,10 | 40.197,46 | 2,61 | 2,61 | 0,00 | 32.996,08 | 0,00 | 32.996,08 |
| 305125 | URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 5.022,00 | 5.043,46 | 14.415,46 | 14.643,55 | -1,56 | -1,56 | 0,00 | 11.532,36 | 0,00 | 11.532,36 |
| 305117 | ZOOLOGÍA | 10.648,50 | 15.310,94 | 30.309,44 | 29.722,26 | 1,98 | 1,98 | 0,00 | 24.247,56 | 2.102,40 | 26.349,96 |
| Total Departamentos | | 1.270.194,00 | 1.834.117,21 | 3.643.711,21 | 3.740.793,24 | | | -34.768,76 | 2.969.810,20 | 275.414,40 | 3.245.224,60 |
| 305999 | CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS (R) | | | | | | | | | | 448.895,19 |
| 305998 | INCENTIVOS AL CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD (R) | | | | | | | | | | 59.396,00 |
| Total Incentivos + Contrato Programa | | | | | | | | | | | 508.291,19 |
| Total: | | 1.270.194,00 | 1.834.117,21 | 3.643.711,21 | 3.740.793,24 | | | -34.768,76 | 2.969.810,20 | 275.414,40 | 3.753.515,79 |

Distribución 2020 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2020 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2020 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matricula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2019 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|--|------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| 305001 | ÁLGEBRA | | | | | | |
| | ÁLGEBRA | | 168,00 | 1,20 | 201,60 | 2.097,00 | 15.098,40 |
| | | | 168,00 | | 201,60 | 2.097,00 | 15.098,40 |
| 305048 | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA | | | | | | |
| | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL | | 225,00 | 1,20 | 270,00 | 1.742,00 | 12.686,40 |
| | GEOGRAFÍA FÍSICA | | 222,00 | 1,20 | 266,40 | 1.980,00 | 14.349,60 |
| | | | 447,00 | | 536,40 | 3.722,00 | 27.036,00 |
| 305002 | ANÁLISIS MATEMÁTICO | | | | | | |
| | ANÁLISIS MATEMÁTICO | | 264,00 | 1,20 | 316,80 | 3.560,00 | 25.632,00 |
| | | | 264,00 | | 316,80 | 3.560,00 | 25.632,00 |
| 305003 | ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA | | | | | | |
| | ANATOMÍA PATOLÓGICA | | 20,00 | 2,00 | 40,00 | 500,00 | 7.296,00 |
| | HISTORIA DE LA CIENCIA | | 36,00 | 1,00 | 36,00 | 610,00 | 3.660,00 |
| | | | 56,00 | | 76,00 | 1.110,00 | 10.956,00 |
| 305008 | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | | | | | | |
| | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | | 125,00 | 2,00 | 250,00 | 3.006,00 | 39.088,00 |
| | | | 125,00 | | 250,00 | 3.006,00 | 39.088,00 |
| 305110 | ANTROPOLOGÍA SOCIAL | | | | | | |
| | ANTROPOLOGÍA SOCIAL | | 246,00 | 1,00 | 246,00 | 2.786,00 | 16.716,00 |
| | | | 246,00 | | 246,00 | 2.786,00 | 16.716,00 |
| 305056 | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | | | | | | |
| | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | | 222,00 | 1,60 | 355,20 | 2.634,00 | 25.286,40 |
| | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA | | 36,00 | 1,60 | 57,60 | 191,00 | 1.833,60 |
| | | | 258,00 | | 412,80 | 2.825,00 | 27.120,00 |
| 305005 | BIOLOGÍA CELULAR | | | | | | |
| | BIOLOGÍA CELULAR | | 90,00 | 1,80 | 162,00 | 1.833,00 | 19.796,40 |
| | | | 90,00 | | 162,00 | 1.833,00 | 19.796,40 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| 305118 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1 | | | | | | |
| | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I | 1,80 | 147,00 | 1,80 | 264,60 | 2.198,00 | 24.143,40 |
| | | | 147,00 | | 264,60 | 2.198,00 | 24.143,40 |
| 305119 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2 | | | | | | |
| | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II | 1,80 | 108,00 | 1,80 | 194,40 | 2.615,00 | 28.242,00 |
| | | | 108,00 | | 194,40 | 2.615,00 | 28.242,00 |
| 305120 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA | | | | | | |
| | INMUNOLOGÍA | 1,80 | 59,00 | 1,80 | 106,20 | 1.475,00 | 15.465,60 |
| | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III | 1,80 | 66,00 | 1,80 | 118,80 | 1.965,00 | 21.394,80 |
| | | | 125,00 | | 225,00 | 3.440,00 | 36.860,40 |
| 305106 | BOTÁNICA | | | | | | |
| | BOTÁNICA | 1,80 | 84,00 | 1,80 | 151,20 | 1.899,00 | 20.509,20 |
| | | | 84,00 | | 151,20 | 1.899,00 | 20.509,20 |
| 305086 | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | |
| | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | 1,00 | 360,00 | 1,00 | 360,00 | 7.116,00 | 42.696,00 |
| | | | 360,00 | | 360,00 | 7.116,00 | 42.696,00 |
| 305077 | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | | | | | |
| | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 1,60 | 534,00 | 1,60 | 854,40 | 6.641,00 | 64.478,40 |
| | | | 534,00 | | 854,40 | 6.641,00 | 64.478,40 |
| 305009 | CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES | | | | | | |
| | CIRUGÍA | 2,00 | 84,00 | 2,00 | 168,00 | 2.049,00 | 28.308,00 |
| | OFTALMOLOGÍA | 2,00 | 18,00 | 2,00 | 36,00 | 456,00 | 5.472,00 |
| | OTORRINOLARINGOLOGÍA | 2,00 | 24,00 | 2,00 | 48,00 | 472,00 | 5.664,00 |
| | UROLOGÍA | 2,00 | 14,00 | 2,00 | 28,00 | 364,00 | 5.592,00 |
| | TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | 2,00 | 25,00 | 2,00 | 50,00 | 492,00 | 6.528,00 |
| | | | 165,00 | | 330,00 | 3.833,00 | 51.564,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matrículas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| 305105 | COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | | | | | | |
| | COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | | 306,00 | 1,00 | 306,00 | 5.290,00 | 32.430,00 |
| | | | 306,00 | | 306,00 | 5.290,00 | 32.430,00 |
| 305010 | CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS | | | | | | |
| | COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA | | 42,00 | 1,60 | 67,20 | 960,00 | 9.216,00 |
| | CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS | | 252,00 | 1,60 | 403,20 | 3.789,00 | 36.504,00 |
| | | | 294,00 | | 470,40 | 4.749,00 | 45.720,00 |
| 305011 | DERECHO ADMINISTRATIVO | | | | | | |
| | DERECHO ADMINISTRATIVO | | 252,00 | 1,00 | 252,00 | 5.812,00 | 35.660,00 |
| | | | 252,00 | | 252,00 | 5.812,00 | 35.660,00 |
| 305012 | DERECHO CIVIL | | | | | | |
| | DERECHO CIVIL | | 192,00 | 1,00 | 192,00 | 5.904,00 | 36.434,00 |
| | | | 192,00 | | 192,00 | 5.904,00 | 36.434,00 |
| 305013 | DERECHO CONSTITUCIONAL | | | | | | |
| | DERECHO CONSTITUCIONAL | | 174,00 | 1,00 | 174,00 | 6.476,00 | 37.542,00 |
| | | | 174,00 | | 174,00 | 6.476,00 | 37.542,00 |
| 305088 | DERECHO DEL TRABAJO | | | | | | |
| | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 312,00 | 1,00 | 312,00 | 5.905,00 | 37.612,00 |
| | | | 312,00 | | 312,00 | 5.905,00 | 37.612,00 |
| 305015 | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO | | | | | | |
| | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO | | 182,00 | 1,00 | 182,00 | 3.433,00 | 22.208,00 |
| | | | 182,00 | | 182,00 | 3.433,00 | 22.208,00 |
| 305016 | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO | | | | | | |
| | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | | 50,00 | 1,00 | 50,00 | 1.206,00 | 8.778,00 |
| | HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES | | 34,00 | 1,00 | 34,00 | 1.119,00 | 6.688,00 |
| | | | 84,00 | | 84,00 | 2.325,00 | 15.466,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|-----------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 305087 | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES | | | | | | |
| | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACI | | 106,00 | 1,00 | 106,00 | 3.163,00 | 20.402,00 |
| | | | 106,00 | | 106,00 | 3.163,00 | 20.402,00 |
| 305017 | DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO | | | | | | |
| | DERECHO MERCANTIL | | 194,00 | 1,00 | 194,00 | 4.057,00 | 26.284,00 |
| | DERECHO ROMANO | | 24,00 | 1,00 | 24,00 | 1.001,00 | 6.006,00 |
| | | | 218,00 | | 218,00 | 5.058,00 | 32.290,00 |
| 305078 | DERECHO PENAL | | | | | | |
| | DERECHO PENAL | | 198,00 | 1,00 | 198,00 | 4.319,00 | 26.311,00 |
| | | | 198,00 | | 198,00 | 4.319,00 | 26.311,00 |
| 305014 | DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO | | | | | | |
| | DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO | | 24,00 | 1,00 | 24,00 | 929,00 | 5.574,00 |
| | DERECHO PROCESAL | | 124,00 | 1,00 | 124,00 | 3.462,00 | 20.710,00 |
| | | | 148,00 | | 148,00 | 4.391,00 | 26.284,00 |
| 305018 | DIBUJO | | | | | | |
| | DIBUJO | | 183,00 | 1,40 | 256,20 | 3.501,00 | 29.668,80 |
| | | | 183,00 | | 256,20 | 3.501,00 | 29.668,80 |
| 305021 | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL | | | | | | |
| | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL | | 474,00 | 1,40 | 663,60 | 4.536,00 | 61.160,40 |
| | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL | | 408,00 | 1,40 | 571,20 | 2.946,00 | 46.771,20 |
| | DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA | | 251,00 | 1,40 | 351,40 | 3.182,00 | 58.094,40 |
| | | | 1.133,00 | | 1.586,20 | 10.664,00 | 166.026,00 |
| 305022 | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | | | | | | |
| | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | | 999,00 | 1,00 | 999,00 | 7.945,00 | 79.374,00 |
| | | | 999,00 | | 999,00 | 7.945,00 | 79.374,00 |
| 305023 | DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA | | | | | | |
| | DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA | | 435,00 | 1,20 | 522,00 | 4.948,00 | 68.330,40 |
| | | | 435,00 | | 522,00 | 4.948,00 | 68.330,40 |

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|-----------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 305019 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES | | | | | | |
| | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES | | 334,00 | 1,40 | 467,60 | 4.003,00 | 66.414,60 |
| | | | 334,00 | | 467,60 | 4.003,00 | 66.414,60 |
| 305020 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES | | | | | | |
| | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES | | 431,00 | 1,20 | 517,20 | 3.751,00 | 56.174,40 |
| | | | 431,00 | | 517,20 | 3.751,00 | 56.174,40 |
| 305024 | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | | | | | | |
| | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | | 1.030,00 | 1,20 | 1.236,00 | 12.367,00 | 128.193,60 |
| | | | 1.030,00 | | 1.236,00 | 12.367,00 | 128.193,60 |
| 305116 | ECOLOGÍA | | | | | | |
| | ECOLOGÍA | | 66,00 | 1,80 | 118,80 | 1.642,00 | 17.733,60 |
| | | | 66,00 | | 118,80 | 1.642,00 | 17.733,60 |
| 305025 | ECONOMÍA APLICADA | | | | | | |
| | ECONOMÍA APLICADA | | 429,00 | 1,00 | 429,00 | 7.488,00 | 45.879,00 |
| | | | 429,00 | | 429,00 | 7.488,00 | 45.879,00 |
| 305026 | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | | | | | | |
| | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | | 720,00 | 1,00 | 720,00 | 11.181,00 | 67.776,00 |
| | | | 720,00 | | 720,00 | 11.181,00 | 67.776,00 |
| 305121 | ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA | | | | | | |
| | ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA | | 216,00 | 1,00 | 216,00 | 3.860,00 | 23.850,00 |
| | | | 216,00 | | 216,00 | 3.860,00 | 23.850,00 |
| 305027 | EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA | | | | | | |
| | EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA | | 78,00 | 1,80 | 140,40 | 1.276,00 | 13.780,80 |
| | | | 78,00 | | 140,40 | 1.276,00 | 13.780,80 |
| 305085 | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | | | | | | |
| | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | | 762,00 | 1,40 | 1.066,80 | 7.119,00 | 76.818,00 |
| | | | 762,00 | | 1.066,80 | 7.119,00 | 76.818,00 |

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|---------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 305084 | ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA | | | | | | |
| | ELECTROMAGNETISMO | | 75,00 | 1,60 | 120,00 | 862,00 | 10.276,80 |
| | FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA | | 60,00 | 1,60 | 96,00 | 613,00 | 7.555,20 |
| | | | 135,00 | | 216,00 | 1.475,00 | 17.832,00 |
| 305115 | ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | | | | | | |
| | ELECTRÓNICA | | 186,00 | 1,60 | 297,60 | 1.815,00 | 17.424,00 |
| | TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA | | 192,00 | 1,60 | 307,20 | 1.868,00 | 17.932,80 |
| | | | 378,00 | | 604,80 | 3.683,00 | 35.356,80 |
| 305113 | ENFERMERÍA | | | | | | |
| | ENFERMERÍA | | 852,00 | 2,00 | 1.704,00 | 10.682,00 | 176.828,00 |
| | | | 852,00 | | 1.704,00 | 10.682,00 | 176.828,00 |
| 305083 | ESCULTURA | | | | | | |
| | ESCULTURA | | 156,00 | 1,40 | 218,40 | 3.084,00 | 25.905,60 |
| | | | 156,00 | | 218,40 | 3.084,00 | 25.905,60 |
| 305030 | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | | | | | | |
| | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | | 717,00 | 1,20 | 860,40 | 8.375,00 | 61.416,00 |
| | | | 717,00 | | 860,40 | 8.375,00 | 61.416,00 |
| 305096 | ESTOMATOLOGÍA | | | | | | |
| | ESTOMATOLOGÍA | | 204,00 | 2,00 | 408,00 | 2.647,00 | 33.780,00 |
| | | | 204,00 | | 408,00 | 2.647,00 | 33.780,00 |
| 305031 | ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA | | | | | | |
| | ESTRATIGRAFÍA | | 66,00 | 1,80 | 118,80 | 747,00 | 8.359,20 |
| | PALEONTOLOGÍA | | 93,00 | 1,40 | 130,20 | 1.047,00 | 9.424,80 |
| | | | 159,00 | | 249,00 | 1.794,00 | 17.784,00 |
| 305032 | ESTUDIOS SEMÍTICOS | | | | | | |
| | ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS | | 570,00 | 1,00 | 570,00 | 1.261,00 | 8.034,00 |
| | ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS | | 210,00 | 1,00 | 210,00 | 167,00 | 1.002,00 |
| | | | 780,00 | | 780,00 | 1.428,00 | 9.036,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|--|-----------------|----------|------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 305033 | EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA | | | | | | |
| | EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA | 1,60 | 174,00 | 1,60 | 278,40 | 2.395,00 | 24.441,60 |
| | EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA | 1,60 | 66,00 | 1,60 | 105,60 | 869,00 | 8.342,40 |
| | INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA | 1,60 | 24,00 | 1,60 | 38,40 | 216,00 | 2.073,60 |
| | PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS | 1,60 | 84,00 | 1,60 | 134,40 | 1.708,00 | 19.478,40 |
| | | 348,00 | | | 556,80 | 5.188,00 | 54.336,00 |
| 305034 | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA | | | | | | |
| | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA | 1,80 | 48,00 | 1,80 | 86,40 | 2.463,00 | 26.600,40 |
| | HISTORIA DE LA FARMACIA, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN FARMAC | 1,20 | 36,00 | 1,20 | 43,20 | 757,00 | 11.995,20 |
| | | 84,00 | | | 129,60 | 3.220,00 | 38.595,60 |
| 305035 | FARMACOLOGÍA | | | | | | |
| | FARMACOLOGÍA | 1,80 | 109,00 | 1,80 | 196,20 | 3.597,00 | 37.713,60 |
| | | 109,00 | | | 196,20 | 3.597,00 | 37.713,60 |
| 305037 | FILOLOGÍA FRANCESA | | | | | | |
| | FILOLOGÍA FRANCESA | 1,00 | 732,00 | 1,00 | 732,00 | 3.101,00 | 19.482,00 |
| | | 732,00 | | | 732,00 | 3.101,00 | 19.482,00 |
| 305038 | FILOLOGÍA GRIEGA | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ESLAVA | 1,00 | 672,00 | 1,00 | 672,00 | 940,00 | 5.850,00 |
| | FILOLOGÍA GRIEGA | 1,00 | 444,00 | 1,00 | 444,00 | 1.010,00 | 6.174,00 |
| | | 1.116,00 | | | 1.116,00 | 1.950,00 | 12.024,00 |
| 305039 | FILOLOGÍA INGLESA | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ALEMANA | 1,00 | 492,00 | 1,00 | 492,00 | 1.320,00 | 8.562,00 |
| | FILOLOGÍA INGLESA | 1,00 | 924,00 | 1,00 | 924,00 | 8.238,00 | 50.568,00 |
| | | 1.416,00 | | | 1.416,00 | 9.558,00 | 59.130,00 |
| 305040 | FILOLOGÍA LATINA | | | | | | |
| | FILOLOGÍA LATINA | 1,00 | 198,00 | 1,00 | 198,00 | 804,00 | 4.824,00 |
| | | 198,00 | | | 198,00 | 804,00 | 4.824,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|-----------------|------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 305041 | FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA | | | | | | |
| | FILOLOGÍA CATALANA | | 150,00 | 1,00 | 150,00 | 162,00 | 972,00 |
| | FILOLOGÍA ITALIANA | | 462,00 | 1,00 | 462,00 | 1.118,00 | 6.906,00 |
| | FILOLOGÍA ROMÁNICA | | 60,00 | 1,00 | 60,00 | 184,00 | 1.104,00 |
| | FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA | | 360,00 | 1,00 | 360,00 | 395,00 | 2.544,00 |
| | | | 1.032,00 | | 1.032,00 | 1.859,00 | 11.526,00 |
| 305043 | FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA | | | | | | |
| | FILOSOFÍA DEL DERECHO | | 75,00 | 1,00 | 75,00 | 2.755,00 | 15.693,00 |
| | | | 75,00 | | 75,00 | 2.755,00 | 15.693,00 |
| 305042 | FILOSOFÍA I | | | | | | |
| | ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES | | 48,00 | 1,20 | 57,60 | 812,00 | 5.846,40 |
| | FILOSOFÍA MORAL | | 66,00 | 1,00 | 66,00 | 584,00 | 3.504,00 |
| | LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA | | 102,00 | 1,00 | 102,00 | 1.158,00 | 6.948,00 |
| | | | 216,00 | | 225,60 | 2.554,00 | 16.298,40 |
| 305122 | FILOSOFÍA II | | | | | | |
| | FILOSOFÍA | | 180,00 | 1,00 | 180,00 | 1.843,00 | 11.058,00 |
| | | | 180,00 | | 180,00 | 1.843,00 | 11.058,00 |
| 305044 | FÍSICA APLICADA | | | | | | |
| | FÍSICA APLICADA | | 318,00 | 1,60 | 508,80 | 4.089,00 | 42.508,80 |
| | | | 318,00 | | 508,80 | 4.089,00 | 42.508,80 |
| 305045 | FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR | | | | | | |
| | FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR | | 126,00 | 1,60 | 201,60 | 1.312,00 | 14.227,20 |
| | | | 126,00 | | 201,60 | 1.312,00 | 14.227,20 |
| 305080 | FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS | | | | | | |
| | ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA | | 36,00 | 1,60 | 57,60 | 720,00 | 6.912,00 |
| | FÍSICA DE LA TIERRA | | 24,00 | 1,60 | 38,40 | 390,00 | 3.744,00 |
| | FÍSICA TEÓRICA | | 84,00 | 1,40 | 117,60 | 1.464,00 | 12.297,60 |
| | | | 144,00 | | 213,60 | 2.574,00 | 22.953,60 |

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| Departamento | | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|------------------------------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| Área | | | | | | |
| 305123 | FISICOQUIMICA | | | | | |
| | FÍSICO QUÍMICA | 84,00 | 1,80 | 151,20 | 2.094,00 | 22.615,20 |
| | | 84,00 | | 151,20 | 2.094,00 | 22.615,20 |
| 305046 | FISIOLOGÍA | | | | | |
| | FISIOLOGÍA | 219,00 | 1,80 | 394,20 | 5.423,00 | 58.195,80 |
| | | 219,00 | | 394,20 | 5.423,00 | 58.195,80 |
| 305107 | FISIOLOGÍA VEGETAL | | | | | |
| | FISIOLOGÍA VEGETAL | 108,00 | 1,80 | 194,40 | 1.569,00 | 16.945,20 |
| | | 108,00 | | 194,40 | 1.569,00 | 16.945,20 |
| 305112 | FISIOTERAPIA | | | | | |
| | FISIOTERAPIA | 378,00 | 2,00 | 756,00 | 3.113,00 | 40.920,00 |
| | | 378,00 | | 756,00 | 3.113,00 | 40.920,00 |
| 305089 | GENÉTICA | | | | | |
| | GENÉTICA | 96,00 | 1,80 | 172,80 | 1.664,00 | 17.971,20 |
| | | 96,00 | | 172,80 | 1.664,00 | 17.971,20 |
| 305047 | GEODINÁMICA | | | | | |
| | GEODINÁMICA EXTERNA | 105,00 | 1,80 | 189,00 | 1.264,00 | 13.953,60 |
| | GEODINÁMICA INTERNA | 84,00 | 1,80 | 151,20 | 657,00 | 7.635,60 |
| | | 189,00 | | 340,20 | 1.921,00 | 21.589,20 |
| 305049 | GEOGRAFÍA HUMANA | | | | | |
| | GEOGRAFÍA HUMANA | 252,00 | 1,20 | 302,40 | 2.055,00 | 14.832,00 |
| | | 252,00 | | 302,40 | 2.055,00 | 14.832,00 |
| 305050 | GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | | | | | |
| | GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | 162,00 | 1,20 | 194,40 | 1.940,00 | 13.968,00 |
| | | 162,00 | | 194,40 | 1.940,00 | 13.968,00 |
| 305108 | HISTOLOGÍA | | | | | |
| | HISTOLOGÍA | 99,00 | 2,00 | 198,00 | 2.710,00 | 32.124,00 |
| | | 99,00 | | 198,00 | 2.710,00 | 32.124,00 |

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matrículas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| 305090 | HISTORIA ANTIGUA | | | | | | |
| | HISTORIA ANTIGUA | 1,00 | 108,00 | 1,00 | 108,00 | 1.728,00 | 10.368,00 |
| | | | 108,00 | | 108,00 | 1.728,00 | 10.368,00 |
| 305052 | HISTORIA CONTEMPORÁNEA | | | | | | |
| | HISTORIA CONTEMPORÁNEA | 1,00 | 144,00 | 1,00 | 144,00 | 2.156,00 | 12.936,00 |
| | | | 144,00 | | 144,00 | 2.156,00 | 12.936,00 |
| 305051 | HISTORIA DEL ARTE | | | | | | |
| | HISTORIA DEL ARTE | 1,20 | 396,00 | 1,20 | 475,20 | 5.042,00 | 36.302,40 |
| | | | 396,00 | | 475,20 | 5.042,00 | 36.302,40 |
| 305053 | HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS | | | | | | |
| | CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS | 1,20 | 60,00 | 1,20 | 72,00 | 619,00 | 4.456,80 |
| | HISTORIA MEDIEVAL | 1,00 | 120,00 | 1,00 | 120,00 | 1.497,00 | 8.982,00 |
| | | | 180,00 | | 192,00 | 2.116,00 | 13.438,80 |
| 305054 | HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA | | | | | | |
| | HISTORIA DE AMÉRICA | 1,00 | 36,00 | 1,00 | 36,00 | 643,00 | 3.858,00 |
| | HISTORIA MODERNA | 1,00 | 138,00 | 1,00 | 138,00 | 1.306,00 | 8.664,00 |
| | | | 174,00 | | 174,00 | 1.949,00 | 12.522,00 |
| 305127 | HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA | | | | | | |
| | HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA | 1,40 | 240,00 | 1,40 | 336,00 | 2.138,00 | 17.959,20 |
| | | | 240,00 | | 336,00 | 2.138,00 | 17.959,20 |
| 305081 | INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | | | | | | |
| | BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | 1,20 | 258,00 | 1,20 | 309,60 | 1.784,00 | 13.039,20 |
| | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD | 1,20 | 156,00 | 1,20 | 187,20 | 1.355,00 | 9.756,00 |
| | | | 414,00 | | 496,80 | 3.139,00 | 22.795,20 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| Departamento | | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|--|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| Área | | | | | | |
| 305092 | INGENIERÍA CIVIL | | | | | |
| | INGENIERÍA DEL TERRENO | 36,00 | 1,60 | 57,60 | 666,00 | 5.136,00 |
| | INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES | 42,00 | 1,60 | 67,20 | 487,00 | 4.675,20 |
| | INGENIERÍA ELÉCTRICA | 57,00 | 1,60 | 91,20 | 663,00 | 6.163,20 |
| | TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE | 90,00 | 1,60 | 144,00 | 996,00 | 8.880,00 |
| | | 225,00 | | 360,00 | 2.812,00 | 24.854,40 |
| 305124 | INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA | | | | | |
| | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN | 36,00 | 1,60 | 57,60 | 525,00 | 4.886,40 |
| | PROYECTOS DE INGENIERIA | 30,00 | 1,60 | 48,00 | 404,00 | 3.878,40 |
| | | 66,00 | | 105,60 | 929,00 | 8.764,80 |
| 305055 | INGENIERÍA QUÍMICA | | | | | |
| | INGENIERÍA QUÍMICA | 267,00 | 1,60 | 427,20 | 2.650,00 | 25.968,00 |
| | | 267,00 | | 427,20 | 2.650,00 | 25.968,00 |
| 305036 | LENGUA ESPAÑOLA | | | | | |
| | LENGUA ESPAÑOLA | 216,00 | 1,00 | 216,00 | 3.538,00 | 21.228,00 |
| | | 216,00 | | 216,00 | 3.538,00 | 21.228,00 |
| 305079 | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | | | | | |
| | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | 408,00 | 1,60 | 652,80 | 4.796,00 | 46.041,60 |
| | | 408,00 | | 652,80 | 4.796,00 | 46.041,60 |
| 305057 | LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA | | | | | |
| | LINGÜÍSTICA GENERAL | 660,00 | 1,00 | 660,00 | 2.349,00 | 14.286,00 |
| | TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA | 210,00 | 1,00 | 210,00 | 1.753,00 | 10.518,00 |
| | | 870,00 | | 870,00 | 4.102,00 | 24.804,00 |
| 305103 | LITERATURA ESPAÑOLA | | | | | |
| | LITERATURA ESPAÑOLA | 180,00 | 1,00 | 180,00 | 1.785,00 | 10.710,00 |
| | | 180,00 | | 180,00 | 1.785,00 | 10.710,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| Departamento | | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matrículas | Cred. Pon. |
|---------------|---|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| Área | | | | | | |
| 305058 | MATEMÁTICA APLICADA | | | | | |
| | MATEMÁTICA APLICADA | 318,00 | 1,20 | 381,60 | 5.305,00 | 38.800,80 |
| | | 318,00 | | 381,60 | 5.305,00 | 38.800,80 |
| 305100 | MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS | | | | | |
| | INGENIERÍA HIDRÁULICA | 69,00 | 1,60 | 110,40 | 552,00 | 5.908,80 |
| | MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA | 150,00 | 1,60 | 240,00 | 2.645,00 | 27.974,40 |
| | | 219,00 | | 350,40 | 3.197,00 | 33.883,20 |
| 305059 | MEDICINA | | | | | |
| | DERMATOLOGÍA | 6,00 | 2,00 | 12,00 | 302,00 | 3.624,00 |
| | MEDICINA | 186,00 | 2,00 | 372,00 | 4.259,00 | 57.732,00 |
| | | 192,00 | | 384,00 | 4.561,00 | 61.356,00 |
| 305130 | MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA | | | | | |
| | ANTROPOLOGÍA FÍSICA | 48,00 | 1,00 | 48,00 | 626,00 | 3.756,00 |
| | MEDICINA LEGAL Y FORENSE | 64,00 | 1,60 | 102,40 | 919,00 | 8.681,60 |
| | TOXICOLOGÍA | 30,00 | 1,20 | 36,00 | 698,00 | 5.025,60 |
| | | 142,00 | | 186,40 | 2.243,00 | 17.463,20 |
| 305094 | MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | | | | | |
| | MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | 114,00 | 1,60 | 182,40 | 2.694,00 | 27.201,60 |
| | | 114,00 | | 182,40 | 2.694,00 | 27.201,60 |
| 305126 | METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | | | | | |
| | METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | 54,00 | 1,20 | 64,80 | 1.913,00 | 13.773,60 |
| | | 54,00 | | 64,80 | 1.913,00 | 13.773,60 |
| 305102 | MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA | | | | | |
| | MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA | 186,00 | 1,00 | 186,00 | 4.186,00 | 25.116,00 |
| | | 186,00 | | 186,00 | 4.186,00 | 25.116,00 |
| 305101 | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | | | | | |
| | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | 541,00 | 1,20 | 649,20 | 4.557,00 | 54.987,60 |
| | | 541,00 | | 649,20 | 4.557,00 | 54.987,60 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|------------------------------------|------|---------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| 305061 | MICROBIOLOGÍA | | | | | | |
| | MICROBIOLOGÍA | | 240,00 | 1,80 | 432,00 | 5.142,00 | 69.579,00 |
| | | | 240,00 | | 432,00 | 5.142,00 | 69.579,00 |
| 305062 | MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA | | | | | | |
| | CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA | | 66,00 | 1,80 | 118,80 | 506,00 | 5.464,80 |
| | PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA | | 42,00 | 1,80 | 75,60 | 153,00 | 2.192,40 |
| | | | 108,00 | | 194,40 | 659,00 | 7.657,20 |
| 305063 | NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA | | | | | | |
| | NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA | | 216,00 | 1,80 | 388,80 | 2.470,00 | 26.676,00 |
| | | | 216,00 | | 388,80 | 2.470,00 | 26.676,00 |
| 305064 | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | | | | | | |
| | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | | 33,00 | 2,00 | 66,00 | 471,00 | 6.492,00 |
| | | | 33,00 | | 66,00 | 471,00 | 6.492,00 |
| 305093 | ÓPTICA | | | | | | |
| | ÓPTICA | | 204,00 | 1,60 | 326,40 | 3.131,00 | 33.974,40 |
| | | | 204,00 | | 326,40 | 3.131,00 | 33.974,40 |
| 305099 | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I | | | | | | |
| | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I | | 306,00 | 1,00 | 306,00 | 5.223,00 | 31.338,00 |
| | | | 306,00 | | 306,00 | 5.223,00 | 31.338,00 |
| 305131 | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II | | | | | | |
| | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II | | 279,00 | 1,00 | 279,00 | 4.390,00 | 26.244,00 |
| | | | 279,00 | | 279,00 | 4.390,00 | 26.244,00 |
| 305065 | PARASITOLOGÍA | | | | | | |
| | PARASITOLOGÍA | | 108,00 | 1,80 | 194,40 | 1.841,00 | 19.526,40 |
| | | | 108,00 | | 194,40 | 1.841,00 | 19.526,40 |
| 305066 | PEDAGOGÍA | | | | | | |
| | TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN | | 608,00 | 1,00 | 608,00 | 6.481,00 | 57.058,00 |
| | | | 608,00 | | 608,00 | 6.481,00 | 57.058,00 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|---|------|---------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 305091 | PEDIATRÍA | | | | | | |
| | PEDIATRÍA | | 30,00 | 2,00 | 60,00 | 468,00 | 5.616,00 |
| | | | 30,00 | | 60,00 | 468,00 | 5.616,00 |
| 305067 | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | | | | | | |
| | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS | | 481,00 | 1,20 | 577,20 | 5.336,00 | 42.310,80 |
| | | | 481,00 | | 577,20 | 5.336,00 | 42.310,80 |
| 305082 | PINTURA | | | | | | |
| | PINTURA | | 246,00 | 1,20 | 295,20 | 3.889,00 | 28.000,80 |
| | | | 246,00 | | 295,20 | 3.889,00 | 28.000,80 |
| 305068 | PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA | | | | | | |
| | ARQUEOLOGÍA | | 138,00 | 1,20 | 165,60 | 1.433,00 | 10.317,60 |
| | PREHISTORIA | | 186,00 | 1,20 | 223,20 | 2.039,00 | 14.680,80 |
| | | | 324,00 | | 388,80 | 3.472,00 | 24.998,40 |
| 305128 | PSICOBIOLOGÍA | | | | | | |
| | PSICOBIOLOGÍA | | 60,00 | 1,40 | 84,00 | 1.681,00 | 14.120,40 |
| | | | 60,00 | | 84,00 | 1.681,00 | 14.120,40 |
| 305069 | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | | 946,00 | 1,20 | 1.135,20 | 12.635,00 | 130.984,80 |
| | | | 946,00 | | 1.135,20 | 12.635,00 | 130.984,80 |
| 305070 | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL | | 318,00 | 1,20 | 381,60 | 3.428,00 | 27.105,60 |
| | | | 318,00 | | 381,60 | 3.428,00 | 27.105,60 |
| 305098 | PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA SOCIAL | | 236,00 | 1,20 | 283,20 | 5.428,00 | 39.043,20 |
| | | | 236,00 | | 283,20 | 5.428,00 | 39.043,20 |
| 305129 | PSIQUIATRÍA | | | | | | |
| | PSIQUIATRÍA | | 55,00 | 2,00 | 110,00 | 1.485,00 | 17.192,00 |
| | | | 55,00 | | 110,00 | 1.485,00 | 17.192,00 |

Ejercicio: 2020 Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matriculas | Cred. Pon. |
|---------------|--|------|---------------|------------|---------------|------------------|------------------|
| 305071 | QUÍMICA ANALÍTICA | | | | | | |
| | QUÍMICA ANALÍTICA | | 183,00 | 1,80 | 329,40 | 2.477,00 | 26.476,20 |
| | | | 183,00 | | 329,40 | 2.477,00 | 26.476,20 |
| 305104 | QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA | | | | | | |
| | QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA | | 54,00 | 1,80 | 97,20 | 2.239,00 | 24.181,20 |
| | | | 54,00 | | 97,20 | 2.239,00 | 24.181,20 |
| 305072 | QUÍMICA FÍSICA | | | | | | |
| | QUÍMICA FÍSICA | | 102,00 | 1,80 | 183,60 | 1.299,00 | 14.029,20 |
| | | | 102,00 | | 183,60 | 1.299,00 | 14.029,20 |
| 305073 | QUÍMICA INORGÁNICA | | | | | | |
| | QUÍMICA INORGÁNICA | | 194,00 | 1,80 | 349,20 | 3.111,00 | 34.052,40 |
| | | | 194,00 | | 349,20 | 3.111,00 | 34.052,40 |
| 305074 | QUÍMICA ORGÁNICA | | | | | | |
| | QUÍMICA ORGÁNICA | | 120,00 | 1,80 | 216,00 | 1.840,00 | 19.872,00 |
| | | | 120,00 | | 216,00 | 1.840,00 | 19.872,00 |
| 305075 | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | | | | | | |
| | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | | 64,00 | 1,80 | 115,20 | 800,00 | 10.251,00 |
| | | | 64,00 | | 115,20 | 800,00 | 10.251,00 |
| 305076 | SOCIOLOGÍA | | | | | | |
| | SOCIOLOGÍA | | 598,00 | 1,00 | 598,00 | 10.205,00 | 74.866,00 |
| | | | 598,00 | | 598,00 | 10.205,00 | 74.866,00 |
| 305114 | TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES | | | | | | |
| | INGENIERÍA TELEMÁTICA | | 114,00 | 1,60 | 182,40 | 1.287,00 | 12.355,20 |
| | TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES | | 114,00 | 1,60 | 182,40 | 1.129,00 | 10.838,40 |
| | | | 228,00 | | 364,80 | 2.416,00 | 23.193,60 |

Ejercicio: 2020

Créditos Matriculados

| | Departamento | Área | Cr. ECTS | Coef. Exp. | Cred. Tot. | Matrículas | Cred. Pon. |
|---------------|--|------|------------------|------------|------------------|-------------------|---------------------|
| 305109 | TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA | | | | | | |
| | FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO | 1,00 | 66,00 | 1,00 | 66,00 | 2.346,00 | 14.076,00 |
| | HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS | 1,00 | 90,00 | 1,00 | 90,00 | 1.431,00 | 8.586,00 |
| | | | 156,00 | | 156,00 | 3.777,00 | 22.662,00 |
| 305111 | TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | | | | | | |
| | TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | 1,20 | 198,00 | 1,20 | 237,60 | 3.760,00 | 31.968,00 |
| | | | 198,00 | | 237,60 | 3.760,00 | 31.968,00 |
| 305095 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | | | | | | |
| | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 1,20 | 696,00 | 1,20 | 835,20 | 4.953,00 | 35.661,60 |
| | | | 696,00 | | 835,20 | 4.953,00 | 35.661,60 |
| 305125 | URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO | | | | | | |
| | URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 1,60 | 90,00 | 1,60 | 144,00 | 1.194,00 | 11.462,40 |
| | | | 90,00 | | 144,00 | 1.194,00 | 11.462,40 |
| 305117 | ZOOLOGÍA | | | | | | |
| | ZOOLOGÍA | 1,80 | 162,00 | 1,80 | 291,60 | 2.980,00 | 34.797,60 |
| | | | 162,00 | | 291,60 | 2.980,00 | 34.797,60 |
| | Total: | | 36.818,00 | | 47.174,60 | 461.529,00 | 4.168.448,20 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | |
|---|--|----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305001 | ÁLGEBRA | | | | | | | | | |
| ÁLGEBRA | 19 | 1 | 20 | 19,500 | 98 | 50 | 59 | | | |
| | 19 | 1 | 20 | 19,500 | 98 | 50 | 59 | 1 | 0 | 1 |
| 305048 | ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL | 7 | 0 | 7 | 7,000 | 21 | 7 | 10 | | | |
| GEOGRAFÍA FÍSICA | 6 | 0 | 6 | 6,000 | 22 | 6 | 12 | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 43 | 13 | 22 | 1 | 0 | 1 |
| 305002 | ANÁLISIS MATEMÁTICO | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS MATEMÁTICO | 26 | 0 | 26 | 26,000 | 142 | 84 | 76 | | | |
| | 26 | 0 | 26 | 26,000 | 142 | 84 | 76 | 1 | 0 | 1 |
| 305003 | ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA | | | | | | | | | |
| ANATOMÍA PATOLÓGICA | 4 | 0 | 4 | 4,000 | 24 | 16 | 16 | | | |
| HISTORIA DE LA CIENCIA | 8 | 0 | 8 | 8,000 | 49 | 30 | 34 | | | |
| | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 73 | 46 | 50 | 2 | 0 | 2 |
| 305008 | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | | | | | | | | | |
| ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA | 17 | 4 | 21 | 18,875 | 73 | 44 | 41 | | | |
| | 17 | 4 | 21 | 18,875 | 73 | 44 | 41 | 1 | 4 | 5 |
| 305110 | ANTROPOLOGÍA SOCIAL | | | | | | | | | |
| ANTROPOLOGÍA SOCIAL | 17 | 2 | 19 | 18,500 | 65 | 43 | 34 | | | |
| | 17 | 2 | 19 | 18,500 | 65 | 43 | 34 | 1 | 1 | 2 |
| 305056 | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | | | | | | | | | |
| ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | 32 | 3 | 35 | 33,125 | 127 | 77 | 59 | | | |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA | 2 | 0 | 2 | 2,000 | 6 | 3 | 5 | | | |
| | 34 | 3 | 37 | 35,125 | 133 | 80 | 64 | 0 | 1 | 1 |
| 305005 | BIOLOGÍA CELULAR | | | | | | | | | |
| BIOLOGÍA CELULAR | 16 | 0 | 16 | 16,000 | 71 | 47 | 42 | | | |
| | 16 | 0 | 16 | 16,000 | 71 | 47 | 42 | 1 | 1 | 2 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | |
|---------------|---|-----------|-----------|---------------|------------|------------|------------|----------|----------|----------|--|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305118 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1 | | | | | | | | | | |
| | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I | | | | | | | | | | |
| | 21 | 0 | 21 | 21,000 | 67 | 38 | 35 | | | | |
| | 21 | 0 | 21 | 21,000 | 67 | 38 | 35 | 1 | 2 | 3 | |
| 305119 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2 | | | | | | | | | | |
| | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II | | | | | | | | | | |
| | 21 | 0 | 21 | 21,000 | 94 | 59 | 52 | | | | |
| | 21 | 0 | 21 | 21,000 | 94 | 59 | 52 | 1 | 2 | 3 | |
| 305120 | BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| | INMUNOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 40 | 40 | 18 | | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 37 | 21 | 18 | | | | |
| | 22 | 0 | 22 | 22,000 | 77 | 61 | 36 | 1 | 3 | 4 | |
| 305106 | BOTÁNICA | | | | | | | | | | |
| | BOTÁNICA | | | | | | | | | | |
| | 19 | 1 | 20 | 19,750 | 71 | 52 | 44 | | | | |
| | 19 | 1 | 20 | 19,750 | 71 | 52 | 44 | 2 | 2 | 4 | |
| 305086 | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | |
| | CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | |
| | 31 | 6 | 37 | 35,125 | 102 | 47 | 45 | | | | |
| | 31 | 6 | 37 | 35,125 | 102 | 47 | 45 | 1 | 0 | 1 | |
| 305077 | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | | | | | | | | | |
| | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL | | | | | | | | | | |
| | 76 | 1 | 77 | 76,750 | 307 | 220 | 176 | | | | |
| | 76 | 1 | 77 | 76,750 | 307 | 220 | 176 | 1 | 5 | 6 | |
| 305009 | CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES | | | | | | | | | | |
| | CIRUGÍA | | | | | | | | | | |
| | 5 | 15 | 20 | 10,625 | 22 | 9 | 12 | | | | |
| | 2 | 4 | 6 | 3,500 | 12 | 2 | 5 | | | | |
| | 2 | 3 | 5 | 3,500 | 11 | | 3 | | | | |
| | 1 | 5 | 6 | 2,875 | 5 | 2 | | | | | |
| | 2 | 4 | 6 | 3,500 | 9 | 2 | 2 | | | | |
| | 12 | 31 | 43 | 24,000 | 59 | 15 | 22 | 1 | 2 | 3 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | |
|--|---|-----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305105 | COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | | | | | | | | | |
| COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | 28 | 5 | 33 | 31,500 | 75 | 27 | 30 | | | |
| | 28 | 5 | 33 | 31,500 | 75 | 27 | 30 | 1 | 0 | 1 |
| 305010 | CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS | | | | | | | | | |
| COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA | 5 | 2 | 7 | 6,125 | 14 | 7 | 7 | | | |
| CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS | 21 | 12 | 33 | 30,000 | 85 | 13 | 31 | | | |
| | 26 | 14 | 40 | 36,125 | 99 | 20 | 38 | 1 | 4 | 5 |
| 305011 | DERECHO ADMINISTRATIVO | | | | | | | | | |
| DERECHO ADMINISTRATIVO | 26 | 3 | 29 | 27,375 | 84 | 40 | 42 | | | |
| | 26 | 3 | 29 | 27,375 | 84 | 40 | 42 | 1 | 0 | 1 |
| 305012 | DERECHO CIVIL | | | | | | | | | |
| DERECHO CIVIL | 29 | 5 | 34 | 31,750 | 149 | 71 | 75 | | | |
| | 29 | 5 | 34 | 31,750 | 149 | 71 | 75 | 1 | 0 | 1 |
| 305013 | DERECHO CONSTITUCIONAL | | | | | | | | | |
| DERECHO CONSTITUCIONAL | 22 | 4 | 26 | 24,000 | 94 | 48 | 53 | | | |
| | 22 | 4 | 26 | 24,000 | 94 | 48 | 53 | 1 | 0 | 1 |
| 305088 | DERECHO DEL TRABAJO | | | | | | | | | |
| DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 29 | 5 | 34 | 32,500 | 103 | 42 | 45 | | | |
| | 29 | 5 | 34 | 32,500 | 103 | 42 | 45 | 1 | 0 | 1 |
| 305015 | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO | | | | | | | | | |
| DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO | 23 | 1 | 24 | 23,750 | 103 | 53 | 57 | | | |
| | 23 | 1 | 24 | 23,750 | 103 | 53 | 57 | 1 | 0 | 1 |
| 305016 | DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO | | | | | | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 38 | 24 | 21 | | | |
| HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES | 6 | 1 | 7 | 6,625 | 27 | 6 | 14 | | | |
| | 15 | 1 | 16 | 15,625 | 65 | 30 | 35 | 2 | 0 | 2 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | P.D.I. | | | | | | | P.A.S. | | |
|--|--------|------|-------|--------|----------|----------|----------|--------|------|-------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305087 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES | | | | | | | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN | 19 | 1 | 20 | 19,625 | 74 | 35 | 38 | | | |
| | 19 | 1 | 20 | 19,625 | 74 | 35 | 38 | 1 | 1 | 2 |
| 305017 DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO | | | | | | | | | | |
| DERECHO MERCANTIL | 17 | 2 | 19 | 17,750 | 66 | 22 | 31 | | | |
| DERECHO ROMANO | 5 | 2 | 7 | 6,500 | 26 | 7 | 13 | | | |
| | 22 | 4 | 26 | 24,250 | 92 | 29 | 44 | 1 | 0 | 1 |
| 305078 DERECHO PENAL | | | | | | | | | | |
| DERECHO PENAL | 22 | 1 | 23 | 22,625 | 84 | 50 | 53 | | | |
| | 22 | 1 | 23 | 22,625 | 84 | 50 | 53 | 1 | 0 | 1 |
| 305014 DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO | | | | | | | | | | |
| DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO | 3 | 0 | 3 | 3,000 | 13 | 1 | 5 | | | |
| DERECHO PROCESAL | 15 | 3 | 18 | 17,125 | 52 | 9 | 28 | | | |
| | 18 | 3 | 21 | 20,125 | 65 | 10 | 33 | 1 | 0 | 1 |
| 305018 DIBUJO | | | | | | | | | | |
| DIBUJO | 32 | 1 | 33 | 32,500 | 102 | 34 | 46 | | | |
| | 32 | 1 | 33 | 32,500 | 102 | 34 | 46 | 1 | 2 | 3 |
| 305021 DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL | | | | | | | | | | |
| DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL | 19 | 6 | 25 | 23,375 | 56 | 22 | 23 | | | |
| DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL | 14 | 4 | 18 | 16,375 | 48 | 14 | 19 | | | |
| DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA | 16 | 2 | 18 | 17,500 | 39 | 11 | 17 | | | |
| | 49 | 12 | 61 | 57,250 | 143 | 47 | 59 | 2 | 0 | 2 |
| 305022 DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | | | | | | | | | | |
| DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | 46 | 6 | 52 | 49,750 | 96 | 35 | 36 | | | |
| | 46 | 6 | 52 | 49,750 | 96 | 35 | 36 | 1 | 0 | 1 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | |
|---------------|---|-----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|--|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305023 | DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA | | | | | | | | | | |
| | 29 | 2 | 31 | 29,875 | 57 | 28 | 25 | | | | |
| | 29 | 2 | 31 | 29,875 | 57 | 28 | 25 | 1 | 0 | 1 | |
| 305019 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES | | | | | | | | | | |
| | 19 | 3 | 22 | 21,000 | 52 | 19 | 24 | | | | |
| | 19 | 3 | 22 | 21,000 | 52 | 19 | 24 | 1 | 1 | 2 | |
| 305020 | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES | | | | | | | | | | |
| | 16 | 2 | 18 | 16,875 | 32 | 10 | 8 | | | | |
| | 16 | 2 | 18 | 16,875 | 32 | 10 | 8 | 1 | 0 | 1 | |
| 305024 | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | | | | | | | | | | |
| | 53 | 9 | 62 | 57,875 | 164 | 78 | 95 | | | | |
| | 53 | 9 | 62 | 57,875 | 164 | 78 | 95 | 1 | 0 | 1 | |
| 305116 | ECOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| | 16 | 0 | 16 | 16,000 | 68 | 52 | 36 | | | | |
| | 16 | 0 | 16 | 16,000 | 68 | 52 | 36 | 1 | 1 | 2 | |
| 305025 | ECONOMÍA APLICADA | | | | | | | | | | |
| | 37 | 1 | 38 | 37,750 | 128 | 35 | 51 | | | | |
| | 37 | 1 | 38 | 37,750 | 128 | 35 | 51 | 1 | 0 | 1 | |
| 305026 | ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD | | | | | | | | | | |
| | 41 | 17 | 58 | 52,625 | 158 | 30 | 64 | | | | |
| | 41 | 17 | 58 | 52,625 | 158 | 30 | 64 | 1 | 0 | 1 | |
| 305121 | ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA | | | | | | | | | | |
| | 21 | 4 | 25 | 23,000 | 82 | 21 | 30 | | | | |
| | 21 | 4 | 25 | 23,000 | 82 | 21 | 30 | 1 | 0 | 1 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | | | | |
|---------------|---|-----------|-----------|------------|---------------|------------|------------|------------|----------|----------|----------|--|--|--|
| | | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | | | |
| 305027 | EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA | | | | | | | | | | | | | |
| | EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA | 11 | 0 | 11 | 11,000 | 49 | 34 | 26 | | | | | | |
| | | 11 | 0 | 11 | 11,000 | 49 | 34 | 26 | 1 | 3 | 4 | | | |
| 305085 | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | | | | | | | | | | | | | |
| | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | 56 | 10 | 66 | 62,500 | 192 | 81 | 94 | | | | | | |
| | | 56 | 10 | 66 | 62,500 | 192 | 81 | 94 | 1 | 2 | 3 | | | |
| 305084 | ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA | | | | | | | | | | | | | |
| | ELECTROMAGNETISMO | 8 | 0 | 8 | 8,000 | 30 | 19 | 17 | | | | | | |
| | FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA | 7 | 0 | 7 | 7,000 | 29 | 20 | 13 | | | | | | |
| | | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 59 | 39 | 30 | 1 | 0 | 1 | | | |
| 305115 | ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | | | | | | | | | | | | | |
| | ELECTRÓNICA | 20 | 1 | 21 | 20,750 | 77 | 54 | 30 | | | | | | |
| | TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA | 7 | 2 | 9 | 7,750 | 28 | 22 | 16 | | | | | | |
| | | 27 | 3 | 30 | 28,500 | 105 | 76 | 46 | 1 | 1 | 2 | | | |
| 305113 | ENFERMERÍA | | | | | | | | | | | | | |
| | ENFERMERÍA | 53 | 49 | 102 | 80,000 | 90 | 22 | 28 | | | | | | |
| | | 53 | 49 | 102 | 80,000 | 90 | 22 | 28 | 1 | 1 | 2 | | | |
| 305083 | ESCULTURA | | | | | | | | | | | | | |
| | ESCULTURA | 21 | 2 | 23 | 22,125 | 73 | 19 | 30 | | | | | | |
| | | 21 | 2 | 23 | 22,125 | 73 | 19 | 30 | 1 | 3 | 4 | | | |
| 305030 | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | 65 | 3 | 68 | 66,750 | 263 | 122 | 141 | | | | | | |
| | | 65 | 3 | 68 | 66,750 | 263 | 122 | 141 | 1 | 0 | 1 | | | |
| 305096 | ESTOMATOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTOMATOLOGÍA | 42 | 23 | 65 | 58,625 | 211 | 73 | 97 | | | | | | |
| | | 42 | 23 | 65 | 58,625 | 211 | 73 | 97 | 1 | 2 | 3 | | | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | Área | P.D.I. | | | | | P.A.S. | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|-----------|-----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|------|------|-------|--|--|----------|----------|----------|--|--|--|--|
| | | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | | | | | | | | | |
| 305031 | ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTRATIGRAFÍA | 6 | 0 | 6 | 6,000 | 29 | 22 | 17 | | | | | | | | | | | | |
| | PALEONTOLOGÍA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 38 | 33 | 27 | | | | | | | | | | | | |
| | | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 67 | 55 | 44 | | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | |
| 305032 | ESTUDIOS SEMÍTICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS | 19 | 0 | 19 | 19,000 | 69 | 30 | 33 | | | | | | | | | | | | |
| | ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS | 10 | 0 | 10 | 10,000 | 35 | 21 | 19 | | | | | | | | | | | | |
| | | 29 | 0 | 29 | 29,000 | 104 | 51 | 52 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305033 | EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA | 20 | 16 | 36 | 30,875 | 87 | 4 | 28 | | | | | | | | | | | | |
| | EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA | 2 | 5 | 7 | 5,000 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA | 2 | 0 | 2 | 2,000 | 4 | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | |
| | PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS | 20 | 5 | 25 | 23,625 | 62 | 8 | 5 | | | | | | | | | | | | |
| | | 44 | 26 | 70 | 61,500 | 153 | 14 | 34 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305034 | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 55 | 16 | 19 | | | | | | | | | | | | |
| | | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 55 | 16 | 19 | | | | | | 1 | 1 | 2 | | | | |
| 305035 | FARMACOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FARMACOLOGÍA | 22 | 2 | 24 | 22,750 | 89 | 55 | 45 | | | | | | | | | | | | |
| | | 22 | 2 | 24 | 22,750 | 89 | 55 | 45 | | | | | | 1 | 4 | 5 | | | | |
| 305037 | FILOLOGÍA FRANCESA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA FRANCESA | 24 | 1 | 25 | 24,250 | 56 | 14 | 27 | | | | | | | | | | | | |
| | | 24 | 1 | 25 | 24,250 | 56 | 14 | 27 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305038 | FILOLOGÍA GRIEGA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ESLAVA | 17 | 0 | 17 | 17,000 | 49 | 10 | 21 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA GRIEGA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 36 | 18 | 23 | | | | | | | | | | | | |
| | | 26 | 0 | 26 | 26,000 | 85 | 28 | 44 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | Área | P.D.I. | | | | | P.A.S. | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|---|-----------|----------|-----------|---------------|------------|------------|------------|------|------|-------|--|--|----------|----------|----------|--|--|--|--|
| | | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | | | | | | | | | |
| 305039 | FILOLOGÍA INGLESA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ALEMANA | 11 | 0 | 11 | 11,000 | 18 | 9 | 13 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA INGLESA | 51 | 3 | 54 | 52,500 | 183 | 72 | 85 | | | | | | | | | | | | |
| | | 62 | 3 | 65 | 63,500 | 201 | 81 | 98 | | | | | | 2 | 0 | 2 | | | | |
| 305040 | FILOLOGÍA LATINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA LATINA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 44 | 25 | 27 | | | | | | | | | | | | |
| | | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 44 | 25 | 27 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305041 | FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA CATALANA | 2 | 0 | 2 | 2,000 | 6 | 2 | 3 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ITALIANA | 8 | 0 | 8 | 8,000 | 22 | 11 | 12 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍA ROMÁNICA | 4 | 0 | 4 | 4,000 | 19 | 10 | 12 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA | 4 | 1 | 5 | 4,750 | 12 | 10 | 11 | | | | | | | | | | | | |
| | | 18 | 1 | 19 | 18,750 | 59 | 33 | 38 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305043 | FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOSOFÍA DEL DERECHO | 11 | 1 | 12 | 11,375 | 41 | 25 | 24 | | | | | | | | | | | | |
| | | 11 | 1 | 12 | 11,375 | 41 | 25 | 24 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305042 | FILOSOFÍA I | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES | 4 | 0 | 4 | 4,000 | 8 | 4 | 2 | | | | | | | | | | | | |
| | FILOSOFÍA MORAL | 6 | 1 | 7 | 6,250 | 25 | 16 | 7 | | | | | | | | | | | | |
| | LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 40 | 25 | 25 | | | | | | | | | | | | |
| | | 19 | 1 | 20 | 19,250 | 73 | 45 | 34 | | | | | | 1 | 1 | 2 | | | | |
| 305122 | FILOSOFÍA II | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FILOSOFÍA | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 48 | 29 | 26 | | | | | | | | | | | | |
| | | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 48 | 29 | 26 | | | | | | 1 | 0 | 1 | | | | |
| 305044 | FÍSICA APLICADA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FÍSICA APLICADA | 44 | 0 | 44 | 44,000 | 196 | 142 | 108 | | | | | | | | | | | | |
| | | 44 | 0 | 44 | 44,000 | 196 | 142 | 108 | | | | | | 1 | 3 | 4 | | | | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | | |
|---------------|--|-----------|-----------|-----------|---------------|------------|------------|-----------|----------|----------|----------|--|
| | | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305045 | FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR | | | | | | | | | | | |
| | FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR | 19 | 0 | 19 | 19,000 | 81 | 68 | 51 | | | | |
| | | 19 | 0 | 19 | 19,000 | 81 | 68 | 51 | 1 | 0 | 1 | |
| 305080 | FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS | | | | | | | | | | | |
| | ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 39 | 32 | 14 | | | | |
| | FÍSICA DE LA TIERRA | 7 | 0 | 7 | 7,000 | 31 | 20 | 17 | | | | |
| | FÍSICA TEÓRICA | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 69 | 55 | 32 | | | | |
| | | 31 | 0 | 31 | 31,000 | 139 | 107 | 63 | 1 | 4 | 5 | |
| 305123 | FISICOQUIMICA | | | | | | | | | | | |
| | FÍSICO QUÍMICA | 12 | 1 | 13 | 12,375 | 43 | 17 | 15 | | | | |
| | | 12 | 1 | 13 | 12,375 | 43 | 17 | 15 | 1 | 1 | 2 | |
| 305046 | FISIOLOGÍA | | | | | | | | | | | |
| | FISIOLOGÍA | 40 | 1 | 41 | 40,250 | 175 | 121 | 99 | | | | |
| | | 40 | 1 | 41 | 40,250 | 175 | 121 | 99 | 3 | 2 | 5 | |
| 305107 | FISIOLOGÍA VEGETAL | | | | | | | | | | | |
| | FISIOLOGÍA VEGETAL | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 66 | 37 | 33 | | | | |
| | | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 66 | 37 | 33 | 2 | 3 | 5 | |
| 305112 | FISIOTERAPIA | | | | | | | | | | | |
| | FISIOTERAPIA | 26 | 18 | 44 | 35,000 | 32 | 11 | 6 | | | | |
| | | 26 | 18 | 44 | 35,000 | 32 | 11 | 6 | 1 | 0 | 1 | |
| 305089 | GENÉTICA | | | | | | | | | | | |
| | GENÉTICA | 20 | 1 | 21 | 20,750 | 89 | 67 | 45 | | | | |
| | | 20 | 1 | 21 | 20,750 | 89 | 67 | 45 | 1 | 2 | 3 | |
| 305047 | GEODINÁMICA | | | | | | | | | | | |
| | GEODINÁMICA EXTERNA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 43 | 24 | 24 | | | | |
| | GEODINÁMICA INTERNA | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 69 | 57 | 41 | | | | |
| | | 21 | 0 | 21 | 21,000 | 112 | 81 | 65 | 2 | 1 | 3 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | |
|--|--------------|----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|--|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305049 GEOGRAFÍA HUMANA | | | | | | | | | | | |
| GEOGRAFÍA HUMANA | 11 | 1 | 12 | 11,750 | 33 | 15 | 23 | | | | |
| | 11 | 1 | 12 | 11,750 | 33 | 15 | 23 | 1 | 0 | 1 | |
| 305050 GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | | | | | | | | | | | |
| GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA | 26 | 0 | 26 | 26,000 | 115 | 86 | 72 | | | | |
| | 26 | 0 | 26 | 26,000 | 115 | 86 | 72 | 1 | 0 | 1 | |
| 305108 HISTOLOGÍA | | | | | | | | | | | |
| HISTOLOGÍA | 12 | 2 | 14 | 12,875 | 45 | 33 | 29 | | | | |
| | 12 | 2 | 14 | 12,875 | 45 | 33 | 29 | 1 | 1 | 2 | |
| 305090 HISTORIA ANTIGUA | | | | | | | | | | | |
| HISTORIA ANTIGUA | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 47 | 20 | 26 | | | | |
| | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 47 | 20 | 26 | 1 | 0 | 1 | |
| 305052 HISTORIA CONTEMPORÁNEA | | | | | | | | | | | |
| HISTORIA CONTEMPORÁNEA | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 52 | 34 | 28 | | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 52 | 34 | 28 | 1 | 0 | 1 | |
| 305051 HISTORIA DEL ARTE | | | | | | | | | | | |
| HISTORIA DEL ARTE | 35 | 0 | 35 | 35,000 | 135 | 90 | 78 | | | | |
| | 35 | 0 | 35 | 35,000 | 135 | 90 | 78 | 1 | 0 | 1 | |
| 305053 HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS | | | | | | | | | | | |
| CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS | 3 | 1 | 4 | 3,750 | 9 | 1 | 3 | | | | |
| HISTORIA MEDIEVAL | 10 | 0 | 10 | 10,000 | 42 | 32 | 30 | | | | |
| | 13 | 1 | 14 | 13,750 | 51 | 33 | 33 | 1 | 0 | 1 | |
| 305054 HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA | | | | | | | | | | | |
| HISTORIA DE AMÉRICA | 4 | 0 | 4 | 4,000 | 23 | 12 | 14 | | | | |
| HISTORIA MODERNA | 10 | 0 | 10 | 10,000 | 49 | 27 | 29 | | | | |
| | 14 | 0 | 14 | 14,000 | 72 | 39 | 43 | 1 | 0 | 1 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | |
|---------------|--|-----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|--|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305127 | HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA | | | | | | | | | | |
| | HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA | | | | | | | | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 33 | 23 | 17 | | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 33 | 23 | 17 | 1 | 0 | 1 | |
| 305081 | INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| | BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| | 27 | 1 | 28 | 27,375 | 111 | 56 | 61 | | | | |
| | 5 | 6 | 11 | 8,875 | 8 | 5 | | | | | |
| | 32 | 7 | 39 | 36,250 | 119 | 61 | 61 | 2 | 1 | 3 | |
| 305092 | INGENIERÍA CIVIL | | | | | | | | | | |
| | INGENIERÍA DEL TERRENO | | | | | | | | | | |
| | 6 | 3 | 9 | 8,250 | 16 | 11 | 7 | | | | |
| | 4 | 2 | 6 | 5,500 | 9 | 6 | 3 | | | | |
| | 6 | 4 | 10 | 7,375 | 12 | 7 | 3 | | | | |
| | 10 | 1 | 11 | 10,750 | 40 | 25 | 19 | | | | |
| | 26 | 10 | 36 | 31,875 | 77 | 49 | 32 | 1 | 3 | 4 | |
| 305124 | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA | | | | | | | | | | |
| | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | |
| | 6 | 0 | 6 | 6,000 | 16 | 6 | 5 | | | | |
| | 5 | 7 | 12 | 9,125 | 17 | 11 | 5 | | | | |
| | 11 | 7 | 18 | 15,125 | 33 | 17 | 10 | 1 | 2 | 3 | |
| 305055 | INGENIERÍA QUÍMICA | | | | | | | | | | |
| | INGENIERÍA QUÍMICA | | | | | | | | | | |
| | 27 | 1 | 28 | 27,750 | 94 | 62 | 39 | | | | |
| | 27 | 1 | 28 | 27,750 | 94 | 62 | 39 | 1 | 1 | 2 | |
| 305036 | LENGUA ESPAÑOLA | | | | | | | | | | |
| | LENGUA ESPAÑOLA | | | | | | | | | | |
| | 18 | 1 | 19 | 18,375 | 38 | 22 | 4 | | | | |
| | 18 | 1 | 19 | 18,375 | 38 | 22 | 4 | 1 | 0 | 1 | |
| 305079 | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | | | | | | | | | | |
| | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | | | | | | | | | | |
| | 50 | 3 | 53 | 51,875 | 208 | 70 | 76 | | | | |
| | 50 | 3 | 53 | 51,875 | 208 | 70 | 76 | 1 | 2 | 3 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|---------------|------------|------------|------------|----------|----------|----------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305057 LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA | | | | | | | | | | |
| LINGÜÍSTICA GENERAL | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 37 | 11 | 13 | | | |
| TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 45 | 26 | 23 | | | |
| | 28 | 0 | 28 | 28,000 | 82 | 37 | 36 | 1 | 0 | 1 |
| 305103 LITERATURA ESPAÑOLA | | | | | | | | | | |
| LITERATURA ESPAÑOLA | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 52 | 40 | 31 | | | |
| | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 52 | 40 | 31 | 1 | 0 | 1 |
| 305058 MATEMÁTICA APLICADA | | | | | | | | | | |
| MATEMÁTICA APLICADA | 50 | 0 | 50 | 50,000 | 222 | 124 | 114 | | | |
| | 50 | 0 | 50 | 50,000 | 222 | 124 | 114 | 1 | 0 | 1 |
| 305100 MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS | | | | | | | | | | |
| INGENIERÍA HIDRÁULICA | 10 | 2 | 12 | 11,500 | 23 | 15 | 8 | | | |
| MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTU | 19 | 6 | 25 | 22,500 | 49 | 18 | 18 | | | |
| | 29 | 8 | 37 | 34,000 | 72 | 33 | 26 | 1 | 1 | 2 |
| 305059 MEDICINA | | | | | | | | | | |
| DERMATOLOGÍA | 3 | 1 | 4 | 3,375 | 11 | 3 | 4 | | | |
| MEDICINA | 22 | 31 | 53 | 34,375 | 93 | 54 | 46 | | | |
| | 25 | 32 | 57 | 37,750 | 104 | 57 | 50 | 2 | 1 | 3 |
| 305130 MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA | | | | | | | | | | |
| ANTROPOLOGÍA FÍSICA | 5 | 0 | 5 | 5,000 | 24 | 13 | 9 | | | |
| MEDICINA LEGAL Y FORENSE | 6 | 2 | 8 | 6,875 | 30 | 21 | 18 | | | |
| TOXICOLOGÍA | 6 | 0 | 6 | 6,000 | 24 | 20 | 17 | | | |
| | 17 | 2 | 19 | 17,875 | 78 | 54 | 44 | 0 | 6 | 6 |
| 305094 MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | | | | | | | | | | |
| MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | 17 | 2 | 19 | 17,750 | 34 | 24 | 20 | | | |
| | 17 | 2 | 19 | 17,750 | 34 | 24 | 20 | 1 | 1 | 2 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | |
|---|-----------|----------|-----------|---------------|------------|------------|-----------|----------|----------|----------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305126 METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | | | | | | | | | | |
| METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 47 | 29 | 26 | | | |
| | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 47 | 29 | 26 | 1 | 0 | 1 |
| 305102 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA | | | | | | | | | | |
| MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRE | 20 | 1 | 21 | 20,625 | 67 | 30 | 23 | | | |
| | 20 | 1 | 21 | 20,625 | 67 | 30 | 23 | 1 | 0 | 1 |
| 305101 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN | | | | | | | | | | |
| MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACI | 31 | 3 | 34 | 32,375 | 68 | 30 | 28 | | | |
| | 31 | 3 | 34 | 32,375 | 68 | 30 | 28 | 1 | 0 | 1 |
| 305061 MICROBIOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| MICROBIOLOGÍA | 35 | 5 | 40 | 36,875 | 150 | 111 | 79 | | | |
| | 35 | 5 | 40 | 36,875 | 150 | 111 | 79 | 2 | 5 | 7 |
| 305062 MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA | | | | | | | | | | |
| CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA | 16 | 0 | 16 | 16,000 | 81 | 61 | 51 | | | |
| PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA | 8 | 0 | 8 | 8,000 | 40 | 31 | 23 | | | |
| | 24 | 0 | 24 | 24,000 | 121 | 92 | 74 | 1 | 3 | 4 |
| 305063 NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA | 22 | 0 | 22 | 22,000 | 80 | 52 | 37 | | | |
| | 22 | 0 | 22 | 22,000 | 80 | 52 | 37 | 0 | 2 | 2 |
| 305064 OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | 3 | 8 | 11 | 6,750 | 5 | 6 | | | | |
| | 3 | 8 | 11 | 6,750 | 5 | 6 | | 1 | 1 | 2 |
| 305093 ÓPTICA | | | | | | | | | | |
| ÓPTICA | 35 | 3 | 38 | 37,000 | 127 | 71 | 56 | | | |
| | 35 | 3 | 38 | 37,000 | 127 | 71 | 56 | 1 | 0 | 1 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | |
|--|--------------|----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|--|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | |
| 305099 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I | | | | | | | | | | | |
| ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I | 27 | 5 | 32 | 30,375 | 69 | 38 | 21 | | | | |
| | 27 | 5 | 32 | 30,375 | 69 | 38 | 21 | 1 | 1 | 2 | |
| 305131 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II | | | | | | | | | | | |
| ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II | 26 | 4 | 30 | 28,625 | 76 | 25 | 23 | | | | |
| | 26 | 4 | 30 | 28,625 | 76 | 25 | 23 | 1 | 0 | 1 | |
| 305065 PARASITOLOGÍA | | | | | | | | | | | |
| PARASITOLOGÍA | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 62 | 41 | 38 | | | | |
| | 13 | 0 | 13 | 13,000 | 62 | 41 | 38 | 1 | 3 | 4 | |
| 305066 PEDAGOGÍA | | | | | | | | | | | |
| TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN | 32 | 3 | 35 | 34,000 | 77 | 26 | 26 | | | | |
| | 32 | 3 | 35 | 34,000 | 77 | 26 | 26 | 1 | 0 | 1 | |
| 305091 PEDIATRÍA | | | | | | | | | | | |
| PEDIATRÍA | 6 | 7 | 13 | 9,000 | 35 | 27 | 21 | | | | |
| | 6 | 7 | 13 | 9,000 | 35 | 27 | 21 | 1 | 0 | 1 | |
| 305067 PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | | | | | | | | | | | |
| PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | 41 | 2 | 43 | 42,125 | 155 | 94 | 81 | | | | |
| | 41 | 2 | 43 | 42,125 | 155 | 94 | 81 | 1 | 1 | 2 | |
| 305082 PINTURA | | | | | | | | | | | |
| PINTURA | 30 | 1 | 31 | 30,500 | 123 | 54 | 72 | | | | |
| | 30 | 1 | 31 | 30,500 | 123 | 54 | 72 | 1 | 0 | 1 | |
| 305068 PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA | | | | | | | | | | | |
| ARQUEOLOGÍA | 7 | 0 | 7 | 7,000 | 19 | 17 | 13 | | | | |
| PREHISTORIA | 18 | 0 | 18 | 18,000 | 77 | 50 | 52 | | | | |
| | 25 | 0 | 25 | 25,000 | 96 | 67 | 65 | 1 | 1 | 2 | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | | | |
|---------------|---|-----------|----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|--|--|
| | | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total | | |
| 305128 | PSICOBIOLOGIA | | | | | | | | | | | | |
| | PSICOBIOLOGÍA | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 48 | 34 | 26 | | | | | |
| | | 12 | 0 | 12 | 12,000 | 48 | 34 | 26 | 1 | 1 | 2 | | |
| 305069 | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | 60 | 6 | 66 | 63,500 | 154 | 48 | 59 | | | | | |
| | | 60 | 6 | 66 | 63,500 | 154 | 48 | 59 | 2 | 0 | 2 | | |
| 305070 | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL | | | | | | | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL | 35 | 0 | 35 | 35,000 | 129 | 89 | 61 | | | | | |
| | | 35 | 0 | 35 | 35,000 | 129 | 89 | 61 | 2 | 1 | 3 | | |
| 305098 | PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| | PSICOLOGÍA SOCIAL | 24 | 6 | 30 | 27,250 | 74 | 28 | 32 | | | | | |
| | | 24 | 6 | 30 | 27,250 | 74 | 28 | 32 | 1 | 0 | 1 | | |
| 305129 | PSIQUIATRIA | | | | | | | | | | | | |
| | PSIQUIATRÍA | 6 | 2 | 8 | 6,750 | 17 | 14 | 12 | | | | | |
| | | 6 | 2 | 8 | 6,750 | 17 | 14 | 12 | 1 | 0 | 1 | | |
| 305071 | QUÍMICA ANALÍTICA | | | | | | | | | | | | |
| | QUÍMICA ANALÍTICA | 30 | 0 | 30 | 30,000 | 126 | 85 | 68 | | | | | |
| | | 30 | 0 | 30 | 30,000 | 126 | 85 | 68 | 1 | 2 | 3 | | |
| 305104 | QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA | | | | | | | | | | | | |
| | QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA | 14 | 0 | 14 | 14,000 | 56 | 36 | 19 | | | | | |
| | | 14 | 0 | 14 | 14,000 | 56 | 36 | 19 | 1 | 1 | 2 | | |
| 305072 | QUÍMICA FÍSICA | | | | | | | | | | | | |
| | QUÍMICA FÍSICA | 17 | 0 | 17 | 17,000 | 82 | 53 | 44 | | | | | |
| | | 17 | 0 | 17 | 17,000 | 82 | 53 | 44 | 1 | 2 | 3 | | |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| | Departamento | | P.D.I. | | | | | P.A.S. | | |
|---|--------------|----------|-----------|---------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305073 QUÍMICA INORGÁNICA | | | | | | | | | | |
| QUÍMICA INORGÁNICA | 32 | 0 | 32 | 32,000 | 137 | 98 | 74 | | | |
| | 32 | 0 | 32 | 32,000 | 137 | 98 | 74 | 2 | 4 | 6 |
| 305074 QUÍMICA ORGÁNICA | | | | | | | | | | |
| QUÍMICA ORGÁNICA | 20 | 0 | 20 | 20,000 | 89 | 69 | 50 | | | |
| | 20 | 0 | 20 | 20,000 | 89 | 69 | 50 | 1 | 1 | 2 |
| 305075 RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | | | | | | | | | | |
| RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | 8 | 7 | 15 | 10,875 | 35 | 17 | 17 | | | |
| | 8 | 7 | 15 | 10,875 | 35 | 17 | 17 | 1 | 1 | 2 |
| 305076 SOCIOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| SOCIOLOGÍA | 43 | 7 | 50 | 47,250 | 115 | 35 | 56 | | | |
| | 43 | 7 | 50 | 47,250 | 115 | 35 | 56 | 1 | 0 | 1 |
| 305114 TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES | | | | | | | | | | |
| INGENIERÍA TELEMÁTICA | 14 | 2 | 16 | 15,250 | 34 | 27 | 12 | | | |
| TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES | 16 | 1 | 17 | 16,250 | 53 | 39 | 24 | | | |
| | 30 | 3 | 33 | 31,500 | 87 | 66 | 36 | 0 | 1 | 1 |
| 305109 TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA | | | | | | | | | | |
| FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO | 15 | 0 | 15 | 15,000 | 37 | 20 | 7 | | | |
| HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS | 9 | 0 | 9 | 9,000 | 32 | 13 | 11 | | | |
| | 24 | 0 | 24 | 24,000 | 69 | 33 | 18 | 1 | 0 | 1 |
| 305111 TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | | | |
| TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES | 18 | 9 | 27 | 21,375 | 42 | 10 | 14 | | | |
| | 18 | 9 | 27 | 21,375 | 42 | 10 | 14 | 1 | 0 | 1 |
| 305095 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | | | | | | | | | | |
| TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 57 | 0 | 57 | 57,000 | 184 | 63 | 80 | | | |
| | 57 | 0 | 57 | 57,000 | 184 | 63 | 80 | 1 | 0 | 1 |

Ejercicio: 2020 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

| Departamento | P.D.I. | | | | | | P.A.S. | | | |
|---|--------------|------------|--------------|------------------|---------------|--------------|--------------|------------|------------|------------|
| | T.C. | T.P. | Total | ETC | Tr. Doc. | Tr. Inv. | Tr. Aut. | Fun. | Lab. | Total |
| 305125 URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | | | | | | | | | | |
| URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 12 | 2 | 14 | 13,500 | 34 | 11 | 5 | | | |
| | 12 | 2 | 14 | 13,500 | 34 | 11 | 5 | 1 | 0 | 1 |
| 305117 ZOOLOGÍA | | | | | | | | | | |
| ZOOLOGÍA | 28 | 1 | 29 | 28,625 | 131 | 80 | 75 | | | |
| | 28 | 1 | 29 | 28,625 | 131 | 80 | 75 | 1 | 2 | 3 |
| Total: | 3.157 | 461 | 3.618 | 3.414,500 | 11.457 | 6.016 | 5.612 | 135 | 120 | 255 |

5.9. COSTES DE MANTENIMIENTO CENTROS Y ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS EN CEUTA Y MELILLA

ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CEUTA Y MELILLA 2020

| CONCEPTOS | CEUTA | MELILLA | TOTAL |
|--|------------------|-------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 1º | | | |
| Docentes Funcionarios | 1.358.951 | 1.831.716 | 3.190.667 |
| Docentes Contratados | 2.659.615 | 4.538.764 | 7.198.379 |
| P.A.S. Funcionario | 564.741 | 583.486 | 1.148.226 |
| P.A.S. Laboral | 786.972 | 781.876 | 1.568.848 |
| Cargos Académicos | 67.815 | 111.412 | 179.227 |
| Cuota Patronal Seguridad Social | 1.055.460 | 1.702.429 | 2.757.889 |
| TOTAL CAPÍTULO 1º | 6.493.555 | 9.549.681 | 16.043.236 |
| CAPÍTULO 2º | | | |
| Vestuario | 10.195 | 10.195 | 20.389 |
| Campus edif. Teniente Ruiz Ceuta (Estructurales) | 127.874 | | 127.874 |
| Facultad de Educación y Humanidades de Melilla(Estructurales) | | 175.135 | 175.135 |
| Fac. Ciencias Sociales Melilla) (Estructurales) | | 173.193 | 173.193 |
| Facultad de Ciencias de la Salud Melilla) (Estructurales) | | 6.794 | 6.794 |
| Facultad de Educación y Humanidades (Créd. Distribuibles) | 43.950 | 25.208 | 69.158 |
| Fac. Ciencias Sociales (Créditos distribuibles) | | 19.486 | 19.486 |
| Facultad de Ciencias de la Salud (Créditos distribuibles) | 22.511 | 15.742 | 38.253 |
| Dietas Reuniones Departamentales | 93.322 | 182.092 | 275.414 |
| Gastos de coordinación | 9.000 | 15.000 | 24.000 |
| TOTAL CAPÍTULO 2º | 306.851 | 622.844 | 929.696 |
| TOTAL GASTO | 6.800.406 | 10.172.526 | 16.972.932 |

6

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2020

El objetivo general del presente apartado es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad de Granada desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

6.1. ANTECEDENTES

La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas -la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995-, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. El Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, en sus modificaciones al Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente, en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias. También hay que destacar que los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, la Carta contiene un artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a

la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Desde comienzos del siglo XXI la legislación española ha dado un avance legislativo en materia de igualdad, dando respuesta a las demandas sociales e implicando a distintas instituciones, entre ellas las Universidades. A modo de ejemplo podemos citar la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU), además de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas leyes nos posibilitan un marco legal para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un Plan de Igualdad que nos lleve a desarrollar una serie de acciones dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

El proceso de descentralización, que a partir del texto constitucional de 1978 conduce al Estado autonómico, conlleva que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando desde entonces una ingente labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Prueba de ello es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la Universidad de Granada, a través del I Plan de Igualdad se establecieron las bases para alcanzar esa igualdad real entre mujeres y hombres. Se han desarrollado numerosas actuaciones pero, aunque las mejoras han sido sustanciales, aún queda un camino por recorrer, sobre todo en la aplicación efectiva de la transversalidad de género,

implicando a todos los sectores universitarios. Con tal fin, en relación al desarrollo e implementación de medidas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres, la iniciativa de poner en marcha un proceso vinculado a los presupuestos con enfoque de género supone dar un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad.

Los presupuestos con enfoque de género surgen dentro de un proceso de iniciativas tendentes a implicar a las Administraciones Públicas en el avance hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. El presupuesto supone materializar en medidas prácticas los compromisos y prioridades políticas, de ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. En este sentido, los presupuestos con enfoque de género ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad en relación al género de los presupuestos y visibilizan los diferentes efectos e impactos que pueden tener los presupuestos sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

6.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa más de un 70% del total de los gastos en los presupuestos de 2020 de la Universidad de Granada. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PAS (Personal de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el alumnado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad de Granada. Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad de Granada.

Por otro lado, se analizarán las principales acciones y medidas que se implementan en los distintos Servicios de la Universidad de Granada durante el año 2020, y que son necesarias para que el proceso de presupuestos con enfoque de género puedan desarrollarse con éxito. Este análisis abarca a toda la Universidad, incluso aquellos Servicios que presupuestariamente tienen un peso pequeño, porque es posible que programas con presupuesto reducido tengan un impacto diferenciado más claro que otros con mayor presupuesto.

6.3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal

Para este análisis se plantea como objetivo general analizar la información vinculada al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Granada desde un enfoque de género, dando a conocer:

- Las retribuciones a partir de las categorías profesionales de la Universidad de Granada y visibilizar, dentro de esta clasificación, categorías emergentes como la de personal investigador.
- El contenido de los complementos retributivos desagregados por sexo.

La información que se presenta a continuación sobre la plantilla de la Universidad de Granada ha sido obtenida a fecha 30 de septiembre de 2019:

| Colectivo | Grupo | Género | %Grupo | %Colectivo | %Sector | %Plantilla |
|-----------------|--------------|--------|--------|------------|---------|------------|
| Pas Funcionario | A1 | Hombre | 59,32% | 8,77% | 4,17% | 1,72% |
| Pas Funcionario | A1 | Mujer | 40,68% | 6,02% | 2,86% | 1,18% |
| Pas Funcionario | A2 | Hombre | 58,30% | 10,86% | 5,17% | 2,14% |
| Pas Funcionario | A2 | Mujer | 41,70% | 7,77% | 3,70% | 1,53% |
| Pas Funcionario | C1 | Hombre | 39,62% | 15,62% | 7,44% | 3,07% |
| Pas Funcionario | C1 | Mujer | 60,38% | 23,81% | 11,33% | 4,68% |
| Pas Funcionario | C2 | Hombre | 30,46% | 8,27% | 3,94% | 1,63% |
| Pas Funcionario | C2 | Mujer | 69,54% | 18,88% | 8,99% | 3,71% |
| Pas Laboral | G1 | Hombre | 53,52% | 2,88% | 1,51% | 0,62% |
| Pas Laboral | G1 | Mujer | 46,48% | 2,50% | 1,31% | 0,54% |
| Pas Laboral | G2 | Hombre | 50,00% | 2,12% | 1,11% | 0,46% |
| Pas Laboral | G2 | Mujer | 50,00% | 2,12% | 1,11% | 0,46% |
| Pas Laboral | G3 | Hombre | 63,12% | 25,19% | 13,20% | 5,45% |
| Pas Laboral | G3 | Mujer | 36,88% | 14,72% | 7,71% | 3,19% |
| Pas Laboral | G4 | Hombre | 40,90% | 20,64% | 10,82% | 4,47% |
| Pas Laboral | G4 | Mujer | 59,10% | 29,82% | 15,63% | 6,46% |
| Pdi Contratado | Contr.Doctor | Hombre | 50,00% | 12,50% | 4,76% | 2,79% |
| Pdi Contratado | Contr.Doctor | Mujer | 50,00% | 12,50% | 4,76% | 2,79% |
| Pdi Contratado | Ayud Doctor | Hombre | 49,48% | 10,59% | 4,03% | 2,37% |
| Pdi Contratado | Ayud Doctor | Mujer | 50,52% | 10,81% | 4,11% | 2,41% |
| Pdi Contratado | Asociad | Hombre | 71,82% | 17,43% | 6,63% | 3,89% |
| Pdi Contratado | Asociad | Mujer | 28,18% | 6,84% | 2,60% | 1,53% |
| Pdi Contratado | Ayudante | Hombre | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Pdi Contratado | Ayudante | Mujer | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Pdi Contratado | Asoc.Salud | Hombre | 68,75% | 4,85% | 1,85% | 1,08% |
| Pdi Contratado | Asoc.Salud | Mujer | 31,25% | 2,21% | 0,84% | 0,49% |
| Pdi Contratado | Colaborador | Hombre | 51,38% | 4,12% | 1,57% | 0,92% |
| Pdi Contratado | Colaborador | Mujer | 48,62% | 3,90% | 1,48% | 0,87% |
| Pdi Contratado | Otros | Hombre | 43,81% | 6,25% | 2,38% | 1,40% |
| Pdi Contratado | Otros | Mujer | 56,19% | 8,01% | 3,05% | 1,79% |
| Pdi Funcionario | CU | Hombre | 73,17% | 23,90% | 14,81% | 8,69% |
| Pdi Funcionario | CU | Mujer | 26,83% | 8,77% | 5,43% | 3,19% |
| Pdi Funcionario | CEU | Hombre | 76,47% | 0,59% | 0,36% | 0,21% |
| Pdi Funcionario | CEU | Mujer | 23,53% | 0,18% | 0,11% | 0,07% |
| Pdi Funcionario | TU | Hombre | 58,30% | 37,14% | 23,01% | 13,50% |
| Pdi Funcionario | TU | Mujer | 41,70% | 26,57% | 16,46% | 9,66% |
| Pdi Funcionario | TEU | Hombre | 61,40% | 1,58% | 0,98% | 0,57% |
| Pdi Funcionario | TEU | Mujer | 38,60% | 0,99% | 0,62% | 0,36% |
| Pdi Funcionario | OTROS | Hombre | 50,00% | 0,14% | 0,08% | 0,05% |
| Pdi Funcionario | OTROS | Mujer | 50,00% | 0,14% | 0,08% | 0,05% |

| Colectivo | Género | %colectivo | %Sector | %Plantilla |
|------------------------|--------|------------|---------|----------------|
| PAS Func. | Hombre | 43,53% | 20,72% | 8,56% |
| | Mujer | 56,47% | 26,88% | 11,10% |
| PAS Laboral | Hombre | 50,83% | 26,64% | 11,01% |
| | Mujer | 49,17% | 25,77% | 10,64% |
| PDI Contrat. | Hombre | 55,74% | 21,21% | 12,45% |
| | Mujer | 44,26% | 16,85% | 9,89% |
| PDI Func. | Hombre | 63,35% | 39,24% | 23,03% |
| | Mujer | 36,65% | 22,70% | 13,32% |
| Total PAS | Hombre | | 47,36% | 19,56% |
| | Mujer | | 52,64% | 21,75% |
| Total PDI | Hombre | | 60,45% | 35,48% |
| | Mujer | | 39,55% | 23,21% |
| Total hombres | | | | 55,04% |
| Total mujeres | | | | 44,96% |
| Total Plantilla | | | | 100,00% |

| Antigüedad en años sobre total plantilla | | | | | | |
|---|--------|--------|---------|---------|---------|---------|
| Situación a 30 de Septiembre de 2019 | | | | | | |
| | | 0 - 9 | 10 - 19 | 20 - 29 | 30 - 39 | 40 - 49 |
| Hombre | | 11,73% | 16,02% | 15,14% | 8,74% | 3,47% |
| Mujer | | 13,11% | 14,13% | 10,69% | 5,29% | 1,69% |
| Antigüedad en años sobre total plantilla | | | | | | |
| | | 0 - 9 | 10 - 19 | 20 - 29 | 30 - 39 | 40 - 49 |
| PAS Func. | Hombre | 2,81% | 2,37% | 2,37% | 0,95% | 0,11% |
| PAS Func. | Mujer | 4,85% | 2,61% | 1,91% | 1,26% | 0,43% |
| PAS Laboral | Hombre | 3,12% | 2,83% | 3,06% | 1,74% | 0,26% |
| PAS Laboral | Mujer | 2,50% | 4,20% | 2,68% | 1,03% | 0,25% |
| PDI Contrat. | Hombre | 4,94% | 4,81% | 2,15% | 0,44% | 0,10% |
| PDI Contrat. | Mujer | 5,26% | 2,96% | 1,41% | 0,25% | 0,02% |
| PDI Func. | Hombre | 0,85% | 6,01% | 7,57% | 5,60% | 2,99% |
| PDI Func. | Mujer | 0,51% | 4,35% | 4,70% | 2,74% | 1,00% |
| Antigüedad en años por sectores | | | | | | |
| | | 0 - 9 | 10 - 19 | 20 - 29 | 30 - 39 | 40 - 49 |
| PAS Func. | Hombre | 6,80% | 5,72% | 5,72% | 2,31% | 0,28% |
| PAS Func. | Mujer | 11,72% | 6,32% | 4,61% | 3,06% | 1,03% |
| PAS Laboral | Hombre | 7,55% | 6,84% | 7,39% | 4,21% | 0,64% |
| PAS Laboral | Mujer | 6,04% | 10,17% | 6,48% | 2,50% | 0,60% |
| PDI Contrat. | Hombre | 8,43% | 8,20% | 3,67% | 0,76% | 0,17% |
| PDI Contrat. | Mujer | 8,96% | 5,04% | 2,41% | 0,42% | 0,03% |
| PDI Func. | Hombre | 1,46% | 10,25% | 12,91% | 9,55% | 5,10% |
| PDI Func. | Mujer | 0,87% | 7,42% | 8,01% | 4,68% | 1,71% |
| Antigüedad en años por colectivo | | | | | | |
| | | 0 - 9 | 10 - 19 | 20 - 29 | 30 - 39 | 40 - 49 |
| PAS Func. | Hombre | 14,29% | 12,03% | 12,03% | 4,85% | 0,58% |
| PAS Func. | Mujer | 24,64% | 13,28% | 9,69% | 6,43% | 2,17% |
| PAS Laboral | Hombre | 14,40% | 13,04% | 14,10% | 8,04% | 1,21% |
| PAS Laboral | Mujer | 11,52% | 19,41% | 12,36% | 4,78% | 1,14% |
| PDI Contrat. | Hombre | 22,13% | 21,54% | 9,63% | 1,99% | 0,44% |
| PDI Contrat. | Mujer | 23,53% | 13,24% | 6,32% | 1,10% | 0,07% |
| PDI Func. | Hombre | 2,35% | 16,55% | 20,84% | 15,42% | 8,23% |
| PDI Func. | Mujer | 1,40% | 11,98% | 12,93% | 7,55% | 2,76% |

| Análisis por género de la plantilla de la UGR. Incorporaciones últimos diez años | | | | |
|---|--------|------------|---------|------------|
| | | %colectivo | %Sector | %Plantilla |
| PAS Func. | Hombre | 36,70% | 21,16% | 11,31% |
| | Mujer | 63,30% | 36,51% | 19,51% |
| PAS Laboral | Hombre | 55,56% | 23,51% | 12,57% |
| | Mujer | 44,44% | 18,81% | 10,05% |
| PDI Contrat. | Hombre | 48,47% | 42,76% | 19,91% |
| | Mujer | 51,53% | 45,45% | 21,16% |
| PDI Func. | Hombre | 62,65% | 7,39% | 3,44% |
| | Mujer | 37,35% | 4,40% | 2,05% |
| Total PAS | | | | |
| | | | 44,68% | 23,88% |
| | | | 55,32% | 29,56% |
| Total PDI | | | | |
| | | | 50,14% | 23,35% |
| | | | 49,86% | 23,21% |
| Total hombres | | | | 47,22% |
| Total mujeres | | | | 52,78% |
| Total Plantilla | | | | 100,00% |

| Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años) | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|-------|-------|
| | | 0-1 | 2-3 | 4-5 | 6-7 | 8-9 |
| Hombre | | 10,78% | 11,11% | 9,72% | 7,41% | 8,20% |
| Mujer | | 13,69% | 9,99% | 11,71% | 7,94% | 9,46% |
| Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años) | | | | | | |
| | | 0-1 | 2-3 | 4-5 | 6-7 | 8-9 |
| PAS Func. | Hombre | 3,24% | 2,51% | 1,92% | 2,18% | 1,46% |
| PAS Func. | Mujer | 5,89% | 2,84% | 4,96% | 3,51% | 2,31% |
| PAS Laboral | Hombre | 4,03% | 2,98% | 3,11% | 1,32% | 1,12% |
| PAS Laboral | Mujer | 2,58% | 2,45% | 1,26% | 1,59% | 2,18% |
| PDI Contrat. | Hombre | 3,31% | 5,16% | 4,10% | 3,37% | 3,97% |
| PDI Contrat. | Mujer | 5,09% | 4,56% | 5,22% | 2,58% | 3,70% |
| PDI Func. | Hombre | 0,20% | 0,46% | 0,60% | 0,53% | 1,65% |
| PDI Func. | Mujer | 0,13% | 0,13% | 0,26% | 0,26% | 1,26% |
| Incorporaciones por sectores (Últimos diez años) | | | | | | |
| | | 0-1 | 2-3 | 4-5 | 6-7 | 8-9 |
| PAS Func. | Hombre | 6,06% | 4,70% | 3,59% | 4,08% | 2,72% |
| PAS Func. | Mujer | 11,01% | 5,32% | 9,28% | 6,56% | 4,33% |
| PAS Laboral | Hombre | 7,55% | 5,57% | 5,82% | 2,48% | 2,10% |
| PAS Laboral | Mujer | 4,83% | 4,58% | 2,35% | 2,97% | 4,08% |
| PDI Contrat. | Hombre | 7,10% | 11,08% | 8,81% | 7,24% | 8,52% |
| PDI Contrat. | Mujer | 10,94% | 9,80% | 11,22% | 5,54% | 7,95% |
| PDI Func. | Hombre | 0,43% | 0,99% | 1,28% | 1,14% | 3,55% |
| PDI Func. | Mujer | 0,28% | 0,28% | 0,57% | 0,57% | 2,70% |
| Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años) | | | | | | |
| | | 0-1 | 2-3 | 4-5 | 6-7 | 8-9 |
| PAS Func. | Hombre | 10,52% | 8,15% | 6,22% | 7,08% | 4,72% |

| | | | | | | |
|--------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| PAS Func. | Mujer | 19,10% | 9,23% | 16,09% | 11,37% | 7,51% |
| PAS Laboral | Hombre | 17,84% | 13,16% | 13,74% | 5,85% | 4,97% |
| PAS Laboral | Mujer | 11,40% | 10,82% | 5,56% | 7,02% | 9,65% |
| PDI Contrat. | Hombre | 8,05% | 12,56% | 9,98% | 8,21% | 9,66% |
| PDI Contrat. | Mujer | 12,40% | 11,11% | 12,72% | 6,28% | 9,02% |
| PDI Func. | Hombre | 3,61% | 8,43% | 10,84% | 9,64% | 30,12% |
| PDI Func. | Mujer | 2,41% | 2,41% | 4,82% | 4,82% | 22,89% |

- **Servicio: Gabinete de Acción Social**

Acción 1: Aula de Educación Musical

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los/as menores en horario de tarde.

Presupuesto: 5.900,00 €

Acción 2: Ludotecas, campus software libre para niños y campus de verano en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los/as menores en períodos vacacionales.

Presupuesto: 25.000,00 €

Acción 3: Comedores escolares y primer ciclo de educación infantil

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando que los/as menores estén atendidos en horario laboral del personal de la Universidad de Granada.

Presupuesto: 305.000,00 €

Acción 4: Ayuda por natalidad

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presupuesto: 35.000,00 €

| CAPÍTULO | ART | FUNCIONAL | ACCIÓN | IMPORTE |
|----------|-----|-----------|--|--------------|
| 1 | 16 | 422D | Plan de Acción Social: Acciones conciliación vida familiar y laboral | 370.900,00 € |

Capítulos II y IV. Gastos y transferencias corrientes

Por otro lado, la Universidad de Granada, a través de sus Vicerrectorados y sus Servicios que participan de su Presupuesto, lleva a cabo diferentes actuaciones específicas con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las que se describen a continuación:

| CAPÍTULO | ART | FUNCIONAL | ACCIÓN | IMPORTE |
|----------|-----|-----------|---|-------------|
| 2 | 22 | 321B | Ciclo de La Madraza con motivo del Día Internacional de la Mujer. Conferencias y mesas redondas sobre género, cátedras, seminarios, aulas | 15.000,00 € |
| 2 | 22 | 321B | Conferencias sobre temas actuales vinculados a la perspectiva de género | 14.600,00 € |
| 2 | 22 | 321B | Feria de las Ingenierías. Mujer y la Niña en la Ciencia. Semana Mujer y Conocimiento. Granada Ciudad de la Ciencia (Circuito Mujer en la Ciencia) | 8.000,00 € |
| 2 | 22 | 422D | Actividades de Cultura Emprendedora (Programa formativo fomento emprendimiento mujeres universitarias) | 3.000,00 € |
| 2 | 22 | 422D | Acciones de participación a través de la radio digitales centradas en temas de igualdad de género | 1.000,00 € |
| 2 | 22 | 422D | La igualdad como herramienta de trabajo I y II. 2º Plan de Igualdad | 6.468,00 € |
| 2 | 22 | 541A | Curso Mujeres y Profesiones Jurídicas. Participación en el Congreso GEMMA | 8.300,00 € |
| 4 | 48 | 422D | Máster GEMMA | 20.682,00 € |

- **Servicio: UGR Emprendedora**
Acción: Programa formativo para fomentar el emprendimiento de mujeres universitarias (Univergem).
Presupuesto: 3.000,00 €.
- **Servicio: Medialab**
Acciones de participación a través de la radio digitales centradas en temas de igualdad de género
Presupuesto: 1.000,00 €.
- **Área de Formación del PAS**
Acción 1: La igualdad como herramienta de trabajo I
Presupuesto: 2.640€
Acción 2: La igualdad como herramienta de trabajo II: creación de la red universitaria contra la violencia de género y formación de agentes clave
Presupuesto: 3.300€
Acción 3: 2º Plan de Igualdad
Presupuesto: 528€
- **Servicios: Internacionalización / Escuela Internacional de Posgrado**
Acción: Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujer y de Género (GEMMA).
Presupuesto: 20.682,00 €.
Objetivo: Máster dedicado a los estudios de género.
- **Centro Mediterráneo**
Acción 1: Participación Congreso GEMMA
Presupuesto: 7.000 €
Acción 2: Curso Mujeres y Profesiones Jurídicas
Presupuesto: 1.300€
- **Centro de Cultura Contemporánea “La Madraza”**
Acción 1: Ciclo de La Madraza con motivo del Día Internacional de la Mujer durante la primera quincena de marzo (actividades de concierto, proyección de cine, conferencias y mesas redondas de cátedras, seminarios y aulas).
Presupuesto: 8.500 €
Acción 2: Conferencias y mesas redondas sobre género y diversidad de cátedras, seminarios y aulas de La Madraza.
Presupuesto: 6.500€
- **Centro Cultural “Casa de Porras”**
Acción: Organización de Conferencias sobre temas de actualidad vinculados a la perspectiva de género.
Presupuesto: 6.000 €
- **Unidad de Cultura Científica**
Acción 1: Feria de las Ingenierías
Presupuesto: 3.000 €
Acción 2: Mujer y la niña en la Ciencia
Presupuesto: 3.000€
Acción 3: Semana Mujer y conocimiento
Presupuesto: 1.000€
Acción 4: Granada ciudad de la ciencia (Círculo Mujer en la Ciencia)
Presupuesto: 1.000€
- **Residencia de invitados “Carmen de la Victoria”**
Acción: Organización de Conferencias sobre temas de actualidad vinculados a la perspectiva de género.
Presupuesto: 6.000 €

- **Residencia de invitados “Corrala de Santiago”**
Acción: Cesión de espacios y Colaboración con departamentos de la UGR, Centro Mediterráneo y organismos sociales para el desarrollo de Actividades (conferencias, reuniones, exposiciones etc.) sobre temas vinculados a la perspectiva de género.
Presupuesto: 600 €
- **Colegio Mayor “Isabel la Católica”**
Acción 1: Organización de Conferencias sobre temas de actualidad vinculados a la perspectiva de género.
Acción 2: Fomentar la participación en las actividades deportivas con la formación de equipos.
Presupuesto: 2.000 €

6.4. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS DE CAPITAL

| CAPÍTULO | ART | FUNCIONAL | ACCIÓN | IMPORTE |
|----------|-----|-----------|---|-------------|
| 6 | 60 | 321B | Unidad de Igualdad: formación, sensibilización, normativa, investigación, prevención y atención | 31.000,00 € |
| 6 | 60 | 541A | Bases de datos con registros vinculados al estudio del género | 90.000,00 € |
| 6 | 64 | 541A | Oficina de Software Libre: Campus Tecnológico Chicas | 24.500,00 € |

- **Servicio: Unidad de Igualdad**
Acción 1: Formación
Presupuesto: 6.000,00 €.
Acción 2: Sensibilización
Presupuesto: 6.000,00 €.
Acción 3: Normativa
Presupuesto: 5.500,00 €.
Acción 4: Prevención y atención
Presupuesto: 6.000,00 €.
Acción 5: Investigación
Presupuesto: 7.500,00 €.
Objetivo: Promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.
- **Servicio: Biblioteca Universitaria**
Acción 1: Bases de datos con registros vinculados al estudio del género
https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/guias_tematicas/estudios-mujer
Presupuesto: 50.000
Acción 2: Revistas vinculadas a los estudios de género
[https://granatensis.ugr.es/discovery/search?query=sub,contains,mujer*,OR&query=sub,contains,feminis*,OR&query=sub,contains,femenin*,OR&query=sub,contains,gener*,O](https://granatensis.ugr.es/discovery/search?query=sub,contains,mujer*,OR&query=sub,contains,feminis*,OR&query=sub,contains,femenin*,OR&query=sub,contains,gener*,OR&query=sub,contains,wom*,AND&tab=Granada&search_scope=MyInstitution&vid=34CBUA_UGR:VU1&facet=rtype,include,journals&lang=es&mode=advanced&offset=0)
Presupuesto: 15.000
Acción 3: Adquisición de materiales bibliográficos impresos y electrónicos (bases de datos, revistas y libros) vinculados con los estudios de género
https://granatensis.ugr.es/discovery/search?query=sub,contains,mujer*,OR&query=sub,contains,feminis*,OR&query=sub,contains,femenin*,OR&query=sub,contains,gener*,O

R&query=sub,contains,wom*,AND&tab=Granada&search_scope=MyInstitution&vid=34
 CBUA_UGR:VU1&lang=es&mode=advanced&offset=0
 Presupuesto: 25.000

- **Servicio: Oficina de Software Libre**

Acción 1: Campus Interuniversitario Tecnológico para Chicas.

Presupuesto: 10.000,00 €.

Objetivo: Despertar la vocación de chicas mayores de catorce años en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Acción 2: Campus Infantil de Software Libre

Presupuesto: 12.000,00 €.

Objetivo: Introducir a los escolares en el conocimiento y uso de herramientas TIC de software y hardware libre, vinculándolos con la ciencia, la cultura y el conocimiento en abierto así como con las comunidades de desarrollo. Impulsar las iniciativas de chicas participantes en el Campus, dándoles soporte desde el software libre.

Acción 3: Actividades Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Presupuesto: 2.500,00 €.

Objetivo: Conmemorar y visualizar el papel de la mujer científica.

6.5. CONCLUSIONES

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad de Granada ha tenido especial relevancia para ir dando pasos hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expuestas.

7

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2020

7.1. CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FINANCIACIÓN OPERATIVA Y ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades financia a la Universidad de Granada parte de los costes de las titulaciones que se imparten en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para el año 2020 aún no se han aprobado los presupuestos generales del Estado por lo que se repiten las partidas presupuestarias recogidas en el año 2018 (prorrogado en 2019) en este concepto. A este respecto, en la Sección 18, programa 322 C “Enseñanzas universitarias” de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 del anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se recogía una partida presupuestaria, en la económica 455, destinada de manera nominativa a la Universidad de Granada para atender a la financiación que corresponda a los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla. El importe de esta partida asciende a un total anual de 8.592.000 euros que el Ministerio suele ingresar a la Universidad de Granada en doce partes con una periodicidad mensual/bimensual. Es por ello que para el año 2020 se parte inicialmente de esta estimación por la posible prórroga que podría darse en los presupuestos generales del Estado ante la no aprobación, en la actualidad, de un texto presupuestario para el año 2020.

Financiación procedente de la Junta de Andalucía

En este apartado se analiza la estimación que la Universidad de Granada realiza de la financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, que es de donde dependen las Universidades Andaluzas. En este sentido, aunque aún no se ha aprobado formalmente el nuevo modelo de financiación a implantar por la Junta de Andalucía para la financiación de las universidades andaluzas, ni tampoco se ha aprobado un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020 en la fecha de elaboración del presente documento presupuestario, éste se determina atendiendo a dos grupos de fuentes de financiación principales:

- Uno de **financiación básica**, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 de la LAU comprende dos apartados:
 - La **Financiación básica operativa**, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art. 87.7 LAU).
 - Igualmente se podrán establecer **planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación** (art. 87.5 LAU). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art. 55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía. Además, para los años 2018-2021, la Junta de Andalucía planificó distribuir 70 millones de euros entre las universidades andaluzas para dar cobertura a la financiación FEDER que tuvo su entrada en la financiación operativa de las universidades en el año 2015. A fecha actual la Junta de Andalucía no ha ingresado nada en virtud de dicha financiación de manera específica para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Otro de **financiación afecta a resultados**, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos

representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.

A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 LAU añade de manera singular los **programas de financiación universitaria condicionada**.

La estimación prudente que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado en relación a la obtención de financiación de la Junta de Andalucía, en relación a este nuevo modelo de financiación, ha llevado a considerar importes prudentes al entender que, al no existir una aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partidas presupuestarias a recibir en 2020 se corresponderán con los obtenidos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019, más aún ante la posible incertidumbre existente en relación a la forma en la que se pueda concretar su posible implementación ya que el nuevo modelo se encuentra aún sin aprobación formal ni consolidación del mismo. Únicamente se ha estimado, con una menor probabilidad, la obtención de ingresos de investigación que permitan alcanzar los niveles que la Universidad de Granada tenía previos al año 2019, donde estos fueron claramente mermados a su 50%.

Además, derivado del mayor coste de personal derivado de las políticas dirigidas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la función pública universitaria (incluida la nueva convocatoria de complementos autonómicos), se ha estimado conveniente, atendiendo al documento remitido con fecha de 5 de noviembre de 2019 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a un incremento de financiación de las universidades andaluzas del 4,63% respecto al ejercicio 2019, a realizar una estimación prudente del nuevo escenario de financiación previsto, por una parte, a través de financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias y, por otra, a través de planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como del plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación.

Por tanto, en términos generales, dentro de la financiación básica operativa y de acuerdo con lo mencionado de manera previa, el importe total de la financiación de carácter nominativo para la Universidad de Granada se estima en un total de 276.985.698 €, de los cuales 257.963.363 € se estiman presupuestados en el programa 4.2.J. “niversidades” del Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020 (financiación operativa estructural y operativa de investigación) y 19.022.335,00 € en el programa 5.4.A. “Investigación Científica e Innovación” de dicho presupuesto (financiación operativa de investigación). Además, la financiación adicional básica operativa estimada de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada, en base al porcentaje de participación de la Universidad de Granada en el nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas, incluye unos conceptos de ajustes de la financiación operativa de estructura y de investigación, de los cuales estimamos para completar la financiación básica operativa de nuestra Universidad, al igual que los importes obtenidos para el año 2019 ya que el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020 recoge las mismas partidas globales a repartir entre las Universidades Públicas Andaluzas.

En cuanto a los planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación, al existir un Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020 con las mismas cuantías que en 2019, la Universidad de Granada ha estimado conveniente mantener de manera constante lo obtenido en el ejercicio 2019 (excepto la partida de investigación anteriormente comentada) por un importe total de 10.311.188 €, de los cuales 1.524.921 € se corresponde a la financiación básica para inversiones, y 8.786.267 € hace referencia a la financiación básica de niversidades Públicas para investigación.

Asimismo, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se recogen programas de financiación universitaria condicionada y cofinanciada con fondos externos, principalmente FEDER, relativos a la contratación de jóvenes investigadores, ayudas a proyectos I+D+I o a infraestructuras científicas. Las estimaciones en relación a los mismos se encuentran asociados fundamentalmente al programa de la contratación de jóvenes investigadores cuyo importe, para 2020, asciende a 6.406.439 €, recogidos de manera nominativa a la Universidad de Granada para este fin en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020.

La Universidad de Granada ha estimado también un importe total de 6.588.302 € para atender a los planes de apoyo financiados por nuestra Comunidad Autónoma, por ser éste el importe obtenido durante el ejercicio 2019. A todo lo anterior, debe añadirse la financiación que la Junta de Andalucía aporta al funcionamiento de los Consejos Sociales de las universidades andaluzas y que para el ejercicio 2019 ascendió a un total de 110.000 € para el Consejo Social de la Universidad de Granada. En este presupuesto, se estima que en el año 2020, atendiendo al Anteproyecto anteriormente mencionado, se recibirá la misma cuantía para el Consejo Social de la Universidad.

Finalmente, en tanto que la Universidad de Granada juega un papel esencial en el impulso de la labor científica, tanto en España como a nivel internacional, en materia de Fusión Nuclear, ha sido designada para aplicar la financiación de la Junta de Andalucía en la creación y desarrollo del proyecto IMIF-DONES en la Ciudad de Granada. Es por ello que en el presente documento presupuestario se recojan aquellas partidas que, de manera nominativa a la Universidad de Granada, sean destinadas en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020 con esta finalidad.

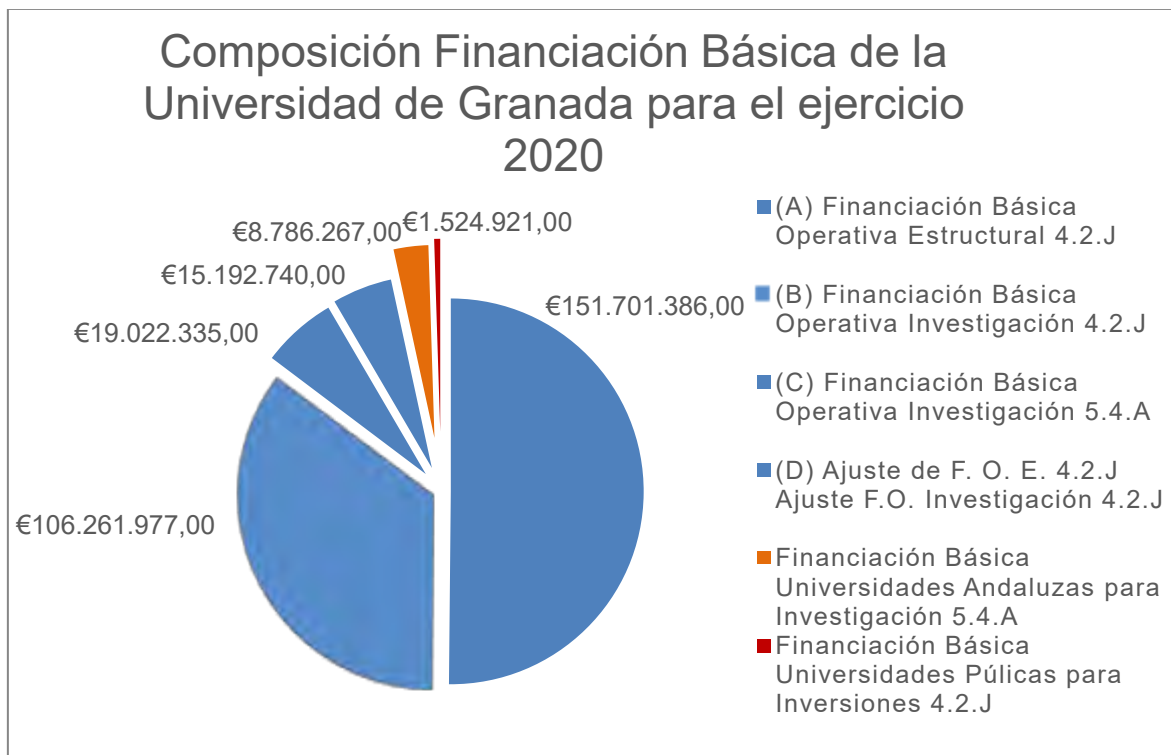
En definitiva, el resumen de la distribución de la financiación que se espera recibir por la Universidad de Granada del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 2020 destinado a las universidades, de acuerdo a su adscripción nominativa o por porcentaje de participación, puede verse en la siguiente tabla.

Tabla. Conceptos presupuestarios e importes estimados de financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada para el ejercicio 2020.

| Financiación Básica Universidad de Granada | | |
|--|-------------------------|----------------|
| Concepto | Importe | % |
| Financiación Básica Operativa | 292.178.438,00 € | 96,59% |
| Financiación Básica de inversión | 1.524.921,00 € | 0,50% |
| Financiación Básica de investigación | 8.786.267,00 € | 2,90% |
| TOTAL | 302.489.626 00 € | 100,00% |
| Programas de financiación universitaria condicionada y cofinanciada con FEDER | | |
| Concepto | Importe | % |
| Programa de contratación de jóvenes investigadores | 6.336.439,00 € | 61,15% |
| Programas de ayudas a proyectos I+D+I | 0,00 € | 0,00% |
| Para inversión proyecto IMIF-DONES | 4.025.000,00 € | 38,85% |
| TOTAL | 10.361.439 00 € | 100,00% |
| Planes de Apoyo y Consejo Social | | |
| Concepto | Importe | % |
| Planes de Apoyo | 6.588.302,00 € | 98,36% |
| Consejo Social Universidad de Granada | 110.000,00 € | 1,64% |
| TOTAL | 6.698.302 00 € | 100,00% |

Por tanto, la financiación básica de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 se prevé que ascenderá a un importe total de 302.489.626 €. La composición de esta financiación básica puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Conceptos presupuestarios e importes de financiación básica de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020.



A parte de lo comentado, se podría obtener una mayor financiación de la Comunidad Autónoma a través de otras Consejerías, pero por su análisis específico y particular, así como por la poca importancia relativa de sus cuantías, no se analizan ni se ha incluido en las previsiones presupuestarias de la Universidad de Granada excepto algunos programas consolidados que corresponden a la Consejería de Salud y a Presidencia.

Finalmente reseñar que en la fecha de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada, el nuevo modelo de financiación previsto por la Junta de Andalucía para el periodo 2017-2021 aún no está aprobado ni, en este sentido, implementado ni consolidado. Por ello, la interpretación de las cuantías y estimaciones realizadas en el presente apartado deben tener presente esta circunstancia. En cualquier caso, la disponibilidad de los distintos fondos relacionados en este apartado del Presupuesto de la Universidad de Granada estará condicionada a la recepción efectiva de la financiación estimada procedente de la Comunidad Autónoma preservando siempre una actuación de carácter prudente en la capacidad de gasto de nuestra Universidad con la finalidad última de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la legislación vigente.

Financiación procedente de las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta

La Universidad de Granada tiene firmados convenios en vigor con las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta para la financiación de algunas titulaciones de grado.

En relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, son dos convenios en vigor y otros dos que han finalizado en el ejercicio 2019 y que se está redactando, en estos momentos, los nuevos convenios para los años venideros. Estos convenios nacen del interés de esta Ciudad Autónoma por la implementación de algunas titulaciones universitarias. En concreto, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Universidad de Granada firmó el segundo convenio con la Ciudad Autónoma para la implantación de un segundo grupo de docencia del Grado en Enfermería. En dicho convenio se indicaba que la Universidad de Granada, tras realizar los estudios y análisis necesarios, había determinado las necesidades docentes en relación al coste de personal necesario para la implantación de este segundo grupo del Grado en Enfermería. Este coste, según dicta el convenio, sería financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla que, en dicho convenio, se comprometió a aportar un importe global de 3.800.974,72 euros, distribuidos por los años que distan desde 2018 a 2021.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2014 se firman dos convenios más con la Ciudad Autónoma de Melilla con el objeto de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y para la implantación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. Ambos convenios presentan un clausulado similar al establecido previamente para la implantación del segundo grupo en el Grado en Enfermería, y se indica la necesidad de que la Ciudad Autónoma de Melilla ayude a financiar la implementación de estas titulaciones universitarias mediante la financiación de los costes de personal docente asociados a la impartición de estos títulos.

No obstante, el convenio relativo a los estudios del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física finalizó en el ejercicio 2018 y se renovó por un solo año (2019) por importe de 1.147.760,71 €. A fecha actual, dicho convenio se está negociando la financiación para la continuidad de la titulación en el año 2020 soportando el coste de las enseñanzas universitarias en este Grado en Actividad Física y el Deporte, por lo que la Gerencia, en base a dicha negociación, ha estimado de manera prudente, seguir imputando la misma cuantía en 2020 que la obtenida para el ejercicio 2019.

Con respecto al convenio relativo a la financiación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, la Universidad de Granada también se encuentra en fase de negociación del mismo para el ejercicio 2020. Ante la inexistencia actual de cuantía acordada y de convenio firmado, la Gerencia ha optado por ser prudente y recoger los mismos ingresos que están fueron negociados con la Ciudad Autónoma para el mantenimiento de este grado en 2019 y que ascienden a 434.636 €.

Finalmente, con fecha de 27 de abril de 2016, se firmó un nuevo convenio para atender a la financiación del grado de Fisioterapia. En este nuevo convenio se indica, de manera similar a los anteriores, que la subvención a recibir deba ir destinada a financiar los gastos de personal docente necesario para la impartición de estos estudios. El importe total a financiar por la Ciudad Autónoma asciende a 2.230.694,14 euros distribuidos entre los años 2016 a 2020. El resumen total y anualidades a financiar por la Ciudad Autónoma de Melilla relativos a todos los convenios anteriormente mencionados, incluyendo la posible prórroga del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla. Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla a la financiación de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y el Grado de Fisioterapia.

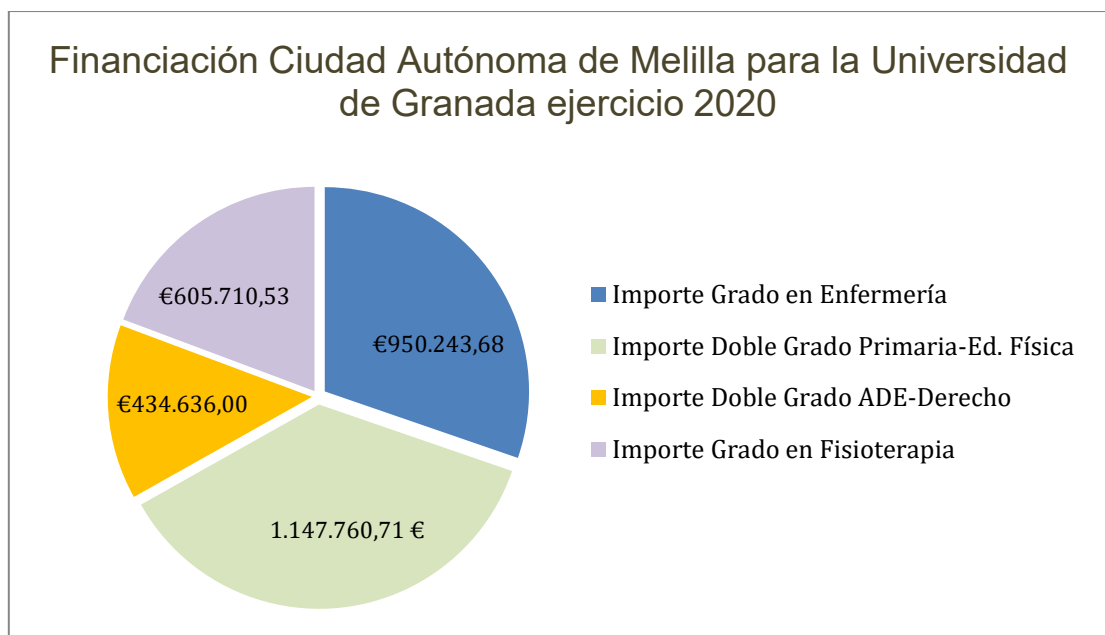
| Año | Importe Doble Grado Primaria-Ed. Física | Importe Doble Grado ADE-Derecho | Importe Grado en Fisioterapia |
|------------|--|--|--|
| 2014 | 44.268,62 € | 134.414,67 € | - |
| 2015 | 226.170,98 € | 426.049,33 € | - |
| 2016 | 480.242,43 € | 484.538,33 € | 59.910,65 € |

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2017 | 678.778,03 € | 528.539,00 € | 292.691,99 € |
| 2018 | 537.656,33 € | 594.002,67 € | 521.779,46 € |
| 2019 | 1.147.760,71 € | 434.636,00 € | 750.601,51 € |
| 2020 | 1.147.760,71 € | 434.636,00 € | 605.710,53 € |
| TOTAL | 4.262.637 81 € | 3.036.816 00 € | 2.230.694 14 € |

En cualquier caso, en todos estos convenios firmados entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, en tanto que el número de estudiantes, en el momento de la firma de los convenios no era conocido, los importes recogidos dentro de cada uno de los convenios son importes estimativos aunque, como se indicaba en el convenio, se basan en un estudio de costes previo realizado por la Universidad de Granada, lo que aporta fiabilidad a los importes determinados en los mismos.

Para el año 2020, el importe total estimado de la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla a estudios universitarios de la Universidad de Granada asciende a 3.138.350,92 €, cuyo desglose puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de titulaciones universitarias de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020.



Por su parte, la Ciudad Autónoma de Ceuta financia el coste del personal docente e investigador del segundo grupo del Grado de Enfermería. Para ello se ha impulsado la realización de un convenio que debe estar firmado antes de la finalización del ejercicio económico 2019, donde se recoge, para el año 2020 una cuantía igual a 265.475,24 €. Es por ello que esta Gerencia ha incluido este importe en el presente documento presupuestario.

7.2. ANÁLISIS DE PROBABILIDAD DE OBTENCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2020

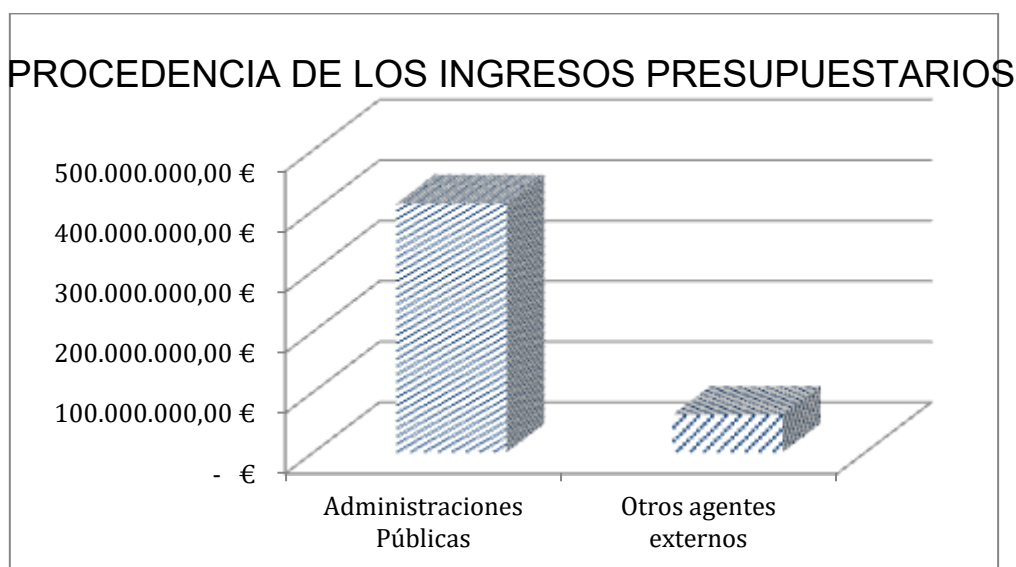
La obtención de ingresos supone un elemento fundamental para la ejecución presupuestaria del gasto. En este sentido, la prudencia financiera y el control de la sostenibilidad financiera de la Universidad, en virtud del cumplimiento de la Ley Orgánica

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aconsejan el desarrollo de un análisis de los principales ingresos previstos con su probabilidad de obtención (los ingresos que se analizan alcanzan un porcentaje aproximado del 94% del total del presupuesto de ingresos).

Con este análisis, la Universidad de Granada pretende, por un lado, dotar al Presupuesto de una mayor prudencia, para así llevar a cabo una ejecución más real del gasto en función del ingreso previsto y, por otro, aportar la transparencia que debe regir el funcionamiento de toda institución pública que permita la formación de una opinión pública informada sobre las principales vías de financiación de la Universidad para el desarrollo de sus servicios públicos así como la probabilidad de su obtención. De esta forma se facilita información completa y relevante del presupuesto de ingresos con objetivo de control de la sostenibilidad de la Universidad.

En tanto que el origen de los ingresos puede ser diverso, y con la finalidad de poder mostrar el nivel de dependencia de financiación pública por parte de la Universidad de Granada, en el análisis que a continuación se realiza se distingue inicialmente entre ingresos obtenidos de otras Administraciones Públicas de aquéllos otros que proceden de otros agentes externos a la misma (véase figura siguiente).

Figura. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2020 de acuerdo a la procedencia pública o no de los mismos.

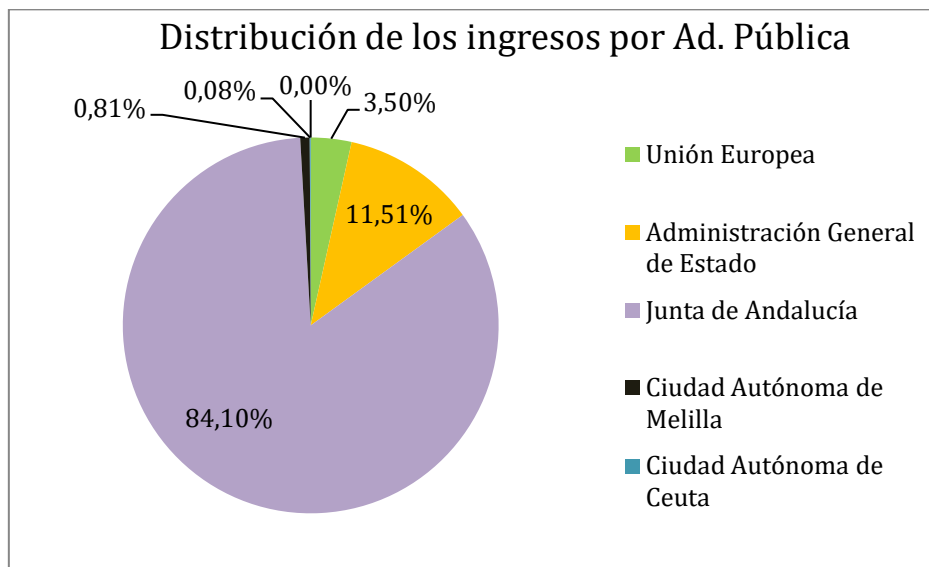


Como podemos observar, la mayor parte de la financiación que obtiene la Universidad de Granada procede de otras administraciones públicas, fundamentalmente de la Junta de Andalucía, aunque derivado del emplazamiento físico que algunos centros de la Universidad de Granada tienen en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, también es financiada en una pequeña parte por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el gobierno de las Ciudades Autónomas (véase en la siguiente figura). Esta forma de financiación tiene una incidencia clave en la gestión y en las actividades desarrolladas por la Universidad de Granada en tanto que depende del nivel de fondos financiados por estas administraciones y de la tesorería que éstas puedan transferirle para el desarrollo de tales actividades.

Con independencia de los fondos obtenidos de estas administraciones públicas para la financiación estructural de la universidad, la Universidad de Granada también prevé la obtención de fondos a través de su participación en convocatorias competitivas que se publiquen durante el ejercicio 2020, fundamentalmente de investigación. Estos fondos, si

bien permiten el desarrollo investigador de la Universidad, contribuyen sólo en una pequeña parte a la financiación estructural de la misma.

Figura. Distribución de los ingresos presupuestarios públicos del ejercicio 2020 de acuerdo al ente financiador.



Por otra parte, en relación a la probabilidad de obtención de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2020 por la Universidad de Granada, se ha solicitado a los distintos servicios universitarios la estimación de la cuantía de los ingresos previstos así como la probabilidad de obtención de los mismos y, con base en dicha información se ha procedido a distinguir entre cinco niveles claramente identificados:

- **100%** - Ingresos de cuantificación cierta basados en documentación que recoge la previsión del derecho presupuestario. Son ingresos, en su mayoría, asociados a convenios con otros entes, y cuya obtención es nominativa a la Universidad de Granada y no se encuentra sujeta al cálculo de ningún criterio de reparto.
- **Entre el 75% y el 99,99%** - Fundamentalmente, ingresos en los que, aun basándose en una documentación acreditativa para la previsión de los mismos, los importes podrían sufrir variaciones no significativas debido a que se encuentran fundamentados en criterios de reparto que se estiman en el momento de la elaboración del Presupuesto. Además, se incluyen ingresos con una probabilidad alta en su obtención, por ser repetitivos y ordinarios al estar directamente ligados a las funciones básicas de la Universidad, pero estimados en cuanto a su importe.
- **Entre el 50% y el 74,99%** - Ingresos que, por las evidencias documentales así como por la propia experiencia de la Universidad se prevé una alta probabilidad en su obtención, sin llegar a ser máxima. Hace referencia a ingresos más residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera, como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, por lo que se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos.
- **Entre el 25% y el 49,99%** - Ingresos previstos para el siguiente ejercicio estimados en base a ejercicios anteriores y de los que no haya ningún indicio de que dicha obtención pueda verse alterada.
- **Inferior al 25%** - Ingresos que si bien no existen evidencias de que se vayan a producir en el siguiente ejercicio, su importe se puede estimar en base al cumplimiento de determinadas condiciones o circunstancias que lleven a la consecución de los mismos.

En base a lo anterior, la Universidad de Granada espera obtener la distribución de los ingresos presupuestarios que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2019 de acuerdo al nivel de probabilidad estimado.

| CONCEPTO | IMPORTE | % EN RELACIÓN AL TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 | % EN RELACIÓN A LOS INGRESOS ANALIZADOS |
|---|-------------------------|---|---|
| Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 100% | 295.058.464,60 € | 61,42% | 65,32% |
| Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 75-99% | 83.412.123,51 € | 17,36% | 18,47% |
| Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 50-75% | 71.127.568,86 € | 14,81% | 15,75% |
| Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 25-50% | 2.098.420,00 € | 0,44% | 0,46% |
| Ingresos con probabilidad estimada de obtención inferior al 25% | 7.500,00 € | 0,00% | 0,00% |
| TOTAL | 451.704.076 97 € | 94,03% | 100,00% |

Por tanto, de acuerdo a las estimaciones realizadas, más del 78,7% de los ingresos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 presentan un alto grado de probabilidad de obtención (superior al 75% de probabilidad) siendo gran parte de ellos de asignación directa y por cuantía cierta a la entidad universitaria. De este modo, se podría indicar que las actividades financiadas con esa financiación no parecen presentar problemas de realización hasta las cuantías estimadas en tales ingresos.

En concreto, los ingresos que la Universidad de Granada estima que presentan la probabilidad de 100% de obtención, y por tanto, suponen ingresos ciertos y cuantificados, son los que se incluyen en la siguiente tabla.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad de 100% de obtención.

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|-----------------------------------|-----------|---|------------------|
| Junta de Andalucía | 450 y 750 | Financiación Básica Operativa | 276.985.698,00 € |
| | 450 | Consejo Social Universidad de Granada | 110.000,00 € |
| Administración General del Estado | 400 | Financiación estructura docencia en Ceuta y Melilla | 8.592.000,00 € |
| | | Programas europeos de movilidad | 5.667.766,60 € |

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|-------------------------------------|-----------|---|-------------------------|
| Patrocinio de entidades financieras | 470 y 770 | Subvenciones de entidades financieras | 750.000,00 € |
| Usuarios o Terceros | 320 | Derechos de matrícula cursos y seminarios | 1.783.000,00 € |
| Usuarios o terceros | 325 | Comedores | 1.170.000,00 € |
| TOTAL | | | 295.058.464,60 € |

Como se observa en la tabla anterior, la financiación cuantificable y esperable para la Universidad de Granada asciende a un total de 295,05 millones de euros, lo que supone más de un 61,4% de la financiación del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020. Esta financiación procede fundamentalmente de la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para el desarrollo de la actividad docente de nuestra Universidad.

En cualquier caso, debemos señalar que, debido a la incertidumbre existente en la posible aprobación de un nuevo presupuesto para el Estado así como la no aprobación, a fecha actual, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadido a la incertidumbre en la implementación y consolidación del nuevo modelo de financiación para las Universidades Públicas andaluzas, hemos optado por señalar únicamente con una probabilidad del 100% a las partidas nominativas que aparecen de este modo en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello que una parte de la financiación básica operativa (276.985.698 €) aparezca en este documento presupuestario con un análisis de probabilidad de ingresos del 100%, mientras que al resto de la misma (15.192.740 €) se le ha asignado una probabilidad del 50% al 75%.

En este sentido, el criterio utilizado, en base a la prudencia de las estimaciones realizadas en el presente presupuesto, ha sido el de establecer con total seguridad la obtención de la financiación obtenida en 2019, y dejar con una menor probabilidad el porcentaje de subida aprobado por el Gobierno de España para la regla de gasto para 2020 más el margen que se recoge en el documento remitido con fecha de 5 de noviembre de 2019 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a un incremento de financiación de las universidades andaluzas del 4,63% respecto al ejercicio 2019, así como el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020.

Además, también aparecen algunos ingresos que si bien proceden de agentes externos que no pertenecen a administraciones públicas, son ingresos recurrentes, ordinarios y habituales. De este modo, recogemos una estimación prudente de ingresos generados por convenios con entidades financieras, por derechos de matrículas de cursos y seminarios así como los procedentes de los comedores universitarios.

En relación a los ingresos con alta probabilidad de ocurrencia (del 75 al 99% de probabilidad –véase tabla siguiente-), la Universidad de Granada recoge parte de los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma para la financiación del sistema universitario a través de Planes de Apoyo o de la Financiación Básica de Investigación (la parte obtenida como tal en el ejercicio anterior), así como ingresos procedentes de las Ciudades Autónomas de Melilla y de Ceuta para financiar parte de la docencia de los estudios universitarios implementados en estas Ciudades Autónomas. En cualquier caso, sólo se han incluido en este apartado aquellos ingresos basados en documentación en poder de la Universidad de Granada, ya sea a través del propio modelo de financiación universitario o de un convenio firmado (o borrador del mismo), que permite conocer con

alto grado de certeza que existirá financiación para el ejercicio 2020 en los conceptos que se reflejan en la tabla siguiente. Si existieran negociaciones avanzadas pero no se dispone, en la actualidad, con documentación soporte de las mismas, se ha asignado una probabilidad menor en la estimación del ingreso aun cuando el avance de dichas negociaciones permita estar cerca de su finalización y concreción (véase convenios de grado con la Ciudad Autónoma de Melilla a los que se les ha asignado una probabilidad del 50 al 75%). En cualquier caso, todas las cuantías recogidas son estimaciones prudentes que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado de acuerdo a lo establecido en la documentación soporte o en las negociaciones correspondientes donde nos basamos, para este último caso, en los importes obtenidos en el ejercicio previo.

Por otro lado, dentro de las estimaciones realizadas de ingresos en este rango de probabilidad, situamos la estimación realizada por la Gerencia en relación a los contratos OTRI que se esperan celebrar y ejecutar durante el ejercicio 2020 así como los ingresos propios de la Universidad de Granada y que, principalmente, se encuentran reflejados en el importe de las tasas, precios públicos y el reintegro de las operaciones. Las estimaciones realizadas en estos conceptos tienen su base en el promedio obtenido en los mismos en los cinco últimos ejercicios y en la tendencia que presenta su liquidación a lo largo de los distintos ejercicios económicos. Finalmente, se recogen unos ingresos residuales relativos al Centro de Instrumentación Científica o a la Biblioteca Universitaria, que hacen referencia a patrocinio de bases de datos así como de préstamos interbibliotecarios que se producen de manera regular y ordinaria.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad del 75 al 99% de obtención.

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|----------------------------|----------|---|------------------|
| Junta de Andalucía | 450 | Planes de Apoyo | 6.588.302,00 € |
| | 750 | Financiación para Infraestructura Científica | 5.000.000,00 € |
| | 750 | Financiación Básica Investigación | 7.486.267,00 € |
| | 451 | Subvención Aula Permanente de Formación Abierta | 200.148,98 € |
| | 421 | Seguridad Social plazas vinculadas | 1.500.000,00 € |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 459 | Segundo Grupo de Enfermería | 950.243,68 € |
| | 459 | Implantación Grado Fisioterapia | 605.710,53 € |
| | 459 | Subvención Aula Permanente de Formación Abierta | 21.500,00 € |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 459 | Segundo Grupo de Enfermería | 265.475,24 € |

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|---------------------|-----------|--|------------------------|
| Usuarios o terceros | 312 | Precios públicos | 43.599.934,08 € |
| Usuarios o terceros | 303 | Tasas | 2.500.000,00 € |
| Contratos OTRI | 323 | Contratos en virtud del art. 83 LOU | 4.000.000,00 € |
| Terceros | 479 | Colaboración/Patrocinio | 480.342,00 € |
| Usuarios o terceros | 329 | Biblioteca | 9.200,00 € |
| Usuarios o terceros | 324 | Centro de Instrumentación Científica y Otros servicios | 395.000,00 € |
| Usuarios o terceros | 330 | Libros y revistas Editorial | 150.000,00 € |
| Terceros | 380 y 381 | Reintegro de operaciones corrientes | 2.050.000,00 € |
| Terceros | 821 y 921 | Reintegro de préstamos concedidos | 7.610.000,00 € |
| TOTAL | | | 83.412.123 51 € |

El resto de ingresos que se reflejan seguidamente (probabilidad inferior al 75%) son ingresos que si bien no están basados en documentación que asegure su obtención, puede tenerse evidencia de que podrían dar lugar a la misma. También se incluyen ingresos que, en base al potencial investigador, a las redes generadas por grupos de investigación de nuestra Universidad y a su posición en esta actividad a nivel internacional, podrían ser generados en proyectos de investigación internacionales.

Por otra parte recogemos el exceso de aquellas partidas de ingresos que se ha estimado como prudente en las anteriores probabilidades de ingresos. Finalmente, ingresos que al ser residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos, por lo que su estimación, si bien es prudente y fundamentada, presenta una menor fiabilidad.

Como ejemplo del primer caso de ingresos presentamos la parte de estimación de incremento de la financiación operativa de la Junta de Andalucía o algunos convenios de grado y/o acuerdos de financiación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a la Universidad de Granada. Como ejemplo del segundo tipo de ingresos, se encuentran los proyectos de investigación europeos. Como ejemplo de ingresos del tercer tipo, podemos mencionar la estimación probable de ingresos en las residencias universitarias o en la explotación de patentes. Y, finalmente, como ejemplo de ingresos del cuarto tipo, nos encontramos con ingresos que podrían tener una cuantía significativa tales como la estimación de ingresos realizada por las actividades del Centro de Actividades Deportivas o el importe a obtener por las concesiones administrativas en la Universidad (véase siguiente tabla).

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad inferior al 75% de obtención.

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|---|-----------|---|------------------|
| Probabilidad estimada del 50 al 75% | | | |
| Unión Europea | 495 y 795 | Programas y Proyectos de Investigación Europeos | 13.867.767,00 € |
| Administración General del Estado | 410 y 710 | Organismos Autónomos | 350.000,00 € |
| Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Junta de Andalucía | 700 | Proyectos de investigación | 32.301.244,15 € |
| Junta de Andalucía | 411 y 711 | Organismos Autónomos | 20.000,00 € |
| | 450 | Gtos. Corrientes IMIF-DONES | 525.000,00 € |
| | 450 | Ajuste Financiación Operativa Estructural | 15.192.740,00 € |
| | 750 | Inversión proyecto IMIF-DONES | 3.500.000,00 € |
| | 750 | Financiación Básica Inversiones | 1.524.921,00 € |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 459 | Implantación Doble Grado Primaria-Ed. Física | 1.147.760,71 € |
| | 459 | Implantación Doble Grado ADE-Derecho | 434.636,00 € |
| Universidades públicas | 441 | Financiación de Universidades públicas | 30.000,00 € |
| Instituciones y Terceros del Exterior | 796 | Transferencias de fuera de la Unión Europea | 300.000,00 € |
| Usuarios o Terceros | 591 | Explotación de patentes | 15.000,00 € |
| Usuarios o Terceros | 551 | Concesiones administrativas | 723.500,00 € |
| Usuarios o Terceros | 541 | Arrendamientos CETIC y CTT | 330.000,00 € |
| Usuarios o Terceros | 541 | Alquiler de aulas y otros recintos universitarios | 25.000,00 € |

| FUENTE | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ESTIMADO |
|--|----------|---|------------------------|
| Colegio Mayor, Comedores y Residencias | 325 | Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros | 840.000,00 € |
| TOTAL | | | 71.127.568 86 € |
| Probabilidad estimada del 25 al 50% | | | |
| Junta de Andalucía | 750 | Financiación Básica Investigación | 1.300.000,00 € |
| Ciudad Autónoma de Melilla | 459 | Financiación de actividades conjuntas con la Universidad de Granada | 164.248,00 € |
| Ciudad Autónoma de Ceuta | 459 | Financiación de actividades conjuntas con la Universidad de Granada | 80.000,00 € |
| Corporaciones Locales | 460 | Diputación de Granada | 14.200,00 € |
| Corporaciones Locales | 461 | Ayuntamientos | 14.972,00 € |
| Instituciones y Fundaciones | 781 | Para investigación científica | 525.000,00 € |
| TOTAL | | | 2.098.420 00 € |
| Probabilidad estimada inferior al 25% | | | |
| Centro de Actividades Deportivas | 479 | Patrocinios otras empresas | 7.500,00 € |
| TOTAL | | | 7.500 00 € |

En definitiva, para el ejercicio 2020, la mayor parte de los ingresos presupuestarios previstos para la Universidad de Granada presentan un alto grado de probabilidad de obtención, bien porque proceden del modelo de financiación del sistema universitario andaluz o nacional, o bien porque proceden de convenios firmados con otras administraciones que financian las funciones de docencia universitaria, investigación y extensión universitaria a través de planes de apoyo. Además los proyectos de investigación y los principales ingresos propios de la Universidad se han estimado, por parte de los servicios universitarios responsables de su gestión, en base a la experiencia de los últimos dos ejercicios liquidados y la previsión de liquidación del año 2019. Estos criterios utilizados en la estimación de los ingresos los dota de solidez y prudencia lo que permitirá ayudar a controlar, en gran medida, la sostenibilidad financiera de la Universidad de Granada.

8

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2020

8.1.FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L.

EJERCICIO 2020

Presupuesto de Formación y Gestión de Granada SL para 2020

Consejo de Administración 22/11/19

| | | |
|--|--------------------|-------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | | |
| a) Ventas | | 4.844.709 |
| b) Prestaciones de servicios | | -200.000 |
| | LEX | 719.414 |
| | CILE | 1.035.299 |
| | CEH-CLCE | 1.663.613 |
| | CED | 631.884 |
| | Metodología | 29.000 |
| | Máster USA | 213.354 |
| | CELE | 185.300 |
| | Otros | 366.845 |
| 5. Otros ingresos de explotación | | 466.363 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | | 466.363 |
| 6. Gastos de personal | | -3.452.522 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | | -2.313.190 |
| b) Cargas sociales | | -1.139.332 |
| 7. Otros gastos de explotación | | -1.377.551 |
| a) Servicios exteriores | | -1.377.551 |
| | Canon UGR | -320.200 |
| | Resto de servicios | -1.057.351 |
| b) Tributos | | |
| 8. Amortización del inmovilizado | | -130.858 |
| 10. Otros resultados | | |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 150.152 |
| (1+ 5+ 6+ 7+ 8+ 10) | | |
| 13. Gastos financieros | | 0 |
| Deterioro Instrumentos Financieros | | |
| 16. Ingresos financieros | | 0 |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (13 + 16) | | 0 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2) | | 150.152 |
| Impuesto sobre Beneficios | | -52.553 |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18) | | 97.599 |

Anexo I. Previsión de la actividad del CLM para 2020

La entrada en zona de ganancias en 2018 después de varios años de fuertes pérdidas se ha consolidado se espera que consolide en 2019 y se generalice a partir de 2020

El presupuesto del ejercicio 2020 plantea el mantenimiento de la contención de los gastos operativos, cuya evolución debe mantenerse acorde al incremento previsto de actividad. En el apartado de ingresos, consideramos una perspectiva favorable, especialmente en algunas actividades concretas como los cursos de especial diseño y los principales cursos de español, CLCE y CEH, ya que una vez alcanzados nuevos acuerdos con agentes e instituciones, deben consolidar su aportación a los resultados de la empresa a partir de 2020. En el caso de LEX, continúa como objetivo la consolidación del nivel de actividad, como consecuencia de seguir potenciando y afianzando programas concretos como plan de capacitación lingüística, gratuidad de examen de acreditación, campañas de marketing, consolidación de resultados derivados de los convenios con Cambridge y TOEIC para la preparación específica de sus exámenes.

A continuación procedemos a detallar la evolución por partidas de los resultados de la empresa, así como las bases utilizadas para la concreción del presupuesto 2020.

Evolución de las principales partidas.

- Ingresos.

El presupuesto presentado incorpora un incremento de la cifra de negocios del 6% respecto de las previsiones de cierre para 2019, en base al siguiente detalle.

- Área de Español

La docencia de español en el CLM está estructurada en torno a tres ejes fundamentales: 1) Cursos de Estudios Hispánicos y Lengua y Cultura Españolas (CEH

y CLCE); 2) Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE); y 3) Cursos para estudiantes de Programas de Movilidad de la UGR (CELE).

Observando la evolución de cada uno de estos bloques podemos resaltar que:

- ✓ Los cursos de CEH y CLCE son la principal actividad del centro, con un peso relativo que se sitúa alrededor del 40% de la cifra de negocios.

Con los datos disponibles, en el ejercicio 2019 se ha producido un incremento en de la cifra de negocio del 3,5%. Tras conversaciones con los diferentes agentes para conocer sus expectativas, consideramos que sigue habiendo margen para la mejora en 2020.

- ✓ Respecto a CILE, los ingresos se han incrementado en 2019 algo más del 12%.
- ✓ Los cursos CELE muestran han experimentado un sensible repunte (cerca al 7%) después de varios años de notables caídas.
- ✓ Los cursos de especial diseño muestran un resultado al alza respecto al 2018, cercana al 17%, y esto, junto a los presupuestos solicitados, hacen que las expectativas sigan siendo muy buenas respecto a su evolución en 2020.

En el resto de cursos del área de español observamos situaciones distintas. Así, el Máster USA prácticamente mantiene los ingresos del año anterior. Se han realizado gestiones y se han recuperado cursos de Metodología para 2020, a la vez que se sigue trabajando en una oferta online para compensar esta situación, que se espera se empiece a consolidar en 2020. Para finalizar, en otros ingresos, se agrupan la certificación de nivel de Lenguas Extranjeras, que han sufrido un sensible incremento en ingresos (por encima del 20%), y los cursos DELE y el programa de Study Abroad, cuya evolución sigue siendo positiva.

- Área de Lenguas Extranjeras.

Esta área de actividad va registrando un incremento sustancial de ingresos, de aproximadamente el 13% sobre el año 2018, fundamentalmente en inglés. Las decisiones adoptadas en cuanto a localización de la oferta en los campus, actividades de marketing y, sobre todo, el impulso de la propia política lingüística de la UGR, deberían afianzarse ya en 2020.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 es conservadora en razón de los acuerdos a los que se ha llegado tanto en el área de español con nuestra presencia en diferentes foros y ferias, como en el área LEX a consecuencia de acciones específicas y convenios con diferentes agentes.

- **Gastos**

Continuando con el esfuerzo en la contención de gastos, se han incrementado un 4,5%. La partida de gastos de mayor peso es la de personal, que supera los dos tercios del gasto total de la empresa, se ha incrementado en un 5,9% con respecto a 2018. Durante 2020 no se prevén nuevas contrataciones, si bien planteamos la recuperación de un 0,5% del poder adquisitivo de los trabajadores después de más de 10 años de congelación de sueldos.

Respecto al canon a la UGR, que en el anexo de evolución de pérdidas y ganancias recogido en el anexo II aparece incluido en la partida “otros gastos”, se ha mantenido en su totalidad en el presupuesto para 2020, a pesar de que como consecuencia de la conversión del centro en medio propio de la UGR, dejaría de tener sentido la mayor parte del mismo, lo que supondrá un ahorro estimado del 80% de lo que se ha venido pagando en los últimos años. En cualquier caso, en tanto se materializa tal decisión se ha optado por mantener una posición conservadora, considerando la totalidad de dicho canon como un gasto.

Anexo II: Composición de las partidas de la Cuenta de Resultados Previsional del CLM

A. Importe neto de la cifra de negocios

Comprende todos los ingresos que provienen de impartir cursos, minorados por el importe de los descuentos para alumnos pertenecientes a la comunidad universitaria y descuentos por la realización de cursos múltiples. El desglose es el que sigue:

- Cursos de Lenguas Extranjeras (LEX)
- Cursos Intensivos de Español (CILE)
- Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas (CEH-CLCE)
- Cursos de Especial Diseño (CED)
- Cursos de para el Ministerio de Educación y Ciencia
- Máster para Profesores de Español de Estados Unidos
- Cursos de Español como Lengua Extranjera, para alumnos del programas de movilidad (CELE)
- Otros cursos, preparatorios para exámenes, tutorizaciones y otros servicios.

B. Otros ingresos de explotación.

Recoge los ingresos que se producen por expedición de certificados fundamentalmente, también incluyen los ingresos por las visitas culturales organizadas por el centro y ventas de guías sílabus y programas.

C. Gastos de Personal

Incluye Sueldos y salarios brutos percibidos por el personal en plantilla y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la aportación de la empresa al Fondo Social.

D. Otros Gastos de Gestión

Se compone de los gastos en que incurre el centro por:

- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Primas de seguros
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Suministros

- Otros servicios (material didáctico, gastos de manutención para determinados cursos...)

E. Amortizaciones del inmovilizado

Se trata de la amortización, por un lado del usufructo de uso de los dos edificios y, por otro, de la amortización del inmovilizado material.

F. Gastos financieros

Comprende tanto comisiones, derivadas de la gestión habitual de tesorería.

G. Ingresos financieros

Recoge los ingresos que provienen de las cuentas bancarias e imposiciones a plazo fijo abiertas por la empresa en diversas instituciones financieras.

Anexo III: Evolución de la Cuentas de Pérdidas y Ganancias del CLM

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 4.450.126,00 | 4.355.265,29 | 4.230.590 | 3.885.683 | 3.876.783 | 4.108.891 | 4.421.260 |
| a) Ventas | -166.092,00 | -130.113,69 | -117.582 | -137.937 | -135.064 | -160.955 | -220.543 |
| b) Prestaciones de servicios | 4.616.218,00 | 4.485.378,98 | 4.348.172 | 4.023.620 | 4.011.847 | 4.269.846 | 4.641.803 |
| LEX | 844.986,00 | 772.813,98 | 564.814 | 552.149 | 477.008 | 619.681 | 698.460 |
| CILE | 962.727,00 | 858.720,00 | 887.079 | 836.502 | 913.288 | 891.572 | 1.005.145 |
| CEH-CLCE | 1.579.373,00 | 1.613.512,00 | 1.668.749 | 1.493.029 | 1.534.807 | 1.559.810 | 1.615.158 |
| CED | 344.240,00 | 349.385,00 | 339.586 | 367.365 | 344.430 | 491.329 | 574.440 |
| Metodología | 53.916,00 | 51.044,00 | 55.060 | 52.725 | 28.272 | 28.272 | 0 |
| Master USA | 175.590,00 | 170.950,00 | 170.862 | 165.208 | 201.245 | 213.767 | 207.140 |
| CELE | 448.726,00 | 444.670,00 | 378.839 | 255.891 | 205.677 | 173.060 | 185.300 |
| Otros | 206.660,00 | 218.277,00 | 283.183 | 300.751 | 307.120 | 292.355 | 356.160 |
| 5. Otros ingresos de explotación | 186.467,00 | 223.537,35 | 374.479 | 451.490 | 405.335 | 458.144 | 452.780 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 186.467,00 | 223.537,35 | 374.479 | 451.490 | 405.335 | 458.144 | 452.780 |
| 6. Gastos de personal | -3.398.820,00 | -3.400.671,69 | -3.429.659 | -3.378.372 | -3.415.025 | -3.108.404 | -3.288.116 |
| 7. Otros gastos de explotación | -1.381.002,00 | -1.364.548,09 | -1.330.222 | -1.094.992 | -1.177.327 | -1.318.355 | -1.337.428 |
| 8. Amortización del inmovilizado | -163.783,00 | -164.541,45 | -150.982 | -150.699 | -119.783 | -130.847 | -130.848 |
| 10. Excesos de provisiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 0 |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11) | -307.012,00 | -350.958,59 | -305.794 | -286.890 | -430.017 | 9.429 | 117.648 |
| 13. Gastos financieros | -5.168,00 | -1.691,28 | -19 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deterioro de instrumentos financieros | | | -26.830 | -26.681 | -23.489 | -10.277 | 0 |
| 16. Ingresos financieros | 57.732,00 | 23.056,93 | 10.306 | 7.314 | 8.440 | 5.441 | 0 |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16) | 52.564,00 | 21.365,65 | -16.543 | -19.367 | -15.049 | -4.836 | 0 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2) | -254.448,00 | -329.592,94 | -322.337 | -306.257 | -445.066 | 4.593 | 117.648 |
| A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17) | -254.448,00 | -329.592,94 | -322.337 | -306.257 | -445.066 | -3.718 | -41.177 |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18) | -254.448,00 | -329.592,94 | -322.337 | -306.257 | -445.066 | 875 | 76.741 |

* Los datos presentados para 2019 corresponden a datos reales hasta finales de octubre más la previsión hasta final del ejercicio.

8.2.FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

EJERCICIO 2020

PLAN DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

C.I.F.: G 18218230
Nº REGISTRO: GR-507

EJERCICIO: 01/01/2020 – 31/12/2020

NOTA PREVIA:

Como ya se puso de manifiesto en las Cuentas Anuales de 2017 y 2018, aprobadas en junio de 2018 y 2019 respectivamente, las mismas fueron formuladas de acuerdo con la normativa vigente aplicable y, en particular, considerando la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, al considerar que existían incertidumbres importantes consecuencia de procedimientos judiciales en los que la Fundación estaba implicada y, en algunos casos, condenada (en especial el procedimiento ordinario 308/2011). Si esos procedimientos prosperaban, darían lugar a reclamaciones que era improbable que la Fundación fuera capaz de satisfacer, pudiendo ocurrir que la Entidad no lograra liquidar sus pasivos en el curso normal de la actividad, poniéndose con ello en duda su capacidad de gestión continuada.

Así, como consecuencia de lo anterior, la Fundación procedió al reconocimiento en las cuentas anuales del año 2017 de provisiones por importe de 4.181.140 €, lo que, provocó una situación de desequilibrio financiero significativo y supuso un excedente negativo para dicho año.

En relación con el especialmente importante procedimiento ordinario 308/2011 del Juzgado de primera instancia nº 12 de Granada, este había quedado pendiente del pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo tras la interposición, por parte de la Fundación, de un recurso extraordinario por infracción procesal, así como de un recurso de casación.

Pues bien, el pasado 30 de octubre de 2019 el Tribunal Supremo dictó auto, notificado el 6 de noviembre, en el que no admitía a trámite ninguno de los dos recursos interpuestos por la Fundación, así como tampoco ninguno de los presentados por los demás demandados. El auto impone condena en costas, declarando firme la sentencia que dio origen al recurso, remitiendo las actuaciones al órgano de procedencia y no existiendo recurso contra esta resolución, salvo un incidente de nulidad de actuaciones por infracción de derechos fundamentales, cuya presentación se está valorando por parte del abogado de la Fundación. Esto implicaría para la Fundación una condena de hacer, junto con el resto de demandados de forma solidaria, las obras exigibles para estabilizar una ladera, así como las reparaciones necesarias de los daños ocasionados como consecuencia de los defectos constructivos en varias urbanizaciones y suburbanizaciones.

Con el auto referido de fecha 30 de octubre de 2019 del Tribunal Supremo se espera, asimismo, la reactivación del resto de

procedimientos seguidos contra la Fundación y frente a otros demandados, que fueron suspendidos hasta la finalización del procedimiento ordinario nº 308/2011.

Por todo ello, una vez analizada con detalle la situación generada y ante la incapacidad de la Fundación para hacer frente a los compromisos de pago que se puedan derivar de los procedimientos judiciales referidos, tras recibir asesoramiento y como consecuencia de ello, en la sesión del Patronato de la Fundación celebrada el 29 de noviembre de 2019 se adoptó, por unanimidad de los miembros del Patronato, el acuerdo de presentar ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada la solicitud de declaración de la Fundación General Universidad de Granada en concurso de acreedores.

Las nuevas obligaciones y circunstancias en las se verá inmersa la entidad derivadas del auto de fecha de 30 de octubre del Tribunal Supremo, así como la presentación de la solicitud de declaración de concurso de acreedores, impedirán continuar con el desarrollo normal de la actividad ordinaria de la Fundación, aunque no se interrumpa.

La realidad descrita, obligará a realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mencionados procedimientos judiciales, tomando en cada caso la Fundación las decisiones que resultasen oportunas.

De cualquier manera, el presente Plan de Actuación se ha formulado bajo las circunstancias referidas y ahora conocidas, siendo el Patronato consciente de la imposibilidad de que la actividad de la Fundación se realice en condiciones ordinarias y de una manera regular durante el ejercicio 2020.

Así, se ha entendido que la Entidad finalizará al menos todos las actividades de gestión de contratos de investigación y de desarrollo de proyectos formativos que ya están en marcha, aunque dada la situación extrema descrita anteriormente y las cifras en las que se puede concretar esa situación, considera el Patronato que la entidad tiene unas muy reducidas posibilidades de viabilidad futura.

La previsible disminución de actividad de la Fundación también obligará a redimensionar y reducir su estructura de recursos humanos, de ahí que en los costes de personal considerados se hayan estimados las posibles indemnizaciones que pudieran producirse.

Indudablemente, las cifras recogidas en el Plan de Actuación 2020 elaborado podrán variar de una forma muy significativa, dependiendo de la evolución futura y del ritmo al que ocurran los sucesos indicados.

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD¹

1. INVESTIGACIÓN CONVENIOS Y PROYECTOS

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

| | |
|------------------------------|--|
| Denominación de la actividad | INVESTIGACIÓN CONVENIOS Y PROYECTOS |
| TIPO: (propia o mercantil) | PROPIA |

| | |
|---|--|
| Identificación de la actividad por sectores | Alimentación Automoción, Transporte y Logística Construcción Consultoría, Gestión y Servicios Empresariales Deporte y Bienestar Electrónica, Informática y Telecomunicaciones (TIC) Energía Farmacia y Cosmética Medio Ambiente Salud Sociales y Humanidades |
|---|--|

| | | | |
|---|---|-------------------|---------|
| Sede: | Centro de Transferencia Tecnológica, Planta 1ª Gran Vía de Colón, 48 | | |
| Localidad: | Granada | | |
| Código Postal: | 18071 | Provincia / País: | Granada |
| Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad: | Andalucía, España, Unión Europea | | |

Descripción detallada de la actividad

La Fundación General Universidad de Granada es una Entidad calificada como **Entidad de Transferencia del Conocimiento** por la Junta de Andalucía y como **Oficina de Transferencia de resultados de la Investigación** por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La Fundación contribuye al desarrollo tecnológico de su entorno mediante la difusión y transferencia de los resultados de investigación producidos en la Universidad de Granada a las empresas, con la intención de mejorar su capacidad competitiva, pudiendo así ofrecer productos y servicios novedosos y de calidad.

Las actividades llevadas a cabo se centran en la gestión de **Contratos de Investigación**, concretada básicamente en la elaboración y gestión económico-administrativa de estos contratos. Con ello, se consigue la transferencia directa de I+D+i y de conocimiento desde los grupos de investigación de la Universidad de Granada a las empresas o entidades externas.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR

| | Número | Nº horas / día |
|--|--------|----------------|
| Personal programas de formación y contratado | 30,00 | ----- |
| Personal del área de I+D+i de la Fundación | 0,50 | 7 horas/día |
| Personal de Administración, Servicios Informáticos y Calidad de la Fundación | 1,5 | 7 horas/día |

¹ Las cifras recogidas en el Plan de Actuación 2020 elaborado podrán variar de una forma muy significativa, dependiendo de la evolución futura y del ritmo al que ocurran los sucesos relacionados con el procedimiento ordinario 308/2011 del Juzgado de primera instancia nº 12 de Granada y con la solicitud, ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, de declaración de la Fundación General Universidad de Granada en concurso de acreedores.

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

| Tipo | Número |
|--------------------|---------------|
| Personas físicas | Indeterminado |
| Personas jurídicas | Indeterminado |

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

| Indicador | Cuantificación |
|---|----------------|
| Número de contratos suscritos, ampliados o prorrogados | 0 € |
| Importe contratado de contratos con cantidad determinada | 0 € |
| Importe medio contrato I+D+i con cantidad determinada | 0 € |
| Indicadores económicos: Gasto medio por contrato de I+D+i | 3.026 € |

2. PROGRAMAS FORMATIVOS**A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD**

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| Denominación de la actividad | PROGRAMAS FORMATIVOS |
| TIPO: (propia o mercantil) | PROPIA |

| | |
|---|--|
| Identificación de la actividad por sectores | Enseñanzas universitarias de Posgrado y Programas formativos para los que no se especifica el requisito de formación académica para su realización |
|---|--|

| | | | |
|---|---|-------------------|---------|
| Sede: | Centro de Transferencia Tecnológica, Planta 1ª Gran Vía de Colón, 48 | | |
| Localidad: | Granada | | |
| Código Postal: | 18071 | Provincia / País: | Granada |
| Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad: | Andalucía, España, Unión Europea | | |

Descripción detallada de la actividad

La Fundación impulsa la celebración de acciones formativas continuas y de posgrado que permitan completar la formación del estudiante y del titulado universitario con un enfoque más práctico de la misma. Además ofrece al mismo tiempo flexibles y eficientes respuestas a las necesidades formativas y de apoyo de las empresas. Los servicios que la Fundación desarrolla en el ámbito de la formación tienen una doble vertiente:

FORMAR

Promoción de acciones formativas, tanto presenciales como virtuales, con un marcado carácter práctico que permita la adecuación de los estudiantes y titulados universitarios y de los profesionales del ámbito empresarial a las exigencias formativas del mercado laboral.

APOYAR

Gestión económica administrativa de acciones formativas impulsadas por profesores de la Universidad de Granada o entidades externas a ésta, ofreciendo una descentralización operativa de gran valor añadido que genera y flexibiliza los procesos.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR

| | Número | Nº horas / día |
|--|--------|----------------|
| Personal del área de formación de la Fundación | 5,65 | 7 horas/día |
| Personal en formación | 1,13 | 5 horas/día |
| Personal de Administración, Servicios Informáticos y Calidad de la Fundación | 3,10 | 7 horas/día |

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

| Tipo | Número |
|--|---------------|
| Personas físicas (alumnos, docentes y directores académicos) | 6.000 |
| Personas jurídicas | Indeterminado |

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

| Indicador | Cuantificación |
|--|----------------|
| Indicadores de actividad: | |
| Número de cursos | 104 |
| Número de títulos propios | 84 |
| Número de alumnos | 3.000 |
| Número de alumnos por curso | 30 |
| Número de horas impartidas | 56.160 |
| Indicadores económicos: Gasto medio por curso de formación | 12.098 |

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

Se adjunta anexo con la previsión de recursos económicos a emplear por actividades.

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**3.1. PREVISIÓN DE INGRESOS A OBTENER POR LA ENTIDAD.**

| Ingresos previstos | Importe |
|--|---------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 7.036,85 |
| Ventas y Prestación de servicios de la actividades propias y mercantiles | 3.231.507,00 |
| Subvenciones del sector público | 31.185,48 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 3.269.729,33 |

En Granada, a 17 de diciembre de 2019.

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA
PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Las cifras recogidas en el Plan de Actuación 2020 elaborado podrán variar de una forma muy significativa, dependiendo de la evolución futura y del ritmo al que ocurran los sucesos relacionados con el procedimiento ordinario 308/2011 del Juzgado de primera instancia nº 12 de Granada y con la solicitud, ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, de declaración de la Fundación General Universidad de Granada en concurso de acreedores.

| PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| GASTOS E INVERSIONES | GASTOS E INVERSIONES POR ACTIVIDADES | | |
| | I+D+i | FORMACIÓN | TOTAL ACTIVIDADES |
| Aprovisionamientos | 204.799,34 | 357.757,69 | 562.557,03 |
| Compras otros aprovisionamientos | 124.101,57 | 53.922,10 | 178.023,67 |
| Trabajos realizados otras empresas | 80.697,77 | 303.835,59 | 384.533,36 |
| Gastos de personal | 562.618,54 | 514.212,46 | 1.076.831,00 |
| Sueldos y Salarios | 375.822,60 | 276.458,92 | 652.281,52 |
| Indemnizaciones | 62.860,09 | 154.545,58 | 217.405,68 |
| Seguridad Social | 122.894,86 | 82.248,94 | 205.143,80 |
| Otros gastos de personal | 1.040,98 | 959,02 | 2.000,00 |
| Otros gastos de la actividad | 933.800,74 | 695.382,41 | 1.629.183,15 |
| Arrendamientos y cánones | 69.931,02 | 79.581,54 | 149.512,56 |
| Servicios profesionales independientes | 794.138,13 | 463.372,84 | 1.257.510,97 |
| Transportes | 0,00 | 446,62 | 446,62 |
| Primas de Seguros | 0,00 | 1.756,30 | 1.756,30 |
| Servicios bancarios y similares | 1.263,95 | 1.117,93 | 2.381,88 |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 7.523,41 | 3.947,00 | 11.470,41 |
| Suministros | 429,62 | 395,80 | 825,42 |
| Otros servicios | 60.514,61 | 144.764,38 | 205.279,00 |
| Amortización del inmovilizado | 644,25 | 1.013,90 | 1.658,15 |
| Otros resultados (excepcionales) | 0,00 | -500,00 | -500,00 |
| TOTAL RECURSOS EMPLEADOS | 1.701.862,87 | 1.567.866,46 | 3.269.729,33 |

| INGRESOS Y OTROS RECURSOS | DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y OTROS RECURSOS POR ACTIVIDADES | | |
|--|---|---------------------|---------------------|
| | I+D+i | FORMACIÓN | TOTAL ACTIVIDADES |
| Rentas y otros ingresos derivados del Patrimonio | | | |
| Ingresos financieros | 3.662,61 | 3.374,24 | 7.036,85 |
| | 3.662,61 | 3.374,24 | 7.036,85 |
| Ventas y otros ingresos de la actividades propias | 1.510.257,00 | 1.721.250,00 | 3.231.507,00 |
| Aportaciones de usuarios | 0,00 | 1.686.825,00 | 1.686.825,00 |
| Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 0,00 | 34.425,00 | 34.425,00 |
| Ingresos investigación, convenios y proyectos | 1.510.257,00 | 0,00 | 1.510.257,00 |
| Subvenciones del sector público | 16.231,74 | 14.953,74 | 31.185,48 |
| Administración Local | 16.231,74 | 14.953,74 | 31.185,48 |
| TOTAL INGRESOS A OBTENER | 1.530.151,35 | 1.739.577,98 | 3.269.729,33 |

**8.3. COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y
SANTIAGO
EJERCICIO 2020**



UNIVERSIDAD DE GRANADA
REGISTRO FAC. DE DERECHO

Entrada

Nº 201900600003486

23/10/2019 09:46:09

GERENCIA

Asuntos Económicos

Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, **Presidenta del Patronato del Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago**

(A la atención de la Dirección de Asuntos Económicos)

Adjunto tengo el honor de remitirle, Presupuesto de este Real Colegio, correspondiente al año 2020, así como comentario sobre el mismo, sellado en cada una de sus páginas, a solicitud de la Dirección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada.

Granada a 21 de octubre de 2019,

Dr. José Luis Pérez-Serrabona González
Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago
Dirección



REAL COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

Con la correspondiente separación de INGRESOS y GASTOS
y Consideraciones sobre éstos y de carácter general, que forman parte del mismo y lo
completan.

Granada, octubre 2019



Presupuesto 2019

INGRESOS (en euros)

| | | |
|---------------------------------|------------------------------|----------------|
| Ingresos Colegiales | 279.760 155.000 14.000 | 434.760 |
| Otros Ingresos | 25.000 | 25.000 |
| Ingresos actividades y espacios | * | |
| Ingresos financieros | | |

Ingresos: 459.760

*No se presupuesta cantidad alguna, **pero debiera incluirse una cifra**, por utilización por parte de la Facultad de Derecho, de una dependencia del Colegio (aula con 120 puestos). Cedida de modo provisional por el Colegio (años 70), fue *devuelta* al Colegio hace diez años y cedida de nuevo, ante las necesidades de espacio en la Facultad, hace siete. El Aula es usada en horario de noche por el Colegio (la energía eléctrica de la misma se encuentra en el recibo general de la Facultad y no en el del Colegio).



*El eventual ingreso por utilización de espacios amortizaría deudas años anteriores.



Presupuesto 2020

GASTOS (en euros)

| | | |
|--|-------------------|----------------|
| Sueldos | 175.000 30.000 | 205.000 |
| Seguridad Social | 33.000 | 33.960 |
| Mercaderías (Compra alimentos) | 90.000 | 90.000 |
| Otros aprovisionamientos | | |
| Limpieza | 6.000 | |
| Menaje | 1.000 | |
| Material deportivo | 2.000 | |
| Otras compras | 21.000 | |
| | | 31.000 |
| Arrendamientos | | |
| Reparación y conservación | | |
| De edificios | 11.000 | |
| De otro inmovilizado | 4.000 | |
| De mobiliario | 8.000 | |
| | | 33.000 |
| Honorarios a profesionales | 4.500 | |
| Servicio de mantenimiento del Colegio | 3.000 | |
| | | 7.500 |
| Otros Servicios | | |
| Seguros | 4.500 | |
| Comunicaciones y Teléfono | 7.000 | |
| TV Digital | 1.000 | |
| | | 12.500 |
| Actividades Colegiales | 32.000 | 32.000 |
| Suministros | 14.800 | 16.000 |
| Gastos externos | 5.000 | 5.000 |
| Revistas y suscripciones y material biblioteca | 1.800 | 1.800 |
| Material de Oficina | 1.000 | 1.000 |
| Gastos financieros | | |

Gastos: 459.760



Presupuesto correspondiente al año 2020, del Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago

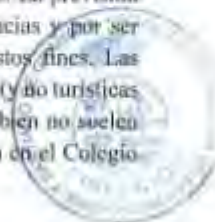
En relación con el Presupuesto presentado por el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, que se eleva con carácter provisional (al no haberse cerrado algunos compromisos para el período de verano de 2020) pero que podrá ser definitivo, se hacen las siguientes consideraciones, que forman parte del mismo y lo completan (habiéndose seguido la estructura del de ejercicios anteriores):

INGRESOS:

-En la partida correspondiente a Ingresos Colegiales, la más importante de este capítulo, se ha presupuestado un total de 385.000 euros, cantidad que se desglosa en 279.760 euros, que es cantidad comprometida por los actuales Colegiales (por la estancia en los dos primeros trimestres del año 2020) a lo que se añade una cantidad de 155.000 prevista para el cuarto trimestre (primero del curso 2020-2021) que podrá ser mayor, dependiendo de la fecha de inicio del curso (y de que se fije una cantidad por los días de ocupación del mes de septiembre), con una estimación de 70 Colegiales, a razón de 2.201,4 euros por Colegial en ese trimestre. La Cantidad de 14.000 se corresponde con el Fondo que se abona como Reserva-Actividades.

No hay previstos ingresos en este concepto para el tercer trimestre del año (cuya extensión no coincide con tres meses). Los ingresos de residentes (transeúntes), grupo formado por Profesores e Investigadores, se incluyen en este concepto general (por lo que puede ser variable).

-En la partida correspondiente a "Otros ingresos" se ha presupuestado una cantidad que se corresponde con las actividades comprometidas (25.000 euros). Desde hace años, se intenta optimizar los recursos, ocupando el Colegio en período no lectivo. La previsión que se ha hecho puede verse aumentada por nuevas actividades o estancias y por ser mayor el tiempo en que podría disponerse de las instalaciones para estos fines. Las actividades que se llevan a cabo son siempre de índole cultural y formativa (y no turísticas o de recreo). No se ha hecho previsión, al no haber ninguna prevista, si bien no suelen hacerse con demasiada anticipación, de posibles comidas que se preparan en el Colegio.



por encargo de Departamentos o Instituciones, lo que supone un ingreso (y su correspondiente gasto). Hay, no obstante que advertir, que en el curso 2017-2018 y en el 2018-2019 han habido alguna de estas actividades que aún no han sido abonadas por quienes las encargaron y, por ello, no han supuesto un ingreso. No es ajeno a ello el nuevo sistema contable que se ha establecido en la UGR (a través del Portal de Facturas).

-En la partida de Ingresos por actividades y espacios, no se ha fijado ninguna cantidad. De una parte, los posibles ingresos por actividades, no están presupuestados al no haber prevista alguna que exija abono por parte de participantes. De otra, se considera que la Universidad debería abonar alguna cantidad por la utilización de espacios por parte de la Facultad de Derecho. Tras un uso, por cesión (con compensación económica que no se produjo nunca) de unos cuarenta y cinco años, el Aula, con 120 puestos, usada por la Facultad de Derecho, éste fue devuelto al Colegio, pero se solicitó la colaboración de éste con una nueva cesión que se hizo de forma verbal y con carácter provisional, por lo que viene siendo usada, de nuevo, desde hace ocho años. El Colegio no abona el consumo de energía eléctrica y usa el aula por la noche para las actividades Colegiales, por lo que el uso es compartido. Debe tenerse presente que si la Universidad cede a terceros este espacio, lo hace por 300 euros al día; y si es para oposiciones... por 2 euros por cada puesto. De abonarse esta cantidad permitiría enjugar deudas de ejercicios anteriores (que las ha habido en cuantía significativa).

El Colegio no cobra nada por cesión de su Salón de Actos, Sala de Conferencias y, en ocasiones, otros espacios, para actividades culturales y formativas, que entiende redundan en beneficio de los Colegiales y de la propia Universidad y que suponen una clara manifestación de la extensión cultural. De este modo, diversas instituciones (Reales Academias, Colegios Profesionales, Clubes de opinión, Universidad, Conservatorio, grupos de teatro, asociaciones de vecinos y religiosas, etc.) solicitan y utilizan los espacios de forma gratuita. Se entiende que el Colegio debe prestar ese servicio a la sociedad y, de modo especial, cuando -como ocurre en todas las ocasiones- las actividades que se llevan a cabo son abiertas a la Comunidad universitaria y a la sociedad y, por supuesto, a los Colegiales, que se enriquecen con las mismas. De este modo se lleva a cabo, de una manera real, la extensión universitaria. En alguna ocasión, de modo excepcional, se han entregado algunas cantidades (siempre pequeñas), que se contabilizan en ingresos (y suelen destinarse a actividades solidarias y de cooperación).

GASTOS:

-En la partida "Sueldos" (correspondiente a "Sueldos y Salarios", se incluyen dos tipos de gastos: los correspondientes al personal del Colegio (la mayor parte con contrato fijo aunque hay algún trabajador con contrato de "por obra o servicio", de octubre a junio) y los correspondientes a la empresa de limpieza, al estar externalizado este servicio, tras las sucesivas jubilaciones del personal específico del Colegio. El personal actual se encarga del servicio de portería, servicio de cocina y comedor y Administración (debiendo destacarse la flexibilidad de la mayor parte de los mismos para llevar a cabo tareas propias

de un servicio diferente al suyo, cuando ha sido preciso, según se señala en el Convenio (que es un Convenio de Empresa). Si bien, dado el menor número de Colegiales, desde octubre de 2017 hay un miembro menos en el personal (del servicio de portería), pero se ha presupuestado contando con el mismo número de trabajadores que ha habido hasta junio del mismo año, previendo una eventual incorporación (quizás con una jornada menor) y dejando siempre abierta la posibilidad de que, ante un mayor número de Colegiales el curso próximo, sea necesario aumentar si no la plantilla en cuanto tal, sí el número de trabajadores para funciones o periodos concretos. Se valora, sin que ello suponga un gasto adicional al presupuestado, externalizar parte del servicio de portería, la realización de horas extras (dentro del límite previsto y siempre a petición de los trabajadores, o preparar el acceso al Colegio en determinadas horas mediante dispositivos electrónicos o automáticos). **Desde el último trimestre del año 2017, personal de Dirección cubre (de forma gratuita obviamente) el servicio de portería en las horas en que es necesario y de modo particular los domingos. Debe quedar constancia, en la presentación del Presupuesto, de esta labor y del agradecimiento que merecen quienes prestan este servicio de forma desinteresada. Sin esta ayuda, con certeza, no podría mantenerse el Colegio de forma adecuada.**

Se incluye en "Sueldos" los complementos por horas extras, servicios especiales y complemento de vestuario, que se ha seguido abonando y se quiere seguir haciendo, aunque el Colegio, además de este complemento, adquiere y entrega el vestuario laboral a todos los trabajadores por lo que el complemento se ha venido entendiendo como una mejora salarial. Se ha tenido en cuenta el IPC previsto.

-En la partida de "Seguridad Social" se ha presupuestado con el mismo criterio que se ha hecho en la partida anterior, por lo que es previsible un ahorro sobre el gasto previsto que, sin embargo, en el curso 2018-2019 no se ha dado.

-En la partida de "otros aprovisionamientos" debe señalarse que en el concepto "material deportivo" se incluye, además de éste, estrictamente considerado, la cantidad correspondiente por abono del alquiler de pistas deportivas de la UGR. En "otras compras", deben considerarse comprendidos los gastos de gasoil, gas, vestuario de personal (más arriba aludido) y otros.

-En "Reparación y conservación" se ha hecho una previsión a la baja, teniendo presente sólo las eventuales reformas y reparaciones urgentes, sin haberse previsto, en este Presupuesto, partidas para mejora de habitaciones (por ejemplo, con la construcción de cuartos de baño, lo que se ha hecho en otras ocasiones y presupuestos y resulta imprescindible) ni de mobiliario. Los equipos informáticos y la instalación y mantenimiento de sistemas de conexión telemática, se incluyen en inmovilizado. Si se ha presupuestado, sin embargo, una cantidad, para adquisición (reparación en lo que se refiere al mobiliario artístico) de nuevo mobiliario, en una sustitución progresiva del de las habitaciones, lo que se inició hace dos cursos.

-La partida de "Honorarios a profesionales" se mantiene como en años anteriores para cubrir los gastos derivados de asesoría laboral y contable. Se pretende, no obstante,



reducir esta cantidad en este curso. Con asunción del trabajo (que ahora es externo) o parte de él, por el personal de administración. Se ha presupuestado una cantidad para mantenimiento, en un tanto alzado, que podría abonarse, como arrendamiento de servicios, a quien pudiera encargarse de ello. Se valora el que -en la forma que jurídicamente fuera posible- el personal del Colegio pudiera, de forma excepcional, llevar a cabo esta tarea que, en otro caso, habría de encomendarse a personal externo.

-La partida de "Otros Servicios" no sufre alteración significativa. No obstante, quiere ponerse de manifiesto que se ha pactado con la Compañía Telefónica, arrendadora de la Centralita y equipos telefónicos (así como de los servicios de comunicación) un nuevo contrato que ha dado por concluido el contrato vigente, habiéndose convenido otro que, cubriendo las necesidades del Colegio, lo hace en condiciones más beneficiosas para éste. Se valorará la decisión y el ahorro, pasado este curso, segundo en que está vigente el nuevo contrato.

-La partida "Actividades Colegiales", que se considera de capital importancia para el Colegio se destina, obviamente, a lograr que los Colegiales puedan disponer de unas posibilidades de desarrollo personal, formativo y cultural de primera magnitud y diferenciado de quien no es Colegial y, desde luego, del que pueda ser ofrecido por otros Centros y lugares de alojamiento y residencia (diferentes a Colegio Mayor). De esa partida se nutren actividades de muy variado carácter que van desde viajes, asistencia a cursos y a eventos culturales de la Ciudad, cofinanciación de matrículas, clases en el propio Colegio (de idiomas), visitas a Monumentos y Centros, organización de representaciones teatrales, musicales, fiestas, conmemoraciones especiales ... No se retribuye a ningún Conferenciante.

-En el resto de partidas no se considera necesario hacer ningún comentario especial. Tan sólo debe indicarse que en "Suministros" se incluye el de agua -en este momento se continúa tratando con Emasagra y el Ayuntamiento una reducción de las cuotas, que resultan exageradas para el consumo actual-, gestiones que, iniciadas antes del mes de junio, aún no han concluido y marchan por muy buen camino; que en "gastos externos" se incluyen los servicios de lavandería (de vestuario de personal, mantelería, ropa de habitaciones para Profesores de Hospederías y transeúntes, entre otros) y, remuneraciones específicas, cuando es necesario contratar, por horas o días, ante algún evento o acontecimiento, a personal externo.

En este mismo apartado de "Suministros" no ha de extrañar que no se haya presupuestado nada para gasto de consumo de energía eléctrica. Hace cinco años el Colegio cedió a la Universidad el transformador de Endesa (que ocupa un espacio del patio de deportes) y la Universidad instaló en él un nuevo transformador desde el que abastece a la Facultad de Derecho, a la Biblioteca de Derecho, a otros Centros y al propio Colegio. En el Convento de cesión se dejó pendiente el abono que habría de abonar la Universidad al Colegio por el uso de su espacio (Endesa tenía un compromiso de abono) y el precio a abonar por el consumo -que, en todo caso, debería resultar más rentable que con el sistema que se seguía de abastecimiento directo desde la eléctrica- y la compensación por

las obras que, con ese motivo, tuvo que hacer el Colegio. Por ello, desde entonces, el Colegio no ha abonado nada por consumo eléctrico y, aunque llegan desde Patrimonio las facturas correspondientes desde hace unos meses, no se han abonado (como conoce la UGR y se explicó en su momento a la Sra. Rectora) ni se ha presupuestado nada para el año 2020 en este concepto, sin perjuicio de que en el futuro (y para futuros ejercicios) se regularice definitivamente esta cuestión, que pasa naturalmente por fijar, en su caso, un canon por utilización de espacios del Colegio por parte del transformador..



CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. El Presupuesto se ha preparado y presentado con cantidades netas, por lo que no se ha incluido en el mismo (lo que quizás debiera hacerse en una versión definitiva) la previsión de ingresos (incluyendo el IVA) y de gastos (incluyendo los distintos tipos de IVA) y otros impuestos y tasas.

2. El Presupuesto se ha preparado y presentado, con una estimación de cuota por Colegial para el año 2020 similar a la de este curso (2.152,47 euros por trimestre, -717,49 al mes más el IVA correspondiente para los dos primeros trimestres del año); y con una cantidad superior para el cuarto trimestre del año (primero del curso 2020-2021)-), lo que afectará a los dos trimestres primeros -Colegiales actuales- y al cuarto -Colegiales del Curso próximo-, sin perjuicio de que haya de hacerse una previsión diferente para el este cuarto trimestre, según su duración (y, diferente, sin duda, para los del año 2020).

-El Presupuesto se ha preparado y presentado teniendo en cuenta una previsión lógica de Colegiales según la tendencia actual (70 se han previsto para octubre de 2020, habiendo este inicio de curso 16 de primer año -frente a 10 de hace dos cursos, que fueron 19 en el pasado-) lo que dependerá, en muy buena medida, de la oferta que haga el Colegio de actividades, servicios e instalaciones (éstas con una necesidad acuciante de reforma y mejora, que podría acometerse, con Presupuestos especiales y ayuda que se solicita).

-En el Presupuesto no se ha incluido partida alguna, aunque la hay, en concepto de Cooperación y Solidaridad. De un lado, las ventas que se hacen en la llamada "tienda del Colegio" (recuerdos y merchandising) y el beneficio obtenido por máquinas expendedoras y recreativos, se destina a ese fin. En este mismo sentido, se organizan algunos almuerzos de carácter solidario, junto a otras instituciones, cuyo beneficio se destina a obras sociales, normalmente de la institución coorganizadora. El Colegio aporta (y aportará) parte de los suministros necesarios, el personal que lo desca y los Colegiales que se ofrecen, realizan tareas de preparación y servicio; y todos los asistentes abonan la cantidad estipulada. De otro, el Colegio, además de participar en el Programa de "Plazas Bonificadas", siempre ha respondido afirmativamente al alojamiento (gratuito) de algún estudiante que ya recibe ayuda de la UGR (como ha sido el caso en los últimos cinco años, sin que se hay abonado nada por parte de nadie en relación con los mismos, de estudiantes de la Fundación Baobab de Togo) y concede "ayudas parciales" a algunos estudiantes en atención a sus necesidades económicas, valorados sus méritos académicos. Se resalta, con carácter negativo, que habiendo recibido el Colegio desde hace 5 años a algún estudiante de Togo (Fundación Baobab), para el próximo no haya ninguno, como no lo ha habido en el curso 2018-2019 aún anunciado, habiéndose destinado, sin embargo, a otros Colegios varios de ellos, siendo este año precisamente cuando por parte del Cicodé se están abonando las cuotas de residencia de estos estudiantes que el Colegio siempre recibió gratuitamente. El Colegio sí ha recibido a un estudiante, enviado por el Cicodé, que ha abonado una cantidad mensual (desde luego inferior a la de cualquier Colegial) y colabora en el desarrollo y cooperación facilitando la estancia de algún Colegial, que disfrutó de la ayuda del mismo (con un alojamiento gratuito gestionado por la Fundación, en su día y propuesto por la UGR, al siguiente año, para que pueda concluir sus estudios de Doctorado).

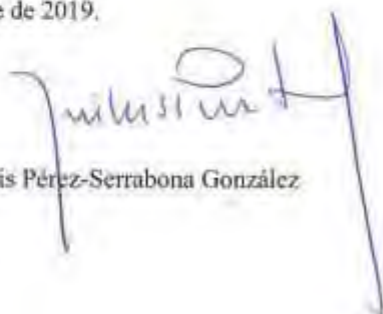
-Se cree conveniente precisar que ningún miembro de la Dirección del Colegio (llamados tradicionalmente Rector -el Director- y Superiores -los Subdirectores-, en número de cuatro), si bien residen en el Colegio algunos de ellos, percibe cantidad alguna. Al redactarse el Convenio de Empresa, a propuesta del Director que suscribe, se suprimió cualquier tipo de remuneración o complementos para cargos de Dirección, que en ningún caso fueron recibidos nunca por quien suscribe. Tampoco ningún tipo de descarga de créditos en los casos en que se trata de Profesores de la UGR, por lo que realizan su tarea, de modo altruista y agradecido por la confianza prestada a los mismos. Incluso, como se ha dicho, para evitar costes (que no podría soportar el Colegio) colaboran con tareas administrativas y de servicios, ocupando puestos de portería fundamentalmente, los fines de semana y en noches, con el consiguiente e importante ahorro que de tener que abonarse a un nuevo trabajador haría, en las actuales circunstancias, sencillamente imposible el abono de nuevos sueldos.

-Cabe repetir que se considera más adecuado, por la naturaleza del Centro, que el Presupuesto se hiciera con carácter anual, pero de septiembre a septiembre (como permite, con carácter general, la legislación contable), por razones que son obvias.



-El Presupuesto que se presenta corresponde al Colegio Mayor, independientemente de que pueda y deba haber uno (en el que éste se integraría) de la *Fundación Benéfico- Docente Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago*, cuyo Patronato, presidido por la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, a quien se eleva, está formado en la actualidad, por una Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

Granada, octubre de 2019.



Fdo. Dr. José Luis Pérez-Serrabona González

Dirección



**8.4.LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD,
S.L.**

EJERCICIO 2020

LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD, S.L.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTA PARA EL EJERCICIO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| | 2020 | | 2019 | | 2018 | | 2017 | |
|---|-------------|----------|---------------------------------|----------|-----------------------|-----------|-----------------------|----------|
| | Estimación | | Estimación con datos septiembre | | Según Cuentas Anuales | | Según Cuentas Anuales | |
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | | | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 96.000,00 | 100,00% | 111.410,24 | 100,00% | 254.688,46 | 100,00% | 184.832,37 | 100,00% |
| 4. Aprovisionamientos | (91.200,00) | (81,86%) | (97.424,85) | (87,45%) | (232.203,69) | (208,42%) | (115.361,60) | (62,41%) |
| 5. Otros ingresos de explotación | 4.500,00 | 4,69% | 13.792,79 | 12,38% | 28.514,00 | 11,20% | 13.260,00 | 7,17% |
| 6. Gastos de personal | 0,00 | 0,00% | (61.943,91) | (55,60%) | (81.781,41) | (73,41%) | (73.632,36) | (39,84%) |
| 7. Otros gastos de explotación | (9.000,00) | (8,08%) | (18.185,13) | (16,32%) | (28.293,49) | (25,40%) | (31.225,45) | (16,89%) |
| 8. Amortización del inmovilizado | 0,00 | 0,00% | (1.068,72) | (0,96%) | (1.233,42) | (1,11%) | (1.242,03) | (0,67%) |
| 12. Otros resultados | 0,00 | 0,00% | (28,24) | (0,03%) | 289,69 | 0,20% | (133,25) | (0,07%) |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12) | 300,00 | 0,27% | (53.447,83) | (47,97%) | (60.019,86) | (53,87%) | (23.502,32) | (12,72%) |
| 13. Ingresos financieros | 0,00 | 0,00% | | 0,00% | 3,49 | 0,00% | 12,89 | 0,01% |
| 14. Gastos financieros | 0,00 | 0,00% | | 0,00% | (0,04) | (0,00%) | | 0,00% |
| B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18) | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 3,45 | 0,00% | 12,89 | 0,01% |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) | 300,00 | 0,27% | (53.447,83) | (47,97%) | (60.016,41) | (53,87%) | (23.489,43) | (12,71%) |
| 19. Impuesto sobre beneficios | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19) | 300,00 | 0,27% | (53.447,83) | (47,97%) | (60.016,41) | (53,87%) | (23.489,43) | (12,71%) |



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2020

ANEXOS

CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS 2020

Aprobado provisionalmente por su Consejo de Gobierno, con fecha 16 de diciembre de 2019, con aprobación definitiva por el Consejo Social en sesión de 18 de diciembre de 2019.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “*los rendimientos procedentes de su patrimonio*” y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril de 1989, última modificación referencia BOE A-1989-8508, de 21 de noviembre de 2012) indica que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Respecto a la cuantía de los precios públicos, el artículo 25 del mismo texto legal señala que los mismos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. No obstante, el apartado 2 del propio artículo 25 establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Asimismo, el artículo 26 del citado texto legal determina que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Por tanto, en base a la legislación anteriormente mencionada, los precios incluidos en el presente Catálogo han sido fijados fundamentalmente en base a un cálculo y/o estimación de costes de los correspondientes servicios por parte de aquellas áreas funcionales de la Universidad de Granada que los prestan, con objeto de cumplir con las obligaciones legales establecidas.

Si durante la vigencia del presente Presupuesto surgiera la necesidad de prestar servicios no incluidos en este Catálogo, la Gerencia iniciará las gestiones necesarias para que, por el Consejo Social, se proceda a su inclusión en el mismo y, mientras finaliza el citado expediente, determinará las cantidades a facturar por dichos servicios de acuerdo con las normas legales que regulen la materia y/o por analogía con otros servicios prestados. De esta determinación se dará conocimiento al Consejo Social.

2. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

- 1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.
- 2.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.
- 3.- Expedición de Títulos de Enseñanzas Propias.
- 4.- Residencias de Invitados "Carmen de la Victoria" y "Corrala de Santiago".
- 5.- Colegio Mayor Isabel la Católica.
- 6.- Comedores Universitarios.
- 7.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes y Campus Náutico 2019.
- 8.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- 9.- Uso de las instalaciones del Instituto Mixto Universitario de Deporte y Salud (IMUDS)
- 10.- Centro Cultural "Casa de Porras".
- 11.- Servicio de Bibliotecas.
- 12.- Centro de Instrumentación Científica.
- 13.- Centro de Transferencia Tecnológica.
14. Centro de Empresas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 15.- Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones
16. Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital.
- 17.- Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía.
- 18.- Laboratorio de Imagen. Facultad de Bellas Artes.
- 19.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 20.- Unidad de Radiofarmacia. Facultad de Farmacia.
- 21.- Escuela de Análisis Clínicos. Facultad de Farmacia.
- 22.- Aula Permanente de Formación Abierta
- 23.- Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada (Breaker)
- 24.- Maker Space UGR: Laboratorio de fabricación y prototipado en la E.T.S de Arquitectura.

1. USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, 'Los rendimientos procedentes de su patrimonio' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, contemplada en el marco andaluz sobre la financiación de las mismas, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes.

En este sentido, la Orden de 28 de abril de 2006 (BOJA 16/04/2006), por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han de contemplarse, a partir del Artículo 54 (Concepto 541) del Capítulo V de la clasificación económica del estado de ingresos, los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles, entre otros, los ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos para actividades extraacadémicas.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de Granada por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª. De las cuestiones generales

Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, inmuebles, e instalaciones) de la Universidad de Granada, ubicados en los Servicios Centrales y en sus distintos Campus, Centros y Servicios de Ceuta, Granada, y Melilla, que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

Artículo 2. Sobre los precios públicos.

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social en el Presupuesto anual para cada tipo de inmueble solicitado y el tiempo de uso.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como subvención real de la Universidad de Granada a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoria anual.

Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza.

1. Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de Granada.
2. El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidos (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.
4. En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
5. La Universidad de Granada, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al Peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aulas o instalaciones dotadas con medios audiovisuales / informáticos.

Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.

1. La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Administración del Centro o Servicio donde se ubiquen los espacios solicitados o por la Administración de Servicios Centrales, en el caso de espacios de carácter centralizado.
2. En todo caso, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitirse a la administración universitaria responsable de la tramitación del procedimiento, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
3. El incumplimiento de lo contemplado en el punto 2, surtirá efectos de desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.

- 1) El personal de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.
- 2) El servicio de seguridad y el personal de limpieza que, en su caso, resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se le hagan constar desde la administración universitaria correspondiente, será contratado por la Universidad de Granada con las empresas concesionarias que presten este servicio a la Universidad y repercutirá el coste de dichos servicios el Peticionario del uso temporal de los espacios de la Universidad.

Artículo 6. De los ingresos.

Del ingreso líquido efectivamente generado por la cesión de uso, deducidos los gastos de personal, seguridad y limpieza, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente.

SECCIÓN 2ª. Del procedimiento a seguir.

Artículo 7. Iniciación y presentación de la solicitud.

1. El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada. Para los de carácter centralizado será dirigida a la Gerencia y para los ubicados en los Campus, Centros o Servicio de Ceuta, Granada y Melilla, se dirigirá al Decanato o Dirección del correspondiente Centro o Servicio.

2. En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social,...)
3. En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que el Centro Universitario pudiera facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos.
4. La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendo solicitadas, no fueran autorizadas. La revocación implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de fianzas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.
5. Las solicitudes, con una antelación mínima de dos meses, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros de sus Centros o Servicios habilitados al efecto.
6. La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

Artículo 8. Resolución.

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas por el Decanato o Dirección del Centro o Servicio, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados e indicando los que serán de pago a empresas externas a la Universidad, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, le fueran requeridos.

En el caso de Servicios Centrales resolverá la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 9. Aceptación del presupuesto.

El Peticionario deberá comunicar por escrito, correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios Públicos.

La presente Normativa, los precios públicos y modelos de impresos adjuntos a la misma, forman parte del "Catálogo de Precios Públicos" que, como Ane o del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico de 2019, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

Disposición Adicional Segunda. Condición de supeditación de carácter general.

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará supeditada a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación e, incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar.

Disposición Adicional Tercera. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse bonificación sobre las cuantías de los precios públicos fijados, los Decanos o Directores de los Centros o Servicios y, en su caso la Gerencia para los Servicios Centrales, resolverán sobre dicha

solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado a la Gerencia de esta Universidad.

En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la correspondiente administración universitaria.

Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio 2020.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Normativa.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO I

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D/Dª. con N.I.F. nº y dirección de correo electrónico actuando en su propio nombre, o en representación de , C.I.F. nº: , Tfno.: , y domicilio fiscal:.....

EXPONE:

Que interesando la concesión de uso temporal de espacios pertenecientes a la Universidad de Granada, ubicados en el Centro/Servicio: con necesidad de uso de los medios audiovisuales, informáticos o de otro material del Centro que se indican: , y con la finalidad de desarrollar en ellos la siguiente actividad:..... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s):

Aceptando la Normativa establecida al efecto por la Universidad de Granada, que declaro expresamente conocer y comprometiéndose al pago de los Precios Públicos y costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza, que le sea liquidado por la Administración Universitaria, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se le requieran.

SOLICITA:

Le sea concedido el uso temporal del espacio indicado.

El Peticionario

El/la Peticionario /a solicita BONIFICACIÓN de precios públicos (*) en base a la naturaleza del acto y fines sociales (debidamente acreditados) de la actividad mencionada en esta solicitud, como subvención que, en caso de obtener, se compromete a publicar.

- Bonificación total
 Bonificación parcial Indicar porcentaje o cuantía cuya bonificación se solicita: _____

Se acompaña la siguiente documentación para acreditar los motivos que justifican la bonificación de precios públicos:

(*) En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE: _____

| Información básica sobre protección de sus datos personales aportados | |
|---|---|
| Responsable: | UNIVERSIDAD DE GRANADA |
| Legitimación: | Art. 6.1. b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. |
| Finalidad: | Gestionar su solicitud de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada. |
| Destinatarios: | No se prevén cesiones o comunicaciones de datos. |
| Derechos: | Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional. |
| Información adicional: | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/levendas-informativas/_img/informacionadicionalreservadeespacios/! |

ANEXO II

Las tarifas vigentes para el año 2020 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

| Locales / Instalaciones | 1/2 DÍA | 1 DÍA |
|---|------------|------------|
| AULAS MAGNAS | 460,00 € | 765,00 € |
| SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS | 310,00 € | 560,00 € |
| AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS | 270,00 € | 465,00 € |
| AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS | 200,00 € | 310,00 € |
| AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS | 120,00 € | 200,00 € |
| AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO) | 8,00 € | 16,00 € |
| SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS) | 200,00 € | |
| ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.) | 30,00 € | 55,00 € |
| ESPACIOS MENORES MES COMPLETO | 700,00 € | |
| ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO) | 2,00 € | 3,00 € |
| CRUCERO HOSPITAL REAL | 1.150,00 € | 1.910,00 € |
| SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL) | 560,00 € | 770,00 € |
| PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL) | 400,00 € | 700,00 € |
| SALA COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO | 460,00 € | 765,00 € |
| SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA) | 560,00 € | 770,00 € |
| CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO) | 770,00 € | 1.160,00 € |
| AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO) | 720,00 € | 1.200,00 € |
| CENTROS ZONAS EXTERIORES | 750,00 € | |
| CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA) | 1.000,00 € | |
| CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA) | 750,00 € | |

2. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

| DERECHOS DE EXAMEN | PRECIO |
|--------------------------------|---------|
| PROFESORES | 42,50 € |
| GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I | 42,50 € |
| GRUPO A2 Y LABORAL GRUPO II | 34,00 € |
| GRUPO C1 Y LABORAL GRUPO III | 26,00 € |
| GRUPO C2 Y LABORAL GRUPO IV | 17,50 € |
| RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES | 17,50 € |

3. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

| TÍTULO | PRECIO |
|--|---------|
| CERTIFICADOS | 26,30 € |
| DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE POSGRADO | 26,30 € |
| DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÁSTERES PROPIOS | 90,00 € |

4. RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

| R.I. CARMEN DE LA VICTORIA PRECIOS PÚBLICOS 2020 | | | |
|---|---------------|--------------------|----------------|
| ALOJAMIENTO | Hasta 15 días | Entre 15 y 30 días | Más de 30 días |
| HABITACIÓN INDIVIDUAL | 68,50 € | 64,00 € | 60,50 € |
| HABITACIÓN DOBLE | 96,00 € | 91,00 € | 88,00 € |
| SUITE CARMEN VICTORIA | 130,00 € | 122,00 € | 116,50 € |
| HABITACIÓN TRIPLE | 127,00 € | 116,50 € | 114,40 € |
| I.V.A. incluido | | | |

| ZONAS COMUNES R.I. CARMEN DE LA VICTORIA | ¼ Día | ½ Día | 1 Día |
|--|---------|----------|----------|
| Salón de Actos y Jardines | 84,70 € | 169,40 € | 283,14 € |
| Sala de Juntas | -- | 71,39 € | 112,53 € |
| Biblioteca | -- | 71,39 € | 112,53 € |
| I.V.A. incluido | | | |

**R.I. CORRALA DE SANTIAGO
PRECIOS PÚBLICOS 2020**

| ALOJAMIENTO | Hasta 15 días | Entre 15 y 30 días | Más de 30 días |
|------------------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------|
| HABITACIÓN INDIVIDUAL | | | |
| S A (solo alojamiento) | 42,50 € | 39,00 € | 36,00 € |
| A D (desayuno) | 45,50 € | 42,00 € | 39,00 € |
| M P (media pensión) | 58,50 € | 52,00 € | 49,00 € |
| P C (pensión completa) | 68,50 € | 62,00 € | 59,00 € |
| HABITACIÓN DOBLE | | | |
| S A (solo alojamiento) | 46,00 € | 43,00 € | 40,00 € |
| A D (desayuno) | 52,00 € | 49,00 € | 46,00 € |
| M P (media pensión) | 78,00 € | 69,00 € | 66,00 € |
| P C (pensión completa) | 92,00 € | 89,00 € | 86,00 € |
| HABITACIÓN TRIPLE | | | |
| S A (solo alojamiento) | 52,50 € | 48,00 € | 45,00 € |
| A D (desayuno) | 61,50 € | 57,00 € | 54,00 € |
| M P (media pensión) | 91,50 € | 87,00 € | 84,00 € |
| P.C. (pensión completa) | 121,50 € | 117,00 € | 114,00 € |

| ZONAS COMUNES R.I. CORRALA DE SANTIAGO | ¼ Día | ½ Día | 1 Día |
|--|--------------|--------------|--------------|
| Salón de Actos | 76,23 € | 160,93 € | 268,98 € |
| Biblioteca | 32,67 € | 67,82 € | 106,90 € |
| Sala de Exposiciones (Ocupaciones superior a un día sujeto a aprobación por la Dirección) | 76,23 € | 160,93 € | 268,98 € |
| Patio y otras instalaciones (Quedará sujeto a la aprobación de la Dirección) | | | |
| I.V.A. incluido | | | |

5. COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "ISABEL LA CATOLICA"

| COLEGIO MAYOR "ISABEL LA CATÓLICA" PRECIOS PÚBLICOS CURSO ACADÉMICO 2020/21 | | | |
|--|---------------------|--------------------|-----------------------|
| CUOTA COLEGIAL CURSO 2020/21 | 700,00€/mes | | |
| CUOTA COLEGIAL ADSCRITO | 75,00€/curso | | |
| ALOJAMIENTO COLEGIALES VERANO 2020 | Hasta 4 días | 5 y 10 días | Más de 10 días |
| | 20,00€/Día | 18,00€/Día | 17,00€/Día |
| AD (alojamiento + desayuno) | 22,00€/Día | 20,00€/Día | 19,00€/Día |
| MP (Media Pensión almuerzo) | 28,00€/Día | 26,00€/Día | 25,00€/Día |
| PC (Pensión Completa) | 34,00€/Día | 32,00€/Día | 31,00€/Día |
| ALOJAMIENTO PERIODO ESTIVAL 2020 | 33,50€/Día | | |
| | | | |
| AD (alojamiento + desayuno) | 37,70€/Día | | |
| MP (Media Pensión almuerzo) | 44,00€/Día | | |
| PC (Pensión Completa) | 51,30€/Día | | |
| | | | |
| I.V.A. Incluido | | | |

| ZONAS COMUNES CM ISABEL LA CATÓLICA | ¼ Día | ½ Día | 1 Día |
|---|--|---|--------------|
| Salón de Actos | 70,00 € | 140,00 € | 234,00 € |
| Aula | 30,00 € | 59,00 € | 93,00€ |
| Biblioteca | 30,00 € | 59,00 € | 93,00 € |
| Sala Multiusos (Ocupación superior a un día sujeto a aprobación por la Dirección) | 70,00 € | 140,00 € | 234,00 € |
| Patio y otras Instalaciones (Quedará sujeto a la aprobación por la Dirección) | | | |
| Pista Deportiva | 6,00€/Hora Comunidad Universitaria | 7,00€/Hora Comunidad No Universitaria | |
| FIANZAS | | | |
| FIANZAS COLEGIALES RESIDENTES (UNA MENSUALIDAD) | | | |
| FIANZAS COLEGIALES ADSCRITOS 100,00€ | | | |

6. SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| PRECIO MENÚ COMEDOR | 3,50 € | | |
| PRECIO MENÚ PARA LLEVAR | 4,00 € | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

7. CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**DESDE EL 01/01/2020 AL 31/08/2020**

| CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS CARTUJA Y FUENTENUEVA | UGR(1) €/HORA | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ €/HORA |
|--|--------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (SIN LUZ) | 25,50 € | | 42,70 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (CON LUZ) | 34,00 € | | 53,50 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (SIN LUZ) | 40,00 € | | 67,00 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (CON LUZ) | 53,50 € | | 83,50 € |
| CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (SIN LUZ) | 18,00 € | | 30,50 € |
| CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (CON LUZ) | 24,20 € | | 38,00 € |
| PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (SIN LUZ) | 16,00 € | | 34,00 € |
| PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (CON LUZ) | 25,00 € | | 42,50 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES SIN LUZ) | 16,00 € | | 34,00 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES CON LUZ) | 25,00 € | | 42,50 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTA CENTRAL) | 43,50 € | | 70,00 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (EVENTOS) | 50,00 € | | 80,50 € |
| PISTAS DE TENIS (SIN LUZ) | 4,50 € | | 7,50 € |
| PISTAS DE TENIS (CON LUZ) | 6,00 € | | 11,00 € |
| PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (SIN LUZ) | 8,00 € | | 16,00 € |
| PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (CON LUZ) | 12,50 € | | 20,00 € |
| PISTAS DE PÁDEL (SIN LUZ) | 4,50 € | | 8,00 € |
| PISTAS DE PÁDEL (CON LUZ) | 6,00 € | | 10,00 € |
| CAMPO DE RUGBY CÉSPED NATURAL | 80,00 € | | 134,00 € |
| PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL (SIN LUZ) | 10,00 € | | 18,00 € |
| PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL (CON LUZ) | 15,00 € | | 22,50 € |
| | | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

DESDE EL 01/09/2020 AL 31/12/2020

| CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS CARTUJA Y FUENTENUEVA | UGR⁽¹⁾ €/HORA | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ €/HORA |
|---|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 25,50 € | | 42,70 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (a partir de las 18:00 horas) | 34,00 € | | 53,50 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 40,00 € | | 67,00 € |
| CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (a partir de las 18:00 horas) | 53,50 € | | 83,50 € |
| CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 18,00 € | | 30,50 € |
| CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (a partir de las 18:00 horas) | 24,20 € | | 38,00 € |
| PABELLÓN CUBIERTO (FUENTENUEVA 1, FUENTENUEVA 2, CARTUJA) | 25,00 € | | 42,50 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES) | 25,00 € | | 42,50 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTA CENTRAL) | 43,50 € | | 70,00 € |
| PABELLÓN UNIVERSIADA (EVENTOS) | 50,00 € | | 80,50 € |
| PISTAS DE TENIS (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 4,50 € | | 7,50 € |
| PISTAS DE TENIS (a partir de las 18:00 horas) | 6,00 € | | 11,00 € |
| PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 8,00 € | | 16,00 € |
| PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (a partir de las 18:00 horas) | 12,50 € | | 20,00 € |
| PISTAS DE PÁDEL (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 4,50 € | | 8,00 € |
| PISTAS DE PÁDEL (a partir de las 18:00 horas) | 6,00 € | | 10,00 € |
| CAMPO DE RUGBY CÉSPED NATURAL | 80,00 € | | 134,00 € |
| PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (desde apertura hasta las 18:00 horas) | 10,00 € | | 18,00 € |
| PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (a partir de las 18:00 horas) | 15,00 € | | 22,50 € |
| | | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

Campus Náutico

| CONCEPTO: TARIFAS ABONADOS/AS CAMPUS NÁUTICO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ €/HORA |
|--|--|---------------------------|-------------------------------------|
| Individual (18 años y mayores) 3 MESES | 62,61 € | | 68,91 € |
| Individual (18 años y mayores) 6 MESES | 122,48 € | | 134,75 € |
| Individual (18 años y mayores) 12 MESES | 217,80 € | | 239,58 € |
| Unidad familiar * (2 miembros) 3 MESES | 75,15 € | | 82,65 € |
| Unidad familiar * (2 miembros) 6 MESES | 147,02 € | | 161,68 € |
| Unidad familiar * (2 miembros) 12 MESES | 261,36 € | | 287,50 € |
| Unidad familiar * (3 miembros) 3 MESES | 85,56 € | | 94,14 € |
| Unidad familiar * (3 miembros) 6 MESES | 167,42 € | | 184,19 € |
| Unidad familiar * (3 miembros) 12 MESES | 297,66 € | | 327,43 € |
| Unidad familiar * (4 miembros) 3 MESES | 98,07 € | | 107,91 € |
| Unidad familiar * (4 miembros) 6 MESES | 191,95 € | | 211,12 € |
| Unidad familiar * (4 miembros) 12 MESES | 341,22 € | | 375,34 € |
| Unidad familiar * (5 miembros) 3 MESES | 112,71 € | | 123,99 € |
| Unidad familiar * (5 miembros) 6 MESES | 220,49 € | | 242,56 € |
| Unidad familiar * (5 miembros) 12 MESES | 392,04 € | | 431,24 € |
| Unidad familiar (más de 5 miembros) | e incrementará 2,42 € por cada miembro adicional de la unidad familiar | | |
| Tarifa por invitación de un abonado/a | 2 €/DIA | | 2 €/DIA |
| USO DE LA INSTALACIÓN PARA NADO O USO DE MATERIAL NÁUTICO PROPIO | 5 €/DIA | | 5 €/DIA |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

| CONCEPTO: SERVICIOS NÁUTICOS CAMPUS NÁUTICO | ABONADO/A | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ €/HORA |
|---|--|---------------------------|---|
| TARIFA VARADA VELA LIGERA CON MANGA NO SUPERIOR A 2,30m (remolque/carro varada incluido) | 30€/ NIDAD /TRIME TRE 60€/ NIDAD / EM E TRE 120€/ NIDAD /AN AL | | |
| TARIFA VARADA VELA LIGERA CON MANGA SUPERIOR A 2,30m (remolque/carro varada incluido) | 42€/ NIDAD /TRIME TRE 84€/ NIDAD / EM E TRE 168€/ NIDAD /AN AL | | |
| TARIFA AMARRE EN PANTALÁN HASTA 2 m. Medida de Manga máxima (remolque/carro varada incluido en varadero) | 111€/ NIDAD /TRIME TRE 222€/ NIDAD / EM E TRE 350€/ NIDAD /AN AL | | 74€/ NIDAD/MEN AL |
| TARIFA AMARRE EN PANTALÁN SUPERIOR A 2 m. Medida de Manga máxima (remolque/carro varada incluido en varadero) | 135€/ NIDAD /TRIME TRE 270€/ NIDAD / EM E TRE 468€/ NIDAD /AN AL | | 90€/ NIDAD/MEN AL |
| TARIFA VARADERO HASTA 2 m. Medida de Manga máxima. | 48€/ NIDAD /TRIME TRE 96€/ NIDAD / EM E TRE | | 5€/DÍA MÍNIMO 4 DÍAS) |
| TARIFA VARADERO SUPERIOR A 2 m. Medida de Manga máxima. | 66€/ NIDAD /TRIME TRE 132€/ NIDAD / EM E TRE | | |
| TARIFA ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS. | Almacenamiento Exterior 4€/ NIDAD /ME | | La tarifa mínima por almacenamiento de la embarcación será de 8€, incrementado en 1€/día a partir del segundo 30 días= 37€) |
| | Almacenamiento Interior 8€/ NIDAD /ME | | |

| CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MATERIAL NÁUTICO CAMPUS NÁUTICO | ABONADO/A €/HORA | NO ABONADO/A UGR €/HORA | NO ABONADO/A NO UGR €/HORA |
|---|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA | 10,00 € | 10,00 € | 16,50 € |
| PISTAS DE TENIS | 2,00 € | 4,50 € | 7,50 € |
| Kayak/Piragua/Canoa/Paddel Surf (1 plaza) | 1,00 € | 3,00 € | 6,00 € |
| Kayak/Piragua/Canoa (2 plazas) | 2,00 € | 5,00 € | 10,00 € |
| Windsurf | 3,00 € | 6,00 € | 10,00 € |
| Hidropedal | 4,00 € | 8,00 € | 12,00 € |
| Raquero | 7,00 € | 12,00 € | 20,00 € |
| Big Sup | 20,00 € | 20,00 € | 35,00 € |
| Step Sup | 6,00 € | 8,00 € | 12,00 € |
| Catamarán | 7,00 € | 12,00 € | 20,00 € |
| | | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

| CONCEPTO: USO ESPACIOS COMUNES | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|----------------|-----------------|--------------------|
| SALA DOCENTE MEDIA JORNADA (<4 HORAS) | 20,00 € | | 35,00 € |
| SALA DOCENTE JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS) | 35,00 € | | 60,00 € |
| SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS MEDIA JORNADA (<4 HORAS) | 30,00 € | | 50,00 € |
| SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS) | 50,00 € | | 80,00 € |
| ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO MEDIA JORNADA (<4 HORAS) | 2 €/PER ONA | | 3 €/PER ON A |
| ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS) | 3 €/PER ONA | | 5 €/PER ON A |

| CONCEPTO: PAQUETE MULTIAVENTURA/ con monitor | Media Jornada (<4 horas) | Jornada Completa (>4 horas) |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ACTIVIDAD NÁUTICA Y MULTIAVENTURA **10%dto. Mayoristas y Agencias | 18,00€/persona | 24,00€/persona |
| ACTIVIDAD BÁSICA 2 HORAS *Grupo mínimo 10 personas *Sólo actividad básica (Kayak, Paddle Surf, Cama Elástica) | 12,00€/persona 2 horas) | ----- |
| TEAM BUILDING *Grupo mínimo 10 personas *Actividades y dinámicas de grupo | 16,00€/persona | 22,00€/persona |

| CONCEPTO: OTRAS TARIFAS/ sin monitor | Media Jornada (<4 horas) | Jornada Completa (>4 horas y hasta 8 horas) |
|--|------------------------------------|---|
| EMPRESAS TIBO B (sin monitor) *USO ESPACIO NÁUTICO Y MULTIAVENTURA *MATERIAL | 10,00€/persona | 16,00€/persona |
| EMPRESAS TIBO C (sin monitor) *USO ESPACIO NÁUTICO Y MULTIAVENTURA | 3,00€/persona | 5,00€/persona |

| CONCEPTO: TARIFAS ALOJAMIENTO ALBERGUE CABAÑAS (CAMPUS Y CAMPAMENTOS) | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| ALOJAMIENTO CABAÑA PEQUEÑA (hasta 6 personas) | 66,00€/noche mínimo 2 noches) | | 66,00€/noche mínimo 2 noches) |
| ALOJAMIENTO CABAÑA GRANDE (hasta 10 personas) | 110,00€/noche mínimo 2 noches) | | 110,00€/noche mínimo 2 noches) |

8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

| CONCEPTO | UGR(1) | | OPIS(2) | | PRI(3) | |
|---|------------|------------|---------|---------|------------|------------|
| | SIN LUZ | CON LUZ | SIN LUZ | CON LUZ | SIN LUZ | CON LUZ |
| Pabellones (1 hora) | 39,00 € | 51,00 € | | | 39,00 € | 51,00 € |
| Pabellones Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal) | 1.123,00 € | 1.469,00 € | | | 1.123,00 € | 1.469,00 € |
| Pistas Exteriores Polideportivas (Fútbol Sala-Balonmano-Voleibol) (1 hora) | 16,00 € | 24,00 € | | | 16,00 € | 24,00 € |
| Pistas Exteriores Polideportivas (Fútbol Sala-Balonmano-Voleibol) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal) | 460,00 € | 691,00 € | | | 460,00 € | 691,00 € |
| Pistas de Tenis (1 hora) | 5,00 € | 8,00 € | | | 5,00 € | 8,00 € |
| Sala de Musculación (1 hora-grupo, Maximo 20 personas) | | 21,00 € | | | | 21,00 € |
| Sala de Judo (1 hora-grupo, Maximo 20 personas) | | 24,00 € | | | | 24,00 € |
| Gimnasios (1 hora-grupo, Maximo 20 personas) | 16,00 € | 24,00 € | | | 16,00 € | 24,00 € |
| Sala de Usos Múltiples (1 hora-grupo, Maximo 20 personas) | 16,00 € | 21,00 € | | | 16,00 € | 21,00 € |
| Pista de Atletismo (1 Hora/Grupo, Maximo 30 personas) | 20,00 € | | | | 20,00 € | |
| Pista de Atletismo Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, Maximo 30 personas) | 576,00 € | | | | 576,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora/Grupo) | 44,00 € | | | | 44,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad) | 1.267,00 € | | | | 1.267,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora/Grupo) | 73,00 € | | | | 73,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad) | 2.102,00 € | | | | 2.102,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora y ½ /Grupo) | 111,00 € | | | | 111,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora y ½ /Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad) | 3.197,00 € | | | | 3.197,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 11 (2 horas/Grupo) | 148,00 € | | | | 148,00 € | |
| Campo de césped artificial de futbol 11 (2 horas/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 2 horas semanales, excepto días cerrada facultad) | 4.264,00 € | | | | 4.264,00 € | |
| PISCINA de 25 metros (1 HORA - 1 CALLE) (mAXIMO 10 PERSONAS) (COMO ACTIVIDAD DIRIGIDA) | 25,00 € | 30,00 € | | | 25,00 € | 30,00 € |
| Piscina de 12,5 metros (completa) | 40,00 € | 45,00 € | | | 40,00 € | 45,00 € |
| GIMNASIO PISCINA (1 HORA-GRUPO, | 16,00 € | 21,00 € | | | 16,00 € | 21,00 € |

| CONCEPTO | UGR(1) | | OPIS(2) | | PRI(3) | |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | SIN LUZ | CON LUZ | SIN LUZ | CON LUZ | SIN LUZ | CON LUZ |
| MAXIMO 15 PERSONAS) | | | | | | |

| PRECIOS PUBLICOS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS | | | |
|--|--------------|--------------------------------------|------------------------------|
| ACTIVIDAD | HORAS SEMANA | PRECIO MES SIN DOMICILIACION DE PAGO | PRECIO MES CON DOMICILIACIÓN |
| Escuelas Deportivas Categoría A | 2 | 16,00 € | 13,00 € |
| Escuelas Deportivas Categoría B | 2 | 18,00 € | 15,00 € |
| Escuelas Deportivas Categoría B | 1 | 12,00 € | 10,00 € |
| Escuelas Deportivas Categoría C | 3 | 20,00 € | 17,00 € |
| Escuelas Deportivas Categoría C | 2 | 18,00 € | 15,00 € |
| Actividades Físicas en general | 2 | 18,00 € | 15,00 € |

| PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES PARA ADULTOS | | | |
|--|--------------|--------------------------------------|------------------------------|
| ACTIVIDAD | HORAS SEMANA | PRECIO MES SIN DOMICILIACIÓN DE PAGO | PRECIO MES CON DOMICILIACIÓN |
| Fitness-Wellnes | 2 | 24,00 € | 20,00 € |
| Fitness-Wellnes | 1 | 15,00 € | 12,00 € |
| Multideporte | 2 | 18,00 € | 15,00 € |
| GAP | 2 | 16,00 € | 13,00 € |
| Acuáticas | 3 | 32,00 € | 29,00 € |
| Acuáticas | 2 | 28,00 € | 25,00 € |

9. INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD

| CESIÓN de INSTALACIONES en el iMUDS | base imponible SIN IVA | iMUDS⁽⁰⁾ | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|--|---|----------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Pistas Exteriores Polideportivas (Futsal, Balonmano, Voleibol, Entrenamiento general, etc.): 1 hora SIN luz | 39,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Pistas Exteriores Polideportivas (Futsal, Balonmano, Voleibol, Entrenamiento general, etc.): 1 hora CON luz | 51,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Pasillo de locomoción y zona de salto | 22,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Gimnasio Planta Baja: 1 hora | 22,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Laboratorio Multidisciplinar (zona de Entrenamiento): 1 hora | 22,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Piscina Terapéutica: 1 h completa (máximo aforo 25 personas) | 45,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Piscina sin-fin: 1 h | 30,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO - Sala de Informática: 1/2 día | 70,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO - Sala de Informática: 1 día | 120,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO - Sala de Informática: más de 10 días | según convenio | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO -Sala Docente: 1/2 día | 70,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO -Sala Docente: 1 día | 120,00 € | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| AULARIO -Sala Docente: más de 10 días | según convenio | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Skiing Lab (Laboratorio de Deportes de Invierno) | según convenio | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Laboratorios | según convenio | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| Alquiler de Tecnologías disponibles en iMUDS | según convenio | 0% | según convenio/proyecto | 50% | 100% |
| (0) iMUDS: Usuarios internos de la Universidad de Granada, MIEMBROS del iMUDS (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada, NO miembros del iMUDS (2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad (3) PRI: Empresas privadas y particulares | 100% - equivale a SIN DESCUENTO 50% - equivale a ABONARÁ el 80% del precio público 0% - equivale a NO ABONARÁ el precio público (Gratuito) | | | | |

10. CASA DE PORRAS

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| PRECIO PÚBLICO DE LOS TALLERES DE LA CASA DE PORRAS MODULOS II, III Y I DE 2020 | 62,50 € | | 62,50€ |
| | | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

11. SERVICIO DE BIBLIOTECA

| CONCEPTO | UGR ⁽¹⁾ | OPIS ⁽²⁾ | PRI ⁽³⁾ | OTROS (Bibliotecas europeas) | OTROS (otros países / OCLC) |
|--|--------------------|--|--|------------------------------|--|
| Préstamo Interbibliotecario: Préstamo de monografías. * | | 8 € por volumen 5 € bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales) | 8 € por volumen 5 € bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales) | 24 € por volumen | 45 € 20 € bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales) |
| Préstamo Interbibliotecario: Fotocopias de artículos. * | | | | | |
| Digitalización de fondos bibliográficos: OBRAS COMPLETAS (por cada imagen) ** | 0,35 € | 0,35 € | 0,35 € | 0,35 € | 0,35 € |
| Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS BLOQUE INICIAL DE 10 ** | 9,10 € | 9,10 € | 9,10 € | 9,1 € | 9,1 € |
| Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS CADA IMAGEN ADICIONAL ** | 1,25 € | 1,25 € | 1,25 € | 1,25 € | 1,25 € |
| Suma primorosa de la guitarra | 25 € | 31,20 € | 31,20 € | 31,20 € | 31,20 € |
| Bibliomaker de la Biblioteca Universitaria de Granada: filamentos para impresión en 3D: a partir de 201 gramos, el precio será calculado según la siguiente tabla: | | | | | |
| PLA 850 (1000 grs) | 15'43 € | 15'43 € | 15'43 € | | |
| RE 850 (1000 grs) | 12'03 € | 12'03 € | 12'03 € | | |
| HR-870 (1000 grs) | 19'36 € | 19'36 € | 19'36 € | | |
| RE-870 (1000 grs) | 15'67 € | 15'67 € | 15'67 € | | |
| ABS-E (1000 grs) | 13'31 € | 13'31 € | 13'31 € | | |
| RE ABS (1000 grs) | 12'03 € | 12'03 € | 12'03 € | | |
| REFILL-850 (700 grs) | 9'62 € | 9'62 € | 9'62 € | | |
| REFILL- 870 (700 grs) | 12'34 € | 12'34 € | 12'34 € | | |
| PETG (1000 grs) | 21'72 € | 21'72 € | 21'72 € | | |
| HPS (1000grs) | 18'08 € | 18'08 € | 18'08 € | | |
| *Si no existe acuerdo previo | | | | | |
| **Si se digitalizan monografías para Préstamo Interbibliotecario esta tarifa se sumará a las establecidas para el Préstamo de monografías. | | | | | |

12. CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-----------------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| Análisis de alimentos | AAL001 | Cenizas | 6,88 | 13,76 | 27,52 |
| | AAL002 | Humedad/Sólidos totales (estufa) | 4,13 | 8,25 | 16,51 |
| | AAL003 | Humedad/Sólidos totales (liofilización) | 8,26 | 16,51 | 33,03 |
| | AAL004 | Proteínas | 6,88 | 13,76 | 27,52 |
| | AAL005 | Digestión de muestras para análisis de proteínas | 4,13 | 8,25 | 16,51 |
| | AAL006 | Grasa total | 5,50 | 11,00 | 22,01 |
| | AAL007 | Hidrólisis para análisis de grasa | 4,13 | 8,25 | 16,51 |
| | AAL008 | Fibra dietética total (FDT). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AAL009 | Fibra dietética Soluble (FDS) o Insoluble (FDI). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AAL013 | Análisis de perfil lipídico por cromatografía gaseosa (por muestra) | 24,21 | 48,41 | 96,83 |
| | AAL014 | Hora de tratamiento de muestras para cromatografía gaseosa (GC) (Sin descuento) | 68,86 | 68,86 | 68,86 |
| | AAL015 | Vial para cromatografía de gases (por vial). Sin descuento. | 1,04 | 1,04 | 1,04 |
| | AAL018 | Preparativa de muestras para análisis proximal (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AAL019 | Desecación en estufa | 4,13 | 8,25 | 16,51 |
| | AAL021 | Trituración en molino | 4,13 | 8,25 | 16,51 |
| | AAL022 | Preparativa/preservación por liofilización | 8,26 | 16,51 | 33,03 |
| | AAL023 | Análisis proximal (consultar determinaciones analíticas en web) | 34,40 | 68,80 | 137,60 |
| | AAL027 | Hora de trabajo Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | AAL028 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-----------------------------------|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | AAL029 | Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 96 pocillos | 8,81 | 17,61 | 35,23 |
| | AAL030 | Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 384 pocillos | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | AAL036 | AUTOSERVICIO liofilización, hora de uso | 0,69 | 1,38 | 2,76 |
| | AAL037 | Elaboración de informes y recopilación de datos analíticos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AAL038 | Análisis interlaboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AAL039 | Envasado al vacío (sin descuento) | 0,78 | 0,78 | 0,78 |
| Absorción atómica y liofilización | AASLIO01 | Calibración y puesta a punto del método | 9,22 | 18,44 | 36,87 |
| | AASLIO02 | Determinación elemento/muestra/llamada | 1,37 | 2,74 | 5,48 |
| | AASLIO03 | 24 horas de liofilización | 18,11 | 36,22 | 72,45 |
| | AASLIO04 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Granulometría | ATP001 | Análisis de una muestra con operador | 4,62 | 9,25 | 18,50 |
| | ATP002 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ATP003 | AUTOSERVICIO. Hora de uso de equipo | 15,67 | 31,33 | 62,67 |
| | ATP004 | AUTOSERVICIO. Minuto de uso de equipo (mín. 30) | 0,26 | 0,52 | 1,04 |
| Difracción de rayos X | DRX001 | Hora de uso del instrumento | 22,88 | 45,76 | 91,52 |
| | DRX002 | Hora de uso del instrumento (baja temperatura) | 26,78 | 53,57 | 107,13 |
| | DRX003 | Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4) | 46,33 | 92,66 | 185,32 |
| | DRX004 | Hora de preparación de muestras (monocristal) | 3,01 | 6,01 | 12,03 |
| | DRX005 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Análisis elemental | EAN001 | Análisis sólidos CHNS | 4,69 | 9,38 | 18,76 |
| | EAN002 | Análisis líquidos CHNS | 7,04 | 14,08 | 28,16 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | EAN003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Espectrofotometría de luminiscencia | EL001 | Hora de uso de equipo (de -40° a 105°) | 20,06 | 40,12 | 80,24 |
| | EL002 | Hora de uso de equipo a baja temperatura (de 5K a 355K) | 25,08 | 50,15 | 100,30 |
| | EL003 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| Cromatografía | HPLC001 | Hora de uso de instrumento | 5,38 | 10,76 | 21,51 |
| | HPLC002 | Minuto de uso de instrumento (mínimo 30) | 0,09 | 0,18 | 0,36 |
| | HPLC003 | Amino-grama | 11,45 | 22,90 | 45,80 |
| | HPLC004 | Hora de uso del instrumento en autoservicio | 4,28 | 8,57 | 17,13 |
| | HPLC005 | Tratamiento de la muestra (sin descuento) | 21,51 | 21,51 | 21,51 |
| | HPLC006 | Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | HPLC007 | Análisis de azúcares por IC (cada análisis) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | HPLC008 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | HPLC009 | Análisis de aniones por Cromatografía Iónica (cada análisis) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | HPLC010 | Análisis de cationes por Cromatografía Iónica (cada análisis) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | HPLC011 | Análisis por UPLC/UV/FLR (hora de uso de instrumento) | 7,83 | 15,67 | 31,33 |
| Espectrometría de masas de alta resolución | HRMS001 | SYNAP. Hora | 17,21 | 34,43 | 68,86 |
| | HRMS002 | SYNAP. Minuto (mín. 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | HRMS003 | MicroQTOF. Hora | 14,52 | 29,05 | 58,09 |
| | HRMS004 | MicroQTOF. Minuto (mín. 15) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | HRMS005 | MALDI/NALDI-TOF. Hora | 14,52 | 29,05 | 58,09 |
| | HRMS006 | MALDI/NALDI-TOF. Minuto (mín. 15) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | HRMS007 | Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | HRMS008 | LCT Autoservicio (por hora) | 11,62 | 23,24 | 46,48 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | HRMS009 | TOF Autoservicio (por hora) | 11,62 | 23,24 | 46,48 |
| | HRMS010 | SYNAP Autoservicio (por hora) | 13,77 | 27,54 | 55,08 |
| | HRMS011 | Micro QTOF en autoservicio. Hora | 11,62 | 23,24 | 46,48 |
| | HRMS012 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Espectroscopia de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo | ICPOES01 | Calibración y puesta a punto del método | 20,89 | 41,78 | 83,56 |
| | ICPOES02 | Medida de muestra | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | ICPOES03 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Espectroscopía microraman y FTIR | IRRA001 | Hora de uso de Espectrómetro FTIR JASCO | 12,05 | 24,10 | 48,19 |
| | IRRA002 | Minuto de uso de Espectrómetro FTIR JASCO (mín. 30) | 0,21 | 0,41 | 0,82 |
| | IRRA003 | Preparación de pastilla con KBr | 0,89 | 1,78 | 3,55 |
| | IRRA004 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | IRRA005 | Hora de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO | 16,92 | 33,85 | 67,69 |
| | IRRA006 | Minuto de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO (mín. 30) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | IRRA007 | Hora de medida en Microscopio FTIR (mínimo 1/2 hora) | 16,97 | 33,95 | 67,89 |
| Espectrometría de masas | LCT001 | LCT. Hora de uso de instrumento | 14,52 | 29,05 | 58,09 |
| | LCT002 | LCT. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | LCT003 | Hora de tratamiento de muestras | 16,05 | 32,10 | 64,19 |
| | LCT004 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LCT005 | Hora de uso HPLC en autoservicio | 4,28 | 8,57 | 17,13 |
| | LCT006 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LCT007 | Análisis por UPLC/UV/FLR. Hora de uso de instrumento | 7,83 | 15,67 | 31,33 |
| | LCT008 | XEV hora de acoplamiento UPLC | 14,52 | 29,05 | 58,09 |
| | LCT009 | XEV minuto de acoplamiento UPLC (mín. 15) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | LCT010 | XEV autoservicio. Por hora. | 11,62 | 23,24 | 46,48 |
| Espectrometría de masas de baja resolución | MSP001 | Análisis de aglutinantes (aceites, ceras y resinas). Por muestra | 24,21 | 48,41 | 96,83 |
| | MSP002 | Análisis de aglutinantes (gomas). Por muestra | 80,69 | 161,38 | 322,76 |
| | MSP003 | QTT EI/CI. Por muestra | 4,31 | 8,61 | 17,22 |
| | MSP004 | QTT Hora de acoplamiento GC/MS | 12,91 | 25,82 | 51,64 |
| | MSP005 | QTT Minuto de acoplamiento GC/MS (mín. 15) | 0,21 | 0,43 | 0,85 |
| | MSP006 | XEV Hora de acoplamiento UPLC | 14,52 | 29,05 | 58,09 |
| | MSP007 | XEV Minuto de acoplamiento UPLC (mín. 15) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | MSP008 | Hora de tratamiento de muestra (sin descuento) | 68,86 | 68,86 | 68,86 |
| | MSP009 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MSP010 | QTT Autoservicio (por hora) | 10,33 | 20,66 | 41,31 |
| | MSP011 | XEV Autoservicio (por hora) | 11,62 | 23,24 | 46,48 |
| | MSP012 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Resonancia magnética nuclear | RMN006 | Hora de Espectrómetro 400 Mhz. | 12,30 | 24,59 | 49,19 |
| | RMN007 | Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15) | 0,21 | 0,41 | 0,82 |
| | RMN008 | Noche de Espectrómetro 400 Mhz. (12 h.) | 23,06 | 46,12 | 92,24 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | RMN009 | Fin de semana de Espectrómetro 400 Mhz. (65 h.) | 71,33 | 142,67 | 285,33 |
| | RMN010 | Hora de Espectrómetro 500 Mhz. | 12,89 | 25,78 | 51,55 |
| | RMN011 | Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15) | 0,21 | 0,43 | 0,85 |
| | RMN012 | Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.) | 24,16 | 48,32 | 96,64 |
| | RMN013 | Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.) | 74,73 | 149,45 | 298,90 |
| | RMN014 | Preparación de una muestra. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RMN015 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RMN020 | Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador | 9,84 | 19,68 | 39,36 |
| | RMN021 | Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15) | 0,16 | 0,33 | 0,65 |
| | RMN022 | Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.) | 12,30 | 24,59 | 49,19 |
| | RMN024 | Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador | 10,31 | 20,61 | 41,22 |
| | RMN025 | Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15) | 0,17 | 0,34 | 0,68 |
| | RMN026 | Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.) | 12,89 | 25,78 | 51,55 |
| | RMN028 | Hora de Espectrómetro 600 Mhz. | 17,86 | 35,73 | 71,45 |
| | RMN029 | Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15) | 0,30 | 0,60 | 1,20 |
| | RMN030 | Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.) | 33,49 | 66,99 | 133,97 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | RMN031 | Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.) | 103,59 | 207,19 | 414,38 |
| | RMN033 | Semana o fracc. de 400 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única) | 41,32 | 82,65 | 165,29 |
| | RMN034 | Semana o fracc. de 500 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única) | 43,29 | 86,58 | 173,16 |
| | RMN035 | Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador | 14,29 | 28,57 | 57,14 |
| | RMN036 | Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15) | 0,24 | 0,48 | 0,95 |
| | RMN037 | Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.) | 17,86 | 35,73 | 71,45 |
| | RMN038 | Semana o fracc. de 600 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única) | 60,01 | 120,03 | 240,06 |
| | RMN039 | Hora de Espectrómetro 600 Mhz con CRIOSONDA | 26,80 | 53,60 | 107,19 |
| | RMN040 | Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. con CRIOSONDA (min.15) | 0,45 | 0,90 | 1,81 |
| | RMN041 | Noche de Espectrómetro 600 Mhz. con CRIOSONDA (12 h.) | 50,24 | 100,47 | 200,94 |
| | RMN042 | Fin de semana Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.) con CRIOSONDA | 155,39 | 310,78 | 621,57 |
| | RMN043 | Hora de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA | 21,43 | 42,86 | 85,73 |
| | RMN044 | Minuto de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA (mín. 15) | 0,35 | 0,71 | 1,41 |
| | RMN045 | Noche de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA (12 h.) | 26,80 | 53,60 | 107,19 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | RMN046 | Semana (o frac.) de 600 Mhz. sin ope. con CRIOSONDA (168 h.) | 90,02 | 180,05 | 360,10 |
| | RMN047 | Día de Espectrómetro 600 Mhz. con operador. Sin CRIOSONDA | 39,95 | 79,90 | 159,81 |
| | RMN048 | Día de Espectrómetro 600 Mhz. con operador. Con CRIOSONDA | 54,84 | 109,68 | 219,36 |
| | RMN049 | Día de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador. Sin CRIOSONDA | 21,15 | 42,31 | 84,61 |
| | RMN050 | Día de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA | 33,95 | 67,89 | 135,79 |
| Susceptibilidad magnética | SM006 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SM008 | Hora SM SQUID en mediciones estandar (1 a 10 horas) | 9,91 | 19,82 | 39,64 |
| | SM009 | 1/2 hora SM SQUID en mediciones estandar | 7,32 | 14,64 | 29,29 |
| | SM010 | Hora SM SQUID en mediciones intermedias (11 a 24 horas) | 7,44 | 14,88 | 29,77 |
| | SM011 | Hora SM SQUID en mediciones de larga duración (> 24 horas) | 4,96 | 9,92 | 19,84 |
| Termoanálisis | TA001 | Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire (sin descuento) | 4,75 | 4,75 | 4,75 |
| | TA002 | Suplemento por empleo de helio en lugar de aire (sin descuento) | 6,35 | 6,35 | 6,35 |
| | TA003 | Suplemento por empleo de argón en lugar de aire (sin descuento) | 3,17 | 3,17 | 3,17 |
| | TA004 | Exportación diagrama DSC/TG a fichero. | 0,63 | 1,25 | 2,51 |
| | TA005 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TA006 | Hora de uso de microbalanza de precisión | 22,02 | 44,04 | 88,07 |
| | TA007 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | TA008 | Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | TA009 | Crisol desechable de Aluminio para análisis de DSC (sin descuento) | 4,17 | 4,17 | 4,17 |
| | TA102 | Registro de curva DSC en aire a 2°C/min. | 13,95 | 27,91 | 55,82 |
| | TA105 | Registro de curva DSC en aire a 5°C/min. | 9,31 | 18,61 | 37,22 |
| | TA110 | Registro de curva DSC en aire a 10°C/min. | 6,21 | 12,41 | 24,82 |
| | TA120 | Registro de curva DSC en aire >= a 20°C/min. | 4,14 | 8,27 | 16,55 |
| | TA190 | Suplemento curva DSC a temperaturas sub-ambiente | 4,16 | 8,32 | 16,64 |
| | TA202 | Registro de curva TG en aire a 2°C/min. | 24,51 | 49,01 | 98,02 |
| | TA205 | Registro de curva TG en aire a 5°C/min. | 16,34 | 32,67 | 65,35 |
| | TA210 | Registro de curva TG en aire a 10°C/min. | 10,90 | 21,79 | 43,58 |
| | TA220 | Registro de curva TG en aire >= a 20°C/min. | 7,26 | 14,52 | 29,04 |
| | TA302 | Registro en curva TG-DSC simultáneos en aire a 2°C/min. hasta 950°C | 32,62 | 65,24 | 130,48 |
| | TA305 | Registro de curva TG-DSC simultáneos en aire a 5°C/min. hasta 950°C | 21,75 | 43,50 | 86,99 |
| | TA310 | Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire a 10°C/min. hasta 950°C | 14,50 | 29,00 | 57,99 |
| | TA320 | Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire >= a 20°C/min. hasta 950°C | 9,66 | 19,33 | 38,66 |
| | TA402 | Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 2°C/min. | 27,33 | 54,67 | 109,34 |
| | TA405 | Análisis de gases (TG) mediante FTIR a | 22,97 | 45,94 | 91,88 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | 5°C/min. | | | |
| | TA410 Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 10°C/min. | 19,30 | 38,61 | 77,21 |
| | TA420 Análisis de gases (TG) mediante FTIR >= a 20°C/min. | 16,22 | 32,44 | 64,88 |
| Espectrofotometría UV-VIS-NIR | UVNIR001 Registro de espectro de reflectancia difusa | 3,89 | 7,77 | 15,55 |
| | UVNIR002 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | UVNIR003 Hora de uso Dicroísmo Circular | 12,54 | 25,08 | 50,15 |
| | UVNIR004 Sesión completa de Dicroísmo Circular (mañana o tarde) | 40,12 | 80,24 | 160,48 |
| Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X | XPS001 Hora de uso de instrumento | 24,75 | 49,49 | 98,99 |
| | XPS002 Minuto de uso de instrumento (mínimo 15) | 0,42 | 0,83 | 1,66 |
| | XPS003 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | XPS004 Montaje en portamuestras (por muestra) | 2,57 | 5,13 | 10,26 |
| | XPS007 Hora de alcance de alto vacío (mín. 1 hora) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | XPS009 Minuto de uso del cañón de iones (mín. 15) | 0,26 | 0,52 | 1,04 |
| | XPS010 Hora de uso de la cámara de reacción (mín. 2 horas) | 15,67 | 31,33 | 62,67 |
| Fluorescencia de rayos X | XRF001 Medida de mayores más ZR. Por muestra | 4,75 | 9,49 | 18,99 |
| | XRF002 Medida de mayores más Zr, Sr, Cr, Y, Rb, Ni, Zn, V en perla. Por muestra | 5,28 | 10,55 | 21,10 |
| | XRF003 Análisis standardless. Por muestra | 5,28 | 10,55 | 21,10 |
| | XRF004 Medida de trazas en pastilla. Por muestra | 7,70 | 15,39 | 30,78 |
| | XRF005 Medida de muestras especiales. Por minuto (mínimo15). | 0,55 | 1,09 | 2,19 |
| | XRF006 Análisis SSM y EDS. | 0,55 | 1,09 | 2,19 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-----------------------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Minuto (Mín. 60) | | | |
| | XRF100 Preparación de muestras (Pastilla). Por muestra | 2,74 | 5,49 | 10,97 |
| | XRF101 Preparación de muestras (Perla). Por muestra | 9,17 | 18,34 | 36,69 |
| | XRF103 Preparación de muestras (Prensar). Por muestra. | 1,37 | 2,74 | 5,48 |
| | XRF104 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Cámara anecoica acústica | CAA001 Materiales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CAA002 Portes (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CAA003 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CAA004 Montaje de especímen | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CAA005 Hora de calibración del sistema y posicionamiento de micrófonos (mín. 0,1) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | CAA006 Hora de ensayo (mín. 0,5) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | CAA007 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | CAA008 Hora de prospección tecnológica | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | CAA009 Hora de uso de la cámara en AUTOSERVICIO | 10,45 | 20,89 | 41,78 |
| | CAA010 Embalaje (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CAA011 Subcontratación de servicios externos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Análisis de comportamiento animal | ACA001 Ad. convencional de sustancias / animal (intraperitoneal, oral, subcutánea) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA002 Ad. especiales / animal (acc. sistema nervioso central) | 1,10 | 2,20 | 4,40 |
| | ACA003 Ad. intraplantar e instilación intracolónica / animal | 0,55 | 1,10 | 2,21 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | ACA004 Ad. intraarticular y retroorbital / animal | 0,82 | 1,65 | 3,30 |
| | ACA005 Perfusión intracardiaca de sustancias fijadoras / animal | 5,50 | 11,00 | 22,01 |
| | ACA006 Test de ROTAROD. Entrenamientos y test (animal/medida) | 0,82 | 1,65 | 3,30 |
| | ACA007 Evaluación de actividad locomotora (animal/medida) | 0,27 | 0,55 | 1,09 |
| | ACA008 Place preference (animal/medida) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ACA009 Tail-flick (animal/medida) | 0,27 | 0,55 | 1,09 |
| | ACA010 Plantar test (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA011 Placa caliente (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA012 Placa fría (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA013 Test acetona (animal/medida) | 0,27 | 0,55 | 1,09 |
| | ACA014 Von Frey manual (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA015 Von Frey electrónico (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA016 Pletismómetro (animal/medida) | 0,27 | 0,55 | 1,09 |
| | ACA017 Randall-Selitto (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA018 Capsaicina aguda (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA019 Formalina (animal/medida) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ACA020 Ácido acético (writhing test) (animal/medida) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | ACA021 Mod. de inflamación (carragenina, Coadyuvante de Freud)(animal) (sin des.) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ACA022 Ligadura de nervios (por | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------------------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | animal) (sin descuento) | | | |
| | ACA023 Obtención de muestras de tejidos (por animal) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ACA024 Vasectomía (por animal) | 6,88 | 13,76 | 27,52 |
| | ACA025 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | ACA026 Hora de uso del equipo de anestesia | 2,75 | 5,51 | 11,01 |
| | ACA027 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Esterilización | EST001 Lavado de EPI's (por unidad) | 0,65 | 1,31 | 2,62 |
| | EST002 Lavado de pijamas (por unidad) | 0,52 | 1,05 | 2,10 |
| | EST003 Lavado de batas y trapos (por unidad) | 0,52 | 1,05 | 2,10 |
| | EST004 Autoclavado de ropa (por cestillo) | 1,31 | 2,61 | 5,23 |
| | EST005 Lavado de material de laboratorio (por lavavajillas) | 1,31 | 2,61 | 5,23 |
| | EST006 Autoclavado de material de laboratorio (por cestillo) | 1,31 | 2,61 | 5,23 |
| | EST007 Minuto de trabajo de Técnico Especialista (mín. 15) | 0,21 | 0,41 | 0,82 |
| | EST008 Lavado pieza ropa de mantenimiento | 0,52 | 1,05 | 2,10 |
| | EST009 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Experimentación Animal (sede Cartuja) | EXP001 Mantenimiento rata con dieta (animal/día) | 0,17 | 0,34 | 0,68 |
| | EXP002 Mantenimiento rata sin dieta (animal/día) | 0,12 | 0,24 | 0,47 |
| | EXP003 Mantenimiento ratón con dieta en cubeta pequeña (<4/día) | 0,39 | 0,79 | 1,57 |
| | EXP004 Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta pequeña (<4/día) | 0,18 | 0,37 | 0,73 |
| | EXP005 Mantenimiento ratón con dieta en cubeta mediana (<9/día) | 0,78 | 1,56 | 3,13 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | EXP006 Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta mediana (<9/día) | 0,37 | 0,73 | 1,46 |
| | EXP007 Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día) | 0,65 | 1,31 | 2,62 |
| | EXP008 Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./mes) | 16,01 | 32,02 | 64,03 |
| | EXP009 Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día) | 0,20 | 0,39 | 0,78 |
| | EXP010 Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día) | 0,14 | 0,27 | 0,54 |
| | EXP011 Equipamiento para laboratorio (cada acceso) | 0,52 | 1,05 | 2,10 |
| | EXP012 Uso exclusivo de laboratorio (por semana) | 19,59 | 39,17 | 78,34 |
| | EXP013 Hora de trabajo de Técnico Especialista | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | EXP014 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | EXP015 Eutanasia por dislocación cervical (animal) | 0,05 | 0,10 | 0,20 |
| | EXP016 Eutanasia por sobredosis de anestésico (animal) (sin descuento) | 1,07 | 1,07 | 1,07 |
| | EXP017 Tarjeta de acceso (para usuarios OPIS y PRIV). Sin descuento. | 2,16 | 2,16 | 2,16 |
| | EXP018 Suministro de material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | EXP019 Tarifa base transporte entre centros de Granada (sin descuento) | 3,43 | 3,43 | 3,43 |
| | EXP020 Utilización de quirófano (por hora) | 0,65 | 1,31 | 2,62 |
| | EXP021 Rata WISTAR por encargo, 151 a 200 grs. Según condiciones. Sin | 5,23 | 5,23 | 5,23 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento. | | | |
| EXP022 | Rata WISTAR por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. Sin descuento. | 6,79 | 6,79 | 6,79 |
| EXP023 | Rata WISTAR por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. Sin descuento. | 8,35 | 8,35 | 8,35 |
| EXP024 | Rata WISTAR por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. Sin descuento. | 9,92 | 9,92 | 9,92 |
| EXP025 | Suplemento por cada 50 grs. de peso adicional. Según condiciones. Sin descuento. | 1,57 | 1,57 | 1,57 |
| EXP026 | Transporte entre centros UGR de bolsa y/o embalaje tipo I (sin descuento) | 2,62 | 2,62 | 2,62 |
| EXP027 | Transporte de saco de pienso o viruta (sin descuento) | 2,62 | 2,62 | 2,62 |
| EXP028 | Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs (sin descuento) | 22,02 | 22,02 | 22,02 |
| EXP029 | Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4.5 kgrs. (sin descuento) | 19,56 | 19,56 | 19,56 |
| EXP030 | Rata WISTAR por encargo, hasta 50 grs. Según condiciones. Sin descuento. | 3,34 | 3,34 | 3,34 |
| EXP031 | Rata WISTAR por encargo, 51 a 100 grs. Según condiciones. Sin descuento. | 3,97 | 3,97 | 3,97 |
| EXP032 | Rata WISTAR por encargo, 101 a 150 grs. Según condiciones. Sin | 4,39 | 4,39 | 4,39 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|------------------------------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento. | | | |
| | EXP033 Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr.) bajo demanda. Sin descuento | 2,10 | 2,10 | 2,10 |
| | EXP034 Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr.) bajo demanda. Sin descuento | 2,25 | 2,25 | 2,25 |
| | EXP035 Cesión de ratones CD1 (31 a 40 gr.) bajo demanda. Sin descuento | 2,40 | 2,40 | 2,40 |
| | EXP036 Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (hasta 20 gr.). Sin descuento | 4,33 | 4,33 | 4,33 |
| | EXP037 Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (21-25 gr.). Sin descuento | 5,75 | 5,75 | 5,75 |
| | EXP038 Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (26-30 gr.). Sin descuento | 6,79 | 6,79 | 6,79 |
| | EXP039 Envasado al vacío (por unidad) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Experimentación animal (sede CIBM) | EXPPTS001 Mantenimiento conejo con dieta (animal/día) | 0,41 | 0,81 | 1,62 |
| | EXPPTS002 Mantenimiento conejo sin dieta (animal/día) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | EXPPTS003 Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | EXPPTS004 Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día) | 0,14 | 0,27 | 0,54 |
| | EXPPTS005 Mantenimiento rata con dieta (animal/día) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | EXPPTS006 Mantenimiento rata sin dieta (animal/día) | 0,17 | 0,35 | 0,69 |
| | EXPPTS007 Mantenimiento ratón con dieta individualizado (por día) | 0,24 | 0,49 | 0,97 |
| | EXPPTS008 Mantenimiento ratón sin dieta individualizado (por día) | 0,12 | 0,24 | 0,47 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | EXPPTS009 Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta pequeña (1-2 anim./día) | 0,54 | 1,08 | 2,16 |
| | EXPPTS010 Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta grande (3-4 anim./día) | 1,08 | 2,15 | 4,30 |
| | EXPPTS011 Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día) | 0,97 | 1,94 | 3,88 |
| | EXPPTS012 Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (7-10 anim./día) | 1,94 | 3,87 | 7,74 |
| | EXPPTS013 Rata mantenida en aislador flexible (animal/día) | 0,41 | 0,81 | 1,62 |
| | EXPPTS014 Ratón mantenido en aislador flexible (animal/día) | 0,32 | 0,65 | 1,29 |
| | EXPPTS015 Rata mantenida en armario-unidad filtrante (animal/día) | 0,36 | 0,73 | 1,45 |
| | EXPPTS016 Ratón mantenido en armario-unidad filtrante (animal/día) | 0,28 | 0,57 | 1,13 |
| | EXPPTS017 Rata mantenida en jaula metabólica o diuresis (animal/día) | 0,42 | 0,84 | 1,68 |
| | EXPPTS018 Ratón mantenido en jaula metabólica o diuresis (animal/día) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | EXPPTS019 Equipamiento para laboratorio (cada acceso) | 0,64 | 1,29 | 2,58 |
| | EXPPTS020 Utilización de quirófanos conejo/rata (por hora) | 2,02 | 4,04 | 8,07 |
| | EXPPTS021 Uso exclusivo de Laboratorio (por semana) | 26,90 | 53,79 | 107,58 |
| | EXPPTS022 Hora de trabajo de Técnico Especialista | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | EXPPTS023 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | EXPPTS024 Necropsia + informe | 5,92 | 11,84 | 23,67 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | (por individuo) | | | |
| EXPPTS025 | Obtención de órganos y muestras en fresco | 2,96 | 5,92 | 11,84 |
| EXPPTS026 | Control sanitario (perfil completo) RATA (parcial - consultar)(sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS027 | Control sanitario (perfil completo) RATÓN (parcial - consultar)(sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS028 | Anotamopatología (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS029 | Producción de anticuerpos monoclonales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS030 | Producción de anticuerpos policlonales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS031 | Extracción de sangre conejo (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS032 | Sangrado terminal conejo (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS033 | Extracción de sangre (vía normal) y obtención de suero (sin desc.) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS034 | Exanguinación-sangrado total y obtención de suero (sin desc.) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS035 | Anestesia gaseosa/individuo (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS036 | Anestesia parenteral/individuo (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS037 | Control de stock-gestion ANIBIO (rack completo/semana) (sin desc.) | 57,02 | 57,02 | 57,02 |
| EXPPTS038 | Administración convencional de sustancias (dosis/animal) | 0,55 | 1,10 | 2,21 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | EXPPTS039 Cruce rata/ratón programa previo (cruce/control neonatos/destete) | 0,81 | 1,61 | 3,23 |
| | EXPPTS040 Marcaje-identificación (ratón/rata en oreja) - no incluye crótalo | 0,14 | 0,27 | 0,54 |
| | EXPPTS041 Corta de cola para genotipaje | 0,04 | 0,08 | 0,15 |
| | EXPPTS042 Control peso/consumo dieta (por cubeta) | 0,67 | 1,35 | 2,70 |
| | EXPPTS043 Eutanasia animal pequeño (cámara-gas) | 0,10 | 0,19 | 0,38 |
| | EXPPTS044 Eutanasia animales medianos (cámara-gas) | 0,22 | 0,44 | 0,88 |
| | EXPPTS045 Eutanasia sobredosis anestésico (rata/cobaya) | 0,27 | 0,54 | 1,07 |
| | EXPPTS046 Eutanasia sobredosis anestésico (conejo) | 0,47 | 0,94 | 1,88 |
| | EXPPTS047 Tratamiento restos animal pequeño (rata/ratón) (incluida congelación) | 0,08 | 0,17 | 0,33 |
| | EXPPTS048 Tratamiento restos animal mediano (conejo/cobaya)(incl. congelación) | 0,20 | 0,40 | 0,80 |
| | EXPPTS049 Tarjeta acceso (sin descuento) | 2,16 | 2,16 | 2,16 |
| | EXPPTS050 Suministro material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | EXPPTS051 Saco de pienso rata-ratón mantenimiento (sin descuento) | 29,28 | 29,28 | 29,28 |
| | EXPPTS052 Saco de pienso rata/ratón cría (sin descuento) | 28,57 | 28,57 | 28,57 |
| | EXPPTS053 Saco de pienso para cobaya (12,5 kgrs.)(sin descuento) | 26,84 | 26,84 | 26,84 |
| | EXPPTS054 Saco de pienso para conejo (12,5 kgrs.)(sin descuento) | 23,80 | 23,80 | 23,80 |
| | EXPPTS055 Saco de viruta (sin | 22,93 | 22,93 | 22,93 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento) | | | |
| EXPPTS056 | Tarifa base transporte entre centros Granada (sin descuento) | 3,43 | 3,43 | 3,43 |
| EXPPTS057 | Transporte externo (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| EXPPTS058 | Embalaje para rata/ratón, con filtrina (sin descuento) | 16,46 | 16,46 | 16,46 |
| EXPPTS059 | Embalaje para transporte externo (sin descuento) | 9,33 | 9,33 | 9,33 |
| EXPPTS060 | Transporte entre centros UGR de bolsa y/o embalaje tipo I (sin desc.) | 2,62 | 2,62 | 2,62 |
| EXPPTS061 | Transporte saco de pienso (sin descuento) | 2,62 | 2,62 | 2,62 |
| EXPPTS062 | Transporte saco viruta (sin descuento) | 2,62 | 2,62 | 2,62 |
| EXPPTS063 | Bolsa de Gel para transporte (sin descuento) | 1,86 | 1,86 | 1,86 |
| EXPPTS64 | Saco de viruta irradiada (sin descuento) | 36,30 | 36,30 | 36,30 |
| EXPPTS65 | Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs. (sin descuento) | 22,02 | 22,02 | 22,02 |
| EXPPTS66 | Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4,5 kgrs. (s. descuento) | 19,56 | 19,56 | 19,56 |
| EXPPTS67 | Eutanasia por dislocación cervical (ratón) | 0,05 | 0,10 | 0,20 |
| EXPPTS68 | Mantenimiento de ratón con dieta en grupo (N>2)(por día) | 0,12 | 0,24 | 0,47 |
| EXPPTS69 | Mantenimiento ratón sin dieta en grupo (N>2)(por día) | 0,06 | 0,12 | 0,23 |
| EXPPTS70 | Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta | 21,23 | 42,46 | 84,91 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | pequeña (3-5 anim./MES) | | | |
| EXPPTS71 | Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (6-10 anim./MES) | 42,46 | 84,92 | 169,85 |
| EXPPTS72 | Mantenimiento acuario de 1 litro/mes (Zebra Fish) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| EXPPTS73 | Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr..) bajo demanda. Sin descuento. | 4,17 | 4,17 | 4,17 |
| EXPPTS74 | Cesión de ratones NOD SCID Gamma (NSG bajo demanda. Sin descuento) | 20,89 | 20,89 | 20,89 |
| EXPPTS75 | Rata WISTAR por encargo, hasta 200 grs. Según condiciones. (Sin descuento) | 5,23 | 5,23 | 5,23 |
| EXPPTS76 | Rata WISTAR por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. (Sin descuento) | 6,79 | 6,79 | 6,79 |
| EXPPTS77 | Rata WISTAR por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. (Sin descuento) | 8,35 | 8,35 | 8,35 |
| EXPPTS78 | Rata WISTAR por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. (Sin descuento) | 9,92 | 9,92 | 9,92 |
| EXPPTS79 | Suplemento por cada 50 grs. adicionales de peso. Según condiciones. (Sin descuento) | 1,57 | 1,57 | 1,57 |
| EXPPTS80 | Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr..) bajo demanda. Sin descuento. | 4,33 | 4,33 | 4,33 |
| EXPPTS81 | Cesión de ratones CD1 (31 a 40 gr..) bajo demanda. Sin | 4,49 | 4,49 | 4,49 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-------------------------------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento. | | | |
| | EXPPTS82 Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, con dieta | 0,39 | 0,79 | 1,57 |
| | EXPPTS83 Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, con dieta | 0,39 | 0,79 | 1,57 |
| | EXPPTS84 Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta | 0,33 | 0,65 | 1,30 |
| | EXPPTS85 Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta. | 0,33 | 0,65 | 1,30 |
| Resonancia magnética nuclear animal | RMA001 Hora de uso BioSpec 70/20 | 60,06 | 120,12 | 240,25 |
| | RMA002 Agente de contraste (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Producción de Dietas | UPD001 Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento) | 13,63 | 13,63 | 13,63 |
| | UPD002 Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento) | 12,21 | 12,21 | 12,21 |
| | UPD003 Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento) | 15,42 | 15,42 | 15,42 |
| | UPD004 Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento) | 13,98 | 13,98 | 13,98 |
| | UPD005 Kilo de pienso molido para cobaya (sin descuento) | 2,16 | 2,16 | 2,16 |
| | UPD006 Kilo de pienso molido para rata/ratón (sin descuento) | 2,35 | 2,35 | 2,35 |
| | UPD007 Kilo de pienso molido para conejo (sin | 1,91 | 1,91 | 1,91 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento) | | | |
| | UPD008 Hora de trabajo Técnico Especialista Grupo III | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | UPD009 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | UPD010 Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón cría. (Sin descuento) | 4,40 | 4,40 | 4,40 |
| | UPD011 Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón mantenimiento. (Sin descuento) | 4,34 | 4,34 | 4,34 |
| | UPD012 Transporte (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | UPD013 Componente extra en la dieta (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Bioanálisis | BIO001 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | BIO002 Minuto de trabajo de Técnico Superior | 0,28 | 0,55 | 1,10 |
| | BIO003 Hora de uso de LUMINEX 200 | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | BIO004 Minuto de uso de LUMINEX 200 (mín. 15 min.) | 2,75 | 5,51 | 11,01 |
| | BIO005 Preparación de muestras con distintos kits para LUMINEX (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | BIO006 Determinación de marcadores bioquímicos (creación de perfiles) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | BIO007 Determinación de poblaciones hematológicas (por muestra) | 1,24 | 2,48 | 4,96 |
| | BIO008 AUTOSERVICIO. Uso termociclador y análisis de datos en placas de 96 pocillos | 8,81 | 17,61 | 35,23 |
| | BIO009 AUTOSERVICIO. Hora de uso de sistema de análisis de imagen | 5,28 | 10,57 | 21,13 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|----------------------|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | BIO010 | AUTOSERVICIO. Minuto de uso de sistema de análisis de imagen | 0,09 | 0,18 | 0,36 |
| | BIO011 | Hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia | 14,05 | 28,10 | 56,20 |
| | BIO012 | Media hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia | 7,02 | 14,05 | 28,09 |
| | BIO013 | Hora de uso de Luminómetro GloMax | 6,27 | 12,53 | 25,06 |
| | BIO014 | Media hora de uso de Luminómetro GloMax | 3,13 | 6,27 | 12,54 |
| Citometría de flujo | CFL001 | 1/2 hora de análisis simple. Sin Sorter | 5,81 | 11,62 | 23,25 |
| | CFL002 | 1/2 hora de análisis simple en AUTOSERVICIO en FACSCAN | 4,65 | 9,30 | 18,61 |
| | CFL003 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CFL004 | Hora de análisis complejo. Incluido Sorter | 24,16 | 48,32 | 96,64 |
| | CFL005 | Material fungible de laboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CFL006 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | FLC001 | Hora de análisis simple. Sin Sorter | 11,62 | 23,25 | 46,50 |
| | FLC002 | Hora de Sorter | 22,85 | 45,71 | 91,41 |
| | FLC003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Información genética | ING001 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | ING003 | Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 1 a 48 reacciones | 2,09 | 4,18 | 8,35 |
| | ING004 | Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 49 a 96 reacciones | 1,99 | 3,97 | 7,94 |
| | ING005 | Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 | 2,35 | 4,70 | 9,40 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | (1200 pb) de 1 a 48 reacciones | | | |
| ING006 | Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 49 a 96 reacciones | 2,22 | 4,44 | 8,88 |
| ING007 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| ING008 | Secuenciación de ADN con reacción de secuenciación hecha (p/r). | 2,35 | 4,70 | 9,40 |
| ING009 | Secuenciación de ADN, por reacción: de 1 a 48 reacciones, hasta 800 pb. | 6,79 | 13,58 | 27,16 |
| ING010 | Secuenciación de ADN, por reacción: de 49 a 96 reacciones, hasta 800 pb. | 4,40 | 8,80 | 17,60 |
| ING011 | PCR a tiempo real (placa de 96 pocillos). AUTOSERVICIO | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| ING012 | Medidor de placas y muestras NanoQuant. AUTOSERVICIO (hora) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| ING013 | Nano Quant. AUTOSERVICIO NOCTURNO (periodo: de 13h a 9h) | 4,18 | 8,35 | 16,71 |
| ING014 | MiSeq. Formación de librerías, por reacción. | 78,34 | 156,68 | 313,36 |
| ING015 | Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (50 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| ING016 | Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| ING017 | Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (500 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| ING018 | Cartridge MiSeq Reagent Micro Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|----------------------------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | ING019 | Cartridge MiSeq Reagent Nano Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ING020 | Cartridge MiSeq Reagent Nano kit v2 (500 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ING021 | Medición Bioanalizador, por reacción. | 4,10 | 8,21 | 16,42 |
| | ING022 | Formación de DAL (por reacción) | 20,89 | 41,78 | 83,56 |
| | ING023 | Uso del equipo MiSeq de ILLUMINA (por días) | 52,23 | 104,45 | 208,90 |
| | ING025 | Cartridge MiSeq Reagent Kit, v3 (600 ciclos). Sin descuento | s.p. | s.p. | s.p. |
| Radiobioquímica e inmunoanálisis | LAR001 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LAR002 | Seguimiento de proliferación celular (por medida y muestra) | 0,10 | 0,19 | 0,38 |
| | LAR003 | Reactivos y consumibles para ensayos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LAR004 | Optimización de protocolo de ensayo en robot | 47,00 | 94,01 | 188,01 |
| | LAR005 | Sesión de procesamiento automático de ensayo | 41,78 | 83,56 | 167,13 |
| | LAR006 | Sesión de procesamiento manual de ensayo | 10,45 | 20,89 | 41,78 |
| | LAR007 | Suplemento por ensayo con marcaje radiactivo (por sesión) | 15,67 | 31,33 | 62,67 |
| | LAR008 | Análisis de parámetro de ensayo (por muestra) | 0,08 | 0,15 | 0,30 |
| | LAR009 | Análisis multiplex de parámetros de ensayo (por muestra) | 0,16 | 0,31 | 0,62 |
| | LAR010 | Análisis de DMR Label-Free (por muestra) | 0,21 | 0,42 | 0,83 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LAR011 | Análisis citométrico asistido por imagen (por muestra) | 0,16 | 0,31 | 0,62 |
| | LAR012 | Análisis cinético (por minuto y muestra) | 0,11 | 0,21 | 0,42 |
| | LAR013 | Sesión V3 de electroforésis y transferencia | 7,83 | 15,67 | 31,33 |
| | LAR014 | Captura de imagen en fotodocumentador | 3,13 | 6,27 | 12,54 |
| | LAR015 | Mes de conservación de muestras/reactivos | 3,92 | 7,83 | 15,67 |
| | LAR016 | Tratamiento post-analítico de datos (por sesión) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| Laboratorio de cultivo celular | LCC001 | Alquiler de laboratorio (por día) | 27,52 | 55,04 | 110,09 |
| | LCC002 | Alquiler de laboratorio (sesiones de 2 horas) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| | LCC003 | Siembra de poblaciones resultado sorter | 1,31 | 2,61 | 5,23 |
| | LCC004 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Laboratorio de experimentación biológica | LEB001 | Hora de alquiler de laboratorio en autoservicio (mín. 2 horas) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| | LEB002 | Uso cabina de cultivo en anaerobiosis (hora) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | LEB003 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Laboratorio de experimentación celular | LEC001 | Alquiler de Laboratorio (por día) | 27,52 | 55,04 | 110,09 |
| | LEC002 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 27,52 | 55,04 | 110,09 |
| | LEC003 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LEC004 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LEC005 | Alquiler de Laboratorio (sesiones de 2 horas) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| | LEC006 | Siembra de poblaciones resultado sorter | 1,31 | 2,61 | 5,23 |
| Liofilización y secuenciación | LIO001 | 24 horas de liofilización | 18,11 | 36,22 | 72,45 |
| | LIO002 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LIO014 | Secuenciación de péptidos (tarifa base por | 45,62 | 91,24 | 182,48 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-------------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | los 6 primeros aminoácidos) | | | |
| | LIO015 Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional) | 4,56 | 9,12 | 18,24 |
| | LIO020 Hora de HPLC de péptidos | 4,78 | 9,56 | 19,12 |
| | LIO021 Minuto de HPLC de péptidos (mínimo 30) | 0,09 | 0,18 | 0,35 |
| Radiología experimental | RE001 Hora de uso de dependencias RE para formación | 66,05 | 132,10 | 264,20 |
| | RE002 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | RE003 Minuto de trabajo de Técnico Superior | 0,28 | 0,55 | 1,10 |
| | RE004 Desarrollo y validación de procedimientos. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RE005 Precio mínimo de irradiación (I-RX) | 33,02 | 66,05 | 132,10 |
| | RE006 I-RX Volt.>150 kV, facturación/minuto para t > 25 min. | 1,37 | 2,75 | 5,50 |
| | RE007 I-RX Volt. < 150 kV, facturación/minuto para t > 60 minutos | 0,55 | 1,10 | 2,21 |
| | RE008 Precio mínimo de irradiación (I-RG) | 22,02 | 44,04 | 88,07 |
| | RE009 Tiempo de irradiación < 60 min. (I-RG) | 33,02 | 66,05 | 132,10 |
| | RE010 Tiempo de irradiación 60-120 min. (I-RG) | 55,04 | 110,08 | 220,17 |
| | RE011 Tiempo de irradiación 120-220 min. (I-RG) | 68,80 | 137,60 | 275,20 |
| | RE012 Tiempo de irradiación >220 min., facturación por min. (I-RG) | 0,27 | 0,55 | 1,09 |
| | RE013 Hora de autoservicio | 5,50 | 11,00 | 22,01 |
| | RE014 Hora de medida en Contador Beta | 10,87 | 21,74 | 43,48 |
| | RE015 Minuto de medida en Contador Beta (min. 5) | 0,91 | 1,81 | 3,62 |
| | RE016 Hora de medida en | 10,87 | 21,74 | 43,48 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) | |
|-------------------------------------|---|---|--------------------|-------------------|--------|
| | Contador Gamma | | | | |
| RE017 | Minuto de medida en Contador Gamma (mín. 5) | 0,91 | 1,81 | 3,62 | |
| RE018 | Hora de uso Harvester Brandel | 13,76 | 27,52 | 55,03 | |
| RE019 | Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes) | 4,52 | 9,04 | 18,08 | |
| RE020 | Monitorización de niveles de radiación y contaminación | 4,13 | 8,25 | 16,51 | |
| RE021 | Minuto de gestión de residuos | 0,28 | 0,55 | 1,10 | |
| RE022 | Hora de descontaminación (Sin descuento) | 110,09 | 110,09 | 110,09 | |
| RE023 | Contaminación Superficial (Sin descuento) | 275,20 | 275,20 | 275,20 | |
| RE024 | Tasa de dosis (Sin descuento) | 275,20 | 275,20 | 275,20 | |
| RE025 | Uso de Instrumentación auxiliar (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. | |
| RE026 | Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. | |
| RE027 | Dosimetría / mes (Sin descuento) | 6,60 | 6,60 | 6,60 | |
| RE028 | Irradiación de materiales alta dosis (por irradiación) | 78,34 | 156,68 | 313,36 | |
| RE029 | Fuentes radioactivas no encapsuladas (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. | |
| RE030 | Uso de incubador CO2 (balda/día) | 0,34 | 0,68 | 1,35 | |
| RE031 | Uso cabina de bioseguridad (hora) | 0,26 | 0,52 | 1,04 | |
| Cultivos de tejidos y banco celular | TC001 | Cultivo congelado | 89,03 | 178,06 | 356,12 |
| | TC002 | Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm2 | 117,09 | 234,17 | 468,34 |
| | TC003 | Día mantenimiento cultivo en banco de células | 4,19 | 8,37 | 16,74 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | TC004 | Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TC005 | Mes de almacenaje Vial en N2 líquido | 1,68 | 3,36 | 6,71 |
| | TC006 | Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a +851 | 4,19 | 8,37 | 16,74 |
| | TC007 | Transporte. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TC008 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TC009 | Hora de manipulación de cultivo | 27,52 | 55,04 | 110,09 |
| | TC010 | Recargo por línea celular nueva (sin descuento) | 188,01 | 188,01 | 188,01 |
| Datación por C-14 | C14001 | Determinación de muestras | 132,10 | 264,20 | 528,40 |
| | C14002 | Preparación de muestras | 55,04 | 110,08 | 220,17 |
| | C14003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| ICP Masas | ICP001 | Preparación de muestras | 25,56 | 51,13 | 102,26 |
| | ICP002 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ICP003 | Medida ultralimpia | 17,04 | 34,07 | 68,14 |
| | ICP004 | Medida de muestras | 5,12 | 10,24 | 20,47 |
| | ICP005 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | ICP006 | Hora de medida por ablación láser | 28,22 | 56,43 | 112,87 |
| Laboratorio de análisis de isótopos estables | LIE001 | Análisis de carbonatos por el sistema de entrada doble (isótopos estables de C y O) (por muestra) | 15,14 | 30,27 | 60,54 |
| | LIE002 | Medidas simultáneas de isótopos estables de C y N en materia orgánica (por muestra) | 9,24 | 18,47 | 36,94 |
| | LIE003 | Medida individual de isótopos estables de S en sólidos (por muestra) | 10,26 | 20,52 | 41,04 |
| | LIE004 | Pesada y encapsulación (por muestra) | 1,03 | 2,05 | 4,10 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LIE005 | Medidas de isótopos estables de O en sólidos por pirolisis (por muestra) | 10,77 | 21,55 | 43,10 |
| | LIE006 | Medida de isótopos estables de H en sólidos por pirolisis (por muestra) (Consultar con técnico) | 10,77 | 21,55 | 43,10 |
| | LIE007 | Hora de tratamiento de muestra | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LIE008 | Medida de isótopos estables de C, H y N por cromatografía de gases (hora) | 17,19 | 34,37 | 68,75 |
| | LIE009 | Material (sin descuentos) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LIE010 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Perforación y testificación de rocas | PTR001 | Desplazamiento camión Unidad PTR (€/Km) (Sin descuento) | 0,62 | 0,62 | 0,62 |
| | PTR002 | Emplazamiento de la máquina en un punto de sondeo | 13,06 | 26,11 | 52,23 |
| | PTR003 | Sondeo en SUELOS (metro lineal) | 8,88 | 17,76 | 35,52 |
| | PTR004 | Sondeo en ROCAS BLANDAS (metro lineal) | 10,97 | 21,94 | 43,87 |
| | PTR005 | Sondeo en ROCAS DE DUREZA MEDIA (metro lineal) | 13,84 | 27,68 | 55,36 |
| | PTR006 | Sondeo en ROCAS (con diamante, metro lineal) | 20,89 | 41,78 | 83,56 |
| | PTR007 | Sondeo en GRAVAS, BOLOS y BLOQUES SUELTOS (metro lineal) | 19,59 | 39,17 | 78,34 |
| | PTR008 | Unidad de ensayo de penetración estándar (S.P.T.) | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| | PTR009 | Toma de muestra inalterada (muestra) | 6,01 | 12,01 | 24,02 |
| | PTR010 | Tubo CORELINE de 80 mm. (Sin descuento) | 30,99 | 30,99 | 30,99 |
| | PTR011 | Tubo CORELINE de 68 | 20,73 | 20,73 | 20,73 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | mm. (Sin descuento) | | | |
| PTR012 | Testigo parafinado (unidad) | 6,01 | 12,01 | 24,02 |
| PTR013 | Testigo protegido (unidad) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| PTR014 | Caja portatestigos (3 mts./caja) (Sin descuento) | 6,19 | 6,19 | 6,19 |
| PTR016 | Toma de datos con una sonda (metro lineal) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| PTR017 | Toma de datos con cuatro sondas (metro lineal en pozo hecho por el CIC) | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| PTR018 | Desplazamiento equipo testificación a zona de trabajo (€/km.) (Sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| PTR019 | Emplazamiento equipo de testificación en un punto | 26,11 | 52,23 | 104,45 |
| PTR020 | Suplemento 10% por sondeos entre 25 y 50 mts (metro lineal) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR021 | Suplemento 20% por sondeos entre 50 y 75 mts. (metro lineal) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR022 | Suplemento 30% por sondeos mayores a 75 mts. (metro lineal) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR023 | Suplemento 20% por sondeo inclinado (metro lineal) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR024 | Tubo piezométrico (metro) (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR025 | Tubo de PVC (metro) (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR026 | Dietas (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| PTR027 | Desplazamiento todoterreno (€/km.) (Sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| PTR028 | Salida todoterreno por jornada (Sin descuento) | 66,05 | 66,05 | 66,05 |
| PTR029 | Hora de trabajo de | 16,69 | 33,38 | 66,77 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | | Técnico Superior | | | |
| | PTR030 | Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PTR031 | Hora de uso de máquina perforadora | 26,11 | 52,23 | 104,45 |
| | PTR032 | Fabricación bandeja portatestigos | 20,49 | 40,97 | 81,95 |
| | PTR033 | Materiales bandeja portatestigos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Espectrometría de masas con fuente de ionización termica | TIMS001 | Isocrona Rb/Sr. Por muestra | 62,67 | 125,34 | 250,69 |
| | TIMS002 | Isocrona Sm/Nd. Por muestra | 73,12 | 146,24 | 292,47 |
| | TIMS003 | Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra | 104,45 | 208,91 | 417,82 |
| | TIMS004 | Relaciones isotópicas Sr/Sr | 41,78 | 83,56 | 167,13 |
| | TIMS005 | Relaciones isotópicas Nd/Nd | 52,23 | 104,45 | 208,90 |
| | TIMS006 | Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd | 83,56 | 167,12 | 334,25 |
| | TIMS007 | Ataque ultralimpio | 31,34 | 62,67 | 125,34 |
| | TIMS008 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microsonda iónica (4) | MI001 | Día de uso de la Microsonda Iónica | 1253,4 5 | 1566,8 1 | 3133,6 1 |
| | MI002 | Preparación y documentación de muestras SHRIMP (por probeta) | 156,68 | 195,85 | 391,70 |
| | MI003 | Suplemento por análisis no presencial | 104,45 | 130,57 | 261,13 |
| | MI004 | Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microscopía de fuerza atómica | AFM001 | Hora de sesión con Microscopio de Fuerza Atómica | 23,50 | 47,01 | 94,01 |
| | AFM002 | Adquisición punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM003 | Adquisición punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | AFM004 | Hora alquiler punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM005 | Hora de alquiler punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM006 | Sustrato de mica para la deposición de la muestra (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM007 | Sustrato de HOPG para la deposición de la muestra (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM008 | Sustrato de silicio para la deposición de la muestra (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM009 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | AFM010 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM011 | Hora de alquiler punta CDT-CONTR para medidas de C-AFM (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM012 | Hora de alquiler punta NSC - 14 para medidas de FMM (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM013 | Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer P-(Boron) doped. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM014 | Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer N-(As) doped. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM015 | Hora de alquiler de punta CONTSCPt para medidas de C-AFM (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM016 | Adquisición de punta CONSPt para medidas de C_AFM (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | AFM017 | Adquisición de punta CDT-CONTR para medidas de C_AFM (sin | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento) | | | |
| | AFM018 Adquisición de punta NSC-14 para medidas de FMM (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| M.E. de barrido laser confocal | CLSM001 Hora de uso del instrumento | 9,00 | 18,01 | 36,02 |
| | CLSM002 Reactivos para laboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | CLSM004 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microsonda de electrones | EPM001 Hora de uso del instrumento | 16,44 | 32,87 | 65,75 |
| | EPM002 Minuto de uso del instrumento | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | EPM003 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| M.E. de barrido ambiental | ESEM001 M. de Barrido Ambiental con Técnico (hora) | 16,44 | 32,87 | 65,75 |
| | ESEM002 Hora de uso de instrumento con platina peltier o platina de calentamiento EP | 22,41 | 44,82 | 89,64 |
| | ESEM003 Microscopio de Barrido Ambiental de alta resolución (hora) | 21,10 | 42,21 | 84,41 |
| | ESEM004 Escaneo QUEM SCAN (hora) | 16,44 | 32,87 | 65,75 |
| | ESEM005 WET STEM / Crio estación (hora) | 23,63 | 47,27 | 94,53 |
| | ESEM006 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ESEM007 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | ESEM008 Procesado QUEM SCAN autoservicio (hora) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | ESEM009 M.de Barrido Ambiental en autoservicio (hora) | 13,15 | 26,30 | 52,61 |
| M.E. de barrido de alta resolución | HRSEM001 Hora de uso de instrumento | 22,41 | 44,82 | 89,64 |
| | HRSEM002 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | HRSEM003 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| M.E. de transmisión de alta resolución | HRTEM003 Preparación de una muestra en rejilla | 15,75 | 31,50 | 63,00 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) | |
|--|----------------------------|--|--|--------------------|-------------------|--------|
| Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales | HRTEM004 | Soporte (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. | |
| | HRTEM005 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. | |
| | HRTEM06 | Hora de uso Microscopio ultra alta resolución FEI TITAN | 31,34 | 62,67 | 125,34 | |
| | HRTEM07 | Minuto de uso Microscopio ultra alta resolución FEI TITAN (mín. 15) | 0,52 | 1,05 | 2,10 | |
| | HRTEM08 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 | |
| | HRTEM09 | Hora de uso de Microscopio alta resolución PHILIPS CM20 con operador | 26,11 | 52,23 | 104,45 | |
| | HRTEM10 | Minuto de uso de Microscopio alta resolución PHILIPS CM20 (mín. 15) con operador | 0,43 | 0,87 | 1,74 | |
| | LPTE01 | Tratamiento iónico (por muestra) | 40,12 | 80,24 | 160,48 | |
| | LPTE02 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 | |
| | LPTE03 | Adelgazamiento iónico | 9,14 | 18,28 | 36,56 | |
| | LPTE04 | Metalización con oro (1 a 9 muestras) | 6,18 | 12,36 | 24,71 | |
| | LPTE05 | Metalización carbón por rodillo y W (1-6 tambores ó 1 lamina) | 7,41 | 14,82 | 29,64 | |
| | LPTE06 | Metalización carbón y carbón platino cañón electrones (1- 6 tambores ó 1 lámina) | 8,26 | 16,51 | 33,03 | |
| | LPTE07 | Tratamiento Mecánico (por muestra) | 20,06 | 40,12 | 80,24 | |
| | Microtomografía de Rayos X | MCTX01 | Hora de microtomografía (hasta 4 horas) | 25,08 | 50,15 | 100,30 |
| | | MCTX02 | Sesión de hasta 24 horas de microtomografía (sesión) | 100,30 | 200,60 | 401,20 |
| | | MCTX04 | Hora trabajo de Técnico | 16,69 | 33,38 | 66,77 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Superior | | | |
| | MCTX05 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MCTX06 Hora de procesado de muestras en autoservicio | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| Microscopía electrónica | ME001 Hora de microscopio electrónico de transmisión | 15,03 | 30,07 | 60,14 |
| | ME002 Hora de uso de aplicaciones informáticas | 1,10 | 2,20 | 4,40 |
| | ME003 Procesado base de muestras biológicas para TEM | 16,47 | 32,95 | 65,90 |
| | ME004 Incremento por muestras (TEM) | 8,24 | 16,47 | 32,95 |
| | ME005 Tinción negativa (1 muestra) | 3,70 | 7,39 | 14,78 |
| | ME006 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | ME007 Porta con corte semifino | 0,39 | 0,79 | 1,57 |
| | ME008 Otras técnicas (consultar) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ME009 Material (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | ME010 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microscopía de fluorescencia y confocal | MFC001 Microscopio óptico con Fluorescencia en AUTOSERVICIO tutelado (hora) | 4,51 | 9,03 | 18,05 |
| | MFC002 Microscopio óptico con Fluorescencia con técnico (hora) | 10,03 | 20,06 | 40,12 |
| | MFC003 Uso de aplicaciones informáticas AUTOSERVICIO (hora) | 1,25 | 2,51 | 5,02 |
| | MFC004 Microscopio confocal AUTOSERVICIO tutelado (hora) | 8,80 | 17,60 | 35,21 |
| | MFC005 Microscopio Confocal (hora) | 15,05 | 30,09 | 60,18 |
| | MFC006 Suplemento Confocal Célula Viva (hora) | 2,51 | 5,02 | 10,03 |
| | MFC007 Uso Criostato en AUTOSERVICIO (hora) | 10,03 | 20,06 | 40,12 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------------------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | MFC008 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,32 | 32,63 | 65,27 |
| | MFC009 | Inclusión de muestra en parafina (sin descuento) (por unidad) | 0,75 | 0,75 | 0,75 |
| | MFC010 | Inclusión de muestra en OCT (sin descuento) (por unidad) | 3,01 | 3,01 | 3,01 |
| | MFC011 | Porta de adhesión para cortes de microtomo/criostato (sin descuento) (por unidad) | 0,41 | 0,41 | 0,41 |
| | MFC012 | Tinción de Hematoxilina-Eosina por porta (sin descuento) (por unidad) | 2,01 | 2,01 | 2,01 |
| | MFC013 | Otras tinciones y técnicas (consultar) (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MFC014 | Caja para portaobjetos según tamaño (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MFC015 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MFC016 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microscopía óptica | MO001 | Hora de uso del instrumento | 1,32 | 2,64 | 5,28 |
| | MO002 | Carrete de fotografía | 6,84 | 13,69 | 27,37 |
| | MO003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Microscopía confocal multifotón | MTF001 | Microscopio Confocal (hora) | 15,05 | 30,09 | 60,18 |
| | MTF002 | Suplemento Confocal Célula Viva (hora) | 2,51 | 5,02 | 10,03 |
| | MTF003 | Suplemento Módulo Multifotón (hora) | 2,51 | 5,02 | 10,03 |
| | MTF004 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Preparación muestras minerales | PLD001 | Probeta cilíndrica (30 mm) | 10,29 | 20,58 | 41,15 |
| | PLD002 | Probeta cuadrada (30 mm) | 10,29 | 20,58 | 41,15 |
| | PLD003 | Lámina delgado-pulida (28x46 mm) | 10,29 | 20,58 | 41,15 |
| | PLD004 | Lámina delgada con | 4,11 | 8,22 | 16,44 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | cubreobjetos (28x46 mm) | | | |
| | PLD005 Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm) | 7,21 | 14,42 | 28,84 |
| | PLD007 Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm) | 9,77 | 19,54 | 39,08 |
| | PLD008 Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm) | 11,31 | 22,63 | 45,26 |
| | PLD009 Hora de trabajo Técnico Especialista | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | PLD011 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Preparación muestras biológicas | PMB001 Hora de trabajo Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | PMB002 Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | PMB003 Procesado base de muestras biológicas para TEM | 16,47 | 32,95 | 65,90 |
| | PMB004 Incremento por muestra (TEM) | 8,24 | 16,47 | 32,95 |
| | PMB005 Tinción negativa (1 muestra) | 3,70 | 7,39 | 14,78 |
| | PMB006 Procesado muestra biológica para SEM | 17,29 | 34,58 | 69,16 |
| | PMB007 Rejilla. (Sin descuento) | 0,80 | 0,80 | 0,80 |
| | PMB008 Rejilla Cu y Ni con película soporte. (Sin descuento) | 2,28 | 2,28 | 2,28 |
| | PMB009 Metalización oro (1-6 muestras) | 6,18 | 12,36 | 24,71 |
| | PMB010 Metalización carbón (1-9 muestras) | 7,41 | 14,82 | 29,64 |
| | PMB011 Materiales. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB012 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB013 Rejilla Au con película de carbón. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB014 Archivador de rejillas. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB015 Portamuestras SEM. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | PMB016 | Caja SEM para 1 muestra. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB017 | Rejilla de Cu con película de carbón. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB018 | HORA DE AUTOSERVICIO Criostato/Vibratomo | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | PMB019 | Caja SEM para 4 muestras (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB020 | Caja SEM para 12 muestras (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | PMB021 | Reactivos de laboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Sala autoservicio para histología y microscopía | SAHM01 | Hora de uso de microtomo en autoservicio | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | SAHM02 | Hora de uso de microscopio óptico en autoservicio | 1,32 | 2,64 | 5,28 |
| | SAHM03 | Material fungible (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SAHM04 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SAHM05 | Hora de uso de Microscopio AXIOVERT 200 | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| M.E. de barrido | SEM-FF001 | Hora de uso del instrumento | 16,44 | 32,87 | 65,75 |
| | SEM-FF002 | Minuto de uso del instrumento (mínimo 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | SEM-FF003 | Metalización oro (1-6 muestras) | 6,18 | 12,36 | 24,71 |
| | SEM-FF004 | Metalización carbón (1-9 muestras) | 7,41 | 14,82 | 29,64 |
| | SEM-FF005 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SEM-FF006 | Portamuestras (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SEM-FF007 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | SEM-FF008 | Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | SEM-FF009 | Reactivos para laboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | SEM-FF010 | Hora de uso de Microscopio Electrónico GEMINI | 22,41 | 44,82 | 89,64 |
| | SEM-FF011 | Hora de uso de Microscopio Óptico | 1,32 | 2,64 | 5,28 |
| M.E. de transmisión | TEM001 | Hora de uso del instrumento | 18,83 | 37,66 | 75,32 |
| | TEM002 | Minuto de uso del instrumento (mínimo 15) | 0,32 | 0,65 | 1,29 |
| | TEM003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| M.E. de barrido de presión variable | VPSEM001 | Hora de uso SEM-VP | 16,44 | 32,87 | 65,75 |
| | VPSEM002 | Hora de uso FSEM-VP | 22,41 | 44,82 | 89,64 |
| | VPSEM003 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VPSEM004 | Reactivos para laboratorio (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VPSEM005 | Reprocesado de datos (hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | VPSEM006 | Medios de montaje y almacenaje para VPSEM (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VPSEM007 | Hora de uso FSEM-VP en autónomo | 7,47 | 14,93 | 29,87 |
| Laboratorio de hardware y circuitos impresos | LHC001 | Materiales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC002 | Portes (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC003 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC004 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LHC005 | Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | LHC006 | Prospección tecnológica (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LHC007 | Diseño de esquemáticos (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LHC008 | Diseño de PBC (por | 16,69 | 33,38 | 66,77 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | hora) | | | |
| LHC009 | Programación ProtoMat S-103 (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC010 | Programación Galvanizadora (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC011 | Programación perfiles ProtoFlow-S (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC012 | Montaje de componentes (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC013 | Programación prensa Multipress S (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC014 | Programación de bajo nivel (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| LHC015 | Hora de uso ProtoMat S-103 | 7,31 | 14,62 | 29,25 |
| LHC016 | Hora de uso MiniContac RS | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| LHC017 | Hora insoladora LPKF | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| LHC018 | Hora ProtoFlow-S | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| LHC019 | Minuto ProtoFlow-S (mín. 15) | 0,08 | 0,16 | 0,32 |
| LHC020 | Hora de uso JCB AR5800 | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| LHC021 | Minuto de uso JCB AR5800 (mín 15) | 0,10 | 0,19 | 0,38 |
| LHC022 | Hora de uso Pick&Place | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| LHC023 | Hora de uso Multipress S | 3,13 | 6,27 | 12,54 |
| LHC024 | Limpieza de circuitos por ultrasonidos (líquido no incluido) | 3,43 | 6,86 | 13,71 |
| LHC025 | AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DS6062 | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| LHC026 | AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DG5071 | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| LHC027 | AUTOSERVICIO UGR. Hora Insoladora LPKF | 2,61 | 5,22 | 10,44 |
| LHC028 | AUTOSERVICIO UGR. Hora ProtoFlow-S | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| LHC029 | AUTOSERVICIO UGR. Hora uso JCB AR5800 | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| LHC030 | AUTOSERVICIO UGR. Hora termómetro infrarrojo | 2,61 | 5,22 | 10,44 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LHC031 | Dietas (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC032 | Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento) | 66,05 | 66,05 | 66,05 |
| | LHC033 | Hora de desplazamiento de Técnico | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | LHC034 | Desplazamiento del vehículo, €/km. (sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| | LHC035 | Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo | 15,67 | 31,33 | 62,67 |
| | LHC037 | Embalaje (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC038 | Subcontratación de servicios externos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC039 | Programación de curvas sol/des IR-550-A (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC040 | Hora de funcionamiento IR-550-A | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| | LHC041 | Ustillaje maquinaria IR-550-A (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LHC042 | Litro de líquido limpiador para ultrasonidos (sin descuento) | 10,52 | 10,52 | 10,52 |
| | LHC043 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DS6062 (mín. 15) | 0,04 | 0,09 | 0,17 |
| | LHC044 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DG5071 (mín. 15) | 0,04 | 0,09 | 0,17 |
| | LHC045 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Insoladora LPKF (mín. 15) | 0,04 | 0,09 | 0,17 |
| | LHC046 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de ProtoFlow-S (mín. 15) | 0,08 | 0,16 | 0,32 |
| | LHC047 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso JCB AR5800 (mín. 15) | 0,10 | 0,20 | 0,39 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LHC048 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto uso termómetro infrarrojo (mín. 15) | 0,04 | 0,09 | 0,17 |
| Laboratorio de mecatrónica y robótica | LMR001 | Materiales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR002 | Portes (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR003 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR004 | Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR005 | Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | LMR006 | Prospección Tecnológica (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR007 | Diseño CAD tridimensional (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR008 | Programación CAM de mecanizados (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR009 | Escaneado 3D (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR010 | Tratamiento post- escaneado 3D (por hora) | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LMR011 | Hora de uso CNC Optimum M2L | 7,31 | 14,62 | 29,25 |
| | LMR012 | Embalaje (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR013 | Dietas (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR014 | Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento) | 66,05 | 66,05 | 66,05 |
| | LMR015 | Hora de desplazamiento del Técnico | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | LMR016 | Desplazamiento del vehículo (€/km.) (sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| | LMR017 | Incremento por hora de Técnico fuera de la jornada laboral | 15,67 | 31,33 | 62,67 |
| | LMR018 | Hora de uso CNC Optimum D280-700G | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| | LMR019 | Hora de uso CNC MiniTec-Cam | 6,53 | 13,06 | 26,12 |
| | LMR020 | Hora de uso impresora 3D | 6,53 | 13,06 | 26,12 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LMR021 | Centímetro cúbico de plástico (sin descuento) | 0,52 | 0,52 | 0,52 |
| | LMR022 | Hora de uso Optimum S275-G | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| | LMR023 | Hora de uso Quantum B14F | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| | LMR024 | Hora de uso Rexon BS-10 | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| | LMR025 | Utillaje maquinaria Optimum M2L (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR026 | Utillaje maquinaria Optimum D280-700G (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR027 | Utillaje maquinaria MiniTec-Cam (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR028 | Soldadura TIG (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR029 | Hora de uso TIG | 7,31 | 14,62 | 29,25 |
| | LMR030 | Electrodo aporte sold. TIG. Por electrodo (sin descuento) | 1,57 | 1,57 | 1,57 |
| | LMR031 | Limpieza de piezas por ultrasonidos | 13,84 | 27,68 | 55,36 |
| | LMR032 | AUTOSERVICIO UGR. Hora de Optimum S275-G | 5,75 | 11,49 | 22,99 |
| | LMR033 | AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Quantum B14F | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| | LMR034 | AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Rexon BS-10 | 4,70 | 9,40 | 18,80 |
| | LMR036 | Subcontratación de servicios externos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LMR037 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Optimum S275-G (mín. 15) | 0,10 | 0,20 | 0,39 |
| | LMR038 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Quantum B14F (mín. 15) | 0,08 | 0,16 | 0,32 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LMR039 | AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Rexion BS-10 (mín. 15) | 0,08 | 0,16 | 0,32 |
| Electrofisiología- RMNF | EFR001 | Hora de Eye Tracking (mín. 1 hora) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | EFR002 | Hora de Biopac (mín. 1 hora) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | EFR003 | Hora de EEG (mín. 1 hora) | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | EFR004 | Consumibles Biopac (sin descuento) | 4,17 | 4,17 | 4,17 |
| | EFR005 | Consumibles EEG (sin descuento) | 3,13 | 3,13 | 3,13 |
| | EFR006 | Hora de practica tarea previa a la RM | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| Resonancia magnética nuclear funcional | RMF001 | Hora de Resonancia Magnética Funcional (mín. 1/2 hora) | 104,45 | 208,91 | 417,82 |
| | RMF002 | Hora de Resonancia Magnética Funcional. PILOTAJE (mín. 1/2 hora) | 52,23 | 104,45 | 208,90 |
| | RMF003 | Hora de optimización y desarrollo de secuencias (mín. 1/2 hora) | 20,89 | 41,78 | 83,56 |
| | RMF004 | Hora uso ordenador de presentación de estímulos (mín. 1/2 hora) | 5,22 | 10,45 | 20,89 |
| | RMF005 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RMF006 | Hora de Personal Sanitario Enfermería (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RMF007 | Hora de Personal Sanitario Médico (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | RMF008 | Gastos por cancelación de reservas (cada 1/2 hora) (s.d.) | 10,44 | 10,44 | 10,44 |
| | RMF009 | Hora de Eye Tracking en RMF | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | RMF010 | Hora de Biopac en RMF | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | RMF011 | Hora de EEG en RMF | 1,04 | 2,09 | 4,17 |
| | RMF012 | Consumibles Biopac (sin | 6,27 | 6,27 | 6,27 |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-----------------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento) | | | |
| | RMF013 Consumibles EEG (sin descuento) | 5,23 | 5,23 | 5,23 |
| | RMF014 Suplemento por preparación de equipos para RMF (Biopac/EEG/Eye Tracking) | 52,23 | 104,45 | 208,90 |
| Nieve carbónica | NCA001 Nieve carbonica (por Kg.) | 18,80 | 37,61 | 75,21 |
| | NCA002 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | NCAPTS1 Nieve carbónica (por Kg.) | 18,80 | 37,61 | 75,21 |
| | NCAPTS2 Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Nitrógeno líquido | NLI001 Litro de nitrógeno líquido | 2,67 | 5,35 | 10,69 |
| | NLI002 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Taller de electrónica | TAL001 Hora de trabajo Técnico Grado Medio | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | TAL002 Minuto de trabajo Técnico Grado Medio | 0,23 | 0,47 | 0,93 |
| | TAL003 Materiales. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TAL004 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Taller mecánico | TOR001 Hora de trabajo Técnico Especialista | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | TOR002 Minuto de trabajo Técnico Especialista | 0,21 | 0,41 | 0,82 |
| | TOR003 Materiales. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TOR004 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | TOR005 Salida del vehículo del Centro (por jornada) | 16,51 | 33,02 | 66,05 |
| | TOR006 Desplazamiento del vehículo (€/km) (sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| | TOR007 Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo | 16,51 | 33,02 | 66,05 |
| Taller de Vidrio | VID001 Hora de trabajo Técnico Especialista | 11,50 | 23,01 | 46,02 |
| | VID002 Minuto de trabajo Técnico Especialista | 0,21 | 0,41 | 0,82 |
| | VID003 Materiales. (Sin | s.p. | s.p. | s.p. |

| UNIDAD | CONCEPTO | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|-------------------------------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | descuento) | | | |
| | VID004 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Drones | DRON01 Hora de planificación del vuelo | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | DRON02 Hora de vuelo | 26,11 | 52,23 | 104,45 |
| | DRON03 Hora de procesamiento fotogramétrico | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | DRON04 Hora de procesamiento grabación aérea y fotografía aérea | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | DRON05 Salida del vehículo por jornada (Sin descuento) | 62,67 | 62,67 | 62,67 |
| | DRON06 Desplazamiento del vehículo (€/km) (Sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| | DRON07 Hora de desplazamiento de los técnicos | 22,02 | 44,04 | 88,07 |
| | DRON08 Dietas por técnico (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | DRON09 Varios (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | DRON10 Hora de trabajo de Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| Fotografía | FOT013 Hora de trabajo Técnico Grado Medio | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | FOT014 Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30) | 0,23 | 0,47 | 0,93 |
| | FOT015 Hora de desplazamiento del Técnico | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | FOT017 Materiales. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | FOT018 Copia digital. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | FOT021 Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| Laboratorio de análisis de imágenes | LAI001 Hora de trabajo Técnico Superior | 16,69 | 33,38 | 66,77 |
| | LAI002 Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15) | 0,29 | 0,58 | 1,15 |
| | LAI003 Hora de trabajo Técnico Grado Medio | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | LAI004 Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15) | 0,23 | 0,47 | 0,93 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|---------------|-----------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LAI005 | Hoja impresa en blanco/negro | 0,08 | 0,16 | 0,31 |
| | LAI006 | Hoja impresa en color | 1,13 | 2,25 | 4,50 |
| | LAI007 | Impresión de negativo fotográfico (c.u.) | 0,37 | 0,75 | 1,49 |
| | LAI008 | Desplazamiento del vehículo (€/km.) (Sin descuento) | 0,20 | 0,20 | 0,20 |
| | LAI009 | Transparencia a color | 1,63 | 3,26 | 6,52 |
| | LAI017 | Impresión póster foto semisatinado A0 | 26,43 | 52,87 | 105,74 |
| | LAI018 | Impresión póster foto semisatinado A1 | 15,10 | 30,19 | 60,38 |
| | LAI019 | Impresión póster papel presentación A0 | 11,33 | 22,66 | 45,33 |
| | LAI020 | Impresión póster papel presentación A1 | 7,55 | 15,11 | 30,21 |
| | LAI021 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LAI022 | Póster foto semisatinado A3 | 2,93 | 5,86 | 11,72 |
| | LAI023 | Póster papel presentación A3 | 1,46 | 2,93 | 5,86 |
| | LAI024 | Hora de desplazamiento de los técnicos | 22,02 | 44,04 | 88,07 |
| | LAI025 | Hora de captura de datos 3D | 30,14 | 60,28 | 120,56 |
| | LAI026 | Dietas (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LAI027 | Escaneado planos gran formato color. Por unidad. | 1,10 | 2,20 | 4,40 |
| | LAI028 | Incremento por hora fuera de jornada de trabajo | 33,02 | 66,05 | 132,10 |
| | LAI029 | Impresión de póster en tela. (A0, máx. 120 cm) | 39,63 | 79,26 | 158,51 |
| | LAI030 | Impresión póster en tela. (A1, máx. 90 cm) | 29,73 | 59,45 | 118,91 |
| | LAI031 | Impresión cm. adicional en tela sobre tamaño preestablecido | 0,33 | 0,66 | 1,32 |
| | LAI032 | Impresión cm. adicional en papel fotográfico sobre tamaño preestablecido | 0,22 | 0,44 | 0,88 |

| UNIDAD | CONCEPTO | | UGR (1) | OPIS (2) | PRI (3) |
|--|-----------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| | LAI033 | Salida de vehículo del Centro. Por jornada. (Sin descuento) | 66,05 | 66,05 | 66,05 |
| | LAI034 | Tratamiento de imágenes | s.p. | s.p. | s.p. |
| | LAI035 | Hora de uso en autoservicio de escáner de sobremesa | 7,05 | 14,10 | 28,20 |
| Microscopio óptico para digitalización de imágenes | MODI001 | Hora de uso de instrumento | 9,00 | 18,01 | 36,02 |
| | MODI002 | Hora de uso en autoservicio | 7,21 | 14,41 | 28,83 |
| | MODI003 | Varios (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | MODI004 | Digitalización para docencia (sólo usuarios UGR) | 1,09 | 1,09 | 1,09 |
| Vídeo | VTR001 | Hora de Grabación | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | VTR002 | Hora de Edición | 13,97 | 27,94 | 55,88 |
| | VTR003 | Alquiler cámara y operador externos (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VTR004 | Varios. (Sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VTR005 | Materiales (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |
| | VTR006 | Hora de desplazamiento del Técnico | 11,01 | 22,02 | 44,04 |
| | VTR007 | Copia DVD (sin descuento) | s.p. | s.p. | s.p. |

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada. Los precios se encuentran expresados en euros.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad. Los precios se encuentran expresados en euros.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares. Los precios se encuentran expresados en euros.

(4) En la Unidad de Microsonda Iónica los porcentajes de descuento serán: 60% para usuarios UGR y 40% para usuarios OPIS

Nota: Los conceptos cuyo precio es 0,00 € se cobrarán según presupuesto en el momento de la prestación del servicio. A dichos conceptos no se les aplica descuento. Los precios llevan el incremento del IPC interanual (0,3%)

13. CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- A) Precio metro cuadrado O ICINA CTT 6,55 € m²/mes
Calculado aplicando la bonificación del 50% sobre el precio de coste de 13,11 € m² para las empresas que, reuniendo los requisitos contraten estos espacios.
- B) Precio metro cuadrado TRA TERO CTT.....3,3 € m²/mes
Calculado aplicando el 50% sobre el precio del metro cuadrado sobre rasante (oficina CTT).
- C) Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT
Precio Sala de Conferencias CTT con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección.
- ½ Día.....150 €
 - 1 Día.....230 €

Se han tomado como referencia los precios públicos de la UGR para un Aula Tipo C (<100 personas) y se han incrementado 30 € por el equipamiento informático.

| |
|--|
| 14. CENTRO DE EMPRESAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CETIC) |
|--|

- A) Precio metro cuadrado O ICINA CETIC..... 8 € m²/mes
- B) Precio metro cuadrado TRA TERO CETIC.....4 € m²/mes
Calculado aplicando el 50% sobre el precio del metro cuadrado sobre rasante (oficina CETIC).
- C) Precio PLAZA DE ARAJE CETIC.....45 €/mes
- D) Precio SALA DE CONFERENCIAS 1
 Precio Sala de Conferencias con capacidad para 45 personas.
 - ½ Día.....120 €
 - 1 Día.....200 €
- E) Precio SALA DE CONFERENCIAS 2
 Precio Sala de Conferencias con capacidad para 45 personas.
 - ½ Día.....120 €
 - 1 Día.....200 €
- F) Precio SALA DE CONFERENCIAS 3
 Precio Sala de Conferencias con capacidad para 35 personas.
 - ½ Día.....100 €
 - 1 Día.....180 €

NOTA 1: Todos los Precios son sin IVA.

NOTA 2: Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán en la cuantía que, según normativa vigente, deba percibir el personal necesario para tender el uso del local o inmueble, en esas fechas.

| |
|---|
| 15. CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACIONES |
|---|

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Servicio de supercomputación | | 0,05€/ C | 0,10€/ C |
| Videoconferencia | | | 60€/hora |
| Canalizaciones universitarias de telecomunicaciones | | | |
| Metro de unidad de cable de red de cobre por par de conductores en fachada | | | 2,98€ IVA incluido) |
| Metro de unidad de cable de red de fibra por par de hilos en fachada | | | 2,98€ IVA incluido) |
| Metro de unidad de cable de red de cobre por par de conductores en canalización subterránea | | | 2,98€ IVA incluido) |
| Metro de unidad de cable de red de fibra por par de hilos en canalización subterránea | | | 2,98€ IVA incluido) |
| Caja de registro/reparto de red de cobre por módulo de 300cm2 de área (centímetros cuadrados) | | | 11,21€ IVA incluido) |
| Caja de registro/reparto de red de fibra por módulo de 300cm2 de área (centímetros cuadrados) | | | 11,21€ IVA incluido) |
| | | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

| |
|---|
| 16. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL |
|---|

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Producción de contenidos para docencia no reglada (por hora y técnico) | 25,00 € | 31,25 € | |
| Mantenimiento y evaluación de contenidos académicos (por hora y técnico) | 25,00 € | 31,25 € | |
| Grabación y streaming de eventos docentes (media jornada) | 375,00 € | 468,75 € | |
| Grabación y streaming de eventos docentes (jornada completa) | 750,00 € | 600,00 € | |
| Sala virtual para videoconferencia para docencia con software privativo (por año) | 240,00 € | 300,00 € | |
| Soporte para videoconferencia en sala virtual para docencia (por hora) | 25,00 € | 31,25 € | |
| Plataforma docente (hasta 3 asignaturas, hasta 120 estudiantes, 1 año) | 440,00 € | 550,00 € | |
| Plataforma docente (incremento en 120 alumnos) | 220,00 € | 275,00 € | |
| Plataforma docente (incremento en 3 asignaturas) | 220,00 € | 275,00 € | |
| Formación de/para la virtualización de contenidos académicos (por hora) | 50,00 € | 62,50 € | |
| Certificación de cursos MOOC UGR | 12,00 € | | |
| Creación/Cambio plantilla Web Departamento, Centro, Instituto, Servicio | 200,00 € | | |
| Creación Web Sistema Gestión de Congresos para congresos organizados en el seno de la UGR, puesta en marcha | 200,00 € | | |
| Migración contenidos/modificaciones en estructura y organización de los contenidos (por hora) | 25,00 € | 31,25 € | |
| Modificaciones de plantilla Web (por hora) | 25,00 € | 31,25 € | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

17. INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TIERRA EN ANDALUCÍA (SEDE GRANADA. Edf. CEAMA)

| CONCEPTO: APARATOS | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|--|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO LECO TGA 701 (Pérdida de peso a 105°C (humedad). Pérdida de peso a 550°C (materia orgánica). Pérdida de peso a 850°C (cenizas)) | 2 € | 4 € | 8 € |
| ANALIZADOR ELEMENTAL LECO TruSpec (Análisis de C y N) | 5 € | 10 € | 20 € |
| ANALIZADOR ELEMENTAL LECO TruSpec (Análisis de S) | 3 € | 6 € | 12 € |
| ANALIZADOR DE CARBONO INORGÁNICO CM5240 UIC, Inc.´s. Análisis de Carbono Inorgánico Total (por muestra) | 3 € | 6 € | 12 € |
| ANALIZADOR DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL TOC-V CSH SHIMADZU. Análisis de C (total e inorgánico) y de N (orgánico) | 6 € | 12 € | 24 € |
| Día de uso Túnel de Viento I | 853 € | 640 € | 426,50 € |
| Día de técnico de laboratorio | 320 € | 240 € | 160 € |
| Día de uso Canal de Interacción Atmósfera-Océano | 853 € | 640 € | 426,50 € |
| Día de técnico de laboratorio | 320 € | 240 € | 160 € |
| Día de uso Canal de Oleaje | 534 € | 401 € | 267 € |
| Día de técnico de laboratorio | 320 € | 240 € | 160 € |
| Día de uso Tanque de Oleaje Direccional | 853 € | 640 € | 426,50 € |
| Día de técnico de laboratorio | 320 € | 240 € | 160 € |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

| CONCEPTO: Equipamiento de Campo | PRECIO | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------|------------|----------------|------------|------------|--------------|------------|------------|
| | 1 Semana | | | 15 Días | | | 1 Mes | | |
| | PRI | OPI | UGR | PRI | OPI | UGR | PRI | OPI | UGR |
| Perfilador Geofísico (Georadar) | 700 € | 525 € | 350 € | 1.300 € | 975 € | 650 € | 2.500 € | 1.875 € | 1.250 € |
| Awac | 175 € | 131,25 € | 87,50 € | 350 € | 262,50 € | 175 € | 700 € | 525 € | 350 € |
| ADCP | 175 € | 131,25 € | 87,50 € | 350 € | 262,50 € | 175 € | 700 € | 525 € | 350 € |
| Vector | 175 € | 131,25 € | 87,50 € | 350 € | 262,50 € | 175 € | 700 € | 525 € | 350 € |
| ADP | 175 € | 131,25 € | 87,50 € | 350 € | 262,50 € | 175 € | 700 € | 525 € | 350 € |
| Estación Meteorológica | 40 € | 30 € | 20 € | 70 € | 52,50 € | 35 € | 125 € | 93,75 € | 62,50 € |
| Argonaut | 175 € | 131,25€ | 87,50 € | 350 € | 262,50 € | 175 € | 700 € | 525 € | 350 € |

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

| CONCEPTO: Instalaciones | PRECIO | |
|---|--------------|---------------|
| | ½ DIA | 1 DIA |
| SALA DE CONFERENCIAS (Capacidad 45-55 pax) | 310,00 € | 560,00 € |
| SALA DE JUNTAS (Capacidad 12-14 pax) | 59,00 € | 93,00 € |
| AULA 1 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos) | 8,00€/puesto | 16,00€/puesto |
| AULA2 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos) | 8,00€/puesto | 16,00€/puesto |

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

Nota:

1. La Sala de Conferencias está dotada de 1 pantalla; 1 proyector; 3 cámaras; 2 televisores y se pueden hacer videoconferencias.
2. La Sala de Juntas está dotada de 1 pantalla; 1 proyector.
3. Las aulas están dotadas de 1 pantalla Electrónica; 1 proyector; 2 televisores.

18. LABORATORIO DE IMAGEN

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Impresión Ploter Canon A3 Tu papel. | 2,25 € | | |
| Impresión Ploter Canon A3 Fotográfico. | 3,50 € | | |
| Impresión Ploter Canon A3 Tela 91 cm. | 4,64 € | | |
| Impresión Ploter Canon A3 Tela 106x30,6. | 5,12 € | | |
| Impresión Ploter Canon A2 Tu papel. | 6,37 € | | |
| Impresión Ploter Canon A2 Fotográfico. | 10,07 € | | |
| Impresión Ploter Canon A2 Tela 91 cm. | 13,10 € | | |
| Impresión Ploter Canon A2 Tela 106x30,6. | 14,47 € | | |
| Impresión Ploter Canon A1 Tu papel. | 12,74 € | | |
| Impresión Ploter Canon A1 Fotográfico. | 20,09 € | | |
| Impresión Ploter Canon A1 Tela 91 cm. | 26,21 € | | |
| Impresión Ploter Canon A1 Tela 106x30,6. | 28,95 € | | |
| Impresión Ploter Canon A0 Tu papel. | 16,56 € | | |
| Impresión Ploter Canon A0 Fotográfico. | 26,12 € | | |
| Impresión Ploter Canon A0 Tela 91 cm. | 34,07 € | | |
| Impresión Ploter Canon A0 Tela 106x30,6. | 37,60 € | | |
| Impresión Ploter Canon 91 Tu papel. | 33,12 € | | |
| Impresión Ploter Canon 91 Fotográfico. | 52,23 € | | |
| Impresión Ploter Canon 91 Tela 91 cm. | 68,16 € | | |
| Impresión Ploter Canon 91 Tela 106x30,6. | 76,53 € | | |
| Impresión Ploter Canon 106 Tu papel. | 40,00 € | | |
| Impresión Ploter Canon 106 Fotográfico. | 63,14 € | | |
| Impresión Ploter Canon 106 Tela 91 cm. | 82,39 € | | |
| Impresión Ploter Canon 106 Tela 106x30,6. | 91,01 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel 80gr incluido. | 0,73 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Tu papel. | 0,70 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel Foto o Pegatina. | 1,25 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Transparencia. | 1,60 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel 80gr incluido. | 0,83 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Tu papel. | 0,80 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel Foto o Pegatina. | 1,33 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Transparencia. | 1,70 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D /CD incluido. | 2,00 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D /DVD incluido. | 4,00 € | | |
| Impresión Canon IP 6700D A4 /Transfer Tela. | 3,00 € | | |
| Grabado y Corte por Lase CO2 Uso de máquina/minuto. Mínimo 1euro. | 0,05 € | | |
| Ploter de Corte. Marca de Agua. Según Presupuesto. | | | |
| Ploter de Corte/Vinilo y Transportador. Metro lineal. | 12,00 € | | |
| Ploter de Corte/Acetato. Hoja de 70x100cm. No incluye acetato. | 1,70 € | | |

| | | | |
|---|---------|--|--|
| Ploter de Corte/Vinilo. 1 Metro. | 12,00 € | | |
| Ploter de Corte/Transportador. 1 Metro. | 5,50 € | | |
| Ploter de Corte/Acetato A1 Color | 0,05 € | | |
| Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 80gr. | 0,10 € | | |
| Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 160gr. | 0,15 € | | |
| Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr. | 0,70 € | | |
| Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 160gr. | 0,75 € | | |
| Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr. | 0,20 € | | |
| Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 160gr. | 0,25 € | | |
| Copia Transfer A4 ByN / Papel de 80gr. | 0,05 € | | |
| Copia Transfer A3 ByN / Papel de 80gr. | 0,10 € | | |
| Transparencia A4 ByN Laserjet 2200 / Papel de 80gr. | 0,50 € | | |
| Transparencia A4 Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr. | 1,00 € | | |
| Transparencia A4 ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr. | 0,60 € | | |
| Transparencia A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr. | 1,70 € | | |
| Transparencia A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr. | 1,60 € | | |
| Pegatina A4 ByN Laserjet 2200. Papel pegatina 0,20 euros / Papel de 80gr. | 0,35 € | | |
| Pegatina A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr. | 1,25 € | | |
| Pegatina A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr. | 1,33 € | | |

19. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

| CONCEPTO | UGR | PRI |
|--|----------|-------|
| TRATAMIENTOS INFANTILES | | |
| OBTURACION SIMPLE O ESTETICA | 17,00 € | 20 € |
| OBTURACION EN DIENTES TEMPORALES | 0 € | 0 € |
| GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO | 34,00 € | 40 € |
| ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS): | | |
| UNIRRADICULAR (con reconstrucción) | 59,50 € | 70 € |
| PREMOLAR (con reconstrucción) | 59,50 € | 70 € |
| MOLAR (con reconstrucción) | 72,25 € | 85 € |
| PULPOTOMIA | 0 € | 0 € |
| APICOFORMACION | 25,50 € | 30 € |
| CORONA PREFORMADA METÁLICA | 0 € | 0 € |
| MANTENEDORES: | | |
| FIJOS (CADA UNIDAD) | 59,50 € | 70 € |
| REMOVIBLES DE ACRILICO | 85,00 € | 100 € |
| MENTONERA O MÁSCARA FACIAL | 85,00 € | 100 € |
| REAJUSTE DE APARATOLOGÍA (COMPOSTURA) | 34,00 € | 40 € |
| REHACER PLACA O APARATOLOGÍA FUNCIONAL | 51,00 € | 60 € |
| ORTODONCIA INTERCEPTIVA REMOVIBLE | | |
| PLACAS EN GENERAL (incluyen resortes de Adams, arco vestibular, tornillo de expansión, resortes de protrusión en antena o similar) | 106,25 € | 125 € |
| PLACAS COMPLEJAS (incluyen los elementos anteriores y levantes de mordida anteriores o posteriores o tornillos adicionales) y PLACAS DE PROGENIE | 127,50 € | 150 € |
| APARATOS FUNCIONALES (Bionator, R.F. Fränkel, Activador, placas gemelas tipo Twin-Block) y disyuntores | 212,50 € | 250 € |
| | | |
| | | |
| TRATAMIENTOS ADULTOS | | |
| OBTURACION SIMPLE O ESTÉTICA | 17,00 € | 20 € |
| GRAN RECONSTRUCCIÓN CON PERNO DE FIBRA DE VIDRIO | 46,75 € | 55 € |
| GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO DE TITANIO | 34,00 € | 40 € |
| ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS): | | |
| UNIRRADICULAR (con reconstrucción) | 59,50 € | 70 € |
| PREMOLAR (con reconstrucción) | 59,50 € | 70 € |
| MOLAR (con reconstrucción) | 72,25 € | 85 € |
| PROTESIS COMPLETA: | | |
| SUPERIOR E INFERIOR | 340,00 € | 400 € |

| CONCEPTO | UGR | PRI |
|--|----------------|---------------|
| SOLO SUPERIOR | 178,50 € | 210 € |
| SOLO INFERIOR | 178,50 € | 210 € |
| PROTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO: | | |
| DE 1 A 3 PIEZAS | 187,00 € | 220 € |
| DE 4 A 5 PIEZAS | 204,00 € | 240 € |
| DE 6 A 7 PIEZAS | 221,00 € | 260 € |
| DE 8 EN ADELANTE | 242,25 € | 285 € |
| PROTESIS PARCIAL ACRILICO = RESINA: | | |
| DE 1 A 3 PIEZAS | 106,25 € | 125 € |
| DE 4 A 5 PIEZAS | 127,50 € | 150 € |
| DE 6 A 7 PIEZAS | 153,00 € | 180 € |
| DE 8 EN ADELANTE | 178,50 € | 210 € |
| PRÓTESIS INMEDIATA | | Como completa |
| CAMBIO RETENEDOR LOCATOR | 42,50 € | 50 € |
| SOBREDENTADURA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOCATOR (CADA ARCADA) | 510,00 € | 600 € |
| FÉRULA DE DESCARGA | 85,00 € | 100 € |
| | | |
| TIPO II | | |
| IMPLANTE: | | |
| ASTRA | 408,00 € | 480 € |
| OTRAS MARCAS | 357,00 € | 420 € |
| CORONA METAL-PORCELANA SOBRE IMPLANTES: | | |
| ASTRA | 357,00 € | 420 € |
| OTRAS MARCAS | 272,00 € | 320 € |
| CORONA ZIRCONIO SOBRE IMPLANTES: | | |
| ASTRA | 382,50 € | 450 € |
| OTRAS MARCAS | 297,50 € | 350 € |
| LOCATOR (UNIDAD) | 127,50 € | 150 € |
| PÓNTICO SOBRE IMPLANTE | 119,00 € | 140 € |
| CORONA METAL PORCELANA | 119,00 € | 140 € |
| CORONA CERÁMICA SIN METAL | 170,00 € | 200 € |
| CORONA DE ZIRCONIO | 170,00 € | 200 € |
| CORONA PROVISIONAL ACRILICO EN LABORATORIO (UNIDAD) | 17,00 € | 20 € |
| CORONA PROVISIONAL ACRILICO SOBRE IMPLANTE (UNIDAD) | 42 50 € | 50 € |
| PUENTE MARYLAND CON 2 APOYOS | 153,00 € | 180 € |
| FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADA) | 34,00 € | 40 € |

| CONCEPTO | UGR | PRI |
|--|-----------------|--------------|
| BLANQUEAMIENTO (sólo Kit) | 68,00 € | 80 € |
| FÉRULA QURURGICA (4 euros más por cada diente) | 51,00 € | 60 € |
| MUÑÓN COLADO | 55,25 € | 65 € |
| REBASE BLANDO | 38,25 € | 45 € |
| REBASE RÍGIDO | 38,25 € | 45 € |
| RETENEDORES (UNIDAD) | 25,50 € | 30 € |
| COMPOSTURA | 21,25 € | 25 € |
| AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD) | 21,25 € | 25 € |
| ENCERADO DIAGNÓSTICO | 10 20 € | 12 € |
| CUBETA | 12,75 € | 15 € |
| RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE) | 0 € | 0 € |
| ELEVACIÓN DE SENO (2 gr. + membrana): | | |
| <i>INIBSA</i> | 488 75 € | 575 € |
| OSTEÓGENOS (Con APATOS) | 340,00 € | 400 € |
| OSTEÓGENOS (Con MP3) | 255,00 € | 300 € |
| | | |
| BIOMATERIALES INIBSA: | | |
| Bio-Oss 0.5 gr. | 127 50 € | 150 € |
| Bio-Oss 1 gr. | 208 25 € | 245 € |
| Bio-Oss 2 gr | 306 00 € | 360 € |
| Bio-Gide 25 x 25 | 182 75 € | 215 € |
| | | |
| BIOMATERIALES OSTEOGENOS: | | |
| Apatos 0.5 gr. | 93 50 € | 110 € |
| Apatos 1 gr. | 127,50 € | 150 € |
| MP3 1cc. (2 gr.) | 170,00 € | 200 € |
| Duo Teck 25 x 25 | 85,00 € | 100 € |
| | | |
| TIPO DE RADIOGRAFÍA | | |
| RADIOGRAFIA PERIAPICAL | 0 € | 0 € |
| RADIOGRAFIA OCLUSAL | 0 € | 0 € |
| SERIES RADIOGRÁFICAS | 0 € | 0 € |
| RADIOGRAFIA EXTRAORAL ORTOPANTOMOGRAFÍA | 14,45 € | 17 € |
| RADIOGRAFIA EXTRAORAL TELERADIOGRAFÍA | 14,45 € | 17 € |
| T.A.C. | 42,50 € | 50 € |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

20. UNIDAD DE RADIOFARMACIA

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|--|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para galio 67 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para talio 201 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 131 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 123 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 125 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para indio 111 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para fósforo-32 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cromo 51 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para hierro 59 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 47 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 57 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 58 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para carbono 14 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para azufre 35 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 45 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para tritio | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para samario-153 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para selenio-75 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para itrio-90 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para radio 226 | 75,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cesio 137 | 50,00 € | 100,00 € | 200,00 € |
| Tecnecio-99 metaestable (Generador Mo-99/Tc-99m) 150 Euros/Generador | 150,00 € | 150,00 € | 150,00 € |
| *Hora de medida contador beta. | 30,00 € | 60,00 € | 90,00 € |
| *Minuto de medida contador beta (mínimo 5 minutos, precio 5 minutos) | 5,00 € | 10,00 € | 20,00 € |
| *Hora de medida contador gamma. | 30,00 € | 60,00 € | 90,00 € |
| *Minuto de medida contador gamma (mínimo 5 minutos, | | | |

| | | | |
|---|--------|---------|---------|
| precio cinco minutos) | 5,00 € | 10,00 € | 20,00 € |
| * A estas cantidades hay que sumar el coste de los viales o tubos usados y del líquido de centelleo (coste variable según vial elegido) | | | |

| | | | |
|---|----------|----------|----------|
| Radioinmuno ensayo (Variable ver texto, coste de hora de manipulación técnico 80€/hora) | variable | variable | variable |
|---|----------|----------|----------|

| | | | |
|---|----------|----------|----------|
| Marcaje de moléculas y otros ensayos (Variable) | variable | variable | variable |
|---|----------|----------|----------|

- || (1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada
 || (2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad
 || (3)PRI: Empresas privadas y particulares"

21. ESCUELA DE ANÁLISIS CLÍNICOS

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| BIOQUÍMICA | 12€/muestra | 12€/muestra | 12€/muestra |
| HEMOGRAMA | 5€/muestra | 5€/muestra | 5€/muestra |
| ORINA | 2€/muestra | 2€/muestra | 2€/muestra |
| PSA | 3€/muestra | 3€/muestra | 3€/muestra |
| OTROS PARÁMETROS | precio del Kit | precio kit | precio Kit |
| ASESORAMIENTO, TRATAMIENTO DE MUESTRAS Y RESIDUOS POR TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO | 15€/hora | 30€/hora | 60€/hora |
| AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA | 10€/hora | 20€/hora | 40€/hora |
| EXTRACCIÓN DE MUESTRAS POR ATS (EN SU CASO) | 36€/hora | 36€/hora | 36€/hora |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

| |
|---|
| 22. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA (VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA) |
|---|

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|--|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| SEDE DE GRANADA DEL APFA | | | |
| Primer y Segundo Ciclo - Todos los programas | 150 € | | |
| Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 48 h de duración | 50 € | | |
| Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 24 h de duración | 25 € | | |
| Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 12 h de duración | 10 € | | |
| Talleres especiales para egresados del APFA | 90 € | | |
| SEDES DE CEUTA, MELILLA, BAZA, GUADIX, MOTRIL DEL APFA | | | |
| Programa provincial | 125 € | | |
| Optativas especiales (mínimo 10 estudiantes) (cada una) | 35 € | | |
| Actividades de campo (cada una) | 10 € | | |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

| |
|---|
| 23. COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO |
|---|

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|---------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Mesa Coworking | 80€/mes | | 80€/mes |
| Despacho Incubación | 100€/mes | | 100€/mes |
| Aula de formación | 200€/día | | 200€/día |
| Aula de formación | 120€/medio día | | 120€/medio día |
| Sala de eventos | 550€/día | | 550€/día |
| Sala de eventos | 300€/medio día | | 300€/medio día |

*** A estos precios hay que aplicarles las bonificaciones correspondientes según proceda**

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

24. EL LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y PROTOTIPADO (MAKERSPACEUGR)

| CONCEPTO | UGR⁽¹⁾ | OPIS⁽²⁾ | PRI⁽³⁾ |
|--|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| CORTADORA-GRABADORA LASER (sin material) | | | |
| 1/4 Hora | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| Precio mínimo | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| FRESADORA TEC-CAM 1000 (sin material) | | | |
| 1/4 Hora | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| Precio mínimo | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| FRESADORA ROLAN MDX-40 (sin material) | | | |
| 1/4 Hora | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| Precio mínimo | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| IMPRESORA 3D (con material) | | | |
| Gramo de filamento | 0,120 | 0,240 | 0,480 |
| 1/4 Hora | 0,125 | 0,250 | 0,500 |
| Precio mínimo | 1,000 | 2,000 | 4,000 |
| PLOTER DE CORTE (con vinilo y papel transportador) | | | |
| 1/4 ML (60 cm de ancho) | 3,000 | 6,000 | 12,000 |
| Precio mínimo | 3,000 | 6,000 | 12,000 |
| PLOTER DE CORTE (con vinilo textil y planchado) | | | |
| 1/4 ML (60 cm de ancho) | 3,000 | 6,000 | 12,000 |
| Precio mínimo | 3,000 | 6,000 | 12,000 |
| PRENSA DE VACIO (sin material) | | | |
| 1/4 Hora | 1,000 | 2,000 | 4,000 |
| Precio mínimo | 1,000 | 2,000 | 4,000 |
| TRANSFER (Sin material de soporte, solo papel transfer y planchado) | | | |
| A4 | 4,000 | 8,000 | 16,000 |
| A3 | 6,000 | 12,000 | 24,000 |
| ESCÁNER 3D | | | |
| 1/4 Hora | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| Precio mínimo | 3,750 | 7,500 | 15,000 |
| DISEÑO Y ASESORAMIENTO 3D (CAD) | | | |
| 1/2 Hora | 10,000 | 20,000 | 40,000 |
| Precio mínimo | 10,000 | 20,000 | 40,000 |
| DISEÑO Y ASESORAMIENTO MECANIZADO (CAM) | | | |
| 1/2 Hora | 10,000 | 20,000 | 40,000 |
| Precio mínimo | 10,000 | 20,000 | 40,000 |

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

**NORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA,
PATRIMONIAL Y ECONÓMICO-
FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2020**

EJERCICIO 2020

NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE:

- **INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.**
- **INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| OBJETO Y FINALIDAD..... | 407 |
| CAPÍTULO I | 407 |
| PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 407 |
| Artículo 1.- Principios generales | 407 |
| Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación | 407 |
| CAPÍTULO II | 408 |
| SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES | 408 |
| Artículo 3. Concepto de comisión de servicio | 408 |
| Artículo 4. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio | 408 |
| Artículo 5. Límite en tiempo de comisión de servicio | 410 |
| Artículo 5 bis. Comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual | 410 |
| Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación | 410 |
| SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO .. | 411 |
| Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones | 411 |
| SECCIÓN TERCERA. CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO | 412 |
| Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas | 412 |
| Artículo 8. Devengo por alojamiento | 413 |
| Artículo 9. Devengo de manutención | 413 |
| Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional | 414 |
| Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero | 414 |
| Artículo 12. Límites de devengo según duración de la comisión | 414 |
| Artículo 12 bis. Cuantía de la indemnización en comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual | 415 |
| Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas .. | 415 |
| Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos | 415 |
| Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento | 415 |
| Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento | 416 |
| Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas | 418 |
| SECCIÓN CUARTA. ANTICIPOS | 418 |
| Artículo 17. Descripción de anticipo | 418 |

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo | 418 |
| Artículo 19. Importe mínimo y máximo del anticipo | 418 |
| Artículo 20. Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo | 418 |
| Artículo 21. Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos | 419 |
| Artículo 22. Actuaciones en caso de no justificación de anticipos | 419 |
| Artículo 23. Anticipos para inscripciones a congresos | 419 |
| CAPÍTULO III | 419 |
| ASISTENCIAS | 419 |
| Artículo 24. Autorización para asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal | 419 |
| Artículo 25. Clasificación | 419 |
| Artículo 26. Indemnización por asistencias | 420 |
| Artículo 27. Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento | 420 |
| Artículo 28. Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias | 420 |
| CAPÍTULO IV | 420 |
| JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE | 420 |
| Artículo 29. Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio. | 420 |
| Artículo 30. Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio | 421 |
| Artículo 31. Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación | 423 |
| Artículo 32. Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales | 424 |
| Disposición adicional primera. Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR | 425 |
| Disposición adicional segunda. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones | 425 |
| Disposición adicional tercera. Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación | 425 |
| Anexo I. Dietas en Territorio Nacional | 426 |
| Anexo II. Dietas en Territorio Extranjero | 427 |

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes normas tienen por objeto facilitar la aplicación de los preceptos que rigen para las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Granada como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas, de gestión o, en su caso, de investigación fuera de su lugar habitual de trabajo.

CAPÍTULO I:**PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.****Artículo 1.- Principios generales.**

1. Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Comisiones de servicio de miembros de la Universidad de Granada con derecho a indemnización.
2. Asistencias por:
 - a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de la Gerente.
 - b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.
3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad.

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos contemplados en esta normativa se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o unidades funcionalmente análogas.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación

1. Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.
- d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Granada, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en las presentes Normas se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

2. La presente normativa y su aplicación son de carácter general, no obstante prevalecerá sobre ella la regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES

Artículo 3. Concepto de comisión de servicio.

1. Son comisiones de servicio aquellas actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo 2 y siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia del personal en término municipal distinto al correspondiente a dicho puesto de trabajo y se haga constar en el documento en que se designe la comisión tal circunstancia.

2. La autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior no altera el concepto de residencia oficial por lo que, en ningún caso, podrá tener la consideración de comisión de servicio el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el del centro de trabajo, aunque éstos se encuentren en términos municipales distintos.

3. La realización de la comisión de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.

4. Salvo las comisiones de servicio referidas en el párrafo primero de este Artículo, no darán lugar a indemnización aquellas comisiones que se realicen a petición y conveniencia de los interesados, se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en las presentes normas o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

5. Los estudiantes de la Universidad de Granada tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por comisión de servicios cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Artículo 4. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio.

1. Personal Docente e Investigador

1.1 Los Decanos y Directores de Escuela poseen la competencia, por delegación expresa de la Rectora, para conceder permisos de duración inferior a un mes al personal docente e investigador perteneciente a su Facultad o Escuela, previo informe del Departamento afectado, en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada. En caso de que el solicitante del permiso imparta docencia en más de un centro, resolverá el Decano o Director del centro donde aquél tenga mayor dedicación docente.

1.2. Los Directores de Instituto Universitario de Investigación poseen la competencia, por delegación expresa de la Rectora, para conceder permisos al personal docente e investigador de esta Universidad de duración inferior a un mes en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los supuestos de personal investigador en formación, que se adscriba de forma temporal mientras esté vigente su periodo formativo, y del personal investigador contratado con cargo a programas, contratos o proyectos desarrollados por el Instituto.

PROYECTO PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE GRANADA 2020

1.3. Corresponde al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, por delegación expresa de la Rectora, la concesión de permisos de duración entre uno y tres meses en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

1.4. Los permisos de duración superior a tres meses habrán de ser concedidos por el Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectado, oído el Centro correspondiente. Dichos permisos serán autorizados excepcionalmente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia cuando sean solicitados por el personal investigador en formación o contratado para estancias de investigación por un periodo superior a tres meses, siempre que se haya obtenido la financiación en convocatorias competitivas externas y con financiación afectada.

1.5. Corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación expresa de la Rectora, la competencia para la aprobación de comisiones de servicio para actividades de investigación o evaluación científica y técnica del personal docente e investigador cuya duración sea inferior a tres meses.

1.6. Corresponde al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, por delegación expresa de la Rectora, la competencia para la concesión de comisiones de servicio previstas en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

1.7. En cuanto al resto de competencias relativas a las autorizaciones de comisiones de servicio, se atenderá a lo que establezcan las Resoluciones de la Universidad de Granada, referentes a las delegaciones de competencias de la Rectora.

1.8. Las solicitudes de los permisos, licencias y comisiones de servicios por un periodo inferior a un mes, se realizarán únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible. Para los permisos, licencias y comisiones de servicios por un periodo superior a un mes se atenderá a la normativa vigente al efecto.

2. Personal de Administración y Servicios

2.1. Las licencias que tengan una duración igual o inferior a tres meses, se concederán por la Gerente, a petición del interesado o de la interesada, previo informe de la Administración o de la Jefatura del Servicio o Unidad afectadas y sin merma de retribución alguna.

2.2. Las licencias que tengan una duración superior a tres meses e inferior a un año, se concederán por el Consejo de Gobierno.

2.3. Corresponde a la Gerente, por delegación expresa de la Rectora, la concesión de las comisiones de servicio que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios. Las solicitudes se realizarán únicamente a través de la aplicación informática permiso/licencia y comisión de servicio, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos

La competencia relativa a la autorización de comisiones de servicio a estudiantes será la que se establezca en Resolución de la Universidad de Granada, referente a las delegaciones de competencias de la Rectora.

4. No será necesaria la autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el Rector/a, Vicerrectores/as y cargos asimilados a éstos/as, Secretario/a General, Gerente, Presidente/a y Secretario/a del Consejo Social, Consejeros/as del Consejo Social y el Director/a del Gabinete del Rector/a. Tampoco será necesaria autorización de comisión de servicio para aquel personal que mediante mandato de la Rectora o mediante mandato de Vicerrector/a o personal asimilado a dicho cargo con competencia delegada de la Rectora, deba asistir a cualquier acto o cometido en representación de la Universidad.

5. Con carácter general, las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.

6. En las órdenes o autorizaciones que se den al personal se hará constar que éste actúa en comisión de servicio y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas o, en su caso, indemnización de residencia eventual, y el viaje por cuenta de la Universidad, con expresión del lugar de destino de la comisión, y del lugar exacto y el día y hora del inicio de la comisión y de los previstos para la finalización de la misma, debiendo entenderse como tales lugares de inicio y finalización los correspondientes a la residencia oficial según se define en el artículo 3.1 de esta normativa.

7. La ausencia de la autorización de comisión de servicio pertinente, conllevará la consideración de que el desplazamiento se ha realizado a título personal y a conveniencia del interesado, sin que en ningún caso haya lugar a indemnización alguna por parte de la Universidad de Granada.

Artículo 5. Límite en tiempo de comisión de servicio.

1. Ninguna comisión de servicio podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

2. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer de forma razonada a la autoridad competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable. La solicitud de prórroga será formulada con el tiempo suficiente para que la concesión de la misma se realice antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial de la comisión.

4. No habrá lugar a la autorización de prórroga de una comisión de servicio si la misma es solicitada en fecha posterior al vencimiento del plazo marcado para su desempeño o si no se ha obtenido su autorización antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial de la comisión.

Artículo 5 Bis. Comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones de servicio cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad competente según lo previsto en el artículo 4 anterior. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de master o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable del Centro de Gastos que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente normativa en relación a tales costes para el propio personal de la *Ugr*.

4. En cualquier otro caso, si la *Ugr* abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida.

5. No obstante lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la universidad cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrán la misma consideración que las abonadas a los miembros de la Universidad de Granada.

6. No será de aplicable retención de IRPF o IRNR para el personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado.

7. La falta de aportación por el interesado de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de IRPF o IRNR en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para el resarcimiento de los mismos.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerente habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos I y II de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicarán teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por razón de servicio se clasifican en dieta, gastos de viaje e indemnización de residencia eventual.

2. Dieta: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio, en los casos previstos en el artículo 3 de las presentes normas.

3. La dieta puede hallarse compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

3. Gastos de viaje: es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

4. Indemnización de residencia eventual: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en el caso previstos en el artículo 5 bis.

SECCIÓN 3ª CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO.

Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.

1. Las dietas a percibir se ajustarán en todo caso a las fechas y horas de salida y regreso indicadas en la comisión de servicio y que expresamente se encuentren autorizadas por el órgano competente, de acuerdo a los siguientes criterios:

Salida y regreso en el mismo día: En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención (media manutención).

- a) Comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales:

Podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.

- b) Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

c.1. En el día de salida se podrán percibir:

1. Gastos de alojamiento.
2. Gastos de manutención, los cuales se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la cuantía fijada para gastos de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá la cuantía fijada para media manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

c.2. En el día de regreso:

1. No se podrán percibir gastos de alojamiento.
2. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el importe correspondiente a media manutención.

Artículo 8. Devengo por alojamiento.

1. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.
2. La cantidad a indemnizar por alojamiento y desayuno será el importe que se justifique documentalmente con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los Anexos I y II de las presentes normas. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidos las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido.
3. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta individual. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.
4. No obstante, cuando personal de la Universidad de Granada asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
5. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar extendida con los datos fiscales de la Universidad de Granada, no obstante si la factura presentada por el interesado contiene sus datos fiscales, esta será igualmente válida, incorporándose en este último caso como parte de la indemnización a percibir, en su caso..
6. Los gastos de minibar, conferencias telefónicas, conexión WiFi y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.
7. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
8. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
9. Los titulares de los cargos referidos en el punto 4 del artículo 4, podrán optar por ser resarcidos de la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será igualmente aplicable al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a las que se hace mención.

Artículo 9. Devengo de manutención.

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

- a) Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.
- b) Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.
- c) Siempre que exista pernoctación fuera del lugar de residencia, se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.
- d) Cuando, dentro de un mismo día, exista una comisión de servicio que dé lugar a que se inicie un viaje con posterioridad a las 14:00h. y se haya realizado la vuelta a la residencia habitual después de las 22:00h. del mismo día, se devengará el importe correspondiente a media manutención.
- e) En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los Anexos I y II.

Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional

En el Anexo I se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el Anexo II. Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el Anexo I de las presentes normas.

Cuando el viaje de regreso, se realice en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después 15:00, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, solo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente.

En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

Artículo 12. Límites de devengo según duración de la comisión.

1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100% de la dieta completa.
2. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá:

| | |
|---|------------------------------|
| Por el primer mes de la comisión | El 100% de la dieta completa |
| Por el tiempo restante que dure la comisión | El 80% de la dieta completa. |

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada:

| | |
|---|------------------------------|
| Por el primer mes del curso | El 100% de la dieta completa |
| Por el tiempo restante que dure el curso. | El 80% de la dieta completa. |

4. No obstante respecto a lo recogido en los apartados 2 y 3 anteriores, en el caso de tener que desplazarse el comisionado desde el lugar en que preste la comisión hacia un lugar distinto, percibirá en exclusiva durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan.

5. Igualmente, se abonará el 100% de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose comisionado durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80% de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

Artículo 12 Bis. Cuantía de la indemnización en comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.

1. La cuantía del importe a indemnizar por comisiones con la consideración de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I y II.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, se percibirán por los días que dure dicho desplazamiento y su correspondiente estancia, dietas del alojamiento que se justifique dentro de los límites fijados en los anexos I y II más el 100% de la manutención correspondiente, junto con los gastos de viaje que igualmente se justifiquen, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

3. En el caso contemplado en el apartado anterior, durante el tiempo que dure el desplazamiento y la estancia fuera de la residencia eventual se dejará de percibir el 80% correspondiente a la dieta de manutención.

Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.

En caso de que la indemnización derivada de una comisión de servicio sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Granada o en el caso en el que las liquidaciones de dietas se imputen a Proyectos del Plan Estatal de I+D+i, siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente normativa, podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gastos en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio de la comisión, autorice dicha imputación.

Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos.

1. Toda comisión de servicio, dará derecho a viajar por cuenta de un Centro de Gastos de la estructura contable de Universidad de Granada en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma desde el lugar de residencia oficial hasta el de destino, y su regreso, a excepción de lo previsto en el artículo 16 de la presente normativa, en relación a los medios de transporte especiales.
2. Los desplazamientos se realizarán, en líneas regulares de transporte público, no considerados de carácter especial.

Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento.

1. Todo el personal será indemnizado:

- 1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y hasta el importe correspondiente a camarote en barco.
 - 1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
 - 1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
 - 1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
 - 1.5. Cuando exista un convenio firmado por la Rectora, o en su caso por la Gerente, con entidades o empresas que gestionen medios de transporte colectivo de carácter regular.
 - 1.6. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante Justificante de Gasto a recuperar, con cargo al Centro de Gasto que financiaba el viaje.
2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Granada o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse, previa solicitud, en los siguientes casos:
 - 2.1. Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
 - 2.2. Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
 - 2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.
 - 2.4. En ningún caso podrá ser utilizado el vehículo particular para el desplazamiento al extranjero a excepción de Portugal y siempre que se justifique la eficiencia en términos económicos del viaje.
3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en:
 - 0,19 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.
 - 0,078 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.
4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
5. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.
6. Cuando se trate de comisiones de servicio en las que por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar la comisión, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.

7. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la comisión de servicio (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada expresamente en la comisión de servicio. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares de la comisión de servicio impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días de la misma.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, siempre que se justifiquen documentalmente, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi o vehículos con licencia VTC hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos más cercanos al lugar de destino de la comisión o al lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que no existan medios regulares de transporte público colectivo.
9. Del mismo modo, de forma excepcional se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, sufra una minusvalía permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público; cuando este problema sea transitorio, tendrá que justificarse con certificado médico. En ambos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.
10. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:
 - Garajes en los hoteles de alojamiento.
 - Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión de servicio.
 - Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
 - Peaje de autopistas.
 - Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas

1. Las actividades complementarias como comidas, visitas culturales o similares que se facturen de forma independiente dentro de la inscripción de un congreso, reunión científica o cualquier otro evento similar, no se consideran gasto elegible en los proyectos de investigación. Dichas actividades deberán ser abonadas por la persona comisionada o con cargo a una ayuda o subvención en la que el gasto resulte elegible. En este último supuesto, de la liquidación que se practique para cuantificar el importe de la indemnización será descontado el importe correspondiente a media manutención por cada comida y/o cena abonada con cargo al presupuesto de la Universidad de Granada o, en su caso, el importe de las visitas culturales y actividades similares abonadas.

2. En los demás supuestos en los que los eventos no se especifiquen de forma independiente a la inscripción, el comisionado podrá percibir en concepto de manutención el importe correspondiente al total de los días de estancia justificados.

SECCIÓN TERCERA: ANTICIPOS**Artículo 17. Descripción**

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto comisiones de servicio como bolsas de viaje.

Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.

Durante los diez días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, debe presentarse en el Servicio de Gestión Económico Financiera, o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se detalla en el artículo 20. Este plazo no será limitativo para aquellos anticipos que se soliciten con objeto obtener un ahorro considerable en la adquisición de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales.

Artículo 19.- Importe mínimo y máximo del anticipo.

El personal que haya de realizar una comisión de servicio, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 60,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

Artículo 20.- Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Anticipos petición de gastos a justificar debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización de comisión de servicio para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la Universidad de Granada, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por el interesado.
- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) En caso de que el importe del anticipo se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente.

- f) Para personal externo a la Universidad, cuando el interesado no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.
- g) Justificante de Gasto e imputación del gasto efectuados en la aplicación informática Universitas XXI.

Artículo 21.- Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.

1. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.
2. La documentación a presentar, según proceda, será la indicada en los artículos 30 y 31 de las presentes normas para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gasto bolsa de viaje, respectivamente.

Artículo 22.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Oficina de Control Interno para que, una vez oídas las alegaciones del interesado, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier comisión de servicio mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Artículo 23.- Anticipos para inscripciones a congresos.

Con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, los interesados tendrán derecho a percibir anticipadamente el importe de la inscripción al mismo, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. En todo caso dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.

La tramitación de este anticipo se realizará a través de la aplicación informática de gestión económica.

CAPÍTULO III

ASISTENCIAS.

Artículo 24.- Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.
2. De igual modo, se abonarán asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que previa y expresamente se haya autorizado por la Gerente.

Artículo 25.- Clasificación.

1. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

| | |
|-------------------|--|
| Categoría primera | Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A |
|-------------------|--|

| | |
|-------------------|--|
| Categoría segunda | Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B y C |
|-------------------|--|

2. En cuanto al personal laboral, las distintas categorías atenderán a la que resulten asimilables a las establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 26.- Indemnización por asistencias.

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

| | IMPORTES POR CATEGORÍA | |
|-------------------------|------------------------|---------|
| | PRIMERA | SEGUNDA |
| PRESIDENTE Y SECRETARIO | 57,77 € | 54,16 € |
| VOCALES | 54,16 € | 50,55 € |

2. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.
3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Artículo 27.- Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

1. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.
2. La documentación a aportar en estos casos será la fijada en las letras a) a d) del artículo 30 de las presentes normas.
3. La tramitación será realizada por el Secretario del Tribunal que presentará, ante el responsable de la gestión económica del Centro donde se celebre la prueba, la documentación detallada en el punto anterior.

Artículo 28.- Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias.

La tramitación de asistencias se realizará según lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE.

Artículo 29.- Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio.

En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizada la comisión de servicio, deben presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 30.- Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio.

1. La documentación a aportar para el resarcimiento de los gastos incurridos en una comisión de servicio será la siguiente:

- a) Original de comisión servicio debidamente autorizada.
- b) Justificación de gastos realizados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:
 - 1.- Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá incorporar el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y que, en todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento.
 - 2.- Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de ésta.
 - 3.- Recibos, facturas o contrato de alquiler de apartamentos, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
 - 4.- Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio del mismo. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
 - 5.- Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
 - 6.- Recibos del peaje abonado en las autopistas.
 - 7.- Recibos o facturas de aparcamiento.
 - 8.- Recibos o facturas de taxi, con indicación del recorrido realizado.
 - 9.- Billete de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
 - 10.- Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.
 - 11.- Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión así como justificantes del coste de combustible consumido.
 - 12.- Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:

- Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta.
- Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.

13.- Justificante de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.

- e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
- f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.
- g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.
- h) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda de la Junta de Andalucía para estancias de investigación aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos en la que se informa al interesado la cuantía de la ayuda concedida.
- i) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda del Plan Propio de Investigación de la Ugr aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Investigación en la que se informa al interesado sobre la cuantía de la ayuda concedida y el concepto de la misma.
- j) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, siempre que el interesado no aparezca en las bases de datos de la Universidad de Granada.
- k) Cuando el interesado no figure en las bases de datos de la Universidad de Granada, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna indemnización por razón de servicio o bolsa de viajes con anterioridad.
- l) En caso de que el importe de los gastos se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente en caso de no figurar en las bases de datos habilitadas.
- m) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En el caso de liquidaciones con cargo a fondos de investigación de gastos en viajes donde no se aporten facturas de transporte público ni de alojamiento, su justificación requerirá:

- a) Memoria explicativa, firmada por el investigador responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.

- b) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos: facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario o facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento.
- b.1) Supuestos de este apartado en los que deben aportarse facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario:
- Para evitar repostajes de combustible reiterativo o innecesario no será obligatorio aportar facturas de gasolina en viajes sin pernoctación si la distancia recorrida, en un único desplazamiento o en varios acumulados en una semana, es inferior a 400 km. Pese a ello se recomienda a los investigadores conservar en lo posible documentos justificativos de la actividad realizada.
- b.2) Supuestos de este apartado en que debe aportarse facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento:
- Solo se requieren cuando se liquiden gastos de viajes con pernoctación sin presentar facturas de alojamiento y en el expediente no conste ningún otro documento acreditativo de la actividad realizada, ya sean facturas de transporte público, certificado de estancia o asistencia, acta o citación a reunión o documentación equivalente.
- c) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.
- d) En las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto, deberá ser solicitada autorización expresa en el modelo específico habilitado al efecto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

El profesorado de la Universidad de Granada no requerirá de autorización adicional para la realización de las actividades que a criterio del investigador principal, se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

3. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

- a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2019, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2020.
- b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.
- c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2020 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2020 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.
- d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 31. -Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.

1. La documentación justificativa que debe presentarse, en el Servicio de Gestión Económico Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora

y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de máster y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra d) del artículo 30.
- d) Aquella documentación justificativa de las indicadas entre la letra e) y la letra m) del artículo 30, según proceda.
- e) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En cuanto a la tramitación de las bolsas de viaje deberá respetarse lo siguiente:

- a) La documentación será entregada por el interesado en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.
- b) Entregada la documentación por el interesado en el plazo establecido en la letra anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada ante las cajas habilitadas en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.
- c) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 32.- Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Para la indemnización de los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de Tribunales de Tesis Doctorales, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin, el Secretario del Tribunal presentará, ante el responsable de la gestión económica de los Centros, la siguiente documentación:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Cofinanciación de Tesis. Cuando algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. En todo caso, cuando el importe de la cofinanciación vaya con cargo al capítulo VI, conllevará la necesidad de cumplimentar Justificante de Gasto e imputación del gasto.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra 1.d) del artículo 30 del presente documento.

2. Las liquidaciones de gastos contempladas en el punto anterior no deberán tramitarse de manera conjunta para todo el tribunal. Dichas liquidaciones deberán ser tramitadas de forma individualizada en el momento en el que se cuente con la documentación justificativa pertinente entregada por cada uno de los interesados.

Disposición adicional primera: Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.

Las unidades gestoras y las cajas pagadoras efectuarán, si procede, las retenciones a efectos del IRPF o IRNR que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Disposición adicional segunda: Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

La aplicación de estas normas es de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades. En concreto, ***las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.***

Disposición adicional tercera: Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación.

Los importes de las dietas correspondientes a proyectos de investigación financiados mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Andalucía, se liquidarán por la presente normativa siempre y cuando no se superen 15 días entre alojamiento y desplazamiento.

Para estancias y desplazamientos superiores a 15 días, se aplicarán las cuantías que anualmente se determinen en función del tiempo y situación geográfica del país de destino o procedencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras vigentes de los incentivos destinados a las actividades de carácter científico-técnico de la Junta de Andalucía, siendo incompatible la percepción de cuantía adicional por el periodo de tiempo indemnizado.

ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL**DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (ÁREA METROPOLITANA DE MADRID Y ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA)**

| CONCEPTO | CUANTÍA |
|---------------------------|---------|
| ALOJAMIENTO | 96 41 € |
| MANUTENCIÓN PERNOCTANDO | 40 82 € |
| MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR | 26 67 € |
| MEDIA MANUTENCIÓN | 26 67 € |

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (RESTO DE ESPAÑA)

| CONCEPTO | CUANTÍA |
|---------------------------|---------|
| ALOJAMIENTO | 64 27 € |
| MANUTENCIÓN PERNOCTANDO | 40 82 € |
| MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR | 26 67 € |
| MEDIA MANUTENCIÓN | 26 67 € |

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

| REALIZADAS EN EL MISMO DÍA | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------|
| SALIDA | REGRESO | MANUTENCIÓN |
| DESPUÉS DE LAS 14:00 | ANTES DE LAS 22:00 | NINGUNA |
| DESPUÉS DE LAS 14:00 | DESPUÉS DE LAS 22:00 | MEDIA |
| ANTES DE LAS 14:00 | DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00 | MEDIA |
| ANTES DE LAS 14:00 | DESPUÉS DE LAS 22:00 | MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR |
| REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS | | |
| DÍA | HORARIO | MANUTENCIÓN |
| DE SALIDA | ANTES DE LAS 14:00 | MANUTENCIÓN CON PERNOCTA |
| | DESPUÉS DE LAS 14:00 | MEDIA |
| | DESPUES DE LAS 22:00 | NINGUNA |
| INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO | HORARIO | MANUTENCIÓN CON PERNOCTA |
| DE REGRESO | DESPUES DE LAS 22:00 | MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR |
| | DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00 | MEDIA |
| | ANTES DE LAS 14:00 | NINGUNA |

INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

| CLASE DE VEHÍCULO | IMPORTE POR Km. RECORRIDO |
|---------------------|------------------------------|
| AUTOMÓVIL | 0,19 € |
| MOTOCICLETAS | 0,078 € |

ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

| PAÍS | POR ALOJAMIENTO (euros) | POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros) |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Alemania | 142.04 | 63.63 |
| Andorra | 50.13 | 40.49 |
| Angola | 144.61 | 63.63 |
| Arabia Saudita | 79.05 | 57.84 |
| Argelia | 108.62 | 47.56 |
| Argentina | 118.91 | 59.13 |
| Australia | 86.77 | 54.64 |
| Austria | 102.19 | 62.99 |
| Bélgica | 158.75 | 88.70 |
| Bolivia | 54.64 | 39.20 |
| Bosnia y Herzegovina | 77.77 | 53.34 |
| Brasil | 136.90 | 84.84 |
| Bulgaria | 57.20 | 40.49 |
| Camerún | 94.48 | 52.06 |
| Canadá | 100.91 | 55.28 |
| Chile | 109.26 | 53.99 |
| China | 76.48 | 49.49 |
| Colombia | 132.40 | 83.55 |
| Corea | 109.26 | 59.13 |
| Costa de Marfil | 65.55 | 52.70 |
| Costa Rica | 70.06 | 47.56 |
| Croacia | 77.77 | 53.34 |
| Cuba | 60.42 | 35.35 |
| Dinamarca | 131,12 | 69.41 |
| Ecuador | 69.41 | 46.27 |
| Egipto | 97.69 | 41.78 |
| El Salvador | 70.70 | 46.27 |
| Emiratos Árabes U. | 108.62 | 60.42 |
| Eslovaquia | 80.99 | 46.27 |
| Estados Unidos | 152.97 | 74.56 |
| Etiopía | 127.90 | 40.49 |
| Filipinas | 76.48 | 42.42 |
| Finlandia | 122.76 | 70.06 |
| Francia | 131,12 | 70.06 |
| Gabón | 107.34 | 56.56 |
| Ghana | 71.34 | 39.85 |
| Grecia | 73.92 | 41.78 |
| Guatemala | 95.76 | 45.63 |
| Guinea Ecuatorial | 93.84 | 53.99 |
| Haití | 48.21 | 40.49 |
| Honduras | 74.56 | 44.99 |
| Hong Kong S.A.R. | 129.83 | 55.28 |
| Hungría | 123.40 | 49.49 |
| India | 106.69 | 41.13 |
| Indonesia | 109.26 | 45.63 |
| Irak | 70.70 | 41.78 |
| Irán | 86.13 | 47.56 |
| Irlanda | 99.63 | 51.42 |
| Israel | 98.98 | 60.42 |
| Italia | 140.11 | 67.49 |
| Jamaica | 82.27 | 49.49 |
| Japón | 170.96 | 103.48 |
| Jordania | 99.63 | 45.63 |

| PAÍS | POR ALOJAMIENTO (euros) | POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros) |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Kenia | 88.05 | 42.42 |
| Kuwait | 131,12 | 47.56 |
| Líbano | 123.40 | 37.28 |
| Libia | 109.26 | 58.49 |
| Luxemburgo | 145.26 | 59.77 |
| Malasia | 98.33 | 36.64 |
| Malta | 49.49 | 34.06 |
| Marruecos | 106.05 | 42.42 |
| Mauritania | 52.70 | 41.78 |
| México | 87.41 | 46.27 |
| Mozambique | 71.98 | 45.63 |
| Nicaragua | 100.91 | 56.56 |
| Nigeria | 125.98 | 50.13 |
| Noruega | 142.04 | 86.13 |
| Nueva Zelanda | 70.06 | 43.06 |
| Países Bajos | 135.61 | 68.77 |
| Pakistán | 62.35 | 39.85 |
| Panamá | 69.41 | 39.20 |
| Paraguay | 48.85 | 35.35 |
| Perú | 85.48 | 46.27 |
| Polonia | 106.69 | 45.63 |
| Portugal | 104.12 | 46.91 |
| Reino Unido | 167.75 | 88.70 |
| República Checa | 108.62 | 46.27 |
| República Dominicana | 68.77 | 39.20 |
| Rumania | 135.61 | 41.13 |
| Rusia | 243.59 | 78.41 |
| Senegal | 72.62 | 48.21 |
| Singapur | 91.26 | 51.42 |
| Siria | 89.34 | 49.49 |
| Sudáfrica | 68.77 | 51.42 |
| Suecia | 157.47 | 80.34 |
| Suiza | 158.75 | 65.55 |
| Tailandia | 73.92 | 41.78 |
| Taiwán | 87.41 | 52.06 |
| Tanzania | 82.27 | 32.14 |
| Túnez | 55.28 | 49.49 |
| Turquía | 65.55 | 41.78 |
| Uruguay | 61.70 | 44.35 |
| Venezuela | 83.55 | 38.56 |
| Yemen | 142.04 | 46.27 |
| Zaire/Congo | 108.62 | 57.84 |
| Zimbabwe | 82.27 | 41.78 |
| Resto del mundo | 116.33 | 43.71 |

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

| REALIZADAS EN EL MISMO DÍA | | |
|--|--|---|
| SALIDA | REGRESO | MANUTENCIÓN |
| DESPUES DE LAS 14:00 | ANTES DE LAS 22:00 | NINGUNA |
| DESPUÉS DE LAS 14:00 | DESPUÉS DE LAS 22:00 | MEDIA MANUTENCIÓN |
| ANTES DE LAS 14:00 | DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00 | MEDIA MANUTENCIÓN |
| ANTES DE LAS 14:00 | DESPUÉS DE LAS 22:00 | MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR |
| REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS | | |
| DÍA | HORARIO | MANUTENCIÓN |
| DE SALIDA | ANTES DE LAS 14:00 | MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO |
| | DESPUÉS DE LAS 14:00 | MEDIA MANUTENCIÓN |
| | DESPUES DE LAS 22:00 | NINGUNA |
| INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO | HORARIO | MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO |
| DE REGRESO | DESPUES DE LAS 22:00 | MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR |
| | DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00 | MEDIA MANUTENCIÓN |
| | ANTES DE LAS 14:00 | NINGUNA |

NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL EJERCICIO 2020

| INDICE | Pag. |
|--|-------------|
| TÍTULO I. PATRIMONIO | 433 |
| CAPÍTULO I. BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD..... | 433 |
| Artículo 1. Concepto de patrimonio. | 433 |
| Artículo 2. Composición del patrimonio. | 433 |
| CAPÍTULO II. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO..... | 433 |
| SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS..... | 433 |
| Artículo 3. Características..... | 433 |
| SECCIÓN II: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN..... | 434 |
| Artículo 4. Afectación de bienes y derechos. | 434 |
| Artículo 5. Desafectación de bienes y derechos..... | 434 |
| Artículo 6. Atribución de competencias para la afectación y desafectación de bienes de dominio público | 434 |
| CAPÍTULO III. BIENES DE DOMINIO PRIVADO | 434 |
| SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES..... | 434 |
| Artículo 7. Características..... | 434 |
| Artículo 8. Inscripción en Registros públicos..... | 434 |
| Artículo 9. Actos de disposición de bienes patrimoniales..... | 434 |
| SECCIÓN II. ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES..... | 435 |
| Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales..... | 435 |
| Artículo 10. Formas de adquisición..... | 435 |
| Artículo 11. Adquisición a título oneroso..... | 435 |
| Artículo 12. Adquisición a título lucrativo..... | 436 |
| Artículo 13. Adquisición por expropiación forzosa..... | 436 |
| Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales..... | 436 |
| Artículo 14. Adquisición de bienes muebles patrimoniales..... | 436 |
| Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales..... | 437 |
| Artículo 15. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales..... | 437 |
| SECCIÓN III. ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES..... | 437 |
| Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales..... | 437 |
| Artículo 16. Previa depuración de la situación física y jurídica..... | 437 |
| Artículo 17. Procedimiento..... | 437 |
| Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales..... | 439 |
| Artículo 18. Enajenación de bienes muebles patrimoniales..... | 439 |
| SECCIÓN IV. PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES..... | 439 |
| Artículo 19. Permuta de bienes..... | 439 |
| Artículo 20. Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales..... | 440 |
| TÍTULO II. INVENTARIO..... | 440 |
| CAPÍTULO I. INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA | 440 |

| INDICE | Pag. |
|---|-------------|
| <i>SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.....</i> | 440 |
| <i>Artículo 21. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.....</i> | 440 |
| <i>Artículo 22. Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.....</i> | 441 |
| <i>Artículo 23. Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad</i> | 441 |
| <i>SECCIÓN II. INMOVILIZADO INTANGIBLE.....</i> | 441 |
| <i>Artículo 24. Concepto.....</i> | 441 |
| <i>Artículo 25. Cuentas de inmovilizado intangible.....</i> | 441 |
| <i>SECCIÓN III. INMOVILIZADO MATERIAL</i> | 442 |
| <i>Artículo 26. Concepto.</i> | 442 |
| <i>Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.</i> | 442 |
| <i>CAPÍTULO II. GESTIÓN DEL INVENTARIO.</i> | 445 |
| <i>Artículo 28. Procesos.</i> | 445 |
| <i>SECCIÓN I. ALTA DE BIENES.</i> | 446 |
| <i>Artículo 29. Concepto.</i> | 446 |
| <i>Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.....</i> | 446 |
| <i>Artículo 30. Bienes inventariables.</i> | 446 |
| <i>Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.....</i> | 447 |
| <i>Artículo 32. Adquisición por compra.</i> | 447 |
| <i>Artículo 33. Adquisición por donación.</i> | 448 |
| <i>Artículo 34. Adquisición por cesión.</i> | 448 |
| <i>Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.</i> | 448 |
| <i>Subsección II. Alta de bienes inmuebles.</i> | 448 |
| <i>Artículo 36. Procedimientos de alta en Inventario.</i> | 448 |
| <i>Artículo 37. Adquisición por obra nueva.</i> | 448 |
| <i>Artículo 38. Adquisición por compra.</i> | 448 |
| <i>Artículo 39. Adquisición por donación.</i> | 449 |
| <i>Artículo 40. Adquisición por cesión.</i> | 449 |
| <i>Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.</i> | 449 |
| <i>Artículo 42. Adquisición por permuta.</i> | 449 |
| <i>SECCIÓN II. MODIFICACIONES.</i> | 449 |
| <i>Artículo 43. Concepto.</i> | 449 |
| <i>Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.</i> | 449 |
| <i>Artículo 44. Procedimientos de modificación en Inventario.</i> | 449 |
| <i>Artículo 45. Mejoras.</i> | 449 |
| <i>Artículo 46. Cambio de ubicación por traspaso.</i> | 450 |
| <i>Artículo 47. Cambio de ubicación por traslado.</i> | 450 |
| <i>Artículo 48. Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros..</i> | 450 |

| INDICE | Pag. |
|--|-------------|
| <i>Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.</i> | 450 |
| <i>Artículo 49. Procedimientos de modificación en Inventario.</i> | 450 |
| <i>Artículo 50. Reformas en edificios.</i> | 450 |
| <i>Artículo 51. Ampliación de edificios.</i> | 450 |
| SECCIÓN III. BAJA DE BIENES. | 450 |
| <i>Artículo 52. Concepto.</i> | 450 |
| <i>Subsección I. Bajas de bienes muebles.</i> | 451 |
| <i>Artículo 53. Procedimientos de baja definitivos.</i> | 451 |
| <i>Artículo 54. Procedimientos de baja temporales.</i> | 451 |
| <i>Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.</i> | 451 |
| <i>Artículo 55. Procedimientos de baja definitivos.</i> | 451 |
| <i>Artículo 56. Procedimientos de baja temporales.</i> | 451 |
| CAPÍTULO III. VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO. | 452 |
| <i>Artículo 57. Valoración del Inventario.</i> | 452 |
| <i>Artículo 58. Amortización de bienes.</i> | 452 |

TÍTULO I: PATRIMONIO.**CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.****Artículo 1. *Concepto de patrimonio.***

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 2. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**SECCIÓN PRIMERA: CARACTERÍSTICAS.****Artículo 3. *Características.***

Los bienes de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

SECCIÓN SEGUNDA: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN.**Artículo 4. Afectación de bienes y derechos.**

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Universidad de Granada es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la Universidad de Granada, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que ésta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 5. Desafectación de bienes y derechos.

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

Artículo 6. Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

CAPÍTULO III: BIENES DE DOMINIO PRIVADO.**SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 7. Características.**

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

Artículo 8. Inscripción en Registros públicos.

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.

2. **La Gerente** promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.

3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por la Gerente, con el visto bueno de la Rectora.

Artículo 9. Actos de disposición de los bienes patrimoniales.

1. Corresponderán al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social:

- a) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán a la Rectora.

SECCIÓN SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 10. Formas de adquisición.

1. La Universidad de Granada tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La Universidad de Granada podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.
- b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.
- c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta a la Gerente de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

4. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

Artículo 11. Adquisición a título oneroso.

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por la Rectora.

En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe de la Unidad Técnica de Construcción, Conservación y Mantenimiento, y de la Oficina de Control Interno, estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

3.3. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación la Rectora, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

3.4. No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

Artículo 12. Adquisición a título lucrativo.

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la Universidad de Granada, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por la Rectora.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberá también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

Artículo 13. Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.

La adquisición por expropiación forzosa *realizada por otros entes públicos*, en la que sea beneficiaria la Universidad de Granada, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 14. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, la Gerente podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes.

El Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial gestionará estas adquisiciones.

Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 15. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por la Rectora, al que también corresponderá su formalización, previa información al Consejo de Gobierno.

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

SECCIÓN TERCERA: ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 16. Previa depuración de la situación física y jurídica.

La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

Artículo 17. Procedimiento.

1. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por la Gerente en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.
- b) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- c) Cuando el adquirente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.
- d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

3. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

4. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

5. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por la Rectora.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 3 de este artículo.

5.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.

Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.

5.3. Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y a disposición de la Universidad de Granada, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

5.4. Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5.5. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

La Rectora será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

5.6. Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.

5.7. Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Administración realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

7. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 18. *Enajenación de bienes muebles patrimoniales.*

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos a estos efectos aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizada la Rectora de la Universidad de Granada, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario sea inferior a 15.000,00 € más los impuestos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Artículo 19. *Permuta de bienes.*

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

Artículo 20. Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, o cuando se consideren obsoletos o deteriorados por el uso.

2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:

- a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o sólo su uso, indicando en este último caso el plazo por que se acuerda la cesión.
- b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.

3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.

4. La Universidad de Granada podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de la Universidad.

TÍTULO II: INVENTARIO.

CAPÍTULO I: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 21. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de gestión del inventario, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable de inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario General de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información ésta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de seis meses, aún cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se incluirán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

Artículo 22. *Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.*

La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá recabar de los distintos Departamentos, Centros y Servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos.

Asimismo, la Gerente, a través de dicho Servicio, remitirá periódicamente a los Departamentos, Centros y Servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Éstos deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen.

Artículo 23. *Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.*

Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

SECCIÓN SEGUNDA: INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Artículo 24. *Concepto.*

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

Artículo 25. *Cuentas de inmovilizado intangible.*

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.3.1. Patentes.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.6.0. Aplicaciones informáticas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se estará a lo siguiente:

- Las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el Concepto 606 “ sistemas para procesos de información”.
- Las aplicaciones informáticas que no sean inventariables se incluirán en el subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

SECCIÓN TERCERA: INMOVILIZADO MATERIAL.**Artículo 26. Concepto.**

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.3.1. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Inmuebles.
- 2.1.3.2. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Muebles.

2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.4.0. Maquinaria.
- 2.1.4.1. Elementos de transporte interno.
- 2.1.4.2. Utillaje.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".

2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su

funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Deberán incluirse en esta cuenta los suministros que se adquieran por los Grupos o Proyectos de Investigación, como por ejemplo equipos técnicos de laboratorio.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.5.0. Equipamiento de investigación.
- 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración.
- 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad.
- 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas.
- 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en los siguientes conceptos:

- Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".
- Concepto 640 "Investigación científica".

2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7., «Equipos para procesos de información».

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.6.0. Mobiliario.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario.
- 2.1.6.1. Equipos de oficina.
 - 2.1.6.1.10. Fotocopiadora.
 - 2.1.6.1.11. Destructora de papel.
 - 2.1.6.1.12. Plastificadora.
 - 2.1.6.1.19. Otros equipos de oficina.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 605** "Mobiliario y enseres".

2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.7.0. Equipos para procesos de información.
 - 2.1.7.0.0. Ordenador.
 - 2.1.7.0.1. Impresora.
 - 2.1.7.0.2. Escáner.
 - 2.1.7.0.3. Monitor.
 - 2.1.7.0.4. Plotter.
 - 2.1.7.0.5. Estación de trabajo.

2.1.7.0.9. Otro material informático.

- 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen.
 - 2.1.7.1.20. Proyector de imagen.
 - 2.1.7.1.21. Retroproyector.
 - 2.1.7.1.22. Equipos de proyección.
 - 2.1.7.1.23. Equipos de megafonía.
 - 2.1.7.1.24. Cámara de vídeo.
 - 2.1.7.1.25. Televisor.
 - 2.1.7.1.26. Vídeo grabador/reproductor.
 - 2.1.7.1.27. Máquina fotográfica.
 - 2.1.7.1.29. Otros equipos de sonido e imagen.
 - 2.1.7.1.30. Reproductor/grabador de DVD.
 - 2.1.7.1.31. Equipo home/cinema.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 606 “ sistemas para procesos de información”.

2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4, «Maquinaria y utillaje».

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta y Familias:

- 2.1.8.0. Elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.0. Furgoneta.
 - 2.1.8.0.1. Turismo.
 - 2.1.8.0.2. Motocicleta.
 - 2.1.8.0.3. Otros elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.4. Otros vehículos.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 604 “Elementos de transporte”.

2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.9.1. Otro inmovilizado.
- 2.1.9.2. Fondos bibliográficos.
- 2.1.9.3. Mobiliario urbano.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 608 “Otro inmo ili a o material”**.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL INVENTARIO.

Artículo 28. Procesos.

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.

- Baja de bienes.

SECCIÓN PRIMERA: ALTA DE BIENES.

Artículo 29. Concepto.

Proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.

Artículo 30. Bienes inventariables.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario general, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a 300 euros (IVA o IPSI incluido).

b) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

- Aplicaciones informáticas.

Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación que no sean de renovación anual, y cuyo valor sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación.

Por tanto, no será obligatorio inventariar las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, o como actualizaciones o revisiones anuales, o aquellas cuyo valor sea inferior a 300 euros (IVA incluido). Tampoco serán inventariables los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables.

c) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aun no siendo su valor igual o superior al de 300 euros (IVA o IPSI incluido), el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia^[1].

^[1] A modo de ejemplo: la adquisición de una silla cuyo valor no sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), no necesitará ser inventariada; sin embargo, la adquisición de 30 sillas para el equipamiento de un aula sí requerirá cursar el Alta en Inventario.

d) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento^[2]. El importe de estas facturas se imputan al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por compra.
- b) Adquisición por donación.
- c) Adquisición por cesión.
- d) Adquisición por arrendamiento.

Artículo 32. Adquisición por compra.

A) Si el Justificante de Gasto se tramita por la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Cuando la Unidad Administrativa recepciona el bien y tramita el Justificante de Gasto, deberá cumplimentar la ficha de inventario en el Programa Universitas XXI Económico.

B) Si el Justificante de Gasto se tramita por un Servicio distinto a la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Existen varios casos en los que las Unidades Administrativas responsables del Gasto no tramitan los correspondientes Justificantes de Gasto, sino que los tramitan otros Servicios:

1. Infraestructura de Prácticas. Todos los gastos que deban ir cargados al Centro de Gasto correspondiente a Infraestructura de Prácticas, serán tramitados en Administración de los Servicios Centrales. Para ello, la Unidad Administrativa responsable del Gasto deberá cumplimentar el Impreso "Alta por compra" y enviarlo a dicha Administración de servicios.

2. Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC). Cuando una Unidad Administrativa responsable del Gasto solicite bienes adquiridos a través del CSIRC, deberá cumplimentar el modelo "Modificación por traspaso" y enviarlo al servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, para reubicar correctamente el bien.

3. Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Los Justificantes de Gasto serán tramitados por este Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de material homologado.

Existen bienes que se encuentran homologados por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Andalucía.

La clasificación de estos bienes, se puede consultar en la página web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ya que puede sufrir variaciones anuales.

Si se va a adquirir alguno de ellos, las unidades administrativas que tramitan los pedidos de los Centros de Gasto, deberán ponerse en contacto con el Negociado de Suministros –Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial- donde le indicarán si la marca y el modelo que desean adquirir se encuentra homologado, y le facilitarán la referencia y el precio.

Si por el contrario no estuviese homologado, se buscaría uno de similares características que si figurara en el catálogo.

En el caso de que por necesidades específicas de uso, hubiera que adquirir uno en concreto no homologado, el justificante de gasto deberá realizarse en el Negociado de Suministros. Para ello, enviarán un escrito indicando los motivos con las necesidades

^[2] Pueden ser gastos adicionales, entre otros, los de aduanas, transporte, seguros, explanación y derribos de terrenos, instalaciones, soportes y pedestales para obras de arte, etc.

específicas, el centro de gasto al que se cargará la compra, la factura debidamente conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Impreso "Alta por compra" cumplimentado para poder ubicar el bien.

- b) Por exigir su tramitación expediente de contratación.

En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido), se tramitará expediente de contratación por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, siendo éste quien realice el Justificante de Gasto.

En este caso, una vez realizada la recepción conforme de dicho bien, será obligatorio enviar a dicho Servicio tanto la factura conformada por el Responsable del Centro de Gasto, así como debidamente cumplimentado el Impreso "Alta por compra", para ubicar correctamente el bien adquirido.

Artículo 33. Adquisición por donación.

En las adquisiciones por donación a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir el bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 34. Adquisición por cesión.

En las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.

En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por arrendamiento" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Subsección II. Alta de bienes inmuebles.

Artículo 36. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por obra nueva.
- b) Adquisición por compra.
- c) Adquisición por donación.
- d) Adquisición por cesión.
- e) Adquisición por arrendamiento.
- f) Adquisición por permuta.

Artículo 37. Adquisición por obra nueva.

Las obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 38. Adquisición por compra.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 39. Adquisición por donación.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la donación por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 40. Adquisición por cesión.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la cesión por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.

Las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Artículo 42. Adquisición por permuta.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES.**Artículo 43. Concepto.**

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.**Artículo 44. Procedimientos de modificación en Inventario.**

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Mejoras.
- b) Cambios de ubicación. Éstos pueden ser:
 - Por traspaso.
 - Por traslado.
 - Por distribución geográfica de los centros.

Artículo 45. Mejoras.

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA incluido).

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico, debiendo indicar el número de inventario del bien que se mejora.

Artículo 46. Cambio de ubicación por traspaso.

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá cumplimentar el Impreso “Modificación por traspaso” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial

Artículo 47. Cambio de ubicación por traslado.

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico.

Artículo 48. Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación o finalidad de un local, adscripción de un local a otra unidad orgánica, etc.

Estas modificaciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial previa comunicación del centro o servicio afectado.

Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.

Artículo 49. Procedimientos de modificación en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Reformas en edificios.
- b) Ampliación de edificios.

Artículo 50. Reformas en edificios.

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la reforma deberá cumplimentar el Impreso “Reformas en edificios” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 51. Ampliación de edificios.

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso “Ampliación de edificios” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

SECCIÓN TERCERA: BAJA DE BIENES.

Artículo 52. Concepto.

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: Si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.

- Temporal: Si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

Subsección I. Bajas de bienes muebles.

Artículo 53. Procedimientos de baja definitivos.

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por resultar inservible.
- b) Por haber quedado obsoleto o por estar deteriorado (desuso).
- c) Por siniestro de fuerza mayor.
- d) Por robo o hurto.
- e) Por pérdida.
- f) Por donación.
- g) Por enajenación.

2. El Centro, Departamento o Servicio al que afecte la baja deberá cumplimentar el Impreso "Baja de bienes muebles" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 54. Procedimientos de baja temporales.

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio que hace la cesión o adscripción temporal del bien.

Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.

Artículo 55. Procedimientos de baja definitivos.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por enajenación.
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por donación.
- d) Por permuta.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

Artículo 56. Procedimientos de baja temporales.

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

CAPÍTULO III: VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.**Artículo 57. Valoración del Inventario.**

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Manual de aplicación de criterios contables anexo a las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 58. Amortización de bienes.

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el período de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje: 10 años.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones: 7 años.
 - 2.1.5.0. Equipamiento de investigación: 7 años.
 - 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración: 8 años.
 - 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad: 10 años.
 - 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas: 15 años.
 - 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio: 10 años.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina: 10 años.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas: 10 años.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo: 8 años.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores: 8 años.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.1. Equipos de oficina: 5 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.0. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen: 8 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 8 años.
- 2.1.9. Otro Inmovilizado Material: 15 años.
 - 2.1.9.1. Otro inmovilizado: 10 años.
 - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos: 10 años.
 - 2.1.9.3. Mobiliario urbano: 10 años.

Para los activos no corrientes adquiridos con la finalidad de la ejecución de proyectos de investigación, su vida útil estará ligada al periodo de ejecución de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron en tanto que presentan diferentes ritmos de trabajo a los establecidos con carácter general y pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación. Para ello se crearán subcuentas específicas, dentro de cada tipo de activo no corriente, que hagan referencia a los activos adquiridos bajo estos proyectos de investigación y ayudas para diferenciarlos claramente de los activos de la misma naturaleza adquiridos con fines administrativos, de servicios público o generales.

**CRITERIOS DE CONTABILIDAD
FINANCIERA PARA LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2020**

| SUMARIO | Pag. |
|---|-------------|
| 1. Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias | 455 |
| 1.1 Valoración inicial | 455 |
| 1.2 Elementos recibidos o entregados en adscripción o cesión gratuita | 457 |
| 1.3 Inversiones Inmobiliarias..... | 458 |
| 1.4 Valoración posterior: Amortización, deterioro de valor y bajas del inmovilizado | 458 |
| 2. Activos en estado de venta | 460 |
| 2.1 Valoración inicial | 460 |
| 2.2 Valoración posterior | 460 |
| 2.3 Reclasificación posterior | 460 |
| 3. Inmovilizado Intangible | 461 |
| 3.1 Criterios generales de valoración inicial y posterior | 461 |
| 3.2 Gastos de Investigación y Desarrollo | 461 |
| 3.3 Inversiones realizadas sobre activos en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un periodo inferior a la vida económica del bien cedido | 462 |
| 3.4 Propiedad industrial e intelectual | 462 |
| 3.5 Aplicaciones informáticas..... | 462 |
| 3.6 Otro inmovilizado intangible | 462 |
| 4. Arrendamiento financiero y arrendamiento operativo | 462 |
| 4.1 Arrendamiento financiero | 462 |
| 4.2 Arrendamiento operativo | 463 |
| 4.3 Venta con arrendamiento posterior | 464 |
| 5. Instrumentos financieros | 464 |
| 5.1 Activos financieros | 464 |
| 5.2 Pasivos financieros | 465 |
| 6. Provisiones | 465 |
| 7. Ingresos | 466 |
| 7.1 Ingresos con contraprestación | 466 |
| 7.2 Ingresos sin contraprestación: Transferencias y subvenciones recibidas | 467 |
| 7.3 Ingresos por investigación u otro tipo de prestación | 468 |
| 8. Gastos | 468 |
| 8.1 Aprovisionamientos | 468 |
| 8.2 Gastos de personal | 469 |
| 8.3 Gastos financieros | 469 |
| 8.4 Subvenciones concedidas | 469 |
| 8.5 Otros gastos | 469 |
| 8.6 Correcciones de valor de existencias y de créditos y partidas a cobrar | 469 |

1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1.1 VALORACIÓN INICIAL

El precio de adquisición, en el caso de adquisiciones onerosas, está compuesto por el importe facturado por el vendedor incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Entre los gastos adicionales que se producen hasta que el bien está preparado para el uso al que va destinado se encuentran los de preparación del emplazamiento físico, los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los relativos a la instalación, los honorarios profesionales así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios, y el valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la Universidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial, si pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control, y si son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiera el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la creación del pasivo financiero como consecuencia de la adquisición del inmovilizado.

Los gastos financieros podrán formar parte del precio de adquisición siempre y cuando:

- proviengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo;
- se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida y esté relacionada con los pagos derivados de la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo;
- solo se activarán hasta que el activo se encuentre en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, pudiéndose suspender dicha activación en los periodos de interrupción de las actividades necesarias para su puesta en condiciones de servicio y uso; y
- si el acondicionamiento o fabricación de un activo se realizara por partes, y cada una de estas partes pudiera estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

El coste de producción se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción. Por tanto, no formarán parte del coste de producción los que tengan que ver genéricamente con la ineficiencia en las labores de producción o prestación de servicios.

Los gastos financieros podrán entrar a formar parte del coste de producción, en las mismas condiciones que en el caso del precio de adquisición.

La Universidad habrá de identificar, claramente, el momento en que el elemento esté terminado, es decir, se encuentre en condiciones de servicio para el uso al que está destinado, puesto que a partir de ese instante no se podrá incrementar su valoración inicial, salvo los que correspondan a cambios en la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado o a posteriores ampliaciones, renovación, grandes reparaciones y modernización o mejoras introducidas en el mismo.

El importe que represente el precio de adquisición o el coste de producción del activo será objeto de capitalización, salvo cuando supere el valor de mercado del elemento, en cuyo caso éste último será el importe máximo capitalizable.

En el caso particular de las infraestructuras destinadas al uso general y de los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse y valorarse en contabilidad como un inmovilizado material cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

Para el caso particular de los activos aflorados en la Universidad como consecuencia de la realización de un inventario inicial se utilizará, como criterio de valoración inicial, el valor razonable del mismo, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. La aproximación a dicho valor razonable, si no existiera un mercado de referencia fiable, se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios, según cual sea más fácil de obtener o más relevante para la obtención del valor del bien:

- a) valor de reposición del elemento, sumando el importe de los factores de producción necesarios para obtenerlo, y teniendo en cuenta su antigüedad;
- b) Si fuera un inmueble, el valor catastral del mismo.
- c) valor de tasación, realizada por perito o experto independiente.

En el caso particular de los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo y los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial, se valorarán por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por su parte, los adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga se valorarán por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos no capitalizables.

Finalmente, para el caso particular de los activos adquiridos en permuta deberá aplicarse la siguiente valoración inicial de los activos recibidos:

- a) Si los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil:
 - Si se puede establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: Valor razonable del activo recibido.
 - Si no se puede establecer una estimación fiable del valor razonable del bien recibido: Valor razonable del bien entregado más, en su caso, el efectivo transferido en la operación.
- b) Si los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional o vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
 - Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado.
 - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente.
 - Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la Universidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta – contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa

en una permuta –activo recibido– . Para la valoración del activo recibido, se aplicará lo previsto en el primer punto de este apartado b).

En todos los casos de este apartado b) se impondrá como límite de la valoración, cuando esté disponible, el valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

1.2 ELEMENTOS RECIBIDOS O ENTREGADOS EN ADSCRIPCIÓN O CESIÓN GRATUITA

Los elementos de inmovilizado material recibidos por la Universidad, mediante adscripción o cesión gratuita por un periodo inferior a la vida económica del mismo se darán de alta, tras el acto administrativo que produzca la adscripción o cesión, como un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del elemento recibido, la Universidad registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.

Tanto en uno como en otro caso, los activos registrados se incluirán en el inventario como bienes adscritos o cedidos, indicando la entidad adscribiente o cedente y las condiciones de la adscripción o cesión. Además, los activos registrados estarán sometidos a las mismas condiciones, en cuanto a su amortización y correcciones valorativas por deterioro de valor, que el resto de los inmovilizados materiales o intangibles, en su caso.

En el caso de la adscripción gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta de Patrimonio. En el caso de la cesión gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta 840 del Plan General de Contabilidad Pública de gastos imputados al Patrimonio Neto.

En el caso de que la Universidad sea la entidad adscribiente o cedente, se deberá otorgar el tratamiento contable que sigue. En el caso de que la Universidad actúe como adscribiente en un acuerdo de adscripción de bienes a un entidad pública dependiente de la misma, la Universidad registrará, en el momento de la adscripción, un activo financiero (cuenta 240 del Plan General de Contabilidad Pública) por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un ingreso o gasto imputado a la cuenta de resultados económico-patrimonial por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable en la fecha de la adscripción. En el inventario, no se producirá la baja del bien, donde quedará reflejado, haciendo constar la circunstancia de su adscripción, así como la indicación del ente beneficiario y de las condiciones de la operación. Cuando por la operación de adscripción, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de baja el activo financiero previamente contabilizado por su valor en libros. Las diferencias de valoración que pudieran surgir en esta operación de reversión se imputarán a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

En el caso de que la Universidad actúe como cedente en un acuerdo de cesión gratuita de bienes, la Universidad, en el acto de la cesión, dará de baja el elemento cedido por su valor en libros y registrará, de manera simultánea y por la misma valoración, un gasto por subvenciones concedidas. En el inventario, se producirá la baja del bien, aunque se hará constar la circunstancia de su cesión, así como la indicación del ente cesionario y de las condiciones de la operación. Cuando una vez realizada la operación de cesión, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de alta el activo en el inventario e imputando un ingreso excepcional que irá a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

1.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles que se tienen con la finalidad principal de obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido como criterios generales de reconocimiento y valoración inicial, posterior y bajas del inmovilizado material.

En aquellos casos en los que la Universidad tenga propiedades para cumplir sus objetivos de prestación de servicios más que para conseguir ingresos por arrendamientos o plusvalías, los activos no serán definidos como inversiones inmobiliarias.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de la Universidad se tenga para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utilice en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la Universidad contabilizará por separado dichas partes si pueden ser vendidas de manera separada. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la Universidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En lo que se refiere a las reclasificaciones de los elementos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, en tanto que no se prevé cambios en el modelo contable seguido por la Universidad, que será el modelo del coste, las reclasificaciones de los activos no modificarán el valor contable de los elementos afectados.

1.4 VALORACIÓN POSTERIOR: AMORTIZACIÓN, DETERIORO DE VALOR Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deberán ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

1.4.1 AMORTIZACIÓN

Se amortizan todos los bienes componentes del inmovilizado material cuya capacidad de servicio se vaya consumiendo con el tiempo y tengan, por tanto, una vida útil limitada. La dotación de la amortización de cada periodo deberá ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

Con algunas excepciones (minas, canteras y vertederos), los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Por tanto, cuando la Universidad adquiera un inmueble, los terrenos y los edificios serán contabilizados como activos independientes, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. En el caso excepcional de que los terrenos tuvieran vida limitada se amortizarán durante el periodo de la misma. Así mismo, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará en el periodo en el que se obtengan los rendimientos o potencial de servicio por incurrir en esos gastos.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

En el caso de que el criterio para la determinación de la cuota sea el reparto en el tiempo, se aplicará preferentemente un porcentaje igual al de límites temporales máximos

(coeficientes mínimos de amortización anual) fijados por el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Dado que en estas tablas de coeficientes no se contempla una actividad parecida a la educativa o investigadora, los límites anteriores serán los establecidos en el Anexo de dicho Reglamento en el apartado denominado "Elementos comunes", donde está contenida la práctica totalidad de los inmuebles materiales con los que suele contar una institución universitaria. Si el organismo estimara que el número máximo de períodos no se adecua a la vida útil del elemento en cuestión, o que el inverso de tal vida útil no constituye la tasa de depreciación aplicable en su caso, puede utilizar otra pauta de amortización, explicando su elección en la Memoria.

Tanto la vida útil de un elemento del inmovilizado material como el método de amortización aplicado al mismo deberán revisarse periódicamente y si las expectativas actuales o los patrones esperados de rendimientos económicos o prestación de servicios varían significativamente de las estimaciones o patrones iniciales, deberán tratarse como un cambio en una estimación contable, ajustándose los cargos en los periodos que restan de vida útil, salvo que se trate de un error.

1.4.2 DETERIORO DE VALOR

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado determinándose, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa. Este importe recuperable se determinará por el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El valor en uso de aquellos activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad, es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos. Para los activos portadores de potencial de servicio para la Universidad, el valor en uso será el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio, determinándose por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la Universidad deberá tener en cuenta tanto fuentes externas de información, entre los que se encuentran cambios significativos en el entorno tecnológico o legal acaecidos durante el ejercicio o a corto plazo, o la disminución significativa del valor de mercado del activo, como fuentes internas de información, observando la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo, los cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo y la evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la Universidad deberá tener en cuenta, además de las circunstancias anteriores (salvo lo establecido para el valor de mercado del activo), la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

La existencia de deterioro de valor y, en su caso, su reversión posterior, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que dicho deterioro, o reversión de valor, se produzcan.

Después de haber reconocido un deterioro, o una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.4.3 BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL Y RETIRADOS DEL USO

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía (por ejemplo, reclasificación del inmovilizado material a activos en estado de venta), o cuando no se espere obtener rendimientos económicos futuros o potencialidad de servicios adicionales por su disposición.

La diferencia entre el importe neto que se obtenga y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a los resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

En las operaciones de venta de un inmovilizado material con arrendamiento posterior, la Universidad no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Esta operación se registrará únicamente como un medio de obtención de financiación. Por su parte, en las operaciones de adscripción y cesión gratuita, la Universidad se atenderá a los criterios establecidos en el punto 1.2 anterior.

2. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

2.1 VALORACIÓN INICIAL

Los activos en estado de venta son activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para ello, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La Universidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2.2 VALORACIÓN POSTERIOR

La Universidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta, reconociendo un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre dichos valores debido a las reducciones del valor del activo. Este deterioro podrá revertir en ejercicios posteriores aunque, en todo caso, el valor contable del activo después de la reversión, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

2.3 RECLASIFICACIÓN POSTERIOR

Se realizarán reclasificaciones entre activos en estado de venta e inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible o material sólo cuando exista un cambio en su uso. Para ello, la Universidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por un importe equivalente al valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta. Las diferencias que pudieran surgir entre la valoración actual del activo en estado de venta y la

valoración asignada en la reclasificación deberá imputarse a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación.

3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

3.1 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Para la valoración inicial del inmovilizado intangible se aplicarán los criterios establecidos en el punto 1.1 del presente documento. Los desembolsos posteriores sólo deberán incorporarse como más importe en el activo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Para determinar la valoración posterior del elemento de inmovilizado intangible, la Universidad deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la Universidad, o a su utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil utilizando cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, adoptando el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, y se amortizarán a partir de dicha fecha.

3.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y los gastos de desarrollo se valorarán por el precio de adquisición o por el coste de producción. En general, los gastos de investigación y los gastos de desarrollo serán considerados como gastos del ejercicio. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la Universidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La apreciación del cumplimiento de las anteriores condiciones deberá realizarse por proyectos individuales de investigación y desarrollo.

En cuanto a su amortización, en el caso particular de activación previa de los gastos de investigación y de los gastos de desarrollo, los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Por su parte, los gastos de desarrollo activados se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

3.3 INVERSIONES REALIZADAS SOBRE ACTIVOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO O CEDIDOS EN USO POR UN PERIODO INFERIOR A LA VIDA ECONÓMICA DEL BIEN CEDIDO

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

3.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los elementos de la propiedad industrial e intelectual adquiridos a terceros se valorarán por el precio de adquisición. Por su parte, los elementos de la propiedad industrial e intelectual generados por la Universidad serán valorados por su coste de producción, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y los relativos al registro y formalización de los correspondientes derechos o patentes.

Los elementos de propiedad industrial e intelectual serán objeto de amortización sistemática en función de la vida útil esperada de los mismos. A la fecha de cierre del ejercicio se realizará una valoración de las posibilidades de recuperación de su valor, debiendo hacer las correcciones valorativas correspondientes en el caso de que una parte del mismo no pudiera ser recuperado por su uso o venta.

3.5 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se registrará como valor de las aplicaciones informáticas el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Podrán activarse los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la Universidad cuando se cumplan los requisitos generales de reconocimiento de activos y, además, esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación informática, no se añadirán nuevos costes, excepto si éstos producen un incremento de la vida útil o de la capacidad productiva del elemento. En ningún caso se incluirán como coste del activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática ni otros gastos complementarios tales como los gastos de actualización de las aplicaciones informáticas, los derivados de la formación del personal para el manejo de la aplicación informática, o los derivados de consultas realizadas a otras empresas así como de revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.

En relación a su valoración posterior, a estos elementos les serán aplicables los criterios generales de amortización y deterioro del inmovilizado intangible.

3.6 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE

Podrán reconocerse como inmovilizado intangible otros derechos no mencionados previamente como, por ejemplo, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, o las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible.

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Ahora bien, sólo podrán ser objeto de arrendamiento financiero los activos que incorporan rendimientos económicos futuros pero no los activos portadores de potencial de servicio.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo cuando en el acuerdo de arrendamiento se establezca una opción de compra y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la misma, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el periodo del arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- b) Cuando al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos acordados suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando, por su naturaleza específica, la utilidad del activo arrendando se encuentra restringida al arrendatario.
- d) Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y asuma las pérdidas sufridas por el arrendador.
- e) Cuando los resultados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- f) Cuando el arrendatario pueda prorrogar el contrato durante un segundo período cuyos pagos sean sustancialmente inferiores a los habituales en el mercado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza. Si uno de los bienes objeto del arrendamiento fueran terrenos, el importe del arrendamiento correspondiente a los mismos será considerado como arrendamiento operativo, en tanto que tienen una vida útil indefinida y no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento.

Si la Universidad actuara como arrendatario en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un determinado activo de inmovilizado no financiero, en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y los costes directos iniciales inherentes a la operación de arrendamiento, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes no capitalizables de acuerdo a las normas del inmovilizado material e intangible.

Si la Universidad actuara como arrendador en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un bien de su propiedad, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador y, de manera simultánea, dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio. Los intereses devengados de la operación se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como operativo. Las cuotas derivadas de estos contratos de arrendamiento serán consideradas como gastos/ingresos del

ejercicio en el que se devenguen, según la Universidad actúe como arrendatario o arrendador, respectivamente, en dichos acuerdos.

4.3 VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Si se realizarán contratos de venta con arrendamiento posterior, si la Universidad actúa como arrendatario, no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Únicamente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto la constitución de un pasivo financiero. Si la Universidad actuara como arrendador, únicamente registrará la disminución del efectivo entregado y, simultáneamente, un activo financiero por dicho importe. Los intereses de la operación, ya sean deudores o acreedores, se calcularán según el tipo de interés efectivo de la operación y se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera. Podrán surgir activos financieros de derechos no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en cinco categorías diferentes, pudiéndose resumir, con criterios generales, en tres tratamientos diferentes en lo que a la valoración se refiere:

- a) Categorías de créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado, salvo para el caso de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas que se valorarán por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Las partidas a cobrar que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.
- b) Categorías de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.
- c) Categoría de activos financieros disponibles para la venta:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa.
 - Su valoración posterior se realizará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.

Con independencia de la categoría de activo financiero en la que se clasifique un determinado activo, deberá de analizarse al final de cada ejercicio su posible corrección valorativa por deterioro de valor como consecuencia de deterioro de créditos, reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, etc.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio. A estos efectos, en la valoración inicial de los

activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

5.2 PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Podrán surgir pasivos financieros no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para otorgar la transferencia o subvención a favor del tercero, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En el caso de deudas asumidas por parte de la Universidad de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en dos categorías diferentes aplicando, con carácter general, la siguiente valoración:

- a) Categoría de pasivos financieros al coste amortizado:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada ajustado con los costes de transacción que les sean directamente atribuibles a la emisión, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado. las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dichos importes.
- d) Categorías de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin ajustarse por los costes de transacción o enajenación.

6. PROVISIONES

Deberá reconocerse una provisión cuando la Universidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) de la que sea probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelarla y de la que, además, pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

En el caso de que la Universidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, una compañía aseguradora), tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión.

Las provisiones deberán ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros, aunque podrán incrementar o disminuir el coste de un activo si la actualización se realiza como consecuencia de cambios en la estimación y la provisión ha surgido por desmantelamiento, restauración o similar.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente,

se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

La Universidad podrá ser objeto de activos y pasivos contingentes que consisten en activos u obligaciones posibles, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Serán además pasivos contingentes, aquellas obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque, o no son probables, o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad. Tanto para el caso de los activos como pasivos contingentes, la Universidad no deberá recogerlos en su balance de situación pero sí habrá de hacerse mención a los mismos en la memoria a las cuentas anuales.

7. INGRESOS

7.1 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios no formarán parte de los ingresos. Asimismo, cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

En general, los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas que implica la propiedad de los mismos, la Universidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retenga el control efectivo sobre los mismos y siempre que los gastos asociados a la transacción así como el importe correspondiente a la misma pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse por su grado de avance o de realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Cuando la tasa o el precio público corresponda a una venta de bienes o a la prestación de un servicio que se produce instantáneamente, o bien en un corto periodo de tiempo, el ingreso correspondiente se computará entre los ingresos del ejercicio íntegramente.

Por el contrario, cuando la tasa o el precio público corresponda a la prestación de un servicio que se prolongue en el tiempo, la pauta de reconocimiento del ingreso será grado de avance o de realización de la prestación del servicio, de forma que los gastos cargados a la cuenta de resultados se correspondan con los ingresos devengados en cada momento. Es especialmente importante estimar, en cada fecha de cierre, el grado de cumplimiento del compromiso que la Universidad ha adquirido al comprometer el ingreso, puesto que sólo el porcentaje correspondiente puede ser reconocido como ingreso en la cuenta de resultados, siendo el resto, en el caso de que se haya cobrado, un cobro anticipado y, por tanto, un pasivo.

Como formas de reconocimiento del ingreso alternativas a la anterior, que siempre se considerará preferible a las que se van a enumerar a continuación, pueden utilizarse otras que reflejen de forma aproximada el criterio del devengo. Entre las posibilidades a manejar se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos por precios públicos de forma paralela al reconocimiento de los gastos ya incurridos para la prestación del servicio y que se consideren recuperables.
- Reconocimiento lineal de los ingresos en el tiempo.

Esta regla es especialmente relevante en el caso de los precios públicos recibidos por la enseñanza. La imputación a la cuenta de resultados de estos ingresos se ha de hacer a

medida que se vayan prestando los servicios docentes correspondientes, con independencia, por lo general, de las pautas que sigan los cobros derivados de la prestación.

El reconocimiento de ingresos está, en todo caso, limitado por la probabilidad de que la Universidad reciba los rendimientos económicos o el potencial de servicios asociados a la transacción.

7.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la Universidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Como ejemplo de este tipo de ingresos, podría mencionarse a las transferencias y subvenciones.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Atendiendo a la clasificación efectuada en la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones aparecen cuando dicha entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, se destine a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la Universidad, que es la entidad cuya deuda ha sido asumida, deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por la Universidad suponga que ésta deba realizar determinadas aplicaciones de

fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Por su parte, las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

En cuanto a su valoración, las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán, en general, por el valor razonable del elemento en el momento de su reconocimiento. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

7.3 INGRESOS POR INVESTIGACIÓN U OTRO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el reconocimiento de los ingresos por investigación deberá identificarse si éstos proceden de contratos o convenios realizados con entidades públicas o privadas por prestación de servicios, en cuyo caso, se aplicarían los criterios establecidos en el apartado 7.1 anterior, o proceden de actividades o programas financiados con fondos procedentes de convocatorias públicas, en cuyo caso se tratarían como subvenciones recibidas y se otorgaría el tratamiento contable establecido en el apartado 7.2 anterior.

En el caso de los ingresos por investigación es particularmente relevante separar, desde el principio o desde el momento en que se conozca el destino, la parte del importe que corresponde a gastos corrientes y la parte que financia inversiones en inmovilizado material e intangible. La parte del importe que cubra gastos y actividades corrientes se imputará a medida que éstos se vayan ejecutando, mientras que la parte que cubra inversiones se tratará como una subvención de capital y se imputarán a resultados de acuerdo con el punto 7.2 anterior.

8. GASTOS

Para el reconocimiento de los gastos se atenderá al principio del devengo contable, lo que implicará atender a la corriente real de producción de los mismos, sin considerar el momento o el hecho del pago.

8.1 APROVISIONAMIENTOS

Las compras de materias primas o materiales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, pudiéndose incorporar los gastos financieros en los términos previstos en el punto 1.1 anterior siempre que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas y con el límite de su valor realizable neto.

Deberán llevarse como gastos del ejercicio en la medida en que hayan sido objeto de consumo en la actividad de la Universidad. Para la correcta periodificación, y especialmente para efectos de justificación y control, se deberán practicar inventarios de existencias en cada fecha de cierre del ejercicio aplicando, con carácter general, el método del precio medio o coste medio ponderado, si los bienes son intercambiables, o identificando el precio o coste, si los bienes son de carácter no intercambiable.

Para los bienes intercambiables, el método FIFO también es aceptable y, cuando no se pueda asignar un valor por los métodos anteriores, se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de este documento.

8.2 GASTOS DE PERSONAL

Se registrarán como gastos de personal todos los devengados en el ejercicio, esto es, los que hayan dado lugar a obligaciones de pago al personal, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias o las vacaciones que se hayan acumulado a la fecha de cierre.

Si la reglamentación aplicable o las prácticas habituales de la Universidad determinan la existencia de remuneraciones obligatorias a largo plazo (años sabáticos, premios de jubilación, pagas por antigüedad, etc.), se estimarán las cantidades devengadas en el período, que estarán en relación a la proporción de los servicios prestados por las personas implicadas en el ejercicio de referencia. Los gastos correspondientes tendrán que ser registrados, de forma paralela, como provisiones en el pasivo del balance. En el caso de que el pago de alguna de estas remuneraciones sea objeto de externalización (por ejemplo a través de una póliza de seguro colectivo), los pagos o las primas correspondientes a cada año se registrarán como gastos de personal.

8.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se registrarán cuando se devenguen de acuerdo al tipo de interés efectivo de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Universidad. Los gastos financieros podrán ser objeto de activación, si cumplan todas las condiciones establecidas para ello en el Plan General de Contabilidad Pública, hasta el momento en que los elementos del inmovilizado material se encuentren en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, tal como se señala en el apartado 1.1 del presente documento.

8.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. Por tanto, al final del ejercicio la Universidad debe revisar detenidamente sus compromisos en lo que se refiere a subvenciones, de forma que, si un ente beneficiario ha cumplido sustancialmente las condiciones ligadas a la concesión, habrá de reconocer en la fecha de cierre tales compromisos, así como los gastos asociados.

En el caso de que la Universidad asuma deudas de otros entes, la Universidad deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación

8.5 OTROS GASTOS

Los gastos por suministros (agua, gases, teléfono, etc.) deben ser objeto de periodificación al cierre del ejercicio contable. En unos casos esto implicará que ciertos gastos contabilizados, por haber sido satisfechos, pertenecen a ejercicios posteriores y son pagos anticipados, mientras que en otros el reconocimiento de los gastos devengados desde la fecha de la última factura hasta el cierre constituyen deudas con los proveedores o suministradores correspondientes.

8.6 CORRECCIONES DE VALOR DE EXISTENCIAS Y DE CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

La valoración posterior de las existencias se realizará por el inferior valor de su valor realizable neto y su valor en libros determinándose, en su caso, la necesidad de contabilizar

correcciones valorativas por deterioro de valor. En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, salvo que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Tampoco se deteriorarán los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de los créditos y partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.